



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P. E. I

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN
PABLO CORREGIMIENTO SAN PABLO
TAMESIS ANTIOQUIA
2021**



TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN.....	5
2. CAPITULO I: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	5
2.1. IDENTIFICACION SEDE PRINCIPAL I.E.R SAN PABLO	5
2.1.1. SEDES EDUCATIVAS RURALES. CONSECUTIVOS DANE.	8
2.2. IDENTIFICACIÓN SEDE CER TERESITA OBANDO CARDONA	9
2.3. IDENTIFICACIÓN SEDE CER LA MIRLA.....	10
2.4. IDENTIFICACIÓN SEDE CER PIO XII.....	12
2.5. IDENTIFICACIÓN SEDE CER GUAYABAL	13
2.6. IDENTIFICACIÓN SEDE CER LA BETANIA	14
2.7. IDENTIFICACIÓN SEDE CER PIEDRA MOLER	16
2.8. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R LA LIBORIANA.....	17
2.9. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R COROZAL	18
2.10. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R TRAVESIAS.....	20
2.11. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R MIGUEL CERTIGA TASCÓN.....	21
2.12. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R CEDEÑO BAJO.....	23
2.13. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R SAN PEDRO.....	24
2.14. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R LA ARGENTINA	25
2.15. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R MANZANARES	25
2.16. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R CEDEÑO ALTO	25
3. CAPITULO II: COMPONENTE CONCEPTUAL O TELEOLÓGICO	25
3.1. MARCO CONTEXTUAL	26
3.1.1. ASPECTOS SOCIALES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO – TÁMESIS.....	27
3.2. HORIZONTE INSTITUCIONAL	28
3.2.1. FILOSOFÍA	28
3.2.2. MISIÓN.....	28
3.2.3. VISIÓN	28
3.3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	29
3.3.1. HIMNO A LA I.E.R SAN PABLO.....	29
3.3.2. BANDERA.....	29



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

3.3.3.	ESCUDO I.E.R SAN PABLO	29
3.3.4.	LEMA INSTITUCIONAL:.....	31
3.3.5.	OBJETIVOS INSTITUCIONALES	31
3.3.6.	POLITICAS INSTITUCIONALES	32
3.3.7.	METAS INSTITUCIONALES.....	33
3.4.	PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS	33
3.4.1.	FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS	33
3.4.2.	FUNDAMENTOS ANTROPOLÓGICOS	34
3.4.3.	FUNDAMENTOS SOCIOLÓGICOS	34
3.4.4.	FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS	35
3.4.5.	FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS.....	36
3.4.6.	FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS.	36
4.	CAPITULO III: COMPONENTE DIRECTIVO	37
4.1.	NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.....	37
4.2.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	40
4.3.	LEY 115 DE 1994 – LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	40
4.4.	CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, CONPES 81 de 2004	41
4.5.	FUNDAMENTACIÓN LEGAL INCLUSIVA.	42
5.	CAPITULO IV: COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	44
5.1.	MODELO PEDAGÓGICO.....	44
5.2.	PERFILES	50
5.3.	MANUAL DE CONVIVENCIA	56
5.3.1.	CAPITULO 1: PRESENTACIÓN, OBJETIVOS Y MARCO LEGAL	57
5.3.2.	CAPITULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	61
5.3.3.	CAPITULO III: CARACTERÍSTICAS, DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CONCEPCIÓN	63
5.3.4.	CAPITULO IV: DIVERSIDAD, PLURALIDAD E INCLUSIÓN.....	77
5.3.5.	CAPITULO V: GOBIERNO ESCOLAR	83
5.3.6.	CAPITULO VI: CURRÍCULO Y EVALUACIÓN.....	107
5.3.7.	CAPÍTULO VII: PARA LA SANA CONVIVENCIA (DEBIDO PROCESO).....	125



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

5.3.8. CAPITULO VIII: UNIFORMES, HORARIOS Y OTRAS DISPOSICIONES.....	146
5.3.9. CAPÍTULO IX: SERVICIOS INSTITUCIONALES.....	150
5.3.10. CAPITULO X: REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.	152
5.3.11. CAPITULO XI: ANEXOS	154
5.4. GOBIERNO ESCOLAR.....	157
5.5. PROCESO DE MATRICULA.....	165
5.6. ALIANZAS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES	167
5.7. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	168
5.8. MEDIOS Y MEDIACIONES EDUCATIVAS.	194
6. CAPITULO V: COMPONENTE PEDAGÓGICO Y ACADÉMICO	202
6.1. MODELO PEDAGÓGICO.....	203
6.2. MODELO SOCIAL- DESARROLLISTA.	208
6.3. FUNDAMENTACIÓN CURRICULAR.	211
6.4. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR.....	213
6.5. PLAN DE ESTUDIOS.....	214
6.6. ASIGNATURAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS.	216
6.7. PROYECTOS TRANSVERSALES OBLIGATORIOS, PROYECTOS DE AULA Y OTROS PROYECTOS PEDAGÓGICOS.	219
6.7.1. PROYECTO PEDAGÓGICO PRODUCTIVO.....	220
6.7.2. PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO PEC.....	235
6.7.3. PROYECTO EDUCATIVO RURAL PER	245
6.7.4. PROYECTO ESCUELA NUEVA.....	276
6.7.5. PROYECTO DE INCLUSIÓN.....	293
6.7.6. MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES POSTPRIMARIA Y MEDIA RURAL.....	355
6.7.7. PROYECTO DE BIOSEGURIDAD	384
6.7.8. SIEPE	440
6.7.9. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	500
7. CAPITULO VI: GESTIÓN FINANCIERA	511
7.1. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD	511
8. CAPITULO VII: COMPONENTE DE INTERACCIÓN COMUNITARIA	512
8.1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	519
8.2. ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE	521



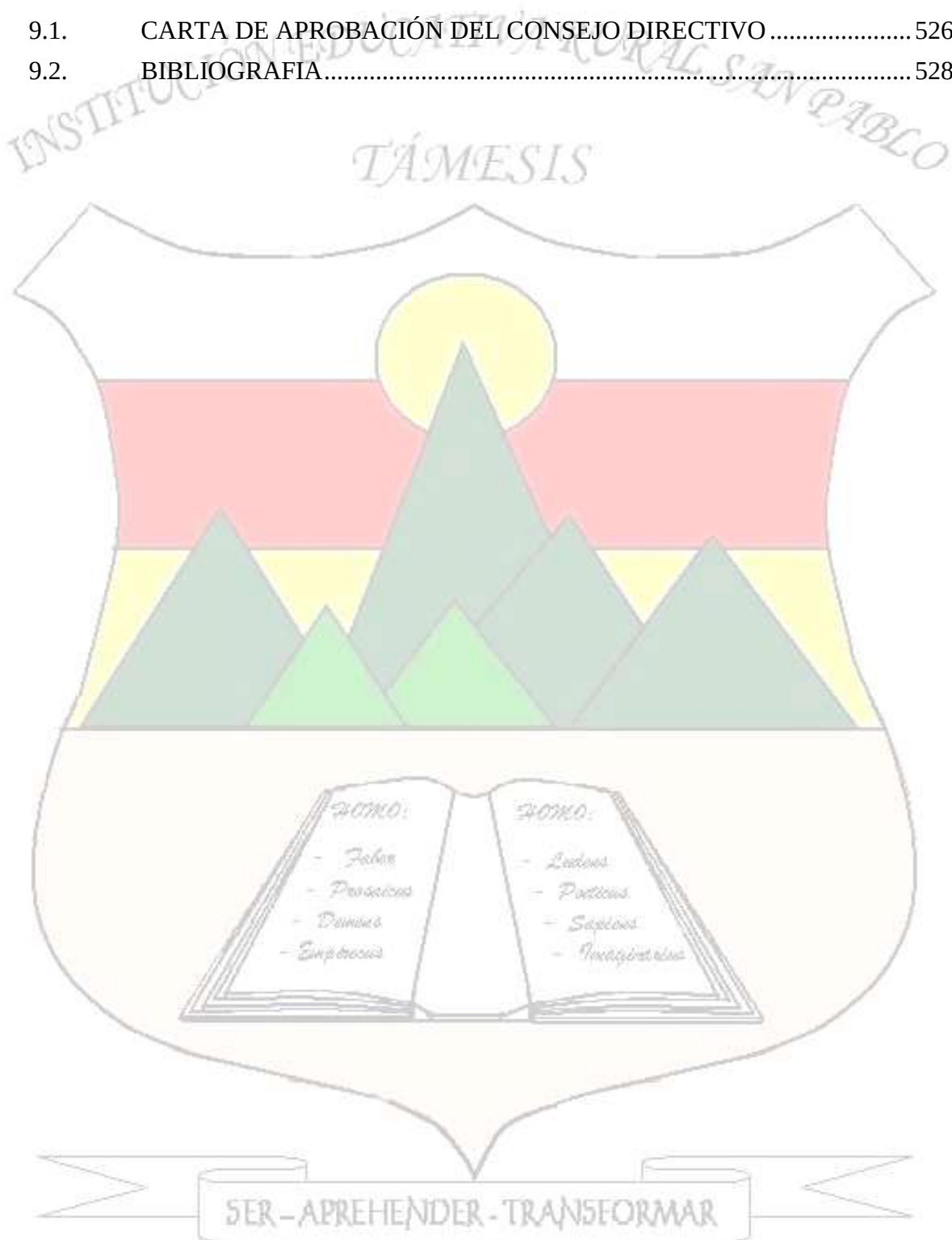
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

9. CAPITULO VIII: ANEXOS	526
9.1. CARTA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO	526
9.2. BIBLIOGRAFIA.....	528





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

1. JUSTIFICACIÓN

Es pertinente precisar una serie de aspectos fundamentales que definirán el tipo de Institución Educativa anhelada, sus características y la calidad de los servicios que dispone prestar y que permitan definir actualmente la I.E.R San Pablo que facilite a sus estudiantes la permanencia en el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Etnoeducación (modalidad Escuela Nueva), Básica Secundaria, Postprimaria-Media Rural, media técnica: Gestión Comercial, convenio de cooperación para las prácticas pedagógicas y profesionales, entre el Tecnológico de Antioquia- Institución Universitaria- y la Institución Educativa Rural San Pablo. y los proyectos educativos obligatorios; por esto se hace necesario presentar a la Secretaría de Educación departamental, esta propuesta de reorganización de Proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades y realidades del contexto socio cultural en la que está inmersa la Situación educativa, a nivel del municipio de Támesis.

La Autonomía Escolar es el elemento dinamizador de los cambios educativos y que se consigna en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), orientado a profundizar y dar sentido al quehacer pedagógico cotidiano de los educadores en el proceso de la enseñanza, la construcción y apropiación de saberes científicos y la adopción de valores democráticos en cada establecimiento educativo, el mejoramiento progresivo de la calidad de la educación, que lleve a una formación creadora y transformadora de las presentes y futuras generaciones.

2. CAPITULO I: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. IDENTIFICACION SEDE PRINCIPAL I.E.R SAN PABLO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN PABLO.

DIRECCIÓN. Corregimiento San Pablo. carera 21 entre calles 19 y 20.

ZONA: Rural.

CODIGO DANE: 205789000591.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

RESEÑA HISTORICA

La Institución Educativa Rural San Pablo, anteriormente denominada Liceo San Pablo anexo Rafael J. Mejía del municipio de Támesis. Según la versión de los pobladores Sanpableños, mayores de 80 años, en el año 1912 aproximadamente surge en este corregimiento la primera escuela, casa con techo de palma de iraca, ubicada en la calle Limón, conocida hoy como la calle del cementerio. Esta escuela era dirigida por una profesora de la cual no se conoce su nombre, y a ella acudían estudiantes del pequeño poblado y de sus veredas aledañas.

Más tarde, la escuela es trasladada a un predio vecino, más concretamente, en la cabecera de la que es hoy la finca del señor Álvaro Bermúdez.

En el año de 1918, se vieron en la obligación de construir una nueva escuela cerca a la plaza del poblado, en un terreno donado por el señor Darío Morales, ubicado donde es hoy la actual escuela. Dicha construcción fue hecha en tapia, con dos aulas grandes y una cocina. Estaba dirigida por la educadora Raquel Correa, tamesina, quien más tarde fue reemplazada por Ester Bohórquez, quien enseñaba a más de treinta y cinco niñas, ya que los hombres estudiaban en el local donde funciona hoy la tienda del señor Fabio Tirado, casa en ese entonces habilitada como escuela y que albergaba más de cuarenta estudiantes, dirigidos por el profesor Antonio Marín.

En el año de 1928, la escuela se traslada al sitio donde era la casa de las hermanas de la Inmaculada Concepción. Por necesidades de la época, la escuela es trasladada nuevamente a un predio municipal donde hoy funciona la Inspección de Policía, siendo su profesor el señor Salvador Orozco.

La escuela se traslada al local donde hoy funciona la institución Educativa Rural San Pablo.

La Federación Nacional de Cafeteros en el año de 1969, se vincula a la educación Sampableña construyendo una moderna escuela en el marco de la plaza, con el nombre de Escuela Urbana Integrada “San Pablo” registrada ante el Dane con el n° 20578900200, propiedad del departamento de Antioquia de carácter oficial, con población mixta.

Este establecimiento funcionó como escuela graduada, con grados de 0° a 5° de primaria, con seis profesores, cuatro de ellos licenciados y un personal de 150 estudiantes.

La Escuela Urbana Integrada “San Pablo” fue registrada ante el DANE con el número 20578900200, propiedad del Departamento de Antioquia, de carácter oficial y actualmente registro N° 205789-000591.

El Liceo “San Pablo”, ubicado en el área urbana, de carácter oficial, propiedad del Departamento de Antioquia funciona con los grados 6° a 9° de Básica Secundaria y en los grados 10° y 11° en la Media Académica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Creación del Liceo “San Pablo”: Decreto Departamental 00639 del 24 de mayo de 1977.

Aprobación: Resolución 16909 de diciembre de 1980.

Independización: Decreto Departamental 0093 del 22 de enero de 1981.

Actual aprobación: Resolución 16909 del 1 de noviembre de 1984.

El Liceo funcionó en jornada Ordinaria en el siguiente horario:

Mañana: 7:30 a.m. a 12:15 p.m.

Tarde: 1: 30 a.m. a 4: 30 p.m.

Inició labores el 1 de julio de 1977 con el grado 1° de bachillerato (sexto) con un total de 20 estudiantes y un director: Francisco Javier Ochoa. Era anexo al Liceo “Rafael J. Mejía” del Municipio de Támesis. En los siguientes años se va incrementando el número de grados. En el año de 1980 se completa la Básica Secundaria y por resolución 0093 del 22 de enero de 1981 se independiza del Liceo “Rafael J. Mejía” y se nombra como rector al señor en ese entonces Gustavo de Jesús Giraldo S. y como secretario al señor Alberto Antonio Ospina Granada.

En 1982 se abre el grado 5° de bachillerato con un total de 19 estudiantes. En 1984 se abre el grado 6° (undécimo) de bachillerato y se aprueba el colegio hasta nueva visita, según Resolución N° 16909 del 1 de noviembre del mismo año. Se gradúa la primera promoción de bachilleres con un total de 22 estudiantes. 1983 a 1985 se construyen el Aula Múltiple y el Laboratorio de Física y Química.

En 1991 fallece el Rector Gustavo de Jesús Giraldo S., se encarga de la Rectoría al señor profesor Luis Alfonso Nieto Arroyave.

El 27 de julio de 1991 llega el Rector en propiedad, señor Jaime Álzate Londoño, quien en febrero de 1992 es trasladado al Municipio de Salgar, siendo reemplazado por Benedicto Carreño Castro.

En el año de 1994 se gradúa la primera promoción de bachilleres en la modalidad de Bellas Artes. De acuerdo con la Ley General de Educación, en el Liceo de San Pablo se ofrece el Bachillerato Académico con énfasis en Bellas Artes.

En el año 2014 sale La Resolución Departamental N° 122843 del 26 de agosto de 2014 Por la cual se reorganizan y se clausuran unos Establecimientos Educativos, se dejan sin efecto unos actos administrativos, se asigna en custodia la administración de libros reglamentarios, se concede Reconocimiento de Carácter Oficial y se destina el Parque Educativo del Municipio de Támesis como recurso pedagógico y didáctico a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO ubicada en el mismo Municipio. Y para el 29 de noviembre de 2016, se modifica parcialmente la resolución departamental N° 122843 de 2014 en el sentido de anexar el CENTRO EDUCATIVO RURAL EMBERA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

CHAMI - MIGUEL CERTIGA a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO del municipio de Támesis.

Resolución de la fusión de las distintas sedes rurales que fueron anexas a la Institución Educativa Rural San Pablo.

De acuerdo a la resolución N° 122843 de 2014 y S 2017060107341 de 2017.

2.1.1. SEDES EDUCATIVAS RURALES. CONSECUTIVOS DANE.

SEDE No 1: 20578900059102 C.E.R TRAVESIAS.

SEDE No 2: 20578900059108 C.E.R PIEDRA MOLER.

SEDE No 3: 20578900059101 I.E.R SAN PABLO BASICA PRIMARIA.

SEDE No.4: 20578900059113 C.E.R LA LIBORIANA.

SEDE No 5: 20578900059105 C.E.R LA MIRLA.

SEDE No 6: 20578900059114 C.E.R ARGENTINA.

SEDE No 7: 20578900059115 C.E.R SAN PEDRO.

SEDE No 8: 20578900059107 C.E.R PIO XII.

SEDE No 9: 20578900059109 C.E.R TERESITA OBANDO.

SEDE No 10: 20578900059104 C.E.R GUAYABAL.

SEDE No 11: 20578900059112 C.E.R LA BETANIA.

SEDE No 12: 20578900059116 C.E.R COROZAL.

SEDE No 13: 20578900059110 C.E.R CEDEÑO.

SEDE N° 14: 20578900059117 C.E.R MIGUEL CERTIGA TASCÓN (Resguardo Indígena Embera Chami).

SEDE N° 15: MANZANAREZ 20578900059103. (Actualmente cerrado).

SEDE N° 16: CEDEÑO ALTO 20578900059111. (Actualmente cerrado).

NUCLEO EDUCATIVO No 4011 Municipio Támesis Antioquia.



2.2. IDENTIFICACIÓN SEDE CER TERESITA OBANDO CARDONA



Vereda: La Florida.

Nombre del CER: Centro Educativo Rural Teresita Obando Cardona.

Municipio: Támesis Antioquia.

Distancia a la cabecera municipal: 9 Km – 1 hora en carro.

Distancia a Medellín: 120 kilómetros.

Propietario: Municipio de Támesis.

Dane: 205789000442.

Resolución escuela: No. 0022653 de 28 de septiembre de 2009.

Modalidad: Escuela Nueva.

Niveles de enseñanza: Preescolar, Básica Primaria. Y se crea la postprimaria y media rural a partir del año 2014 mediante la resolución departamental N° 122843 del 26 de agosto de 2014

Propiedad jurídica: oficial.

Núcleo: 721.

Población atendida: mixta.

Terreno escuela área total: 5993 metros cuadrados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Temperatura local: 18° a 20° temperatura a nivel del mar.

Altura sobre el nivel del mar: 1200 metros.

Ubicación: Está situado por el oriente con Cedeño Bajo, por el occidente con la Argentina y la Betania, por el norte con Cedeño Alto, al sur con la Argentina y Nudillales.

Economía: se cultiva principalmente café, al igual que la caña de azúcar ya que tienen las máquinas para procesar la panela y otros en menos escala son la yuca, el plátano y algunos frutales y cítricos.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA VEREDA LA FLORIDA.

A lo largo de la historia la vereda ha recibido diferentes nombres como la Iguana, Cartama y el actual La Florida. Los primeros colonos que llegaron bautizaron a la región “la Iguana” debido a la gran cantidad de iguanas que poblaban esta zona y que se podían observar.

2.3. IDENTIFICACIÓN SEDE CER LA MIRLA



UBICACIÓN: Municipio de Támesis, Corregimiento de San Pablo, Vereda La Mirla.

La SEDE CER LA MIRLA está ubicada en un terreno anteriormente propiedad de la familia Mejía y en la culminación de la vía que conduce desde la cabecera municipal hasta la vereda de su mismo nombre.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL: SEDE CER LA MIRLA.

DANE: 205789000680

Calidad de población Beneficiaria Mixta, con el atenuante de atender algunos casos de estudiantes indígenas que habitan considerablemente cerca.

Oferta educativa desde grado preescolar hasta quinto de básica primaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Se puede acceder a la vereda iniciando por la vía que conduce de la cabecera municipal al corregimiento de San Pablo y luego se continúa por la vía que va del Corregimiento de San Pablo al Municipio de Valparaíso, pasando por las veredas de Guayabal y La Pastora para finalmente llegar a la MIRLA.

FECHAS: Se inició con un comité pro – carretera en el año de 1990, el cual decidió como segundo proyecto la construcción de la escuela. Se construyó en primera opción un aula de clase, apartamento para el docente y la unidad sanitaria para los estudiantes, la escuela estaba rodeada por cultivos de caña y un pequeño prado que servía de patio de recreo; más adelante se construiría otra aula y la cocina para el funcionamiento del restaurante escolar.

Dicha planta física funcionó en primera instancia como vivienda del matrimonio conformado por el señor Augusto Osorio Ledesma y la señora Ángela Villada Arroyave.

Inició sus labores en el año de 1993 en el mes de julio y bajo la dirección de la docente Carmen Lucia Bedoya Restrepo nombrada por el ente municipal, este inicio con 16 estudiantes matriculados en los diferentes grados de primero a quinto grado.

HORARIOS: El horario estipulado desde el inicio fue 8 a: m a 3 p: m. En el año 1999 con la llegada de la nueva docente se replantea el horario escolar, tomando en cuenta el clima cálido y su incidencia en el desempeño académico de los estudiantes y se propuso laborar con el horario actual 7:00 am a 1:00 pm.

PERSONAJES IMPORTANTES: El señor Benicio Mejía donante del terreno de 308 mts cuadrados en el cual se construyó la planta física de la SEDE CER LA MIRLA. El señor Manuel Ríos, presidente de la Junta de Acción Comunal de esa época.

Algunos presidentes de JUNTA DE ACCION COMUNAL: Conrado Duque , Mariela Ríos y líderes comunitarios : Albeiro Duque , Rubén Duque , Alberto Villada , Trinidad Arroyave , Amanda Jaramillo etc.

El comité pro-carretera liderado por Manuel Ríos Conrado Duque, Ricardo Duque, Dora Luz Vélez y Resfa Ledesma quienes hicieron posible la construcción de la escuela a través de actividades como festivales bailables, rifas, ventas de comestibles para recolectar recursos económicos.

La administración municipal en cabeza del Señor Carlos Vallejo, quien dotó la institución de enseres y mobiliario para iniciar sus labores escolares con los estudiantes.

POBLACIÓN ESTUDIANTIL: Al inicio de las labores escolares la población atendida abarcó 2 grupos con 2 docentes a su vez (un grupo de indígenas con su propio docente y el otro con población mestiza y su docente) los cuales compartían actividades y espacio físico.

Por lo general eran estudiantes en extra edades de 13 a 15 años matriculados en los diferentes grados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Hacia el año 2002 también funciono el Programa de CODESARROLLO para población en la se secundaria, en el espacio de dos días a la semana, al cual recurrían estudiantes de las veredas aledañas Nudillales, Resguardo Indígena, La Pastora.

CONFORMACION DE LA HISTORIA O RESEÑA HISTÓRICA: La población educativa ha sido beneficiada por entidades como CODESARROLLO la cual realizo la construcción de la placa polideportiva.

También por medio las organizaciones que intervinieron en el proceso de recuperación de la ola invernal, las cuales mejoraron la calidad de vida con la salubridad representada en la construcción de unidades sanitarias accesibles y motivantes para los estudiantes, renovación de la pintura de la planta física y la donación de canasta educativa con implementos deportivos, lúdico recreativos y musicales.

2.4. IDENTIFICACIÓN SEDE CER PIO XII



La escuela se llama PIO XII en honor al santo papa que llevaba ese nombre.

El primer bloque fue construido en 1960 por el comité de cafeteros, la comunidad y el Municipio.

Fue fundada el 12 de setiembre de 1962 por el Presbítero Guillermo Mejía, párroco del Corregimiento de San Pablo.

En el año de 1969 se construye el segundo bloque con 3 aulas y un patio de recreo.

El predio de la escuela fue donado por los señores Pablo Ospina y Mariano Rodríguez.

La primera educadora Rosalba Gallego, inició labores con los grados 1° y 2°.

En 1970 funciona el grado 3°.

En 1971 el grado 4°.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

En 1979 el grado 5°.

En 1998 el grado Preescolar.

En la actualidad cuenta con 6 grados de 0° a 5°.

Educadora actual Carmen Lucía Bedoya Restrepo.

2.5. IDENTIFICACIÓN SEDE CER GUAYABAL



UBICACIÓN: El Centro Educativo Rural Guayabal se encuentra ubicado en la vereda Guayabal en un terreno comprado por el municipio a los hermanos José y Francisco Montoya, quienes lo venden con el único fin de que allí fuera construida la escuela.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL: Sede Centro Educativo Rural Guayabal, número DANE 20578900045, el carácter educativo es mixto, ofrece el nivel de preescolar, básica primaria, media rural, postprimaria. No tiene ruta de acceso directo al centro educativo, pasa una ruta de acceso al corregimiento de San Pablo a una distancia de un 1 kilómetro del centro educativo.

FECHAS: Fecha inicio de labores 14 de febrero de 1960. Y se crea la postprimaria y media rural a partir del año 2014 mediante la resolución departamental N° 122843 del 26 de agosto de 2014

HORARIOS: Horario de clases de 7:30 am a 1:30 pm.

POBLACIÓN ESTUDIANTIL: La población estudiantil atendida es de la misma comunidad de guayabal. Hace dos años con el servicio de postprimaria se atiende estudiantes de Nudillales, resguardo indígena, la pastora y la mirla.



2.6. IDENTIFICACIÓN SEDE CER LA BETANIA



HISTORIA DE LA VEREDA LA BETANIA.

AÑO DE FUNDACION: 1918.

Primeros habitantes: Vicente Franco Cortes, Simón Franco, Jesusito Cortes y Josefa Cortes.

Como fundadores son muy reconocidos Vicente franco y Simón franco, entre las personas sobresalientes están Jesús Antonio Rincón y Adela Arcila.

LIMITES: por el oriente con la vereda la florida, por el occidente con el municipio de jardín, por el norte con la vereda Cedeño, por el sur con la vereda la Liboriana.

ALTITUD: 1800 m. sobre el nivel del mar.

TEMPERATURA: 20 a 30 grados centígrados.

DISTANCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL: 13 kilómetros aproximadamente.

Antes de ser habitada, la vereda era un territorio selvático. A través del tiempo fueron llegando familias que venían huyendo del horror de la guerra de los mil días. En principio eran unas doce personas. Las primeras familias en llegar fueron: Jaramillo Moncada, Franco Cortes, Rincón Arcila y Tamayo Tamayo.

Las primeras casas fueron construidas en madera con techos de paja y otras, en techos de astillas de madera de roble.

La primera escuela fue la casa de uno de los vecinos donde se reunían para aprender a leer y escribir.

Los maestros eran los que sabían algo de letras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Con el tiempo se construyó la escuela en la parte alta de la vereda, en madera, con tejas de barro, una pieza para los visitantes, cocina, baño, comedor y un recinto donde se vendían licores y comestibles; monumento a la bandera, kiosco de macana y paja y una imagen de la virgen de Fátima.

Era pues una escuela con grandes corredores y amplios patios. Fue construida la mayor parte en convites de la comunidad.

Los primeros maestros fueron pagados en parte por la misma comunidad.

La comunidad de la vereda se destacaba por ser muy dinámicos, hacían y presentaban comedias, bailes folclóricos, costumbres que se han ido perdiendo a través del tiempo.

Sus accesos fueron adquiridos por la agricultura y el aserrío, luego llegó el café y la ganadería.

La junta de acción comunal fue fundada el 22 de agosto de 1966 y su primer presidente fue el señor Jesús María Berrio.

Esta junta construyó caminos, puentes y un acueducto para el sector la Heroína.

Al cabo de un tiempo el CER fue trasladado para la parte central de la vereda para mayor comodidad de los estudiantes.

La comunidad ha contado con varios líderes, entre ellos el señor Emilio Osorno, Emilio franco, Aníbal Tamayo, Abel Jaramillo, Vicente Franco, Víctor López, Néstor franco, Luis ángel Gómez, Gilberto Jaramillo y silvestre Jaramillo.

La vereda cuenta actualmente con electrificación, un puente concreto sobre el río Cartama, Una imagen de la virgen del Carmen al pie del puente, placa polideportiva, otro puente colgante al pie de la placa; sus terrenos son pendientes, muy productivos, también tiene terrenos planos en la parte alta.

En la actualidad se conservan algunas costumbres tales como: el día de la madre, el día del padre, el día del niño, la navidad comunitaria, entre otros.

Los pocos habitantes que hoy quedan son en su mayoría personas mayores de 50 años. Son pocos los jóvenes que tiene la vereda. Sus habitantes son muy unidos.

Actualmente se está trabajando en la construcción de un tramo de la carretera para facilitar el acceso a la vereda y mejorar las condiciones de vida ya que la vereda produce mucha diversidad de cultivos tales como: hortalizas, frijol. Café, maíz, yuca, aguacate, piña, arracacha y ganado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

2.7. IDENTIFICACIÓN SEDE CER PIEDRA MOLER



RESEÑA HISTÓRICA

La vereda Piedra Moler fue fundada en el año 1885. Limita al **oriente** con la vereda San Pedro. Al **occidente** con la vereda Campo Alegre. Al **norte** con la vereda la Matilde. Al **sur** con las veredas la Argentina y la Liboriana.

Esta región perteneció un tiempo a la vereda Campo Alegre. En el año de 1885 unas personas expertas en explorar guacas encontraron grandes eslabones de piedra, por tal motivo le colocaron el nombre de “Piedra Moler” nombre que conserva hasta la época.

Como fundador se reconoce al señor Martín Moreno Galeano, éste, impulsó la comunidad y se encargó de conseguir la personería jurídica, siendo adjudicada en el año 1973, además, se encargó de realizar las gestiones necesarias para la reubicación de la escuela que se encontraba en el sector donde se localiza la placa deportiva.

El Centro Educativo Rural Piedra Moler, con identificación ante el DANE: **2057899000582. NIT: 811031444**, de carácter oficial mixto. Fundado en el año 1885 y reubicado en 1973, en el lugar en el que hoy presta sus servicios, con el esfuerzo de la comunidad y el comité departamental de cafeteros. El establecimiento ofrecía educación en básica primaria en los horarios de 8:00 am a 4:00 pm; en la actualidad ofrece atención educativa en preescolar y básica primaria, con una jornada académica que inicia a las 8:00 am hasta la 1:30 pm, con un descanso de 15 minutos a las 10:00 am y otro receso de 15 minutos a las 12:15 pm, dando así cumplimiento en lo estipulado en la Ley General de Educación. En sus inicios y hasta el año 2010 la población estudiantil oscilaba entre 18 y 20 educandos; a partir del 2010 hasta la actualidad “2020” dicha población se redujo a 3 estudiantes, la notoria escasez de estudiantes se debe a que en la población más joven se ha trasladado a la cabecera municipal o a la ciudad para continuar con sus procesos de formación académica, y a la notoria salida de los moradores para otras regiones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

En el transcurso de la historia del C.E.R se han destacado docentes como: Gabriela Aguirre por su responsabilidad, don de gente y sentido de pertenencia. Vidal Ortiz por su trabajo comunitario, su entrega y amor a la comunidad.

La vereda Piedra Moler y por ende, el C.E.R con el mismo nombre de la vereda dista de la cabecera municipal a 7 kilómetros; para llegar a este se puede acceder en moto o carro hasta la vereda San Pedro (20 minutos aproximadamente), luego caminando por un camino de herradura empinado y pedregoso (40 minutos aproximadamente), o, por la vereda la Matilde con condiciones similares a las antes mencionadas.

Situación legal: Creación del Liceo “San Pablo”: Decreto Departamental 00639 del 24 de mayo de 1977.

Aprobación: Resolución 16909 de diciembre de 1980.

Independización: Decreto Departamental 0093 del 22 de enero de 1981.

Actual aprobación: Resolución 16909 del 1 de noviembre de 1984.

2.8. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R LA LIBORIANA



Ubicación

Vereda: La Liboriana.

Sede: La Liboriana.

Dane: 205789000621.

Nit: 811030937.

Departamento: Antioquia.

Municipio: Támesis.

Área: Rural.

Inspección, caserío, corregimiento: San Pablo.

Sector: Oficial.

Fecha de creación de la sede: 1.980.

Inicio de labores en la sede: lunes 16 de marzo de 1.982.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Calendario: A.

Carácter que ofrece la sede: Académico mixto.

Niveles educativos que ofrece la sede actualmente: De preescolar a 5 grado.

Jornada laboral: Mañana de 7:30 am a 1:00 pm.

RESEÑA HISTORICA

El predio de la Liboriana fue comprado por parte de la junta de acción comunal y la comunidad al señor: Jairo Guamán Santa, por un valor de cinco mil pesos (5.000) en el año de 1.980, y en el cual se destinó a la educación.

Este terreno tiene una extensión de 20 metros cuadrados. Para estas fechas se consideró una de las escuelas más nuevas del municipio de Támesis

Se encuentra ubicado en el Municipio de Támesis Antioquia a una distancia de 11 kilómetros de la cabecera municipal de los cuales 7 de ellos son transitados en carro o moto, el resto son por camino de herradura.

A una altura máxima de 1.700 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 19 grados centígrados.

Este establecimiento comenzó a funcionar el día lunes 15 de marzo de 1982 con 23 estudiantes en una sola aula, sin unidad de vivienda con los cursos 1 y 2. Con la dirección de OSCAR DARIO GUZMAN GUTIERRES. Regida por el decreto 17-10 de 1963 en su plan curricular, el cual se dedica a la enseñanza de la educación básica primaria en los grados 1 y 2.

Para el año de 1984 dan la aprobación de los grados 1, 2 y 3 de enseñanza básica primaria, con jornada ordinaria en la mañana de 8:00 am a 11:00 am, y por la tarde de 1.30 pm a 4:30 pm.

En el año 2018 (marzo 17) ingresa a la sede la maestra Alejandra María Vargas Vargas licenciada en matemáticas, para esta fecha se cuenta con el grado 2 y dos estudiantes, con dos aulas de clase, unidad sanitaria, unidad de vivienda y patio. La infraestructura de la sede está un poco deteriorada, pero en condiciones para la labor de educación. A la fecha se ofrecen los niveles educativos de preescolar hasta 5°. En el 2019 se cuenta con los grados 2 y 3, y con tres estudiantes

2.9. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R COROZAL





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Ubicación.

Vereda: Corozal.

Sede: Corozal.

Temperatura: 27 a 30 grados centígrados.

Altura sobre el nivel del mar: 750/msnm.

Dane: 205789000175.

Nit: 811030937-6.

Departamento: Antioquia.

Municipio: Támesis.

Área: rural.

Inspección, caserío, corregimiento: San Pablo.

Sector: Oficial.

Inicio de labores en la sede: 04/02/1925.

Calendario: A.

Carácter que ofrece la sede: Académico mixto.

Niveles educativos que ofrece la sede actualmente: de preescolar a quinto.

Jornada laboral actual: Mañana de 7:30 am a 1:00 pm.

La vereda Corozal se encuentra a 11 Km de la cabecera municipal y 100 Km de Medellín.

La vereda se divide en tres sectores:

Sector A, constituido por el camino de herradura o camino viejo, por aquí se va a la vereda, en este mismo sector la producción es agrícola, cafeteras y plantaciones de plátano.

El sector B, aparte de acá se pierde el camino de herradura, al caer este en la vía, carretera destapada y de allí hasta la fonda y casa de don David Vélez. Se encuentran en este terreno las marraneras de propiedad de don Álvaro Sierra, la Hacienda Cachipay de propiedad de Álvaro Grajales y pequeñas parcelas de las familias Vélez, Ledesma, y Ortiz.

El Sector C, comprende prácticamente las antiguas fincas de la Jiménez, la Guinea, y parte de la Elvira.

El predio de corozal fue donado por el señor David Vélez en el año de 1925, y en el cual se destinó a la educación.

La vereda recibe el nombre de corozal porque anteriormente había muchas palmeras de corozos.

Este establecimiento comenzó a funcionar el 04 de febrero de 1.925 con 18 estudiantes en una sola aula construida en bareque, con el tiempo construyeron una escuela prefabricada la cual se la llevo un huracán.

Con recursos de la misma vereda y su presidente de JAC el señor Noé Mesa fueron levantando la escuela en adobe (solo un aula de clase y la cocina) al pasar del tiempo y con recursos del municipio continúan la construcción con dos aulas más y un patio, sin unidad de vivienda con los cursos 1 y 2. Bajo la dirección de Alicia García. Y con jornada ordinaria en la mañana de 8:00 am a 11:00 am, y por la tarde de 1.30 pm a 4:30 pm, intercalando. Regida por el decreto 17-10 de 1963 en su plan curricular, el cual se dedica a la enseñanza de la educación básica primaria en los grados 1 y 2.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Para el año 2019 (julio 02) llega a la sede la maestra VANESSA LILIANA GOMEZ MUÑOZ, se cuenta con los grados 0, 1, 2,3 y 5. La infraestructura de la sede está un poco deteriorada, pero en condiciones para la labor de educación, y con siete estudiantes.

2.10. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R TRAVESIAS.



Reseña histórica.

Los padres de familia preocupados por el analfabetismo de sus hijos, reunieron los niños que estaban en edad escolar y los llevaron a la casa del señor: Pastor Emilio Granada, quién facilitó un espacio con capacidad para 22 alumnos. En el año 1969 iniciaron las labores académicas a cargo de los padres de familia pastor Emilio Granada y Gabriel Vélez, quienes enseñaron de acuerdo a sus capacidades.

Al año siguiente llegó a la vereda una delegación de Támesis, conformada por el señor alcalde, el personero, el coordinador de educación y la promotora de desarrollo de la comunidad para analizar la población estudiantil, el espacio donde se enseñaba y evaluar si era necesario nombrar una maestra.

Fue así como después de la visita, llegó la primera maestra nombrada por el municipio: Teresa Luna, quien siguió enseñando en la casa del señor, Pastor Emilio Granada.

Los habitantes se entusiasmaron con la llegada de la primera maestra y nombraron una comisión de líderes comunales, a quienes les surgió la idea de pedirle al municipio mil adobes para empezar a construir la escuela. Esta petición fue aceptada, luego se reunieron en la vereda y con la colaboración de toda la comunidad se realizaron convites para cargar los materiales y hacer el banqueo. Se pensó en el terreno en que quedaría mejor ubicada la escuela. Este terreno fue donado por el señor Juan Clímaco Granada.

Una comisión viaja a Medellín para solicitar ayuda a la federación de cafeteros, quien aportó el 50 %, y la secretaria de desarrollo de la comunidad pagó el oficial y el resto lo aportó la comunidad.

En el año 1972 fue terminada e inaugurada con el nombre de escuela rural integral Travesías, cuenta con dos aulas, un apartamento para el profesor el cual tiene sala, alcoba, servicios sanitarios, lavadero y cocina.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

También cuenta con la unidad sanitaria para niños, cuenta con dos acueductos, uno construido por el municipio y el otro por la federación nacional de cafeteros, cuenta con energía eléctrica.

Hasta el año 1987 se enseñó con el método de escuela graduada y a partir de 1988 se cambió a la metodología Escuela Nueva, la cual inicio con cinco grados de 1° a 5°, una sola maestra y 32 alumnos. A un lado se construyó la caseta comunal, para reuniones, festivales programados en la comunidad.

Visitados por sacerdotes y religiosas del corregimiento de San Pablo, alcaldes, coordinadores de educación, jefes de núcleo, misiones católicas y de salud.

La escuela se encuentra ubicada a 1600 msnm, se accede a ella a través de dos rutas, una en camino de herradura y otra carretable pasando por la vereda Manzanares.

La vereda es habitada por 45 familias.

Desde su fundación han laborado en la escuela los siguientes docentes:

Teresa Luna

Irma Cardona

Rosalba Peña

Rocío Osorno

Gilma Vanegas

Margarita Mosquera

Mirelia Bedoya

Gladis Ospina

Ana Tulia Areiza

Rosa Elda Mira

Doris del S. Holguín

Beatriz Amparo Cano.

Amparo Paniagua

Johan Roberto Correa Parra

Gloria Piedad Herrera Yepes

Jose Luis Parada Valencia.

2.11. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R MIGUEL CERTIGA TASCÓN.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Reseña histórica.

Está situado al noroccidente del municipio de Támesis, Con una temperatura de 22 a 30 grados centígrados, Altura sobre el nivel del mar de 1200 msnm.

El resguardo indígena La mirla se encuentra a 15Km. De la cabecera municipal y a 142 Km. de Medellín.

Sus límites son: Al noroccidente de la vereda la mirla; sus límites son: Al oriente con propiedades de los señores Antonio de Jesús Ospina duque; Al occidente con el señor Ásale Cardona; Al norte con las propiedades de los señores Hernando Arcila y Antonio de Jesús Ospina duque; Y al sur con las propiedades de los señores Jesús María Ramírez duque y Ásale Cardona.

El resguardo está ubicado en la cordillera occidental. El resguardo hace parte de una ladera con un promedio de pendiente de 40 grados en casi toda su extensión, tiene una extensión aproximada de 34.666 hectáreas. En la cual 21 hectáreas son dadas como reserva natural del territorio haciéndose necesaria para un aumento del ecosistema y la vida de los animales que habitan allí.

El resguardo indígena la mirla es considerado patrimonio cultural del municipio de Támesis, por sus costumbres y tradiciones.

Se destaca este lindo rincón tamesino, ya que causa curiosidad entre todos los habitantes que se dan cuenta de su existencia.

Dentro estos usos y costumbres el resguardo cuenta con sitios sagrados en donde los médicos tradicionales lo consideran el punto de la sabiduría espiritual y esto hace a los visitantes crear curiosidad en saber más de estos sitios sagrados.

El acceso al resguardo puede ser de 2 formas por la vereda la mirla y por la vereda Nudillales.

Hay que tener en cuenta de que la mayor parte de las familias emberas chamís están situadas en la parte de arriba, en la cual es colindada por la vía de Támesis y san pablo.

Los ríos importantes de la vereda son: el río Cartama que nace en la vereda la Betania del municipio de Támesis y desemboca en el río Cauca del municipio de la pintada.

Al Cartama le desemboca el río más importante de Támesis, el San Antonio y la quebrada la Peinada. Al llegar a Pescadero forma una cascada, lugar llamado la cascada del amor.

El resguardo cuenta con un promedio de 36 familias y 148 habitantes emberas chamís.

Posee gobierno propio con leyes independientes para su comunidad llamado cabildo y formado por: Gobernador, secretario, fiscal, tesorero, guardia ambiental, coordinador de mujeres, coordinador de jóvenes y docente.

En la población estudiantil contamos del CER miguel certiga a la actualidad del 2021, 16 estudiantes.

La mujer se dedica al cuidado del hogar, de sus hijos y al trabajo del campo.

El hombre es el encargado de hacer el mercado los domingos, en semana trabaja jornaleando o en sus parcelas y en las tardes organiza la leña con sus hijos. Los jóvenes que no estudian se dedican a jornalear o ayudando a sus padres en sus lotes.

La mayoría de sus habitantes viven del café, plátano, caña de panela y jornaleo que ayudan al sostenimiento de las necesidades básicas de cada hogar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El territorio de la comunidad está dividido en pequeñas parcelas. Sin escrituras territorio otorgado por el estado.

En la actualidad la comunidad se encuentra de carencia de territorio ya que la población ha crecido y algunos jóvenes no tienen parcelas para su propio trabajo, y así están siendo perjudicados estar trabajando al jornaleo o desplazamientos a otros territorios a coger café.

La “Escuela Miguel Certiga Tascón” cuenta con la aprobación legal de los cinco niveles con la modalidad de Escuela Nueva desde 1978.

Identificación ante el DANE: N° 2057899000736

CODIGO REGIONAL: Número 150212, asignado por la secretaria de educación y Cultura de Antioquia.

VIGENCIA SANITARIA: Número 18394 del 1993.

2.12. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R CEDEÑO BAJO



Reseña histórica.

La vereda Cedeño Bajo del Municipio de Támesis Antioquia fue fundada aproximadamente en el año de 1910, contando con una población numerosa y bastante importante como para conservarse entre las veredas más extensas del Municipio.

Cuentan los antepasados, que los pobladores eran indígenas. Las minas de oro, ubicadas en la parte superior de la montaña, donde actualmente es la vereda Cedeño Alto.

Por ser una zona de reserva natural y ecológico, se podían encontrar millares de árboles de cedeños, de allí se deriva el nombre de la vereda.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Con el tiempo, y a raíz de una catástrofe natural en las minas, que sepulto a casi toda la población, decidieron emigrar a la parte inferior y dedicarse a la agricultura y cultivos de papa.

Los líderes más destacados y que con su contribución han logrado grandes avances para la comunidad a través de los tiempos, han sido:

1. Francisco Luis Zapata
2. Horacio Zapata
3. Tiberio Osorio
4. Gerardo Espinosa
5. Héctor Hernan Zapata
6. Fernando Osorio.

Algunas familias destacan en la vereda por su número de integrantes son: los Osorio, los Zapatas y los GiralDOS.

La vereda Cedeño Bajo del Municipio de Támesis, se encuentra localizada a 18 kilómetros de distancia de la cabecera Municipal, vía hacia el corregimiento de San Pablo, por carretera destapada, a un tiempo aproximado de 40 minutos en vehículo.

Su temperatura de 17 a 18 grados centígrados, con una altura sobre el nivel del mar de 1.830.

Limita al oriente con el corregimiento de San Pablo, al occidente con la vereda la Florida, al sur con las veredas guayabal y Nudillales y por último, al Norte con el sector la tabanera, todas pertenecientes al territorio Tamesinos.

Está ubicada en un área totalmente montañosa, de gran riqueza natural e hidrográfica por muchas de las fuentes de agua que se conservan en la zona.

En la actualidad se cuenta con 60 familias y con una población aproximada a los 200 habitantes de los cuales 20 estudian en el Centro Educativo de la vereda.

Las familias poseen pequeñas parcelas de donde derivan su sustento y producen básicamente, café, plátano, caña y especies menores como aves.

Todas son viviendas muy humildes y se conservan la tradición familiar.

El acceso a la vereda se puede hacer por el sector morro plancho, por la vereda la florida, y Nudillales.

tiene grupos organizados como la Junta de Acción Comunal, Asociación de Padres de Familia y grupo de acueducto veredal.

En la vereda está localizada una de las fincas más grandes de producción de café, llamada casa roja, la cual genera empleo para las familias de la veredas y vecinas.

En se Centro educativo llamado CER Cedeño estudian actualmente 20 alumnos de preescolar a quinto de primaria modalidad escuela Nueva orientados por la educadora Érica Yadira Restrepo.

2.13. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R SAN PEDRO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

2.14. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R LA ARGENTINA

2.15. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R MANZANARES

2.16. IDENTIFICACIÓN SEDE C.E.R CEDEÑO ALTO

3. CAPITULO II: COMPONENTE CONCEPTUAL O TELEOLÓGICO

CULTURA.

Hoy existe gran interés por los temas relacionados con la cultura. De la forma como se entienda y como se relacione con el desarrollo de la vida social, puede depender, en parte, la posibilidad de crecer en paz como país pluricultural.

Tradicionalmente se ha entendido la cultura por el conjunto de manifestaciones artísticas, primero restringidas al llamado arte clásico, luego incluidas las manifestaciones del arte popular (folclor). Podríamos decir que la cultura está constituida por todo aquello que cultiva y defiende un grupo humano o un pueblo.

Desde esta perspectiva es fácil comprender la existencia de micro culturas y las diferencias, choques y contradicciones entre ellas, puesto que corresponden a grupos diferentes; los y las jóvenes sienten aprecio por cosas que bajo un mismo techo rechazan sus padres y madres; los maestros y maestras critican temas, modas e ideas que niñas, niños y jóvenes encuentran muy apropiadas y convenientes. Es por esto que hablamos de la cultura juvenil, de la cultura de maestras y maestros, de la cultura escolar...entre otras.

EDUCACIÓN

La educación se concibe como un **proceso permanente** de carácter **social** y **personal**. En cuanto proceso social hace referencia a la condición histórica de lo educativo y por tanto a su carácter complejo, determinado por múltiples factores que desbordan lo puramente estatal para confundirse con otros aspectos que le confieren la dimensión social. De alguna manera allí se está reconociendo que es la sociedad civil quien debe asumir la conducción de sus propios proyectos educativos, adjudicándole al Estado nuevas funciones, toda vez que se hace inevitable aceptar que las organizaciones educativas más poderosas actúan en función de una dinámica eminentemente social y obviamente económica.

En cuanto proceso personal hace referencia a que se genera interiormente en cada persona, de manera irrepetible, formándola potencialmente responsable, autónoma y tolerante, siempre en actitud de búsqueda, en medio del conflicto propio y con el medio social y natural. En ese sentido, la educación procura desarrollar las potencialidades de cada persona y dinamizar la vida en comunidad y el crecimiento como grupo, así como la capacidad para manejar diversos códigos comunicativos, de tal manera que, intencional y voluntariamente, se valoren, respeten y aprovechen, honestamente, las diferencias individuales.

PEDAGOGÍA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La construcción, desarrollo y evaluación permanentes de Proyectos, Currículo y Planes de Estudio, bajo la responsabilidad de las instituciones, conduce a hablar, necesariamente, de pedagogía como ese saber propio de los maestros y las maestras, ese saber que les permite orientar los procesos de formación de los y las estudiantes.

CURRÍCULO

Por currículo se entiende el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en prácticas las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

El currículo debe conducir a una acción educativa que responda a las siguientes características:

- El proceso educativo debe estar centrado en las y los estudiantes, para que se desarrollen armónica e integralmente como personas y como integrantes de la comunidad.
- Los programas educativos deben mantener el equilibrio entre conceptualización teórica y aplicación práctica del conocimiento.
- La programación curricular debe constituir un sistema dinámico que concurra a la formación personal y a la integración social.
- El proceso educativo debe promover el estudio de los problemas y acontecimientos actuales de la vida nacional e internacional.

El diseño, experimentación y aplicación de los programas tiene en cuenta características tales como flexibilidad, articulación, graduación, integración, secuencia, unidad y equilibrio de acuerdo con los objetivos educacionales que se persiguen en cada nivel, área o asignatura.

La continuidad entre los diferentes niveles de la educación se garantiza mediante la estructuración secuencial y progresiva del currículo.

3.1. MARCO CONTEXTUAL

UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

A una distancia de 125 km de la ciudad de Medellín entre las primeras montañas de las Cordillera Occidental se encuentra ubicado el corregimiento de San Pablo del Municipio de Támesis en el Suroeste Antioqueño.

San Pablo incrustado en una especie de semialtiplanicie, bañado por los ríos Conde y Cártama, afluentes del río Cauca, se comunica con la cabecera municipal por la vía carretable a 15 km de esta, al igual que con el vecino municipio de Valparaíso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

3.1.1. ASPECTOS SOCIALES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO – TÁMESIS

ASPECTO SOCIAL.

No se tiene conocimiento alguno de que en su territorio hubiese habitado alguna comunidad primitiva o prehispánica. Su fundación obedece al afán colonizador de la época, por las familias que llegaron desde el Municipio de Sonsón, Oriente Antioqueño, siendo los más mencionados: Montes, Morales y Granadas.

Su nombre original era el de “*Mangas del Conde*” y que posteriormente pasó a llamarse “*San Pablo*” por iniciativa del señor Félix Correa Uribe, personaje a quien se atribuye su fundación oficial. En la actualidad el corregimiento cuenta con una población de 3000 habitantes aproximadamente, ubicados en el área rural y urbana. El corregimiento de San Pablo cuenta con una Institución Educativa como sede principal, también cuenta con un Puesto de Salud, servicio de acueducto, alcantarillado, Subestación de Policía, Ludoteca, Iglesia, Casa de la Cultura, Casa de los Abuelos, placa Polideportiva y Parque Principal. En el corregimiento predominan los estratos socioeconómicos 1 y 2, por lo cual sus habitantes reciben los beneficios ofrecidos por los programas del estado.

ASPECTO POLÍTICO.

El corregimiento de San Pablo hace parte del territorio municipal de Támesis y está conformado por su parte urbana y ocho veredas. Las veredas y sus habitantes pertenecen a diversos partidos políticos, esto lleva a inferir que sus ideas o pensamientos son orientados por los diversos dirigentes políticos de los distintivos niveles territoriales (Nacional, Departamental y Municipal).

Existe una mediana conciencia para la elección de su alcalde popular y de los representantes al Concejo, más no para la elección de diputados, representantes y senadores, lo mismo que para gobernador y presidente de la República.

El espacio de mayor participación comunitaria es ejercido para la elección de su principal organización social como es la Junta de Acción Comunal, quien es la encargada de procurar el desarrollo del corregimiento.

Hablando de la institución, sigue las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental. Además, atiende las orientaciones que en su momento dicta la Junta Municipal de Educación.

ASPECTO ECONÓMICO.

La base de la economía Sampableña la constituye la agricultura, siendo el café su principal producto y fuente de ingresos, aunque también se cultiva plátano, cacao, caña y frutales. Otras fuentes para la economía, pero en menor escala, la conforman la ganadería y el comercio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Partiendo de la economía del corregimiento se evidencia en las sedes educativas un gran problema económico, ya que la mayoría de las familias son de escasos recursos, situación que obstaculiza y limita las condiciones óptimas para el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje.

ASPECTO CULTURAL.

En referencia a la situación poblacional podemos decir que hay cierta pasividad que puede ser el resultado del desempeño de sus labores agrícolas.

A pesar de que no existe una cultura por el sentido de organización, la Institución Educativa Rural San Pablo mancomunadamente con la Junta de Acción Comunal son las que han generado consciencia en la comunidad para resolver sus propios problemas en procura de su progreso.

La IER San Pablo con sus sedes anexas y la Casa de la Cultura programan con cierta periodicidad eventos culturales, donde niños, jóvenes y comunidad en general muestran sus grandes condiciones en el campo del teatro, la danza, la música. Existen otras actividades que son fuente de diversión en el corregimiento, como los eventos deportivos y recreativos que organiza la comunidad Sampableña.

Dentro de las actividades lúdicas exigidas por la Ley General se desarrollan actividades a través de un convenio con la Administración Municipal de Támesis por intermedio de la Casa de la Cultura, las cuales van dirigidas directamente a la sede de primaria en San Pablo.

3.2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.2.1. FILOSOFÍA

La Institución Educativa Rural San Pablo, concibe la educación como uno de los pilares utilizados por la sociedad para moldear las nuevas generaciones bajo sus principios éticos, intelectuales y laborales.

3.2.2. MISIÓN

La Institución Educativa Rural San Pablo, busca propiciar en los estudiantes una formación integral en el aprender a ser, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a conocer, a través del desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales, transformando el ámbito personal, social, cultural, ético y ambiental, trascendiendo en el desarrollo local, regional y global.

3.2.3. VISIÓN

Para el año 2030, la Institución Educativa Rural San Pablo, sus egresados tendrán una formación integral en el aprender a ser, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

conocer, mediante la aplicación de metodologías activas, el uso adecuado de las TIC y el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales.

3.3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

3.3.1. HIMNO A LA I.E.R SAN PABLO.

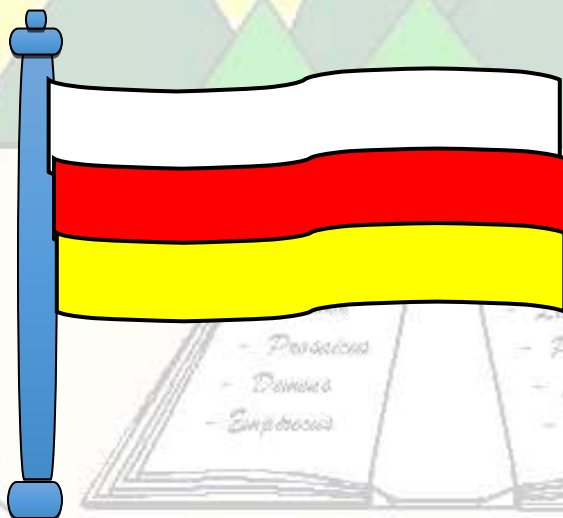
Hasta la fecha la Institución no cuenta con himno representativo; se han hecho varios intentos de construirlo, pero ninguno se ha concretado.

3.3.2. BANDERA.

La bandera está conformada por tres franjas rectangulares de igual tamaño y contiene los siguientes colores:

- 1 Blanco: representa “Paz y Armonía”.
- 2 Rojo: representa “La Pasión”.
- 3 Amarillo: representa “Alegría y Luz”.

Los colores de la bandera se ven marcados en el cuello y el puño de las camisetas que hacen parte del uniforme institucional.



3.3.3. ESCUDO I.E.R SAN PABLO

Este símbolo representativo se conforma como iniciativa que n
artística OLGA LUCIA VELASQUEZ en el año 2006, c
convocatoria al estudiantado de la Institución Educativa Rural
de un concurso postularan un modelo para transformar el escu
que este se encontraba descontextualizado.



Los jurados de dicho evento fueron algunos docentes y el Recto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El ganador fue el joven GERMAN OCAMPO RAMIREZ de la vereda Guayabal quien propuso un modelo de la heráldica para el escudo y otros elementos que finalmente fueron reformados por la docente OLGA LUCIA VELASQUEZ y el Rector LUIS GUILLERMO MEJIA.

El Escudo está conformado de la siguiente manera:

El fondo contiene los colores de la bandera de la institución: Blanco, Rojo, Amarillo.

En la parte superior una franja con el nombre de la Institución Educativa Rural San Pablo, municipio Támesis.

La parte central del escudo se compone por las montañas: Que simbolizan la geografía del contexto rural.

El Sol, astro rey: simboliza la Luz del conocimiento.

En la parte inferior un fondo de color tierra: El cual significa que el conocimiento se adquiere y se desarrolla en la tierra.

Sobre este fondo color tierra reposa un libro que significa "Sabiduría"

Y en el que rezan las siguientes palabras, tomadas del Libro "LOS SIETE SABERES"
"Autor: Edgar Morín

HOMO FABER: es una locución latina que significa "el hombre que hace o fabrica". Se usa principalmente en contraposición a *Homo sapiens*, la denominación biológica de la especie humana, locución también latina que significa "el hombre que sabe"

https://es.wikipedia.org/wiki/Homo_faber

HOMO PROSAICUS: sin fuente de información.

HOMO DEMENS: A nuestro modesto parecer, la reformulación del concepto de hombre (y con esta palabra nos referimos al género humano en su totalidad, tanto masculino como femenino) que Edgar Morín acomete es decisiva.

http://www.ugr.es/~pwlac/G12_03JoseLuis_Solana_Ruiz.html

HOMO EMPIRICUS: se refiere al conocimiento que se adquiere a través de la experiencia.

HOMO LUDENS: La expresión *homo ludens* pretende señalar la importancia del juego en el desarrollo de los humanos. En efecto, la tesis principal de Johan Huizinga destaca que el acto de jugar es consustancial a la cultura humana; es decir, el "elemento de juego en la cultura" y "no el elemento de juego de la cultura".

https://es.wikipedia.org/wiki/Homo_ludens



HOMO POETICUS: conocimiento que se adquiere a través del arte poético.

HOMO SAPIENS: (del latín, *homo* ‘hombre’ y *sapiens* ‘sabio’) es una especie del orden de los primates perteneciente a la familia de los homínidos. También son conocidos bajo la denominación genérica de «**hombres**». Los **seres humanos** poseen capacidades mentales que les permiten inventar, aprender y utilizar estructuras lingüísticas complejas, lógicas, matemáticas, escritura, música, ciencia y tecnología. Los humanos son animales sociales, capaces de concebir, transmitir y aprender conceptos totalmente abstractos.

HOMO IMAGINARIUS: se refiere al desarrollo del conocimiento a través de la creatividad y la imaginación.

La parte final consta de una franja que reza las palabras SER, APREHENDER, TRANSFORMAR.

SER: Significa la persona.

APREHENDER: Apropiación de conocimiento.

TRANSFORMAR: Cambiar, modificar la realidad a través del conocimiento.

Es de anotar que el nuevo escudo salió a la luz pública, en el año 2006 y además hizo parte del uniforme institucional a partir del año 2016, ubicado en la parte izquierda de uniformes reglamentarios de la institución.

3.3.4. LEMA INSTITUCIONAL:

SER – APREHENDER – TRANSFORMAR

3.3.5. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Integrar los elementos con los cuales la Institución y su entorno se complementan, con el fin de facilitar independencia y autonomía en la toma de decisiones.
- Desarrollar competencias ciudadanas, básicas y laborales en el manejo de los contenidos y vivencias de las diferentes modalidades (Transición, Básica Primaria, Postprimaria, Escuela Graduada, Escuela Nueva, Etnoeducación) con sus ciclos, niveles, grados y estándares.
- Coordinar las distintas áreas que conlleven a adquirir competencias ciudadanas y laborales que permitan un mejor desempeño personal.
- Orientar las modalidades de enseñanza de acuerdo a las necesidades del entorno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Contribuir en el progreso de la comunidad, egresando personas integrales capaces de hacer, de convivir, para el disfrute de un futuro mejor.
- Desarrollar una visión crítica frente a la problemática nacional, con el fin de interpretar y ubicar sus ideales y proyectos, en un futuro que requiere un personal cualificado.
- Valorar las necesidades de la comunidad en cuanto a la promoción de individuos preparados para enfrentar nuevos horizontes.
- Mejorar la calidad de los valores humanos a través de las competencias ciudadanas, para proyectar una comunidad comprometida con la ciencia y con la humanización del hombre.

3.3.6. POLITICAS INSTITUCIONALES

- Trabajar en la proyección y solución de necesidades.
- Gestionar ante el ente gubernamental y demás organizaciones sociales, los respectivos proyectos por medio de una comisión autorizada por el Consejo Directivo.
- La participación de la comunidad educativa que está determinada en la reglamentación de elección del gobierno escolar y sus funciones.
- Las personas elegidas deben recibir asesoría en cuanto a sus funciones
- La estructura organizacional de la institución, sus funciones y el Manual de Convivencia son de obligatorio cumplimiento
- El PEI está sujeto al continuo fortalecimiento de acuerdo a las necesidades e intereses institucionales, así como a las nuevas reglamentaciones.
- El uso de dependencias, mobiliario, equipos y material institucional está sujeto al reglamento escolar.
- El desarrollo institucional se fundamenta con las orientaciones consignadas en el PEI desarrollando los componentes Directivo Administrativo, Pedagógico, y Extensión a la comunidad.
- El ambiente escolar está enmarcado en la disciplina preventiva.
- La institución educativa asume las exigencias y recomendaciones de los entes gubernamentales en la medida de sus capacidades y del apoyo en asesorías, logística y recursos que reciba de dichas entidades
- El desarrollo de proyectos y actividades deben fortalecer las demás áreas del plan de estudios
- Son criterios dentro de los procesos pedagógicos el aprender a aprender, las ideas previas, el aprendizaje significativo, el manejo de contenidos conceptuales, actitudinales procedimentales, así como la contextualización de los procesos de formación.
- Los eventos pedagógicos, deportivos, culturales y ambientales deben contar con la participación de la comunidad educativa
- Los convenios interinstitucionales son de obligatorio cumplimiento de las partes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Utilización de las TIC para mejorar el proceso educativo.
- Fomentamos el cuidado y preservación del medio ambiente.
- Tomamos en cuenta las capacidades diferentes y necesidades educativas especiales.
- Fomentamos el respeto, la tolerancia, la fraternidad y calidez en nuestro proceso educativo.
- Buscamos crear un ambiente de interculturalidad, de solidaridad entre todos y de respeto hacia la naturaleza.

3.3.7. METAS INSTITUCIONALES

- Fomentar el deseo por aprender.
- Conformar el Gobierno escolar, con participación activa en los diferentes procesos institucionales.
- Tomar conciencia de los deberes y derechos personales y colectivos, que como miembros activos de nuestra comunidad asumimos
- Manual de convivencia actualizado, sistematizado y socializado con la comunidad educativa.
- Comité de convivencia capacitado en el debido proceso.
- Comunidad educativa con dominio en el manejo de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).
- Participación activa de toda la comunidad educativa en el proyecto E.R.A.
- Participación activa de toda la comunidad educativa en los diferentes comités y mesas de trabajo.
- Egresados con Competencias básicas, ciudadanas y laborales.

3.4. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

3.4.1. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

Formación del educando y promoción de la comunidad de acuerdo a las necesidades del momento histórico actual para satisfacer sus ideas, costumbres, sentimientos, valores y condiciones económicas, sociales y culturales.

Concepción de la comunidad y educandos como totalidades inacabadas, en proceso de formación permanente en lo cultural, social, educativo, familiar, religioso mediante la



cooperación, dialéctica y participación; para aproximarse a la ciencia, tecnología, soluciones económicas y retos del siglo XXI.

Facilitación de espacios al educando y comunidad para la apropiación del saber, la ciencia y la cultura en forma autónoma responsable y libre, participando en la toma de decisiones y siendo protagonista de su propia historia y la realización integral.

Visión del educando y comunidad como personas que necesitan realizarse económica, política, cultural, socialmente; para ello se les abre espacio que les ayuden a su realización y aspiraciones.

3.4.2. FUNDAMENTOS ANTROPOLÓGICOS

Hacen referencia al estudio y comprensión de la naturaleza de los educandos y comunidad como seres humanos, su desarrollo físico, social y cultural. Es el estudio del origen de la evolución del organismo humano, así como las diversas etnias que se han formado, estudio de los orígenes, principios e historia de las formas como el hombre ha interactuado con su medio; en la búsqueda de los principios de la estructura y el funcionamiento de las culturas.

Formación de los educandos y comunidad de acuerdo al estudio de los sistemas sociales y su funcionamiento.

Los estudiantes y la comunidad se forman como personas hacedoras de cultura, abiertas a múltiples posibilidades. Planificación de todos los eventos educativos de tal manera que se brinde un verdadero desarrollo intelectual del hombre, elevando su condición material y espiritual.

Desarrollo de todos los eventos educativos por medio del lenguaje hablado, escrito, y estimulando la comunicación por medio de signos y símbolos.

Planificación y desarrollo de todas las realizaciones formativas y educativas en un contexto de las características de universalidad que tiene la naturaleza humana.

3.4.3. FUNDAMENTOS SOCIOLÓGICOS

Se habla del hombre como ser cultural, como ser histórico, también es necesario hablar del hombre como ser sociológico, no solo porque nace y porque necesita de ella de manera especial, sino por su capacidad para crear cultura y crearse así mismo a partir de esta, supone la existencia de la sociedad como depositaria de toda la experiencia cultural del hombre.

Esta experiencia cultural que abarca el conjunto de ideas, valores, sentimientos y prácticas en un momento dado de un pueblo, condiciona el ser social.



El ser que la sociedad debe crear en cada individuo, a través de la educación. Solo así podría la educación afianzar su identidad y fundamentar su continuidad.

Igualmente, sólo así, el individuo podría experimentarse como miembro realmente integrado a su sociedad.

Ahora bien, la sociedad es una totalidad, estructurada, económica, política y cultural, en tanto ella como sus elementos están sometidos al devenir histórico en forma relacionada e interdependiente.

Por consiguiente, el hombre formado dentro de una estructura social, estaría sometido a la historicidad de la misma. El proceso educativo en cuanto a medio utilizado por la sociedad para moldear a las nuevas generaciones; necesariamente tendría que ajustarse a esta historicidad del ser social y a las exigencias de la cultura en su devenir histórico.

Planeación, ejecución y valoración de un proceso educativo cimentado en un diagnóstico de la realidad educativa en lo social, familiar, regional, escolar, para permitir a los educadores y comunidad en general apropiarse del ser social, de su entorno, desarrollando habilidades, destrezas y aptitudes en el modo de pensar y actuar, para rescatar valores, tradiciones vivir críticamente la relación teoría-práctica y así asumir la responsabilidad críticamente, el desarrollo integral y autónomo del país y región buscando una vida más digna.

3.4.4. FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS

La psicología del siglo XX se ha caracterizado en todos los frentes por una permanente investigación de la actividad. Ahora bien, para explicar la actividad humana en todos sus cambios y modificaciones existen hoy dos tendencias.

- Las teorías que le dan primacía al desarrollo.
- Las teorías que le dan primacía al aprendizaje

En la psicología, el desarrollo se analiza con estudios a largo plazo de manera longitudinal, o con estudios transversales, pero que vistos en su conjunto permiten formarse una idea de periodo, etapas y fases por las que pasa el ser humano desde la infancia hasta la vejez, en sus diversas características de su actuar: motriz, intelectual, social, y afectiva.

Para los teóricos e investigadores del desarrollo humano, lo que una persona puede aprender depende de la etapa de su crecimiento físico, de su evolución social, afectiva, motriz e intelectual.

El desarrollo humano a diferencia del aprendizaje; casi siempre se conceptualiza como un proceso más espontáneo por factores internos de maduración biológica. Sin embargo, los teóricos contemporáneos e investigadores de la psicología del desarrollo, reconocen el papel jugado por las experiencias físicas sociales, las cuales pueden facilitar u obstaculizar las condiciones internas del desarrollo individual.



El aprendizaje humano a diferencia del desarrollo humano casi siempre es conceptualizado como un proceso resultante de la manera como se planea, se organiza o se programe el ambiente.

Los experimentos sobre aprendizaje casi siempre consisten en pequeñas adquisiciones siempre logradas en función del control ejercido por el investigador, sobre estímulos o situaciones externas del sujeto.

El aprendizaje se considera más un proceso desencadenado desde las condiciones externas al organismo, que un proceso espontáneo y dirigido por factores internos. Sin embargo los estudios del aprendizaje reconocen que aún cuando dicho proceso constituye un cambio relativamente permanente en la conducta, en el conocimiento, en las capacidades, resultante de las experiencias con el medio, dicho cambio depende, en cierto grado, de las condiciones internas del sujeto que aprende.

3.4.5. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS.

Dado que en el elemento actual se acentúa cada vez más la influencia de la ciencia y la tecnología en nuestras representaciones, nuestros valores, nuestros modos concretos de vida, nuestro lenguaje y nuestras producciones materiales y espirituales, es necesario una reflexión sobre los conceptos de “saber” y de “conocimiento científico”, “investigación científica”, así como las condiciones para un mejor aprendizaje, entre las cuales, están:

- a. Motivación: establecer expectativas hacia lo que va a aprender.
- b. Apreensión: dirigir y orientar la atención para facilitar el aprendizaje.
- c. Adquisición: promover el almacenamiento de la información (memoria a corto y largo plazo)
- d. Retención: ampliar la adquisición y eliminar interferencias.
- e. Evocación: promover repaos periódicos con el fin de facilitar la recuperación.
- f. Facilitación: facilitar la transferencia de lo aprendido a otras instituciones.
- g. Actuación: diseñar y desarrollar situaciones donde el estudiante exprese y muestre lo aprendido.
- h. Retroalimentación: indica al estudiante lo correcto e incorrecto de sus actuaciones.

3.4.6. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS.

Consideración del educando y comunidad como centro de los procesos educativos, rompiendo los esquemas tradicionales en la relación maestro-estudiante-comunidad,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

estimulando los procesos de la pedagogía activa, donde se visualicen las actitudes de diálogo, cooperación, apertura. El maestro es guía, orientador y motivador.

Los estudiantes y comunidad junto con el maestro buscan significados, comparten experiencias, puntos de vista, hacen creaciones, analizan críticamente, favorecen la democracia y plantean alternativas de solución a los problemas para el enriquecimiento mutuo, elaboran proyectos educativos y los materializan en pro de conseguir una educación integral.

Aspectos relevantes de la pedagogía activa como fuente de conocimiento y el aprendizaje vínculo entre educación y sociedad.

Los métodos educativos contemporáneos no son obra de una persona aislada, sino el resultado de varias condiciones sociales y científicas las cuales han ido conduciendo poco a poco, tanto a planteamientos teórico como a estrategia didácticas específicas orientadas por el principio o postulado que ve el aprendizaje como un proceso unido a la acción o actividad del educando. Las acciones prácticas conducen más rápidamente al aprendizaje o a la construcción de esquemas de conocimiento.

4. CAPITULO III: COMPONENTE DIRECTIVO

4.1. NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Creación o aprobación del establecimiento educativo:

Ley General de Educación, Artículo 138

Ley 715 de 2001, Capítulo 3

Proyecto Educativo Institucional (PEI):

Ley General de Educación, Artículos 73, 76, 77, 78 y 79

Decreto 1860 de 1994 Art. 14 al 17

Ley 715 de 2001, Capítulo 3

Currículo y Plan de Estudios:

Ley General de Educación, Artículos 10 al 35 y 73, 85 y 86

Decreto 230 de 2002, Artículo 3

Decreto 1850 de 2002

Decreto 230 de 2002, Artículo 2

Estándares de competencias básicas, ciudadanas y laborales:

Ley 715 del 2001, Artículo 5º,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La Revolución Educativa: Plan Sectorial 2002 – 2006 Numeral 2.2 Política de Mejoramiento de la Calidad de la Educación
Documentos de estándares para las áreas básicas, ciudadanas y laborales.

Educación ambiental, educación para la sexualidad y educación en derechos humanos:

Ley General de Educación, Artículo 14

Evaluación y Promoción de los estudiantes

Decreto 0230 de 2002, derogado por el Decreto 1290 de 2009
Decreto 3055 de 2002

Plan de Mejoramiento:

Ley General de Educación Art. 4. Capítulo 3°. Evaluación
La Revolución Educativa: Plan Sectorial 2002 – 2006. Capítulo 2. Calidad educativa y política de Mejoramiento de la Calidad.

Población Vulnerable:

Ver normatividad Dirección de Poblaciones y Proyectos intersectoriales
Ver normatividad para población inmigrante Decreto 1288 de 2018

Gobierno escolar

Ley General de Educación Artículos 142 a 145
Decreto 1860 de 1994

Manual de Convivencia:

Ley General de Educación, Artículo 87
Decreto 1860 de 1994
Decreto 1286 de 2005
Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la adolescencia.
Decreto 1290 de 2009. Sistema de Evaluación Institucional.
Ley 1620 de 2013 Ley de Convivencia Escolar. Y su
Decreto reglamentario 1965.

Programas educativos y actividades de beneficio social

Ley General de Educación, Artículo 32
Decreto 1860 de 1994, Artículos 14 y 25
Ley 715 de 2001, Capítulo 3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Formación para el trabajo

Decreto 2020 de 2006

Decreto 2888 de 2007

Ley 1064 de 2006

Guía N° 29: Pautas de verificación de los requisitos básicos de funcionamiento de los programas de Formación para el trabajo y el desarrollo humano, establecidos por el MEN

Circular Departamental 139 del 6 de mayo de 2008: Orientaciones par la organización, diseño y ejecución de los P.E.I de las Instituciones.

Normas que deben cumplir los establecimientos educativos:

Constitución Política de Colombia, Artículos 44, 45, 52, 67, 68 y 70

Ley 115 de 1994, inciso 2 del Artículo 18 y el Artículo 95

Decreto 1526 del 2002

Resolución 166 del 2003

Resolución 1515 del 2003

Líneas de acción para inspección y vigilancia en cobertura de la educación:

Asignación de Planta Docente:

Ley 715 del 2001

Decreto 1850 del 2002

Decreto 3020 del 2002

Manejo de Fondo de Servicios Educativos:

Ley 715 del 2001

Decreto 992 del 2002

Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Infraestructura:

Norma Técnica Colombiana 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.

Normas Técnica Colombiana 4596 sobre señalización escolar.

Compendio de normas técnicas colombianas sobre mobiliario escolar.

Etnoeducación

Ley 115 del 1994

Decreto 804 de 1995

Modelo Escuela Nueva



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Ley 115 del 1994

Decreto 1990

Postprimaria

Ley 715 del 2001

Decreto 2355

Decreto 1860 del 1997

Fundamentación TIC

Ley 1341 de 2009

4.2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 67 que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del proceso educativo y asegurar las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema, reconociéndola como un derecho y un servicio público con función social. Igualmente, en el capítulo “Derechos Sociales, Económicos y Culturales”, se hace relación explícita al bienestar de la población joven y también adulta, como a la educación, la formación integral y el acceso al trabajo; de igual forma, se señala en el artículo cincuenta y cuatro que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Por otra parte, el artículo 68 de la Constitución Política dispone que los particulares podrán fundar establecimientos educativos y la ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

4.3. LEY 115 DE 1994 – LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La ley 115 de 1994 define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

EL ARTÍCULO 2º SERVICIO EDUCATIVO.

El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

Entre los fines de la educación contemplados en la ley general de educación (Art.44 5), relacionados con el servicio educativo no formal cabe destacar:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
3. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
4. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
5. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

La educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano es definida¹, como la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos (preescolar, básica y media). Este servicio educativo² se rige por los principios fines generales de la educación; promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

Es importante mencionar que en la Ley General de educación hay algunas disposiciones relacionadas con la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano sin desarrollar o reglamentar

- Sistema Nacional de Información: que incluya la educación formal (Art. 62 y Art. 75)
- Sistema Nacional de Acreditación de la calidad de la educación: debe abordar la educación para el trabajo y el desarrollo humano.(Art. 74)
- Apoyo y fomento a la educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, oportunidades para ingresar a ella y permanente control para que se ofrezcan programas de calidad por parte del Estado (Art 41).

4.4. CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, CONPES 81 de 2004

¹ Ley 115 de 1994, Artículo 36

² Ley 115 de 1994, Artículo 37



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El documento contiene la propuesta aprobada para avanzar en la consolidación del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo en Colombia, SNFT, complementaria a las reformas introducidas al SENA y al mismo SNFT, mediante el Decreto 249 de 2004.

La propuesta se basa en principios de calidad, pertinencia y flexibilidad de la oferta de Formación, competitividad del recurso humano y transparencia y eficiencia en la administración de los recursos. Para implementar estos principios, se propicia la articulación de los diferentes actores del SNFT en torno a la política de formación del recurso humano que requiere el país, el incremento y la diversificación de la oferta de formación para el trabajo vía sinergias y alianzas institucionales, la pertinencia de la oferta de formación de acuerdo con los requerimientos del sector productivo y la transparencia del sistema. En particular, separa las funciones de lineamientos de política del SNFT y el proceso de acreditación en cabeza del Ministerio de la Protección Social (MPS), en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) de aquellas relacionadas con las funciones de evaluación de pertinencia y de la provisión de la capacitación en cabeza del SENA, y a través de ésta, de las demás entidades de formación para el trabajo.³

“El Sistema de Formación para el Trabajo en Colombia es la estructura que deberá articular la oferta de formación para el trabajo, conformada por gremios, empresas, organizaciones de trabajadores, entidades de educación media, técnica profesional, tecnológica, universidades y entidades gubernamentales, siempre y cuando desarrollen programas de formación para el trabajo y/o de formación continua debidamente acreditados en el marco del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, tomando como referente las normas de competencia laboral colombianas, con el fin de definir e implementar políticas y estrategias para el desarrollo y cualificación de los recursos humanos del país.”

4.5. FUNDAMENTACIÓN LEGAL INCLUSIVA.

Por sentencia C – 804/10- 06- 2006 en la cual se declara inexecutable el artículo 33 del código civil. El 26 de mayo de 1873 (siglo 19) se ha hecho ajuste al lenguaje escrito para hacer visible a la mujer, nombrándola como debe ser: niña, madre, profesora, rectora, ciudadana, ella, ellas, todas, colombianas, entre otras.

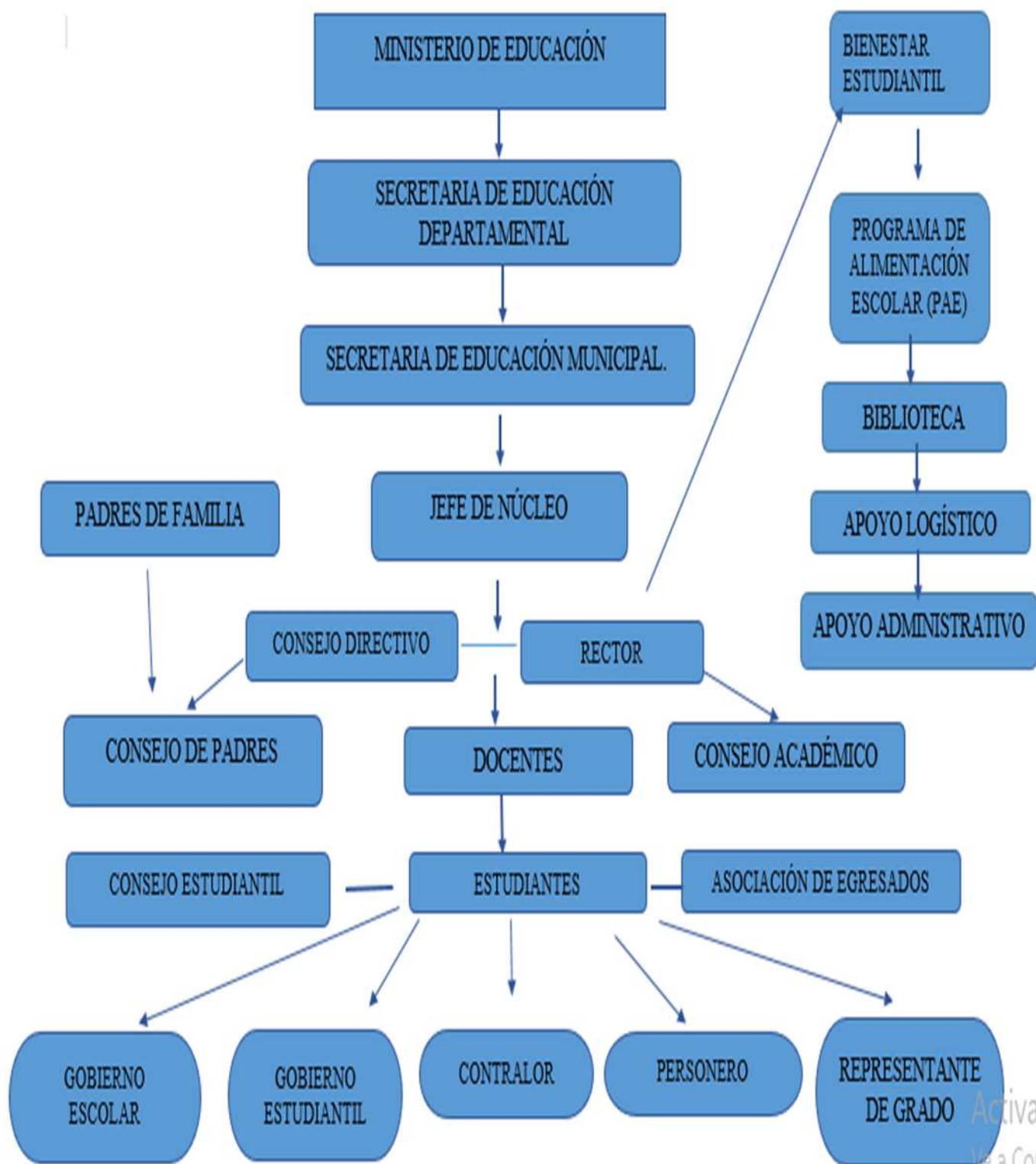
El Decreto 762 de 2018 busca garantizar los derechos desde una política pública la cual tiene como objetivo establecer y producir condiciones para que la igualdad sea efectiva y real, para las personas LGTBIQ.

Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

³ Documento CONPES Social 81 Consolidación del Sistema Nacional de formación para el Trabajo en Colombia, julio de 2004



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia





5. CAPITULO IV: COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Constitución Política de 1991 inscribe al país dentro de los principios de la reorganización del orden mundial e incluye, en su esencia, la respuesta a la transformación en todos los sectores y ámbitos sociales, políticos, culturales y económicos, tal como lo manifiesta en el primer artículo: “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Igualmente, lo manifiesta cuando se refiere a la educación en su artículo 67, donde afirma: “La educación formará en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del ambiente”. Lo anterior expresa la correspondencia entre el mandato constitucional, las exigencias de los cambios sociales y políticos y la educación respecto al tipo de personas que se formarán para vivir en la sociedad actual y del futuro. La Ley General de Educación (115 de 1994), en concordancia con la Constitución, establece los mecanismos necesarios para llevar a cabo esta misión.

En general, podría decirse, tal como lo manifiestan diferentes autores en el documento, “Colombia al filo de la oportunidad” (Valdés, et al), que están dados todos los medios para que la educación contribuya a la formación de personas que participen activamente en el desarrollo, de científicos que nos permitan entrar al siglo XXI con dignidad y sobre todo de mejores seres humanos.

Dentro de este marco, el Proyecto Educativo Institucional es presentado por la Ley General, como uno de los medios para lograr la reorganización escolar, propiciando la formación de mujeres y hombres para el nuevo país. Por tanto, el Proyecto Educativo Institucional debe responder, en todas sus dimensiones, a las necesidades de cambio educativo, para obtener una mejor educación y mejores condiciones de vida.

El Decreto 1860 de 1994, en sus artículos 14 a 20, da pautas para que las Comunidades Educativas apliquen, en la construcción de su PEI, todos los principios que la Constitución y la Ley ordenan.

5.1. MODELO PEDAGÓGICO.

COMPONENTE PEDAGOGICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

La Institución Educativa Rural San Pablo en su proceso de estructuración del PEI proyecta como modelo pedagógico acorde a los procesos que se vienen desarrollando desde las Modalidades de Escuela Nueva, Postprimaria, etnoeducación en sus sedes anexas, busca



consolidar como propuesta para la sede principal y todos sus CER el modelo Social desarrollista afianzado en corrientes y enfoques diversos como el social cognitivo, con un enfoque inclusivo, respetuoso de la diversidad étnica y cultural, de apoyo y de solución de las problemáticas adyacentes al proceso educativo, en constante diálogo en la búsqueda de un ser humano integral o del futuro como se proyecta desde el informe de los y en los pilares para la Educación del siglo XXI, (Edgar Morín 1996), propuestas pedagógicas mediadas y dinamizadas a partir del uso y manejo de manera didáctica de las TIC. (Nuevas herramientas de la Información y la Comunicación)

¿Qué es un modelo pedagógico?

La pedagogía, en su búsqueda por entender y presentar fácilmente el proceso de enseñanza aprendizaje que se debe desarrollar en una institución escolar de acuerdo a sus lineamientos misionales y a las características y necesidades de la comunidad educativa, ha recurrido a representaciones o esquemas ideales que se denominan modelos pedagógicos, los cuales muestran teóricamente las elaciones, las funciones y las estrategias que se presentan en el proceso educativo.

A continuación, se ofrecen algunas concepciones sobre modelo pedagógico, de las cuales se retoman elementos que facilitan su interpretación, comprensión, representación y aplicación durante el rediseño curricular por ciclos:

Desde la propuesta de Flórez (1994) los modelos pedagógicos son construcciones mentales mediante las cuales se reglamenta y normativiza el proceso educativo, definiendo qué se debe enseñar, a quiénes, con qué procedimientos, a qué horas, según cuál reglamento disciplinario, a los efectos de moldear ciertas cualidades y virtudes en los estudiantes. De igual manera, plantea que estos modelos son efecto y síntoma de la concepción del mundo y de las ideologías que enmarcan la vida intelectual y la circulación de saberes filosóficos y científicos en cada sociedad históricamente determinada.

En el caso de Parra (2007) los modelos pedagógicos se conciben como una serie de componentes que permiten definir, en cada uno de ellos, eventos educativos fundamentados en una teoría educativa, a partir de la cual es posible determinar los propósitos, contenidos, metodologías, recursos y evaluación que serán tenidos en cuenta durante el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Según De Zubiría (2006a), los modelos pedagógicos otorgan lineamientos básicos sobre las formas de organizar los fines educativos y de definir, secuenciar y jerarquizar los contenidos; precisan las relaciones entre estudiantes, saberes y docentes y determinan la forma en que se concibe la evaluación.

¿QUÉ ES UN MODELO PEDAGÓGICO?

Para Rafael Flórez (1999), “Un modelo pedagógico es la representación de las relaciones que predominan en el acto de enseñar, es también un paradigma que puede coexistir con otros y que sirve para organizar la búsqueda de nuevos conocimientos en el campo de la pedagogía”.



Para Julián de Zubiría (1997), “Las teorías se convierten en modelos pedagógicos al resolver las preguntas relacionadas con el ¿para qué?, el ¿cuándo? y el ¿con qué? El modelo exige tomar postura ante el currículo, delimitando en sus aspectos más esenciales los propósitos, los contenidos y sus secuencias, y brindando las herramientas necesarias para que estos puedan ser llevados a la práctica educativa.....En un modelo pedagógico se establecen los lineamientos sobre cuya base se derivan posteriormente los propósitos y los objetivos. Los modelos fundamentarán una particular relación entre el Maestro, el Saber y el Alumno”

Mario Díaz Villa (1986), sostiene que “Un modelo pedagógico es un dispositivo de transmisión cultural que se deriva de una forma particular de selección, organización, transmisión y evaluación del conocimiento escolar. En esta dimensión que podemos llamar instruccional, el modelo pedagógico está constituido por tres sistemas de mensajes: el currículo, la pedagogía y la evaluación. En la dimensión que podemos llamar regulativa, el modelo pedagógico está constituido por las reglas de relación social y sus modalidades de control intrínsecas”

EL MODELO DESARROLLISTA

Los máximos exponentes de este modelo son Dewey y Piaget. Este modelo, “procura intervenir al alumno en sus conceptos previos, influyéndolos y modificándolos a través de sus experiencias en la escuela, mediante experiencias confrontadoras y prácticas contextualizadas. En este plano el estudiante construye sus conocimientos, asimila e interioriza los conceptos y reorganiza sus conceptos previos partiendo de las experiencias de éstos con la vida o con las ciencias”⁴

El modelo desarrollista se propone entonces para una sociedad industrial, técnica y científica, localizada en un régimen abierto, donde el medio fundamental es la comunicación y el conocimiento.

Las principales características de este modelo pedagógico son las siguientes:

- “Los procesos educativos, consisten en formar, a través de la exploración de la cultura como producto del desarrollo científico, hombres y mujeres inteligentes.
- Los procesos instructivos en el modelo pedagógico, consisten en que los alumnos no solo aprendan los contenidos de la lógica de las ciencias en tanto teorías, leyes y conceptos sino el método con que estas ciencias se han construido.
- El modelo pretende potenciar el pensamiento de los estudiantes en tanto evolucionan sus estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados. Los alumnos son personas que pueden descubrir el conocimiento y construir sus propios procesos de aprendizajes. El conocimiento se construye a través de las experiencias vividas y de la expresión de dichas experiencias.

⁴ HOYOS REGINO, Santander, HOYOS REGINO, Paulina Esther, CABAS VALLE, Horacio Alfredo. Currículo y Planeación Educativa. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá. D.C. 2004. pág 49.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- El currículo es el conjunto de responsabilidades de la Institución para promover una serie de experiencias y prácticas en las que se posibilita que el alumno/a pueda desarrollar su pensamiento.
- La intervención pedagógica del maestro se caracteriza por incidir en la actividad mental y constructiva del estudiante, creando las condiciones favorables para que los esquemas del conocimiento (con sus significados asociados) se reconstruyan, y los conceptos o las representaciones de categorías no sólo sean identificadas, sino que se puedan generalizar, transferir y e implementar para formular y resolver problemas; facilitando al estudiante el "aprender a aprender", es decir, "autorregular" sus aprendizajes, acorde a sus diferencias cognitivas, sus estilos o hábitos de procesamiento de información, sus redes conceptuales, sus estrategias de aprendizaje, sus competencias y su inteligencia.
- Lo anterior significa para el maestro "el respeto por los demás, la aceptación de sus ritmos y limitaciones, el reconocimiento de las diferencias, la tolerancia en la crisis, la solidaridad permanente y la lealtad en el compromiso... la base esencial en la puesta en marcha de una cultura escolar que favorezca la formación de la singularidad en contextos colectivos, potencializados como espacios democráticos, justos y libertarios".
- El maestro desde la enseñanza recíproca, las interacciones sociales compartidas, la realimentación cotidiana, la interlocución con los aprendices, genera el andamiaje educativo cultural, los apoyos, las mediaciones, las herramientas, los signos, los mundos posibles del lenguaje, los intereses, las motivaciones, las curiosidades y la afectividad pertinente; para alcanzar los propósitos establecidos con relación al conocimiento, el cual se constituye en el escenario fundamental para crear nuevas situaciones, profundizar conceptos y transformar en correspondencia con la realidad.
- El alumno debe aprender a pensar y aprender haciendo. El estudiante debe estar preparado para buscar la información, una vez hallada reconocerla, problematizarla, reconstruirla, deconstruirla, comprendiendo el qué quiere decir, para qué sirve, cómo aplicarla, qué relación tiene con lo que cada uno es como sujeto y como sociedad, cultura, historia; en proyectos pedagógicos que respondan a lo abierto, local, global, público, institucional, situacional, interdisciplinario, pluricultural, diverso, complejo, cívico y lo informático.
- La metodología está basada en pedagogías activas: el alumno aprende haciendo, realizando actividades desde sus propios intereses, a través de experiencias directas con los objetos a conocer y en situaciones concretas, debe tener la posibilidad de comprobar sus ideas por medio de sus aplicaciones, descubriendo por sí mismo su validez. La metodología a seguir es entonces, la hermenéutica, por involucrar entre otras la dialéctica de la crítica, el análisis, la interpretación y la reiteración.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Priman los procesos de aprendizaje sobre los procesos de enseñanza. El alumno es el centro del proceso docente-educativo.
- Los medios que se utilizan son mapas mentales y mapas conceptuales y demás herramientas TIC.
- La escuela debe enfatizar en la autonomía como finalidad educativa: pensar por sí mismo con sentido crítico, ponerse en el lugar del otro, considerando sus puntos de vista y ser consecuente, alcanzar una triple autonomía intelectual, social y moral; posibilitando la responsabilidad personal, la toma de posición ética frente a los valores, los deberes y derechos universales, la participación democrática como ciudadano, la formación y potenciación de capacidades, destrezas y competencias.
- La Evaluación se desarrolla por procesos: el profesor observa y analiza para comprobar, constatar, comparar, determinar, identificar, diferenciar, valorar, presentar alternativas y tomar decisiones”.
- El ambiente de aprendizaje de aula ha de fortificar desde los propósitos, contenidos, problemáticas, medios, técnicas, métodos, tiempos, espacios, evaluaciones; dinámicas crecientes de memoria comprensiva, indagación, incertidumbre, descubrimientos, comprobación, recreación estética y lúdica de los saberes, formulación y resolución de problemas e hipótesis, desorden creativo, comunicación dialógica, explicación oral y escrita argumentada, estudio sistemático, investigación, construcción significativa de conocimiento.

CON ENFOQUE PEDAGÓGICO SOCIAL

- El modelo pedagógico social surge desde una vertiente de la escuela activa, la del pedagogo Freinet, se plantea la socialización del conocimiento, lo cual se constituye en su esencia. Este modelo surge paralelamente al desarrollismo pedagógico, con la misma pretensión de llegar a incrementar las habilidades del pensamiento en los estudiantes, pero con la gran diferencia de que el modelo social retoma del modelo conductista la dependencia de la escuela con el mercado laboral, relacionando lo instructivo: capacitar para el trabajo, con lo desarrollador: formar competencias. Por ello, en este modelo el trabajo productivo y la educación están íntimamente relacionados.
- Los procesos instructivos se construyen desde lo social: los problemas existentes en el sistema de producción marcan las necesidades para que el sistema educativo construya sus objetivos y las instituciones docentes diseñen sus currículos en torno a ellos. Es un salto cualitativo en relación con los modelos anteriores que aislaban las escuelas con su entorno. Es la relación del mundo de la escuela con el mundo de la vida. Pero dicha relación se construye siempre desde los intereses sociales, desde lo común. Algunos críticos consideran que se niega así la esencia del individuo como sujeto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Los procesos desarrolladores del modelo social se fundamentan en la responsabilidad del estudiante ante su proceso de aprendizaje, su toma de conciencia y su inserción consciente en la lógica de la evolución de la cultura; con ello se están desarrollando sus competencias intelectuales. Pero ellas están dirigidas hacia la modificación de su devenir político, ideológico y social de acuerdo a las intenciones del estado, por lo cual necesita formar su personalidad y su capacidad laboral en torno a los intereses de una economía planificada, lo cual le restringe opciones en su formación individual. De esta manera se considera que se está formando un hombre y una mujer en la conjugación en la dimensión desarrolladora y la instructiva, pero se están negando el ser en su individualidad en aras de su ser social.
- Un proceso educativo, a la luz de un modelo pedagógico social, reivindica el componente objetivo, donde su fin pedagógico más global, el cual será siempre el liberarse de la dominación y de la transculturación que la escuela ha posibilitado al servir de aparato ideológico del estado en los modelos anteriores. Para lograrlo se fundamenta en el cambio rotundo en la relación entre el docente y sus discentes. A través de ellas se busca desarrollar el concepto de grupo, los estudiantes son responsables de las actividades escolares, mientras que el docente cumple funciones no directivas; ambos constituyen un grupo inmerso en las normas de una institución docente. Se pretende la concientización de los discentes mediante el diálogo con el docente, quien es líder en la comunidad; ambos ejercen una comprensión crítica de la sociedad, basándose en su devenir histórico - cultural, para realizar acciones transformadoras. Es decir, el profesor y sus estudiantes poseen interés emancipatorios hacia la libertad y la autonomía de los hombres que habitan en una comunidad.
- Los educandos, son responsables de su propio aprendizaje; el docente será un líder, un ser activo tanto en el salón de clases como en la comunidad; su enseñanza será emancipatoria. El grupo social está por encima del individuo.
- En la actualidad se intentan plantear alternativas pedagógicas donde confluyen las dimensiones educativa, instructiva y desarrolladora que a través de sus componentes interpretan dialécticamente los modelos pedagógicos anteriores, otorgándole valor a los aciertos y formulando nuevos componentes para involucrar la escuela con la vida a través de la educación problémica que relaciona el proceso docente como la investigación tal como lo requieren las sociedades con el conocimiento.
- Características de la clase: Tiene como centro al estudiante, su aprendizaje y el desarrollo de su personalidad. Rol protagónico del estudiante bajo la guía y orientación del profesor. Contenidos científicos y globales. Proceso dirigido a la instrucción y educación en un contexto cambiante. Educación con carácter humanista: unidad de lo afectivo y lo cognitivo. Educación como proceso social que satisface sus necesidades,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

desarrollador de potencialidades. Clima humanista, dialógico, científico, democrático, tolerante, de búsqueda de identidad individual, local, nacional, universal.

Un modelo es la imagen o representación del conjunto de relaciones que definen un fenómeno, con miras a su mejor entendimiento. Es un instrumento analítico para describir, organizar e inter-elegir la multiplicidad presente y futura, la mutabilidad, la diversidad, la accidentalidad y contingencia fácticas que tanto han preocupado al ser humano desde siempre, desde su empresa de control del caos, del azar y de la indeterminación irracional.

El Modelo Pedagógico representa una forma particular de interpelación entre los parámetros pedagógicos. Son representaciones esenciales de las corrientes pedagógicas.

Todo Modelo Pedagógico debe responder a cinco interrogantes:

- ¿Qué tipo de ser humano: mujer y hombre le interesa formar?
- ¿Cómo o con qué estrategias técnico – metodológicas?
- ¿A través de qué contenidos, entrenamientos o experiencias?
- ¿A qué ritmo debe adelantarse el proceso de formación?
- ¿Quién dirige el proceso?

Es por ello que nuestro modelo pedagógico es el **SOCIAL DESARROLLISTA** un modelo pedagógico cuyo eje fundamental es aprender haciendo. La experiencia de los estudiantes los hace progresar continuamente, desarrollarse, evolucionar secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados.

5.2. PERFILES

DEFINICIÓN DE PERFIL

Conjunto de cualidades, rasgos o características que identifican el talento humano en una institución; es el prototipo ideal esperado de todo miembro de una comunidad educativa, permite leer estilos de vida que se consolidan acorde con las exigencias de procesos y políticas institucionales.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Ser persona respetuosa y agradecida.
- Responsables para cumplir con su papel en la vida y en el trabajo colectivo.
- Expresarse siempre en términos agradables y no con vocabulario soez.
- Humildes para armonizarse con la naturaleza, con la sociedad misma y formar una familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Ayudarse al propio aprendizaje y manifestar interés por el estudio.
- Conquistar en todo sentido sus derechos y dar cumplimiento a los deberes.
- Procurar la buena presentación personal.
- Respeto por los objetos, la naturaleza y ser ordenado.
- Saber escuchar y respetar las ideas de los demás compañeros.
- Evitar discusiones, peleas, conflictos y procurar la paz.

Sentirse persona libre y no esperar a ser forzado para cumplir con las responsabilidades.

PERFIL DEL DOCENTE

El (la) docente del I.E.R. SAN PABLO debe ser una persona íntegra que eduque con el ejemplo y oriente a sus educandos con objetividad, transparente en sus acciones, fomentando los valores como base de la cultura, que propicie espacios de participación y democracia, dispuesto a escuchar, orientar, comprender y acompañar en el momento oportuno con firmeza, responsabilidad y espíritu crítico.

Un docente amante de la naturaleza, con capacidad para concertar y dialogar, que tenga identidad profesional ofreciendo oportunidades de aprendizaje en forma activa y cooperativa a través de experiencias y vínculos con la realidad, de manera que fortalezcan los talentos individuales y los diversos estilos de aprendizaje.

Un docente convencido que con lo que orienta a sus estudiantes estarán en condiciones de desempeñarse en forma competente.

- Profesional con disponibilidad constante hacia el trabajo, con capacidad de promover acciones formativas, capaz de innovar prácticas pedagógicas, manteniendo una actitud de indagación, permitiendo la reflexión acerca de la práctica educativa y del avance del conocimiento pedagógico a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Facilitador de aprendizajes significativos y del crecimiento personal mediante el aprovechamiento racional de los recursos, materiales, institucionales y humanos.
- Estudio y reflexión permanente sobre la planeación, organización y el quehacer educativo en general.
- Persona madura, equilibrada, alegre, sonriente, emprendedora, creativa, innovadora de aprendizaje y saberes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Interés permanente por las demás personas, por sus educandos, entendiendo la posición del otro, conocedor de sus problemas familiares y dificultades de aprendizaje; además del interés por los saberes del estudiante.
- Afirmación permanente de la propia personalidad y observación de excelentes relaciones humanas.
- Capacitación permanente y actualización.
- Equilibrio emocional.
- Aceptarse y aceptar a los demás.
- Admitir la expresión de sentimientos y actitudes sin prejuicios, condenadas y juzgamiento.
- Dar en todo momento un trato amable y cortés.
- Llamar a los educadores y educandos por su nombre.
- Resaltar las cualidades.
- Capacidad de toma de decisiones, calculando las consecuencias de las mismas y siendo firme en su ejecución y demás actos.
- Ser ejemplo de justicia, comprensión e iniciativa.
- Cumplidor de los deberes y responsabilidades.
- Reconocedor del mérito de los demás.
- Querer la empresa educativa y hablar siempre lo mejor de ella.
- Cooperar con sus colegas y guardar con éstos la distancia de respeto.
- Estar presente en la planeación y ejecución de todos los eventos educativos.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Los padres de familia son los primeros educadores de sus hijos, se constituyen en agentes de apoyo y comprensión para ellos y de colaboración y respeto para la institución formadora, por lo tanto, la institución Educativa RURAL SAN PABLO Y TODAS SUS SEDES requiere:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Padres amorosos, comprensivos, respetuosos y dispuestos al dialogo con sus hijos.
- Que garantice a su (s) hijo (a) óptimas condiciones materiales, físicas y espirituales para su plano desarrollo.
- Un padre de familia que brinde apoyo, acompañamiento y afecto a su hijo, que sea actor y protagonista del proceso formativo de éste, con sentido de pertenencia por la institución, que participe en los diferentes espacios para el ejercicio de la democracia.
- Que este pendiente del comportamiento académico y disciplinario de su (s) hijo (a) y los acompañe en procesos de mejoramiento.
- Que apoye a la institución en las distintas actividades y acciones que tengan que ver con la formación y el bienestar de su (s) hijo (a) (s).
- Promueva acciones formativas y de bienestar para la Institución, aportando y participando conjuntamente en la toma de decisiones en beneficio de la educación de su hijo (a).
- Participación en todos y cada uno de los eventos institucionales.
- Capacitación permanente sobre el quehacer educativo y orientación que debe impartir a sus hijos.
- Ser ejemplo de responsabilidad, compromiso y entrega.
- Ejercer una autoridad con amor mas no ser autoritario en la relación con su hijo (a).

PERFIL DEL RECTOR

- Sentido de responsabilidad e integridad moral.
 - Se preocupa por mantener estrecha relación con la comunidad educativa.
 - Atiende las necesidades de su entorno.
 - Se preocupa por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.
 - Maneja y resuelve conflictos adecuadamente con respeto y altura.
 - Conserva un clima laboral óptimo en la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Capacita y mantiene actualizado a sus docentes con los nuevos lineamientos pedagógicos.
- Promueve y ejecuta los diferentes proyectos institucionalizados.
- Mantiene una estrecha relación con las diferentes entidades públicas y privadas que le presten colaboración a su institución.
- Persona madura, equilibrada, alegre, emprendedor (a).
- Rector que acoge con calidez, escucha y respeta la opinión del interlocutor.
- Coherente y congruente en el pensar, y hacer, y en valorar el quehacer humano.
- Generador y facilitador de posibilidades de participación y expresión desde el accionar educativo.
- Perceptor de la realidad del otro, sintiendo con quien está al frente.
- Comprometido con todos los procesos generadores de la realidad educativa.
- Respetuoso del tiempo de las personas y saber esperar.
- Expresión de sentimientos en forma clara, sin máscara ni rodeos.
- Reconocedor de limitaciones, errores y defectos.
- Reconocedor de las personas como totalidades inacabadas, donde cada uno va asumiendo su propia orientación, en forma comprometida y responsable
- Humildad y buenas relaciones humanas
- Orientador y estimulador para lograr que todos los eventos educativos se realicen con la ayuda de los demás.

PERFIL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SECRETARIO)

- Funcionario que cumple a cabalidad con sus funciones, de una manera eficiente y eficaz.
- Sus interrelaciones con el otro están mediadas por la tolerancia, el respeto, la condescendencia y el diálogo.
- De una gran calidad y calidez humana.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Situado siempre al margen de sus competencias, por encima de su gran sentido de pertenencia.
- Su oportuno y diligente servicio redunda en la satisfacción y bienestar comunitario
- Es garantía de asertivos canales de comunicación y ambientes de trabajo saludables.

PERFIL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CELADOR)

- Funcionario que cumple a cabalidad con sus funciones, de una manera eficiente y eficaz.
- Sus interrelaciones con el otro están mediadas por la tolerancia, el respeto, la condescendencia y el diálogo.
- De una gran calidad y calidez humana.
- Situado siempre al margen de sus competencias, por encima de su gran sentido de pertenencia.
- Representa un canal de comunicación diligente, prudente, verás y oportuno, que asegura el éxito en el manejo de la información.
- ES garantía de protección de los y las estudiantes de la Institución.
- Es cordial y concreto en el trato e información que entrega.

PERFIL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PERSONAL DE SERVICIO DE ASEO)

- Funcionario que cumple a cabalidad con sus funciones, de una manera eficiente y eficaz.
- Sus interrelaciones con el otro están mediadas por la tolerancia, el respeto, la condescendencia y el diálogo.
- De una gran calidad y calidez humana.
- Situado siempre al margen de sus competencias, por encima de su gran sentido de pertenencia.
- Se preocupa y se proyecta en la protección del medio ambiente, realizando prácticas para su protección.



- Es garantía de espacios limpios e higiénicos que reflejan un sano ambiente.
- Colabora con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- Su trato tiene como común denominador la cordialidad y amabilidad.
- Aprovecha y racionaliza el uso y gasto de implementos y material de aseo.

PERFIL DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

- Funcionaria que cumple a cabalidad con sus funciones, de una manera eficiente y eficaz.
- Sus interrelaciones con el otro están mediadas por la tolerancia, el respeto, la condescendencia y el diálogo.
- De una gran calidad y calidez humana.
- Situado siempre al margen de sus competencias, por encima de su gran sentido de pertenencia.
- Su pulcritud y gusto por el trabajo permiten ofrecer servicios y productos de alta calidad.
- Continuamente vela por la correcta e higiénica preservación de los espacios e implementos del restaurante escolar.
- Se preocupa por dar a sus clientes y ofrecer alimentos de preferencia en el colectivo.

5.3. MANUAL DE CONVIVENCIA



SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

ACUERD N° 002

Del 28 de enero de 2019

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural San Pablo, del Municipio de Támesis, Antioquia, en uso de sus facultades y en especial las contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 115 de 2002, la Ley 1098 de 2007, y la Constitución Política Nacional y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa Rural San Pablo, debe contar con un instrumento legal y normativo que garantice el buen funcionamiento, la vida en comunidad y la sana convivencia, como nos la hace saber la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013.entre otros.
2. Que los Manuales de Convivencia Escolar son cambiantes, ajustados a la dinámica de las circunstancias de la vida estudiantil, donde en su elaboración siempre deben participar activamente los diversos sectores de la comunidad educativa.
3. Que el Manual de Convivencia debe estar orientado a la formación integral de la persona y a la construcción de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la convivencia.

ACUERDA

1. Aprobar el presente Manual de Convivencia Escolar para la Institución Educativa Rural San Pablo, corregimiento San Pablo del Municipio de Támesis Antioquia.
2. Difundir y entregar a cada miembro de la comunidad estudiantil el folleto, que contenga el presente Manual, esperando que de esta forma se le dé un correcto y cabal cumplimiento. (El Consejo Directivo reglamentará el costo del Manual por familia).
3. Reconocer el trabajo y la participación que, para la elaboración del presente Manual de Convivencia Escolar, demostraron los diversos sectores de la comunidad educativa en el corregimiento (estudiantes, padres de familia, educadores y personal administrativo).

Dado a los 28 días del mes de enero de 2019

5.3.1. CAPITULO 1: PRESENTACIÓN, OBJETIVOS Y MARCO LEGAL

Artículo 1, PRESENTACIÓN.

La escuela no está exenta de conflictos, por su misma naturaleza y organización está conformada por personas con expectativas y aspiraciones diversas, situación que la convoca a promover la búsqueda del consenso para la solución pacífica de los conflictos y que sea



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

posible su funcionamiento, en todas sus concepciones y prácticas en el marco irrenunciable de la promoción, defensa y ejercicio de los derechos humanos.

Se hace necesario entonces, establecer en la comunidad educativa parámetros legales de comportamiento que garanticen la convivencia respetuosa entre todos los miembros y el cumplimiento sano de la norma. De ahí que la Institución Educativa Rural San Pablo del corregimiento San Pablo municipio de Támesis Antioquia, plantea una herramienta reguladora de las relaciones –padre/madre de familia y/o acudiente -estudiante-docente, que permita permear las acciones con una visión pedagógica que posibilite la adquisición y el afianzamiento de aprendizajes en los ámbitos académico y comportamental, que garantice el ejercicio efectivo y el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, y que oriente los medios y mecanismos de acción institucional, donde lo fundamental es el reconocimiento de la dignidad del ser humano y la defensa incondicional de la vida, el respeto por la diferencia y el compromiso de brindar cada vez con mayor calidad, una educación gratificante, pertinente y acorde con las necesidades personales y sociales de nuestros estudiantes.

Por tanto, el Manual de convivencia es una estrategia pedagógica, que conduce al estudiante a un buen manejo de sus responsabilidades, tomando conciencia de que la labor de la escuela se centra en prepararlo para la vida, como un producto, fruto del esfuerzo de todos: Estado, sociedad y familia (art 67 Constitución Nacional).

Por ello, el contenido del presente Manual de Convivencia, es el resultado final del trabajo de nuestra Comunidad Educativa frente a la cotidianidad de la Institución, enriquecido con el estudio y aportes de la Constitución Política, la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, la ley 375 de julio 4 de 1997, La ley 1098, Decreto 1423, el Código Disciplinario Único o ley 1952, por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. La ley General de Educación 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios: Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, decreto 1286 del 25 de abril de 2005; el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, decreto 1290 de abril 16 de 2009, la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (ley de convivencia escolar) y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013 y toda la legislación vigente en materia educativa.

Artículo 2. FINES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los siguientes fines del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural San Pablo reflejan los principios, valores y postulados que fundamentan el Proyecto Educativo Institucional.

1. Ser el instrumento para el desarrollo adecuado de una sana convivencia institucional.
2. Ser el mecanismo válido y legal, necesario para el correcto desempeño de todos los participantes en el quehacer educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

3. Ser la guía para la evaluación y aplicación de estímulos y correctivos.
4. Contribuir al desarrollo equilibrado del individuo y de la sociedad sobre la base del respeto a la vida y por los derechos humanos.
5. Concebir la disciplina como una necesidad para el desarrollo de sus potencialidades físicas e intelectuales.
6. Desarrollar la capacidad crítica, analítica y creativa del estudiante para lograr resultados favorables, académica, familiar y socialmente.
7. Comprender la importancia que tienen las normas en la convivencia social y su posterior incidencia en el análisis de lo que es su estado de derecho en la sociedad.
8. Desarrollar el respeto mutuo entre estudiantes como base de las relaciones humanas.
9. Desarrollar una relación armónica entre los estudiantes y los bienes materiales de la institución en la búsqueda del respeto a la propiedad.
10. Agotar todos los procedimientos que sobre formación humana están contemplados antes de asignar procesos disciplinarios no favorables al estudiante.

Artículo 3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

1. Promover en la Institución Educativa Rural San Pablo, el cumplimiento responsable de la norma para lograr una convivencia basada en el respeto por la diferencia; proporcionando una formación a través de la integración del ser, saber y hacer a fin de formar personas de cambio que transformen su realidad social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Tener una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades; deberes, derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa y que haga sana, agradable y enriquecedora la convivencia.
2. Determinar los procedimientos para garantizar el debido proceso a cada miembro de la comunidad educativa, en un ambiente de diálogo, concertación y conciliación.
3. Fomentar en la Institución, los valores éticos y morales que favorezcan la vivencia de los derechos humanos y la participación democrática de todos sus miembros.
4. Comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa para que sean protagonistas de su desarrollo personal, como ciudadanos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

5. Fomentar en la comunidad educativa la autonomía, la libertad y la responsabilidad para alcanzar la sana convivencia.

Artículo 4. MARCO LEGAL

La Institución Educativa Rural San Pablo soporta su marco legal en el referente jurídico establecido en la Constitución Política de Colombia, la ley general de educación y la ley de infancia y adolescencia específicamente, sin embargo, contempla otras leyes, decretos, resoluciones y sentencias proferidas en el ámbito escolar como se relaciona a continuación.

NORMAS	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991	Artículos 1, 11, 13, 15,16,20,21,23,27,29,37,38,40, 41,42,43,44,45,67,68.
LEYES	Ley 115 de 1994 “Ley general de educación” Ley 599 de 2000. Artículo 25, la conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Ley 1098 de 2006. Infancia y adolescencia. Ley 1146 de 2008. Respaldo del Estado a víctimas de abuso sexual. Ley 1346 de 2009. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Ley 375 de 1997. “Ley de la Juventud” Ley 1388 de 2010. Derechos de los niños con C.A. LEY 1618 DE 2013. Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Ley 1620 de 2013. Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
SENTENCIAS	Sentencia T-341 de 2003 sobre el manejo del comportamiento. Sentencia T-967 de 2007 Sobre el uso de los celulares. Sentencia T-316 Julio 12 de 1994. Corte Constitucional. Magistrado Ponente doctor Carlos Gaviria Díaz. Temas: Derecho a la educación. Derecho a la igualdad de oportunidades en la adjudicación de cupos para repetir un grado. Sentencia T-331/98 legitimación por activa en tutela-calidad de estudiante. Derecho a la educación-prestación interrumpida. Sentencia T-625/13 educación como derecho deber.
DECRETOS	Decreto 1423 de 1993. Guía para la convivencia institucional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

	y reglamento. Decreto 1860 de 1994. Reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Decreto 1236 de 1995. Establece criterios especiales para la evaluación y promoción de estudiantes. Decreto 2247 de 1997. Prestación del servicio educativo del nivel preescolar. Decreto 1850 de 2002. Organización de la jornada escolar y la jornada laboral de docentes y directivos docentes. Decreto 1286 de 2006. Participación de las familias. Decreto 0505 de 2011. Contralor escolar. Decreto 1965 de 2013. Reglamentario de la ley de convivencia.
RESOLUCIONES	Resolución 4210 de septiembre de 1996. Servicio social del estudiantado. Resolución 9317 del 06 de mayo de 2016. Funciones de docentes y directivos docentes.

5.3.2. CAPITULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 5. MISIÓN

La Institución Educativa Rural San Pablo, pretende formar individuos íntegros, que conserven los valores éticos y morales fundamentados en el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la honestidad y la solidaridad, además, propende por la formación de los estudiantes para que sean ciudadanos, líderes sociales, competentes laboralmente, comprometidos con la evolución humanística de la ciencia y la tecnología.

Artículo 6. VISIÓN

Para el año 2030 la Institución Educativa Rural San Pablo del municipio de Támesis, será una Institución fortalecida en el aprendizaje de la Modalidad Académica, una Institución donde su comunidad educativa será participativa, activa, comprometida con los ejes del desarrollo del municipio, con un alto sentido de pertenencia y calidad humana, que hará posible la sana convivencia y el fomento de los principios de equidad, justicia y libertad como bases fundamentales de una conciencia democrática y participativa, donde se promueva el respeto por los derechos y por la diversidad cultural.

Artículo 7. LEMA: FORMANDO PARA SER, APREHENDER Y TRANSFORMAR

La educación a lo largo de la vida se basa en cuatro pilares: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser. Por tanto, la educación se debe concebir como un todo. De ahí que el lema **FORMANDO PARA SER, APREHENDER Y TRANSFORMAR** está enfocado en permitir al estudiante el desarrollo de esos pilares.



Aprender a conocer supone, aprender a aprender, ejercitando la atención, la memoria y el pensamiento. Desde la infancia, sobre todo en las sociedades dominadas por la imagen televisiva, el joven debe aprender a concentrar su atención a las personas y cosas. La vertiginosa sucesión de informaciones en los medios de comunicación y el frecuente cambio del canal de televisión, atenta contra el proceso de descubrimiento, que requiere una permanencia y una profundización de la información captada. Este aprendizaje de la atención puede adoptar formas diversas y sacar provecho de múltiples ocasiones de la vida (juegos, visitas a empresas, viajes, trabajos prácticos, asignaturas científicas, etc.).

Aprender a hacer está vinculado a la cuestión de la forma profesional: cómo aprender a poner en práctica los conocimientos. Aprender a hacer a fin de adquirir no es sólo una calificación profesional, es más general, es una competencia que capacita al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo. Pero, también, aprender a hacer en el marco de las distintas experiencias sociales o de trabajo.

Aprender a vivir juntos permite el desarrollo y la comprensión del otro, la percepción de las formas de interdependencia, los proyectos comunes y la resolución de los conflictos respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.

Aprender a ser: Hace referencia a uno de los principios fundamentales de la educación la cual afirma que: la educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual, espiritualidad. Todos los seres humanos deben estar en condiciones, en particular gracias a la educación recibida en su juventud, de dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismos qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

Artículo 8. FILOSOFÍA Y VALORES INSTITUCIONALES

La Institución Educativa Rural San Pablo tiene como filosofía propiciar el desarrollo integral de los educandos a nivel cognitivo, emocional, social y socio cultural, para que desde su entorno, incidan favorablemente en la transformación de su propia comunidad y de su país.

Así mismo, estimula el respeto entre las personas, propendiendo además por el cuidado del entorno biológico y social.

Desde la educación que imparte, busca el desarrollo humano, científico y técnico de los estudiantes, hasta llegar a su formación profesional e integral, capacitándolos para el acceso a la estructura productiva de la sociedad. Teniendo en cuenta los fines del sistema educativo colombiano, la Institución ha establecido políticas y metas que ofrecen la posibilidad de vincular a sus educandos a la sociedad, en forma racional. De tal manera promueve los siguientes valores.

- ✓ **Cooperación**
- ✓ **Responsabilidad**
- ✓ **Sentido de pertenencia**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- ✓ Autonomía
- ✓ Tolerancia
- ✓ Participación
- ✓ Honestidad
- ✓ Lealtad
- ✓ Equidad
- ✓ Solidaridad
- ✓ Paz y convivencia
- ✓ Justicia
- ✓ Comunicación
- ✓ Liderazgo
- ✓ Creatividad
- ✓ Amor
- ✓ Disciplina
- ✓ Libertad

Artículo 9. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LA BANDERA: Consta de tres franjas de igual tamaño BLANCO, ROJO, AMARILLO.

BLANCO: es la pureza, la transparencia y el respeto en un horizonte institucional que avanza por los senderos del conocimiento, la paz, la igualdad y la fraternidad entre miembros de una comunidad que se construye pasó a paso.

ROJO: fuerza, pasión, vitalidad y energía para ser, aprehender y transformar.

AMARILLO: La alegría y la satisfacción para transformar nuestro entorno a partir del conocimiento.

EL ESCUDO: La heráldica tiene dos franjas: una la bandera institucional y la otra la tierra donde están soportados los símbolos de la institución:

En la franja donde está la bandera se encuentra el sol y las montañas –sol fuente de luz y energía para el constante nacer y renacer de las plantas y seres vivos que la conforman; las montañas símbolo de nuestra tierra y característica esencial de nuestro entorno.

En la franja de abajo donde está lo terrenal, lugar donde habitamos, espacio del saber y del conocimiento.



5.3.3. CAPITULO III: CARACTERÍSTICAS, DEBERES,



DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CONCEPCIÓN

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley General de Educación 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

- ✓ Los estudiantes que se han matriculado.
- ✓ Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables legales de la educación de los estudiantes matriculados.
- ✓ Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- ✓ Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- ✓ Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto

Artículo 11. PERFIL DEL DOCENTE

La Institución Educativa Rural San Pablo concibe al docente como un profesional íntegro capaz de formar seres humanos valiosos a la sociedad haciendo uso de sus habilidades, valores y demás condiciones que le aportan a sus educandos, ser competente en cada una de las áreas y disciplinas en las que ellos se desempeñan. Es democrático en la praxis enseñanza – aprendizaje, reconoce la validez de la pedagogía actual. Además, que:

- ✓ Se identifique con la filosofía de Institución.
- ✓ Colabore en todas aquellas acciones que repercuten directa o indirectamente con la buena marcha de la Institución.
- ✓ Ejercer su profesión con vocación, entrega y sentido de pertenencia.
- ✓ Sea coherente con lo que piensa, dice y hace.
- ✓ Sea leal, prudente y con ética profesional.
- ✓ Posea una adecuada preparación académica y formativa de acuerdo a la orientación que debe brindar a sus educandos.
- ✓ Estimule el trabajo responsable de los educandos y fomente los valores a través de su asignatura.
- ✓ Brinde a sus educandos una orientación adecuada en asuntos relacionados con la formación integral.
- ✓ Conozca, asuma y se comprometa con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- ✓ Demuestre competencia pedagógica en la orientación de sus procesos académicos y disciplinarios.

La Institución Educativa Rural San Pablo cuenta con un equipo de docentes altamente calificados para el desarrollo de sus funciones. Más del 80% es poseedor de un título de especialista y, adicionalmente, están complementando su formación a través de las maestrías. Lo anterior se complementa con la participación en cursos de formación continua ofrecidos por la Secretaría de Educación Departamental, apoyado en una actitud de servicio hacia la comunidad; hechos que han posicionado a nuestra institución en un buen lugar en los resultados de las pruebas SABER - , para el grado once. En este sentido, la Institución espera que sus docentes sean capaces de:

- ✓ Transmitir a los estudiantes valores éticos y morales a partir de su propio comportamiento.
- ✓ Brindar las condiciones necesarias para que los estudiantes logren desarrollar todo su potencial.
- ✓ Diseñar espacios de aprendizaje que tengan en cuenta la diversidad de los estudiantes, fomentando una educación inclusiva.
- ✓ Integrar en su quehacer las posibilidades que brinda la tecnología con estrategias de enseñanza efectivas.
- ✓ Transversalizar los contenidos de sus asignaturas con situaciones y problemáticas de la vida cotidiana.
- ✓ Ser eficientes, tanto en el trabajo individual como en equipo.

Artículo 12. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El directivo docente de la Institución Educativa Rural San Pablo es una persona con calidad humana, idónea, veraz, capacitada y encargada de velar por el funcionamiento adecuado de la Institución Educativa. Con capacidad de proyectar la filosofía institucional, planificando el trabajo administrativo y docente en función de las necesidades, intereses y aspiraciones de los estudiantes y de la comunidad que representa en beneficio de la ejecución del Proyecto Educativo Institucional

Está conformado por el rector de la Institución. Organizacionalmente el único cargo que ostenta jerarquía, con respecto al personal de la institución es el rector (Como se deduce de la ley 715 de 2001 y todas las demás que se refieren al tema de los directivos); Bajo la responsabilidad del equipo directivo se encuentran la toma de decisiones y la gestión continúa enfocada a la consecución de la excelencia académica y el desarrollo humano de los estudiantes. La Institución espera que sus directivos sean capaces de:

- ✓ Tener coherencia entre lo que dicen y lo que hacen, ya que esta es la base de la credibilidad, indispensable para la realización de su gestión.
- ✓ Comprender e identificar las necesidades de los demás, asumiendo siempre una actitud de respeto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- ✓ Afrontar las situaciones estresantes y superar con éxito las dificultades inherentes al ejercicio de su profesión.
- ✓ Trabajar en equipo para alcanzar los objetivos institucionales y acogerse a las normas institucionales, al igual que los demás compañeros.
- ✓ Facilitar al docente las herramientas para que desarrolle eficazmente sus funciones.

Artículo 13. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- ✓ Además de los deberes y derechos estipulados en el Decreto 2277 de 1979 y las Leyes 200 de 1995, 1278 de 2002, 715 de 2002 (funciones) y el Código Disciplinario Único o ley 1952 del 28 de enero de 2019, por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, se consideran como Derechos y Deberes para los educadores de la Institución los siguientes:
- ✓ Al voto, la opinión y la participación activa en las diferentes actividades y estamentos existentes en la Institución.
- ✓ Expresarse y ser escuchado en cualquier eventualidad en la que se halle involucrado.
- ✓ Tener acceso a los recursos pedagógicos, físicos, didácticos y tecnológicos con que cuenta la Institución.
- ✓ Proponer y participar en la ejecución de proyectos, de acuerdo con el PEI y con libre autonomía.
- ✓ Respeto por la individualidad e intimidad.
- ✓ Recibir capacitación y actualización, de acuerdo con los programas y planes de estudio institucionales.
- ✓ A desempeñarse con autonomía dentro del aula de clases.
- ✓ A recibir un trato digno, respetuoso y cortés de sus superiores y demás miembros de la Comunidad Educativa en todas las circunstancias.
- ✓ A recibir información oportuna y completa sobre los diferentes comunicados que llegan a la Institución.
- ✓ Recibir la inducción necesaria al ingreso a la Institución para desempeñar eficientemente las funciones del cargo.
- ✓ Gozar de estímulos e incentivos en el desempeño de sus funciones.
- ✓ Solicitar y obtener permisos por causas justificadas a directivos docentes.
- ✓ Participar en foros, seminarios, talleres programados y organizados por Secretaría de Educación. Institución Educativa y Sindicato de Educadores.

Artículo 14. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- ✓ Respetar la opinión ajena, sin obstaculizar la libre participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Utilizar adecuadamente los recursos pedagógicos, físicos, didácticos y tecnológicos con que cuenta la Institución.
- ✓ Responder por el inventario a su cargo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- ✓ Tomar parte activa en la planeación y ejecución de los proyectos institucionales, rindiendo informes cuando estos sean requeridos por sus superiores.
- ✓ Trabajar por la consecución de los objetivos educativos contemplados en la Constitución Nacional, en la Ley General de Educación y en el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Respetar la individualidad e intimidad de sus compañeros(as) y de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Reconocer y corregir oportunamente los desaciertos y aportar positivamente en beneficio de la institución
- ✓ Observar una conducta pública de acuerdo con el decoro y la dignidad de su cargo.
- ✓ Cumplir con responsabilidad, profesionalismo, honestidad, ética y autonomía sus funciones.
- ✓ Orientar correctamente los procesos curriculares de los educandos, respetando las diferencias individuales y los procesos de desarrollo que favorezcan la formación integral.
- ✓ Dirigir la construcción del aprendizaje de los educandos, utilizando métodos y técnicas que permitan su participación activa y su desarrollo personal.
- ✓ Dar un trato cortés a todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin hacer discriminación bajo ninguna circunstancia.
- ✓ Acompañar a los estudiantes durante actos comunitarios como homenajes a la bandera, actos litúrgicos, eventos culturales, deportivos, recreativos y de otra índole que requiera su presencia
- ✓ Participar en la construcción y ejecución del Manual de Convivencia, manteniendo un buen nivel de exigencia, basado en el respeto y la justicia.
- ✓ Favorecer las relaciones fraternales entre docentes, alumnos y padres de familia.

Artículo 15. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante es una persona capaz de convivir en sociedad, haciendo uso de las competencias ciudadanas, apoyado en valores, principios filosóficos de la Institución y de la familia y comprometido con el cuidado y conservación del medio ambiente.

El primer paso para adquirir la condición de estudiante se realiza al legalizar la matrícula. Sin embargo, nuestra Institución pretende que esta condición se materialice con hechos concretos, que solo se pueden alcanzar mediante un compromiso serio; tanto con la formación académica, como con el desarrollo del ser. En este sentido, se espera que los estudiantes desarrollen las siguientes competencias:

- ✓ El desarrollo de un pensamiento crítico y analítico.
- ✓ La capacidad de solucionar problemas de manera individual y grupal.
- ✓ El cuidado de sí mismo y del medio ambiente.
- ✓ La equidad de género, la tolerancia y el respeto hacia la diversidad.
- ✓ La integración de los aprendizajes adquiridos con su proyecto de vida.
- ✓ La solidaridad y la capacidad de servicio hacia los demás.
- ✓ La búsqueda constante de la excelencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

En nuestra institución, la condición de estudiante se pierde por diferentes razones:

- ✓ Al obtener el título de bachiller
- ✓ Por cierre del plantel
- ✓ Por el retiro voluntario
- ✓ Cuando se pierde por segunda vez consecutiva el mismo grado.
- ✓ Cuando se compruebe la existencia de fraude en los documentos presentados para la matrícula
- ✓ Cuando el estudiante incurre en situaciones tipo III que ponen en riesgo a los demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 16. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

FUNDAMENTALES

- ✓ A la vida, a la integridad física, a la educación, a la cultura, a la recreación, a la libre expresión, igualmente a la salud, al ambiente sano, la protección, promoción y desarrollo de la personalidad tal como la señala la constitución política de Colombia.
- ✓ Al libre desarrollo y expresión de su personalidad, siempre y cuando esta no atente contra los derechos de los demás, ni contra las normas que la constitución exige.
- ✓ Al libre pensamiento, libertad de culto, expresión e ideología política.
- ✓ A ser reconocidos, valorados y promovidos por los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ A no ser discriminado por razones de raza, etnia, religión, género, opciones sexuales y culturales.

ACADÉMICOS

- ✓ A que la Institución Educativa certifique la escolaridad, de acuerdo con las normas vigentes
- ✓ A contar con maestros idóneos que respeten los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- ✓ A ser evaluados integralmente según la normatividad vigente.
- ✓ A recibir personal oportunamente por parte de los profesores los uniformes, las evidencias, evaluaciones académicas y demás actividades acordadas en las áreas obligatorias.
- ✓ A presentar sus evidencias, evaluaciones y trabajos, dentro del tiempo establecido y conocer oportunamente los resultados de las mismas antes de ser registrados.
- ✓ A participar en procesos educativos basados en los principios del modelo pedagógico institucional y los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.

DE PARTICIPACIÓN

- ✓ A elegir y ser elegidos como representantes en el Gobierno Escolar y espacios de la vida institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- ✓ A contar con canales de comunicación apropiados con los compañeros, educadores y el ambiente social al cual pertenecen.

AMBIENTALES

- ✓ A conocer y participar activamente de los proyectos ambientales.
- ✓ A disfrutar de un ambiente sano y apto para el aprendizaje.
- ✓ A disfrutar de las instalaciones locativas, deportivas y del mobiliario existente.
- ✓ A usar y disfrutar el espacio público institucional.

CULTURALES Y RECREATIVOS

- ✓ A ser reconocido en la identidad cultural e institucional, siempre y cuando no afecte a los derechos de otros.
- ✓ A ser formados en los valores que propone el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ A tener esparcimiento, juegos y participación en la vida artística, cultural y científica de la institución y su entorno
- ✓ A la participación en actividades científicas, tecnológicas, culturales, recreativas y deportivas para estimular el interés por la investigación para su proyección personal y comunitaria
- ✓ Al descanso, recreación, alimentación y al aprovechamiento del tiempo libre.

AL DEBIDO PROCESO

- ✓ A no ser objetivo de sanciones que vulneren sus derechos fundamentales
- ✓ A ser defendido por el personero escolar.
- ✓ A conocer los estímulos, sanciones y procedimientos que según el Manual de Convivencia corresponden a una de las faltas
- ✓ A presentar sus evidencias y a controvertir en forma cortés y justa, respetando el conducto regular (docente, director de grupo, coordinación, rector, Director núcleo, Secretaria de Educación departamental)

Artículo 17. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

FUNDAMENTALES

- ✓ Dar un trato respetuoso a los miembros de la Comunidad Educativa. Evitar el porte y utilización de armas u objetos que por su indebida utilización pongan en riesgo la vida y la integridad física y emocional de cada uno de los integrantes de la misma.
- ✓ Recibir con respeto las observaciones y los correctivos propuestos por su desarrollo integral. Evitar en la institución educativa que interfieran procesos académicos, sociales y comunitarios.
- ✓ Respetar al libre pensamiento, libertad de culto, expresión e ideología política de cualquiera de los integrantes de la comunidad
- ✓ Valorar y respetar la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Respetar y valorar la diversidad en sus diferentes expresiones – manifestaciones.

ACADÉMICOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- ✓ Respetar los procedimientos establecidos por la Institución para la certificación solicitada y en los plazos establecidos por la Ley.
- ✓ Evaluar objetivamente, según criterios institucionales, el que hacer del educador.
- ✓ Ser responsable de los procesos formativos de manera integral
- ✓ Solicitar de forma adecuada los informes y actividades que se requieran.
- ✓ Asistir puntualmente a las actividades institucionales.
- ✓ Presentar excusa escrita por escrito de sus acudientes al director de grupo con la firma de los docentes de las clases a las cuales no asistió en caso de haber faltado o al ausentarse de la institución; la excusa debe presentarse máximo dos días hábiles después de la inasistencia. Cumplir con las actividades escolares asignadas en los tiempos establecidos
- ✓ Solicitar autorización a directivos y profesores para ausentarse del establecimiento, con previo permiso escrito por el acudiente.

DE PARTICIPACIÓN

- ✓ Participar honestamente en los procesos democráticos institucionales
- ✓ Favorecer la comunicación clara, transparente, veraz y oportuna entre los integrantes de la institución educativa y la familia

AMBIENTALES

- ✓ Conservar en buen estado la planta física y enseres de la institución, asumiendo con responsabilidad el uso de los mismos
- ✓ Hacer un uso adecuado de los recipientes al momento de depositar las basuras y/o los residuos sólidos.
- ✓ Realizar los descansos fuera del aula en los lugares asignados para ello.
- ✓ Utilizar de manera adecuada los diferentes espacios institucionales cumpliendo con el reglamento establecido para cada lugar. (ver reglamentos)
- ✓ Evitar juegos bruscos.

CULTURALES Y RECREATIVOS

- ✓ Portar de manera adecuada los uniformes y el carné estudiantil dentro y fuera de la institución en los actos representativos
- ✓ Respetar la libertad de todos los integrantes de la comunidad educativa
- ✓ Responsabilizarse de los procesos académicos, cuando participe en actividades extracurriculares
- ✓ Respetar la filosofía y valores patrios e institucionales
- ✓ Hacer un uso sano de la recreación y el tiempo libre.

DEL DEBIDO PROCESO

- ✓ A conocer y aceptar el Manual de Convivencia.
- ✓ Hacer uso honesto de los mecanismos de defensa en procesos disciplinarios.
- ✓ Hacer valer los procedimientos para sanciones y estímulos planteados en el Manual de Convivencia.
- ✓ Respetar el conducto regular de la institución educativa para resolver problemas y dificultades



Artículo 18. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia que confía sus hijos a la Institución Educativa Rural San Pablo debe ser una persona que asuma el papel de primer educador de sus hijos, comprometido con todas las actividades institucionales, aceptando su filosofía y colaborando para que sus fines se hagan realidad. Se deben caracterizar por:

- ✓ Reconocer que el Estado, la familia, la sociedad y la Institución son coeducadores de sus hijos.
- ✓ Ser ejemplo para sus hijos, actuando con responsabilidad, compromiso, afecto y ternura, tanto en su hogar como en su vida diaria.
- ✓ Convertirse en sembradores de valores, que posibiliten convivir con dignidad desde el hogar.
- ✓ Reconocer el error actuando con afecto y autoridad orientando la corrección con humildad.
- ✓ Ser canal de comunicación entre el hogar y la Institución teniendo como pilares el diálogo, el consenso, la concertación y el acuerdo entre sus miembros.
- ✓ Tener sentido de pertenencia y respeto por la Institución.
- ✓ Vincularse efectivamente a la vida diaria de la Institución, asistiendo tanto a la firma de la matrícula y a las reuniones de entrega de informes, como a aquellas actividades que la Institución programe en beneficio de la formación de los (las) alumnos.
- ✓ Colaborar, de acuerdo con sus posibilidades económicas, con el mejoramiento de la calidad de los materiales de enseñanza y equipos que requiera la Institución, en beneficio de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La familia y los acudientes de los estudiantes son fundamentales para que se pueda alcanzar la misión y la visión institucional. En este sentido, se espera que asuman un rol activo en la formación del estudiante vinculándose oportunamente a los diferentes procesos que tienen lugar dentro y fuera del espacio escolar. Científicamente está demostrado que existe una relación directa entre la calidad del acompañamiento familiar y el fracaso escolar de los estudiantes. En nuestra Institución hemos detectado, a través de diferentes estudios, que hay varios aspectos que actúan como factores de riesgo frente a la deserción temprana de los estudiantes:

- ✓ Fracaso escolar generalizado en el grupo familiar.
- ✓ Estilos de crianza contradictorios, como ser autoritarios y permisivos al mismo tiempo.
- ✓ Consumo de sustancias psicoactivas en el entorno familiar.
- ✓ Falta de acompañamiento en las actividades escolares.
- ✓ Inasistencia a los eventos programados por la Institución, entre otros.

Por esta razón la institución espera contar con padres que:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- ✓ Participen activamente en las actividades convocadas por la Institución.
- ✓ Ofrezcan a sus hijos un ambiente familiar adecuado para su desarrollo emocional y social.
- ✓ Transmitan valores morales y habilidades sociales que faciliten su integración escolar.
- ✓ Respeten a los demás miembros de la comunidad educativa; así como los conductos regulares y el debido proceso.
- ✓ Tengan la capacidad de identificar sus propios errores y mejorar las condiciones de vida para sus hijos

Artículo 19. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres o acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa Rural San Pablo gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana y frente a éste tienen especialmente los siguientes:

- Conocer oportunamente el Manual de Convivencia de la Institución y decidir libremente el ingreso de su hijo al establecimiento.
- Matricular a su hijo de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución.
- Recibir oportunamente información, orientación y asesoría sobre el comportamiento y rendimiento académico de su hijo.
- Recibir información profesional que contribuya de manera eficaz con la labor educativa del docente.
- Participar en la elaboración y ejecución del PEI y Manual de Convivencia de la Institución.
- Elegir y ser elegido para formar parte de la Asociación de Padres de Familia y de los distintos consejos que conforman el Gobierno Escolar, de acuerdo con la Ley General de Educación de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994.
- Ser atendido en reclamo y/o sugerencias en el momento oportuno.
- Recibir un trato cortés, de acuerdo con los principios básicos de las relaciones humanas, por parte del Rector, docentes, educandos y demás funcionarios de la Institución.
- Recibir información oportuna sobre el uniforme reglamentario, útiles escolares, materiales y demás a utilizar durante el año escolar.
- Velar por la idoneidad del personal docente y el cumplimiento en el desarrollo de las actividades curriculares que se le brinda a su hijo.
- Solicitar permiso para retirar a su hijo temporalmente de la Institución durante su jornada escolar con causa justificada.
- Retirar a su hijo de la Institución en caso de no estar de acuerdo con la filosofía, principios y reglamentos establecidos en ella.

Artículo 20. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Acogerse y cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia de la Institución.
- Matricular a su hijo dentro de las fechas estipuladas, presentando la papelería reglamentaria.
- Cancelar oportunamente deudas contraídas en la Institución.
- Mantener contacto permanente con la Institución para hacer seguimiento del rendimiento académico y/o disciplinario de su hijo.
- Participar de manera responsable en los talleres, conferencias o encuentros programados por la Institución para el mejoramiento de la calidad académica y las relaciones afectivas entre los integrantes de Comunidad Educativa.
- Tomar parte activa en planes, programas, actividades y proyectos de la Institución.
- Ser miembro activo en el proceso democrático del Gobierno Escolar (Asociación de Padres de Familia, Consejo de padres, Equipo de Convivencia).
- Presentar reclamos y/o quejas personalmente con respeto y siguiendo el conducto regular, en los horarios y espacios establecidos. (En caso de ser por escrito debe identificarse y no se hará por vía telefónica).
- Tratar con el debido respeto a todas las personas que integran la Comunidad Educativa evitando comentarios de mal gusto que denigren de la Institución o de alguno de sus miembros.
- Utilizar oportuna y adecuadamente los recursos de apelación y reposición que le otorga la Ley.
- Leer atentamente la información enviada y tenerla presente para el cumplimiento de compromisos.
- Realizar un acompañamiento continuo y eficaz en el proceso de aprendizaje de su hijo, tanto académica como disciplinariamente, reforzando la labor de la Institución en cuanto a formación de valores y desarrollo cognitivo, teniendo presente las pautas y orientaciones dadas por la Institución.
- Enviar a su hijo(a) puntualmente, bien presentado a la Institución, con el uniforme completo, útiles y demás implementos necesarios para su desempeño escolar.
- Orientar la realización de las tareas escolares después del horario de clases (no hacérselas). Respetando el tiempo y el espacio para las actividades curriculares, culturales y recreativas de su hijo.
- Solicitar oportunamente y por escrito todo permiso para ausentarse su hijo de la Institución y recogerlo personalmente ya sea el padre de familia o acudiente, durante la jornada o parte de ella.
- Asistir puntualmente y durante el tiempo acordado a las entregas de informes descriptivos, reuniones, actos culturales, sociales y escuelas de padres programadas por la Institución, al igual que a los llamados de Rectoría y Educadores.
- No presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas o psicotrópicas.
- Responder por los daños a la planta física, mobiliario, ayudas educativas, bienes personales de los profesionales o compañeros que hayan sido ocasionados por su hijo, reponiendo o pagando su equivalente en dinero.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Artículo 21. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado de la Institución Educativa Rural San Pablo debe tener un alto grado de autoestima, eficiente y responsable, que busque la excelencia y la ética en todas las áreas en que se desempeñe, con futuro profesional, como integrante de una sociedad y de una familia, con gran sentido de pertenencia por la Institución y el contexto.

Son el conjunto de estudiantes que lograron culminar sus estudios de secundaria en la Institución. Esperamos de ellos que:

- Se conviertan en ciudadanos de bien y contribuyan al desarrollo del país.
- Continúen con su formación profesional y se integren exitosamente al mundo laboral.
- Servir de modelo a los estudiantes que se encuentran en proceso de formación.
- Construir vínculos sólidos con la comunidad de ex alumnos y con la Institución.

Artículo 22. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

OBLIGACIONES Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Además de las responsabilidades asignadas a las Instituciones Educativas, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la institución tendrá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la misma y en la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 23. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR.

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para establecer la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 24. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.

Además de las que establecen en la normatividad vigente y que les son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al CEC para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Integrar en los contenidos curriculares elementos relacionados con las situaciones que afectan la vida escolar, a través de talleres, debates, consultas, etc., que permitan el desarrollo de un pensamiento crítico y analítico, indispensable para la toma de decisiones.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



5.3.4. CAPITULO IV: DIVERSIDAD, PLURALIDAD E INCLUSIÓN

La inclusión es un concepto que hace referencia al modo en que la sociedad, y la escuela como parte de ella, deben responder a la diversidad; supone en la práctica trasladar el eje de la respuesta educativa, hasta ahora focalizada únicamente en el estudiante, al contexto escolar ordinario.

El Manual de Convivencia es un espacio de participación dado a partir de la constitución política de Colombia de 1991, la ley general de educación, 115 de 1994 artículos 73 y 87 y compilado por el decreto 1075 de mayo de 2015.

Como Institución Educativa Rural reconocemos la importancia de trabajar en los siguientes aspectos:

Artículo 25, DIVERSIDAD.

La Diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos, ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual. Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, consideramos que en los grupos educativos existe una variabilidad natural, a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

Se entiende que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo.

Por tanto, se concibe **la atención a la diversidad** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todos los estudiantes y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de graves trastornos de la comunicación y del lenguaje de desajuste curricular significativo.

En síntesis, se puede afirmar que **la atención a la diversidad** es un principio que debe regir toda la enseñanza básica para proporcionar a todos los estudiantes una educación adecuada a sus características y necesidades.



Artículo 26. FACTORES DE LA DIVERSIDAD.

Actualmente el término de **diversidad** ha ido adquiriendo una mayor importancia debido a la presencia en el sistema educativo ordinario de estudiantes diferentes. A esta amplia variedad de discrepancias entre unos educandos y otros, se unen otros factores de diversidad como son:

1. **Diversidad de Motivaciones.** En el aula además de conocer los intereses de los estudiantes debemos trabajar con metodologías que consigan estimular esos intereses. Para ellos debemos tener en cuenta los contenidos presentados, el modo de presentarlos, los recursos empleados y, sobre todo, la interacción entre el estudiante y el maestro.
2. **Diversidad de capacidades.** La capacidad de un estudiante se entiende por el poder que tiene para razonar, pensar, moverse, controlar su propio cuerpo, relacionarse con los demás y actuar de forma autónoma.
3. **Ritmos de Aprendizaje:** En consecuencia, debemos atender los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes, donde nuestra función consiste en orientar la acción educativa hacia el desarrollo de capacidades a todos los niveles (sensoriales, cognitivo, comunicativo, de equilibrio personal y de relación interpersonal).
4. **Diversidad de estilos cognitivos.** Esta diversidad depende de la personalidad y de la forma que tenga el estudiante de ver el medio que le rodea.
- ✓ **Impulsivos:** actúan primero eligiendo y desarrollando sus hipótesis para luego verificarlas y así descartar las erróneas según ejecutando su acción.
- ✓ **Reflexivos:** analizan detenidamente una situación antes de llevarla a cabo eliminando de forma anticipada las soluciones erróneas. **Diversidad de intereses.** El interés se puede traducir como la inclinación hacia la instrucción o hacia determinada tarea educativa que se lleva a cabo dentro del aula y que permite conseguir un aprendizaje significativo.

Se debe tener en cuenta que existen diferentes formas de estimular al estudiante, que dependen del entorno social en el que se mueven (contextos), y de su disposición hacia las actividades del aula. El interés deriva de lo novedoso, los objetos que consideren extraordinarios, las actividades impulsadas por su propia iniciativa, entre otras.

5. **Diversidad de Necesidades.** Dentro del contexto socio-familiar que es el primer entorno de aprendizaje del niño, este puede marcar diferencias de: valores, riqueza de vocabularios y expresión, relación y afectividad, acceso y colaboración de apoyo a tareas, etc. por ello es importante tener en cuenta estas características que influyen y ofrecer una respuesta específica y adecuada que compense las desigualdades. Las necesidades educativas siempre asociarlas al logro de necesidades personales, familiares y sociales del niño.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

6. **Diversidad Cultural.** Para referirnos a las diferencias que se producen entre individuos y otros relacionados con sus costumbres, creencias, valores, etc. La principal educación multicultural pone en acento el hecho de ser iguales en dignidad y derechos, erradicando el uso de la diversidad como una exclusión social en cualquiera de sus formas. Por ello debemos fomentar las oportunidades de interacción positiva para valorar las diferencias culturales como algo provechoso y enriquecedor.

Artículo 27. INCLUSIÓN.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

A lo largo de la historia los sistemas educativos han debido atender las necesidades de las distintas poblaciones y la población escolar con discapacidad también ha formado parte de estas preocupaciones. En consecuencia, tanto la normativa como las distintas orientaciones educativas han intentado responder a estas necesidades. La política educativa se ha venido transformando para atender a los niños y jóvenes con discapacidades a lo largo de todo el ciclo educativo, desde la educación inicial hasta la superior.

Artículo 28. NORMATIVIDAD

- ✓ **Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.** Define la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales como una de las modalidades de atención educativa a poblaciones.
- ✓ **Decreto 2009 de 1997.** Por el cual se modifican los estatutos y se reestructura el INSOR.
- ✓ **Ley 361 de 1997.** Por el cual se crean mecanismos de integración social de las personas con limitación y se establecen otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 2082 de 2002.** Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- ✓ **Decreto 366 de 2009.** Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

Nota: La Institución Educativa Rural San Pablo requiere de profesionales adecuados como maestros de apoyo, Psicólogos, y demás personal idóneo para atender a estudiantes con capacidades especiales o excepcionales.

- ✓ **Ley 1346 de 2009.** Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- ✓ **Ley 1618 de 2013.** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.



- ✓ **Decreto 1421 de 2017.** “Plan Individual de Ajustes Razonables” Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a los estudiantes con discapacidad.

Artículo 29. MARCO REFERENCIAL

La integración escolar: Un legado de la Ley 115 de 1994 La denominada integración escolar surge de la necesidad de que todos aprendan juntos, dejando de lado la segregación que la educación especial desarrolló, con los paradigmas de su momento. Este proceso de integración se rige por cuatro principios referenciados por Franco (1997) 1): el de normalización (Wolfensberger, 1972), sobre la mejora de los servicios educativos existentes, con énfasis en que las personas logren una condición de vida favorable para garantizar sus derechos; 2) el de sectorización, concerniente a la disposición de recursos; 3) el de servicios profesionales interdisciplinarios para que la persona participe plenamente en su comunidad, y 4) el de flexibilización, el cual se refiere a que se deben ofrecer varias alternativas educativas de las cuales se pueda escoger la más adecuada a las potencialidades y habilidades de las personas con discapacidad, según los métodos, contenidos y materiales para lograr así un apoyo integral en el aula.

¿Qué se entiende hoy por educación inclusiva y atención a la diversidad?

Se reconoce que la educación inclusiva por diversos motivos ha estado inmensamente ligada a la educación de la población con discapacidad y esto permite explicar muchos de los obstáculos que enfrenta en la actualidad.

Las escuelas de “educación especial” a las que solo asistían niños con discapacidad, manejadas en la mayoría de los casos por organizaciones no gubernamentales (ONG), con modelos de atención basados en la salud y la rehabilitación, caritativos en muchos casos, alejados del sistema educativo y con bajas expectativas de aprendizaje para la población atendida.

Se comenzó a hablar del ingreso de estudiantes con discapacidad en las escuelas regulares en procesos que con los años se conocieron como mainstreaming, integración e inclusión. De manera sencilla, podríamos decir que el mainstreaming consistió en ubicar a estudiantes con discapacidad en aulas con estudiantes sin discapacidad con expectativas de nivelación y normalización, y debían demostrar que podían estar allí dependiendo de su posibilidad de participación al mismo nivel de sus compañeros. Con los años, la integración escolar mostró que al partir del concepto de “estudiante defectuoso”, se dejaba en el escolar y su familia, la mayoría de las responsabilidades para que el proceso fuese exitoso, lo que arrojaba resultados deficientes que no cambiaron las tradicionales cifras de repitencia y deserción de la población con discapacidad. A medida que avanzó el conocimiento sobre el tema, se comenzó a hablar de inclusión y las prácticas mostraban cómo el “defectuoso era el sistema”. La inclusión reveló que los estudiantes con discapacidad requerían apoyos y una transformación del sistema educativo y de las prácticas educativas para eliminar los obstáculos y barreras para el aprendizaje.

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



La educación inclusiva como un asunto de valores en el sistema educativo

1. Todos los niños y adolescentes tienen derecho a la educación y dicha educación debe tener lugar, en la medida de lo posible, en escuelas de educación formal de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.
2. Todos los niños y adolescentes pueden aprender y todos necesitan alguna forma de apoyo en el aprendizaje.
3. El diseño de los sistemas educativos y la aplicación de los programas educativos deben tomar en consideración la amplia diversidad de características y necesidades de los estudiantes.
4. La educación formal tiene por objeto descubrir y reducir a un mínimo las barreras que obstaculizan el aprendizaje.
5. Los docentes tienen la responsabilidad de garantizar que todos los niños y adolescentes participen plenamente en la sociedad y gocen de igualdad de oportunidades en la educación.
6. La educación incluye la escolarización formal, el hogar, la comunidad y otras oportunidades educativas fuera de las escuelas.
7. La educación supone cambiar actitudes, comportamientos, métodos de enseñanza, planes de estudios y entornos para satisfacer las necesidades de todos los niños y jóvenes.
8. La educación es un proceso dinámico que está en constante evolución de acuerdo con las culturas y los contextos locales.
9. La educación forma parte de una estrategia más amplia para fomentar una sociedad inclusiva en la que se respete y valore la diferencia y donde se combata activamente la discriminación y el prejuicio mediante políticas y prácticas.
10. En la educación inclusiva los niños y adolescentes con barreras para la participación y el aprendizaje deben tener acceso a las instituciones educativas de educación formal. Algunos niños y adolescentes debido a su condición social, etnia, discapacidad, situación de desplazamiento o marginación, etc., pueden necesitar soportes adicionales.
11. Tiempo de aprendizaje activo adecuado.
12. Tecnologías de la información y las comunicaciones.



13. Participación de los padres.

14. Procesamiento fonológico.

15. Ambiente físico óptimo.

16. Estrategias combinadas.

Artículo 30. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS

Las más reconocidas por los estudios (Rink, 2002; Kosnik y Beck, 2009; Unesco, 2008; Inclusión International, 2009) y cuentan con un sólido sustento investigativo en la disminución de las barreras para el aprendizaje y la participación de ciertos estudiantes:

1. Enseñanza grupal cooperativa.
2. Enseñanza a multiniveles.
3. Enseñanza con currículos diferenciados.
4. Individualización del aprendizaje.
5. Tutorías entre pares.
6. Evaluación formativa.
7. Retroalimentación.
8. Instrucción en estrategias cognitivas.
9. Instrucción en estrategias de memoria.
10. Revisión y práctica.
11. Aprendizaje autorregulado.
12. Enseñanza recíproca.
13. Enfoques de comportamiento.
14. Instrucción en habilidades sociales.
15. Ambiente del aula positivo y motivador.

Artículo 31. PLURALIDAD.

Como institución educativa entendemos que, dentro de una sociedad, las personas tienen formas particulares de vivir y expresarse, tienen gustos, ideologías y costumbres diferentes y pertenecen a uno o más grupos. La pluralidad se refiere a la existencia de esa variedad de características y factores dentro del grupo social y como tal tratamos por corresponder con tal principio.

Por tanto, enseñarles a los niños, niñas y adolescentes a reconocer su identidad y las diferencias que existen con respecto a la de los demás, previene que a futuro desarrollen prejuicios y discriminen a otras personas. La construcción de paz requiere la garantía de los derechos fundamentales de las personas en un contexto que valore la tolerancia y el respeto por la pluralidad y la diversidad. (Tomado de la página <http://paz.redpapaz.org>).

Artículo 32. LÍNEA DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN ETNOEDUCATIVA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La Institución Educativa Rural San Pablo garantiza a la población etnoeducativa la comprensión integral del proceso adaptativo en la institución.

1. La comprensión integral del proceso adaptativo en la institución.
2. El respeto de los derechos humanos de estos estudiantes.
3. La no discriminación de estos estudiantes,
4. La protección de los estudiantes en situación especial vulnerabilidad
5. La inclusión social de los estudiantes al ámbito educativo.

5.3.5. CAPITULO V: GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 33. ORGANIZACION INSTITUCIONAL

COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y por las que en otra forma participan de la vida de la Institución: estudiantes, Docentes, Padres de Familia y/o acudientes, Directivos docentes, y egresados.

ORGANIZACIÓN

1. Consejo Directivo
2. Rector.
3. Consejo Académico
4. Personero
5. Contralor
6. Juez de Paz
7. Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo
8. Consejo Estudiantil.
9. Asociación de Padres de Familia
10. Consejo de Padres
11. Equipo de Convivencia

Artículo 34. CONSEJO DIRECTIVO (Ley 115/94 Art 143)

El consejo Directivo es el máximo ente administrativo de la institución, responsable de la toma de decisiones para lograr el buen funcionamiento de todos los procesos que allí se planean y ejecutan.

CONFORMACION

1. El rector de la institución, quien convoca y preside la reunión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

2. Dos representantes de los docentes, elegidos en una asamblea de docentes representando quien obtenga la mayoría de votos.
3. Dos representantes de los padres de familia, se eligen por la junta directiva de los padres de familia.
4. Los estudiantes elegirán un representante perteneciente al último grado de la Institución Educativa, quien debe ser diferente al estudiante elegido como Personero Estudiantil.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, podrá ser aquel que en el año anterior haya ejercido sus funciones de representante de los estudiantes.
6. Un representante del sector productivo o comercial de la zona es elegido por el Consejo Directivo para el cual los representantes de estos sectores deben proponer candidatos.

Artículo 35. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO (LEY 115 DE 1994 ART 142 inciso 3° y 144, Decreto 1860 art 23)

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Pacto de Convivencia.
3. Adaptar el Pacto de Convivencia y el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes
4. Fijar los criterios para la fijación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
6. Aprobar el plan anual de actualización académico del personal docente y presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos de la secretaría de educación respectiva.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución con actividades comunitarias, recreativas, deportivas y culturales.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones de la institución.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural, con otras instituciones del entorno.
14. Antes del inicio en cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo, el presupuesto de ingresos y gastos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

15. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
16. Verificar la existencia y el estado de los estados contables.
17. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
18. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte salarios mínimos vigentes
19. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento acorde a la Ley
20. Autorizar la Rector para la autorización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles, dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea en forma gratuita u onerosamente, en conformidad con el decreto 1860 de 1994.
21. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se le destine para el efecto.

PARAGRAFO 1: Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman y quedarán registradas en acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdo. Las actas deberán ser firmadas por el rector y el secretario; los acuerdos deberán ser firmados por todos los miembros del Consejo Directivo

Artículo 35. EL RECTOR Y SUS FUNCIONES

El Rector es designado por concurso y nombrado mediante decreto y dentro de la planta de personal aprobada por el departamento.

FUNCIONES

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del fondo de servicios educativos y presentarlo para aprobación del consejo directivo.
2. Elaborar el flujo de caja anual del fondo de servicios educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes necesarios y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo Directivo.
3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo
4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del fondo de servicios educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del fondo de servicios docentes.
6. Realizar los reportes de información financiera, económica social y ambiental con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría general de la Nación y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida por la norma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas establecidas para tal fin.
8. Presentar al final de cada vigencia fiscal al alcalde de la respectiva entidad territorial no certificada, en la periodicidad que éste determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.
9. Representar legalmente al establecimiento ante las autoridades competentes.
10. Dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo.
11. Ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar.
12. Dirigir la preparación del proyecto educativo institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
13. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
14. Presentar el establecimiento ante las autoridades educativas y la Comunidad Escolar.
15. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
16. Dirigir el trabajo de los equipos docentes. establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
17. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo; y presentar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal.
18. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
19. Participar en la definición de los perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
20. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
21. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos, docentes y administrativos a su cargo.
22. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema del control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
23. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
24. Suministrar información oportuna al departamento, Núcleo o Municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
25. Responder por la calidad de la prestación de servicios en su Institución.
26. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
27. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

Artículo 36. CONSEJO ACADÉMICO.

CONFORMACION



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo convoca y preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES (Decreto 1860 art 24)

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo a las normas vigentes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar las comisiones de evaluación y promoción, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción
6. Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre la evaluación educativa.
7. Velar por el empleo de metodologías activas que lleven al estudiante a la búsqueda del conocimiento.
8. Conformar equipos de trabajo pedagógico, para los procesos de recuperación y/o refuerzos
9. Analizar la viabilidad de introducir áreas optativas, acordes a las metas, principios, misión y visión institucionales.
10. Orientar las comisiones de evaluación y promoción, para que cumplan con los objetivos propuestos.
11. servir de instancia para replantear los procesos evaluativos llevados por los educadores en cada una de las áreas contempladas en el plan de estudios

Artículo 37. DIRECTOR U ORIENTADOR DE GRUPO

Con el fin de velar por el desarrollo integral de los estudiantes, el profesor encargado de cada grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo la inducción de los estudiantes confiados a su dirección.
2. Realizar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes a su cargo.
3. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
4. Analizar las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
5. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
6. Diligenciar los formatos de identificación, comportamiento y seguimiento de los estudiantes a su cargo.
7. Participar en los programas de bienestar que para su respectivo grupo hayan sido planeados por la Institución (Reuniones de padres, talleres, conferencias, convivencias, etc.).
8. Responder por la presentación del salón de su grupo y comunicar inmediatamente cualquier daño a la coordinación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

9. Presentar en las reuniones de las comisiones de evaluación un informe descriptivo de la situación académica y disciplinaria de su grupo.
10. Orientar la presentación personal de los estudiantes a su cargo.
11. Solicitar al estudiante una justificación escrita firmada por sus padres o acudientes de su inasistencia a la Institución Educativa.
12. Acompañar a los estudiantes de su grupo en los actos generales programados por la Institución y asegurar una participación adecuada.
13. Responder por los actos cívicos encargados a su grupo, cumpliendo estrictamente las pautas establecidas para tal efecto.
14. Diligenciar el permiso al alumno para salir de la Institución.
15. Tramitar las solicitudes de permisos para ausencias por uno o varios días.
16. Revisar en forma periódica el observador del estudiante a fin de formarse un criterio preciso sobre su comportamiento y archivar en ellos todo tipo de informes.
17. Atender personalmente los reclamos de los estudiantes, profesores y padres de familia sobre asuntos disciplinarios, consignando por escrito los temas y conclusiones tratados en cada entrevista personal o de orientación grupal.
18. Citar a los estudiantes y/o Padres de familia cuando el comportamiento de los educandos lo amerite.
19. Desarrollar campañas referentes al mantenimiento de la planta física, de los materiales y equipos del plantel.
20. Suministrar a los Padres de Familia los informes que soliciten de sus hijos.
21. Llevar el control de asistencia de los estudiantes y el registro disciplinario de los mismos.
22. Controlar la puntualidad de los estudiantes a los actos comunitarios que realice la Institución Educativa.
23. Colaborar con el rector y el coordinador de sección en la planeación y evaluación institucional.
24. Hacer cumplir el reglamento interno del plantel.
25. Estudiar con los padres las causas de inasistencia injustificada a la Institución y establecer la responsabilidad del padre, en este caso se remitirá a la autoridad competente. Si el responsable fuere el menor, se le amonestará, y si persiste se le remitirá al defensor de familia.
26. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 38. CONSEJO DE ESTUDIANTES (Decreto 1860 art 29).

OBJETIVO CENTRAL DEL ESTAMENTO

Asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

PROCESO DE SELECCION Y CONFORMACION

1. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

2. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

FUNCIONES

1. Darse su propia organización Interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento educativo para dar cumplimiento a la Ley.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil
4. Trabajar mancomunadamente con el Personero en la promoción del ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la normatividad educativa.
5. Escuchar y analizar las propuestas presentadas por los estudiantes.
6. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Pacto de Convivencia.

Artículo 39. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante que pretende ser representante de su grupo deberá cumplir con el siguiente perfil:

1. Vivenciar los valores institucionales.
2. Tener un espíritu crítico, abierto al dialogo y ser conciliador de conflictos.
3. Tener un buen rendimiento académico y cumplir a cabalidad las normas del manual de convivencia.
4. Tener capacidad de comprensión y tolerancia hacia los demás.
5. Promover el trabajo en equipo.
6. Estar permanentemente comprometido e identificado con la Institución y el quehacer educativo de la misma.
7. Ser receptivo y escuchar solicitudes, peticiones y sugerencias de los estudiantes.
8. Ser un líder positivo, creativo y generador de nuevas propuestas para el beneficio de sus compañeros.
9. Establecer excelente, comedida y respetuosa comunicación con todos los miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
10. Tener un alto sentido de pertenencia por su Institución.

FUNCIONES

1. Colaborar con el director de grupo en la administración del curso en todos sus aspectos: académicos y disciplinarios.
2. Controlar a los estudiantes del grupo para permanecer en el sitio correspondiente a las actividades desarrolladas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

3. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
4. Reporta al director de grupo y a los profesores la ausencia de sus compañeros.
5. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionen la persona, para pretender una educación integral.
6. Llevar la vocería de sus compañeros ante el director de grupo, profesores comités y representantes de los estudiantes.
7. Representar a su grupo en el Consejo estudiantil.

Artículo 40. PERSONERO ESTUDIANTIL

Es el representante de todos los estudiantes ante todos los estamentos del Gobierno escolar. Debe ser un estudiante que esté cursando el grado Once (11) y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Colombiana, las leyes, los reglamentos y en este Pacto de Convivencia.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO.

El Personero de la Institución debe cumplir con los siguientes requisitos, además de los estipulados en el artículo 94 de la Ley 115 de 1994:

1. Estar matriculado en el grado 11° de la Institución y haber cursado los últimos dos grados en la misma.
2. Tener buen rendimiento académico.
3. Tener buen comportamiento disciplinario.
4. Tener aceptación dentro del grupo de estudiantes.
5. Promover el cumplimiento del Manual de Convivencia, en especial derechos y deberes, a través de la práctica de buenas relaciones entre directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.
6. Tener disponibilidad de tiempo sin afectar las actividades académicas y formativas.
7. Tener cualidades y capacidad de liderazgo.
8. Distinguirse por la práctica de los valores de la institución.
9. Conocer a cabalidad el Manual de Convivencia.
10. Tener capacidad de análisis, crítica, equilibrio y objetividad para afrontar problemas, tomar decisiones y asumir riesgos.

FUNCIONES DEL PERSONERO:

1. Promover el ejercicio de los deberes de los estudiantes.
2. Promover y motivar el conocimiento y ejercicio de los derechos, especialmente el derecho de petición y de defensa y debido proceso consagrados en la Constitución Colombiana, las Leyes, los reglamentos y en el presente Pacto de Convivencia.
3. Asesorar a los estudiantes en todos los casos en donde haya duda.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

4. Promover campañas tendientes a obtener la convivencia y solución pacífica de los conflictos.
5. Desarrollar y ejecutar el Proyecto de la Personería. El cual debe ser dado a conocer con anticipación a sus compañeros.
6. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes.
7. Interponer recursos frente a las actuaciones administrativas, disciplinarias y académicas contra las decisiones de los docentes, directores de grupo o directivas de la institución.
8. Representar a la Institución, asistiendo a los talleres o reuniones que programe la Administración Municipal o de orden departamental.

CONVOCATORIA PARA ELEGIR PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El Rector de la Institución convocará a través de la comisión encargada del Gobierno Escolar o los miembros del proyecto de Democracia, como apoyo a la elección de Personero Estudiantil dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases del período lectivo anual.

Artículo 41. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Su fundamentación se encuentra en el DECRETO No 1286 DE 2005 de 27 abril 2005 el cual establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.

Para su aplicación se procederá así: El Rector y los coordinadores en las tres primeras semanas de clase convocarán a reuniones generales de padres de familia en cada una de las secciones de la institución (Asamblea de Padres de Familia). De ellas saldrán 2 o 3 padres de familia representantes por cada uno de los grupos. Estos padres de familia serán citados a una reunión en donde se elegirán los padres de familia que conformarán el Consejo de Padres según lo estipulado en el decreto en mención.

PARAGRAFO

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son:

1. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia, como referentes para fortalecer los procesos formativos llevados en la institución educativa.
2. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo
3. Promover la favorabilidad de un clima de tolerancia, respeto, cooperación, entre todos los miembros de la comunidad educativa
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes, en el desarrollo de las acciones pertinentes para mejorar los resultados de aprendizajes significativos.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de conflictos y compromisos con la institución educativa.
6. Velar por el cumplimiento de las normas estipuladas en la ley de Infancia y adolescencia y las contempladas en el pacto de convivencia institucional.



Artículo 42. CONSEJO DE PADRES. (Decreto 1286 de 2005, art 5)

FUNCIONES

1. Colaborar con los docentes en la seguridad, moralidad, higiene y bienestar de los educandos.
2. Procurar una coordinación entre padres y educadores, a fin de descubrir las inclinaciones, capacidades del educando y orientarlo hacia su pleno desarrollo.
3. Ofrecer al plantel el concurso intelectual y moral necesario para la solución de problemas que perturben la formación integral de los educandos.
4. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos; al igual que la conservación y cuidado del medio ambiente.
5. Promover conferencia periódicas y demás acciones que redunden en mayor conocimiento de la comunidad educativa y de la sociedad en general, para que en forma conjunta con la institución se logren objetivos comunes con los estudiantes
6. Colaborar en la organización de celebraciones especiales en el plantel.
7. Participar por intermedio de dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo (Artículo 143, ley 115 de 1994).
8. Proponer de manera respetuosa y responsable acciones para el mejoramiento continuo de la Institución.
9. Apoyar las actividades institucionales artísticas, científicas, deportivas, culturales, que organice la I.E
10. Hacer presencia efectiva en la resolución de problemas y sugerencias de mejoramiento.

Artículo 43. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 44. Estructura del Comité Escolar de Convivencia (CEC).

A continuación, se definen los principales aspectos que deben ser tenidos en cuenta para la conformación y funcionamiento del CEC:

Artículo 45. Nombramiento del CEC.

Según el artículo 22 del decreto 1965, el Consejo Directivo de la Institución, es el responsable de conformar y nombrar los miembros del CEC y de elaborar su respectivo reglamento, cuyo presidente será el rector de la institución.

Artículo 46. Integrantes del CEC.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El CEC estará conformado por:

3. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
4. El docente con función de orientación
5. El personero estudiantil
6. El coordinador cuando exista este cargo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

7. El presidente del consejo de padres de familia
8. El presidente del consejo de estudiantes
9. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 47. Sesiones. El CEC sesionará como mínimo una vez al mes. En caso de que se requieran sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 48. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de Convivencia será de la mitad más uno. En cualquier caso, el comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Artículo 49. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente Justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, Medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 50. Salvaguarda del derecho a la intimidad y a la confidencialidad

Teniendo como marco de referencia lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia, el miembro del comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de sus actuaciones. Además, todo el material probatorio y las actas de las sesiones, serán guardadas bajo llave por el presidente del comité.

Artículo 51. Convocatoria a las sesiones del Comité escolar de convivencia

Las convocatorias regulares serán incluidas en el cronograma institucional, el 15 de cada mes, salvo que haya festividades o eventos que requieran la modificación de la fecha. En ese caso se realizará al siguiente día hábil. La información será enviada por correo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

electrónico a cada uno de los integrantes y será reconfirmada mediante llamada telefónica, por parte del rector de la institución quién es la persona encargada de convocar. En esta se debe precisar: día, hora y lugar. Lo mismo aplica para las sesiones extraordinarias.

Artículo 52. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



Artículo 53. Responsabilidades del rector y los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Uno de los propósitos de la Institución, es lograr que nuestros estudiantes se desarrollen integralmente. Parte de esta etapa es la posibilidad de convivir en un ambiente escolar seguro, plural e incluyente. Por esa razón, desde el Manual de Convivencia, ofrecemos todas las garantías para la defensa de sus derechos, las cuales se exponen a continuación.

Artículo 54. Responsabilidades del rector.

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para establecer la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

5. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
6. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
7. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
8. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 55. Responsabilidades de los docentes.

Además de las que establecen en la normatividad vigente y que les son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

6. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al CEC para activar el protocolo respectivo.
7. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción



- colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
8. Integrar en los contenidos curriculares elementos relacionados con las situaciones que afectan la vida escolar, a través de talleres, debates, consultas, etc., que permitan el desarrollo de un pensamiento crítico y analítico, indispensable para la toma de decisiones.
 9. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 10. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 56. Procedimientos y casos que atiende el Comité Escolar de Convivencia (CEC). Para convocar a los estudiantes, se deben observar los siguientes aspectos, contenidos en los siguientes artículos. Toda decisión relacionada con estos procedimientos debe respetar cada una de las etapas para que tenga validez.

Artículo 57. Procedimiento para convocar a los estudiantes al CEC. Serán remitidos al CEC, aquellos estudiantes que hayan incurrido en una situación Tipo II o III. El estudiante será citado, por escrito, con ocho días calendario de anticipación, empleando el Formato de Citación al Comité de Convivencia o al Consejo Directivo (ver anexo). Una vez diligenciado, se le entrega original y copia al estudiante. El estudiante debe traer el original firmado por su acudiente, para ser archivado. Los dos ejemplares deben ir firmados por el coordinador de la jornada en la que este se encuentre escolarizado.

Artículo 58. Preparación de los casos. Antes de la reunión con los estudiantes, cada uno de los miembros del CEC debe tener una copia del caso, que le será enviada por correo electrónico, por parte del respectivo coordinador, con el fin de que tenga el conocimiento necesario.

Artículo 59. Procedimiento de intervención. A cada estudiante se le atenderá privadamente y debe venir en compañía de su acudiente. La intervención del CEC, se debe realizar apoyada en la tipificación de las situaciones, en las medidas pedagógicas y en los protocolos para cada tipo de situación. Todo lo anterior enmarcado en el debido proceso.

Artículo 60. Evaluación y seguimiento. Luego de haber sido atendido por el Equipo de Convivencia, el estudiante debe cumplir con los acuerdos pactados. La Evaluación y el seguimiento estarán a cargo del Director del Grupo y de la Coordinación Académica. Este proceso se realizará de la siguiente manera:

- a. El Director de grupo realizará un informe quincenal sobre los logros del estudiante, que será remitido por correo electrónico a la Coordinación y archivado en su carpeta. El



informe se hará diligenciando el Formato para Evaluación y Seguimiento de Estudiantes.

- b. En caso de que el estudiante continúe reincidiendo, será remitido al Consejo Directivo para que proceda a aplicar las sanciones contempladas en el Manual de Convivencia. Para la remisión, emplear el Formato de Citación al Comité de Convivencia o al Consejo Directivo.

Artículo 61. Definiciones básicas del Sistema Escolar de Convivencia. Para efectos del presente manual se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

4. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

5. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

6. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

7. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

8. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

9. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

10. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

11. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

12. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

13. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

14. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

15. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



16. Componentes de la Ruta de Atención Integral. La ruta de atención integral puede entenderse como un sistema de garantías, cuyo propósito es ofrecer al estudiante una serie de mecanismos, procedimientos y protocolos que aseguren el respeto de sus derechos y facilite el acompañamiento pedagógico que le permita integrarse adecuadamente a la vida escolar y a la sociedad.

17. Componente de promoción

Según el Artículo 36 del decreto 1965, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En la institución, la promoción se realizará a través del diseño y ejecución de las diferentes áreas del conocimiento y de los proyectos pedagógicos, realizados por los maestros,

18. Componente de prevención. Según el Artículo 36 del decreto 1965, se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

También se propondrán acciones para mejorar el uso del tiempo libre y del clima escolar, las cuales deben articularse con los proyectos institucionales. Transversalmente, los maestros retomarán en sus asignaturas elementos del diagnóstico institucional para la realización de las siguientes actividades:

Orientaciones de grupo.

Talleres reflexivos.

Ejercicios académicos.

Elaboración de carteleros, entre otros.



19. Componente de atención. Según el Artículo 38, del decreto 1965, se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

La atención hacia los estudiantes se realiza a través de diferentes estrategias. La primera tiene lugar cuando estos consultan directamente o son remitidos por sus profesores debido a situaciones comportamentales, actitudinales, emocionales o académicas. Dependiendo del caso, el estudiante puede ser remitido a otro profesional para que reciba la atención necesaria. En otros casos, basta con el acompañamiento institucional. A este trabajo se vincula activamente a los padres de familia.

Artículo 62. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. A continuación se definen e identifican las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar, de acuerdo a los criterios establecidos en la ley 1620 de 2013 y al decreto 1965, artículo 40. Para facilitar su consulta, por parte de los usuarios, se agruparon por afinidad y, seguidamente, se ubicaron las medidas pedagógicas correspondientes a cada situación.

Artículo 63. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Artículo 64. Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 65. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 66. Clasificación de las situaciones de acuerdo a la tipología de la ley 1620. Teniendo en cuenta elementos del diagnóstico institucional, realizado entre el 2013 y el



2014, se han detectado 11 tipos de situaciones que afectan la vida escolar de nuestra institución. Para facilitar el uso del Manual de Convivencia, estas han sido agrupadas de acuerdo a su semejanza y, al interior de cada bloque fueron clasificadas con respecto a los tipos I, II y III, según el caso.

Artículo 67. APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

Debido proceso y protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Los pasos del debido proceso deben ser seguidos en un orden estricto para que las decisiones que se tomen tengan validez.

El debido proceso. Según el artículo 41, del decreto 1965, los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 68. Etapas del debido proceso.

A continuación, se presentan los protocolos para cada una de las situaciones tipificadas anteriormente. En cada uno de ellos, se debe aplicar el debido proceso para garantizar la legalidad del procedimiento y brindar las garantías necesarias a los implicados.

a. La queja o el conocimiento de oficio. En la institución existen dos mecanismos para dar inicio a las actuaciones administrativas en materia disciplinaria y comportamental: la queja o el conocimiento de oficio. Se entiende por queja, la exposición de una serie de hechos que afecten de manera negativa el bienestar de algún miembro de la comunidad educativa y que vaya en contra del Manual de Convivencia.

El otro mecanismo es el conocimiento de oficio. Este ocurre cuando una de las personas de la Institución Educativa, con competencias para hacerlo (docentes, coordinadores o rectores), conoce el hecho directamente. Todas las quejas serán recepcionadas por los coordinadores. En el primer caso, en el que la queja es presentada directamente por el afectado, se debe formalizar el proceso mediante la redacción de un texto escrito en el que se documenten los hechos, empleando el formato para la presentación de quejas. Cuando el conocimiento es de oficio, el funcionario debe hacer un informe debidamente sustentado y suscrito por él. En las dos situaciones se puede emplear el formato para presentación de quejas.

b. Indagación preliminar. La finalidad de esta etapa es verificar la ocurrencia de unos hechos y la presencia de personas intervinientes en estos. Esta averiguación preliminar corre a cargo del coordinador de la jornada en la que el estudiante se encuentre matriculado. Si se concluye que puede estarse en presencia de un acto que contraviene la convivencia escolar y transgrede las normas del Manual de Convivencia, se procederá a iniciar el proceso disciplinario mediante una notificación dirigida al estudiante, a través de su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

acudiente, diligenciando el formato de notificación a estudiantes y se procede a la recepción de descargos, diligenciando el formato para la presentación de descargos. Si en la averiguación preliminar no se logra tener claridad sobre los hechos y las personas, entonces no procede iniciar ninguna actuación y el caso se archiva definitivamente.

c. Mecanismos de mediación. Una vez conocidos los hechos con claridad y dependiendo del tipo de situación, es conveniente activar formas de mediación con el objetivo de facilitar mecanismos de justicia restaurativa.

- En situaciones Tipo I, la mediación puede ser realizada directamente por el docente, el docente orientador, cualquiera de los directivos o por un estudiante debidamente capacitado. Como elementos de apoyo se cuenta con la tipificación de las situaciones, las medidas pedagógicas y los protocolos establecidos para cada una de ellas. Si las partes llegan a un acuerdo, se cierra el caso; si no, se continúa con el debido proceso. Dejando constancia en el formato de mediación escolar.

- En situaciones Tipo II, se puede aplicar un mecanismo semejante al anterior con la diferencia de que es obligatorio vincular a los padres de familia y el proceso debe ser orientado por el Comité Escolar de Convivencia, quién seguirá el protocolo específico para estas situaciones. La finalidad de la mediación es que las dos partes puedan llegar a un acuerdo amigable, sin necesidad de recurrir a un proceso disciplinario; siempre y cuando, la mediación contemple la restauración de derechos y la reparación integral del daño. Si las partes llegan a un acuerdo, se cierra el caso; si no, se continúa con el debido proceso. Se deja constancia en el formato de mediación escolar.

- En situaciones Tipo III, debido a que los hechos relacionados con esta categoría corresponden a transgresiones del código penal, la mediación será realizada por las entidades encargadas del caso. En su defecto, el presidente del Comité Escolar de Convivencia, realizará el seguimiento necesario en aras del restablecimiento de los derechos, tanto a la víctima como al victimario. Por lo tanto, en situaciones tipo III, se da inicio inmediato al proceso disciplinario.

d. Apertura del proceso. Si las partes no logran solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de mediación, se dará inicio al proceso disciplinario, o si se trata de situaciones tipo III. Para ello el rector expedirá una resolución en la que manifiesta las circunstancias de modo tiempo y lugar que, de acuerdo a la normativa y a las averiguaciones preliminares justifican abrir un proceso disciplinario al estudiante, del cual enviará copia al estudiante y a su acudiente usando el formato de notificación a estudiantes.

e. Comunicación y notificación. La notificación se hará con el formato de notificación a estudiantes, a través del cual se le vincula al proceso disciplinario, en calidad de convocado. El estudiante y/o su acudiente, tendrán tres (3) días hábiles para, solicitar pruebas y demás información pertinente para su defensa ya que los descargos se presentaron en la indagación preliminar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

f. Pruebas. Para la recolección de las pruebas se tendrá en cuenta la condición especial de los estudiantes, que exige la observancia de sus derechos fundamentales como niños y adolescentes. En su recaudo, se deben proteger entre otros derechos: la intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad, el buen nombre, la integridad física y psicológica. Esta etapa corre a cargo del coordinador de la jornada en que se encuentre matriculado el estudiante agraviado.

g. Medios frecuentes de prueba.

- **Testimoniales.** Son declaraciones, testimonios, versiones o entrevistas suministradas por una persona sobre el conocimiento que tiene de unos hechos y que son recibidos por el coordinador de la jornada en que se encuentre matriculado el estudiante agraviado empleando el formato para la recolección de testimonios.

- **Documentos.** Se refiere a toda prueba que se presente en forma documental. Entre otros tenemos: informes, oficios, libros, reportes, memorandos, comunicados, correos electrónicos, textos de chats, videos, grabaciones de audio, entre otros.

- **Periciales.** Son las pruebas en las que se requiere el empleo de medios técnicos o de verificación, cuya función es esclarecer hechos o circunstancias de modo, tiempo y lugar.

h. Decisión de la primera instancia. Una vez examinadas las pruebas, de conformidad con el Manual de Convivencia y las normas superiores que lo regulan y agotado el tiempo de las etapas anteriores, el coordinador presenta el material probatorio al rector de la institución, con el fin de que este emita la respectiva resolución rectoral. En ella se decide de fondo y se dicta la decisión correspondiente, finalizando así esta etapa del debido proceso. La resolución será notificada personalmente, usando el formato de notificación al estudiante, al estudiante y a su acudiente, dejando constancia de ello. Se entrega copia al destinatario.

i. Recursos. Como en todo acto administrativo, el estudiante afectado por la resolución rectoral podrá presentar los recursos de apelación y reposición. El recurso se debe presentar por escrito. El término establecido para su presentación es de tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que se realizó la notificación. Vencido el término se procederá a resolver los recursos si los hubiere. En caso contrario se ejecuta la sanción por haber quedado en firme la resolución rectoral.

j. La decisión de la segunda instancia. Este acto tiene lugar cuando se ha presentado el recurso de apelación en los tiempos establecidos y su contenido es procedente porque no se repone la decisión inicial. En este caso, se remite el expediente con la actuación administrativa al jefe de núcleo, quién conocerá del proceso y decidirá, finalmente, en segunda instancia. Durante este periodo, no será posible ejecutar la sanción. Cuando el jefe de núcleo emita su fallo se produce el fenómeno jurídico de agotamiento de la vía gubernativa y el afectado podrá recurrir a otras acciones legales, como la vía judicial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

k. Ejecución de la sanción. Cuando se han agotado todas las etapas del proceso disciplinario institucional, en conformidad con el Manual de Convivencia y la legislación vigente, se dará cumplimiento a la decisión proferida en primera instancia, por el rector de la institución o en segunda, por el jefe de núcleo. En este caso, el coordinador ratificará la decisión por escrito, notificando al estudiante. Si se trata de situaciones tipo III, el rector debe enviar un oficio a las autoridades competentes.

l. La vía judicial. Siendo garantes de la ley y de la Constitución, el estudiante afectado con la decisión administrativa podrá recurrir a otros mecanismos legales, a través de la vía judicial, como la acción de nulidad y restablecimiento del derecho o también a la acción de tutela.

Artículo 69. Protocolo para situaciones Tipo I

a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.

Artículo 70. Protocolo para situaciones Tipo II

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

g. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.

h. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

i. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 71. Protocolo para situaciones Tipo III

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

b. Si se trata de una urgencia por daño en el cuerpo de la (s) víctima (s), se acudirá al centro de salud más cercano al perímetro de la Institución Educativa.

c. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

d. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

e. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

f. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

g. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

h. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

i. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 74. Acciones de seguimiento.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del decreto 1965, a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Escolares de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 72. Respeto del conducto regular.

El conducto regular es la ruta para que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda expresar sus sugerencias, desacuerdos e inconformidades y, al mismo tiempo, para que la institución pueda brindar el acompañamiento necesario. En las situaciones de convivencia el conducto regular es el siguiente:

- Docente de la asignatura
- Director de grupo
- Coordinación
- Rectoría
- Comité Escolar de Convivencia
- Consejo Directivo

En las situaciones académicas el conducto regular es el siguiente:

- Docente de la asignatura
- Padre de familia o acudiente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Director de grupo
- Coordinación
- Rectoría
- Consejo Directivo

Parágrafo. Cuando la situación no pueda ser resuelta por el docente de la asignatura, se notificará a los padres de familia. En todas las instancias, el estudiante podrá contar con la presencia del personero estudiantil, como garante del debido proceso.

5.3.6. CAPITULO VI: CURRÍCULO Y EVALUACIÓN

Artículo 73. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

En la I.E.R San Pablo de acuerdo con el artículo 23 de la ley general de educación se ofrecen las siguientes áreas.

Áreas /asignaturas	Niveles
Ciencias naturales y educación ambiental.	E D U C A C I Ó N
Ciencias sociales, constitución política, democracia y catedra para la paz.	
Educación artística y cultural.	
Educación ética y valores humanos.	
Educación física, recreación, deportes y tiempo libre.	
Educación religiosa y moral.	
Humanidades lengua castellana.	B Á S I C A
Humanidades inglesas.	
Matemáticas.	
Tecnología e informática.	
Emprendimiento.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Áreas /asignaturas		Niveles
Ciencias naturales y educación ambiental.	Física.	M E D I A A C A D É M I C A
	Química.	
Ciencias sociales, y catedra para la paz.	Ciencias políticas y económicas.	
Educación artística y cultural.		
Educación ética y valores humanos.		
Educación física, recreación, deportes y tiempo libre.		
Educación religiosa y moral.		
Humanidades lengua castellana.		
Humanidades inglés.		
Matemáticas.		
Tecnología e informática.		
Emprendimiento.		
Filosofía.		

Articulado a algunas áreas y de forma transversal se orienta la cátedra de la Paz.

Artículo 74. DIMENSIONES EN PREESCOLAR

En el nivel de preescolar se trabaja el desarrollo integral del (la) estudiante a través de las siguientes dimensiones, de conformidad con el decreto 2247 de 1996:

1. Dimensión Corporal.
2. Dimensión Cognitiva.
3. Dimensión Socio-Afectiva.
4. Dimensión Comunicativa.
5. Dimensión Ética.
6. Dimensión Espiritual.
7. Dimensión Estética.

Artículo 75. PROYECTOS OBLIGATORIOS

En la Institución se han establecido los siguientes proyectos que ayudan a lograr una educación integral.

1. Democracia.
2. Educación sexual y reproductiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

3. Medio ambiente
4. Utilización del tiempo libre.
5. Proyecto de vida.
6. Huerta escolar.
7. Prevención de desastres.
8. Restaurante escolar (P.A.E)
9. Convivencia escolar.
10. Lectoescritura.
11. Servicio Social del estudiantado, resolución 4210 de 1996. Para estudiantes del grado 11°.
12. Inclusión.
13. Escuelas de padres.
14. Etnoeducación.

Los contenidos, alcances y resultados de los proyectos pueden ser visualizados en la página web de la institución.

Artículo 76. GENERALIDADES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

PROPOSITOS DE LA EVALUACION DE LOS EDUCANDOS

El sistema de evaluación con base en decreto 1290 de abril 16 de 2009, busca contribuir a:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Acuerdo N° 001

**del Consejo Académico
Del 9 de noviembre de 2018**

Por medio del cual se adopta el sistema de evaluación y promoción de sus estudiantes en los niveles de Preescolar, educación básica primaria, básica secundaria, educación media, estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles de Escuela Nueva, Postprimaria Rural y Media Rural de la Institución Educativa Rural San Pablo, del municipio de Támesis. El Consejo académico, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 del 94 y los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Decretos 1860/94 y siguiendo las orientaciones establecidas en el decreto 1290 de abril 16 de 2009 sobre evaluación y promoción de los estudiantes y,

Considerando

1. Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1290 de 2009, donde define nuevos criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes.
2. Que el Consejo Académico de la institución comprometido con los procesos de mejoramiento, analizó la aplicación de la mencionada norma en todos los niveles y grados de Preescolar, educación básica primaria y básica secundaria, y educación media, los Modelos Educativos Flexibles de Escuela Nueva, Postprimaria Rural y Media Rural de la Institución Educativa Rural San Pablo
3. Que es necesario unificar criterios institucionales y formas de evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, con objetividad para tomar decisiones acertadas en la promoción de los estudiantes.
4. Que es necesario crear un SIEPE según los requerimientos exigidos por Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emitido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

5. Que después de estudiar las propuestas finales y luego de haber revisado cada motivación de los equipos de trabajo, el Consejo Académico, en sesión del 09 de noviembre de los corrientes, según consta en el Acta del Consejo Académico, este Consejo aprobó modificar el acuerdo 06 y 07 de noviembre 17 de 2017 y, en consecuencia,
6. Corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto Educativo Institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala Nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes”.

ACUERDA

Artículo 77. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Son criterios de evaluación y promoción los siguientes:

1. Todo proceso evaluativo deberá tener como objetivo el desarrollo de competencias, entendiendo la competencia como la capacidad que integra los conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones manifestadas a través de los desempeños o acciones de aprendizaje propuestas en cada asignatura. Podemos reconocerla como un saber hacer en situaciones concretas y contextos específicos. Las competencias se construyen, se desarrollan y evolucionan permanentemente de acuerdo con nuestras vivencias y aprendizajes.
2. El proceso evaluativo, en todo caso, debe garantizar el respeto y las estrategias según los ritmos de aprendizaje individuales de los estudiantes.
3. Los indicadores de desempeño son muestras específicas de los procesos que se esperan observar en los estudiantes para determinar su ubicación o posición con respecto al criterio de evaluación, y señalar si está progresando en la capacidad o actitud que representa.

Estas maneras están constituidas por las realizaciones cognitivas, afectivas o motoras implicadas en determinado criterio.

4. Los Estándares de Competencias Básicas, los Lineamientos Curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para cada asignatura, grado y nivel educativo.
5. La planeación curricular establecida para cada área, grado y nivel educativo establecida por la Institución Educativa.
6. El diseño general de los planes de apoyo para los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, Necesidades Educativas Especiales, y capacidades excepcionales, los cuales deberán hacer parte de la planeación curricular de cada Docente.
7. El conocimiento inicial que deberá tener el estudiante de las competencias que debe alcanzar con el desarrollo de la unidad y/o guía, las actividades de la unidad que han sido adaptadas, y el conocimiento de cuantas actividades de aplicación debe desarrollar para obtener una determinada valoración.
8. El proceso seguido por el estudiante en el desarrollo de las actividades de la guía: actividad básica, actividad práctica y actividad de aplicación, asegurándose por parte



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

del maestro una adecuada verificación de que sí está realizando todas las actividades, para lograr los aprendizajes deseados: aplicación de conceptos y las destrezas buscadas (evaluación formativa) para poner el visto bueno o no y registrar las observaciones en el autocontrol de progreso.

9. La realización de una evaluación de la unidad que permita detectar los avances logrados o las dificultades encontradas durante el período escolar. En caso de encontrar dificultades en los desempeños, se deben realizar las actividades de refuerzo y superación.
10. Una vez superada las dificultades y logrado el aprendizaje, se autoriza el paso a la siguiente actividad guía o unidad.
11. En los procesos de evaluación se tienen en cuenta las diferentes dimensiones a saber: cognitiva, actitudinal, psicomotora, bilógico, valorativo, afectivo y comunitario. Aplica únicamente para el grado preescolar.
12. Las valoraciones se dan en forma cualitativa y cuantitativa, las cuales se harán durante los cuatro períodos del año lectivo y serán el resultado del desempeño alcanzado por el estudiante.
13. La responsabilidad de emitir la valoración cuantitativa según el caso será: el docente para la heteroevaluación, el estudiante para la autoevaluación y el estudiante y docente para la coevaluación.
14. Al iniciar cada periodo académico el docente dará a conocer a los estudiantes las competencias, los desempeños esperados, los contenidos, los cronogramas e instrumentos evaluativos; de lo cual deberá quedar registro escrito en el cuaderno del estudiante.
15. La evaluación integral y permanente debe abarcar, los procesos cognitivos, los procesos de competencias y los procesos formativos que se desarrollan en forma transversal en todo el currículo, resignificando y haciendo énfasis en los valores institucionales. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley y en los propios del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
16. La retroalimentación entre estudiantes y docentes respecto de los desempeños obtenidos, hace parte integral del proceso evaluativo, cuyo objetivo final debe ser la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los criterios de desempeño no alcanzados. Dicho proceso deberá quedar registrado en el formato de “Autocontrol de Progreso” y hará parte del archivo de la institución.
17. También se tendrán en cuenta para la evaluación del período las evaluaciones orales, escritas, las evaluaciones de prueba tipo Saber, las consultas, el trabajo en grupo, el compromiso frente al desarrollo y registro de las actividades de aplicación de las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

guías y de los proyectos en la familia y la comunidad, el desarrollo de las actividades de recuperación al finalizar cada unidad cuando la situación lo amerite. La participación en las actividades curriculares de la Institución con la estrategia del Gobierno Estudiantil y el manejo responsable de los instrumentos de ESCUELA NUEVA, POSTPRIMARIA, MEDIA RURAL Y LA EDUCACIÓN TRADICIONAL como aspectos para su autoevaluación.

18. Las siguientes estrategias harán parte del proceso evaluativo: trabajos escritos, exposiciones orales, cuaderno de clases, entrevista, participación en clases.
19. Todo proceso evaluativo deberá tener como objetivo el desarrollo de competencias.
20. El proceso evaluativo, en todo caso, debe garantizar las estrategias según los ritmos de aprendizaje individuales.
21. El proceso evaluativo debe contener la autoevaluación, la coevaluación y la Heteroevaluación. La autoevaluación y la coevaluación deberán obedecer a criterios tales como: desempeño, asistencia, puntualidad, responsabilidad, uso óptimo del tiempo de clase, respeto, participación, presentación personal, sentido de pertenencia. Dicho proceso deberá quedar registrado por escrito.
22. El estudiante aprueba las asignaturas cuando al menos obtiene una valoración de desempeño que lo clasifique en el nivel básico, según la escala nacional definida en el Decreto 1290 de 2009 emitido por el MEN.
23. Al finalizar cada uno de los períodos escolares, el estudiante realizará una evaluación de competencias tipo SABER-ICFES en las áreas básicas (Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales), la cual deberá hacer parte integral de la valoración cuantitativa definitiva del período.
24. Toda competencia evaluada tendrá una valoración de desempeño según la escala de valoración de la IERSP y su correlación con la escala de valoración nacional.
25. Para cada estudiante, la valoración definitiva del desempeño de cada asignatura en cada periodo escolar, resultará de al menos cuatro valoraciones de desempeño realizadas durante el período escolar, incluyendo la evaluación final de período según lo definido en el ítem número 5 del presente artículo.
26. El estudiante que sin causa justificada comprobada deje de asistir al 20% de las clases de una o dos asignaturas y/o áreas durante el año lectivo, automáticamente la valoración de su desempeño en la asignatura será bajo, o con equivalencia numérica 0.1. Para superar tal desempeño, el estudiante al finalizar el año escolar tendrá la posibilidad de presentar una evaluación por una única vez, de todas las competencias desarrolladas en cada una de las asignaturas durante el año escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

27. El estudiante que sin causa justificada comprobada deje de asistir al 20% de las clases del año escolar, automáticamente la valoración de su desempeño en todas las áreas y/o asignaturas será bajo y por consiguiente no podrá ser promovido.
Entiéndase por causa justificada como: soporte y/o incapacidad médica, calamidad doméstica o razones de fuerza mayor certificada por entidad competente.
28. Además de los mencionados anteriormente, son criterios de evaluación los establecidos en cada una de las asignaturas del plan de estudios, y el docente deberá darlos a conocer a los estudiantes.
29. Las competencias ciudadanas y/o comportamentales que se desarrollan a través de cada una de las asignaturas del plan de estudios, serán evaluadas de forma cualitativa con criterio de valoración formativo.
30. El estudiante que durante el período escolar no haya alcanzado al menos los niveles de desempeño básico en cada una de las signaturas, tendrá la posibilidad de presentar actividades de refuerzo permanentes durante el siguiente período, al finalizar el mismo y durante los períodos inmediatamente siguientes, según la organización institucional y/o de cada docente, en todo caso, respetando siempre la autonomía del docente.
31. El estudiante cuya valoración sea baja (0,1 a 2,9) en dos o más asignaturas, no será promovido al grado siguiente y debe de repetir el año lectivo en el mismo grado que las reprobó.
32. El estudiante que reprueba una asignatura tiene el derecho de presentar en la última semana (semana institucional) del año en curso una evaluación de competencias en dichas asignaturas, (habilitaciones); si la pierde debe de repetir el año lectivo en el mismo grado que la perdió, o si no se presenta a la evaluación de competencias en las fechas asignadas.

Artículo 78. CRITERIOS DE PROMOCIÓN FLEXIBLE.

La promoción escolar es el reconocimiento institucional del desarrollo de las competencias básicas exigidas para cada área, grado o nivel. Los criterios de promoción son los siguientes:

5. En Escuela Nueva se reconoce que cada ser es único e irrepetible y que adicionalmente, existen factores externos que influyen en él, como el ambiente familiar, el contexto geográfico, socio-económico y cultural, especialmente, en las zonas rurales donde los fenómenos y ciclos de la naturaleza inciden de manera notable en la vida de sus habitantes.
6. De manera consecuente con lo anterior, se establece la promoción flexible, lo que implica que cada estudiante se promueve al grado siguiente cuando logre saber y saber hacer con lo que sabe, de acuerdo con lo previsto para el grado y la edad en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

que se encuentra, independientemente del tiempo estipulado para que se curse un grado académico.

7. Se reconoce que el desarrollo de algunas competencias puede requerir de mayor tiempo, por lo que la promoción flexible es una estrategia que favorece que niños y niñas avancen a su propio ritmo, sin temer la terminación del año escolar.
8. El docente debe motivar la realización de actividades como las que se proponen en las cartillas, porque se espera que los estudiantes sientan que no son reproductores de un conocimiento ya terminado y que la principal facultad que utilizan es la memoria, sino que ellos son partícipes activos de la construcción y reconstrucción de un objeto de conocimiento, al cual le encuentran sentido. Con la promoción flexible se favorece que el estudiante vaya conociendo su ritmo de aprendizaje e identifique el tiempo, el espacio y las fuentes de información necesarias para el logro de sus responsabilidades.
9. Es necesario desarrollar la autonomía en el manejo de las cartillas, pues esto facilita que cuando el estudiante no pueda asistir regularmente a la escuela, porque se está en época de cosecha o por dificultades climáticas, pueda llevarlas a su casa y avanzar en su proceso de aprendizaje. Es por esto que las cartillas presentan secuencias que las caracterizan y que en este proceso de cualificación se fortalecieron.
10. Será promovido el estudiante que haya alcanzado al menos desempeño básico en todas las asignaturas, durante el año escolar.
11. Para efectos de transferencia de un estudiante del modelo Escuela Nueva a otra escuela con diferente metodología, se expide un certificado que incluye información acerca de los desempeños que el estudiante ha alcanzado y de aquellos que aún no ha alcanzado. También se expide un informe descriptivo y explicativo de sus alcances y dificultades.
12. La promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, en todo caso estará supeditada a la obtención de al menos desempeño básico en cada una de las asignaturas, teniendo siempre en cuenta la adaptación del currículo a las condiciones, diagnósticos y tratamientos médicos específicos, y esta podrá ser durante cualquier época del año escolar.
13. El nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre 1997 sobre Educación Preescolar.

“En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

14. No será promovido el estudiante que sin causa justificada comprobada deje de asistir a más del 20% de las clases de una o más asignaturas durante el año escolar. La valoración de su desempeño en tales asignaturas será bajo.

Para superar tal desempeño bajo, el estudiante al finalizar el año escolar tendrá la posibilidad de presentar una evaluación por una única vez de todas las competencias básicas desarrolladas en cada una de las asignaturas durante todo el año escolar, en la cuales deberá obtener al menos desempeño básico para poder ser promovido. En caso de que la valoración del desempeño de dicha evaluación sea baja, no será promovido.

15. No será promovido el estudiante que sin causa justificada comprobada deje de asistir a más del 20% de las clases del año escolar.

16. No serán promovidos los estudiantes del grado undécimo que no cumplan con el “Servicio Social Obligatorio”, según lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en la Resolución 4210 de 1996, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Ley 107 del 7 de enero de 1994, por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia, Decreta: ARTÍCULO 1° “para poder obtener el título de bachiller en cual quiera de sus modalidades, todo estudiante deberá de haber cursado cincuenta horas de estudios constitucionales”.

ARTÍCULO 79. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud y consentimiento escrito de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **SUPERIOR** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en los libros reglamentarios correspondientes. El procedimiento es el siguiente:

1. El estudiante interesado en la promoción anticipada de grado, durante las siete (7) primeras semanas del primer período escolar deberá demostrar desempeño/rendimiento **SUPERIOR** en el desarrollo cognitivo, personal y social de todas las competencias básicas de cada una de las asignaturas. Para evidenciar tal desempeño/rendimiento, los docentes deberán crear una carpeta de evidencias en medio físico donde se documente y se evidencie de manera clara y completa el proceso evaluativo de las competencias básicas de todo el año escolar de cada una de las asignaturas del grado que cursa el estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

2. Una vez cumplido el requisito establecido en el numeral anterior, el acudiente deberá presentar solicitud escrita ante los consejos Académico y Directivo, respecto de su interés en la promoción anticipada de grado de su acudido.
3. De acuerdo a la solicitud presentada por el acudiente, el Consejo Académico solicitará al acudiente y/o a los docentes del estudiante la siguiente documentación:
 - 3.1 Informe de calificaciones donde se evidencie el desempeño de todas las asignaturas del plan de estudios del grado que cursa.
 - 3.2 Carpeta de evidencias física del proceso evaluativo de todas las competencias básicas de cada una de las asignaturas del plan de estudios del grado que cursa.
4. El Consejo Académico hará el respectivo análisis de cumplimiento o no de los requisitos para la promoción anticipada del estudiante, y con base en ello hará las recomendaciones pertinentes al Consejo Directivo para que sea este último quien tome la decisión de promocionar o no anticipadamente al estudiante.

PARÁGRAFO. El proceso de promoción anticipada no aplica para los grados preescolar, quinto, décimo y undécimo.

Artículo 80. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La escala valorativa institucional es numérica de 0.1 a 5.0, y su respectiva equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

ESCALA VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	0.1 – 2.9

Definición para cada nivel de desempeño:

1. **Desempeño Superior:** supera más que satisfactoriamente los niveles de desempeño teniendo como referente los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos y los Derechos Básicos de Aprendizaje establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
2. **Desempeño Alto:** alcanza satisfactoriamente los niveles de desempeño teniendo como referente los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos y los Derechos Básicos de Aprendizaje establecidos por el MEN.



3. **Desempeño Básico:** alcanza los niveles de desempeño mínimos exigidos, teniendo como referente Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos y los Derechos Básicos de Aprendizaje establecidos por el MEN.
4. **Desempeño Bajo:** no alcanza los niveles de desempeño mínimos exigidos, teniendo como referente Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos y los Derechos Básicos de Aprendizaje establecidos por el MEN.

Artículo 81. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La metodología Escuela Nueva en la evaluación integral de los estudiantes emplea los módulos de aprendizaje, y otras fuentes de conocimiento donde el estudiante acude para aprender, a saber: la experiencia de los compañeros, la consulta en internet, la biblioteca, o de acontecimientos en el ámbito de la escuela, el hogar y la comunidad con orientación del maestro. En esta evaluación se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

1. **Los módulos de aprendizaje:** son una estrategia de apoyo para la planeación y desarrollo de las clases con los estudiantes, pues permiten dinamizar una metodología activa y participativa, que facilite el desarrollo de un proceso de aprendizaje centrado en el estudiante, privilegiando la orientación de instrucciones paso a paso y registrando en forma detallada el desarrollo progresivo del módulo.
 2. **El día de los desempeños:** es un día que se destina por períodos o por semestre para que los estudiantes socialicen lo que han aprendido en el desarrollo de las guías de aprendizaje o en los proyectos y que se dan a conocer en reuniones de padres de familia o en encuentros con otras escuelas de la zona o del municipio.
 3. **La observación del desempeño de los estudiantes:** Es la observación que se hace a los estudiantes en los diferentes escenarios escolares para percibir los comportamientos, las aptitudes y actitudes en el desarrollo de las actividades de los módulos, trabajos, desarrollo de proyectos, tareas, consultas, exámenes, experimentos, manejo de los instrumentos de Escuela Nueva, participación en los comités del Gobierno Estudiantil, las actividades en comunidad, entre otros.
 4. **El seguimiento permanente a los estudiantes:** para detectar sus desempeños y dificultades en cada área y en el aspecto socio-afectivo para dar las recomendaciones pertinentes.
 5. **La valoración del estudiante:** esta se hará en tres momentos a saber: autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.
- 5.1 **La autoevaluación:** es una estrategia evaluativa de primordial importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

descubrimiento y conocimiento de las potencialidades y dificultades. Dentro de las estrategias de evaluación que se programen para todas las áreas, es fundamental contemplar para cada período escolar, acciones auto - evaluativas que harán parte integral de la valoración del desempeño del estudiante. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- 5.1.1 Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Desempeños, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación).
- 5.1.2 Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral.
- 5.1.3 Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en lo que en Escuela Nueva es el autocontrol de progreso que permite desarrollar, en los estudiantes, su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía, dado que en ellos registra sus Desempeños, dificultades y compromisos frente al aprendizaje y desarrollo de las temáticas de las guías de aprendizaje, para lo cual se tendrán en cuenta mínimamente los siguientes criterios: desempeño, asistencia, puntualidad, responsabilidad, uso óptimo del tiempo de clase, respeto, participación, presentación personal, sentido de pertenencia. Dicho proceso deberá quedar registro escrito.
- 5.1.4 Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación. En todo caso al finalizar cada período académico, la autoevaluación corresponderá siempre a una de las valoraciones cualitativas y cuantitativas que se darán para la obtención de la valoración definitiva del período.
- 5.2 **La Coevaluación:** valoración mutua, Estudiante – Docente, de las competencias desarrolladas por el estudiante.
- 5.3. **La heteroevaluación:** el docente valora las competencias desarrolladas por el estudiante.
6. **El gobierno estudiantil:** es una estrategia importante en la escuela que facilita a los estudiantes participar en la construcción de la vida escolar, y disponer de instrumentos en el aula para llevar a cabo las actividades curriculares que le sirven al maestro como herramienta, para evaluar el desarrollo socio-afectivo del niño principalmente en lo que hace referencia al fomento de las competencias ciudadanas y a las conductas de cooperación, de ayuda mutua, de responsabilidad, de sentido de pertenencia al grupo, y de valoración de sí mismo. Con la información obtenida a través de estos instrumentos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

control de asistencia, buzón de sugerencias, correo de la amistad, cuaderno viajero, fichero de compromisos, autocontrol de progreso se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de las tareas formativas dejadas para la casa, (actividades de aplicación de los módulos de aprendizaje) y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

7. **El portafolio de evidencia:** como una herramienta que muestra un archivo de los trabajos que los estudiantes van haciendo a través del año escolar, se enfoca a mostrar su producción y progreso que el docente revisa y retroalimenta con frecuencia.
8. **El autocontrol de progreso:** Lo elabora el niño en un formato establecido institucionalmente, el cuál es un instrumento de seguimiento del estudiante, que le permite al docente conocer los avances obtenidos, las dificultades en el desarrollo de las actividades, guías y unidades, y los compromisos frente a las actividades de recuperación.
9. **La utilización del centro de recursos de aprendizaje (CRA):** permite al estudiante complementar el proceso de aprendizaje con la manipulación, observación, experimentación, comparación e investigación con los materiales dispuestos para cada una de las áreas, están conformados por materiales bibliográficos, no bibliográficos, materiales del medio, materiales elaborados por estudiantes, padres y madres de familia, educadores, materiales tecnológicos, entre otros.
10. **Las producciones de los estudiantes:** son las que realizan los estudiantes en forma individual o grupal, como producto de un tema, proyecto, salida pedagógica; a través de cuadernos de trabajo, cuestionarios, maquetas, mapas, trabajos artísticos, festivales municipales e institucionales.
11. **El anecdotario:** en él se agrupa los aspectos más importantes de lo ocurrido en la actividad escolar y permiten detectar algunas situaciones que brindan información útil sobre las reacciones de estudiantes y profesores en diferentes situaciones académicas.
12. **El cuaderno del área:** se considera como una herramienta muy útil para el trabajo de clase, que en la Escuela Nueva se toma en cuenta dentro del análisis del rendimiento académico de cada estudiante. En él, los estudiantes consignan las consultas en la biblioteca, las conclusiones de los trabajos, y de los proyectos que se están desarrollando; además le sirve al padre de familia para conocer el desarrollo de las actividades y la síntesis conceptual del trabajo escolar realizado.

Artículo 82. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El docente deberá tener en cuenta las siguientes estrategias y/o acciones en su proceso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

evaluativo:

1. Se realizarán actividades de refuerzo permanentes en cada período para apoyar las dificultades académicas de los estudiantes a nivel de grupo y a nivel personal, informándole al estudiante y al padre de familia, con anterioridad.
2. Se programarán evaluaciones tipo Prueba Saber en cada período académico para los estudiantes, después de finalizar el desarrollo de una guía, unidad o aprendizaje previsto en otras actividades curriculares, antes de entregar los boletines parciales de final de periodo.
3. Se realizarán reuniones de acuerdo al cronograma institucional, manteniendo una comunicación permanente con el padre de familia donde se le den recomendaciones específicas para el estudiante que presenta dificultades académicas.
4. Se desarrollarán por parte del maestro los refuerzos en las áreas o asignaturas donde el estudiante no ha alcanzado los desempeños propuestos o no ha desarrollado las guías previstas.
5. El estudiante que después de finalizado cada periodo escolar no haya alcanzado al menos los niveles de desempeño básico, presentará actividades de refuerzo en el periodo siguiente, buscando así su nivelación.
6. Analizar y validar los saberes previos del estudiante.
7. Observar y analizar el desempeño, aptitudes y actitudes del estudiante en el desarrollo de las actividades.
8. Recolectar evidencia suficiente que permitan soportar los diferentes juicios de valor, tales como: trabajos escritos, tareas, exposiciones, ensayos, exámenes orales y escritos, resultados de pruebas SABER - ICFES, entre otros que en todo caso guarden relación con proceso evaluativo del estudiante.
9. Diseñar y aplicar propuestas para la superación de dificultades en saberes específicos.
10. Control de asistencia.
11. Garantizar el proceso de autoevaluación, basada en criterios y/o valores que contribuyan a la formación integral del estudiante.
12. Realizar informe escrito en el observador del estudiante durante cada período escolar destacando los niveles de desempeño, las actitudes y/o comportamientos sobresalientes del estudiante. Tal actividad la realizará el director de grupo.
13. Citar y atender a padres de familia y/o acudientes en horas en las que el docente no tenga clases para darles a conocer los niveles de desempeño del estudiante en las



diferentes áreas del plan de estudios. Los docentes destinarán al menos dos (2) horas a la semana durante las cuales estarán disponibles para la atención a padres familia, con cita previa, la cual se agendará directamente Docente – Padre de Familia y/o Acudiente. El docente deberá dejar registro de dicha entrevista en el observador del estudiante.

Artículo 83. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de apoyo deben estar enfocadas a superar las dificultades por parte de los estudiantes en su proceso de desarrollo de competencias. Se deberán implementar las siguientes estrategias:

1. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente el “pendiente por desempeño bajo”, para recomendar a los estudiantes y padres de familia, estrategias y acciones necesarias para superarlos.
2. Realización de actividades de refuerzo permanentes durante el período siguiente de manera tal que permitan mejorar los niveles de desempeño bajo de los estudiantes.
3. Realización de evaluaciones tipo prueba SABER-ICFES al finalizar cada período escolar, las cuales deberán en todo caso, evaluar todos los contenidos y/o temáticas desarrolladas durante dicho período escolar, de manera que el estudiante tenga la posibilidad de demostrar que puede mejorar, en dicha evaluación, los desempeños obtenidos durante el período en curso.
4. Realización de reuniones periódicas con el padre de familia donde se le informe respecto de los desempeños bajos del estudiante y las estrategias a implementar para mejorar tales desempeños.
5. Diseño y aplicación permanente de estrategias pedagógicas que le den la posibilidad al estudiante de mejorar sus desempeños durante el período escolar.
6. El estudiante que después de finalizado cada periodo escolar no haya alcanzado al menos los niveles de desempeño básico en una o más asignaturas, presentará actividades de refuerzo en el período siguiente, buscando así su nivelación, y alcanzar los logros pendientes.
7. Los estudiantes que no fueron promovidos al cierre del año lectivo anterior cursado, tendrán la posibilidad de acogerse al siguiente proceso con el ánimo de no dilatar su promoción: bajo la dirección y el apoyo pedagógico de los docentes, el estudiante que durante el primer periodo académico saque en cada una de las asignaturas un promedio de tres punto seis (3.6) o superior a este, será promovido al grado siguiente y se le asignaran las notas al primer periodo correspondiente al grado para el que fue



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

promovido, de igual forma, de tal situación deberá quedar registro escrito debidamente firmado por los docentes en la carpeta del estudiante, y su vez tal registro deberá ser remitido a la secretaría académica de la institución con una resolución rectoral para hacer los registros a que haya lugar.

PARÁGRAFO. En todo caso se respetará el modelo de educación flexible, el cual permite la promoción del estudiante en cualquier época del año.

Artículo 84. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

En cada sede de la institución se creará un comité de seguimiento al cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación, el cual estará conformado por las siguientes personas:

1. Personerito
2. Presidente del Gobierno Estudiantil
3. Vicepresidente del Gobierno Estudiantil
4. Un padre de familia de los grados primero a tercero
5. Un padre de familia de los grados cuarto y quinto
6. Dos padres de familia de la básica secundaria y media cuando esta exista

Funciones del comité:

1. Hacer seguimiento permanente a la aplicación y cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación
2. Proponer estrategias de mejoramiento en el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las estrategias de mejoramiento formuladas
4. Remitir al Consejo Académico Institucional aquellos casos en los que a pesar de ser tratados al interior del comité, no han tenido solución de fondo
5. En caso de no tener solución al interior del Consejo Académico, tales casos deberán ser remitidos al Consejo Directivo institucional.

Periodicidad de las reuniones del comité.

Se deberá reunir al menos una vez al finalizar cada período escolar, y de cada reunión deberá quedar el acta respectiva

Artículo 85. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORME A LOS PADRES DE FAMILIA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El año escolar está dividido en cuatro períodos académicos, los cuales deberán tener cada uno una duración de 10 semanas lectivas.

A más tardar una semana después de finalizado cada uno de los cuatro períodos académicos, mediante reuniones programadas institucionalmente, los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación, en el cual se le dará a conocer por escrito los desempeños obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas durante su proceso formativo.

Al finalizar cada período académico, además del informe de calificaciones, se socializa con cada uno de los padres de familia, con el objetivo de hacer seguimiento al estudiante donde se registra la valoración y su avance permanente durante su proceso de aprendizaje. Además, deberá permitir identificar en qué actividad (Básica, Práctica y de Aplicación) y en qué guía se encuentra el estudiante en cada asignatura.

Esta información tiene especial utilidad para aquellos casos de estudiantes que por motivos justificados tienen que ausentarse de la institución por períodos cortos, y también para los casos de transferencia de estudiantes a otras instituciones.

Artículo 86. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación es el siguiente, en todo caso, respetando siempre el siguiente orden de priorización:

1. Docentes de cada sede
2. Comité de seguimiento al cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación
3. Rectoría de la institución
4. Consejo Directivo de la institución

Artículo 87. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La comunidad educativa participará en la construcción, revisión, actualización y ajustes al SIEPE a través de los diferentes órganos del Gobierno Escolar y los comités de apoyo que existan en cada sede de la institución, a saber:

1. Consejo directivo
2. Consejo académico
3. Consejo de padres
4. Consejo estudiantil
5. Personero estudiantil
6. Comité de apoyo a cada sede

Artículo 85. DEROGACIÓN. Se deroga el Sistema Institucional de Evaluación y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Promoción de los Estudiantes que en la actualidad rige en la Institución Educativa Rural San Pablo a partir del cierre del Calendario Escolar para la vigencia 2018.

Artículo 86. VIGENCIA. El Presente acuerdo rige a partir de la iniciación del Calendario Escolar 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego de Jesús Manera Montoya

Cc: 70.322.019

Rector

I.E.R. San Pablo – Támesis Antioquia.

Artículo 90. SALIDAS PEDAGOGICAS

Son considerados como espacios pedagógicos brindados por la institución; se realizan por fuera del plantel educativo con el propósito de ampliar la formación integral de los estudiantes en determinada área, asignatura o proyecto pedagógico institucional.

La salida a lugares cercanos a la institución deberá ser de pleno conocimiento de las directivas, al igual que el propósito de la misma

Para que los estudiantes puedan desplazarse a otros lugares fuera de la Institución a nivel municipal o departamental deben cumplir algunos requisitos como son:

1. Presentación por escrito de un proyecto o plan de trabajo planteando la justificación de dicha salida pedagógica por la persona responsable o personas responsables (Docente o Directivo docente).
2. Haber solicitado la activación de la póliza departamental.
3. Permiso o autorización por escrito de los padres de familia o acudiente responsable de todos y cada uno de los Estudiantes.
4. Fotocopia de la EPS o SISBEN ACTUALIZADO.
5. Si se requiere de transporte nombre del conductor con su documento de identidad al igual que la identificación completa del vehículo.
6. Documentos del vehículo exigidos por el Tránsito Municipal. Fotocopia del SOAT y Cédula de Ciudadanía entre otros.
7. Nombres y cargos de los acompañantes (educadores y padres de familia).

5.3.7. CAPÍTULO VII: PARA LA SANA CONVIVENCIA (DEBIDO PROCESO)



Artículo 91. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- 1. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 4. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 92. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

1. Amor y respeto por la vida
2. Formación integral sin perder la autonomía personal.
3. La práctica de la autoestima, el autoconocimiento y la autoimagen.
4. Reconocimiento de la trascendencia en la práctica de la espiritualidad
5. Desarrollo de habilidades comunicativas y sociales.
6. Aprovechamiento de las tendencias tecnológicas y científicas.
7. Trabajo educativo proyectado hacia la excelencia académica.
8. Respeto y conservación del medio ambiente.
9. Ser competente en el rol que desempeña.
10. Respeto por la diversidad étnica, cultural, social, religiosa.

Artículo 93. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Para ser coherentes con nuestra filosofía institucional se han definido algunos mecanismos que ayudarán a prevenir los comportamientos inadecuados y por lo tanto evitar tomar medidas sancionatorias. Esos mecanismos son:

1. **Diálogos permanentes y abiertos.** Apertura de espacios que permitan la posibilidad de expresar sentimientos, inquietudes, opiniones y desacuerdos que contribuyan al desarrollo de la formación personal.
2. **Encuentros con profesionales.** Propiciar espacios de formación y dialogo (foros, talleres, conferencias, salidas pedagógica, congresos, entre otros) con profesionales de diversas áreas que traten temas sobre el comportamiento humano y la vida en comunidad.
3. **Remisiones a profesionales de apoyo institucional:** Se dará orientación y asesoría a los/as estudiantes y sus familias, según las disponibilidades institucionales.
4. **Dinamización de los proyectos pedagógicos institucionales:** Cada uno de los proyectos adoptados por la institución educativa, con frecuencia realizan acciones encaminadas a favorecer y fortalecer el desarrollo humano y a prevenir situaciones de riesgo biopsicosocial.

Artículo 94. ESTÍMULOS

Acción por la cual se valora y motiva a los integrantes de la comunidad educativa a actuar en forma positiva. La Institución Educativa Rural San Pablo propende por la formación integral de los estudiantes y resalta el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, el buen desempeño académico, deportivo, cultural, y comunitario. Los estímulos serán:

COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE VALORAR EN LOS ESTUDIANTES

1. La adecuada presentación personal, la puntualidad y la participación correcta en actos dentro y fuera de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

2. El respeto, el diálogo, la solidaridad, el civismo, el compañerismo y la participación.
3. El rendimiento académico, el esfuerzo y el deseo de superación.
4. La sensibilidad ecológica expresada en el cuidado de la naturaleza, en los enseres y la planta física de la Institución.
5. El excelente desempeño comportamental.
6. La participación responsable en eventos o proyectos deportivos, culturales, artísticos, comunitarios, entre otros.
7. La capacidad de iniciativa, creatividad e innovación en los distintos campos del saber y la vida social.
8. La capacidad de liderazgo.

EN LOS/AS DIRECTIVOS Y DOCENTES

1. Puntualidad y responsabilidad en el desempeño de sus actividades laborales.
2. Sentido de pertenencia y colaboración con la Institución.
3. Capacidad de gestión, creatividad e innovación en su desempeño pedagógico.
4. Liderazgo y crítica constructiva que conlleve al mejoramiento de la Institución

EN LAS FAMILIA

1. Acompañamiento activo y constante en el proceso formativo de los hijos/as.
2. Participación en los eventos formativos planeados por la institución.
3. El respeto y el trato amable con los integrantes de la Institución.

Artículo 95. TIPOS DE ESTÍMULOS.

A ESTUDIANTES.

1. Izada del pabellón nacional como reconocimiento al espíritu de superación, además del esfuerzo académico y disciplinario.
2. Menciones de honor como reconocimiento al esfuerzo y aprovechamiento académico y disciplinario.
3. Informe a las familias sobre los aspectos positivos de sus hijos/as consignados en el observador del estudiante (aspectos comportamentales y académicos).
4. Ser destacado en actos comunitarios y sociales con la posibilidad de representar a la Institución Educativa en actividades deportivas, recreativas y culturales.
5. Ser respaldado por la institución para asistir a eventos de índole académico, cultural, deportivo o recreativo.
6. Dar el cargo de monitor de área, al estudiante, cuyo desempeño sea excelente.
7. Los estudiantes que presentan capacidades excepcionales podrían ser promovidos al grado siguiente, participar en eventos especiales y representar la institución en eventos de índole académico, cultural, deportivo o recreativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

8. Consignar en el cuaderno de “Comunicaciones” los aciertos y cualidades excelentes.

A DIRECTIVOS Y DOCENTES

1. Oportunidad de capacitación en temas de interés
2. Mención de honor por diferentes méritos.

A LAS FAMILIA

1. Capacitación sobre temas de su interés o que favorezcan su rol de madre/padre/acudiente.
2. Reconocimiento en público o menciones de honor por diferentes méritos.

Artículo 96. PROHIBICIONES

1. Promover rifas, natilleras, ventas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución lideradas por los estudiantes; si en algún caso se llega a acordar alguna de estas actividades deben ser los padres de familia quienes las lideren y las ejecuten.
2. Adulterar notas, evaluaciones, falsificar firmas de los padres y/o acudientes, modificar las notas de los trabajos recibidos.
3. Portar o hacer uso de, juegos de video, celulares, tabletas, revistas pornográficas, juguetes bélicos y cualquier otro objeto que afecte el normal desarrollo de las actividades académicas.
4. Consumir, comerciar, distribuir o guardar bebidas alcohólicas, cigarrillos, alucinógenos o presentarse a la institución en estado de embriaguez y/o de efectos alucinógenos.
5. Portar armas y demás utensilios que representen peligro para la integridad personal.
6. El hurto a propiedad ajena y/o cualquier tipo de documento de la institución.
7. El atraco a mano armada.
8. Ausentarse de la institución sin la debida autorización de la coordinación o Rectoría.
9. El soborno, el chantaje y la extorsión.
10. Las calumnias o falsas imputaciones verbales, escritas o vía internet sobre las hermanas /os, compañeras /os y demás personas de la institución,
11. Ejecutar actos de altanería, grosería, irrespeto, ridiculización, palabras Soeces o proferir amenazas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

12. El contacto sexual abusivo entre menores de edad, acto sexual abusivo, el acoso sexual, la seducción sexual, agresión sexual sin contacto, agresión sexual con contacto.
13. La corrupción de menores.
14. Atentar contra el patrimonio de la institución. .
15. Se prohíbe el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y de azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad” (Art 30 Parágrafo 1, Ley 1098/06).
16. Acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, dentro y fuera de la institución.
17. Emplear las redes sociales, el internet u otros medios verbales o escritos para desdibujar la dignidad de los compañeros. Maestros, directivos, empleados de la I.E.R o integrantes de la comunidad educativa.
18. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
19. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la I.E.R; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.

PARAGRAFO 1: la educación es un derecho deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y /o del comportamiento (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T 509-7, 12 / 94) (T 316-12,7/94) (Sentencia T-625/13).

PARÁGRAFO 2: Cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas, en materia académica, disciplinaria, moral y física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea". (Sentencia T341 del 25 de agosto de 1993.)

Artículo 97. DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un conjunto de garantías que protegen a las personas, para efectos de asegurar durante el mismo una pronta y debida justicia.

La nueva legislación para los niños, niñas y adolescentes, es decir la expedición de la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006, consagra de manera expresa la observancia del debido proceso, para los menores de Edad. Textualmente el Art. 26, de la norma indica:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

“Art. 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.”

El debido proceso en la imposición de sanciones es el derecho de todo estudiante a que se reconozca y observe el procedimiento previamente definido a la adopción de una sanción contemplada en el Manual de Convivencia. Toda sanción debe ser proporcional a la falta que se comete, y debe partirse de la presunción de inocencia.

Para ello el establecimiento, acogiendo a la Sentencia T-435 de 2005, para garantizar el debido proceso, así como también la sentencia T-907 de 2007:

- ✓ Tipifica las conductas sancionables al interior de la institución educativa en el Manual de Convivencia.
- ✓ Garantiza la proporcionalidad ante la falta cometida y la sanción a imponer.
- ✓ Garantiza la racionalidad de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo.
- ✓ Garantiza la necesidad de la sanción ante la falta cometida, esto es, que la conducta del estudiante es tal que impide la convivencia, de modo que no admite otra respuesta que la sanción impuesta.
- ✓ Señala con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo del presupuesto de la presunción de inocencia.

Artículo 98. APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO.

Decreto 1965, reglamentario de la Ley 1620

Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1. Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 2. Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.



Artículo 99. PARA LAS FALTAS TIPO I SE TENDRÁ:

1. Dialogo con el implicado, amonestación verbal y motivación a modificar su comportamiento.
2. Si la amonestación verbal no produce efecto se aplicará una acción pedagógica o de servicio social.
3. Si el sancionado incumple con el convenio señalado (dentro del término acordado: Días, semanas, meses etc.) reincide en la falta, se elaborará la amonestación escrita en el observador.
4. Una tercera amonestación escrita por una falta leve (reincidencia u ocurrencia) constituye por sí misma una falta tipo II y su comportamiento quedará en bajo.

Competencia: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta.

Artículo 100. PARA LAS FALTAS TIPO II SE TENDRÁ:

1. Dialogo con el implicado o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres o acudientes, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, etc. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además de elaborarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Esa acta debe estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes, por el coordinador de disciplina semanal y el rector y se archivará en el observador (hoja correspondiente al estudiante implicado).
2. Al estudiante se la asignará una sanción pedagógica que
3. deberá, además, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día.
4. Si durante el periodo de suspensión se realizan actividades académicas con asignación de nota, el estudiante obtendrá en estas la nota mínima de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación.
5. La constancia escrita de dicha acta en el observador del estudiante, es causa suficiente para calificar el comportamiento durante el período, el cual quedará con BAJO.

Competencias: la competencia para atender este tipo de faltas, corresponde al coordinador de la disciplina semanal en la que se cometió la falta, al docente que presenció o tuvo conocimiento de la falta y al respectivo director de grupo. Las suspensiones de uno o más días son exclusivas del rector.

Artículo 101. PARA LAS FALTAS TIPO III SE TENDRÁ:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

1. Interrogación al implicado o implicados sobre el hecho; presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso.
2. Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, se adaptará la sanción, indicando cuántos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 4 a 30 días. De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la suscripción del acta en la que se dejen explícitamente narradas las circunstancias del tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta; el acta será firmada por el equipo que intervino, el Rector, el implicado y sus padres o acudientes. Esa acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción. Copia de los documentos: Acta y Resolución Rectoral se archivarán en el observador del sancionado y en su hoja de vida.
3. Toda esta documentación será el insumo para enviar al estudiante a las instancias que sea pertinente de acuerdo a la falta cometida. (comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia, entre otras).
4. El estudiante y su acudiente o sus padres deberán asumir con responsabilidad las sanciones que sean impuestas a las faltas cometidas, y resarcir los daños ocasionados.

Artículo 102. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS TIPO I.

Son consideradas como Faltas TIPO I, las siguientes:

- a. Ausentarse del aula de clase, laboratorio o taller en los horarios establecidos sin autorización previa.
- b. Retardos al inicio de la jornada, cambios de clase o descansos.
- c. No reportar a la coordinación la correspondiente justificación por inasistencia.
- d. Hacer caso omiso de las observaciones y recomendaciones hechas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e. No colaborar con el orden, aseo y cuidado de los elementos y de todos los espacios de la Institución.
- f. Presentarse sin el uniforme completo, en mal estado, desaseado o sin el uniforme adecuado según el horario y la actividad correspondiente.
- g. Incumplimiento en su excelente presentación personal, peluqueado o uso de elementos que no forman parte del uniforme, como aretes, piercing, extensores, bufandas, manillas, gargantillas y gorras
- h. Jugar en el salón de clase y ocasionar desorden durante los descansos o tiempos libres.
- i. No informar de las citaciones o anotaciones que se envían en forma física.
- j. Usar en clase cualquier elemento u objeto distractor que interfiera con el desarrollo de la actividad correspondiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- k.** No presentar trabajos, tareas, proyectos y responsabilidades asignadas para su formación, con calidad y en las fechas señaladas.
- l.** Comercializar Artículos comestibles dentro del plantel.
- m.** Permanecer en la cafetería en los momentos de actos comunitarios o en tiempos de clase.
- n.** Celebrar de forma inadecuada o agresiva (con huevos, harina) algún acontecimiento especial.
- o.** Practicar juegos de azar como cartas, dados, ruletas dentro de la institución.
- p.** Incumplimiento de los DEBERES contemplados en el presente manual.

Parágrafo. - La reincidencia en **FALTAS TIPO I** y el no asumir actitudes de cambio frente a las mismas, cumplido el debido proceso y realizados los seguimientos respectivos, se entenderá y tratará en adelante como **FALTA TIPO II**.

CORRECTIVOS:

1. Verificación de la falta, ofrecer disculpas y elaborar ficha sobre el tema.
2. Llamado de atención en forma verbal.
3. Trabajo escrito sobre el mal uso del lenguaje en formato institucional.
4. Amonestación verbal, aplicar el reglamento interno.
5. Diálogo maestro-estudiante, para indagar las causas de la evasión a clases. En caso de reincidencia reportar al Director de grupo y Coordinador de Disciplina quienes llamarán al acudiente y establecerán compromisos.
6. Amonestación verbal.
7. Solicitar retirarse del lugar, llamado de atención verbal. Si reincide llamado de atención escrito en el observador.
8. Indagar la causa por la que se presenta sin el uniforme, informar al padre de familia, si reincide hacer seguimiento según el manual.
9. Indagar la causa, registrar, a las tres llegadas tardes, registro en el observador y trabajo pedagógico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- 10.** Verificar la responsabilidad que tiene el director de la clase frente a la ausencia del estudiante.

Artículo 103. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS TIPO II.

Son consideradas como Faltas TIPO II, las siguientes:

- a.** Reincidir en faltas leves o en el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente Manual.
- b.** Faltar al respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o asumir actitudes negativas o groseras frente a los llamados de atención.
- c.** Faltar a la honradez y a la verdad contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d.** Exteriorizar conductas, actos o comportamientos exagerados tales como besos, abrazos, caricias o relaciones sexuales dentro del plantel.
- e.** Maltratar y hacer mal uso de todos los muebles e inmuebles de la planta física de La I. E. R. San Pablo o de la comunidad educativa.
- f.** Operar Máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados, o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados sin la supervisión de la persona responsable.
- g.** No participar en los actos comunitarios que se realicen en la I. E. R. San Pablo o fuera de ella, o ubicarse en un lugar diferente mientras éste se realice y /o sabotear las actividades institucionales.
- h.** Recoger dinero, organizar o realizar paseos y salidas de carácter social tomando el nombre de la Institución sin autorización de ésta.
- i.** Agredir, ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas dentro de la Institución en detrimento de la integridad física, psicológica y emocional de sí mismo y de los demás.
- j.** Realizar acoso escolar, bullying o ciberacoso, que causa daño a la salud física o mental y se presenta en forma repetitiva, pero que no reviste las características de un delito.
- k.** Manifestar indiferencia o complicidad de su entorno frente al acoso escolar.
- l.** Tener un comportamiento social inadecuado dentro o fuera de la Institución, que comprometa el buen nombre de la I. E. R. San Pablo.
- m.** Realizar conductas y comportamientos obscenos que atenten contra la dignidad humana y el pudor sexual.
- n.** Consumir o presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva no permitida por la ley.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- o.** Traer, consumir cigarrillos, o sustancias psicoactivas dentro de la institución e invitar a sus compañeros a fumar o consumir.
- p.** Tener, acceder a páginas y distribuir material pornográfico dentro de la I.E.R.
- q.** Hurtar, apropiarse, esconder o tomar útiles escolares, libros, materiales y herramientas o cualquier clase de objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ser cómplice de esta falta.
- r.** Comercializar trabajos escolares académicos o técnicos dentro de la Institución.
- s.** Alterar, adulterar, falsificar firmas, documentos, planillas, circulares, comunicados o incurrir en fraude o engaño.
- t.** No respetar el derecho de autor de cualquier trabajo escolar.
- u.** Inducir a otros estudiantes a incumplir los deberes o violar lo establecido en el presente manual.
- v.** Irrespetar el derecho a la privacidad y a la intimidad de acuerdo con el art. 33 de la Ley de Infancia y Adolescencia.
- w.** Portar, ingresar o utilizar armas y/o elementos como armas que puedan poner en peligro o atentar contra la integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- x.** Manifestar indiferencia o complicidad de su entorno frente al acoso escolar.
- y.** Apostar dinero en juegos de azar y prácticas deportivas.

Parágrafo. -La reincidencia en **FALTAS TIPO II** y el no asumir actitudes de cambio frente a las mismas, cumplido el debido proceso y realizados los seguimientos respectivos, se entenderá y tratará en adelante como **FALTAS TIPO III**.

CORRECTIVOS

- 1.** Llevar registro en el observador de la frecuencia de la falta, confrontar con el estudiante la situación.
- 2.** Reflexión orientada hacia la diferencia y el respeto por el otro.
- 3.** Citación y diálogo con los padres y los estudiantes. Hacer el registro en el observador y hacer seguimiento.
- 4.** Confrontar información con los padres de familia, charlas y/o conversatorios con el núcleo familiar.
- 5.** Citación a los padres y al estudiante, registro en el observador y reflexión ética a socializar con el grupo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

6. Cancelación de matrícula y anotación en hoja de vida.
7. Registro de la falta, ofrecer disculpa, trabajo pedagógico y remisión a Rectoría.

Artículo 104. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS TIPO III.

Son consideradas como FALTAS TIPO III, las siguientes:

- a. Reincidir en faltas TIPO II o en el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente Manual, así como asumir actitudes negativas y de no cambio frente a los llamados de atención que se le hagan.
- b. Realizar cualquier tipo de conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de un compañero o varios de sus pares y que se presente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado; igualmente por parte de estudiantes contra docentes de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar.
- c. Realizar intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar.
- d. Distribuir y comercializar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o invitar a otros a que lo hagan dentro del plantel.
- e. Crear falsas alarmas que generen el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas dentro o fuera del aula y afectar el ambiente con sustancias de olores desagradables.
- f. Alterar, sustraer o falsificar certificados de estudio, registros de calificaciones, listas de asistencia, observadores del estudiante, firmas de padres, acudientes o docentes y documentos varios.
- g. Portar, guardar o utilizar armas blancas o corto punzantes, de fuego o artefactos explosivos.
- h. Hurtar, apropiarse, esconder o tomar útiles escolares, libros, materiales y herramientas o cualquier clase de objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ser cómplice de esta falta.
- i. Cualquier otra conducta que constituya contravención o delito penal según la legislación colombiana.

CORRECTIVOS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

1. Relato de los hechos por parte de los implicados y diálogo entre las partes, con copia en el observador del estudiante.
2. Información a la familia y autoridades competentes.
3. Remisión a rectoría.
4. Remisión del estudiante a un centro de rehabilitación, si hay lugar para ello.
5. Trabajo escrito sobre la falta.
6. Reparación del daño.
7. El no ingreso a la institución, si así lo amerita.
8. Fortalecer el diálogo familiar. Trabajo de reflexión ética y compartir con la familia y su grupo.
9. Trabajo pedagógico y sustentación a la comunidad educativa.

Artículo 105. ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso. Es necesario entender que cada institución educativa tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en la que actúan, atendiendo a las condiciones particulares de la comunidad educativa que atienden y de acuerdo con ello determinar las circunstancias que afectarán la toma de decisiones en cada momento.

Atenuante: Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado, las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: Confesión de la falta; Haber actuado inducido o presionado por un tercero; cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica, tener una buena conducta anterior; la edad, el desarrollo psicoafectivo, mental y las circunstancias personales y familiares; cometer la falta en estado de alteración, ira intensa, motivado por hechos que le causan dolor físico o psíquico; intentar después de cometida la falta, anular o disminuir sus efectos o consecuencias.

Agravante: Son las circunstancias que aumentan en rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, esas circunstancias son entre otras: Ser reincidente; rehuir la responsabilidad o atribuirle a otro; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona; cometer la falta aprovechando su superioridad física o mental sobre otras personas; eludir su responsabilidad, atribuyéndosela a otra persona; el emplear en la ejecución del hecho, medios que al utilizarse pueden poner en peligro a todo el grupo.

Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o disciplinarios, debe adoptarse por escrito, deben estar consignados en el observador del estudiante o implicado. Esa es la forma de consignar las actuaciones como evidencia del proceso seguido al implicado.

Artículo 106. ACUERDOS MÍNIMOS DE CONVIVENCIA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Se mantendrán los siguientes acuerdos mínimos con el ánimo de procurar la convivencia dentro de la institución:

- a.** Hacer buen uso de los celulares y aparatos electrónicos, como apoyo a su proceso académico y no como distractores en los tiempos de clase y actividades comunitarias y hacerse responsable de su cuidado.
- b.** Usar el uniforme correspondiente según la planeación académica, en condiciones óptimas de aseo y excelente presentación personal.
- c.** Presentar autorización escrita de los padres para toda salida pedagógica, o actividades fuera de la institución, en las fechas establecidas.
- d.** Cuidar, respetar y mantener en buen estado, los bienes propios y ajenos, respondiendo en su totalidad por los daños que ocasione.
- e.** Representar dignamente la Institución en los eventos que haya sido convocado o delegado.
- f.** Contribuir a una sana diversión en las horas de descanso evitando los juegos bruscos que puedan ocasionar accidentes.
- g.** Evitar manifestaciones exageradas de afecto que dañan la imagen y buen nombre de los niños, niñas y adolescentes
- h.** Tener un buen comportamiento en el plantel y fuera de él e informar a las directivas cualquier irregularidad que comprometa su buen nombre.
- i.** Aceptar e informar oportunamente a los acudientes los diferentes registros consignados en su seguimiento comportamental.
- j.** Atender a las orientaciones dadas por las directivas de la Institución a través de circulares, memorandos, correos electrónicos y notificaciones físicas o digitales.
- k.** Reponer en un plazo de ocho días hábiles por la pérdida o daño ocasionado en las instalaciones, herramientas, maquinaria, equipos, materiales y demás elementos del instituto.
- l.** Hacer uso adecuado del patio central, evitando juegos o competencias deportivas que interfieran con las clases de los salones circundantes, en sus horas libres o sin el acompañamiento de un docente.
- m.** Informar al docente o el directivo docente sobre su estado físico en caso de enfermedad y dejar constancia escrita de ello.
- n.** Hacerse responsable y cuidar sus propios haberes y pertenencias. El plantel no se responsabiliza por la pérdida de los objetos personales y tecnológicos de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- o.** Contribuir con el cuidado y conservación de un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades escolares.
- p.** Informar a sus padres o acudiente cualquier situación de carácter académico o comportamental que afecte el rendimiento de los estudiantes.
- q.** Abstenerse de ejercer actividades de compra y venta, rifas, apuestas y juegos de azar no autorizados por la Institución.
- r.** Comprometerse en todo momento y circunstancia con su autocuidado, higiene y seguridad industrial, especialmente en los talleres y laboratorios.
- s.** Participar con respeto hacia los símbolos patrios en las Izadas de Bandera y tener un buen comportamiento en las Ceremonias Religiosas programadas.
- t.** Procurar siempre el uso racional de los recursos naturales y del cuidado del medio ambiente.
- u.** Permanecer en el aula de clases y no retirarse del salón, sin autorización del docente.
- v.** Para ser autorizada la salida de un estudiante de la institución, dentro de la jornada escolar, se requiere la presencia del padre o acudiente y/o traer nota escrita autorizando bajo su responsabilidad y llevar el visto bueno del directivo.

Artículo 107. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO O CONVIVENCIA

El Comportamiento social será evaluado de forma descriptiva. Al finalizar cada periodo será entregado un informe del Comportamiento Social a los padres de familia o acudientes que dé cuenta del cumplimiento o no de lo estipulado en el Manual de Convivencia. En el informe de cada período aparecerá la nota correspondiente a convivencia conforme a la escala valorativa nacional; esta nota cuando se trata de profesorado será discutida por los docentes que integran la comisión de promoción y evaluación, en compañía de todos los demás que sirven las diferentes áreas en el grado, de acuerdo al seguimiento destinado para tal efecto, durante el año escolar.

PARAGRAFO 1

Si un estudiante no tiene anotación alguna en el libro de seguimiento, la nota final de convivencia, podrá fluctuar entre desempeño superior o alto.

PARAGRAFO 2

Tanto el informe académico como el informe de convivencia, se registrarán en una misma planilla, para que el padre de familia constate la valoración final del comportamiento de su hijo y tendrá el derecho de conocer por parte del director de grupo, el registro de las anotaciones hechas por los docentes.

Artículo 108. PROTOCOLO PARA CASOS DE ACOSO ESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El acoso escolar es entendido como la conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

1. El conocedor (cualquier miembro de la comunidad educativa) del caso puede informar la situación inmediatamente a la rectoría, o en su defecto un cualquier miembro de la mesa de atención del comité escolar de convivencia
2. Verificada la situación de acoso escolar por parte de la rectoría, la información recolectada será consignada en el formato de "atención a situaciones" establecido por el comité escolar de convivencia.
3. Brindar al estudiante los primeros auxilios psicológicos.
4. El acoso escolar es considerado como situación tipo II, por lo cual, será aplicado el debido proceso para este (Sanciones y Medidas pedagógicas).
5. En Caso de Ciberacoso, se deben guardar las pruebas (e-mail, SMS, Capturas de Pantalla, otras entre) adjuntándolas al formato de "Atención a Situaciones"
6. De no solucionar la situación y agotada la anterior instancia, debe informar a la entidad que corresponda.

Artículo 109. PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTA EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL.

1. El conocedor (cualquier miembro de la comunidad educativa) del caso puede informar la situación a cualquier miembro de la institución educativa y quien reciba la información deberá notificar INMEDIATAMENTE al rector, o en su defecto a cualquier miembro de la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia.
2. La información recolectada será consignada en el formato de "Atención a situaciones". Este documento quedará en custodia del Rector, en el archivo destinado al comité.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

3. Si quién denuncia es el (la) estudiante que presuntamente sufrió algún tipo de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, debe informárseles que por disposición de la ley 1098 de 2006 se debe notificar de la situación presentada.
4. El Rector, o un/a integrante del Comité Escolar de convivencia o quien fuera designado, deberá orientar a la presunta víctima.
5. Notificación a la familia o acudiente y al hospital para que presten servicios médicos en caso que lo amerite.
6. Se indica a la familia que por efecto de la ley 1098 la institución educativa está obligada a notificar de lo ocurrido para que se puedan interponer las acciones que obliga la ley, las cuales básicamente consisten en poner en conocimiento de las autoridades competentes.
7. En caso de presumir un acceso carnal violento, debe indicársele al acudiente que deberá trasladar de inmediato al estudiante al servicio de urgencia, y que luego deberá interponer la demanda en fiscalía (Centro Atención Integral a víctimas de abuso sexual -CAIVAS- , Centro de Atención víctimas de violencia intrafamiliar - CAVIF-) o en caso de tratarse de un miembro de la familia a la comisaria de familia.
8. En caso de que el abuso sexual se haya cometido por un agresor por fuera del núcleo familiar el rector, o designado por el Comité Escolar de Convivencia procederá a notificar a la familia o acudiente, para que traslade a urgencias al estudiante en caso de presentarse sospecha de acceso carnal. En caso de no sospechar acceso carnal se orientará para que se haga la denuncia al CAIVAS, CAVIF.
9. En caso de que el presunto agresor se encuentre dentro del núcleo familiar, y se sospeche acceso carnal violento: notificar a la familia y paralelamente a la comisaria de familia más cercana o al ICBF, se deberá indicar a la familia que se dirijan de inmediato con el menor al servicio de urgencias y notificar al 123 Infancia y Adolescencia con la finalidad que vincule al defensor de familia en el caso, acompañar a la víctima en el proceso de atención médica y psicosocial, y, garantice la protección del menor.
10. En caso de que la familia no se presente, se debe trasladar al estudiante al servicio de urgencias más cercano, y notificar al 123 Infancia y Adolescencia o al ICBF para que garanticen los derechos del menor y lo protejan mientras se hace presente la familia y se verifique sus condiciones.
11. En caso de que el abuso ocurriera antes de los 76 horas, quien acompañe al estudiante al servicio de urgencia debe informar a la persona encargada de la recepción o el triage en la unidad hospitalaria que se trata de un código fucsia , este código indica que se trata de un posible abuso sexual y que debe emprenderse un protocolo interno dirigido, recolectar pruebas que permitan judicializar al posible abusador y realizar intervenciones que puedan prevenir embarazos y enfermedades de transmisión sexual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

12. En todas las situaciones se deberá enviar un oficio a la entidad correspondiente notificando el caso.
13. En caso de que el acudiente o familiar entré en crisis, se debe implementar el protocolo de primeros auxilios psicológicos.
14. Seguimiento al caso: Una vez atendida la urgencia o surtida la denuncia el Comité Escolar de convivencia deberá hacer seguimiento al caso mediante contacto con el estudiante o su familia y deberá constatar que reciba atención jurídica, en salud y psicosocial para su recuperación en caso de no ser así deberá orientar para la instauración del proceso de tutela.
15. Cuando hay sospecha de abuso sexual y el victimario se presume que es un integrante de la institución educativa se debe realizar la denuncia oficial a las entidades correspondientes igual que cualquier caso. Las directivas de la institución iniciarán un procedimiento jurídico y administrativo de acuerdo con las leyes colombianas que para tales efectos son:

Ley 1146 de 2008 “ARTÍCULO 15. DEBER DE DENUNCIAR. En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.” Por ello, se debe realizar la denuncia penal, como obligación ética y jurídica ineludible para la institución educativa (con consecuencias administrativas y penales si no se realiza), no queda a discrecionalidad de las autoridades de la institución.

Esto está respaldado en el artículo 209 del Código Penal (Ley 599 de 2000) modificado en la ley 1236 de 2008: “Artículo 209. Actos Sexuales con Menor de catorce años. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años”. Por lo tanto, se debe realizar denuncia inmediata para que tenga un debido proceso como le exige la ley. Se debe informar además a la Secretaria de Educación, pues ellos serán los encargados de realizar el seguimiento disciplinario correspondiente.

En estos casos se debe informar de manera inmediata a los padres, madres o encargados y si los hechos configuran un delito, la denuncia se debe interponer aun con la oposición de los padres, madres o encargados. Realizar seguimiento pertinente por parte de la institución educativa para verificar el cumplimiento de los derechos, si fue atendido, si se dictó medida de protección, si recibe atención el niño, niña o adolescente y su familia.

En situaciones de riesgo inminente las víctimas y los denunciantes pueden solicitar medidas cautelares ante la autoridad judicial. La persona denunciante está protegida de contrademandas en caso de no prosperar la denuncia.

Artículo 110. PROTOCOLO PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN BAJO EFECTOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA INSTITUCIÓN.



Decreto 1108/94 Artículo 9o. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.”

La Institución educativa integrará en sus proyectos anuales el tema de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo al decreto 1108 del 94, artículos 12 y 13; en este, se integrarán los estudiantes que se identifiquen y presenten problemas de consumos o presenten riesgo; al mismo tiempo se extenderán estas acciones de manera participativa a toda la comunidad educativa.

1. Los integrantes de la comunidad educativa que identifican algún estudiante que llega a la I.E.R o alguna de sus Sedes Educativas en “estado de conciencia alterado”, intoxicado y/o consumiendo o dentro de la jornada académica en la misma situación, debe comunicar al rector de la institución. De no encontrarse el rector en el plantel se debe de comunicar al docente líder en convivencia.
2. El integrante del comité escolar de convivencia procederá una vez identificado el estudiante presuntamente bajo los efectos por el uso de sustancias psicoactivas o del cual se presume algún tipo de uso de las mismas, a trasladarlo a un espacio tranquilo el cual permita abordar la situación.
3. La información recolectada será consignada en el formato de “Atención a situaciones” establecido por el comité escolar de convivencia. Este documento quedará en custodia del Rector.
4. En caso que el estudiante presente intoxicación moderada, severa o aguda por consumo de drogas, el Rector- o los integrantes del comité de convivencia escolar deberá informar al padre /madre de familia, acudiente o al hospital para que le sea brindada la atención en salud.
5. El rector o encargado se comunica con la familia del estudiante y comenta la situación, argumentando que se encuentra en un estado de salud el cual no le permite ingresar a la jornada académica este día o continuar en ella.
6. La institución educativa en representación del psicólogo o rector realizan el seguimiento respectivo con la familia, preguntando sobre los resultados de la visita al servicio de salud y el regreso del estudiante a la institución educativa.
7. Si el estudiante no tiene presencia de la familia en la Institución Educativa, se deberá llamar a la línea 123 social o infancia y adolescencia quienes asumirán la situación del niño, niña, adolescente o joven y velarán por la garantía de derechos y el debido



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

proceso. Se espera que esta acción determine la intervención con el estudiante posibilitando la atención adecuada y posteriormente la continuidad en la institución educativa como derecho primordial.

8. De igual manera, el comité de convivencia, acompaña la situación del estudiante, en este sentido podrá ubicar información y orientación en la línea para jóvenes y adolescentes 4444448, donde abordarán el caso y se recibirán las sugerencias respectivas para el siguiente paso con el estudiante. Además, se le brindaran alternativas para la atención de su situación.
9. Cuando el estudiante se integre nuevamente a la institución educativa, el rector le hablará de la situación y ubicará dicho evento en el manual de convivencia; esto para evidenciar la situación y su respectiva sanción y medida pedagógica que se aplicará después de explicar que se realizó y garantizó el debido proceso. Este punto debe socializarse con el padre de familia o acudiente para que se tenga conocimiento y se reconozca que puede pasar si vuelve a ocurrir dicha situación
10. Seguimiento a la situación del estudiante y revisión de los compromisos que se acordaron al ingresar de nuevo a la Institución Educativa

Artículo 111. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

1. Informar por escrito de la situación de la estudiante gestante al comité de convivencia escolar. garantizado el derecho a la intimidad y confidencialidad.
2. Informar a los padres de familia de la estudiante manejando la situación siempre con reserva y buen uso de la información.
3. Si es una menor de 14 años informar a infancia y adolescencia y comisaria de familia.

Artículo 112. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA IDEACIÓN INTENTO Y SUICIDIO

Ideación Suicida: El miembro de la comunidad educativa que se entere del caso debe:

1. Notificar a la familia y/o acudiente.

En caso de que la familia y/o acudiente no acuda al servicio de salud para la atención prioritaria se debe:

Por negligencia: informar al ICBF o Policía de Infancia y Adolescencia

Circunstancia ajena a la voluntad de padres, madres y/o acudientes: es necesario informar al CEC, para que los miembros amplíen la red de apoyo (abuelos, tíos, primos, entre otros) que puedan acompañar en esta gestión al miembro de la comunidad educativa.

Intento de Suicidio: El miembro de la comunidad educativa que se entere del caso debe:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

1. Notificar a la familia (padre, madre, acudiente o familiar cercano)
2. Informar al hospital y/o a la policía.
3. Seguimiento. La mesa de atención del CEC, realizará el seguimiento del caso. A todos los casos atendidos en el entorno escolar, se les debe dar el debido seguimiento, sea en los procesos administrativos, judiciales o la atención psicosocial de los involucrados (as) y establecer patrones de eficiencia en la atención de los mismos.

Suicidio: El miembro de la comunidad educativa que se entere del caso debe:

1. Llamar al 123 social para el levantamiento y acompañamiento psicológico a la comunidad educativa
2. Notificar a la familia (padre, madre, acudiente o familiar cercano)
3. Notificar al Comité Escolar de Convivencia para que los integrantes citen a comité extraordinario y se tomen las medidas correspondientes según lo establecido por la ley 1620. A todos los hechos atendidos en el entorno escolar, se les debe dar el debido seguimiento, sea en los procesos administrativos, judiciales o la atención psicosocial de los involucrados (as) y establecer patrones de eficiencia en la atención de los mismos.

5.3.8. CAPITULO VIII: UNIFORMES, HORARIOS Y OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 113. DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES

El uniforme se constituye en la carta de presentación de la Institución tanto dentro como fuera de ella. Éste da sentido y pertenencia a la Institución, proporciona sentido de igualdad, evita las competencias y rivalidades entre los educandos, ya sea por moda, marcas y estilos en el vestir, presenta un alivio para los padres de familia.

EL UNIFORME HA DE SER:

1. De uso obligatorio y deberá llevarse correctamente, tanto el de gala como el de educación física y según los días indicados.
2. Usado con respeto y no frecuentar discotecas, tabernas u otros lugares públicos o centros de diversión.
3. Los buzos han de ser en tela perchada azul oscuro, no deben llevarse de colores diferentes al establecido.
4. En caso de un inconveniente de última hora, si asiste con el uniforme contrario al obligatorio del día y una excusa escrita firmada por el padre de familia y/o acudiente. Si esta situación es reiterativa se le inicia el debido proceso
5. El uniforme debe ser utilizado solo en actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución o bajo la responsabilidad de la misma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

6. El uniforme no llevará accesorios, ni maquillaje extravagante, tanto en el cabello como en el rostro y uñas, por tanto:
 - B. En las mujeres, los accesorios que utilicen para el cabello deben ser en el tono del uniforme y sin extravagancias. (topos, aretes cortos)
 - C. Los hombres deben llevar el cabello con corte clásico, adecuado, sin maquillajes o accesorios extravagantes (pañoletas, cachuchas, boinas, chaquiras, balacas), no colocarse aretes ni piercings,

UNIFORME DE EDUCACION FÍSICA

- ✓ Sudadera, color azul noche en tela anti fluido, bota recta.
- ✓ Camiseta blanca cuello V (con el escudo de la I.E.R)
- ✓ Medias blancas
- ✓ Tenis negros
- ✓ Buzo azul oscuro

UNIFORME DE GALA DE LOS HOMBRES

- ✓ Blue Jean clásico, cinco bolsillos.
- ✓ Correa negra.
- ✓ Camiseta blanca, tipo polo, con cuello de color blanco con líneas blanca roja amarilla, igualmente el borde de la manga, con el escudo de la I.E.R al lado izquierdo.
- ✓ Zapatos negros de atadura.
- ✓ Medias azules.
- ✓ Buzo azul oscuro.
- ✓ Opcional la camiseta blanca debajo de la oficial del uniforme.

UNIFORME DE GALA DE LAS DAMAS

- ✓ Falda a cuadros rojos con una tabla adelante y dos presnes, igualmente en la parte de atrás
- ✓ Camisa blanca.
- ✓ Zapatos negros de atadura.
- ✓ Media - media blanca, abajo de la rodilla.
- ✓ Accesorios de tamaño moderado y con los colores acordes a los del uniforme.
- ✓ Sin maquillaje, ni objetos extravagantes.

Artículo 114. DEL HORARIO.

1. **Horario para los estudiantes.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO Y SUS SEDES		
NIVELES	INGRESO	SALIDA
Preescolar	7:00 am	11:0 am
Básica primaria	7:00 am	12:40 pm
Básica secundaria y media	7:00 am	1:00 pm

2. Horario para los docentes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO Y SUS SEDES		
NIVELES	INGRESO	SALIDA
Docentes	7:00 am	1:00 pm

PARÁGRAFO 1.

El tiempo faltante se empleará para las planeaciones escolares o actividades afines a su cargo.

Artículo 115. NORMAS GENERALES SOBRE EL HORARIO.

1. Las clases serán de 55 minutos cada una, y un receso pedagógico de 30 minutos.
2. El estudiante que llegue tarde al iniciar labores debe presentarse al profesor de la disciplina para el respectivo seguimiento y la asignación del correctivo respectivo y se colocará la falta de asistencia.
3. Retrasos después de la primera hora de clase, necesitará justificación escrita del padre, o acudiente legal.
4. No se darán permisos a los estudiantes para ir a desayunar a la casa, compra de implementos escolares y comestibles.
5. Los estudiantes deben traer los cuadernos y los demás materiales de trabajo para cada día desde el inicio de la jornada.
6. El volumen del equipo de sonido en los descansos deberá ser moderado.
7. Para las prácticas de laboratorio, los estudiantes deberán utilizar delantal blanco.
8. El ingreso a la sala de informática será sin bolsos y sin sacos.
9. Los estudiantes del grado once que durante el año lectivo sean reincidentes en las faltas que afectan el comportamiento, serán excluidos del acto de graduación mediante resolución motivada por parte del rector (a).
10. Los estudiantes para efectos de matrícula o de traslado de la Institución deberá presentar el respectivo paz y salvo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

11. Cada estudiante debe portar el cuaderno comunicador diariamente; en caso de no portarlo se convierte en una falta leve.

Artículo 116. SOBRE EL TIMBRE.

1. Al sonar el timbre o campana que indica la entrada a las aulas después de los descansos, todos los estudiantes deben entrar a estas sin retardo; pues su reincidencia se convertirá en una falta leve.
2. Para iniciar labores al entrar y después del descanso, la campana sonará una vez, para formar el personal en el patio sonará tres veces y cuando se dé una campanada al finalizar la jornada indica salida del personal para la casa.
3. Para iniciar labores en cada jornada, el timbre o campana sonará cinco (5) minutos antes de la hora señalada, en el transcurso de los cuales los estudiantes deberán organizarse en sus respectivas aulas.

Artículo 117. RECESOS PEDAGÓGICOS.

Durante los recesos pedagógicos se debe:

1. Evitar carreras y juegos bruscos.
2. Salir del aula e ingresar cuando el profesor de disciplina lo haya dispuesto.
3. Respetar las actividades realizadas por los demás.
4. Participar del descanso y juego, sana y responsablemente, acorde con el espacio disponible.
5. No permanecer en las aulas de clase durante los recesos pedagógicos,

Artículo 118. DEL CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR.

Todo miembro de nuestra Institución Educativa Rural debe ser consciente de la gran importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por eso, es necesario comprometernos con las siguientes tareas:

1. Abstenerse de arrojar papeles y otra clase de basura al piso; en caso de encontrar alguna, recogerla y depositarla en uno de los basureros (de acuerdo a campañas sobre el reciclaje)
2. Conservar los recursos naturales existentes.
3. Colaborar y participar activamente del proyecto PRAES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

4. Mantener la Institución en completo orden y aseo, evitando la contaminación visual y auditiva.
5. Mantener una sana convivencia.
6. Los equipos audiovisuales deberán escucharse con volumen moderado.
7. Usar correctamente los servicios sanitarios.
8. No hacer quemas de basura en las escuelas.
9. Vincular a la junta de acción comunal a las actividades del medio ambiente.
10. Crear acuerdos por escrito con la JAC para responsabilidad del cuidado de la institución.

5.3.9. CAPÍTULO IX: SERVICIOS INSTITUCIONALES

Artículo 119. PROCEDIMIENTO PARA PERMISOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.

1. Para representar a la Institución Educativa en eventos culturales, deportivos, sociales, académicos y recreativos, los permisos serán dados por el rector, previo informe del docente encargado de la actividad y autorización escrita del acudiente.
2. Para un estudiante retirarse del establecimiento durante la jornada escolar, por cita médica u otros, la autorización será dada por el rector en la sede principal y y en el caso de las sedes por el docente encargado en cada una de ellas, previa autorización escrita del acudiente y sólo podrá retirarse bajo la compañía de un adulto.
3. Toda inasistencia debe ser justificada por escrito, debe estar firmada por el acudiente y estar bien presentada. Inicialmente debe hacerse firmar en la rectoría y después por todos los docentes que dieron clase el día o los días de inasistencia. Para la presentación de talleres y evaluaciones deberá tener el visto bueno de la rectoría.
4. En el caso de los docentes, los permisos para ausentarse por horas durante una jornada, para ausentarse durante una jornada completa y hasta tres días, son competencia exclusiva del rector dicha solicitud deberá hacerse diligenciando el formato dispuesto para ello. Deberán presentarse siempre 2 copias: una para rectoría, y otra para el docente.

Artículo 120. REQUISITOS PARA LA MATRICULA.

NIVEL PREESCOLAR.

1. Tener (5) cinco años cumplidos o que los cumpla durante el año lectivo escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

2. Copia del documento de identidad del estudiante, Registro Civil.
3. Carnet de vacunas
4. Copia de cédula de la madre, padre, acudiente.
5. Copia del SISBEN o del carnet de afiliación a la EPS.
6. Diligenciar registro de matrícula.

PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.

1. Certificado de calificaciones de los grados anteriores, en papel membrete con la firma del Rector (a).
2. Copia del documento de identidad del estudiante.
3. Hoja de vida
4. Copia de cédula de la madre, padre, acudiente.
5. Copia del SISBEN o del carnet de afiliación a la EPS.
6. Certificado/registros escolar último grado aprobado. A partir de sexto debe presentarse certificados desde quinto hasta el anterior a cursar.
7. Diligenciar registro de matrícula.

Artículo 121. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Los medios de comunicación tanto internos como externos tendrán como principio fundamental el diálogo concertado en forma abierta, clara, efectiva y sincera, su función primordial será difundir información institucional, apoyar los procesos formativos y participación. Además, generar vínculos familia, comunidad e institución. Medios

Medios
Circulares.
Cartelaras de los diferentes proyectos y áreas de gestión.
Acuerdos del consejo directivo.
Resoluciones rectorales.
Actas de reuniones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Observadores del estudiante.
Fichas de seguimiento (autocontrol de progreso).
Cronograma de actividades.
Grupo de WhatsApp
Periódico mural.
Correos electrónicos.
Actividades institucionales.
Llamadas telefónicas.

Artículo 122. AUTO EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO ANUAL.

Es responsabilidad del consejo directivo de la I.E.R, encabezado por el rector, implementar anualmente la autoevaluación institucional con el respectivo plan de mejoramiento y plan operativo, el cual será socializado con la comunidad educativa, mediante una circular.

5.3.10. CAPITULO X: REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 123. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA I.E.R.

La elaboración de este documento será competencia del consejo directivo. Una vez realizado, deberá socializarse a toda la comunidad educativa, en especial a los docentes y directivos docentes.

Artículo 124. CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO INSTITUCIONAL

El consejo directivo de la Institución Educativa Rural San Pablo encabezada por el rector, nombrará a un equipo responsable de la construcción de un Archivo Histórico Institucional. Este equipo será el encargado de la recolección, organización, sistematización y preservación de todos los documentos y elementos que se constituyan en evidencia de la historia de la institución y en patrimonio institucional. Los registros fotográficos de eventos, grabaciones, correspondencia interna y externa del establecimiento entre otros, todo esto es evidencia de los procesos escolares individuales y comunitarios, y como tal hacen parte de la memoria colectiva.

Artículo 125. PROCEDIMIENTOS PARA REFORMAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA I.E.R.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Al manual de convivencia se le podrán hacer, conforme a las tendencias educativas, al entorno, a las necesidades institucionales, pero en atención especial a las nuevas normas que se profieran, dos tipos de reformas:

Artículo 126. MODIFICACIONES

PARCIALES:

Estas surgen de la Evaluación Institucional Anual. Para estas modificaciones se requiere que el Rector presente la propuesta de modificación al Consejo Directivo, y una vez aprobada, expida la Resolución Rectoral que reglamenta los cambios establecidos, y que entrarán en vigencia con la publicación del acto administrativo mencionado.

MODIFICACIÓN TOTAL:

Para modificar de manera total el manual de convivencia se requiere que las propuestas de reforma se presenten en forma escrita al Consejo Directivo de la I.E.R, por un 15% de los miembros de la comunidad educativa, o por cualquiera de los organismos de participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar. El consejo directivo estudiará las propuestas y decidirá si le da o no curso al proceso de reforma.

En caso de ser aprobada en el consejo directivo una propuesta de reforma del manual de convivencia, se deberá convocar una consulta popular. Para llevarla a cabo, se integrarán los cinco estamentos de la comunidad educativa en tres grandes asambleas: la primera de estudiantes y exalumnos, la segunda de docentes y directivas, y la tercera de padres de familia y/o acudientes.

Las propuestas que sean aprobadas mayoritariamente en dos de estas tres asambleas donde están representados todos los estamentos de la institución, serán de obligatorio cumplimiento.

El consejo directivo tiene competencia para poner en consideración de la comunidad educativa de la I.E.R una propuesta de reforma del manual de convivencia. En todos los casos de consulta popular para reforma del manual de convivencia, el consejo directivo deberá promover un proceso previo de sensibilización y concientización, para que haya una participación responsable y significativa en el mismo.

Las reformas al manual de convivencia que hayan sido aprobadas después de haber seguido el anterior proceso, deberán ser consignadas en un Acuerdo del Consejo Directivo y firmadas por todos los miembros de éste, Acto administrativo que se dará a conocer a cada familia de la comunidad educativa.

Artículo 127. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y ESTUDIO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA I.E.R.

Los mecanismos que a continuación se presentan, están orientados a cultivar en todos los miembros de la comunidad educativa, y especialmente en nuestros estudiantes, desde este espacio institucional escolar, niveles de competencia ciudadana, de inteligencia política y de esa manera de pensar y actuar en sociedad que denominamos: cultura de la legalidad o cultura del conocimiento y el respeto por las normas establecidas para asegurar una convivencia más tranquila, más humana, más civilizada y más constructiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Teniendo en cuenta que durante el primer mes del año lectivo, deben nombrarse todos los representantes de los diferentes estamentos ante los distintos órganos del gobierno escolar y ante los demás organismos y cargos de participación en el gobierno escolar, en todos los grupos de la institución, durante el primer mes lectivo, se estudiará en las clases del área de ciencias sociales, todo lo referente al gobierno escolar, para conocer, comprender en profundidad, debatir, criticar, en torno a este tema y estar así suficientemente fundamentados a nivel teórico, para participar en:

- Proceso de elección de los representantes a los diferentes organismos del gobierno escolar de manera responsable. Con esta medida se pretende desarrollar la competencia ciudadana de los estudiantes, para que, desde la institución, aprendan a participar en los procesos democráticos, teniendo un significativo nivel de dominio de las normas que establecen cuáles son sus derechos, sus espacios y sus mecanismos de participación en las decisiones que afectan la vida escolar.
- Cada año, será un requisito obligatorio para renovar la matrícula, conocer el manual de convivencia y establecer compromisos para su cumplimiento.

Artículo 128. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN - DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

GENERALES.

1. Publicación del manual de convivencia en un lugar visible de la institución.

FAMILIAS.

1. En reuniones con madres y padres hablar del manual de convivencia.
2. En la asamblea de madres y padres trabajar el debido proceso.
3. Inducción para familias y estudiantes.
4. Talleres prácticos para las familias sobre el Manual de Convivencia.

ESTUDIANTES.

1. Elaborar carteleras con los grupos sobre temas específicos del manual de convivencia.
2. Inducción para estudiantes nuevos.
3. Talleres prácticos para los Estudiantes del Manual de Convivencia.

5.3.11. CAPITULO XI: ANEXOS

Artículo 129. CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Para el impulso y construcción de una SANA CONVIVENCIA, es preciso la previa definición y aclaración de criterios básicos de manera democrática, los cuales propenden por evitar los malos entendidos y dar precisión conceptual al constituirse en acuerdos mínimos de ética colectiva.

1. **ACCIÓN PEDAGÓGICA:** acción educativa preventiva que pretende formar para no tener que sancionar.
2. **ACTO EDUCATIVO:** la relación entre el educando y el educador, se establece mediante el acto educativo. El propósito del acto educativo es la formación del educando para que éste pueda alcanzar sus propios fines.
3. **ACUERDO:** arreglo o convenio entre dos o más personas.
4. **AUTONOMÍA:** significa literalmente, el gobierno de sí mismo. Autodeterminación personal de la conducta.
5. **AUTORIDAD:** Facultad o potestad que se tiene para gobernar o ejercer. **En la educación** tradicional se basaba en el mandato imperativo (mandato – obediencia). La educación actual se basa esencialmente en el sentido de responsabilidad y el sentido de pertenencia (estimación – respeto).
6. **CONDUCTA:** comportamiento de la persona, expresado en el decir, pensar y actuar.
7. **CONFLICTO:** choque, oposición entre impulsos y deseos contradictorios, que por regla general producen tensión emotiva a veces profundamente desagradable. Antagonismo, discrepancia.
8. **COMPROMISO:** Capacidad que tiene una persona para tomar consciencia de la importancia que existe en cumplir con algo acordado anteriormente. Ser una persona que cumple con sus compromisos **es considerado un valor y una virtud**, ya que esto suele asegurar el éxito en los proyectos futuros y la plenitud.
9. **CONVIVENCIA:** vivir en compañía de otro. Vida en común. Buena armonía entre los que conviven.
10. **CORRECTIVO:** en pedagogía, la medida encaminada a atenuar o a enmendar un defecto. Puede ser didáctico, moral o social.
11. **DEBER:** obligación y responsabilidad que tiene una persona, de acuerdo con las leyes y normas convenidas.
12. **DEBIDO PROCESO:** Se denomina debido proceso a un principio general del derecho que establece que el Estado tiene la obligación de respetar la totalidad de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

derechos que la ley le reconoce a un individuo. Este está consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional para toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

13. **DECRETO:** resolución de una autoridad política o gubernativa, hecha pública de acuerdo con las formas prescritas.
14. **DERECHO:** El derecho es el **conjunto de reglamentaciones, leyes y resoluciones**, enmarcadas en un sistema de instituciones, principios y normas que regulan la conducta humana dentro de una sociedad, con el objetivo de alcanzar el bien común, la seguridad y la justicia. Un derecho es un beneficio que tenemos los humanos.
15. **DISCIPLINA:** La **disciplina** es la **capacidad de las personas para poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia**, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas, como en sus vidas en general.
16. **ESTÍMULO:** Es la causa o el agente que mueve, instiga o anima a efectuar determinada acción. Reconocimiento que se hace a la persona por sus logros.
17. **FALTA:** comportamiento que transgrede las leyes establecidas y afecta la convivencia.
18. **LIBERTAD:** capacidad que tiene el hombre de actuar libremente sin obligación alguna. Facultad del ser humano de optar a partir de una conciencia de raíz objetiva, aunque no sea universal, entre distintos comportamientos, actuaciones concretas o posibilidades de pensamiento.
19. **LIDERAZGO:** situación de superioridad. Condición de líder o ejercicio de las actividades.
20. **NORMA:** tipo ideal o regla con relación a la cual se ajusta un trabajo o un ente social.
21. **SANCIÓN:** acción encaminada a corregir adecuadamente un comportamiento erróneo.
22. **SOLIDARIDAD:** adhesión circunstancial a la causa, problema o empresa de otros.
23. **TOLERANCIA:** respeto y consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás, aunque no las compartamos.
24. **RESPECTO:** tratar con la debida consideración a algo o alguien. Obedecer una orden. Cumplir una norma.
25. **RESPONSABILIDAD:** rendir cuentas de los propios actos o de los otros. Cuidado que se tiene de una cosa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

26. **PREVENCIÓN:** Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.
27. **MATONEO :** Definido en la ley como acoso escolar o bullying; Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
28. **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
29. **CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
30. **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

5.4. GOBIERNO ESCOLAR



SER - APREHENDER - TRANSFORMAR

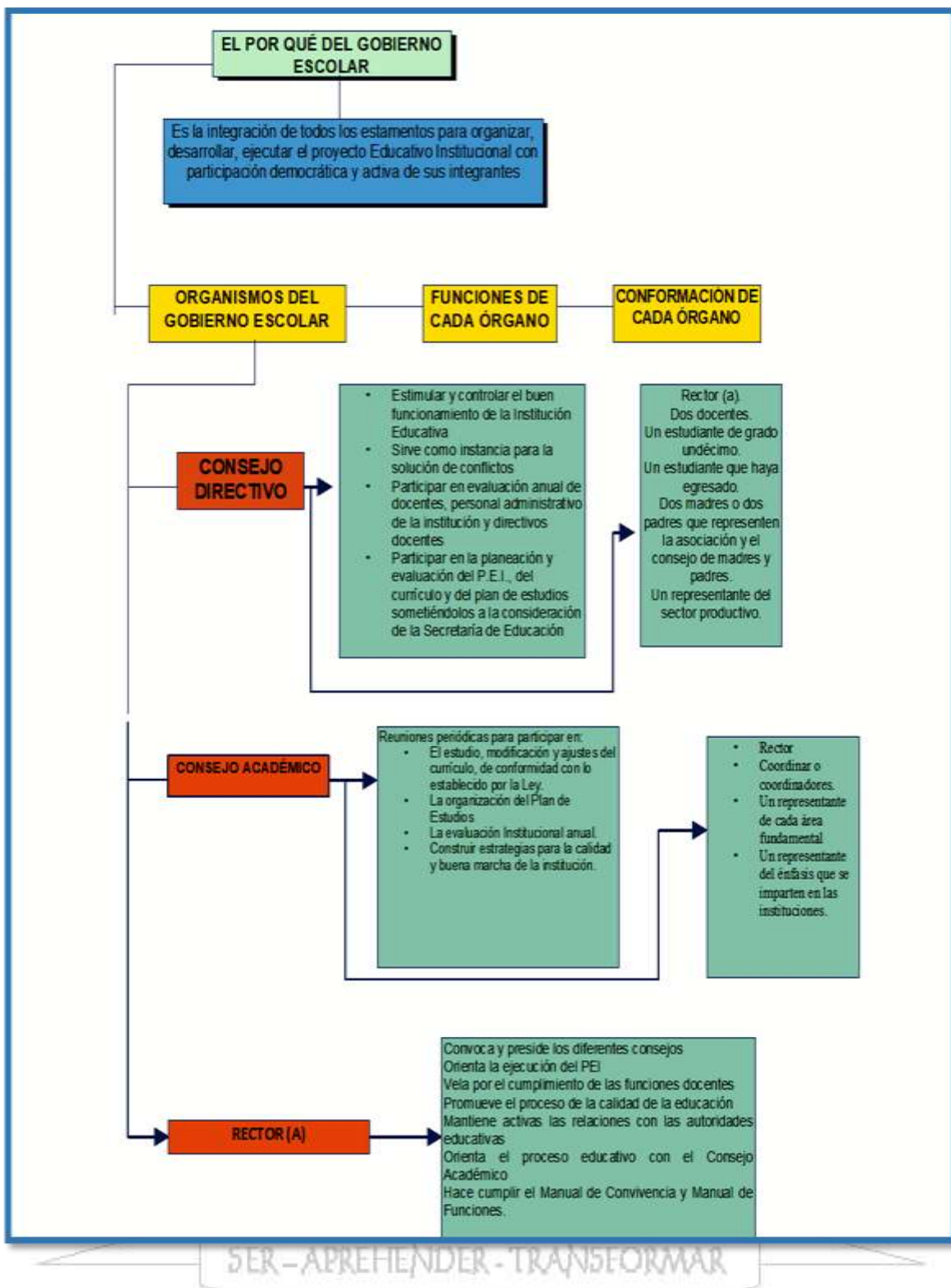


INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Según lo dispuesto en el Artículo 142 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

El Rector: como representante del establecimiento antes las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

El Consejo Directivo: como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Consejo Directivo: En el artículo 21 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, se contempla la conformación del Consejo Directo que está integrado por:

- El Rector, quien presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas representadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o si diariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural San Pablo, se conformará dentro de los sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de las clases de cada periodo lectivo anual.

El procedimiento a utilizar para la elección de representantes al Consejo Directivo es la votación secreta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos serán las contempladas en el artículo 23 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994. Además, el consejo Directivo tendrá su reglamento interno que consta de las siguientes partes:

Los representantes al Consejo Directivo deben poseer las siguientes cualidades:

- Gozar de buena aceptación de la asociación u organismo que representa.
- Que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presentan.
- Poseer gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales.

Son funciones del rector: las contempladas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 y la siguiente a nivel interno dentro del Consejo Directivo:

- Preparar la agenda del día.
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Verificar el quorum.
- Someter a consideración y aprobación del consejo directivo el orden del día y las actas de cada reunión.
- Representar legalmente al Consejo Directivo.
- Informar a la comunidad educativa las decisiones tomadas en el Consejo Directivo.

Son funciones del secretario en el Consejo Directivo las siguientes:

- Dar lectura al orden del día y a las actas de reunión.
- Colaborar con la citación a los miembros del Consejo Directivo a las reuniones.
- Elaborar el acta de cada reunión. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- Archivar toda la documentación correspondiente al Consejo Directivo.

Nota: El Secretario (a) del Consejo Directivo será el auxiliar administrativo de las instituciones educativas con derecho a voz, pero no voto.

Son funciones de los representantes:

- Llevar la vocería de la institución que representa.
- Coordinar y orientar el proceso de toma de decisiones, tomadas en el Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Presentar propuestas con responsabilidad.

Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo Directivo:

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- Ser informado oportunamente cuando se programen las reuniones. Y de los asuntos a tratar en las mismas.
- A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- A presentar sugerencias para mejorar la marcha de la institución.
- A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Directivo.
- A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Directivo.
- A ausentar de una reunión con causa plenamente justificada.
- A ser estimulado por su labor en bien de la comunidad educativa.

Son deberes de los miembros del Consejo Directivo:

- Desempeñar con solicitud y eficacia las funciones del cargo.
- Dar trato respetuoso a los integrantes del Consejo.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.
- Participar en las diferentes comisiones que se le asignen.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- Velar por el mejoramiento de la institución.
- Informar a los demás integrantes de la institución que representa, las decisiones tomadas a través de actas, correo electrónico institucional y grupo de WhatsApp institucional.
- Acatar las decisiones del Consejo Directivo cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no se este de acuerdo con ellas.

Se establece como prohibiciones para los miembros del Consejo Directivo las siguientes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo Directivo.
- Hacer comentarios del mal gusto o dañinos en contra de los miembros con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa. Revelar información de temas tratados sin autorización del Consejo Directivo.

Se considera causales para la pérdida de la investidura como miembro del Consejo Directivo, las siguientes:

- Inasistencia a tres reuniones sin justa causa.
- Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento.
- Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembro del Consejo Directivo.

Sanciones: El miembro del Consejo Directivo que falte sistemático al cumplimiento de las funciones, deberes y prohibiciones, será sancionado con la separación del Consejo Directivo y se procederá a solicitar a la institución u organización que representa para que se nombre su reemplazo.

De los invitados: Cualquier miembro de la comunidad educativa, a solicitud propia y por escrito podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.

También podrá el Consejo Directivo solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que considere conveniente para ampliar información o aclarar dudas presentadas en la marcha de las instituciones o en las decisiones tomadas.

Quórum decisorio: constituye quórum deliberatorio y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo.

Los integrantes del Consejo Directivo que no asistan a las reuniones o que asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Las decisiones que se toman en Consejo Directivo se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

Las reuniones: Las reuniones que celebre el Consejo Directivo serán:

-Ordinarias: Cada mes se reunirá el Consejo Directivo, establecidas en el cronograma institucional.

-Extraordinarias: Se efectuarán en casos especiales a juicio del presidente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Vigencia: Los miembros del Consejo Directivo ejercerán sus funciones por un periodo de un año lectivo, contando a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo Directivo.

Nota: El Rector permanecerá en el Consejo Directivo mientras se desempeñe en el cargo.

El Consejo Académico: El Consejo Académico se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 24 del decreto 1860 / 9, por lo que deben ser integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros:

- Rector
- Un representante de cada área fundamental (artículo 23 de la ley 115 /94) más un representante de las áreas de ciencias económicas, políticas y la filosofía (artículo 31 de la ley 115, áreas de la educación media académica).
- Un representante del énfasis que se imparten en las instituciones.

Elección y cualidades de los miembros del Consejo Académico:

- El representante del área para el Consejo Académico, será elegido por los integrantes del área. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues el, será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientara el proceso de planeación y mejoramiento del área.

Los representantes del consejo académico deben poseer las siguientes cualidades:

- Estar vinculado a la institución.
- Ser elegido por unanimidad por los docentes de la Institución.
- Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica.
- Destacarse por su seriedad y objetividad en el manejo de situaciones relacionadas a este aspecto.
- Responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con cada área.

Las funciones del consejo académico son las estipuladas en el Artículo 24 del Decreto 1860/94, y las de carácter interno como:

- Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
- Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.

Funciones de los miembros del consejo académico.

Son funciones del Rector:

- Preparar la agenda del día.
- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo Académico.
- Presidir la reunión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Verificar el quorum.
- Someter a consideración y aprobación de los miembros del consejo Académico el orden del día y las actas de cada reunión.
- Informar a la comunidad educativa en general las decisiones tomadas en el consejo Académico.
- Delegar en uno de los miembros del consejo Académico su representante en cualquier evento académico o comité.
- Elaboración de contratos disciplinarios y académicos en los que se estipulen responsabilidades en relación a bienes institucionales y entrega de documentos a la institución.

Son funciones de los Representantes del Área:

- Llevar la vocería de los compañeros del área.
- Evaluar las actividades pedagógicas del área y establecer correctivos.
- Definir estrategias, metodologías y recursos propios para el buen funcionamiento del área.
- Informar a los compañeros las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
- Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas: charlas, conferencias, talleres, etc.
- Coordinar la evaluación de los textos guías a llevar en el área.
- Organizar el inventario de recursos con los que cuenta el área.
- Coordinar la planeación de los talleres del área con destino al banco pedagógico.

Deberes, derechos y prohibiciones de los miembros del Consejo Académico: Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo Académico:

- A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo Académico, y de los asuntos a tratar en las mismas.
- A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Académico.
- A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros de Consejo Académico.
- A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- A ser estimulado por su labor en bien de la comunidad educativa.

Se establecen como deberes de los miembros del Consejo Académico, los siguientes:

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Académico.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Velar por el mejoramiento académico institucional y la del área que representa.
- Informar a los demás integrantes del área las decisiones tomadas.
- Acatar las decisiones del Consejo Académico cuando estas sean adoptados por las vías legales. Así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo Académico, las siguientes:

Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Académico.

Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Académico, con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.

Revelar información de temas tratados, sin autorización del Consejo Académico.

Reuniones: Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán:

-Ordinarios: Para el año lectivo se hará una finalización cada periodo académico. Establecidas en el cronograma.

-Extraordinarias: Se efectuarán en casos especiales, a juicio del presidente o a solicitud de los miembros del Consejo Académico, expresando el motivo de ella.

Conducto regular: Para la definición de situaciones pedagógicas y/o evaluativas, se procederá de la siguiente forma:

- Profesor del área y el estudiante.
- Director del grupo – profesor – alumno.
- Coordinador general – profesor y alumno.
- Comisión de evaluación o promoción.
- Consejo Directivo.

5.5. PROCESO DE MATRICULA.

Artículo 27. Admisión: La admisión es el acto por el cual la Institución Educativa selecciona, la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátese de personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos, cupos disponibles y prioridades establecidas por la Institución pueden matricularse en alguno de los grados que ésta ofrece.

Artículo 28. Requisitos de Admisión: Para ser admitido en la institución educativa, se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

1. Adquirir el formulario de solicitud de inscripción para Básica Primaria, Secundaria y Media.
2. Disponibilidad de cupo para el grado que hace la solicitud.
3. Entregar el formulario debidamente diligenciado y anexando los documentos que allí se refieren en las fechas determinadas por la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

4. Obtener orden de matrícula, previo conocimiento y aceptación del Manual de Convivencia de la Institución.

Artículo 29. La matrícula y sus Requisitos. - (ley 115 de 1994, art. 96): La matrícula es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la Institución educativa. Se realiza por una sola vez al ingresar a la Institución y se renovará para cada año lectivo en la medida que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

Al momento de suscribir el acto, los padres o representante legal o acudiente y el estudiante deberán firmar el Contrato de Matrícula con la Institución, el regirá por las reglas del derecho privado.

Requisitos para la matrícula.

1. Haber sido oficialmente admitido.
2. Presentarse en la hora y fecha indicadas por la Institución, acompañado por alguno de sus padres, representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:

- a) Registro civil original o tarjeta de identidad en buen estado.
- b) Certificado de estudios de años anteriores en papel membrete.
- c) Hoja de vida o Ficha de Seguimiento del establecimiento educativo de procedencia.
- d) Fotocopia del carné de la EPS o SISBEN
- e) Fotocopia del carné de vacunación.
- f) Paz y salvo de la Institución de procedencia.
- g) Fotocopia del RH
- h) Fotocopia del documento de identidad de los padres o el representante legal.

3. La firma de los padres o del representante legal o de los acudientes y del estudiante en el formato de Matrícula.

Artículo 30. La Matrícula Extraordinaria o por Transferencia: El Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución y de conformidad con las normas legales y vigentes, podrá autorizar matrículas extraordinarias y por transferencia, previo lleno de los requisitos especiales para cada caso, además de los generales previstos en el artículo anterior.

Artículo 31. De la Renovación de Matrícula y sus Requisitos. – (ley 115 de 1994, art. 96): La renovación de la matrícula es el acto jurídico mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la Institución para cada período académico y para cada grado.

La Matricula podrá renovarse en los siguientes eventos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del período académico.
2. Cuando a juicio de la Comisión de Promoción, el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro del mismo período académico.
3. Cuando repruebe el grado cursado y manifieste su voluntad de continuar en la Institución para retomarlo.

Requisitos Para La Renovación De La Matrícula:

El estudiante que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Presentarse en la hora y fecha indicadas por la Institución, acompañado de sus padres, representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:

- a) El informe académico final del año anterior
- b) Paz y salvo general de las obligaciones adquiridas con la Institución Educativa.

c) Todo lo exigido, según el artículo 18, en caso de no haberlos presentado aún.

2. La firma de los padres o del representante legal o de los acudientes y del estudiante en el Acta de Matrícula.

Artículo 32. Cancelación de la Matrícula: Para la cancelación del contrato de matrícula, los padres de familia, representante legal o acudiente y estudiante, deberán solicitar entrevista con el Rector quien a su vez autorizará dicha cancelación a la Secretaria de La Institución, previa presentación del certificado de paz y salvo con la Institución.

El padre de familia, representante legal o acudiente firmará la cancelación de dicho contrato a la vez que se le devolverán los documentos presentados en el momento de la matrícula.

5.6. ALIANZAS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

La institución educativa rural San Pablo cuenta con convenios interinstitucionales que le permiten apoyar el trabajo pedagógico y el crecimiento integral de sus estudiantes, a través de estrategias como:

- Elaboración y desarrollo de proyectos apoyados por el sector productivo, administrativo, municipal y SEDUCA.
- Realización de convenios y alianzas con diferentes entidades e instituciones público-privadas en pro de la proyección, productiva, social y administrativa de la I.E.R San Pablo y sus sedes anexas.



5.7. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

- Para apoyar el trabajo en los establecimientos educativos, de manera que sea muy eficiente y productivo, se propone una ruta de tres etapas que se repetirán periódicamente, puesto que son parte del ciclo del mejoramiento continuo. Éstas contienen, a su vez, pasos y actividades, cuya realización debe conducir a resultados precisos que permitirán avanzar a la etapa siguiente.
- La primera etapa de la ruta del mejoramiento es la continua autoevaluación institucional. Este es el momento en el que el establecimiento educativo recopila, sistematiza, analiza y valora información relativa al desarrollo de sus acciones y los resultados de sus procesos en cada una de las cuatro áreas de gestión. Con ello es posible elaborar un balance de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento, las cuales serán la base para la formulación y ejecución del plan de mejoramiento.
- La segunda etapa consiste en la elaboración del plan de mejoramiento. Se recomienda que éste tenga un horizonte de tres años para los cuales se definirán objetivos, actividades, tiempos y responsables de cada tarea, de manera que se logren los propósitos acordados para cada una de las áreas de gestión.
- Finalmente, la tercera etapa consiste en el seguimiento periódico al desarrollo del plan de mejoramiento, con el propósito de establecer cuáles fueron los resultados obtenidos, las dificultades y retrasos en la ejecución, los recursos utilizados y las razones por las cuales no se realizaron ciertas actividades. Esto permitirá revisar el logro de las metas y de los objetivos, así como efectuar los ajustes pertinentes.
- Además, el seguimiento permite recopilar información para llevar a cabo un nuevo proceso de autoevaluación, que a su vez dará las bases para la elaboración de un nuevo plan de mejoramiento, al cual también será necesario hacerle seguimiento.
- Dar a conocer el plan de mejoramiento a través de la publicación en las carteleras institucionales y en asamblea de padres de familia.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

AUTO EVALUACION INSTITUCIONAL:

- * Revisión de la Identidad Institucional
- * Evaluación de las áreas de gestión.
- *Elaboración del perfil.
- *Identificación de las fortalezas y oportunidades de mejoramientos.

ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

- * Objetivos.
- *Metas.
- *Indicadores de resultados.
- *Actividades y responsables.
- *Cronograma y recursos.
- *Definición de recursos.
- *Difusión a la comunidad educativa.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN.

- *Revisión de metas y resultados.
- *Revisión de la ejecución de recursos.
- *Evaluación del plan.
- *Se incluye el PMI en el POA y en presupuesto anual de caja.



CULTURA INSTITUCIONAL

La cultura institucional se refiere a los valores y prácticas que orientan y dan sentido al quehacer de las instituciones, por ello, en ella se determinan los valores que llevan al respeto de los derechos humanos y con perspectiva de género, con el fin de generar un entorno educativo y laboral sano, libre de violencia y discriminación de ningún tipo, con igualdad de oportunidades y derechos para todos y todas.

Desde el 2017 en la **Institución Educativa Rural San Pablo** por medio de un acta se establecieron los siguientes valores institucionales, los cuales enmarcan las relaciones entre maestros, directivos docentes, estudiantes, y padres de familia, para que la cultura de la institución sea armoniosa y tenga como base relaciones óptimas.

- **Lealtad:** Es una virtud que se desarrolla principalmente en nuestra conciencia, el compromiso de defender lo que creemos y en quien creemos, esto supone hacer aquello con lo que una persona se ha comprometido aún cuando las circunstancias cambien, dicho de otra manera, es cumplir con la palabra que ha dado. Alguien que es leal responde a una obligación que tiene con los demás.
- **Respeto:** El respeto es un valor que permite que hombres y mujeres puedan reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del otro y sus derechos, es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.
- **Compromiso:** es la capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo, dentro del tiempo estipulado para ello. Al asumir un compromiso, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante la tarea encomendada.
- **Voluntad:** es la fuerza que hace que una persona se movilice y siga adelante, a pesar del cansancio, las pequeñas derrotas y los contratiempos, sin decepcionarse o abandonar, consciente que sólo su fuerza y su coraje serán suficientes para continuar hasta lograrlo.
- **Trabajo en Equipo:** El trabajo en equipo es una modalidad de articular las actividades laborales de un grupo humano en torno a un conjunto de fines, de metas y de resultados a alcanzar. El trabajo en equipo implica una interdependencia activa entre los integrantes de un grupo que comparten y asumen una misión de trabajo.
- **Comunicación Asertiva:** como habilidad social de relación es una forma de expresión consciente, mediante la cual se manifiestan las ideas, deseos, opiniones, sentimientos o derechos de forma congruente, clara, directa, equilibrada, honesta y respetuosa, sin la intención de herir o perjudicar, y actuando desde una perspectiva de autoconfianza.
- **Conciliación Escolar:** es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador o facilitador, que a su vez debe pertenecer al grupo de sujetos que se encuentra en desacuerdo. Este mecanismo se plantea para manejo del conflicto interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre ellos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- **Solución Inteligente de Conflicto:** es el conjunto de conocimientos y habilidades puestos en práctica para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no violenta de los enfrentamientos entre dos o más personas.
- **Amor al Estudiante:** es la capacidad de escuchar, aceptar, corregir, comprender, acompañar, empatizar, proteger, velar y hacer respetar sus derechos, propiciando un ambiente educativo armonioso y generando procesos cognitivos positivos en los estudiantes.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia



PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2020.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

GESTIÓN ACADÉMICA**ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA**

ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA						
PROCESO: Diseño Pedagógico Curricular			COMPONENTE: Plan de Estudios			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
Ajustar el plan de estudios teniendo en cuenta la realidad del contexto.	Presentar a toda la comunidad educativa el plan de estudios actualizado.	El 100% de los maestros en la actualización del plan de estudios y en su ejecución.	Reuniones periódicas de maestros y directivas para la adaptación del plan de estudio a partir de la nueva reglamentación.	Maestros y directivas.	Primera semana	institucional.
PROCESO: Diseño Pedagógico Curricular			COMPONENTE: Enfoque Metodológico			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Propiciar la discusión en pro de redefinir el enfoque metodológico a partir de los diversos modelos que se prestan en la institución educativa.	Establecer un enfoque metodológico institucional respetando los difieren modelos educativos inscritos en la institución educativa.	El 100% de los maestros y las directivas en la discusión y definición del enfoque metodológico institucional.	Capacitación sobre enfoques y modelos a los docentes con el objetivo de aclarar conceptos para una toma de decisión respecto al enfoque metodológico.	Rector	Primer semestre del año.	
PROCESO: Diseño Pedagógico Curricular			COMPONENTE: Recursos para el Aprendizaje			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Diferenciar entre recurso para el aprendizaje y material didáctico, con el fin de dotar a la institución de manera efectiva para el apoyo de los procesos	Dotar a la institución Rural San Pablo de recursos para el aprendizaje dando cuenta de la pertinencia de estos en dicho proceso.	El 100 % de las sedes educativas de la IER San Pablo serán dotadas de recursos para el aprendizaje.	Reuniones de maestros para determinar las necesidades de los recursos de aprendizaje. Crear listados de recursos con el fin de anexarlos al listado de compras institucional.	Maestros Rector Consejo directivo.	Este dependerá de la normatividad del CONPES para el año curso.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

de enseñanza y aprendizaje.					

ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA

PROCESO: Diseño Pedagógico Curricular

COMPONENTE: Jornada Escolar

OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
Establecer por medio de la resolución rectoral basados en los decretos del MEN, la jornada escolar en cada una de las sedes educativas. Se deberá tener en cuenta las particularidades de cada sede para dicha jornada.	Dar cumplimiento a la jornada escolar institucional establecida bajo los parámetros de ley y dada a conocer por medio de resolución rectoral.	El 100 % de los maestros y directivos dará cumplimiento a la jornada escolar establecida bajo los parámetros de ley y dada a conocer por medio de resolución rectoral.	Entregar a cada maestro su carga académica y su respectivo horario para la jornada escolar, atendiendo a las particularidades de cada sede educativa.	Rector	En la primera semana institucional.	

PROCESO: Diseño Pedagógico Curricular

COMPONENTE: Evaluación

OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Dar cumplimiento a lo establecido en el SIEPE con respecto al proceso evaluativo institucional.	Evidenciar que los procesos evaluativos llevados a cabo por los maestros estén ligados a lo estipulado en el SIEPE.	El 100 % de los maestros dará cumplimiento a lo estipulado en el SIEPE.	Socializar con los maestros el SIEPE de la institución educativa para retomar los procesos de evaluación.	Maestros Rector	Primera semana institucional.
Ajustar la plataforma educativa institucional, con el fin que	Adaptar la plataforma				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

permita la promoción flexible y que se haga evidente en la plataforma.	educativa de manera que valide la flexibilidad del modelo escuela nueva.				

ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA

PROCESO: Practicas Pedagógicas			COMPONENTE: Opciones didácticas para las asignaturas y proyectos transversales.			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
Elaborar y aplicar los proyectos transversales en cada una de las sedes educativas de la institución.	Aplicación de los proyectos transversales en todas las sedes educativas de la institución.	El 100 % de los maestros de la institución educativa diseñan y aplican los proyectos transversales en las diferentes sedes de la institución.	Diseñar y/o actualizar los proyectos transversales. Ejecutar los proyectos transversales en cada una de las sedes educativas.	Maestros Rector		Durante el transcurso del año se dará cumplimiento a los cronogramas establecidos en cada uno de los proyectos.
PROCESO: Practicas Pedagógicas			COMPONENTE: Estrategias para las tareas Escolares			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Realizar acuerdos entre maestros, estudiantes y padres de familia en donde se establezcan los objetivos de las tareas escolares y la responsabilidad de todos, en pro de los aprendizajes académicos.	Dar cumplimiento al proceso acordado con los padres de familia sobre las tareas escolares y haber tomado los correctivos necesarios en caso de que estos se hayan incumplido.	El 100 % de los maestros realizará los acuerdos de tareas escolares con el 100 % de los estudiantes.	Establecer acuerdos con los padres de familia con respecto a las tareas escolares de sus acudidos. Dar seguimiento a las tareas escolares con el fin de hacer cumplir los acuerdos. Citar a los	Docentes Padres de Familia Estudiantes Consejo académico.	Teniendo en cuenta las fechas de cada periodo académico del año 2021 se estipularán las fechas tanto para la realización de acuerdos como para su seguimiento.	

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

			acudientes de los estudiantes que no cumplan con los acuerdos establecidos.		

ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA

PROCESO: Practicas Pedagógicas			COMPONENTE: Uso articulado de los recursos para el aprendizaje			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
Evidenciar en los planes de área y en las planeaciones de cada maestro el uso de los recursos para el aprendizaje.	Dar un uso adecuado a los recursos para el aprendizaje desde la proyección de estos en los planes de área y en las planeaciones de aula de los maestros.	El 100 % de los planes de área y de las planeaciones se evidenciará el uso de los recursos para el aprendizaje.	Proyectar el uso de los recursos para el aprendizaje en los planes de área y en las planeaciones de cada maestro.	Maestros Rector	Determinado por los tiempos establecidos para cada periodo del año.	
PROCESO: Practicas Pedagógicas			COMPONENTE: Uso de los tiempos para el aprendizaje			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Cumplir con lo establecido por ley en relación a la carga académica de cada maestro y de cada área que esté a su cargo.	Dar cumplimiento a lo establecido por ley en relación a la carga académica de cada maestro y de cada área que esté a su cargo.	El 100 % de los maestros cumplen con la carga académica de las áreas que tiene a su cargo.	Indicar en los planes de área y por resolución rectoral la carga académica de cada docente.	Rector	Esto se estipulará al inicio del año escolar en la primera semana institucional.	
PROCESO: Gestión de Aula			COMPONENTE: Relación Pedagógica			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Establecer	Dar	El 100 % de	Plasmar en	Rector	Periódicamente durante el	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

en el manual de convivencia institucional las normas y formas de relación con el estudiantado, resaltando en ella los valores, la ética y la reciprocidad entre las partes.	cumplimiento al manual de convivencia en lo que respecta a la óptima relación pedagógica entre estudiantes, maestros y directivos.	los maestros cumple cabalmente con lo establecido en el manual de convivencia en pro de la relación pedagógica con el estudiantado de la institución educativa.	el manual de convivencia institucional las normas y formas de relación con el estudiantado durante el tiempo que predomine la relación pedagógica.	Comité de convivencia escolar Maestros Estudiantes Padres de Familia	año.

ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA

PROCESO: Gestión de Aula			COMPONENTE: Planeación de clases			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
Construir a planeación de clases en forma paulatina en el año y dando cuenta de las diversidades del estudiantado.	Consolidar las planeaciones de aula de los maestros de las áreas o asignaturas.	El 100 % de los maestros realiza la planeación teniendo en cuenta las áreas y/o asignaturas.	Determinar el formato de planeación de clases para cada maestro y cada asignatura que tenga a cargo.	Maestro Rector	Periódicamente durante el año.	

PROCESO: Gestión de Aula			COMPONENTE: Estilo Pedagógico			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Respetar la idoneidad de cada maestro con libertad de cátedra y que esta esté ligada al modelo pedagógico de la institución educativa.	Aplicar la libertad de cátedra ligada al modelo pedagógico de la institución educativa.	El 100 % de los maestros tiene libertad de cátedra ligada al modelo pedagógico de la institución educativa.	Retomar en reunión institucional el modelo pedagógico de la institución educativa, para que cada maestro	Maestros Rector	En reunión institucional.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

institución educativa.			adquiera su estilo respetando el modelo pedagógico.		
PROCESO: Gestión de Aula			COMPONENTE: Evaluación en el aula		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Cumplir con lo establecido en SIEPE para el desarrollo de la evaluación en el aula.	La evaluación en el aula debe ser una construcción continúa basada en lo establecido en el SIEPE.	El 100 % de los maestros aplica lo establecido en el SIEPE para la evaluación en el aula.	Socializar el SIEPE con los maestros, padres de familia y estudiantes para dar cumplimiento al proceso evaluativo en el aula de clase.	Maestros Estudiantes	Determinar el cronograma institucional.

ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA						
PROCESO: Seguimiento Académico			COMPONENTE: Seguimiento a los resultados académicos			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSA BLE	INICIO	FINALIZACIÓN
Llevar a cabo un seguimiento de los resultados académicos de cada uno de los estudiantes, para cada periodo académico.	Sistematizar el seguimiento de los resultados académicos de los estudiantes, durante los cuatro periodos del año.	El 100% de los maestros registra sistemáticamente los resultados académicos de los estudiantes durante los cuatro periodos académicos del año.	Sistematizar los resultados académicos de los estudiantes en cada una de las asignaturas. Presentar a los padres de familia el informe de los resultados académicos	Rector Maestros Consejo académico		Se elegirán las fechas según la resolución de calendario para el año escolar 2021.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

			os de los estudiante s.		
PROCESO: Seguimiento Académico			COMPONENTE: Uso pedagógico de las evaluaciones externas		
OBJETIVO	META	INDICADO R	ACCIÓN	RESPONSA BLE	INICIO/FINALIZACIÓ N
Hacer consciente a la comunidad educativa de los resultados en las pruebas externas, para el reconocimiento público de la institución.	Utilizar las pruebas evaluativas externas como elemento motivador para los estudiantes y representar la institución educativa.	El 100 % de los entes directivos aplican estrategias para la publicación de los resultados de las evaluaciones externas a la comunidad educativa.	Publicar los resultados de las evaluaciones externas a la comunidad educativa.	Rector Consejo académico	Organizar las fechas según la aplicación de las pruebas externas.
PROCESO: Seguimiento Académico			COMPONENTE: Seguimiento a la asistencia		
OBJETIVO	META	INDICADO R	ACCIÓN	RESPONSA BLE	INICIO/FINALIZACIÓ N
Realizar el seguimiento a los estudiantes con respecto a la asistencia a las actividades escolares y pedagógicas institucionales.	Consolidar el seguimiento o a la asistencia escolar de los estudiantes de la institución educativa.	El 100 % de los maestros registran la asistencia de los estudiantes a las actividades académicas y pedagógicas.	Definir los formatos para la asistencia de los estudiantes. Sistematizar el seguimiento de asistencia en la plataforma educativa.	Maestros Rector	Todo el año escolar.

ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

PROCESO: Seguimiento Académico			COMPONENTE: Actividades de Recuperación			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
Planear las actividades de recuperación académica a partir del seguimiento realizado a cada estudiante.	Consolidado de los resultados de aplicar actividad es para la recuperación académica de los estudiantes.	El 100 % de los maestros presenta un plan estratégico para las actividades de recuperación académica.	Presentar plan estratégico para las actividades de recuperación académica.	Maestros Consejo directivo		Definir según fechas de cada periodo académico.
PROCESO: Seguimiento Académico			COMPONENTE: Apoyo a estudiantes con bajo rendimiento o dificultades de interacción			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Establecer rutas de acción (apoyo escolar y psicológico) para estudiantes con bajo rendimiento o dificultades de interacción.	Llevar a cabo rutas de acción (apoyo escolar y psicológicas) para estudiantes con bajo rendimiento o dificultades de interacción.	El 100 % de los maestros y directivos tendrán conocimiento y aplicarán las rutas para la atención integral de los estudiantes.	Elaborar directorio telefónico de agentes para la atención diferencial.	Maestros Rector Profesional es de apoyo	Definir en reunión institucional.	
PROCESO: Seguimiento Académico			COMPONENTE: Seguimiento a los Egresados			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Hacer partícipe a los egresados de algunos procesos institucionales con el fin de recibir apoyo.	Participación activa de los egresados en algunos	El 100 % de los entes directivos programan acciones para	Convocar a los egresados para una participación más	Rector Consejo directivo	Según las actividades programas.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

	procesos de la institución educativa.	vincular de los egresados en algunos procesos de la institución educativa.	directa y continua en los procesos escolares.		

GESTIÓN A LA COMUNIDAD

ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD						
PROCESO: Accesibilidad			COMPONENTE: Atención educativa a grupos poblacionales o en situaciones vulnerables			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
Plan de atención educativa a grupos poblacionales o en situación vulnerables si los existiera.	Atender a los grupos poblacionales o en situación vulnerables a partir de acciones programadas.	El 100 % de los maestros realizan plan de acción para la atención a grupos poblacionales o en situación vulnerables	Levantar diagnóstico a principio de año. Plan de acción para la atención a partir del diagnóstico.	Maestros Consejo directivo		Organizar fechas para la realización del diagnóstico y atención.
PROCESO: Accesibilidad			COMPONENTE: Atención educativa a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Acompañar los procesos que se llevan a cabo en la comunidad indígena.	Resaltar a nivel institucional el trabajo realizado en la comunidad indígena.	El 100 % de los maestros participa.	Compartir a principio de año el trabajo que se va a desarrollar con la comunidad indígena.	Maestros Rector	Programar fechas para socializar la etnoeducación.	
PROCESO: Accesibilidad			COMPONENTE: Necesidades y expectativas de los estudiantes			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Identificar las necesidades y expectativas de los estudiantes como base	Buscar las estrategias y apoyos para las necesidades y	El 100 % de los entes directivos	Sistematizar a nivel institucional las causas de la deserción y	Rector Consejo directivo Profesionales de apoyo	Programar a partir de la ejecución del diagnóstico.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

para proyectar acciones.	expectativas de los estudiantes.		poca motivación en los estudiantes.		
PROCESO: Accesibilidad			COMPONENTE: Proyectos de vida		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Acompañar de manera más directa a los estudiantes para el planteamiento del proyecto de vida.	Fortalecer con acciones directas la elaboración del proyecto de vida de los estudiantes.	El 100 % de los maestros y directivos participa activamente en el acompañamiento a los estudiantes.	Conformar un comité que asesore y fortalezca la importancia del proyecto de vida en cada uno de los estudiantes.	Maestro Rector	Actividades programadas durante el año.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD						
PROCESO: Proyección a la Comunidad			COMPONENTE: Escuela Familiar			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
Llevar a cabo escuelas de padres en la institución educativa.	Acompañar a los padres de familia en temas que le aporten en la educación de sus hijos e hijas.	El 100 % de los maestros lleva a cabo la escuela de padres.	Programar escuelas de padres. Elegir los temas a trabajar en escuelas de padres.	Maestros Consejo directivo	Programar al inicio del año.	
PROCESO: Proyección a la Comunidad			COMPONENTE: Ofertas de servicios a la comunidad			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Desarrollar con apoyo se secretarias municipal planes de acción y ofertas a la comunidad.	Ofertar diferentes procesos a la comunidad en general.	El 100 % de los maestros participa en la planeación de estrategias	Plantear estrategias que involucren más a la comunidad.	Maestros Rector Profesionales de apoyo	Programar a partir de la elaboración del proyecto	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

PROCESO: Proyección a la Comunidad			COMPONENTE: Uso de planta física y de los medios		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
		El 100 % de los entes directivos		Rector Consejo directivo	

ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

PROCESO: Proyección a la Comunidad			COMPONENTE: Servicio social estudiantil		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Unificar los criterios para el servicio social obligatorio.	Lograr que los estudiantes cumplan con el servicio obligatorio aportando a la comunidad.	El 100 % de los maestros	Definir qué tipos de proyectos se ajustan al servicio social obligatorio.	Maestros Consejo directivo	Programar al inicio del año.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

PROCESO: Participación y Convivencia			COMPONENTE: Participación de los estudiantes		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Brindar más espacios y tiempo para el gobierno escolar en la institución.	Lograr una participación continua de los estudiantes en los diferentes espacios institucionales.	El 100 % de los maestros	Se recomienda hacer más funcionales los órganos de apoyo, que se elijan en la institución.	Maestros Consejo directivo	Programar al inicio del año.

PROCESO: Participación y Convivencia			COMPONENTE: Asamblea y consejo de padres de familia		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Brindar más espacios y tiempo para la asociación y consejo de padres de familia	Dar un lugar relevante a la asamblea y consejo de padres de	El 100 % de los maestros	Hacer una invitación a la asamblea y consejo de padres para	Maestros Rector Profesionales de apoyo	Programar al inicio del año.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

en la institución.	familia en los procesos escolares.		actuar en pro de la institución educativa.		
PROCESO: Participación y Convivencia			COMPONENTE: Participación de las familias		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Buscar estrategias que motiven a los padres de familia a participar de las actividades escolares.	Una participación más activa de los padres de familia en los asuntos institucionales.	El 100 % de los entes directivos	Plantear actividades que lleven a la participación activa de los padres de familia en los asuntos institucionales.	Rector Consejo directivo	Programar al inicio del año.

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA****ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

PROCESO: Apoyo a la gestión Académica			COMPONENTE: Proceso Matrícula			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
Incentivar la matrícula en la institución educativa rural san pablo.	Aumentar la matricula en la institución educativa rural san pablo para el año 2021.	El 100 % de los maestros y directivos participará en las acciones establecidas para incentivar la matrícula.	Publicitar la institución en la comunidad tamesina para ofrecer los servicios educativos de la institución.	Directivas y maestros de todas las sedes.	Programar al inicio del año.	
PROCESO: Apoyo a la gestión Académica			COMPONENTE: Archivo Académico			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Sistematizar la información institucional incluyendo en ella los archivos pasados de	Haber sistematizado toda la información de la institución educativa San Pablo y	El 100 % de los directivos participan en la sistematización de la información de la institución educativa San	Utilizar diferente software para sistematización de la información de la institución educativa San	Directivos y auxiliares administrativos.	Durante el año 2021	

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

las diferentes sedes educativas.	sus sedes anexas.	Pablo y sus sedes anexas.	Pablo y sus sedes anexas.		
PROCESO: Apoyo a la gestión Académica			COMPONENTE: Boletines y Calificaciones		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Revisar el proceso institucional de boletines y calificaciones.	En El 2021 el sistema de boletines y calificaciones es acorde y óptimo para el servicio.	El 100 % de los maestros participa en a revisión del proceso de boletines y calificaciones.	Planear reunión para la revisión del proceso de boletines y calificaciones.	Rector Maestros Auxiliares.	Durante el transcurso del año.

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO: Administración de la planta física y recursos			COMPONENTE: Mantenimiento de la planta física.			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
Diseñar un programa para el mantenimiento anual de la planta física.	En el 2021 se programan acciones dirigidas al mantenimiento de la planta física de la institución.	El 100 % de los maestros y directivos participa en la programación de las	Definir las acciones para el mantenimiento de la planta física. Buscar apoyos con diferentes entidades.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.	
PROCESO: Administración de la planta física y recursos			COMPONENTE: Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Diseñar un programa para el embellecimiento de la planta física incluyendo la comunidad educativa.	En el 2021 toda la comunidad educativa hace parte de las acciones programadas para el embellecimiento de la planta física.	El 100 % de la comunidad participa de las actividades programadas para el embellecimiento de la planta física.	Programar acciones a realizar. Convocar a la comunidad educativa. Organizar cronograma.	Comunidad educativa en general.	Durante el transcurso del año.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

PROCESO: Administración de la planta física y recursos			COMPONENTE: Seguimiento del uso de los espacios		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Diseñar planillas para registrar el uso de los espacios institucionales por parte de la comunidad educativa.	En el 2021 toda la comunidad educativa utiliza los registros para el uso de espacios institucionales.	El 100 % de la comunidad educativa utiliza los registros para el uso de espacios institucionales.	Elaborar planilla para registro del uso de los espacios.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.
PROCESO: Administración de la planta física y recursos			COMPONENTE: Adquisición de los recursos para el aprendizaje.		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Contar con un plan para la adquisición de los recursos para el aprendizaje que consulta las demandas de su direccionamiento estratégico y las necesidades de los docentes y estudiantes.	En el 2021 se cuenta con un plan para la adquisición de los recursos para el aprendizaje que consulta las demandas de su direccionamiento estratégico y las necesidades de los docentes y estudiantes.	El 100 % de los maestros y directivos hacen parte de la construcción del plan para la adquisición de los recursos para el aprendizaje.	Crear plan de acción. Reunión de profesores.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO: Administración de la planta física y recursos			COMPONENTE: Mantenimiento de la planta física.			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZAR
Diseñar un programa para el mantenimiento anual de la planta física.	En el 2021 se programan acciones dirigidas al mantenimiento de la planta física de la institución.	El 100 % de los maestros y directivos participa en la programación de las	Definir las acciones para el mantenimiento de la planta física. Buscar apoyos con diferentes entidades.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.	
PROCESO: Administración de la planta física y recursos			COMPONENTE: Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Diseñar un programa para el embellecimiento de la planta física incluyendo la comunidad educativa.	En el 2021 toda la comunidad educativa hace parte de las acciones programadas para el embellecimiento de la planta física.	El 100 % de la comunidad participa de las actividades programadas para el embellecimiento de la planta física.	Programar acciones a realizar. Convocar a la comunidad educativa. Organizar cronograma.	Comunidad educativa en general.	Durante el transcurso del año.	
PROCESO: Administración de la planta física y recursos			COMPONENTE: Seguimiento del uso de los espacios			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Diseñar planillas para registrar el uso de los espacios institucionales por parte de	En el 2021 toda la comunidad educativa utiliza los registros para el uso	El 100 % de la comunidad educativa utiliza los registros para el uso de espacios	Elaborar planilla para registro del uso de los espacios.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.	

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

la comunidad educativa.	de espacios institucionales.	institucionales.			
PROCESO: Administración de la planta física y recursos			COMPONENTE: Adquisición de los recursos para el aprendizaje.		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Contar con un plan para la adquisición de los recursos para el aprendizaje que consulta las demandas de su direccionamiento estratégico y las necesidades de los docentes y estudiantes.	En el 2021 se cuenta con un plan para la adquisición de los recursos para el aprendizaje que consulta las demandas de su direccionamiento estratégico y las necesidades de los docentes y estudiantes.	El 100 % de los maestros y directivos hacen parte de la construcción del plan para la adquisición de los recursos para el aprendizaje.	Crear plan de acción. Reunión de profesores.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO: Administración de la planta física y recursos			COMPONENTE: Suministro y dotación			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZAR
Establecer un institucional para garantizar la adquisición y la distribución oportuna de los suministros	En el 2021 se establece un proceso para garantizar la adquisición y la distribución oportuna de los suministros	El 100 % de maestros y directivos conocen el proceso para garantizar la adquisición y la distribución oportuna de	Establecer proceso y socializarlo a los maestros.	Rector	Durante el transcurso del año.	

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

necesarios (papel, materiales de laboratorio, marcadores, etc.).	necesarios para el servicio educativo.	los suministros.			
PROCESO: Administración de la planta física y recursos			COMPONENTE: Mantenimiento de equipos para el aprendizaje		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Elaborar un programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos tecnológicos, en todas las sedes.	En el 2021 se realizará mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos tecnológicos en todas las sedes.	El 100 % de los aparatos tecnológicos de la institución educativa se realiza mantenimiento preventivo y correctivo.	Iniciar proceso de contrato para el mantenimiento de los artefactos tecnológicos de todas las sedes de la IER San Pablo.	Rector	Durante el transcurso del año.
PROCESO: Administración de la planta física y recursos			COMPONENTE: Seguridad y Protección		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Revisar las políticas de seguridad y protección que se tienen a nivel institucional.	En el 2021 se establecerán las políticas de seguridad y protección a nivel institucional.	El 100 % de la comunidad educativa conoce las políticas de seguridad y protección a nivel institucional.	Establecer las políticas de seguridad y protección a nivel institucional y darlas a conocer a la comunidad educativa	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO: Administración de servicios complementarios.			COMPONENTE: Servicio de transporte, restaurante, cafetería y salud			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZAR
Revisar que la prestación de los servicios complementarios	En el 2021 se continua con una prestación de servicios	El 100 % de los servicios complementarios continua con	Reuniones para revisar el funcionamiento	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.	

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

(transporte, restaurante, cafetería y salud) sigue con un óptimo funcionamiento.	complementarios de manera óptima.	una prestación en forma óptima.	to de los servicios complementarios.		

PROCESO: Administración de servicios complementarios.**COMPONENTE: Apoyo a estudiantes con NEE**

OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Dar cuenta de la población estudiantil con NNE y capacidades excepcionales.	En el 2021 se tiene identificada la población estudiantil con NNE y Capacidades Excepcionales para ser remitida a las instancias correspondientes.	El 100 % de los maestros caracteriza a los estudiantes con NNE y Capacidades Excepcionales.	Realizar diagnóstico de estudiantes con NNE y Capacidades Excepcionales.	Maestros.	Durante el transcurso del año.

PROCESO: Talento Humano**COMPONENTE: Perfiles**

OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Tener en cuenta para los procesos de matrícula los perfiles de los estudiantes preestablecidos en la IER San Pablo.	En el 2021 se establecen procesos de matrícula en los cuales se tienen en cuenta los perfiles establecidos.	El 100 % del proceso de matrícula tiene en cuenta los perfiles de los estudiantes establecidos.	Tener en cuenta para el proceso de matrícula los perfiles de los estudiantes preestablecidos.	Rector Administrativo	Durante el transcurso del año.

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**PROCESO: Talento Humano****COMPONENTE: Inducción**

OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZAR
Incluir en el PEI el procedimiento de inducción de maestros y	En el 2021 se da a conocer y se incluye en el PEI el procedimiento	El 100 % de los maestros y administrativos conocen el proceso de	Anexar al PEI el proceso de inducción para maestros y personal	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.	

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

personal administrativo.	para la inducción de los docentes y administrativos.	inducción.	administrativo.		
PROCESO: Talento Humano			COMPONENTE: Formación y capacitación		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Continuar fomentando la formación y capacitación de docentes y personal administrativo.	En el 2021 se continúa fomentando la formación y capacitación de docentes y personal administrativo.	El 100 % de las directivas continúa fomentando la formación y capacitación de docentes y personal administrativo.	Compartir por los diferentes canales de comunicación institucional los diversos programas de capacitación para docentes y administrativos.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.
PROCESO: Talento Humano			COMPONENTE: Asignación académica		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Dar continuidad al proceso que se lleva para la asignación académica, haciendo este con mayor equidad.	En el 2021 el proceso de asignación académica será más equitativo para maestros y sedes.	El 100% de los maestros tiene una asignación académica correspondiente a su título y establecida equitativamente.	Revisar la asignación académica de los maestros y sedes para que esta sea más equitativa.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO: Talento Humano			COMPONENTE: Pertenencia del personal vinculado		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO FINALIZAR
Incentivar el sentido de pertenencia del personal vinculado por la institución.	En el 2021 toda la comunidad educativa demuestra sentido de pertenencia por la institución.	El 100 % de la comunidad educativa demuestra sentido de pertenencia por la institución.	Dar a conocer la filosofía, principios, valores y objetivos institucionales para incentivar el sentido de pertenencia.	Rector Maestros Estudiantes Padres de familia	Durante el transcurso del año.
PROCESO: Talento Humano			COMPONENTE: Evaluación de desempeño		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Dar cumplimiento a	En el 2021 se da cumplimiento a	El 100 % de los maestros del	Dar cumplimiento al	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

lo establecido por ley para el proceso de evaluación docente.	lo establecido por ley para el proceso de evaluación docente.	1278 serán evaluados según lo establecido por ley.	cronograma establecido por el MEN para la evaluación docente.		
PROCESO: Talento Humano			COMPONENTE: Estímulos		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Otorgar reconocimientos de manera periódica a los maestros con el fin de estimular su hacer pedagógico,	En el 2021 se realizan reconocimientos a los maestros por su labor pedagógica.	El 100 % de los maestros participa en los reconocimientos y estímulos por su labor pedagógica.	Elaborar reconocimientos al personal docente y administrativo “empleado del mes” en cartelera visible y pagina web de la institución.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO: Talento Humano			COMPONENTE: Apoyo a la investigación			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZAR
Realizar apoyo a proyectos de procesos de investigación.	En el 2021 se apoyarán los procesos de investigación que se lleven a cabo por parte de maestros.	El 100 % de los proyectos de investigación tendrán apoyo institucional.	Apoyar los diferentes procesos de investigación que lleven a cabo los maestros y maestras.	Rector	Durante el transcurso del año.	
PROCESO: Talento Humano			COMPONENTE: Convivencia y manejo de conflictos			
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN	
Realizar plan para solución de conflictos entre docente, directivos y administrativos.	En el 2021 se establece al interior del comité de convivencia escolar un plan para la resolución de conflictos	El 100 % de los conflictos entre maestros será mediados por el comité de convivencia escolar.	Vincular desde el comité de convivencia escolar el proceso para mediar conflictos entre maestros.	Rector maestros Comité de Convivencia escolar.	Durante el transcurso del año.	

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

	entre maestros.				
PROCESO: Talento Humano			COMPONENTE: Bienestar del talento humano		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Crear comité de bienestar social-salud mental, a nivel institucional.	En el 2021 se crea comité de bienestar social-salud mental institucional.	El 100 % de los maestros, directivos y administrativos hacen parte de comité de bienestar social-salud mental institucional.	Construcción del comité con reglamento interno para su participación.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO: Apoyo Financiero y Contable			COMPONENTE: Presupuesto anual de fondos de servicios educativos		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO FINALIZAR
Elaborar el plan anual de fondos de servicios teniendo en cuenta las necesidades de las sedes y niveles y a partir del plan de mejoramiento.	En el 2021 se elabora el plan anual de servicios teniendo en cuenta las necesidades de las sedes y niveles y a partir del plan de mejoramiento.	El 100 % de los maestros participa en el plan anual de fondos de servicios.	Reunión general para elaborar plan anual de fondos.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.
PROCESO: Apoyo Financiero y Contable			COMPONENTE: Contabilidad		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Organizar la contabilidad de la institución teniendo en cuenta requisitos reglamentarios y discrimina a partir de un análisis	En el 2021 se organiza la contabilidad a partir de un análisis financiero institucional.	El 100 % de los maestros conocen la contabilidad institucional y hacen parte del análisis financiero.	Socializar la contabilidad institucional como parte del análisis financiero institucional.	Rector Maestro	Durante el transcurso del año.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

financiero institucional.					
PROCESO: Apoyo Financiero y Contable			COMPONENTE: Ingresos y Gastos		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO/FINALIZACIÓN
Visualizar a través de cartelera visible los ingresos y egresos de la institución.	En el 2021 se dará a conocer ingresos y egresos de la institución.	El 100 % de la comunidad educativa conoce los ingresos y egresos de la institución.	Definir espacios físicos para la publicación de los ingresos y egresos de la institución.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO: Apoyo Financiero y Contable			COMPONENTE: Control Fiscal		
OBJETIVO	META	INDICADOR	ACCIÓN	RESPONSABLE	INICIO FINALIZAR
Dar a conocer a la comunidad educativa los manejos que llegan por el compe.	En el 2021 se da a conocer a la comunidad educativa los manejos que llegan por el compes.	El 100 % de los maestros y directivos da a conocer a la comunidad educativa los manejos que llegan por el compes.	Realizar reuniones con padres de familia para dar a conocer el uso de los recursos del compes en la institución.	Rector Maestros	Durante el transcurso del año.

5.8. MEDIOS Y MEDIACIONES EDUCATIVAS.

Es bien sabido por todos los expertos en enseñanza, que, en el marco de un proceso educativo, son el estudiante, el maestro y el currículo quienes conforman la triada de una etapa formativa exitosa. En este contexto, la educación mediada por la virtualidad posee dimensiones pedagógicas, comunicativas y tecnológicas.

Consecuentemente, entre los actores y las dimensiones de los procesos de autoaprendizaje se exige un uso de medios y las mediaciones asertivas y eficientes, acordes con las necesidades latentes y las metas de aprendizaje que se persiguen.

Igualmente, entre actores y dimensiones se genera un puente creado por los medios y mediaciones, entendiéndose a los medios como un proceso comunicativo que facilita el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

aprendizaje; mientras que a las mediaciones como estrategias que, desde la formación, promueven movimientos sociales.

La educación como comunicación: medios y recursos educativos.

Desde el punto de vista de que la educación es una acción comunicativa, en la que normalmente encontramos un emisor de determinada información, y uno o varios receptores de la misma, los medios didácticos que se emplean para la transmisión de esta información, juegan un papel decisivo a la hora de facilitar y mejorar ese proceso comunicativo. Son elementos que se diseñan como soporte de la información que los docentes diseñan para que sea transmitida al alumnado. Estos elementos se han ido especificando y explicando, con el desarrollo industrial, a través de la disciplina conocida como Tecnología Educativa.

Los medios didácticos, pueden identificarse como soportes físicos, o como sistemas de símbolos que se utilizan para organizar el mensaje. Si en la pasada década eran importantes por ser instrumentos que presentaban informaciones, en la actualidad su importancia reside en que son elementos simbólicos que representan la realidad, y que interactúan con los sujetos, y se integran en el sistema curricular. Los medios son los que permiten calificar el proceso de enseñanza-aprendizaje como un proceso comunicativo, en el que entran en escena realidades que hasta ahora, y antes de la aplicación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación a la educación, se encontraban fuera del contexto del aula.

Los MEDIOS son SOPORTES, y en la Teoría de la Comunicación el concepto de “soporte” se suele usar para definir todo instrumento (o vehículo) de naturaleza estable (no cambiante), que es capaz de dirigir el mensaje de un individuo o grupo de individuos hasta un público que comprende un número mucho mayor de individuos. Cuando se usa la palabra Medio es normalmente para hacer referencia a los “Medios de Masa” o Medios de Comunicación. Cuando estos medios se usan para comunicar mensajes con una intencionalidad educativa, es cuando se transforman en Medios Didácticos, en Medios Educativos o Medios de Enseñanza. El Medio Educativo será entonces no sólo un instrumento de comunicación, será una organización sistemática y planificada de recursos que media la expresión de acción entre maestro/a y alumno/a.

Cabero, J. (1990) define los medios educativos como elementos curriculares que por sus sistemas simbólicos y estrategias de utilización, favorecen el desarrollo de habilidades cognitivas en los estudiantes, en un contexto determinado; como elementos que facilitan la intervención mediada sobre la realidad, la puesta en acción de determinadas estrategias de Aprendizaje y la captación y comprensión de la información por parte del alumnado.

Zabalza, M.A. (1983) dice que los medios son aquellos recursos que se utilicen en el proceso educativo, bien como soporte del mensaje comunicativo, bien como estrategia comunicativa, bien como elemento catalizador de comunicaciones (capaz de producirlas sin transformarse en el proceso).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El caso es que los medios intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje como facilitadores del mismo, y que son soportes no neutros, es decir, instrumentos de comunicación que tienen un innegable componente cultural. Es decir, los medios permiten que la realidad llegue a nosotros (profesorado y alumnado) de manera no directa y no presencial; y esa realidad se contextualiza siempre en un marco cultural, es decir, en un arco determinado de concepciones sobre la realidad, de lenguajes, contenidos, informaciones, esquemas interpretativos, modelos de comportamiento o formas de pensar.

La sociedad actual, dominada por o desde los medios de comunicación, se presenta en la escuela a través de ellos. Esto supone una renovación de los mensajes educativos tradicionales (es decir, la aparición de nuevos contenidos de enseñanza-aprendizaje), y supone también la transmisión de mensajes determinados culturalmente mediante nuevos medios y procedimientos cada vez más sofisticados. Todo esto hace necesario que seamos capaces (profesorado y alumnado) de analizar las influencias de los medios en los procesos de enseñanza-aprendizaje, analizar la forma en que percibimos la realidad a través de unos medios que nos conectan con la realidad de manera no lineal, no presencial.

Los Medios son recursos que tienen una demostrada dimensión comunicativa, más aún los medios derivados de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la educación. Los medios se constituyen como elementos simbólicos, como representaciones de la realidad que se encargan de hacer llegar mensajes al alumnado sobre cómo es esa realidad. Ahí reside la importancia de saber no sólo usar tecnológicamente los medios, sino de saber valorar y filtrar lo que nos ofrecen como instrumentos de comunicación cultural. En el terreno educativo, los medios son fundamentales a la hora de “fijar” la cultura seleccionada como “contenido formativo” en las escuelas. Los medios audiovisuales, por ejemplo, son los que más tienden a convertirse en el reflejo fiable de la cultura y de la realidad.

Es fundamental por lo tanto contar con medios audiovisuales e informáticos para la puesta en práctica de los procesos comunicativos de enseñanza-aprendizaje, pero integrándolos en el desarrollo de los procesos curriculares. Si no se integran se produce una ruptura grave con la realidad que hay fuera del aula, pero no sólo es importante contar con ellos como recursos de los centros educativos, hay que formar a profesorado y alumnado de manera crítica en el uso de los medios, para que seamos capaces de usarlos valorando de manera crítica y comprensiva la información que nos proporcionan.

No hay que olvidar que los medios, fuera de las aulas, transmiten continuamente modelos de comportamiento social, actitudes, valores, hábitos, prioridades informativas, y estructuras narrativas, formas de organizar la información... Es decir, que participan activamente en cómo se configura nuestra forma de entender la realidad, en cómo aprendemos a comprender el mundo en que vivimos. De ahí que los medios no puedan ni deban ser una finalidad en sí misma, sino consecuencia de decisiones educativas tomadas a partir de un análisis, y una selección crítica de los contenidos e informaciones que se van a transmitir en el proceso de enseñanza-aprendizaje. De ahí nacerán tanto la capacidad de innovación educativa, como la oportunidad de profesionalización docente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La educación en ambientes virtuales plantea diferentes planos o modalidades de la mediación, esto es, diferentes procesos de transformación de un modo a otro de ser, tanto en el plano cognitivo como afectivo. Un primer plano es el que se expresa en el desenclave, en la separación del aquí y del ahora, ejercicio de desterritorialización por el cual la contingencia física y geográfica del aula deja de ser obstáculo; este es el plano de los soportes de la mediación que se caracterizan, como ya se observó, por actuar a través de medios materiales de cosas que existen y que sirven para otra cosa, como las tecnologías de información y comunicación. Este plano es el de la mediación tecnológica. De allí que EAV entienda la educación en ambientes virtuales como un proceso que descentra la institución educativa, donde se potencia y se diversifica la presencialidad, en tanto el tiempo y el espacio, más que una dupla cerrada en la concentración de una contingencia física (el aula), aparecen en estos ambientes, como recursos ilimitados de la vida para una comunidad. La ruptura de la unidad espacio temporal, que ha confinado los procesos de enseñanza y de aprendizaje al aula, reconfigura los roles de profesores y estudiantes y reactualiza la noción de autodidaxia: no es el aprendizaje en solitario, sino el descentramiento del mismo, en la medida en que éste no está supeditado, en principio, a un punto definido del espacio o del tiempo.

Una de las mediaciones educativas que se ha hecho relevancia en la institución educativa rural de San pablo de Támesis, es la importancia de incorporar internet al currículum y a la didáctica, estas Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación suponen una vía más de comunicación en el proceso educativo. Son un recurso que profesorado y alumnado pueden tener (o no) a la hora de la enseñanza y el aprendizaje. Son un medio relativamente nuevo, un instrumento, a través del que se puede establecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera alternativa a como se ha establecido de manera tradicional. Pero son también un nuevo contenido formativo que hay que trabajar de acuerdo a unos objetivos y unas finalidades, desde un proyecto bien definido y planificado. Las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas al ámbito de la educación, concretamente hablamos de la escuela, son un medio a través del cual se puede trabajar el currículum.

La presencia de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en la formación del profesorado y en el desarrollo específico de su labor, resulta, sin embargo insuficiente. De ahí que, el interés por incluir la formación en Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en la formación inicial y continuada del profesorado, esté en lograr que éste integre los beneficios del uso de las mismas, y las haga instrumento de su mejora e innovación continuadas.

El enriquecimiento del currículum a través de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación se da en el sentido de que éstas pueden presentarse como nuevos contenidos de aprendizaje susceptibles de ser útiles y de interés para el alumnado. El enriquecimiento de la didáctica viene de la mano de que estos nuevos medios tecnológicos suponen una forma más de innovación docente, que permite plantear de maneras alternativas los procesos comunicativos que se establecen en educación. Son una forma más



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

de profesionalización docente e innovación curricular, están al alcance del alumnado, y sus usos positivos y negativos deben ser conocidos por el profesorado, para ser transmitidos al alumnado.

En referencia específica a Internet, su incorporación al currículum en forma de contenido de aprendizaje es necesaria en los niveles de educación infantil, primaria y secundaria; igualmente su incorporación al aula y al proceso educativo como medio didáctico se hace también necesaria y deseable. ¿Por qué es Internet un contenido y un medio tan deseable? ¿Qué nos ofrece Internet a profesorado y alumnado que lo hace tan necesario como recurso docente, que hace que sea tan necesaria su incorporación efectiva al trabajo cotidiano del aula?

La actualidad y relevancia de Internet es indiscutible. Forma parte del presente, de la realidad social, y en algunos centros también de la realidad escolar. Sólo en algunos centros, porque uno de los inconvenientes que se les puede atribuir a todos los medios tecnológicos, es la necesidad de recursos económicos que plantean, y que no en todas las escuelas se pueden ver cubiertos. Este aspecto debe ser muy tenido en cuenta por parte de las Administraciones educativas, de cara a evitar desarrollos discriminatorios de la Sociedad de la Información en el entorno educativo, de cara a evitar que la información sea el recurso de unos pocos, y que llegue así a transformarse en un lujo, cuando en realidad es un derecho social, personal y cultural.

Pensar en Internet no nos debe llevar a pensar en páginas web y correo electrónico, nos tiene que conducir directamente a la evidencia de que es un medio de comunicación a través del cual rompemos barreras espaciales y temporales. Un medio que nos posibilita la comunicación más allá de los medios tradicionales del habla, la escucha y los medios.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Los principios pedagógicos son condiciones esenciales para la implementación del currículo, la transformación de la práctica docente, el logro de los aprendizajes y la mejora de la calidad educativa.

Centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje

Planificar para potenciar el aprendizaje

Generar ambientes de aprendizaje

Trabajar en colaboración para construir el aprendizaje

Poner énfasis en el desarrollo de competencias, el logro de los Estándares Curriculares y los aprendizajes esperados

Usar materiales educativos para favorecer el aprendizaje

Evaluar para aprender

Favorecer la inclusión para atender la diversidad

Renovar el pacto entre el estudiante, el docente, la familia y la escuela

Reorientar el liderazgo

La tutoría y la asesoría académica a la escuela



PRINCIPIOS PEDAGOGICOS.

CENTRAR LA ATENCIÓN EN LOS ESTUDIANTES Y EN SUS PROCESOS DE APRENDIZAJES

El estudiante es el centro y referente fundamental del aprendizaje, se requiere generar su disposición y capacidad de continuar aprendiendo a lo largo de su vida, desarrollar habilidades superiores del pensamiento para solucionar problemas, pensar críticamente, comprender y explicar situaciones desde diversas áreas del saber, manejar información, innovar y crear en distintos órdenes de la vida.

Los alumnos cuentan con conocimientos, creencias y suposiciones sobre lo que se espera que aprendan. En este sentido, es necesario reconocer la diversidad social, cultural, lingüística, de capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje que acerque a estudiantes y docente al conocimiento significativo y con interés.

PLANIFICAR PARA POTENCIAR EL APRENDIZAJE

La planificación es un elemento sustantivo de la práctica docente para potenciar el aprendizaje de los estudiantes hacia el desarrollo de las competencias.

Para diseñar una planificación se requiere:

- Reconocer que los estudiantes aprenden a lo largo de la vida y en su proceso de aprendizaje.
- Seleccionar estrategias didácticas que propicien la movilización de saberes y de evaluación del aprendizaje congruente con los aprendizajes esperados.
- Reconocer que los referentes para su diseño son los aprendizajes esperados.
- Generar ambientes de aprendizaje colaborativo que favorezcan experiencias significativas.
- Considerar evidencias de desempeño que brinden información al docente para la toma de decisiones y continuar impulsando el aprendizaje de los estudiantes.

El diseño de actividades de aprendizaje requiere del conocimiento de lo que se espera que aprendan los alumnos y de cómo aprenden. Esto implica responder a cuestiones como las siguientes:

¿Qué situaciones resultarán interesantes y desafiantes para que los estudiantes indaguen, cuestionen, analicen, comprenden y reflexionen?

¿Cuál es el nivel de complejidad que se requiere para la actividad que se planteará y cuáles son los saberes que los alumnos tienen?

¿Qué aspectos quedarán a cargo de los alumnos y cuáles será necesario explicar para que puedan avanzar?

¿De qué manera pondrán en práctica la movilización de saberes para lograr los aprendizajes y qué desempeños los harán evidentes?

3. GENERAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE

Para la construcción de los ambientes de aprendizaje destacan los siguientes aspectos:

La claridad respecto del aprendizaje que se espera que logre el estudiante.

El reconocimiento de los elementos del contexto para que logre el estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El reconocimiento de los elementos del contexto.

La relevancia de los materiales educativos impresos, audiovisuales y digitales.

Las interacciones entre los estudiantes y el maestro.

El hogar es donde los padres de familia tienen un marco de intervención para apoyar las actividades académicas, al organizar el tiempo y el espacio.

4. TRABAJAR EN COLABORACIÓN PARA CONSTRUIR EL APRENDIZAJE

Es necesario que la escuela promueva el trabajo colaborativo para enriquecer sus prácticas considerando las siguientes características:

Que sea inclusivo.

Que defina metas comunes.

Que favorezca el liderazgo compartido.

Que permita el intercambio de recursos.

Que desarrolle el sentido de responsabilidad y corresponsabilidad.

Que se realice en entornos presenciales y virtuales.

5. PONER ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, EL LOGRO DE LOS ESTÁNDARES CURRICULARES Y LOS APRENDIZAJES ESPERADOS

La Educación Básica favorece el desarrollo de competencias, el logro de los Estándares Curriculares y los aprendizajes esperados, porque una competencia es la capacidad de responder a diferentes situaciones e implica un saber hacer (habilidades), con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes).

Los Estándares Curriculares son descriptores de logro y definen aquello que los alumnos demostrarán al concluir un período escolar.

Los aprendizajes esperados son indicadores de logro que, en términos de la temporalidad establecida en los programas de estudio, definen lo que se espera en términos de saber, saber hacer y saber ser.

Los aprendizajes esperados gradúan progresivamente los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores que los alumnos deben alcanzar para acceder a conocimientos cada vez más complejos, al logro de los Estándares Curriculares y al desarrollo de competencias.

6. USAR MATERIALES EDUCATIVOS PARA FAVORECER EL APRENDIZAJE.

Una escuela en la actualidad debe favorecer que la comunidad educativa, además de utilizar el libro de texto, emplee otros materiales para el aprendizaje permanente, como:

Acervos para la Biblioteca Escolar y la Biblioteca de Aula.

Materiales audiovisuales, multimedia e internet.

Articulan códigos visuales, verbales y sonoros, y generan un entorno variado y rico de experiencias.

Materiales y recurso educativos informáticos, como: Objetos de aprendizaje (ODA). Planes de clase. Reactivos. Plataformas tecnológicas y software educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Los materiales educativos empleados por el colectivo escolar permiten el disfrute en el uso del tiempo libre, la creación de redes de aprendizaje y la integración de comunidades de aprendizaje. Los materiales educativos empleados por el colectivo escolar permiten el disfrute en el uso del tiempo libre, la creación de redes de aprendizaje y la integración de comunidades de aprendizaje.

7. EVALUAR PARA APRENDER

La evaluación es el proceso que permite obtener evidencias, elaborar juicios y brindar retroalimentación sobre los logros de aprendizaje de los alumnos a lo largo de su formación.

Los juicios sobre los aprendizajes logrados durante el proceso de evaluación buscan que estudiantes, docentes, madres y padres de familia o tutores, autoridades escolares y educativas, en sus distintos niveles, tomen decisiones que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes.

Para que el enfoque formativo de la evaluación sea parte del proceso de aprendizaje, el docente debe compartir con los alumnos y sus madres, y padres de familia o tutores lo que se espera que aprendan, así como los criterios de evaluación.

TIPOS DE EVALUACIÓN.

Las evaluaciones diagnósticas, que ayudan a conocer los saberes previos de los estudiantes; las formativas y las sumativas, cuyo fin es tomar decisiones relacionadas con la acreditación.

La autoevaluación y la coevaluación entre los estudiantes. La primera busca que conozcan y valoren sus procesos de aprendizaje y sus actuaciones, y cuenten con bases para mejorar su desempeño; mientras la coevaluación es un proceso que les permita aprender a valorar los procesos y actuaciones de sus compañeros con la responsabilidad que esto conlleva, además de que representa una oportunidad para compartir estrategias de aprendizaje y aprender juntos.

La hetero-evaluación, dirigida y aplicada por el docente, contribuye al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes mediante la creación de oportunidades de aprendizaje y la mejora de la práctica docente.

Cuando el docente identifique a un estudiante que no alcance el logro esperado o a un estudiante con desempeño sobresaliente el sistema educativo creará oportunidades de aprendizaje diseñando estrategias diferenciadas, tutorías u otros apoyos educativos que se adecuen a sus necesidades.

Es necesario identificar las estrategias y los instrumentos adecuados para el nivel de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes. Algunos instrumentos que deberán usarse para la obtención de evidencias son:

Rúbrica o matriz de verificación.

Listas de cotejo o control.

Registro anecdótico o anecdotario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Observación directa.

Producciones escritas y gráficas.

Proyectos colectivos de búsqueda de información, identificación de problemáticas y formulación de alternativas de solución.

Esquemas y mapas conceptuales.

Registros y cuadros de actitudes observadas en los estudiantes en actividades colectivas.

Portafolios y carpetas de los trabajos.

Pruebas escritas u orales.

Para la aplicación de la evaluación contamos con el **S. I. E. P. E** (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes)

6. CAPITULO V: COMPONENTE PEDAGÓGICO Y ACADÉMICO

El componente pedagógico privilegia la interacción comunicativa que se establece entre el docente y los estudiantes en contextos específicos; en ello se busca crear un ambiente de aprendizaje que facilite oportunidades a los estudiantes para que ellos construyan conceptos, desarrollen habilidades de pensamiento, valores y actitudes.

La implementación de este componente requiere la organización y uso pedagógico de:

1. Modelo pedagógico.
2. Fundamentación curricular.
3. Componentes de la estructura curricular.
4. Plan de estudios.
5. Proyectos transversales obligatorios, proyectos de aula, y otros proyectos pedagógicos.
6. Medios y mediaciones educativas.
7. Principios pedagógicos.
8. Comunidades de aprendizaje.
9. La investigación en la Institución Educativa Rural San Pablo.
10. Sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes. (SIEPE)
11. La articulación de los procesos formativos- académicos
12. Bibliografía
13. Anexos

Atendiendo la autonomía que nos ofrece el Artículo 77 de la Ley General de Educación lo siguiente:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público cultural, con función social.

La educación es responsabilidad del estado, la sociedad y la familia.

El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje y cátedra.

La enseñanza debe estar a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.

La suprema inspección y vigilancia de la educación, es competencia del estado, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.



6.1. MODELO PEDAGÓGICO.

COMPONENTE PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

La Institución Educativa Rural San Pablo en su proceso de estructuración del PEI proyecta como modelo pedagógico acorde a los procesos que se vienen desarrollando desde las Modalidades de Escuela Nueva, Postprimaria, etnoeducación en sus sedes anexas, busca consolidar como propuesta para la sede principal y todos sus CER el modelo Social desarrollista afianzado en corrientes y enfoques diversos como el social cognitivo, con un enfoque inclusivo, respetuoso de la diversidad étnica y cultural, de apoyo y de solución de las problemáticas adyacentes al proceso educativo, en constante dialogo en la búsqueda de un ser humano integral o del futuro como se proyecta desde el informe de los y en los pilares para la Educación del siglo XXI, (Edgar Morín 1996), propuestas pedagógicas mediadas y dinamizadas a partir del uso y manejo de manera didáctica de las TIC. (Nuevas herramientas de la Información y la Comunicación)

¿Qué es un modelo pedagógico?

La pedagogía, en su búsqueda por entender y presentar fácilmente el proceso de enseñanza aprendizaje que se debe desarrollar en una institución escolar de acuerdo a sus lineamientos misionales y a las características y necesidades de la comunidad educativa, ha recurrido a representaciones o esquemas ideales que se denominan modelos pedagógicos, los cuales muestran teóricamente las elaciones, las funciones y las estrategias que se presentan en el proceso educativo.

A continuación, se ofrecen algunas concepciones sobre modelo pedagógico, de las cuales se retoman elementos que facilitan su interpretación, comprensión, representación y aplicación durante el rediseño curricular por ciclos:

Desde la propuesta de Flórez (1994) los modelos pedagógicos son construcciones mentales mediante las cuales se reglamenta y normativiza el proceso educativo, definiendo qué se debe enseñar, a quiénes, con qué procedimientos, a qué horas, según cuál reglamento disciplinario, a los efectos de moldear ciertas cualidades y virtudes en los estudiantes. De igual manera, plantea que estos modelos son efecto y síntoma de la concepción del mundo y de las ideologías que enmarcan la vida intelectual y la circulación de saberes filosóficos y científicos en cada sociedad históricamente determinada.

En el caso de Parra (2007) los modelos pedagógicos se conciben como una serie de componentes que permiten definir, en cada uno de ellos, eventos educativos fundamentados en una teoría educativa, a partir de la cual es posible determinar los propósitos, contenidos, metodologías, recursos y evaluación que serán tenidos en cuenta durante el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Según De Zubiría (2006a), los modelos pedagógicos otorgan lineamientos básicos sobre las formas de organizar los fines educativos y de definir, secuenciar y jerarquizar los contenidos; precisan las relaciones entre estudiantes, saberes y docentes y determinan la forma en que se concibe la evaluación.



¿QUÉ ES UN MODELO PEDAGÓGICO?

Para Rafael Flórez (1999), “Un modelo pedagógico es la representación de las relaciones que predominan en el acto de enseñar, es también un paradigma que puede coexistir con otros y que sirve para organizar la búsqueda de nuevos conocimientos en el campo de la pedagogía”.

Para Julián de Zubiría (1997), “Las teorías se convierten en modelos pedagógicos al resolver las preguntas relacionadas con el ¿para qué?, el ¿cuándo? y el ¿con qué? El modelo exige tomar postura ante el currículo, delimitando en sus aspectos más esenciales los propósitos, los contenidos y sus secuencias, y brindando las herramientas necesarias para que estos puedan ser llevados a la práctica educativa... En un modelo pedagógico se establecen los lineamientos sobre cuya base se derivan posteriormente los propósitos y los objetivos. Los modelos fundamentarán una particular relación entre el Maestro, el Saber y el Alumno”

Mario Díaz Villa (1986), sostiene que “Un modelo pedagógico es un dispositivo de transmisión cultural que se deriva de una forma particular de selección, organización, transmisión y evaluación del conocimiento escolar. En esta dimensión que podemos llamar instruccional, el modelo pedagógico está constituido por tres sistemas de mensajes: el currículo, la pedagogía y la evaluación. En la dimensión que podemos llamar regulativa, el modelo pedagógico está constituido por las reglas de relación social y sus modalidades de control intrínsecas”

DEL MODELO DESARROLLISTA

Los máximos exponentes de este modelo son Dewey y Piaget. Este modelo, “procura intervenir al alumno en sus conceptos previos, influyéndolos y modificándolos a través de sus experiencias en la escuela, mediante experiencias confrontadoras y prácticas contextualizadas. En este plano el estudiante construye sus conocimientos, asimila e interioriza los conceptos y reorganiza sus conceptos previos partiendo de las experiencias de éstos con la vida o con las ciencias”⁵

El modelo desarrollista se propone entonces para una sociedad industrial, técnica y científica, localizada en un régimen abierto, donde el medio fundamental es la comunicación y el conocimiento.

Las principales características de este modelo pedagógico son las siguientes:

- “Los procesos educativos, consisten en formar, a través de la exploración de la cultura como producto del desarrollo científico, hombres y mujeres inteligentes.

⁵ HOYOS REGINO, Santander, HOYOS REGINO, Paulina Esther, CABAS VALLE, Horacio Alfredo. Currículo y Planeación Educativa. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá. D.C. 2004. pág 49.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Los procesos instructivos en el modelo pedagógico, consisten en que los alumnos no solo aprendan los contenidos de la lógica de las ciencias en tanto teorías, leyes y conceptos sino el método con que estas ciencias se han construido.
- El modelo pretende potenciar el pensamiento de los estudiantes en tanto evolucionan sus estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados. Los alumnos son personas que pueden descubrir el conocimiento y construir sus propios procesos de aprendizajes. El conocimiento se construye a través de las experiencias vividas y de la expresión de dichas experiencias.
- El currículo es el conjunto de responsabilidades de la Institución para promover una serie de experiencias y prácticas en las que se posibilita que el alumno/a pueda desarrollar su pensamiento.
- La intervención pedagógica del maestro se caracteriza por incidir en la actividad mental y constructiva del estudiante, creando las condiciones favorables para que los esquemas del conocimiento (con sus significados asociados) se reconstruyan, y los conceptos o las representaciones de categorías no sólo sean identificadas, sino que se puedan generalizar, transferir y e implementar para formular y resolver problemas; facilitando al estudiante el "aprender a aprender", es decir, "autorregular" sus aprendizajes, acorde a sus diferencias cognitivas, sus estilos o hábitos de procesamiento de información, sus redes conceptuales, sus estrategias de aprendizaje, sus competencias y su inteligencia.
- Lo anterior significa para el maestro "el respeto por los demás, la aceptación de sus ritmos y limitaciones, el reconocimiento de las diferencias, la tolerancia en la crisis, la solidaridad permanente y la lealtad en el compromiso... la base esencial en la puesta en marcha de una cultura escolar que favorezca la formación de la singularidad en contextos colectivos, potencializados como espacios democráticos, justos y libertarios".
- El maestro desde la enseñanza recíproca, las interacciones sociales compartidas, la realimentación cotidiana, la interlocución con los aprendices, genera el andamiaje educativo cultural, los apoyos, las mediaciones, las herramientas, los signos, los mundos posibles del lenguaje, los intereses, las motivaciones, las curiosidades y la afectividad pertinente; para alcanzar los propósitos establecidos con relación al conocimiento, el cual se constituye en el escenario fundamental para crear nuevas situaciones, profundizar conceptos y transformar en correspondencia con la realidad.
- El alumno debe aprender a pensar y aprender haciendo. El estudiante debe estar preparado para buscar la información, una vez hallada reconocerla, problematizarla, reconstruirla, deconstruirla, comprendiendo el qué quiere decir, para qué sirve, cómo aplicarla, qué relación tiene con lo que cada uno es como sujeto y como sociedad, cultura, historia; en proyectos pedagógicos que respondan a lo abierto, local, global, público, institucional, situacional, interdisciplinario, pluricultural, diverso, complejo, cívico y lo informático.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- La metodología está basada en pedagogías activas: el alumno aprende haciendo, realizando actividades desde sus propios intereses, a través de experiencias directas con los objetos a conocer y en situaciones concretas, debe tener la posibilidad de comprobar sus ideas por medio de sus aplicaciones, descubriendo por sí mismo su validez. La metodología a seguir es entonces, la hermenéutica, por involucrar entre otras la dialéctica de la crítica, el análisis, la interpretación y la reiteración.
- Priman los procesos de aprendizaje sobre los procesos de enseñanza. El alumno es el centro del proceso docente-educativo.
- Los medios que se utilizan son mapas mentales y mapas conceptuales y demás herramientas TIC.
- La escuela debe enfatizar en la autonomía como finalidad educativa: pensar por sí mismo con sentido crítico, ponerse en el lugar del otro, considerando sus puntos de vista y ser consecuente, alcanzar una triple autonomía intelectual, social y moral; posibilitando la responsabilidad personal, la toma de posición ética frente a los valores, los deberes y derechos universales, la participación democrática como ciudadano, la formación y potenciación de capacidades, destrezas y competencias.
- La Evaluación se desarrolla por procesos: el profesor observa y analiza para comprobar, constatar, comparar, determinar, identificar, diferenciar, valorar, presentar alternativas y tomar decisiones”.
- El ambiente de aprendizaje de aula ha de fortificar desde los propósitos, contenidos, problemáticas, medios, técnicas, métodos, tiempos, espacios, evaluaciones; dinámicas crecientes de memoria comprensiva, indagación, incertidumbre, descubrimientos, comprobación, recreación estética y lúdica de los saberes, formulación y resolución de problemas e hipótesis, desorden creativo, comunicación dialógica, explicación oral y escrita argumentada, estudio sistemático, investigación, construcción significativa de conocimiento.

CON ENFOQUE PEDAGÓGICO SOCIAL

- El modelo pedagógico social surge desde una vertiente de la escuela activa, la del pedagogo Freinet, se plantea la socialización del conocimiento, lo cual se constituye en su esencia. Este modelo surge paralelamente al desarrollismo pedagógico, con la misma pretensión de llegar a incrementar las habilidades del pensamiento en los estudiantes, pero con la gran diferencia de que el modelo social retoma del modelo conductista la dependencia de la escuela con el mercado laboral, relacionando lo instructivo: capacitar para el trabajo, con lo desarrollador: formar competencias. Por ello, en este modelo el trabajo productivo y la educación están íntimamente relacionados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Los procesos instructivos se construyen desde lo social: los problemas existentes en el sistema de producción marcan las necesidades para que el sistema educativo construya sus objetivos y las instituciones docentes diseñen sus currículos en torno a ellos. Es un salto cualitativo en relación con los modelos anteriores que aislaban las escuelas con su entorno. Es la relación del mundo de la escuela con el mundo de la vida. Pero dicha relación se construye siempre desde los intereses sociales, desde lo común. Algunos críticos consideran que se niega así la esencia del individuo como sujeto.
- Los procesos desarrolladores del modelo social se fundamentan en la responsabilidad del estudiante ante su proceso de aprendizaje, su toma de conciencia y su inserción consciente en la lógica de la evolución de la cultura; con ello se están desarrollando sus competencias intelectuales. Pero ellas están dirigidas hacia la modificación de su devenir político, ideológico y social de acuerdo a las intenciones del estado, por lo cual necesita formar su personalidad y su capacidad laboral en torno a los intereses de una economía planificada, lo cual le restringe opciones en su formación individual. De esta manera se considera que se está formando un hombre y una mujer en la conjugación en la dimensión desarrolladora y la instructiva, pero se están negando el ser en su individualidad en aras de su ser social.
- Un proceso educativo, a la luz de un modelo pedagógico social, reivindica el componente objetivo, donde su fin pedagógico más global, el cual será siempre el liberarse de la dominación y de la transculturación que la escuela ha posibilitado al servir de aparato ideológico del estado en los modelos anteriores. Para lograrlo se fundamenta en el cambio rotundo en la relación entre el docente y sus discentes. A través de ellas se busca desarrollar el concepto de grupo, los estudiantes son responsables de las actividades escolares, mientras que el docente cumple funciones no directivas; ambos constituyen un grupo inmerso en las normas de una institución docente. Se pretende la concientización de los discentes mediante el diálogo con el docente, quien es líder en la comunidad; ambos ejercen una comprensión crítica de la sociedad, basándose en su devenir histórico - cultural, para realizar acciones transformadoras. Es decir, el profesor y sus estudiantes poseen interés emancipatorios hacia la libertad y la autonomía de los hombres que habitan en una comunidad.
- Los educandos, son responsables de su propio aprendizaje; el docente será un líder, un ser activo tanto en el salón de clases como en la comunidad; su enseñanza será emancipatoria. El grupo social está por encima del individuo.
- En la actualidad se intentan plantear alternativas pedagógicas donde confluyen las dimensiones educativa, instructiva y desarrolladora que a través de sus componentes interpretan dialécticamente los modelos pedagógicos anteriores, otorgándole valor a los aciertos y formulando nuevos componentes para involucrar la escuela con la vida a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

través de la educación problemáticas que relaciona el proceso docente como la investigación tal como lo requieren las sociedades con el conocimiento.

- Características de la clase: Tiene como centro al estudiante, su aprendizaje y el desarrollo de su personalidad. Rol protagónico del estudiante bajo la guía y orientación del profesor. Contenidos científicos y globales. Proceso dirigido a la instrucción y educación en un contexto cambiante. Educación con carácter humanista: unidad de lo afectivo y lo cognitivo. Educación como proceso social que satisface sus necesidades, desarrollador de potencialidades. Clima humanista, dialógico, científico, democrático, tolerante, de búsqueda de identidad individual, local, nacional, universal.

Un modelo es la imagen o representación del conjunto de relaciones que definen un fenómeno, con miras a su mejor entendimiento. Es un instrumento analítico para describir, organizar e inter-elegir la multiplicidad presente y futura, la mutabilidad, la diversidad, la accidentalidad y contingencia fácticas que tanto han preocupado al ser humano desde siempre, desde su empresa de control del caos, del azar y de la indeterminación irracional.

El Modelo Pedagógico representa una forma particular de interpelación entre los parámetros pedagógicos. Son representaciones esenciales de las corrientes pedagógicas.

Todo Modelo Pedagógico debe responder a cinco interrogantes:

- ¿Qué tipo de ser humano: mujer y hombre le interesa formar?
- ¿Cómo o con qué estrategias técnico – metodológicas?
- ¿A través de qué contenidos, entrenamientos o experiencias?
- ¿A qué ritmo debe adelantarse el proceso de formación?
- ¿Quién dirige el proceso?

Es por ello que nuestro modelo pedagógico es el **SOCIAL DESARROLLISTA** un modelo pedagógico cuyo eje fundamental es aprender haciendo. La experiencia de los estudiantes los hace progresar continuamente, desarrollarse, evolucionar secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados.

6.2. **MODELO SOCIAL- DESARROLLISTA.**

La Institución Educativa Rural San Pablo, del municipio de Támesis Antioquia, asume el Modelo Pedagógico Social - Desarrollista como propuesta pedagógica que guiará las acciones curriculares y didácticas, en él se plantea la educación como una inserción del ser en formación dentro de los sistemas de desarrollo, tanto de la academia como de la sociedad en la que le corresponde desempeñarse.

Del modelo social, por sus lineamientos relacionados con el desarrollo de habilidades que le permitan a la comunidad educativa hacer esfuerzos por construir relaciones más humanas con el semejante y el propio entorno, inspirador de un currículo que proporciona contenidos



y valores para que los estudiantes mejoren la comunidad en orden a la reconstrucción social de la misma, y promuevan un proceso de liberación constante mediante la formulación de alternativas de acción a confrontar colectivamente en situaciones reales.

Del modelo desarrollista por su finalidad de proponer el desarrollo de las habilidades de pensamiento en cada uno de sus estudiantes: analizar, razonar, inferir, argumentar y proponer, entre otras, donde el estudiante a través de la experiencia puede descubrir el conocimiento y desarrollar su propio aprendizaje, así se potencia su pensamiento y evolucionan sus estructuras cognitivas para poder acceder a conocimientos más complejos. La gestión de aprendizaje prima sobre el proceso de enseñanza y el estudiante es el centro de la experiencia que se formará en el “aprender a pensar”. El educando aprende haciendo y es constructor de su propio conocimiento, es decir es un sujeto activo, por lo tanto se da un aprendizaje significativo; mientras que el docente será una guía que le facilite al estudiante el desarrollo de sus estructuras de pensamiento, es un orientador, movilizador de estructuras cognitivas y conocedor de los procesos cognoscitivos que llevan sus estudiantes a su propio desarrollo integral. En el **modelo social desarrollista**, la escuela gira alrededor del educando y su propósito es formar un hombre bajo la dimensión desarrolladora de sus capacidades individuales al servicio de la sociedad.

La hipótesis de dicho modelo se basa en que el conocimiento y el aprendizaje se unen para dar forma a una construcción fundamentalmente social en la cual los conocimientos previos del estudiante evolucionan debido a las actividades de grupo que pueden explicar los puntos de vista y la confrontación con los compañeros y la vivencia propia. A partir de ellos influye y modifica el conocimiento adquirido por el educando utilizando la experiencia en la escuela, confronta por medio de la práctica contextualizada; así el estudiante asimila e interioriza los conceptos que va adquiriendo con base en las experiencias con la vida o las ciencias. (Hoyos Regino, 2004).

El modelo pretende potenciar el pensamiento de los estudiantes en tanto evolucionan sus estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados. Los estudiantes son personas que pueden descubrir el conocimiento y construir sus propios procesos de aprendizajes. El conocimiento se construye a través de las experiencias vividas y de la expresión de dichas experiencias.

La metodología está basada en pedagogías activas: el estudiante aprende haciendo, realizando actividades desde sus propios intereses, a través de experiencias directas con los objetos a conocer y en situaciones concretas, debe tener la posibilidad de comprobar sus ideas por medio de sus aplicaciones, descubriendo por sí mismo su validez.

Por lo anterior, el respeto por los demás, la aceptación de sus ritmos y limitaciones, el reconocimiento de diferencias, la tolerancia, la solidaridad y la lealtad son la base esencial para una formación en contextos colectivos democráticos y justos. El maestro genera la dinámica educativa partiendo de la enseñanza recíproca (activa), la realimentación cotidiana y la interlocución con los aprendices y de esta manera procura alcanzar los propósitos que establecieron con relación al conocimiento con el cual se crean nuevas situaciones, se profundizan conceptos y se transforma en correspondencia con la realidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Características.

- El estudiante es el centro del proceso y se formará en el “aprender a pensar”, mientras el docente será una guía que le facilite al estudiante el desarrollo de sus estructuras de pensamiento.
- La escuela gira alrededor del educando y su propósito es formar un hombre bajo la dimensión desarrolladora de sus capacidades individuales.
- La meta educativa es que cada individuo acceda progresiva y secuencialmente a la etapa superior de desarrollo intelectual, de acuerdo con las necesidades y condiciones de cada uno.
- Se utiliza la autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación

Ventajas

Fomentan en los estudiantes un lado humano y los hacen empáticos a los hechos que pueden ocurrir en la sociedad.

Rol del maestro

- El maestro es un orientador de sus alumnos, movilizador de estructuras cognitivas y conocedor de procesos cognitivos que llevan sus alumnos.
- El maestro observa, analiza, constata, compara, determina, valora y presenta alternativas para el aprendizaje.
- El maestro debe crear un ambiente estimulante de experiencias que faciliten en el niño su acceso a las estructuras cognoscitivas de la etapa inmediatamente superior.
- Crear condiciones favorables para que los esquemas de conocimiento se reconstruyan y modifiquen, sus conceptos no solo sean identificados sino que también se puedan generalizar, transferir e implementar para resolver problemas facilitando al estudiante la autorregulación de su aprendizaje según sus capacidades cognitivas, hábitos, estrategias de aprendizaje, competencias, entre otros.

Rol del estudiante

- El estudiante debe aprender a pensar y aprender haciendo.
- El estudiante debe estar preparado para buscar la información, una vez hallada, reconocerla, problematizarla, reconstruirla, deconstruirla, comprendiendo el qué quiere decir, para qué sirve, cómo aplicarla, qué relación tiene con lo que cada uno es como sujeto y como sociedad, cultura, historia; en proyectos pedagógicos que respondan a lo abierto, local, global, público, institucional, situacional, interdisciplinario, pluricultural, diverso, complejo, cívico y lo informático.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Los estudiantes son conscientes de su aprendizaje.
- El estudiante es activo, pone a prueba la capacidad de resolver problemas de pensamiento crítico-reflexivo y creativo.
- El estudiante aprende haciendo y es constructor de su propio conocimiento, es decir es un sujeto activo, por lo tanto, se da un aprendizaje significativo.
- El alumno debe de traer conocimientos previos.

Finalidad del modelo

Procurar intervenir al estudiante en sus conceptos previos, influyéndolos y modificándolos a través de sus experiencias en la escuela, mediante experiencias confrontadoras y prácticas contextualizadas.

La evaluación a la demostración de lo que se sabe hacer con lo que se aprendió para influir en una situación social determinada. se desarrolla desde el ser, el saber y el contexto. Y como proceso formativo, se inscribe en el decreto 1290 del 2009.

Teorías sustentadoras. El modelo pedagógico social- desarrollista se basa en aportes que han realizado Jean Piaget, María Montessori y Jhon Dewey desde la psicología, quienes expresan diferentes miradas sobre el desarrollo de los niños durante sus diferentes etapas de formación y desarrollo cognitivo. 20 abr. 2015

Teorías del aprendizaje

En la literatura se encuentran múltiples clasificaciones de las tendencias del aprendizaje; sin embargo, todas ellas pueden integrarse en tres grandes grupos.

Corriente transmisionista: la función de la escuela se centra en la transmisión de patrones culturales aceptados, únicos, no controvertibles ni cuestionables. Se centra en la instrucción de contenidos con rol protagónico del docente quien tiene el saber; el estudiante es un sujeto pasivo receptor del conocimiento. En esta corriente se ubican los modelos pedagógicos de corte tradicional.

Corriente activa: defiende el protagonismo de la acción, la participación del estudiante y las situaciones de aprendizaje significativas. En esta corriente tienen lugar los modelos pedagógicos humanistas.

Corriente contextual y social: centrada en la realidad social e individual que se construye históricamente y se transforma por la acción humana. En este corriente se inscriben las líneas pedagógicas de corte renovador, emancipatorio, libertario, crítico social, entre otras relacionadas.

6.3. FUNDAMENTACIÓN CURRICULAR.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La ley General de Educación – ley 115 de 1993, en sus artículo 76 y 77 precisa con claridad que “El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen en la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos, para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional” y que “las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas por la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza Y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el ministerio de Educación Nacional”.

En atención a lo anterior, la institución educativa Rural San Pablo, ha organizado su currículo acogiendo la distribución de áreas y asignaturas de carácter obligatorio, asignando momentos específicos a las mismas del contexto institucional.

Currículo institucional.

La Institución Educativa Rural San Pablo y sus sedes anexas ofrecen el servicio educativo a la comunidad en los niveles de: Preescolar, Básica primaria, etno - educación, básica secundaria, media, media técnica y post primaria.

Este modelo integrador asume una doble definición del currículo, entendido como selección cultural y como modelo de aprendizaje- enseñanza. • El currículo, como una forma de desarrollo y actualización permanente y contextualizada de la cultura social.

La construcción del currículo debe:

Fomentar la capacidad en los contenidos específicos.

Fomentar los aspectos sociales y humanísticos

Mejorar el contenido transdisciplinario de los estudios

Aplicando modelos Pedagógicos y didácticas que promuevan aprendizaje autónomo y permanente

El currículo será abierto y flexible.

Los contenidos como formas de saber se articularán en el diseño curricular de una manera constructiva y significativa.

La metodología posee una doble dimensión, facilitar el aprendizaje individual y el aprendizaje social.

El aprendizaje queda reforzado como aprender a aprehender”

En la evaluación que se considera es la formativa”

EL SER HUMANO Y SU APRENDIZAJE

El ser humano, es el actor del aprendizaje, que realiza procesos cognitivos y afectivos.

Por lo que su inteligencia, es un producto social y mejorable por el aprendizaje.

Porque posee una memoria constructiva individual y social.

Además de que puede desarrollar su propia motivación (intrínseca).



LOS COMPONENTES DEL CURRÍCULO SOCIOCOGNITIVO

Evaluación: Debe ser Formativa y Procesual con base a la consecución de objetivos de forma cualitativa.

Los Contenidos y Métodos de manera cuantitativa.

Trabajo en Aula: De manera participativa y constructiva, buscando la mediación profesor/estudiante y el aprendizaje cooperativo y mediado entre iguales.

Metodología constructiva, significativa y por descubrimiento.

6.4. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

Definición. Es la organización del trabajo educativo, de manera que los estudiantes que son atendidos por la institución, alcancen un conjunto de objetivos que se han establecido previamente.

La estructura curricular, para la institución Educativa Rural San Pablo, del corregimiento San Pablo del municipio de Támesis Antioquia, presenta los siguientes componentes:

- A. **COMPETENCIAS.** Las cuales están descritas en las planeaciones por área y Malla Curricular y están estructuradas así:
 - 1. Por grados o cursos
 - 2. Por áreas
 - 3. Por líneas de acción, es decir materias o asignaturas
- B. **CONTENIDOS:** Ver Planes de área y Mallas Curriculares
- C. **ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**
- D. **ACTIVIDADES, MEDIOS Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN.**

El diseño curricular, debe responder a la realidad, es decir al hombre que tenemos y al hombre que queremos.

DETERMINANTES DEL DISEÑO CURRICULAR.

En todo diseño curricular, se puede afirmar, que intervienen variables determinantes como:

- A. Competencias/ Objetivos
- B. Los valores sociales
- C. La influencia del medio ambiente, político e ideológico
- D. El alumno como centro, entendido como ser individual ubicado en un contexto.
- E. La naturaleza del conocimiento
- F. La problemática de aprendizaje
- G. Los recursos
- H. Las necesidades y las condiciones del medio
- I. El docente
- J. El sistema de evaluación.



6.5. PLAN DE ESTUDIOS

Estándares:

El Plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas fundamentales y de áreas objetivas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo. Según el artículo 38 del decreto 1860 de 1994, el plan de estudios contiene los siguientes aspectos:

- La identificación de los contenidos, temas y problemas de cada asignatura, y /o área y proyecto pedagógico, así como el señalamiento de las diferentes actividades pedagógicas.
- La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando el periodo lectivo y el grado en que se ejecutará las diferentes actividades.
- La metodología aplicable a cada una de la asignatura de los proyectos pedagógicos, señalando el uso de material didáctico, de textos escolares, laboratorios, como ayudas, audiovisuales, la informática educativa o cualquier otro medio o técnica que oriente o soporte la acción pedagógica.
- Los logros para cada grado, o conjunto de grados, según los indicadores definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Los criterios de evaluación y administración del plan.

Los Estándares de Competencias Básicas son criterios claros y públicos que permiten establecer los niveles básicos de calidad de la educación a los que tienen derecho los niños y las niñas de todas las regiones del país, en todas las áreas que integran el conocimiento escolar.

En los estándares básicos de calidad se hace un mayor énfasis en las competencias, sin que con ello se pretenda excluir los contenidos temáticos. No hay competencias totalmente independientes de los contenidos temáticos de un ámbito del saber -qué, dónde y para qué del saber-, porque cada competencia requiere conocimientos, habilidades, destrezas, comprensiones, actitudes y disposiciones específicas para su desarrollo y dominio. Sin el conjunto de ellos no se puede valorar si la persona es realmente competente en el ámbito seleccionado. La noción actual de competencia abre, por tanto, la posibilidad de que quienes aprenden encuentren el significado en lo que aprenden.

Las competencias.

Si lo que hemos planteado anteriormente era, una educación a lo largo de toda la vida en nuevos espacios, caracterizados por el modelo de aprendizaje permanente, ello implica concebirla estructurada en torno a un eje vertical por el cual corre todo lo que dura toda la vida de una persona y un eje horizontal por el cual se vuelven educativos todos los espacios en los que transcurre su vida.

Para unir ambas perspectivas nada mejor que el concepto de competencias y la formación basada en las mismas. Muchas son las definiciones que se han dado del concepto (Boyatzis, Le Boterf, Tejada, Mertens, Perrenaud, etc.) si bien de forma genérica podemos decir que la



competencia es una mezcla de varias cosas (motivación, rasgos personales, habilidades, conocimientos, etc.) pero solo observamos la evidencia de tales cualidades en la forma en que la persona se comporta. Dicho de otro modo, tenemos que ver a la persona actuando, haciendo, relacionándose y así visualizar su competencia.

La insistencia en el componente "movilizador" de la competencia (Tejada, 1998) nos lleva a poder afirmar que: "las competencias sólo son definibles en la acción", no se pueden reducir al saber o al saber-hacer. En este sentido, la sola capacidad de llevar a cabo instrucciones no define la competencia, requiere además la llamada "actuación", es decir el valor añadido que el individuo competente pone en juego y que le permite saber encadenar unas instrucciones y no solo aplicarlas aisladamente. En una concepción dinámica las competencias se adquieren (educación, experiencia, vida cotidiana) se movilizan y se desarrollan continuamente y no pueden explicarse y demostrarse independientemente de un contexto.

La formación basada en competencias.

La formación basada en competencias puede ser entendida como " un proceso abierto y flexible de desarrollo de competencias laborales que, con base en las competencias identificadas ofrece diseños curriculares, procesos pedagógicos, materiales didácticos y actividades y prácticas laborales a fin de desarrollar en las participantes capacidades para integrarse en la sociedad como ciudadanos y trabajadores"(Vargas Zúñiga, 2002: 8).

Para un ejercicio ciudadano consciente y respetuoso de la diversidad al igual que para el trabajo actual se requiere de capacidad de comprensión del medio en el cual se actúa, valoración de la complejidad y la diversidad, abordaje sistémico de la realidad, comunicación, trabajo en equipo, solidaridad, participación, autocuidado y cuidado de los demás, etc.

¿Cuáles son entonces estas competencias claves para la empleabilidad y de apoyo para la integración de los sectores más desfavorecidos y de baja escolaridad, uno de cuyos principales obstáculos es precisamente la demostración de competencias? Haciendo abstracción de las distintas categorizaciones disponibles, se consideran prioritarias las competencias (Irigoin, M y Vargas, F, 2002: 137 y ss.):

- **Básicas:** referidas a **aprender a aprender**. Incluyen la expresión oral y escrita, matemáticas aplicadas, la capacidad de situar y comprender, de manera crítica, los datos de la realidad, observar, elaborar criterios de elección, toma de decisiones, etc.
- **Transversales:** para **aprender a hacer**, en el sentido de movilizar y adaptar conocimientos y capacidades a circunstancias nuevas. Entre ellas destacan: la capacidad de anticipar amenazas y oportunidades, de integrar y desarrollar una visión sistémica de la realidad. También se incluyen entre ellas la adquisición de cultura tecnológica (trabajar y aplicar la tecnología a la tarea y a la vida cotidiana) y con especial



relevancia, la capacidad de emprender, que es una de las posibilidades de la empleabilidad en el actual contexto.

- **Actitudinales:** para **aprender a ser y estar**, fortalecer la identidad y eliminar autolimitaciones. En nuestras sociedades la autoestima y el respeto aparecen muy ligados a mantener un empleo, sea cual sea, y el desempleo trae aislamiento y conflictos personales y familiares. Entre ellas merecen priorizarse las habilidades personales (refuerzo de la identidad y seguridad personal y de género, autorresponsabilidad y protagonismo en el propio proceso de empleo/formación, autonomía) y las interpersonales o sociales (trabajo en grupo, responsabilidad y autorregulación, relaciones personales, capacidad de negociación, saber escuchar y comunicarse, manejo de la diversidad, etc.).
- **Técnico/sectoriales**, que también se refieren a **aprender a hacer** y que significan: diversificación, valorización de viejas competencias desarrolladas en otros ámbitos y creación de nuevas competencias para nuevos yacimientos de empleo.

Áreas de conocimiento, disciplinas y áreas de formación

Un **área de conocimiento** está estructurada por una o varias disciplinas. Una **disciplina** se caracteriza por poseer un cuerpo propio de conceptos, principios, teoría, etc., y un cuerpo propio de métodos y procedimientos que facilitan la construcción y apropiación de ese conocimiento.

Se entiende por **área de formación** el conjunto estructurado de conceptos, habilidades, destrezas, valores y actitudes afines, relacionadas con un ámbito de la cultura.

Un área de formación se estructura con propósitos de desarrollo integral a partir de diferentes disciplinas provenientes de una o más áreas del conocimiento.

Áreas obligatorias y fundamentales y áreas optativas

El concepto de **área obligatoria y fundamental** hace referencia a un cuerpo de conocimientos, valores, habilidades y destrezas, estrategias cognoscitivas y actitudes que, según la Ley General de Educación, Artículo N° 23, no pueden faltar en la formación integral. El concepto de **área optativa** hace referencia a un cuerpo de conocimientos y valores que, de acuerdo con la filosofía del PEI y la fundamentación conceptual del currículo, interesan específicamente a ciertas personas, dadas sus inclinaciones vocacionales y las necesidades sociales, y, que, por tanto, es necesario ofrecer, de manera que niñas, niños y jóvenes puedan escoger libremente. Las áreas optativas deben estar integradas al Plan de Estudios de tal manera que se articulen con las demás en igualdad de condiciones; no pueden ser consideradas como agregados de segundo orden, como las “costuras” que se incluyen en los planes de estudio actuales.

6.6. ASIGNATURAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Una **asignatura** es, en el marco de lo que se viene planteando, un momento, un lapso que se destina en el horario semanal para llevar a cabo ciertas actividades propuestas dentro del plan de estudios. En una **asignatura** se establecen relaciones entre distintos elementos de una o varias áreas (obligatorias y optativas y de temas de enseñanza obligatoria), para realizar un propósito determinado de un proyecto pedagógico que se desarrolla a través de diferentes estrategias pedagógicas.

Así entendida, la asignatura permite acudir a las áreas, no como fines en sí mismas, sino como medios para satisfacer necesidades e intereses, resolver problemas, desarrollar potencialidades y valores, satisfacer expectativas, etc. Cada asignatura constituye entonces un ambiente educativo donde se discute el conocimiento subjetivo y se confronta con el de los otros, a la luz del saber socialmente aceptado y formalmente presentado desde cada ciencia y disciplina.

Las asignaturas más que una secuencia temática de contenidos pertenecientes a una ciencia, deben ser un tiempo y un lugar para el conocimiento y la formación integral, donde se sistematizan contenidos y problemáticas afines entre sí y con la cultura y los intereses de los y las estudiantes.

Proyecto Pedagógico: es un conjunto de actividades programadas para alcanzar objetivos propios de la formación integral de las personas que participan en él. Se caracteriza por que no se desarrolla en un tiempo y con una secuencia temática rígida.

Puede girar en torno a una problemática o un tema específico, pero su relación con la vida y la cotidianidad es mucho más directa, de tal manera que tal problemática será asumida de manera holística, para atender la complejidad y la diversidad con que se manifiesta la vida. Aunque las actividades de evaluación se desarrollen permanentemente deben preverse además momentos especiales para retomar lo hecho y proyectar el camino a seguir.

Teniendo en cuenta los fines de la educación, los objetivos generales y específicos expuestos en la Ley General de Educación ha diseñado un Plan Estudios que le permite garantizar a sus estudiantes la apropiación de los aprendizajes y competencias básicas en cada uno de los niveles de preescolar, básica primaria (Modalidad Escuela Nueva), Etno-Educación, Postprimaria, Básica Secundaria y Media que la Institución ofrece al contexto comunitario de la región.

INTENSIDAD HORARIA EN LA SEDE PRINCIPAL BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias Naturales y educación	2	2	2	2		
Biología	1	1	1	1		
Física					2	2
Química					2	2
Ciencias sociales	3	3	3	3	3	3
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2	2	2
Educación artística y cultural	2	2	2	2	2	2
Educación Ética y en Valores humanos	1	1	1	1	1	1
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1
Lengua Castellana	5	5	5	5	3	3
Inglés	4	4	4	4	3	3
Matemáticas	5	5	5	5	4	4
Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2
Filosofía					2	2
Catedra de Paz	1	1	1	1	1	1
Emprendimiento	1	1	1	1	1	1
Total	30	30	30	30	30	30



SER - APREHENDER - TRANSFORMAR

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

INTENSIDAD HORARIA EN EL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE: preescolar, básica primaria (Modalidad Escuela Nueva), Etno-Educación, Postprimaria.

ASIGNATURAS	0°	1	2	3	4	5	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias Naturales y educación		4	4	4	4	4	6	6	6	6	2	2
Biología												
Química											2	2
Física											2	2
Ciencias Sociales		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Educación física, recreación y deportes		2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
Cátedra de Paz		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación artística y cultural		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lengua Castellana		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Inglés		1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
Matemáticas		4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5
Tecnología e Informática		1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3
Emprendimiento		1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3
Dimensión cognitiva	7											
Dimensión corporal	3											
Dimensión comunicativa	7											
Dimensión socio afectiva	2											
Dimensión estética	4											
Total		20	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30

6.7. PROYECTOS TRANSVERSALES OBLIGATORIOS, PROYECTOS DE AULA Y OTROS PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

Los proyectos Pedagógicos establecidos como obligatorios para todos los niveles de la educación formal en la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860 del mismo año y las normas que la han modificado, se conciben como una apuesta al desarrollo de competencias básicas y ciudadanas a través de todas las dinámicas institucionales para la institución Educativa Rural San Pablo, tanto en la sede central como para las sedes rurales y desde un enfoque transversal al currículo.

La transversalidad curricular abarca tres ámbitos fundamentales, la intersectorialidad (acción de varios sectores(Salud-educación-deporte..), la interinstitucionalidad y la interdisciplinariedad; bajo esta óptica y con el pretexto de prevenir y/o solucionar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

problemáticas en el territorio, (proyecto pedagógico Cátedra de la Paz y Convivencia) se posibilita la construcción del conocimiento de manera experiencial y se fomenta la preservación de la vida y la salud como derechos fundamentales de nuestras comunidades educativas.

Se espera que este escenario de aprendizaje pueda ser de gran utilidad para estudiantes, educadores, padres de familia y comunidad en general, procurando la construcción colectiva de saberes y haciendo que los distintos actores educativos de la región, lo podamos retroalimentar y actualizar de manera constante, creando conciencia que las problemáticas surgidas en la interacción del hombre con su entorno natural, social y cultural nos atañe a todos por igual y no son responsabilidad de un área específica y tampoco de un sector o institución de manera aislada.

- A. EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA
- B. FORMACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y LA CIUDADANÍA
- C. APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
- D. BIENESTAR ESTUDIANTIL (RESTAURANTE ESCOLAR)
- E. MEDIO AMBIENTE
- F. PREVENCIÓN DE DESASTRES

PROYECTOS DE AULA

“El proyecto de aula se constituye en un pretexto para propiciar el desarrollo de las competencias investigativas en tanto involucra las competencias básicas (argumentativas, interpretativas y propositivas) y a su vez reconoce las competencias desde el pensamiento complejo que son propuestas por la Unesco; aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a vivir juntos.

Los proyectos de aula surgen como una alternativa que posibilita la acción educativa en el aula y lo hacen de manera flexible e innovadora. “El proyecto de aula es una propuesta didáctica fundamentada en la solución de problemas, desde los procesos formativos, en el seno de la academia” (González Agudelo, 2002, pág. 1)

esta estrategia didáctica despierta el espíritu de colaboración y refuerza la formación en valores en cuanto a la tolerancia, aceptación del otro, autoestima, cooperación, convivencia, escucha y ayuda mutua, incrementando las relaciones interpersonales: alumno – alumno; alumno – maestro; maestro – maestro. Es en esta dimensión en el quehacer del maestro tiende a reestructurarse porque este ya no es quien posee el conocimiento, pero sí se lo propone entra a negociar como el líder del equipo.

PROYECTOS OBLIGATORIOS.

6.7.1. PROYECTO PEDAGÓGICO PRODUCTIVO.

INTRODUCCIÓN.

Hoy por hoy la educación exige herramientas didácticas – pedagógicas donde, el estudiante pueda vivenciar desde la realidad de su contexto la apropiación y comprensión de saberes que le permitan dar solución a sus problemas cotidianos. Los modelos pedagógicos hoy día



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

asumen una mayor responsabilidad dentro del ámbito educativo, debido a que se busca la participación directa y activa de los estudiantes, docentes y comunidad en general con la nueva implementación de proyectos productivos pretendiendo con esto un aprendizaje significativo.

A la escuela como institución social y democrática que presta el servicio público de la educación, le compete el deber de formar para que los niños, jóvenes y futuros ciudadanos contribuyan al proceso de construcción de un desarrollo humano sostenible que responda a las necesidades de la diversidad tanto natural como social y cultural buscando siempre mejorar la calidad de vida para todos los habitantes del país.

Poco se ha enseñado y orientado al niño a trabajar en grupo, se le da prioridad al trabajo individual tanto en la escuela como en la casa, sumado a esto los padres de familia comparten poco tiempo con sus hijos, pues permanecen trabajando y a pesar de ello los recursos económicos que obtienen no son suficientes para solventar los gastos de sus hogares. La situación descrita es muy lamentable porque si los niños y niñas no aprenden a compartir conocimientos y a interactuar en grupo será muy difícil que se presente un aprendizaje significativo y funcional, alejándose del objetivo fundamental del MEN: obtener una educación de calidad, formando integralmente a los educandos; por esto es de vital importancia que los estudiantes se concienticen y aprendan a manejar sus emociones, identificando aquellos aspectos de su personalidad que deben mejorar, mediante el desarrollo y práctica constante de competencias ciudadanas e interpersonales. Por otro lado se hace necesario proponer nuevas alternativas de trabajo que permitan mejorar un poco la situación económica.

Nuestra Institución Educativa Rural San Pablo del corregimiento San Pablo en el municipio de Támesis Antioquia, no puede ser ajena a la realidad que hoy se vive y además teniendo en cuenta que toda su población es del área rural y con estrato socio-económico en un 95% en los niveles Uno y Dos. Es por lo anterior que los Proyectos Pedagógicos Productivos, son una herramienta que complementa el trabajo de aula, haciendo una extensión de ésta hacia el núcleo familiar de todos y cada uno de los estudiantes de la institución educativa.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994-, los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias y demás referentes de calidad, busca que todos los niños, niñas y jóvenes, cuenten con oportunidades para acceder al conocimiento por medio del desarrollo de competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser emprendedores y seguir aprendiendo a lo largo de la vida, y para cumplir con estos retos, adelanta como estrategia entre otras, el desarrollo de programas que fomenten las competencias desde la educación inicial, hasta la superior.

Es así, como el Ministerio de Educación Nacional, mediante un trabajo articulado con las Secretarías de Educación y las instituciones educativas, pone a disposición de los docentes y directivos docentes, la cartilla para el desarrollo de Proyectos Pedagógicos Productivos y el Manual para su formación, con el objetivo de contribuir al desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas, dinamizar la gestión educativa y promover la cultura del emprendimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La cartilla de Proyectos Pedagógicos Productivos, como instrumento conceptual de información, responde a la pregunta: ¿De qué manera los Proyectos Pedagógicos Productivos, en las instituciones educativas contribuyen a la formación de competencias básicas y ciudadanas y promueven desempeños para el emprendimiento y el desarrollo de proyectos ambientales sostenibles?, es así entonces que a través de la cartilla, se conceptualiza qué son los Proyectos Pedagógicos Productivos, observa sus características y comprende la relevancia que adquieren para la “Nueva Ruralidad” y el ciclo que les da vida.

La Ley General de Educación busca la formación integral del educando, teniendo en cuenta los aspectos cognoscitivo, psicomotor, volitivo, afectivo y formativo. Además de velar por el aprovechamiento de los recursos naturales y la participación en proyectos pedagógicos que fomenten en los diferentes estamentos de la comunidad educativa, el amor por la naturaleza, la protección y educación ambiental, por lo tanto, el ser humano con toda su inteligencia está en capacidad de transformar su entorno natural, puede convertirlo en un verdadero nicho – afectivo donde él mismo crezca y se forme. Los infantes en su tarea de formación se apropian de lo que les brinda su ambiente, es decir si éste es agradable, ellos tienden a comportarse armoniosamente; pero si su medio ambiente está obstruido y es desagradable, su posición será negativa y de intolerancia con lo que lo rodea.

Los proyectos pedagógicos productivos (PPP) tienen una enorme importancia en las competencias como parte de la formación para el trabajo. El objetivo fundamental es orientarte sobre cómo desarrollar proyectos prácticos, realizables, apropiados de acuerdo con la región y su estilo de vida, a través de los cuales el niño, niña, joven, puedan vincularse al sector productivo, contribuyendo a su progreso personal, al de su familia y al de su comunidad.

Estos proyectos son un medio para fortalecer su aprendizaje flexible, significativo, activo, solidario y productivo y desarrollarán tu espíritu investigativo y de autonomía.

La expectativa esencial con que se propone la inclusión de PPP en la cotidianidad escolar consiste en que a través de ellos los estudiantes encuentren formas eficaces de desarrollar competencias útiles para sus vidas, tales como las de aprender a aprender, aprender a comunicarse, aprender a convivir, aprender a tomar decisiones, aprender a organizarse para la acción conjunta coordinada y que, con base en todas las anteriores, desarrollen competencias para gestionar y convertir en logros de sus vidas las iniciativas que se propongan para su desarrollo personal y colectivo, para resolver problemas y para satisfacer necesidades individuales y sociales.

¿POR QUÉ IMPLEMENTAR UN PROYECTO PEDAGÓGICO PRODUCTIVO?

Se cuenta con laboratorio natural, desbordando el aula de clases, como único espacio de trabajo.

Se abren caminos hacia el uso pedagógico del entorno.

Contribuye al diálogo disciplinar.

Permiten la iniciación a la investigación científica de los estudiantes, maestros y comunidad en general.

Permite desarrollar formas de pensar respecto a realidades concretas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

- Promover el desarrollo de competencias laborales e interpersonales, ciudadanas de los estudiantes mediante la implementación de Proyectos Pedagógicos Productivos en su entorno para la obtención de recursos económicos para su núcleo familiar.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Identificar las ideas, prejuicios, conflictos que se presentan en la forma actual de trabajar juntos mediante entrevistas y observaciones directas para la implementación de una metodología cooperativa.
- Identificar las acciones para dinamizar los proyectos pedagógicos productivos y su proyección a la comunidad.
- Elaborar una propuesta con alternativas didácticas pedagógicas para la formación de estudiantes en proyectos pedagógicos productivos, con el fin de favorecer la articulación de este eje transversal con el currículo institucional.

QUÉ ES UN PROYECTO PEDAGÓGICO PRODUCTIVO.

Los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP) son estrategias educativas que ofrecen a los estudiantes, docentes y centros educativos oportunidades para articular la dinámica escolar con la de la comunidad, considerando el emprendimiento y el aprovechamiento de los recursos existentes en el entorno como una base para el aprendizaje y el desarrollo social.

Así mismo, los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP), ayudan a desarrollar el espíritu emprendedor, fortaleciendo la participación efectiva en cualquier proyecto comunitario. Los PPP permiten el acceso al conocimiento, desarrollando valores, talentos y competencias fundamentales para la vida. Además, brindan conocimiento en el manejo y la optimización de los recursos con los que cuentas, para lograr el fortalecimiento y el bienestar comunitario.

LA OPORTUNIDAD QUE OFRECEN LOS PPP PARA LOS DIFERENTES ACTORES

A los estudiantes:

Les permite la adopción de conocimientos, habilidades, destrezas y valores útiles para su proyecto de vida en escenario productivos, mediante el trabajo en comunidad.

A los docentes:



Les presenta una oportunidad para transformar sus prácticas pedagógicas e interdisciplinarias al establecer relaciones entre el conocimiento escolar, la vida cotidiana y el mundo productivo. Igualmente consiguen hacer pertinentes y flexible los conocimientos que se abordan en el proceso educativo.

A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Les ayuda a fortalecer y dinamizar los procesos internos de la gestión institucional; viabilizar los procesos formativos pertinentes con respecto a las realidades socioeconómicas de los contextos ya las demandas contemporáneas; fortalece el trabajo cooperativo entre estudiantes, docentes, padres de familia, directivos docentes, líderes de la comunidad, técnicos, instituciones públicas y privadas, gobiernos locales y regionales.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLAN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS:

Matemáticas
Ciencias Naturales-Sociales
Lenguaje
Aprendizajes Significativos
Saber Hacer
Hacer Sabiendo
Problematicación y Discusión de Saberes
Diseño de Currículos flexibles, pertinentes e interdisciplinarios.

COMPONENTES DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS.

Como su nombre lo indica, los proyectos pedagógicos productivos tienen tres componentes: el de proyecto como tal, el pedagógico y el productivo.

Los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP). Basados en el alcance de su propia denominación,



son proyectos orientados a cumplir el doble propósito de capacitar a un grupo o sector poblacional objetivo, a la vez que poner en ejecución un emprendimiento productivo sostenible. Para algunos promotores, lo pedagógico

puede primar por sobre lo productivo; para otros, podría primar lo productivo. No es fácil hacer una separación, ni debe haberla: las dos dimensiones, la pedagógica y la productiva, interaccionan entre sí y conforman una unidad de trabajo pertinente para los jóvenes rurales.



PROYECTO PEDAGÓGICO PRODUCTIVO DESDE LA VISIÓN PEDAGÓGICA:

La dimensión pedagógica, relativa a los métodos y recursos para la enseñanza y el aprendizaje. Es la dimensión en la que se “aprende a enseñar” y se “aprende a aprender”; es el escenario para que el docente-tutor desarrolle métodos pedagógicos de apoyo al aprendizaje, propio y de los alumnos, en el contexto de prácticas educativas en el marco de la producción.

En esta dimensión, los docentes son actores en el aprendizaje de nuevos métodos y prácticas pedagógicas, pertinentes al trabajo en el medio rural con distintos tipos de interlocutores y en el contexto del desarrollo y de la producción rural. El docente aprende a enseñar y aprende de la vida y de la realización de las personas en el entorno rural. Mejora así sus competencias como orientador y tutor del aprendizaje de sus alumnos y como asociado o parte de los PPP en su componente productivo. Los alumnos aprenden a aprender, en un escenario propio de sus condiciones y medios de vida relativos a lo rural, en los contextos de su familia, su comunidad, su escuela y el entorno específico en que se desempeñan en cuanto a la producción y el desarrollo. La interacción de docentes, alumnos, comunidad y escuela en el marco de los PPP se organiza para conformar la dimensión productiva, que hace relación a los métodos, prácticas y recursos para producir bienes propios de la agricultura, en su concepción ampliada, y otras actividades productivas propias de la vida rural; es el escenario para “enseñar y aprender a producir”.

Los aprendizajes, tanto en lo pedagógico, como en lo productivo, relativo a la agricultura, no estarán necesariamente basados en los contenidos curriculares establecidos para la educación formal; los contenidos que propiciarán los PPP serán los de del desarrollo integral de las personas, los que generan proyectos de vida personal y comunitaria que intensifiquen el arraigo, la identidad y la convivencia necesarias para desencadenar la fuerza creadora de la participación en cada comunidad y localidad.

Para abordar el carácter pedagógico de los proyectos, se plantean dos perspectivas.

La formación de los seres humanos como personas individuales y sociales.

Se plantea como la finalidad de orden superior y el foco de atención esencial de las inversiones de recursos que las familias, la sociedad civil y el Estado hacen en la educación escolarizada. Por recursos se entiende, además de los financieros, los de tiempo, espacio, materia, energía, conocimiento y tejido social; o desde otro punto de vista, el capital natural, físico, financiero, humano y social. Para iniciar la búsqueda de orientaciones en torno al carácter pedagógico de los proyectos, se ha de tomar como referente el documento de consenso mundial denominado Marco de Acción sobre la educación (Foro Mundial por la Educación, Dakar, Senegal, 2000) en el cual se declara que:

“Cada niño y niña, joven y adulto, tiene derecho a recibir los beneficios de una educación que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje en el sentido más amplio y completo del término, una educación que incluya aprender a saber, hacer, convivir y ser. Una educación capaz de fomentar los talentos y potencial de cada persona y a desarrollar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

personalidades para el aprendizaje de tal forma que tengan la capacidad de mejorar sus vidas y transformar sus sociedades”.

La expansión de las capacidades humanas para el ejercicio de la libertad.

Se siguió a Amartya Sen, el Premio Nobel de Economía 1998, cuando plantea que “el desarrollo puede concebirse como un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaran los individuos”. Qué dirección cada persona intente imprimirle a su vida, porque quiera tomar ese rumbo, cómo trate de lograrlo, a través de qué caminos, con qué recursos y qué grado de satisfacción logre obtener, son asuntos que tienen que ver, pues, con tomar decisiones, unir capacidades, organizarse para llevar a la práctica las iniciativas y evaluar sus impactos, resultados, procesos y uso de recursos a su disposición. Estos son focos de atención vitales que se centran directamente en la gestión de iniciativas para el desarrollo personal y colectivo.

PROYECTO PEDAGÓGICO PRODUCTIVO DESDE LA VISIÓN PRODUCTIVO

El Proyecto Pedagógico Productivo es una estructura educativa centrada en el aprendizaje significativo de los estudiantes, estructura en la cual se combinan procesos y contenidos curriculares con experiencias del mundo de la producción, entendida ésta en una concepción amplia. En forma amplia, se entendió por producción toda transformación en la cual se agrega valor; estas transformaciones pueden ocurrir en diversas dimensiones del entorno humano, por ejemplo: en la materia, en la energía, en el espacio, en el tiempo y en el conocimiento. Incluyen las transformaciones en la materia, corrientemente conocidas como producción primaria, pero van mucho más allá de ellas y se proyectan a los denominados servicios.

Este componente está referido a la productividad entendida en términos económicos, intelectuales y actitudinales, lo que implica:

Actividades económicas diversas (agricultura, artesanías, servicios, cultura, recreación, deportes, etc.)

Relación permanente con los contextos locales, regionales, nacionales y globales.

Desarrollo de acciones para la conservación y cuidado del medio ambiente –como la aplicación de la agricultura orgánica y ecológica_

Prácticas de gestión innovadoras.

En este sentido, lo productivo supera la relación tradicional y única con la producción primaria (agrícola y pecuaria) tradicionalmente enmarcada en lo rural.

PROYECTO PEDAGÓGICO PRODUCTIVO DESDE LA VISIÓN DE PROYECTO

El carácter de proyecto como enfoque para formular, llevar a la práctica y evaluar iniciativas determinadas se ha venido generalizando ampliamente en el mundo desde mediados del Siglo XX, cuando se publicó por primera vez el Manual de Proyectos de Desarrollo Económico de las Naciones Unidas, han venido apareciendo diversos enfoques, esquemas e instrumentos cada vez más sofisticados alrededor del enfoque de proyectos.



¿QUÉ FUNCIÓN O APOORTE CUMPLE EL PROYECTO PEDAGÓGICO PRODUCTIVO?

Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de las diversas áreas, así como la experiencia acumulada (Art 14 de la ley 115 del 94). Además, fomentan el interés y el espíritu de cooperación.

La implementación de los proyectos pedagógicos productivos en las instituciones educativas, se convierten en los escenarios ideales donde se pueden vincular los contenidos trabajados en las diferentes áreas del conocimiento que conforman un plan de estudios ; con la aplicación de estos en los contextos cotidianos, motivando a los estudiantes y docentes a la formulación de teorías que tienen aplicaciones concretas en la realidad, es decir, de experiencias educativas significativas que pueden ser fortalecidas tanto desde la escuela como a través de los saberes construidos a lo largo del tiempo por las comunidades.

Además se contribuye de una manera significativa a que los estudiantes dejen de pensar erróneamente que los aprendizajes adquiridos en la escuela solo sirven para presentar evaluaciones y ser promovidos de un año a otro, sino que por lo contrario todo ese cúmulo de nuevos conocimientos adquieren sentido y pertinencia en cada una de las situaciones de la vida cotidiana a las que se ven enfrentados los y las jóvenes durante y después de su formación académica. De los proyectos Pedagógicos Productivos se puede decir entonces que cumplen con una transversalidad para todas las áreas del conocimiento.

¿DÓNDE SE PUEDE IMPLEMENTAR EL PROYECTO PEDAGÓGICO PRODUCTIVO?

El Proyecto Pedagógico Productivo, PPP se puede implementar dentro de la institución educativa o en el entorno cercano (núcleo familiar) del estudiante con el fin de brindar una oportunidad real de aplicar los conocimientos adquiridos, permitiendo la proyección social de la institución educativa y la apropiación de aquellos factores que caracterizan a cada región.

MARCO DE REFERENCIA.

MARCO TEÓRICO.

En relación con la utilidad y la incidencia de los PPP en el futuro laboral y profesional de los estudiantes, Cardona, Cuéllar. Ardila, González y Trujillo (2010) conciben un proyecto pedagógico productivo como una estrategia pedagógica que ofrece a los distintos actores educativos la oportunidad para articular la escuela con la comunidad, teniendo en cuenta el emprendimiento y el aprovechamiento de los recursos del entorno, al promover el aprendizaje y el desarrollo social. En esta misma dirección, Cano, Rodríguez y Arcila (2004) consideran que el proyecto pedagógico productivo se plantea como una unidad de trabajo en la cual los estudiantes y los docentes tienen la oportunidad de aplicar de manera práctica los contenidos conceptuales, teóricos, abstractos y formativos de las estructuras curriculares, que permitan construir la interacciones con el mundo de la vida productiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Para Cano et al. (2004), la inclusión de los PPP en la cotidianidad escolar, permite a los estudiantes encontrar formas eficaces de desarrollar competencias útiles para sus vidas como las de aprender a aprender, aprender a comunicarse, a convivir, a tomar decisiones, a organizarse para la acción conjunta coordinada y así puedan convertir en logros de sus vidas los desarrollos que se propongan, resolviendo problemas para satisfacer necesidades individuales y sociales. Los PPP contribuyen en el fortalecimiento del proyecto de vida de los jóvenes, según Cardona y colaboradores (2010), los PPP promueven conocimientos, habilidades y actitudes que permiten a individuos y a las comunidades, lograr acciones proactivas y crecer permanentemente en su proyecto de vida. Esta actitud emprendedora se hace evidente cuando los estudiantes piensan de manera flexible, desarrollan la creatividad en la solución de problemas, transforman acontecimientos e identifican oportunidades del entorno para planear, ejecutar, evaluar y sistematizar sus actividades y proyectos.

De acuerdo con Gil, (citado por Ramón, 2010, p. 107), en la propuesta educativa, los PPP deben: "generar no sólo una formación integral sino también el desarrollo de un tipo de mentalidad específica, la emprendedora, que permita a los y las jóvenes realizar procesos significativos de cambio y desarrollo social dentro de sus comunidades". En cuanto a la relación entre los proyectos pedagógicos productivos y la cultura del emprendimiento, Cardona y colaboradores (2010) señalan que el componente productivo desde el punto de vista intelectual y actitudinal, está relacionado con el fomento a la cultura del emprendimiento, desde la cual se fortalecen los conocimientos, habilidades y actitudes al permitir a los estudiantes, docentes y comunidades, constituir grupos de trabajo interdisciplinarios para abordar mejor las problemáticas sociales; además, los proyectos pedagógicos productivos permiten involucrar el mundo económico y el desarrollo social, promoviendo autonomía, autoestima, sentido de pertenencia, creatividad, asociatividad y solidaridad.

Uribe (2010), respecto al emprendimiento en los jóvenes, establece la necesidad de brindar un aprendizaje útil y práctico de calidad pertinente y flexible, con una formación conectada con la realidad integral de la sociedad y del mundo actual, en la cual los jóvenes sean emprendedores y descubran su papel en la sociedad, con liderazgo, crítica y construcción solidaria.

Escuchar a los jóvenes en el contexto escolar permite comprender sus representaciones sociales. Al respecto, Guzmán y Saucedo (2007), resaltan la necesidad de conocer a los estudiantes y escucharlos recuperando sus voces y experiencias para mejorar el diseño de planes de estudio y la organización de la propia escuela. En este sentido, Rucks (2012) considera importante la inclusión de las expectativas de los jóvenes para la transformación del sector productivo. De otro lado, Jurado y Tobasura (2012) afirman que los jóvenes rurales piensan en migrar a la ciudad en búsqueda de oportunidades para estudiar y trabajar, con el fin de obtener ingresos económicos para ellos y sus familias.

MARCO LEGAL DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS.

Constitución Política de Colombia de 1991. Por la cual se reglamentan los derechos y deberes del ciudadano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Título I, Capítulo 1: De los principios fundamentales. Artículo 8: Es obligación y del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, ya que constituyen un precioso patrimonio del pueblo.

Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994. Por el cual se instituye el proyecto de educación ambiental (PAE) para todos los niveles de educación formal y se fijan criterios para la formación de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el ministerio de educación nacional y el ministerio del medio ambiente.

Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994. Reglamentario de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994.

Con fundamento en la Ley General Educación (115/94), en sus artículos 64, 65, 66 y 67 del capítulo 4, propone elaborar currículos en el marco de los Proyectos Institucionales, los mismos que suponen los Proyectos de áreas, los Proyectos de aula y Proyectos Pedagógicos Productivos.

Artículo 14: son contenidos del proyecto educativo institucional las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y en general para los valores humanos.

En el Artículo 26 de la Declaración de los Derechos Humanos. Se establece que toda persona tiene derecho a la educación;

En el Principio 7 de la Declaración de los Derechos del Niño. Se incluye el derecho a desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad

Ya antes se señaló en otra sección del presente documento en relación con el desarrollo de competencias para la vida, los compromisos suscritos en el Foro Mundial de Educación, Dakar 2000.

En el Artículo 67 de la Constitución de 1991 se establece que es responsabilidad tanto del Estado como de la sociedad y la familia proveer una *educación pertinente a la práctica del trabajo y el mejoramiento científico, tecnológico y que tenga en consideración la protección del ambiente.*

Desde su Artículo Primero, la Ley 115 de 1994 afirma que la educación es un proceso formativo permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; en el Artículo 5 de la Ley 375 de 1997 se reafirma que el Estado, la sociedad civil y los propios jóvenes crearán condiciones para que la juventud asuma el proceso de su formación integral en todas sus dimensiones, de tal manera que desarrollen competencias para participar en la vida *económica*, cultural, ambiental, política y social del país;

MARCO CONCEPTUAL

PROYECTO: Idea de una cosa que se piensa hacer y para la cual se establece un modo determinado y un conjunto de medios necesarios

PEDAGÓGICO: Que pretende educar, enseñar o instruir en un campo determinado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

PRODUCTIVO. Que es capaz de producir.

NEGOCIO: Ocupación, actividad o trabajo que se realiza para obtener un beneficio, especialmente el que consiste en realizar operaciones comerciales, comprando y vendiendo mercancías o servicios.

PLAN: Idea del modo de llevar a cabo una acción. Programa en el que se detalla el modo y conjunto de medios necesarios para llevar a cabo esa idea.

CALIDAD: Conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permite caracterizarla y valorarla con respecto a las restantes de su especie.

ESTRATEGIA: Serie de acciones muy meditadas, encaminadas hacia un fin determinado.

FASE: Cada uno de los distintos estados sucesivos de un fenómeno natural o histórico, o de una doctrina, negocio, etc...

COMPETENCIAS BÁSICAS: Son como una combinación de destrezas, conocimientos y actitudes adaptadas a los diferentes contextos. Las competencias clave o básicas son las que todas las personas precisan para su desarrollo personal, así como para ser ciudadanos activos e integrados en la sociedad.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: son el conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, conocimientos y actitudes que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

PROYECTO DE VIDA: es un plan trazado, un esquema vital que encaja en el orden de prioridades, valores y expectativas de una persona que como dueña de su destino decide cómo quiere vivir. Tu vida, qué quiere cambiar y a dónde quiere llegar a partir de ahora

METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PEDAGÓGICO PRODUCTIVO.

ESTRATEGIA 1.

Diagnostico. _ Justificación. _ Objetivos.

Recursos. _ Humanos. _ Físicos. _ Financieros.

Estudio de mercado. _ Consumidores o usuarios. _ Productos o servicios.

Tamaño y localización.

Presupuesto y financiación.

Administración del proyecto.

ESTRATEGIA 2.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Determinación de los problemas de la escuela. _ En el aula. _ En la escuela. _ En la comunidad.

Realización de un diagnóstico en la I. E. (Matriz DOFA).

Formulación de los objetivos del proyecto. _ Generales. _ Específicos.

Especificar las metas y resultados esperados del proyecto. _ Delimitación de la población beneficiaria. _ Distribución de tareas y responsabilidades. _ Cronograma de actividades.

La metodología que se presente ha de estar basada en la pedagogía de aprender haciendo, aprendizaje significativo y trabajo en equipo.

COMPONENTES ADMINISTRATIVOS DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS.

PLANEAR:

Es concretar y precisar lo que se quiere realizar; organizar y estructurar la intención pedagógica, la cual, parte de una necesidad del contexto o escenario educativo teniendo en cuenta los alcances del mismo en el período académico.

EJECUTAR:

Hacer efectivas las decisiones tomadas; enmarcadas en estrategias de la investigación, la pedagogía y la práctica misma, porque estas son las que dan la ruta de implementación.

EVALUAR:

Es seguir cursos de acción que conduzcan a la obtención de determinados resultados en torno a la reflexión pedagógica del ser, saber, saber hacer y el convivir.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

Es retroalimentar el proceso llevado a cabo y plantear acciones de mejora.

El conocimiento de las unidades conceptuales que fundamentan el proyecto pedagógico productivo, es importante ya que el docente debe tener claridad sobre el fundamento teórico que orienta sus unidades académicas como:

Enfoque de producción.

Sistemas de producción.

Metodología.

Criterios de calidad.

Fundamento de la bioseguridad.

También es necesario vincular o contextualizar el conjunto de tendencias metodológicas para aprender a aprender y aprender hacer, que es el fundamento esencial del aprendizaje autónomo y significativo coincidiendo ambas en que el estudiante debe aprender y transferir sus conocimientos para la solución de una problemática determinada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Así mismo el Proyecto Pedagógico Productivo desarrolla el componente disciplinar profesional, permitiendo que el estudiante adquiera conocimientos sobre el tratamiento y procesamiento de productos. Esto conducirá a que desarrolle propuestas que permitan el desarrollo de su entorno, implementando o participando de la ejecución de proyectos de inversión.

El estudiante debe de explorar sus conocimientos previos para que desarrolle su proceso de aprendizaje, en base a su propósito de estudio, esto lo llevará a cumplir su meta.

EVALUACIÓN.

Se aplica la evaluación como un proceso continuo, sistemático, organizado, que permita determinar los logros, las dificultades para plantear las posibles alternativas de solución.

El proceso evaluativo se lleva a cabo empleando evaluación diagnóstica, cualitativa, cuantitativa, autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

HERRAMIENTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO PEDAGÓGICO PRODUCTIVO.

Es muy válido que, para la implementación de un Proyecto Pedagógico Productivo, PPP, se deba de realizar en primera instancia, ante un problema o situación problemática detectada, realizar el DIAGNÓSTICO GENERAL, de qué está sucediendo, qué está causando, qué lo está ocasionando y cómo puedo llegar a dar solución a dicha situación.

Para dar claridad a todos estos aspectos, se debe de recolectar la información necesaria, que me permita hacer bien el DIAGNÓSTICO, y así poder plantear la manera que se considere la más acertada para entrar a dar solución al problema planteado o detectado.

Una herramienta que se puede utilizar en estos casos, es la ENCUESTA.

MODELO DE ENCUESTA A ESTUDIANTES DE LA I.E. RURAL SAN PABLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PRODUCTIVO PEDAGÓGICO.

Teniendo en cuenta las condiciones socio- económicas de mi territorio y la disponibilidad de los recursos en mi entorno inmediato, ¿Cuál de los siguientes proyectos pedagógicos productivos se pueden implementar en nuestra institución educativa?

Señala con una x la opción que consideres más viable, es decir la que tiene más posibilidades de desarrollarse en la institución.

NOMBRE DEL PROYECTO PRODUCTIVO	SEÑALA CON UNA X LA OPCIÓN ELEGIDA.
Huertas escolares	
Aprovechamiento de los residuos sólidos (reciclaje)	
Preparación de productos comestibles con frutos en cosecha de mi tierra (naranja, guayaba ,mango entre otros)	



CONCLUSIONES

El proyecto pedagógico productivo (PPP) se plantea como una unidad de trabajo educativo en la cual los estudiantes, las familias y los docentes, así como otros interesados en la educación desde la sociedad civil y el gobierno, encuentran oportunidades concretas y directas para traducir en aplicaciones prácticas los contenidos conceptuales, teóricos, abstractos y formativos de las estructuras curriculares

Consecuentemente, en el presente documento los Proyectos Pedagógicos Productivos se visualizan como instrumentos para generar oportunidades de integración y alianzas entre diferentes actores y propósitos educativos.

Así, por ejemplo, desde y hacia el interior de las instituciones educativas se anticipa su utilidad para aproximar los métodos deductivo e inductivo; y desde y hacia el exterior, se percibe que a través de los PPP se puede propiciar la convergencia entre las instituciones educativas y diversos segmentos de la sociedad, preferentemente los actores económicos, con lo cual se les asigna potencial para abrir los muros del aula escolar a la interacción con el mundo de la vida productiva.

Los Proyectos Pedagógicos Productivos, son estrategias educativas que ofrecen a los estudiantes, docentes y centros educativos oportunidades para articular la dinámica escolar con la de la comunidad, considerando el emprendimiento y el aprovechamiento de los recursos existentes en el entorno como una base para el aprendizaje y el desarrollo social.

En cuanto a los proyectos pedagógicos productivos, los jóvenes en el discurso cotidiano los definen desde un enfoque de identidad, territorialidad, productividad y escolaridad. Desde la identidad, porque los PPP los hacen ver como jóvenes rurales conocedores y trabajadores del campo. Respecto a la territorialidad, los jóvenes rurales muestran apego por su tierra, al ser un espacio en el que trabajan y desarrollan la agricultura. En relación con la productividad, los estudiantes los relacionan con una serie de actividades generadoras de ingresos para mejorar la economía familiar y en cuanto a la escolaridad, los jóvenes consideran los PPP como actividades de aprendizaje que pueden ser transferidas para mejorar los cultivos de sus fincas.

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Bibliografía

Albarracín Rubio, A. D., Cagua Rico, Z., & Gómez Castellanos, F. (s.f.). Proyectos Pedagógicos Productivos. Obtenido de Enjambre.gov.co: www.enjambre.gov.co

Calameo. (s.f.). Obtenido de Qué es un Proyecto Pedagógico Productivo: <https://es.calameo.com/read/0040694686393c3b03934>

Cano, j., Rodriguez, Y., & Arcila M(2004). (s.f.). Lineamientos Conceptuales y Metodológicos sobre Proyectos Pedagógicos Productivos(En línea>). Bogotá: IICA.

Cardona, L., Cuellas, P., Ardila, E., González, A., & Trujillo, H. (s.f.). Propyectos Pedagógicos Productivos, una estrategia para el aprendizaje escolar y el proyecto de vida. Bogotá: Ministerio de >Educación Nacional.

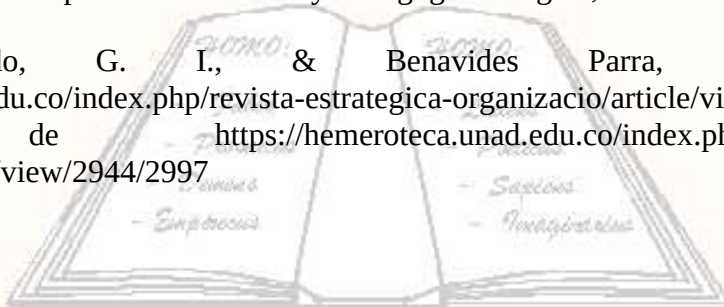
Cifuentes, J. E., & Rico Cáceres, S. (s.f.). Proyectos pedagógicos productivos y emprendimiento en la juventud rural. Revista Zona Próxima, 2016.

Nacional, Ministerio de Educación. (s.f.). Ministerio de Educación Nacional. Obtenido de mineducación.gov.co: <http://www.mineducación.gov.co>

Peñaranda Becerra, R. H., Monsalve Moreno, A. D., & Torres Durán, L. H. (2016). Trabajo de Grado. Implementación de Proyectos Pedagógicos Productivos para el Desarrollo de una cultura ambiental Escolar. Bogotá, Colombia.

Ramírez Gutiérrez, Y. L., Ochoa Brito, M. A., & Hechavarría Benitez, A. C. (27 de Junio de 2016). Trabajo de Grado. Del Proyecto de Vida al Proyecto Pedagógico Productivo: Estrategia Educativa para su concepción Institucional y Pedagógica. Bogotá, Colombia.

Vargas Hurtado, G. I., & Benavides Parra, Ó. A. (s.f.). hemeroteca.unad.edu.co/index.php/revista-estrategica-organizacio/article/view/2944/2997. Obtenido de <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/revista-estrategica-organizacio/article/view/2944/2997>



SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



6.7.2. PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO PEC.



INTRODUCCIÓN

El establecimiento educativo a través de su gestión desarrolla distintas actividades dando cumplimiento a la Ley la General de Educación de 1994, la ley 115 de 2001 y el decreto 804 de 1995, por medio del cual se reglamentó la atención educativa para grupos étnicos.

El Proyecto Educativo Comunitario (PEC) es la concepción integral de vida y gestión de saberes propios de los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y mestizos, que les permite recrear diferentes manifestaciones culturales y opciones de vida mediante la reafirmación de una identidad orientada a definir un perfil de sociedad autónoma, creativa, recreativa, reflexiva y comunitaria cimentada en sus raíces e historia de origen en permanente interacción con el mundo global.

En este escenario multicultural y plurilingüe, la planificación, gestión y administración de Proyectos Educativos Comunitarios - PEC, se constituye en la fuente y fuerza motora de la reelaboración e implementación de los planes globales de vida acordes a su cultura, lengua, pensamiento, usos y costumbres.

Para registrar la información del PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO - PEC que globaliza la propuesta educativa elaborada por los grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, comunidades negras, palenqueras, raizales y gitano, se debe ingresar al sistema y luego dar clic al módulo Proyecto Educativo Institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

En el corregimiento de San pablo y su institución educativa rural incluidos los CER ubicados en sus nueve veredas, además del resguardo indígena existe obviamente como lo existe en Colombia también una vasta diversidad poblacional con grades contrastes de riqueza étnica y cultural; Pero también con desfases, (en servicios básicos como lo son agua potable, conectividad banda ancha de buena estabilidad, carreteras de buena calidad) muy grandes con respecto a otros espacios o núcleos poblacionales del departamento y del país y esto se puede atribuir a distintos factores, unos de carácter cultural o de aculturación como diría Canclini: el proceso de aculturación de las elites urbanas hacia las poblaciones rurales dispersas ha sido obligado y más parecido a un proceso de sometimiento que a un proceso de intercambio cultural y de educación.

Es por ello que el PEC tiene como propósitos sentar las bases de una educación inclusiva y en la búsqueda del reconocimiento de la diversidad no solamente desde el punto de vista legal o jurídico que de hecho ya existe en Colombia y es por decirlo menos bastante amplio y abarcador en cuanto a reconocimiento de derechos y exaltación de las minorías étnicas en Colombia.

El Proyecto Educativo Comunitario como anexo del PEI debe trascender las variables jurídicas hacia una ampliación de la valoración de la educación y del proceso educativo en su totalidad en la comunidad educativa desde hacía el estudiante y sus familias.

JUSTIFICACIÓN

La relación de los pueblos indígenas y el reconocimiento de las comunidades afrodescendientes en Colombia no han estado exentas de contradicciones y conflictos de orden cultural pero sobre todo en relación a la tierra y a la riqueza que en ella existe. Por ello se hace necesario desde la educación y sus proyectos y procesos afianzar y fortalecer estas dinámicas a fin de reconocer estas poblaciones como riqueza inmaterial de la nación nos referimos tanto a los pueblos indígenas como a la población afrodescendiente que, aunque es minoritaria en la comunidad existe y es igual de importante.

Históricamente, los pueblos indígenas han luchado por recuperar la autonomía que como pueblos originarios tenían antes de la llegada de los europeos. Sin embargo, la creación del Estado Nación y la República, que paradójicamente en el año 1991 reconoce algunos derechos a los pueblos indígenas de Colombia, en la actualidad viene frenando procesos organizativos que al interior de las comunidades ancestrales se vienen desarrollando y en los cuales la educación juega un papel importante.

Desde finales de la década del 70 -Siglo XX- el CRIC y otras organizaciones indígenas en Colombia han entrado a disputarle al gobierno nacional la autonomía de la educación escolar, que en el pasado estuvo a cargo de la iglesia católica y jugo un papel de castellanización y aculturación en territorios indígenas, contrario al fortalecimiento cultural de los pueblos originarios, ya que se trataba de una pedagogía evangelizadora que enfatizaba en la tarea de civilizar a los indígenas y equiparlos con el resto de la población colombiana, desconociendo con ello su naturaleza, cosmovisión y prácticas culturales.

Al asumir el Estado colombiano la responsabilidad de la educación en territorios indígenas la situación de las comunidades no mejoró mucho, pero coincidió con un momento de luchas por la recuperación de tierras y la exigencia de derechos que reclaman, dado su origen ancestral. Esto ha puesto al gobierno en un lugar de negociación constante con las organizaciones indígenas de carácter regional y nacional, quien a su vez está sujeto a estándares internacionales de educación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

No obstante, los pueblos indígenas se reafirman cada vez más en su organización y en sus procesos educativos, al exigir al gobierno colombiano el reconocimiento del Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP-, construido por las mismas comunidades.

El SEIP posibilitaría tomar el control administrativo, pedagógico y organizativo con plena autonomía para decidir y ejecutar acciones tendientes a la recuperación, revitalización, fortalecimiento y pervivencia cultural de los pueblos indígenas en Colombia y, al mismo tiempo, permitiría potencializar los procesos educativos que trascienden las instituciones para concretarse en la comunidad.

Es momento para que los pueblos indígenas puedan asumir la responsabilidad y el derecho que están demandando al Estado por su propia educación, entendiendo lo propio como “la posibilidad de que los mismos actores y beneficiarios locales puedan participar activamente en la orientación, en el direccionamiento, en la ejecución y en el seguimiento, evaluación y control de los procesos educativos” (Bolaños, 2003:12).

Es imperativo en Colombia que la educación intercultural entre pueblos indígenas, afros y población mayoritaria o mestiza garantice la pervivencia cultural de los pueblos minoritarios cuando sus relaciones socioculturales están en desventaja como lo ha mostrado la histórica acumulación de experiencias (violencias, discriminación, y desplazamiento) en Colombia.

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los pueblos indígenas y afros, su comunidad y sus procesos de intercambio cultural en el contexto educativo para incluir y vincular asertivamente la diversidad étnica y cultural del contexto educativo de la institución y sus centros educativos rurales. A partir de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa articulando los proyectos y las acciones educativas hacia el desarrollo del plan de vida de cada pueblo (comunidad), centrado en su territorialidad, organización, cultura y jurisdicción propia. ... acorde con los lineamientos del proyecto educativo institucional para la formación de un nuevo sujeto respetuoso de la otredad y las minorías como lo requiere la humanidad en nuestros tiempos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Propiciar cambios actitudinales en nuestra comunidad conduciéndolos al entendimiento.

Construir propuestas integrales educativas a todos los miembros de nuestra comunidad.

Contribuir desde el aprendizaje a desarrollar y fortalecer el sentido de pertenencia por su institución.

Trabajar en los ajustes pertinentes al diseño curricular a partir de los fundamentos propios del PEI articulado con el PEC tomando en cuenta las normativas institucionales y desarrollando estrategias curriculares para mejorar los resultados en las pruebas saber, internas y externas.

POBLACIÓN ATENDIDA.

¿DE DONDE VENIMOS?

Historias de vida del pueblo Chamí. ¿Cómo era el territorio del resguardo Miguel Cértiga?

Partiendo de la importancia de recuperar la memoria y la historia étnica como estrategia para la valoración del territorio y de la cultura propia Chamí, se procedió a realizar un conversatorio en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

clave de diálogo de saberes, sobre la historia de poblamiento del resguardo Miguel Cértiga. Hubo una participación amplia y profunda sobre los distintos temas presentes en la comunidad: la riqueza natural de los antiguos, sus formas de vida, la llegada al suroeste y al actual resguardo, características de la alimentación de ese entonces, los cambios en la educación, las transformaciones culturales, etc. Como testimonio e importancia de estos relatos, que permiten a su vez la reconstrucción histórica del resguardo, se describen a continuación algunos aspectos relevantes planteados por los participantes.

Poblamiento del resguardo Miguel Cértiga.

El poblamiento del resguardo Miguel Cértiga es muy reciente, y ocurre a partir de la migración de varias familias chamíes procedentes de San Antonio del Chamí en Risaralda (en cercanías al departamento del Chocó), quienes llegaron al suroeste, y específicamente a los municipios de Valparaíso y Támesis, donde se establecieron en la vereda Guayabal, en la finca del señor José Manuel Montoya, también conocida como La Pastora o La Mirla.

Al respecto de cómo sucedieron estos acontecimientos migratorios, el profesor Jerónimo Tascón recoge el siguiente relato a partir de conversaciones con integrantes del resguardo Miguel Cértiga:

Nuestros ancestros salieron de San Antonio del Chamí (departamento de Risaralda), en 1933. Inicialmente se establecieron en Marsella, municipio del departamento de Caldas. Allí permanecieron por varios años. Luego, algunos como Miguel Cértiga y su esposa Ermilda Tascón, Marcelino Tascón y su esposa Lucinda Ciacama y Benigno Cértiga Cértiga, se trasladaron al municipio de Támesis, vereda Guayabal, donde se dedicaron a trabajar como agregados de fincas. Miguel moriría en 1945 en el corregimiento de San Pablo municipio de Támesis.

Frente a la necesidad de organizarnos en comunidad y de tener un territorio donde habitar, nos constituimos en cabildo, y apoyados por la Organización Indígena de Antioquia (O.I.A), el 05 de mayo de 1999 mediante la resolución 00010 se crea el resguardo indígena Miguel Cértiga del municipio de Támesis (también conocido como La Mirla)".

Años después, y en el sitio conocido como la Mirla, el indígena Luis Ambrosio Tascón compró un pedazo de tierra en 1985, que permitió el reconocimiento de autoridad indígena a partir de 1986, que se consolida legalmente con la constitución del resguardo el 5 de mayo de 1999 mediante la resolución del INCORA 00010, conformado en un territorio de tres globos que sumaban 19 hectáreas con 3.229 metros cuadrados; dicho territorio se amplía en 15 hectáreas nuevas, otorgadas por la resolución del INCORA N° 004 del 10 de abril de 2003, para un total de 34 hectáreas (territorio actual a 2014).

Los creadores del resguardo. Se consideran como creadores del resguardo Miguel Cértiga a don Luis Ambrosio Tascón Ciacama, gran jaibaná de ese entonces, así como también al señor Miguel Cértiga (que da origen al nombre del resguardo, inicialmente conocido como La Mirla). Posterior al año 1986, las familias que inicialmente vinieron a La Mirla se desplazaron hacia otros lugares, retornando nuevamente a finales del 90. Para el año 1.999, fecha de constitución del resguardo, la comunidad estaba conformada por 4 familias y 35 personas, de las cuales 20 eran hombres, el 57.15% de la población y 15 mujeres, el 42.85% (INCORA, 1.999).

Estas 4 familias creadoras del resguardo fueron las de Jairo Cértiga, Hernando Cértiga, Benigno Cértiga y Luis Carlos Tascón.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

En la creación del resguardo Miguel Cértiga es necesario resaltar el apoyo y asesoría del señor Juan Carlos Castro, que, a pesar de no ser indígena, dio todo su acompañamiento para la conformación legal del territorio y la implementación de infraestructuras y procesos educativos y culturales que fortalecieron la organización del cabildo local.

El siguiente testimonio de la señora Mónica Cértiga Tascón, resume parte de la situación de ese entonces en los años 1.990, cuando apenas iniciaba el proceso de asentamiento y de organización del resguardo Miguel Cértiga, mostrando los cambios con respecto a la educación, resaltando el cambio positivo de pasar de escuela con profesores /kapunía/ a tener docentes indígenas que promueven la lengua y cultura propias; así mismo el cambio organizativo de junta de acción comunal a cabildo indígena, y de la no tenencia de tierras a la titulación del resguardo.

“...en la educación, primero vivíamos estudiando era con la comunidad, con los blancos, en ese tiempo no había una escuela de indígenas, no había un profesor, vivíamos mejor dicho con la comunidad no más...estuvimos vinculados con la acción comunal, era la organización que nosotros tuvimos...y en ese tiempo nos pusieron que pa' unirnos como comunidad, nos pusieron a trabajar por veredas, en esa época nos ayudaba mucho Juan Carlos Castro. ese era, mejor dicho, era la mano derecha de la comunidad de allá abajo en la Mirla, vivíamos en un territorio que no era ni de la comunidad, era de mi papito, era propiedad de ellos, vivíamos apenas como cuatro o tres familias...de ahí empezamos a buscar como comunidad para organizamos...pa' que nos compraran las tierras...y empezaron como a reunir entre ellos mismos, cómo salir adelante. Al principio mi papá reunía con los compañeros, con los tíos, cómo buscar los recursos, ellos mismos recogían, si ellos tenían tres días de trabajo, ellos decían, nosotros vamos a colaborar que vaya usted a buscar pa' que nos consiguieran la tierra, así mismo empezó, o sea allá nosotros trabajábamos era unidos no había entre ellos diciendo, no, no le vamos a dar. Si todos vamos a ayudar, todos encima, empezaron a buscar, vinieron unas ayudas de unas viviendas...la casa de nosotros era tierra no más y la pared, todo, en bahareque...de ahí vinieron unos carros hasta La Pastora, yo me acuerdo de eso, cuando en esa época que todos los niños, mi mamá, mi mamita hasta la mujer embarazada, teníamos que cargar desde La Pastora hasta donde vivíamos en La Mirla., .hay mujeres que por estar cargando arena tuvieron unos abortos, algunos se enfermaban y eso a nosotros no nos importaba porque teníamos que salir adelante...y todos los niños trabajábamos, éramos unidos...había una casita y nos hicieron una escuelita, era de chocita de bahareque todo pa' que no nos fuéramos a hacer bajo un árbol, hicieron una choza...allá nos enseñaban, el primer profesor era Luis Carlos, todos venían, trabajo comunitario con los muchachos, los más grandecitos iban y de ahí empezaron que pa' comprar tierra pa'rriba, empezábamos, de ahí decían tenemos que recoger más indígenas que sean familia, pero si tenemos familias en Valparaíso, porque no vamos a recogerlos y construir una comunidad, y empezaron a llamar a mi abuelita Susana, Luis Carlos era quien lideraba y empezamos a organizamos. Se ve mucho cambio en ese época, que uno trabajaba en unión, sin problema, sin otro reparar esto, no, ahora no es así, hay mucha diferencia a lo que vivíamos antes, mucho, y ahora cada cual trabaja por su lado, en esa época era muy lindo que todos éramos unidos, que tenemos que cargar pa' una construcción de una vivienda, todos los niños corrían atrás que cargar; no, ahora no se ve eso, que todo lo que se tiene es comprado, es como un reparo, como sin ganas de nada, pues uno si ve mucho el cambio del territorio de que vivíamos al principio.” (Mónica Cértiga, Marzo de 2014).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Es pues la población de la institución educativa rural san pablo una población diversa tanto en sus configuraciones étnicas y culturales como en sus cosmovisiones y costumbres pues las veredas que hacen parte del corregimiento configuran un variado collage de comportamientos y formas de ser y de actuar que dan cuenta de un contexto rural campesino con una multiplicidad de valores hábitos muy positivos, pero no exentos de complejidades y conflictos heredados de la descomposición social colombiana que transmite fenómenos de violencia y de conflicto que aunque ajenos hace muchos años a la localidad dejan ver algunas huellas negativas en cuanto al madresolterismo y la descomposición familiar en muchas de nuestras veredas y el corregimiento. Como rezaba antes es una región de vocación agrícola cafetera, caña y plátano con presencia ganadera en menor escala.

MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL

La Institución Educativa Rural San Pablo cuenta con una gran diversidad étnica y cultural que enriquece de manera amplia la propuesta educativa, tiene una gran número de estudiantes provenientes del resguardo indígena y también cuenta con población estudiantil y personal docente de origen mestizo y afrodescendiente es por ello que podemos decir que nuestra propuesta es etnoeducativa desde el reconocimiento de la igualdad y la inclusión de la población indígena afrodescendiente y otros sectores diferentes tanto étnica como culturalmente.(Religión, modos de ser, de pensar y de actuar)

La constitución política de Colombia reconoce la diversidad étnica y cultural del país y en razón de ello, además de establecer: que la cultura y la educación son derechos fundamentales de los y las niñas indígenas y de todo colombiano; de considerarse como un servicio público y que en los territorios de los pueblos indígenas este servicio debe bilingüe y debe promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y reconocimiento a la autonomía y autodeterminación, a su dignidad cultural y sus entidades territoriales respetando la organización político administrativa de las autoridades indígenas.

MARCO LEGAL

¿Cuál es el Marco Normativo de la Atención a Grupos Étnicos (AGE)?

- Procesos organizativos propios de cada grupo étnico
- Constitución Política De Colombia 1991
- Ley General De Educación (115 de 1994)
- Ley 21 De 1991: Convenio 169 De La OIT
- Ley 70 De 1993
- Decreto 804 de 1995 (Recopilado en el Decreto 075 de 2015)
- Decreto 1953 de 2014
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional (AUTO 004 y 005 DE 2009)

¿Cuáles son las instancias de concertación para el fortalecimiento de la política etnoeducativa?

- Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los pueblos Indígenas (CONTCEPI) Decreto 2406 de 2007
- Comisión Consultiva De Alto Nivel (Decreto 3770 De 2008)
- Comisión Pedagógica Nacional De Comunidades Negras (Decreto 2249 De 1995)
- Consejos Comunitarios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Organizaciones de base (cabildos y asociaciones de cabildos)
- Comisión Nacional de Diálogo- Pueblo Rom (Decreto 2957 de 2010)
- Comisiones Consultivas Departamentales

Que el convenio No. 169 de la OIT en sus artículos 26 a 31 otorga a los pueblos indígenas varios derechos en materia educativa, entre ellos el derecho a recibir educación en su propio idioma y cultura, con contenidos basados en su propia historia, conocimientos, sistemas de valores, prácticas sociales y técnicas, así como el derecho a mantener sus propias instituciones educativas con financiamiento estatal. En el artículo 30 se promueve indirectamente el interculturalismo como una vía para propiciar una imagen digna de los pueblos indígenas en la sociedad contemporánea.

Que la ley 115 de 1994 o ley general de educación obedeciendo el mandato constitucional, define como modalidad de atención educativa a las poblaciones étnicas la Etnoeducación, estableciendo principios y fines que propenden por una atención pedagógica acorde a la cultura, lengua, tradiciones y fueros propios y autóctonos, articuladas a procesos productivos, sociales y culturales de las comunidades con el debido respeto a sus creencias y tradiciones.

Que la ley 715 de 2001 reglamenta las competencias del departamento, distrito, municipios y los resguardos Indígenas en lo referente a la destinación presupuestal, administrativo y de gestión de los recursos para la prestación del servicio educativo en sus respectivos ámbitos de aplicación.

Que la ley 1098 del 2006, define como un derecho de los niños niñas y adolescentes de los grupos étnicos a la Etnoeducación para prestar este servicio educativo a la población, y a los establecimientos educativos les obliga a brindar una educación con pertinencia, respeto, fomento y valoración a la diversidad cultural y sus usos y costumbres.

Que el decreto 1075 de 2015, en la sesión 4, sub sesión 1, artículo 2.3.3.5.4.1.1 Define su alcance como. "... La Educación para los grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos..."

Que el decreto 804 de 1995 reglamenta la atención educativa de 1995 reglamenta la atención educativa para los grupos étnicos y establece la articulación con las entidades territoriales no indígenas para la prestación del servicio en lo referente a los docentes, instituciones, administración y gestión de la Etnoeducación de acuerdo con sus principios de: Integralidad, diversidad lingüística, autonomía, participación comunitaria, interculturalidad, flexibilidad, progresividad y solidaridad.

MARCO CONCEPTUAL.

Atención educativa a grupos étnicos

¿Qué es un Grupo Étnico?

Grupo poblacional que se diferencia del conjunto de la sociedad nacional o hegemónica en términos de sus prácticas socioculturales, las cuales pueden ser visibles a través de del lenguaje, las costumbres y las tradiciones, lo que determina un sentido de pertenencia a una comunidad de origen, como específica en el colectivo de la sociedad nacional.

¿Cuál es la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional en la atención a la población Etno?



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El Ministerio de Educación Nacional brinda asistencia técnica a las secretarías de educación y organizaciones de los grupos étnicos para la cualificación de la oferta, los programas y servicios y además se establezcan estrategias claras para su sostenibilidad; ofrece orientaciones pedagógicas para la atención de estas poblaciones con enfoque inclusivo reconociendo los procesos diferenciales.

¿De qué forma el Ministerio de Educación hace la identificación de la población Etno?

La caracterización de la población atendida en el sistema educativo se hace mediante el reporte de matrícula a través del sistema integrado de matrícula – SIMAT. Esta información permite planear la prestación del servicio educativo de acuerdo con la proyección de cupos, la pre-matrícula y la inscripción de alumnos, de acuerdo con datos de las Secretarías de Educación. Se especifica a partir del registro de los grupos étnicos de nuestro país.

¿Cuáles han sido las estrategias de atención del Ministerio de Educación frente a los grupos Étnicos?

- Construcción, ampliación o mejoramiento de la infraestructura educativa estatal
- Contratación del servicio educativo
- Concurso Especial para población afrodescendiente, negra, palenquera y raizal.
- Apoyo a la formulación, diseño e implementación de proyectos etnoeducativos.

¿Mediante que estrategias la Dirección de Calidad Educativa tiene alcance en las comunidades étnicas?

El equipo de Atención Educativa a Grupos Étnicos tiene bajo su responsabilidad la realización de asistencias técnicas a las secretarías de educación, establecimientos educativos (EE) y organizaciones de los grupos étnicos, con el fin de motivar el diseño, la planeación y ejecución de los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) y la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA).

¿Qué es un Proyecto Educativo Comunitario (PEC)?

Es la concepción integral de vida y gestión de saberes propios de los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y rom, que les permite recrear diferentes manifestaciones culturales y opciones de vida mediante la reafirmación de una identidad orientada a definir un perfil de sociedad autónoma, creativa, recreativa, reflexiva y comunitaria cimentada en sus raíces e historia de origen en permanente interacción con el mundo global.

En este escenario multicultural y plurilingüe, la planificación, gestión y administración de Proyectos Educativos Comunitarios - PEC, se constituye en la fuente y fuerza motora de la reelaboración e implementación de los planes globales de vida acordes a su cultura, lengua, pensamiento, usos y costumbres.

¿Qué es la Cátedra de Estudios Afrocolombiano (CEA)?

Es una forma de reivindicación del movimiento social afrocolombiano, que busca superar el desconocimiento del aporte significativo de los afrocolombianos a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político, así como la escasa retribución del país a éstos en términos de reconocimiento y valoración como etnia, para así romper con la invisibilidad política, social y económica y el desbalance en la inversión social y en recursos productivos para su sostenimiento y desarrollo.

El Territorio

Es el espacio sagrado donde se desarrolla la integralidad de la vida de los diversos seres de la naturaleza y la tierra es la madre, la maestra y el espacio donde reposa la ley de origen y está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El territorio es una dimensión esencial para los pueblos indígenas, porque los mayores y sabios derivan de él, los conocimientos y sustentos de la vida. Para ellos, todo el conocimiento científico y tecnológico está sustentado en la naturaleza y en los diversos mundos, el cual es sistematizado a través de los supra-sentidos con mediación de las energías espirituales que la misma naturaleza provee. Así mismo, la madre tierra nos permite perpetuar el cordón umbilical de la vida, además el territorio tiene en cuenta los factores climáticos, los materiales, los recursos, etc. configurando planos de existencia de multiplicidad de seres que cohabitan y se movilizan en especie de trazado nómada.

Autonomía

Se entiende como la capacidad de organizar para la dirección, coordinación, y acción social; en el ejercicio de los derechos humanos y culturales como personas y como colectivos, con derecho a un gobierno propio, al uso y protección de nuestros territorios, lenguas, forma de socialización y costumbres, a una educación emanada de las dinámicas culturales y organizativas donde se toma las propias decisiones.

La cultura

Es la expresión de pensamiento, sentido de pertenencia, derecho a la reafirmación, fortalecimiento de sus valores, forma de organización y prácticas culturales. Igualmente el derecho a orientar y controlar los cambios culturales que la realidad actual exige.

CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA PARA EL RESGUARDO INDIGENA EMBERACHAMI MIGUEL CERTIGA.

Cada grupo social y cada pueblo tiene su propia forma de educar y transmitir los conocimientos y saberes propios en cada uno de los pueblos indígenas de Antioquia Emberá Chami.

Nosotros los emberas chamis tenemos nuestros propios espacios de transmitir esos conocimientos milenarios y otros saberes que aprendemos en el caminar día a día al lado de otras culturas no indígenas. En tal sentido, la educación debe de ser permanente y continua, proceso en el cual los padres de familia, las autoridades, los expertos en botánicos e historia, los jaibanas, médicos ancestrales y las parteras son los orientadores o quienes dan parámetros para el proceso de educación en la familia y en la comunidad.

De esta manera educamos a nuestros niños, niñas y adolescentes para la vida; entonces ellos son fundamentales y cumplen el papel de maestros y de pedagogos para la enseñanza y aprendizaje.

Pero también contamos con la comunidad desde los procesos organizativos, los espacios comunitarios, las distintas actividades rituales; los contextos, entre otras que son escenarios que aportan a la formación integral de estos niños y niñas indígenas.

Por tal razón es que nuestras organizaciones como: OIA (organización indígena de Antioquia) y ONIC (organización nacional indígena de Colombia).

Estas son las organizaciones que ponen el pecho contra el estado para dar posibles soluciones a las diferentes dificultades de cada uno de nuestros pueblos, dando un camino en el sistema educativo propio en defensa de la madre tierra.

La educación escolarizada tal como la conocemos en la actualidad ha sido una de las principales estrategias de colonización para nuestros pueblos indígenas, a través de estas se ha impuesto valores culturales, sociales, económicos que no hace parte de nuestros conocimientos ancestrales ni tampoco de nuestras realidades, intereses, necesidades contextos, en su mayoría los currículos de los centros e instituciones educativas indígenas corresponde a los lineamientos curriculares



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

nacionales los cuales están basadas en los modelos pedagógicos occidentales pocos interculturales que perpetúan relaciones de poder. Impactan valores culturales que vulneran nuestras identidades indígenas que han influido de manera fundamental en la pérdida de las lenguas maternas.

Por esa razón es que el Centro Educativo Rural Miguel Certiga en conjunto del PEI, SEIP Y el PEC. Es que se habla de una educación propia (La Educación Propia exige, conocimiento de la cultura, estar cimentados en los usos y costumbres y la reconstrucción de nuestras historias. Las personas idóneas para mantener vivas nuestras culturas indígenas son aquellas que pertenezcan a éstas. Por lo tanto, la educación propia requiere no sólo una reglamentación distinta a la de la educación recibida por la cultura mayoritaria sino docentes dispuestos a conocer, defender, afianzar y re-crear sus tradiciones y aprendizajes). Desde el decreto 1953 de 2014 “por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas con respeto a la educación propia”.

IMPACTO QUE GENERA

El PEC implica la elaboración de lineamientos, desde la dimensión comunitaria, reorientando la dirección de la educación en función de las perspectivas de las culturas, y de las comunidades locales, es decir, amplio y redimensionado, lo institucional desde lo comunitario.

El PEC se concibe como una metodología del conocimiento tradicional en algo apropiado por los mismos actores-comunidad, dirigentes, maestros y niños, en una dimensión de inter relación de localidades, zonas y veredas.

El PEC significada pues extender la construcción de lo educativo, a un espacio más amplio que superaba la educación escolarizada, articulándose a los proyectos de vida de las comunidades. Qué pasaría si la escuela se articula más allá del aula con la comunidad y la sociedad en general.

Acciones y actividades

1. Realizar un censo de población indígena y afrodescendiente en la institución educativa rural san pablo en el año 2021; para articular en las conmemoraciones y actos cívicos pertinentes y reconocer a sus integrantes como riqueza étnica y cultural de la nación colombiana existente en la comunidad educativa de la institución educativa rural san pablo.

CONCLUSIONES

Es imperativo generar procesos de acercamiento entre la comunidad educativa y sus integrantes tanto estudiantes y docentes, como las familias y sus contextos de tal manera que se apoyen los procesos que partan de la escuela como eje articulador de los procesos de formación en valores y en conocimientos que trasformen de manera más profunda los entornos socioculturales en los cuales está inscrita la institución educativa como parte integrante y esencial de la sociedad.

Desarrollar el PEC a Partir de la construcción de referentes locales de trabajo y por centros y sedes educativas, ya que la normatividad y los modelos existentes se inscriben en comunidades muy específicas de características étnico-culturales muy diferenciadas y que corresponden a cosmovisiones del ser indígena y de la poblaciones palenqueras de la región Caribe y de Tumaco



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

en el Cauca y los raizales en San Andrés islas que son una población única en Colombia con características étnicas culturales e idiomáticas muy diferenciadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

* Delors, Jacques (1994). "Los cuatro pilares de la educación", en La Educación encierra un tesoro. México: El Correo de la UNESCO, pp. 91-103.

* LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994 (8 de febrero de 1994).

Ministerio de Educación. (2000). Obtenido de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85585_archivo_pdf_guia2009_pley21.pdf

*Que es un Proyecto Educativo Comunitario; <https://fp.uoc.fje.edu/blog/que-es-un-pec-proyecto-educativo-de-ducativa>.

* <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82804.html>

*RESOLUCION 0137 - LINEAMIENTOS PEC O PET.pdf www.sednarino.gov.co >

*<https://institucioneducativaesguardodequintana.wordpress.com/proyecto-educativo-comunitario/>

* Propuesta estratégica para el direccionamiento de un modelo gerencial educativo propio en el infikuk (instituto de formación intercultural comunitario kwe'sx uma kiwe nuestra madre tierra)

6.7.3. PROYECTO EDUCATIVO RURAL PER



INTRODUCCIÓN

El proyecto Educativo Rural (PER) focaliza los establecimientos educativos rurales con menores desempeños y aquellos con buenas prácticas pedagógicas y estratégicas, para brindarles asistencia técnica y capacitación en el diseño e implementación de herramientas, para que sus currículos se basen en algunas de las competencias educativas actuales como el uso de tecnologías de la información y la comunicación TIC, mejoramiento de la enseñanza de la segunda lengua, diseño y desarrollo de proyectos pedagógicos productivos de acuerdo con el P.E.I institucional y los planes de mejoramiento, además fortalece la gestión escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Desarrolla estudios que promueven la calidad de la educación en zonas rurales, financiando la investigación aplicada para evaluar los instrumentos de política en la educación rural, evalúa el impacto de la estrategia y realiza el seguimiento y la ejecución del programa. En este caso contamos con el apoyo, acompañamiento y fortalecimiento de la Alianza ERA en la fase 1.

Apoya a las Entidades Territoriales Certificadas para que junto con los docentes y directivos docentes se desarrolle una mejor comprensión de las necesidades educativas de la ruralidad y su correspondiente atención, incrementando el acceso al sistema educativo equitativo, inclusivo, pertinente, eficiente y con calidad en los resultados de aprendizaje de los estudiantes de la población rural.

ANTECEDENTES

El Programa de Educación Rural –PER- nace por las situaciones críticas que se enfrentan en el país, desde las marchas campesinas que conmovieron a Colombia. En este contexto, en 1996 se concertó el “Contrato Social Rural”, como compromiso del Estado para mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la zona rural, en cual incluyó la necesidad de fortalecer la educación.

Al hacer este análisis nacional frente a las situaciones del sector rural, en el año 2001 el Gobierno Nacional, bajo la orientación del Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo del Banco Mundial y a través de un Acuerdo de Préstamo, diseñó e implementó el programa para mejorar el acceso a la educación de calidad en las áreas rurales del país, cubriendo a 120 municipios en 30 departamentos. El PER fase I se desarrolló durante los años 2001 a 2006, y permitió extender la cobertura de los servicios de educación a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, en particular en las áreas más alejadas, superando las metas originales.

Lo anterior motivó el inicio de una segunda fase de implementación del Programa, con el objetivo de garantizar a la población rural el acceso y la permanencia en una educación pertinente y de calidad desde preescolar hasta media, considerando la diversidad étnica. En consecuencia, el 19 de junio de 2008 la Nación a través del Ministerio de Educación Nacional, suscribió el Convenio de Préstamo No. 7540-CO con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, para ejecutar el Programa de Fortalecimiento de la Cobertura con Calidad para el Sector Educativo Rural, Fase II.

Durante la Fase I del Programa de Educación Rural se obtuvieron algunos de los resultados más significativos para la población rural escolar, entre los que se tienen:

574.367 cupos en 587 municipios de 30 departamentos.

16.277 docentes formados

Incremento de 10 puntos porcentuales en la tasa de cobertura de educación básica rural entre 2002 y 2005, al pasar de 68,6% a 78,5%.

Mediante la conformación de alianzas estratégicas, se incrementó la capacidad de gestión de departamentos y municipios para multiplicar la formación de docentes en la implementación de los diferentes modelos educativos.

Durante la segunda fase (2008-2015) se trabajan acciones que se orientan al diseño e implementación de estrategias flexibles, que faciliten el acceso de los jóvenes rurales a la educación, y al desarrollo de procesos de formación y acompañamiento a los directivos y los docentes, que les permitan mejorar la calidad, la pertinencia y la relevancia de sus prácticas. Los resultados más destacados en esta fase PER II son:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

36 secretarías de educación beneficiadas con el Programa de Educación Rural, con convenio de apoyo y cooperación del Ministerio de Educación Nacional.

El Programa de Educación Rural intervino en el país en 7.226 sedes educativas del sector rural, de 36 entidades territoriales certificadas y llegó al 72% de los municipios no certificados.

Se beneficiaron 814.835 estudiantes. Esta intervención se enfocó en el desarrollo e implementación de estrategias de calidad y de cobertura.

Se implementaron modelos educativos flexibles en el sector rural como preescolar escolarizado, preescolar no escolarizado, Escuela Nueva, Telesecundaria, Postprimaria, media rural, Aceleración del Aprendizaje.

Se implementaron estrategias para mejorar los procesos de calidad educativa, como: Desarrollo Profesional Situado (DPS), fortalecimiento de lengua extranjera, de lectura y de escritura.

Se intervinieron 48 Escuelas Normales Superiores.

En más del 80% de las sedes de las Entidades Territoriales Certificadas-ETC, recibieron los bienes programados de modelos educativos flexibles y los kits de la estrategia de Desarrollo Profesional Situado.

14 proyectos educativos comunitarios financiados y acompañados, y 26 grupos étnicos beneficiados (19 grupos indígenas y 7 grupos afrodescendientes).

Se apoyó la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Proyectos Pedagógicos Productivos-PPP, con los que se beneficiaron 105 sedes y 97 establecimientos educativos. 32 PPP son agrícolas, 22 pecuarios, 25 agroindustriales y 15 ambientales, con una asignación de recursos por \$630.689.728.

La Alianza ERA busca fortalecer la educación pública rural en Antioquia, en todos los niveles de formación, en términos de cobertura, calidad y pertinencia, y así contribuir al desarrollo social y económico de las comunidades en sus territorios. Por lo cual interviene nuestra comunidad educativa en el municipio de Támesis Antioquia, a partir de octubre del 2019; en lo que sería la fase uno concerniente al diagnóstico explícito de cada una de las I.E.R del municipio, entre ellas la I.E.R SAN PABLO

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta pretende hacer un acercamiento real a la situación de la institución Educativa Rural San Pablo en la actualidad; el bajo índice poblacional en las zonas rurales deja como consecuencias aulas unitarias Y Metodologías flexibles como: Escuela Nueva, postprimaria, media rural y Etnoeducación. Su principal intención es contribuir al logro de los fines del sistema educativo Nacional, como son:

El pleno desarrollo de la personalidad.

La formación en el respeto de los derechos y deberes fundamentales.

La formación por la Paz.

El respeto a la diversidad territorial e intercultural.

El propósito general se orienta a la consecución de la finalidad de la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; contribuyendo al desarrollo físico, social, afectivo e intelectual de los educandos. En el proceso para llegar a dicha finalidad y de manera concordante con las características de las edades e identidades culturales; se dará prioridad al trabajo en los procesos de autonomía, liderazgo, participación y en la familiarización con aquellas normas y valores que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

el educando debe conocer para lograr la sana convivencia y respeto hacia sí mismo , hacia los demás y hacia la naturaleza; de igual manera , según propone la Ley General de Educación para contribuir al mejoramiento de la Calidad educativa , se propenderá por la solución a problemas concretos del contexto local , regional , global , para la equidad social y la competitividad de su propio entorno .

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Incrementar el acceso con calidad a la educación en el sector rural desde preescolar hasta media, promover la retención y la inclusión de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo y mejorar la pertinencia de la educación para las comunidades rurales y sus poblaciones escolares con el fin de elevar y la calidad de vida de la población rural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Garantizar que en los Establecimientos educativos existan ambientes y medios de aprendizaje apropiados, que estimulen la creatividad, el auto aprendizaje, y el desarrollo de competencias que aseguren el mayor aprovechamiento del potencial de los estudiantes.

Incrementar el acceso con calidad a la educación en el sector rural, desde preescolar hasta la media.

Promover la permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo.

Mejorar la pertinencia de la educación para las comunidades rurales y sus poblaciones escolares y así elevar la calidad de vida de la población rural.

Dotar de equipos, materiales, medios educativos y seguimiento al uso de los mismos en los establecimientos educativos oficiales de los Municipios no certificados.

Garantizar igualdad de oportunidades y de éxito a niños y niñas que han estado excluidos del sistema educativo o que no han tenido una educación de calidad.

Dar respuesta a la heterogeneidad en el aula y a los diferentes ritmos de aprendizaje.

Instaurar un modelo de educación rural propio para Antioquia.

Promover el desarrollo de los territorios y el arraigo de nuestros jóvenes campesinos.

Motivar a la comunidad educativa al desarrollo de proyectos pedagógicos productivos, que ayuden a cualificar las competencias laborales generales en su entorno.

POBLACIÓN ATENDIDA

Se denomina población a un grupo de personas con características similares, este proyecto va enfocado a un grupo de estudiantes de la Institución Educativa Rural San Pablo del Municipio de Támesis Antioquia, con un total de niños y jóvenes en edad escolar entre los cinco y dieciocho años de edad, el grupo poblacional se encuentra matriculado en 12 sedes rurales adjuntas a la sede principal ubicadas en las veredas aledañas al corregimiento y un resguardo indígena de nombre Miguel Ángel Certiga Tascón y una sede principal ubicada en la cabecera o poblado. La población correspondiente a los estudiantes de los grados preescolar al grado once



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

donde la mayoría de ellos se encuentran ubicados en las 9 veredas del corregimiento y el resto en el sector poblado del corregimiento. Son de género femenino y masculino, con mayor número representativo en las mujeres; Su nivel socioeconómico está clasificado en uno y dos del SISBEN, pertenecen a familias nucleares con un promedio de tres a cinco integrantes, la actividad económica de la cual dependen es la práctica de la agricultura en cultivos de café en primer renglón, la cunicultura y la cría de ganado. La mayoría de la población, es decir un 78% vive en la zona rural dispersa haciendo su desplazamiento a pie para ir a estudiar o en ocasiones en carro subsidiado por el gobierno departamental, el otro 22% en la zona poblada del corregimiento de San pablo, municipio de Támesis.

La Institución Educativa cuenta con 15 docentes para Básica Primaria y 12 para secundaria, para un total de 27 docentes: catorce de género femenino y 13 de género masculino, vinculados en propiedad y con un nivel académico universitario de grado especialista y magister en su gran mayoría; la institución en su parte administrativa está a cargo de un rector y un administrativo como secretario, cuenta además con personal de servicio de vigilancia y de oficios varios, propiedad; sus acudientes para la básica primaria son un total de 90, y para la secundaria un promedio de 84, para un total de 174 acudientes.

Población beneficiada P.E.R San Pablo. 2020.

		Nº
Institución Educativa / Sede Rural.	Modalidad	Estudiantes matriculados
Sede Central	Bachillerato académico	99
C.E.R. Teresita Obando	Posprimaria	23
C.E.R. Guayabal	Posprimaria	28
Sede Central	Escuela Nueva	43
C.E.R. Travesías	Escuela Nueva	19
C.E.R. Sede Piedra Moler	Escuela Nueva	3
C.E.R. La Liboriana	Escuela Nueva	2
C.E.R. La Mirla	Escuela Nueva	12
C.E.R. La Argentina	Escuela Nueva	14
C.E.R. San Pedro	Escuela Nueva	12
C.E.R. Pio XII	Escuela Nueva	5
C.E.R. Teresita Obando	Escuela Nueva	20
C.E.R. Guayabal	Escuela Nueva	18
C.E.R. La Betania	Escuela Nueva	6
C.E.R. Corozal	Escuela Nueva	7
C.E.R. Cedeño	Escuela Nueva	8
C.E.R. Miguel Certiga	Escuela Nueva	14
TOTAL ESTUDIANTES	I.E.R SAN PABLO	333

Para el proceso de evaluación y promoción las instituciones educativas se rigen por el Decreto 1290 de 2009, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional donde define nuevos criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes aplicable a todos los niveles y grados de Preescolar, educación básica primaria y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

básica secundaria, y educación media, los Modelos Educativos Flexibles de Escuela Nueva, Postprimaria Rural y Media Rural.

MARCO TEÓRICO:

La escuela unitaria es la huella de la supervivencia de los centros escolares en entornos rurales pequeños y con poco alumnado. Para acercarnos al concepto de la escuela rural, podemos partir de una ideología derivada de la escuela urbana. El entorno educativo rural se intenta adaptar a los cambios y directrices que se marcan de manera general para todas las aulas del estado, al tiempo que lucha para aclimatarse a la despoblación de su entorno, la modernidad que tiende a dejarlo atrás, el choque de culturas y a las transformaciones sociales. Posee una identidad propia que le aporta una alta incidencia en relaciones humanas muy cercanas, contacto cotidiano con la naturaleza y unas aulas características en sí. Dichas aulas albergan estudiantes de distintos niveles educativos, siendo atendidos por el mismo profesor, y en el mismo período de tiempo. Su supervivencia se basa en datos numéricos, los cuales se ven modificados año tras año. El número de matrículas determina si una escuela se cierra o tiene la oportunidad de seguir luchando por su existencia.

Las razones político-económicas persiguen eliminar estas escuelas en pro de la concentración escolar. Jiménez (1983) sitúa la agrupación escolar a comienzos de los sesenta, aunque es a partir de la Ley General de Educación cuando se crean centros comarcales educativos y, a continuación, se suprimen escuelas unitarias y mixtas. Este hecho no es algo novedoso, pues llevan décadas resistiendo al cierre de las escuelas y, por ende, al futuro de la localidad. De hecho, el medio rural está en decadencia desde los albores de la industrialización; la mecanización de las labores agrícolas, la escasa

Valoración económica de su producción y / o la imagen asociada a la vida rural han provocado que la población abandone su pueblo para trasladarse a las ciudades, en busca de mejores trabajos y oportunidades. Este éxodo ha alcanzado números alarmantes, tanto por la despoblación rural como por la creación de ciudades dormitorio, barrios marginales o problemas de habitabilidad en las grandes ciudades. Muchos pueblos ya han sido abandonados; otros ya no cuentan con escuelas, y los que aún las poseen ven descender el número de alumnos, con lo que eso acarreará. No es sólo una cuestión de educación, pues al número de habitantes también está ligado el sector servicios con los que cuenta. Así pues, en la proporción de sus habitantes, un pueblo contará con servicios sociales, sanitarios, deportivos y culturales.

SITUACIÓN ACTUAL

Partiendo de la concepción de situación rural, una sociedad así se considera cuando sus habitantes se dedican a tareas relacionadas con la agricultura y ganadería. No obstante, su complejidad va más allá, pues su sociedad es algo más que un número de personas con un quehacer en común, y con unas carencias fruto de su situación y agravada por la presente crisis. Dado su espacio a ocupar, se puede utilizar dicho concepto para definirla, pues esta se ubica en una zona determinada, y generalmente alejada de núcleos geográficos urbanos. La configuración del número de habitantes y su situación geográfica marca un límite, a partir del cual podemos considerar a una sociedad rural o urbana. Este interrogante sobre su delimitación abre paso para valorar otros como las ocupaciones, los espacios destinados, los valores y pautas de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

comportamiento, pues se han considerado diferentes a los dados entre la población urbana, aunque estas diferencias sean cada vez menores. Tradicionalmente, la concepción que engloba el término rural ha sido contraria a lo que se entiende por el término urbano, con distintas gradaciones y variaciones según las distancias a cubrir.

Como afirma Gallardo (2011), estos conceptos podrían derivar en interpretaciones tan estandarizadas como una contemplación de la vida rural tan unida a la tradición que impide el avance de la modernización, con unos valores puros y centrados en la comunión del hombre con la naturaleza. Estereotipos como estos también se pueden dar, como en un espejo, sobre la sociedad urbana, aunque reforzando las desigualdades del núcleo rural frente al urbano. Si estas desigualdades parten del número de personas que habitan uno y otro entorno, hay que remitirse al fenómeno migratorio, ocasionado por motivos sociales, económicos e incluso políticos. Dicha migración corresponde a varias y diversas causas a lo largo del tiempo, como fue la “Emigración forzada” de la primera mitad del siglo XX, provocada por un ajuste de la población debido a la baja producción agrícola de aquel momento. El aumento de la productividad durante el proceso de industrialización, entre 1950 y 1970, provocó una necesidad de mano de obra en las fábricas de las ciudades, con el consiguiente incremento de la población, en detrimento del descenso de este en los pueblos. Dicha migración se ralentizó a partir de los años 80, por motivos más sociales y culturales que económicos.

Estas migraciones supusieron el envejecimiento y, en muchos casos, desaparición de un entorno rural. Esto acarrea la presente escasez de niños, aulas semidesiertas y escuelas despobladas. La economía que imperaba en la zona, basada en el autoconsumo, se sustituyó por ayudas provenientes de los familiares que han emigrado, de las jubilaciones y de los trabajos del sector secundario y terciario, pues la agricultura y la ganadería sufrieron un receso en sus explotaciones, pues escaseaba la mano de obra dispuesta a trasladarse o permanecer allí.

Actualmente, la presencia de la crisis económica ha propiciado una pequeña regresión al pueblo; la escasez de trabajo en las ciudades, los precios de las viviendas urbanas frente a la casa pagada del pueblo y la vida más económica que ahí se da, entre otros, han atraído a pequeños núcleos familiares, procedentes o no de allí. Esto, sumado a la negativa de otros vecinos de abandonar su pueblo, ha propiciado un replanteamiento de sus intereses y la defensa de estos. La sociedad rural ya no posee un perfil exclusivamente agrario, pues se han instalado industrias que favorecen la permanencia de gente joven, autóctonos, emigrantes de las ciudades o de otros países. El llamado turismo rural y fórmulas atractivas de explotación del medio de una manera lúdica también han promovido una ocupación de la zona como primera o segunda vivienda, reteniendo la migración existente desde hace años y en una sola dirección.

No obstante, aunque sea un fenómeno generalizado, no puede asegurar un crecimiento masivo en los pueblos, pues en ocasiones estas personas tienen un comportamiento nómada, volviendo a emigrar cuando la recogida de fruta acaba, finaliza el período estival o surge una oportunidad laboral en la ciudad.

Tras esta cortina, siguen existiendo problemas de primera índole en numerosas zonas que permanecen al margen de estos cambios. Estas áreas poseen unos niveles económicos muy bajos, con escasa oferta de servicios y restringiendo la explotación agraria a un uso y destino familiar (Gallardo, 2011; Amiguinho, 2011; Griffiths, 1968 y Jiménez, 1983).

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO EDUCATIVO RURAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Las características y hechos producidos en el entorno rural, producen unas consecuencias en la escuela anexa. La escuela rural partió del modelo de escolarización mixta que había en aldeas, masías y pueblos pequeños. Estas se habían iniciado como escuelas unitarias a partir de la Ley de Moyano de 1958. Posteriormente, La Ley de Educación de 1945 estableció que debía haber una escuela por cada 250 habitantes, bajando la ratio anterior que establecía una escuela por cada 500 habitantes. Con este cambio, aumentaron las escuelas unitarias y mixtas rurales. Si el número de alumnos era numeroso, se establecían dos aulas, una para párvulos y otra para niños de entre 6 y 12 años. Posteriormente se exigió que dichas unitarias se concentraran bajo la misma dirección y, aunque no implicaba concentración física, sí que establecía una unión escolar. En 1970, con el objetivo de mejorar el sistema educativo, se crean Colegios Nacionales con grupos de 30 estudiantes de la misma edad. Como consecuencia, se cerraron muchas escuelas pequeñas y se agruparon unidades en los pueblos más grandes, en contra de la graduación de la enseñanza.

Las condiciones mínimas e matrícula se redujeron a 240 estudiantes, transformando los centros para asegurar la continuidad del alumnado (primera etapa, segunda, instituto, etc.) Por ello, la década de los 70, tal como afirma Jiménez (1983), supuso un período de concentración escolar, con la consiguiente supresión de escuelas unitarias.

Barreiro (1997) apunta el rasgo del modelo pedagógico, el cual se diseña de tal manera que está enfocado al entorno urbano e ignora la existencia y características de la escuela rural, en clara desventaja. La escuela urbana sigue el modelo dominante, la graduación de la enseñanza se idea siguiendo este corte, atendiendo a sus dimensiones de centro, volumen de estudiantes, profesorado que los atiende y entorno en el que se halla.

El paradigma escolar se encuentra con planes de educación, metodologías, recursos y perfiles profesionales diseñados por y para la escuela urbana. Pero se olvida de una parte importante, constituida por los pobladores de la escuela rural. Estos pequeños centros, siempre en comparación con los que hay en las urbes, tienen que hacer malabarismos para conseguir mantener sus aulas abiertas, pues si el número de alumnos es inferior a 5, estas se cierran. Luchan con una agrupación por ciclos dentro de la misma aula, con la conveniente y meticulosa planificación que una clase así conlleva. Cuentan con menos recursos materiales, pues el número de alumnos es menor, y su dotación varía según sea éste, así como personales, pues hay que compartir especialistas, equipo de orientación, servicios externos, etc. con otros centros limítrofes. Los pasillos del colegio, en este caso, son sustituidos por carreteras que los profesores deben cruzar; esto acarrea una doble problemática: la no disponibilidad inmediata de ese profesor para momentos puntuales, y la incertidumbre de la carretera, que puede retrasar o anular una clase debido a problemas atmosféricos, mecánicos, fallos humanos, etc. Para los padres también tiene su consecuencia a la hora de hablar con un profesor y /o recoger o enviar documentos a dirección, pues si no residen en el lugar de la cabecera, tienen que desplazarse hasta ella. También dicho equipo directivo se verá afectado, dependiendo del número de alumnos puede verse privado de la figura del jefe de estudios (Gallardo, 2011; Griffiths, 1968).

A todo lo anterior hemos de sumarle la creciente inmigración que llega a nuestro país y, en busca de un trabajo, se asientan con sus familias. Esta llegada de nuevos inquilinos se deja notar mucho más en el entorno rural, pues de ellos ha dependido en muchos casos que una escuela se mantenga abierta. Se produce en nuestras aulas un mestizaje cultural por el cual hay que modificar los esquemas prefijados, promoviendo otras líneas de actuación. Para lograr una



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

convivencia en el nuevo entorno resultante, debemos concienciarnos con ella, manifestando una apertura a la suma cultural y actuando conforme a ella, como indica Canadell (2001).

La convivencia en el aula puede pasar por momentos difíciles, debido a las diferencias de idioma y / o culturales. Es fácil tener alumnos que, habiendo nacido en España, no dominan el idioma de adopción, puesto que en su casa únicamente hablan la lengua materna de los progenitores, y sus relaciones sociales se restringen a sus compatriotas, no perfeccionando el uso del castellano. En el colegio pueden tender a hablar su lengua materna, por resultarles más fácil y asociarla a sus amigos, descuidando la barrera que se establece con el resto de sus compañeros.

La educación infantil persigue el máximo desarrollo de las capacidades de los niños en todos sus ámbitos (físico, social, cognitivo, moral y afectivo), los cuales estructurarán la base para futuros aprendizajes. Esta formación básica es un derecho de todos los estudiantes, ya vivan en ciudades o zonas rurales. En estos últimos se deben compensar las desventajas de su aislamiento, pues en ocasiones tienen que desplazarse a otros núcleos para recibir dicha educación, o se agrupan dentro de la misma aula niños de diferentes edades y niveles. Su entorno influye en el grado de consecución y tiempo en adquirir y desarrollar el lenguaje, la construcción del conocimiento y el posterior desarrollo de la comunicación (Carretero, 1993).

Las características de este tipo de alumnado son, entre otras:

Gran capacidad de observación en todo lo referente a las costumbres, faenas, labores y quehaceres de la vida rural.

Son autosuficientes en su propio medio.

La pobreza que los rodea genera en ellos actitudes de recelo ante el compartir, y una preocupación excesiva por el desgaste de los materiales, ante la posible dificultad de su reposición.

Aislamiento.

Situación de inferioridad con respecto a los centros urbanos.

Su movilidad depende de comunicaciones muy deficientes o nulas.

Su entorno posee servicios deficientes y en muchos casos dependientes de su traslado al medio urbano, como por ejemplo para hacer una visita al pediatra.

Poseen muchas experiencias de vida de los adultos: trabajos caseros, del campo, etc.

Por el contrario, carecen de estimulaciones propias de su mundo psicológico, intereses o de fuera de su propia cultura rural (Gallardo, 2011).

Su entorno, según Amiguiño (2011), se caracteriza por un alejamiento físico de organismos públicos y menos atención por parte de éstos; dependencia administrativa y económica en muchos casos; menor nivel cultural y económico; vida social más limitada; resentimiento hacia el entorno de la ciudad o de sus dirigentes, lo que en ocasiones provoca el anhelo de emigrar, con el consiguiente envejecimiento y posible desaparición del núcleo. Estas condiciones provocan otras en el colegio que son:

Posibilidad cercana de que se cierre la escuela

Infraestructuras deficientes (luz, calefacción...)

Escasez de recursos didácticos

Falta de profesorado de apoyo y de especialistas

Soledad del profesorado

Atención a niños/as de diferentes edades

Transporte deficiente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Carencia de servicio de comedor

Infravaloración social de la escuela rural

Consecuencias en el aula metodología

El ritmo diario de un colegio rural difiere mucho del llevado a cabo en una ciudad o pueblo grande; las clases agrupan niños de distintos niveles, ya que se ha de cumplir una ratio de profesor por número de alumnos. La manera de proceder de estos debe ser, necesariamente, más autónoma pues su profesor tiene que dividir el tiempo de clase entre varios niveles, estructurando muy bien el tiempo dedicado a las explicaciones a uno y otro grupo. En un aula convencional, con todos los integrantes pertenecientes al mismo nivel, el profesor puede explicar los contenidos para todos, aclaran dudas y trabajan para reforzar lo adquirido, en el momento que hay dudas, se puede hacer un alto y volver a explicarlo juntos, o trabajar más con ese alumno en concreto. En un aula de estas características, el profesor puede optar por explicar a un grupo, aclarar las dudas y, tras asignarles tareas, pasa a trabajar con otro grupo. Si algún concepto no ha quedado claro, se retomará después, pero siempre contando con que hay que saber esperar y respetar el turno, pues no se debería interrumpir la explicación o trabajo que realizan los compañeros de otro nivel. Como se puede deducir, requiere de una cuidada organización previa de la clase, de los contenidos que van a tratar y de los tiempos estimados. Es aconsejable evitar períodos de tiempo en los que un niño acaba su tarea o no sabe seguir, y el profesor no puede atenderle porque está trabajando con otro grupo. Para ello también se requiere previsión, y tener recursos que refuercen lo que acaban de asimilar, u otros contenidos que puedan guardar relación.

Estas agrupaciones pueden variar dependiendo del número de estudiantes, y de este modo puede haber clases desde 2, 3 o más cursos, hasta unitarias en las que todos los alumnos del pueblo asisten a clase juntos, por lo que puede ser fácil que haya niños de todos o casi todos los niveles de Infantil y Primaria. Frente a esta complicada labor del profesorado, se hallan los libros de texto, con sus contenidos estructurados para cada nivel. En ocasiones, se pueden unificar los contenidos e impartirlos a la vez, ampliando unos contenidos u otros según cada alumno y curso. A priori, requiere un esfuerzo inicial, pero posteriormente puede dar buenos resultados; los alumnos pueden colaborar entre ellos, estableciendo un aprendizaje cooperativo, se benefician de explicaciones más amplias y que pueden ser más pausadas, debido a una mejor gestión del tiempo. Un alumno mayor puede ejercer en algún momento de compañero-tutor de otro más joven, beneficiándose ambos no sólo de una buena relación entre compañeros, sino trabajando valores intrínsecos. De esta manera, la organización resulta más óptima, y el tiempo de solución de problemas es más breve (Carretero, 1993; Barreiro, 1997).

Esta distribución queda patente también en las escuelas, pues el bajo número de alumnos en los colegios rurales provoca el cierre de estos. En los últimos cuatro años,

14. pueblos han visto cerrar sus escuelas; este curso lo harán otra decena más, y presumiblemente, para el próximo curso, otros que mantienen 5 niños y poca o nula provisión de matrículas, sigan sus pasos echen el cierre.

La tendencia demográfica en estos pueblos tiende a perder población; la población inmigrante también ha descendido y, aunque han permitido mantener a más de una escuela en pie, pues la escasez de empleo no atrae a más familias.

En caso de cierre, se traslada a los niños hasta la escuela más cercana, en ocasiones la cabecera del colegio, en otras se les acercan hasta un núcleo más grande en el que dispongan de servicio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

de comedor, para evitar traslados y facilitar el acceso al trabajo de los padres. En algunas localidades, según el número de alumnos, el Ayuntamiento pone a disposición un vehículo que transporte a los niños al colegio, en otras los padres tienen que organizarse entre ellos. La mayoría de pueblos, temerosos del posible desenlace, ofrecen casas más económicas o incluso trabajo a aquellas familias con niños dispuestas a trasladarse allí. Una vez se cierra un aula, es difícil que vuelva a abrirse con el paso del tiempo, y las ayudas recibidas disminuyen, a la par que hay un crecimiento migratorio positivo, puesto que hay más inmigrantes que emigrantes, lo que evita unas cifras peores.

El funcionamiento de los colegios rurales en Aragón se basa en la agrupación de unidades o aulas conforme a una cercanía geográfica y /o su pertenencia a una u otra comarca. Cada aula, de una o varias unidades, comparte recursos con las demás, constituyendo un centro educativo. Dicho centro establece una cabecera, generalmente en el pueblo más importante de la comarca, donde se realizan las tareas de gestión, administración y dirección del centro. El Centro Rural Agrupado, o C.R.A., se compone de director/a, jefe de estudios (si llega al mínimo de unidades), secretario/a, profesores tutores para las aulas y profesores especialistas e itinerantes que se desplazan de una localidad a otra para impartir su asignatura y/o dar apoyo en determinadas aulas y alumnos. Generalmente existe una tarde o período de reunión pedagógica que se emplea para reunirse y establecer tareas de coordinación entre los maestros del centro. Si en una localidad sólo hay un aula, esta se denomina unitaria o centro unitario. En cada pueblo puede haber aulas de 1 a 3 unidades, por norma general. Las carreteras que unen dichos pueblos son entendidas como los pasillos de un colegio típico. El colegio se esfuerza por organizar jornadas de convivencia para que sus estudiantes se conozcan y convivan, pues, aunque no se vean a diario, forman parte del mismo centro (Bustos, 2009; Jiménez, 1983; Amiguiño, 2011).

MARCO LEGAL

La educación rural en Colombia tiene un marco legal, que le permite generar los procesos de fortalecimiento al sector en los niveles de educación preescolar, básica y media. Entre esta normatividad se encuentra:

Constitución Política de Colombia de 1991: en los artículos 64 y 65 hace referencia a la importancia y al deber de ofrecer la educación rural en las regiones de Colombia.

Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el cual se hace referencia a la implementación de la metodología de Escuela Nueva y la atención a las diversas poblaciones. En la sección 7 establece todo lo relacionado con el modelo de la metodología Escuela Nueva para áreas rurales, y en la subsección 3 habla de los programas de alfabetización, con los cuales se benefician las diversas poblaciones rurales del país.

Ley General 115 de 1994: El capítulo 4 del TÍTULO III "Modalidades de atención educativa a poblaciones", hace referencia al tema de educación campesina y rural, con el cual se pretende fomentar la educación campesina. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, así como el diseño e implementación de los proyectos institucionales de educación rural y campesina y el servicio social en educación, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, de educación para el trabajo y desarrollo humano, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Ley General 115 de 1994: El capítulo 4 del TÍTULO III "Modalidades de atención educativa a poblaciones", hace referencia al tema de educación campesina y rural, con el cual se pretende fomentar la educación campesina. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, así como el diseño e implementación de los proyectos institucionales de educación rural y campesina y el servicio social en educación, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, de educación para el trabajo y desarrollo humano, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo

MARCO CONTEXTUAL

La Institución Educativa Rural San Pablo, está ubicada en el corregimiento de San Pablo, municipio de Támesis.

El Corregimiento de San Pablo: tiene una población aproximada de 2.300 habitantes entre la zona poblada y sus nueve veredas, posee un clima promedio de 18 a 20 grados, está ubicado al sur del municipio de Támesis a una distancia de 14 kilómetros por vía en carretera destapada en 12 de ellos y 2 en placa huella; situado a 125 kilómetros de la ciudad de Medellín y su altitud es de 1660 metros sobre el nivel del mar.

Educación:

En 1912 se contaba con un local ubicado en la plaza principal, luego se trasladó a la Casa de la Cultura que tiene hoy por nombre José Luis Granada., posterior mente en el año 1952 se hallaban dos escuelas una de niños y otra de niñas, con un personal de 40 estudiantes dependiente administrativa mente de la parroquia. En 1962 comienza a funcionar el bachillerato bajo la dirección de la maestra Inés Cecilia Figueroa, en el año 1969 la planta física fue construida por la Federación Nacional de Cafeteros, para este año la escuela funcionaba con grados de 0 a 5° de primaria, con seis profesores y 150 alumnos, su identificación ante el DANE era: 27578900200 el cual se modificó y en la actualidad es: 205789000951.

Mediante Decreto departamental 00639 del 24 de mayo se crea el liceo San Pablo con énfasis en Bellas Artes. El 1 de julio del año 1977 inicia con el grado 1°bachillerato con un total de 20 alumnos y un director de nombre Francisco Javier Ochoa. Fue anexa al Liceo Rafael J Mejía del municipio de Támesis hasta el año 1980, año donde se completa la Básica secundaria y aprobada por resolución 0093.del 22 de enero de 1981.En el año1984 se gradúa la primera promoción de bachilleres en Bellas Artes con un total de 22 graduandos bajo la dirección del profesor Gustavo Giraldo Suarez como primer rector de la Institución Educativa.

Así la Escuela ha venido prestando su servicio educativo a la comunidad Sampableña por más de un centenar de años. Otro cambio significativo lo recibe en el año 2014 cuando por disposición de la Secretaria de Educación de Antioquia, mediante Resolución de aprobación N°. 122843 del 28 de agosto de 2014 la cual autoriza para ofrecer el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, grado transición, Básica ciclos primaria, grados 1° a 5° y secundaria grados 6° a 9°, media académica, grados 10° y 11°y modalidad Escuela Nueva Escuela Activa. Quedando conformada por 15 sedes ; con 13 sedes educativas rurales anexas: CER Corozal, vereda Corozal, CER San Pedro, vereda San Pedro, CER La Argentina, vereda La Argentina, CER



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Piedra Moler, vereda Piedra Moler, CER La Liboriana, vereda La Liboriana, CER La Betania, vereda La Betania, CER Teresita Obando, vereda La Florida, CER Miguel Certiga, vereda Nudillales, Resguardo Indígena, CER Pio XII, vereda Nudillales, CER Guayabal, vereda Guayabal, CER La Mirla, vereda La Mirla, CER Cedeño Bajo, vereda Cedeño Bajo y CER Travesías, vereda Travesías. Y la sede principal, sedes rurales, con preescolar y básica primaria hasta el grado 5°, modalidad post primaria hasta el grado 11° en dos sedes rurales (Guayabal y Teresita Obando) y etno educación en el resguardo indígena Miguel Ángel Certiga Tascón. Actualmente posee una población de estudiantes en básica primaria de 226 y en secundaria de 163 para un total de 389 estudiantes; su planta de docentes es de 15 en las sedes rurales, 4 en pos primaria y 8 en su sede principal, para un total de 27 docentes; Su planta directiva se encuentra a cargo de un rector y en el área administrativa asiste un secretario.

La institución educativa Rural San Pablo, identificada actualmente con el NIT: 811030937-6, continúa con su población estudiantil Urbana distribuida en dos plantas físicas distantes una de la otra, donde en una se presta el servicio educativo a preescolar y básica primaria de 1° a 5° y en la otra sede a los grados 6° a 11° así ha operado desde sus inicios, la Básica primaria no cuenta con una sala de informática y por ende con computadores ni conectividad propia o por convenio institucional con el gobierno, se sirve de la red de internet de la casa de la cultura, donde comparte espacio locativo con esta otra institución.

La población estudiantil para quienes va direccionado este proyecto corresponde a los estudiantes de básica primaria de la Institución Educativa Rural San Pablo del municipio de Támesis, representada en trece sedes rurales y un Resguardo Indígena para un total de 127 estudiantes, y 14 docentes. Sus sedes rurales han estado en su práctica pedagógica con la metodología activa desde el año 2014 mediante la resolución de aprobación número 122843 y S2017060107341 de 2017, en el año 2014 inicia la metodología activa en la sede central lo que causó un impacto positivo en la población estudiantil lo que demostrando que los estudiantes se adaptan a las nuevas metodologías y en especial en aquellas donde la interacción, el juego, la cooperación y la construcción de saberes hacen parte de su método de enseñanza aprendizaje, con un currículo de gran aporte y favorabilidad a la población estudiantil del tiempo actual.

Debido a lo anterior, se ha conformado una alianza en Antioquia entre entidades públicas y privadas en la que están: Fundación Secretos para Contar, Comfama, Fundación Fraternidad Medellín, Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia, Proantioquia, Fundación Sura, Fundación Sofía Pérez de Soto, Fundación Bancolombia, Fundación Aurelio Llano Posada, Fundación Postobón, Fundación MUV y la Gobernación de Antioquia, este último como el ente territorial responsable de la política educativa en el departamento. Una unión que busca promover el desarrollo rural a través de la educación y que ha encontrado en la experiencia del departamento de Caldas el mejor referente en el país, en el cual se articula un modelo educativo y de gestión para la educación rural, a través del modelo Escuela Nueva.

Además, se ha venido trabajando con el programa de la Alianza ERA, a partir de octubre de 2019, con el desarrollo de diferentes temáticas, que acerquen a la construcción asertiva de un diagnóstico institucional de la comunidad educativa. Para lo cual se tendrá en cuenta el orden cronológico de las siguientes etapas: Diagnóstico, Capacitación en el modelo, Asesoría y acompañamiento en sedes, Dotación de guías del modelo (6°-11°), Dotación material de bases de los aprendizajes (0°-5°), Fortalecimiento de microcentros y redes de maestros, Articulación de proyectos educativos institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

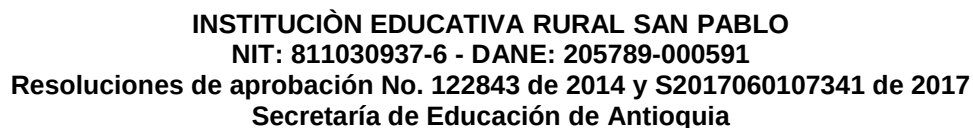
“Este modelo integra todos los ciclos de formación, desde primaria hasta educación superior, incluyendo aspectos relacionados con competencias laborales generales y los proyectos pedagógicos productivos. Estos últimos han mostrado impactos positivos en términos de generación de ingresos, asociatividad y éxito de emprendimientos futuros, así como externalidades positivas en asistencia técnica desde los jóvenes a sus padres u otros miembros de la comunidad”.

Cuadro 1

Modelos Educativos impulsores por el PER

MODELO	POBLACIÓN OBJETIVO	MATERIAL EDUCATIVO
Aceleración Aprendizaje (Brasil)	Niños de Básica Primaria en extraedad	Módulos educativos, capacitación al docente, biblioteca
Escuela Nueva	Educación básica Primaria con multigrados	Módulos educativos, bibliotecas básicas, capacitación docente
Posprimaria	Básica secundaria articulada al entorno rural y flexible.	Módulos educativos, cassetts de audio, laboratorios, bibliotecas específicas capacitación docente.
Telesecundaria (México)	Básica secundaria articulada que permita aumentar cobertura	Módulos educativos, TV y VHS, videos, bibliotecas específica, capacitación docente.
Servicio de Educación Rural-SER	Personas mayores de 13 años sin ninguna educación	Módulos educativos capacitación al docente.
Pre- escolar (Escolarizado o no escolarizado)	Niños menores de 6 años	Módulos educativos capacitación al docente
Sistema de Aprendizaje Tutorial	Jóvenes y adultos trabajadores que buscan terminar educación básica y media.	Módulos educativos, capacitación de tutores
Programa de Educación Continuada- CAFAN	Personas mayores de 13 años sin ninguna educación	Módulos educativos, pruebas que permiten determinar nivel de Escolaridad, juegos, evaluaciones, capacitación
Etnoeducación	Estudiantes de grupos étnicos permitiendo interculturalidad en la educación	Módulos educativos, capacitación de tutores

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



Educación rural: es la modalidad del sistema educativo de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales.

Modelos educativos flexibles: son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Alianza era: Es una Alianza publico privada conformada por diferentes entidades del departamento de Antioquia, con experiencia en educación y fomento el desarrollo rural.

Cobertura: es resultado del acceso de niños y jóvenes al sistema educativo, así como de su permanencia en él. El número de estudiantes que se escolariza es muy superior al número de aquellos que terminan un ciclo y al de quienes llegan al nivel de media.

La inclusión: se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as.

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

Se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares.

Calidad: los estudiantes rurales deben recibir la mejor educación para desarrollar las competencias en áreas básicas (matemáticas, lenguaje, ciencias), como también las competencias para ser un buen ciudadano. La calidad debe reflejarse en buenos resultados en las pruebas estandarizadas SABER; esto constituye un reto para el medio rural en donde se suele estar en el fondo de la tabla de resultados en las pruebas. Los desempeños que miden las pruebas son producto de condiciones ambientales y otras propias del sistema educativo; garantizar el mejor escenario para que los jóvenes rurales puedan competir en términos equitativos es también tarea de quienes planifican y ejecutan su educación.

La pertinencia: de la educación hace referencia al desarrollo de propuestas educativas que tengan en cuenta los contextos rurales y que no se queden en la mera trasposición de la educación tradicional impartida en el medio urbano.

La eficiencia: en la educación rural consiste en disponer lo necesario para lograr los mejores resultados a través de la disposición suficiente y el uso adecuado de los recursos disponibles, tanto humanos como económicos e institucionales. En este aspecto es fundamental el papel responsable de los diferentes actores que intervienen en el proceso educativo (MEN, secretarías de educación, directivos, docentes, estudiantes), así como de los interlocutores y aliados sociales: padres de familia, gobierno local, sector productivo organizado.

Ruralidad: Más que la geografía y el paisaje, la ruralidad son personas que viven en condiciones determinadas; la gente y sus condiciones son nuestro punto de partida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Proyectos pedagógicos productivos (PPP): tienen una enorme importancia en las competencias como parte de tu formación para el trabajo. Su objetivo fundamental es orientarte sobre cómo desarrollar proyectos prácticos, realizables, apropiados de acuerdo con tu región y su estilo de vida, a través de los cuales puedas vincularte al sector productivo, contribuyendo a tu progreso personal, al de tu familia y al de tu comunidad. Estos proyectos son un medio para fortalecer tu aprendizaje flexible, significativo, activo, solidario y productivo y desarrollarán tu espíritu investigativo y de autonomía.

La evaluación: supone un conjunto de destrezas y habilidades orientadas a determinar si los servicios prestados son necesarios, si se utilizan, si son suficientes, si se dan en los términos planificados, si ayudan dentro de un tiempo razonable o si incluso, provocan efectos no deseados.

PER. PROYECTO EDUCATIVO RURAL GENERALIDADES DE ESCUELA NUEVA

10.1. Historia

La historia del Proyecto de Educación Rural (PER) se inicia en el año 1996 durante las marchas campesinas que reclamaban una mayor atención a las necesidades de la población rural de Colombia. Los campesinos pidieron a la administración Samper (1994- 1998) llevar a cabo un cambio radical de la Ley 115 de 1994, que regulaba la organización de la educación en Colombia sin tener en cuenta las grandes diferencias de necesidades educativas existentes entre el sector rural y el sector urbano. Como resultado de estas marchas, se elaboró en junio de 1996 el llamado “Contrato Social Rural”, que contenía entre otros temas lineamientos para la modificación de la educación rural. Continuando dicho proceso, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) con el apoyo del Banco Mundial, convocó a una Consulta Nacional (1997-1999) que analizó las áreas más críticas del sector educativo rural.⁶ La consulta señaló que el sector educativo experimentaba baja participación ciudadana, escasa pertinencia de los programas educativos, baja cobertura educativa y baja calidad además de deficiente gestión municipal e institucional⁷. A partir de la información recolectada y las propuestas que surgieron bajo el proceso de consulta nacional, la administración Pastrana (1998-2002) autorizó en 1999 la implementación del PER como respuesta a la necesidad de combatir la inequidad educativa que afectaba a la población rural.⁸ Específicamente, el PER buscaba en su planteamiento original diseñar y ejecutar proyectos educativos en instituciones rurales para alcanzar cuatro objetivos principales: i) aumentar la cobertura y calidad educativa en el sector rural para población entre los 5 y 17 años (desde preescolar hasta básica y secundaria); ii) fortalecer la capacidad de gestión de los municipios e instituciones educativas en la identificación de necesidades, manejo de información, planeación y evaluación a través de la descentralización de los procesos administrativos de la educación y la incorporación del sector privado a los distintas instancias bajo un esquema de alianzas estratégicas; iii) mejorar las condiciones de convivencia en el sector, especialmente en la institución educativa y; iv) diseñar mecanismos que permitieran una mejor comprensión de la situación de la educación media técnica rural. Para alcanzar estos cuatro objetivos, el proyecto tendría una duración de diez años y se implementaría en tres etapas, cada una de tres años y medio. La primera etapa, “de implementación y aprendizaje” (2000-2003), la segunda etapa de “expansión y sostenibilidad” y la tercera y última etapa, de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

“expansión y consolidación”. El costo total ascendería a US \$ 120 millones, de los cuales el 50% sería aportado por el Banco Mundial y el monto restante sería financiado por el Gobierno Nacional (37%) y las regiones beneficiadas (13%). Los recursos se repartirían entre los cuatro objetivos de manera tal que el aumento de cobertura con calidad absorbería la mayor parte (62.5%), mientras que a los restantes tres objetivos se les asignaría respectivamente el 16.3%, 11.3% y el 10% de aquellos. Con el objetivo de asegurar un manejo transparente y eficiente de los recursos, se nombró al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) como Agente Cooperante. Debido a las dificultades de acceso a las distintas instituciones rurales se estableció que los niveles de gobierno nacional, departamental y municipal tendrían cada uno un papel definido en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto. A nivel municipal se crearon las Unidades Operativas Municipales (UOM); a nivel departamental se establecieron las Alianzas Estratégicas Departamentales (AED); y, a nivel nacional se estableció la Unidad Coordinadora Nacional conformada por técnicos del Ministerio de Educación. Al comienzo del proyecto las UOM, conformadas por funcionarios públicos y agentes del sector educativo, se encargaron de realizar el diagnóstico de la situación municipal de la educación. Este diagnóstico permitiría priorizar las necesidades y sería la base para la formulación de los proyectos que los municipios deberían implementar en sus sedes educativas rurales. Los proyectos buscarían —a través de la implementación de modelos educativos flexibles que contrarrestaran las dificultades de acceso y permanencia alcanzar los tres primeros objetivos del PER (a) cobertura, deserción y calidad, b) gestión municipal, c) convivencia). De acuerdo a las necesidades de cada municipio, las UOM podían escoger entre nueve grupos de modelos educativos flexibles distintos para la formulación de sus proyectos. Los objetivos y principales características de éstos modelos se presentan en el Cuadro 1. 8 El Documento CONPES 3056 del 10 de noviembre de 1999 autorizó el primer préstamo de US\$20 millones con el Banco Mundial para dar origen al Proyecto. Este documento resalta también las características básicas de su funcionamiento, focalización y objetivos. 7 Como es posible observar, cada modelo estaba diseñado para alcanzar objetivos diferentes como por ejemplo mejorar la calidad de la educación básica, aumentar la cobertura de pre-escolar o nivelar a estudiantes que se encontraran en extra-edad. Sin embargo, todos estaban diseñados para que, en caso de ser implementado, la institución educativa rural recibiría una canasta de bienes que incluía, dependiendo del modelo escogido, guías educativas, bibliotecas, equipos de laboratorio, televisores, reproductores de video, videos o incluso pupitres y sillas para los estudiantes. Adicionalmente, a los docentes de la institución educativa se les ofrecía una capacitación en el modelo para permitirle aplicarlo a los alumnos de su institución y garantizar así su correcta implementación y el aprovechamiento al máximo los materiales entregados.

Para mitigar los problemas que afectan la calidad y cobertura educativa en zonas rurales y ayudar a superar la brecha existente entre la educación rural y urbana, el Ministerio de Educación Nacional adelanta, desde el 2006, el Programa Fortalecimiento de la Cobertura con Calidad para el Sector Educativo Rural (PER

Las acciones se orientan al diseño e implementación de estrategias pertinentes e innovadoras, que faciliten el acceso de los jóvenes rurales a la educación y el desarrollo profesional de los docentes y directivos docentes. A través del PER, el Ministerio de Educación ha impulsado también la formulación y ejecución de Planes de Educación Rural departamentales y municipales, con el objetivo de visibilizar las características y necesidades de las poblaciones escolares rurales y de movilizar el diseño y ejecución de estrategias de atención lideradas por las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Secretarías de Educación, que de acuerdo con las competencias definidas en la Ley 715 de 2001 son las encargadas de planificar y prestar el servicio educativo, mantener y ampliar la cobertura y garantizar la calidad². Con este material, que recoge la experiencia del trabajo con los equipos de educación rural de distintas regiones del país, el Ministerio pone a disposición de las entidades territoriales una herramienta que pretende orientar y apoyar a las Secretarías de Educación y a otras entidades para formular y desarrollar planes que conduzcan a atender con educación de calidad a todos los niños y jóvenes habitantes de estas zonas. Para que nuestro sistema educativo se convierta realmente en un mecanismo de movilidad social es fundamental trabajar por mejorar la educación de la población rural, por lo que esperamos que este material aporte a la construcción de más y mejores oportunidades para nuestros niños y jóvenes en el campo.

cuadro 2

Modelos Educativos impulsores por el PER

MODELO	POBLACIÓN OBJETIVO	MATERIAL EDUCATIVO
Aceleración Aprendizaje (Brasil)	Niños de Básica Primaria en extraedad	Módulos educativos, capacitación al docente, biblioteca
Escuela Nueva	Educación básica Primaria con multigrados	Módulos educativos, bibliotecas básicas, capacitación docente
Posprimaria	Básica secundaria articulada al entorno rural y flexible.	Módulos educativos, cassetes de audio, laboratorios, bibliotecas específicas, capacitación docente.
Telesecundaria (México)	Básica secundaria articulada que permita aumentar cobertura	Módulos educativos, TV y VHS, videos, bibliotecas específica, capacitación docente.
Servicio de Educación Rural-SER	Personas mayores de 13 años sin ninguna educación	Módulos educativos, capacitación al docente.
Pre- escolar (Escolarizado o no escolarizado)	Niños menores de 6 años	Módulos educativos, capacitación al docente
Sistema de Aprendizaje Tutorial	Jóvenes y adultos trabajadores que buscan terminar educación básica y media.	Módulos educativos, capacitación de tutores
Programa de Educación Continuada- CAFAN	Personas mayores de 13 años sin ninguna educación	Módulos educativos, pruebas que permiten determinar nivel de Escolaridad, juegos, evaluaciones, capacitación
Etnoeducación	Estudiantes de grupos étnicos permitiendo interculturalidad en la educación	Módulos educativos, capacitación de tutores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Vale la pena resaltar algunos aspectos importantes del programa. Después de formulados, los proyectos eran presentados a las AED para su evaluación y eventual selección. Si alguno de los proyectos propuestos por el municipio era escogido para implementación, las OMS ayudarían a su implementación y seguimiento en las instituciones educativas escogidas. Aquellos municipios y sedes educativas escogidos por el programa debían comprometerse a no contratar nuevos maestros ni construir nuevas escuelas, aunque permitían el gasto en el mantenimiento y arreglo de las ya existentes. Por último, vale la pena resaltar que, aunque escuelas no escogidas por el programa se encontraban en la libertad de implementar cualquiera de los modelos educativos flexibles, estas no recibirían ni los materiales ni las capacitaciones por parte del programa. En un segundo nivel, funcionarios de los gobiernos municipal y departamental y representantes del sector privado de la región (empresas, ONG, Universidades, etc.) conformaron las Alianzas Estratégicas Departamentales (AED). Al crearse, los aliados firmaban un convenio de cooperación mediante el cual se comprometían a aportar conocimientos técnicos o recursos económicos, según su capacidad, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad del PER en el largo plazo. Adicionalmente, las AED se encargaban de plantear las metas de cada departamento, determinar cuáles municipios eran los más indicados para participar del PER y cuáles de los proyectos formulados se implementarían con la ayuda del programa. La escogencia de los proyectos a financiar dependía del puntaje obtenido por el proyecto el que a su vez resultaba de variables educativas, socioeconómicas y de desarrollo institucional de cada municipio. Por ejemplo, municipios con mayores tasas de analfabetismo y déficit educativo en preescolar y secundaria; con menor Índice de Calidad de Vida – ICV- o mayor Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas tendrían prioridad al momento de selección. Después de escoger aquellos proyectos que atendían las necesidades más apremiantes, las AED consolidaban las demandas departamentales en un plan operativo anual en donde quedaban definidos los modelos educativos y las instituciones en las cuales se implementarían. Adicionalmente se escogían y desarrollaban los procesos para lograr que las diferentes acciones del PER llegasen oportunamente a las instituciones y centros educativos rurales de su área de influencia. Por último, en el tercer nivel, la Unidad Coordinadora Nacional orientaba y apoyaba el proceso de implementación del PER en los departamentos. A través de expertos, el grupo técnico del MEN coordinaba las capacitaciones, las adquisiciones de materiales para la implementación de cada uno de los modelos y llevaba a cabo la supervisión general del proyecto. Bajo este marco organizacional, las primeras experiencias del PER comenzaron en el año 2002, y un año después se había implementado en más de 1,800 sedes en 12 departamentos del país. En el año 2004 se modificó la estructura administrativa del proyecto PER. Aunque se mantuvieron los modelos educativos y los procesos de implementación llevados a cabo hasta ese momento, se eliminó el sistema de AED y se estableció el de Convenios. Este nuevo sistema permitió la participación de otros municipios sin que éstos debiesen comprometerse a continuar con el modelo en el futuro y sin necesitar la participación del sector privado. Para poder cubrir estos nuevos municipios y satisfacer la demanda creciente de implementación de modelos, el gobierno decidió concentrarse únicamente en el primero de los cuatro objetivos del PER (aumento de la cobertura, disminución de la deserción y mejoramiento de la calidad) y dedicar todos los recursos a este componente. Hacia finales del 2005, el PER se había aplicado en 27 de los 32 departamentos colombianos. El programa había sido implementado en más de 6,000 sedes rurales, con 14,732 experiencias educativas que cobijaban a más de 400,000 alumnos (cerca del 23% de los alumnos rurales del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

año 2004). Para el año 2007 se espera continuar con la segunda fase del proyecto buscando un aun mayor número de implementaciones a lo largo del sector rural del país.

Es un programa que le garantiza a la población rural, el acceso y la permanencia con calidad y pertinencia en los niveles de educación preescolar, básica y media. La educación rural toma como base la diversidad étnica, la ruralidad, la territorialidad, la equidad y la paz, para brindar mejores oportunidades a los niños y jóvenes del país. Consecuentemente el Plan de Educación Rural, aporta a la solución de la problemática educativa, en la medida que cada municipio se comprometa con la SED y el MEN, en la búsqueda de alternativas de solución.

El P.E.R., es una estrategia de fortalecimiento que responde a la política educativa nacional. Focalizado en varios departamentos del país para atender la demanda de educación rural. Con este plan se busca generar una alternativa organizacional y de operación pertinente, para que las regiones gestionen de manera descentralizada su proyecto de educación para el sector rural.

El proyecto cuenta con cuatro líneas de acción.

1. Cobertura con Calidad, que se ejecuta a través de la implementación de modelos pedagógicos.
2. Fortalecimiento Institucional, que brinda herramientas para que los municipios y departamentos identifiquen y prioricen sus necesidades e implementen soluciones sostenibles
3. Convivencia Escolar, que busca el desarrollo de proyectos encaminados a mejorar las condiciones de convivencia, participación activa y la solución pacífica de conflictos de las instituciones y la comunidad educativa rural.
4. Media Técnica Rural, donde se diseñaron los lineamientos generales de política.

El Proyecto se formuló para ampliar el acceso de la población del campo a educación básica de calidad, avanzar en la formación para la convivencia y la resolución pacífica de conflictos, y apoyar la formulación de una política de educación técnica.

El Instrumento principal para el logro de los objetivos del proyecto fueron los Modelos Educativos Flexibles.

Modelos educativos flexibles

Un Modelo Educativo es un conjunto de estrategias estructuradas para atender con calidad y pertinencia las demandas educativas de una población objetivo con unas características específicas.

Un modelo tiene explícitos sus principios pedagógicos didácticos, así como sus vías de articulación en una institución Educativa.

En el contexto del Proyecto de Educación Rural, y como consecuencia de un proceso inicial público de identificación y adopción se promovió la aplicación de:

Escuela Nueva

Aceleración del Aprendizaje

Postprimaria

Servicio de Educación Rural (SER)

¿Qué quiere lograr?

Incrementar el acceso con calidad a la educación en el sector rural desde preescolar hasta media, promover la retención de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo y mejorar la pertinencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

de la educación para las comunidades rurales y sus poblaciones escolares con el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

¿Qué hacer para lograrlo?

Actualización de los materiales educativos de los modelos flexibles de Escuela Nueva y Aceleración del Aprendizaje (educación básica primaria), postprimaria (educación básica secundaria) y Media Rural; Acciones para el mejoramiento de la capacidad de gestión de las secretarías de educaciones municipales y departamentales; Acciones para el fortalecimiento de la gestión de las sedes educativas rurales.

¿A quiénes está dirigida?

Establecimientos educativos rurales.

PER cuenta con un equipo técnico especializado en gestión educativa y educación rural para:

Socializar los objetivos de política y criterios de implementación del programa.

Diseñar e implementar metodologías de asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas.

Acompañar el diagnóstico de las necesidades educativas rurales.

Monitorear la formulación y ejecución de los planes de educación rural de las Secretarías De educación para atender las necesidades curriculares, pedagógicas y de evaluación de las comunidades rurales.

PER realizó la actualización de los materiales educativos de los modelos flexibles de Escuela Nueva y Aceleración del Aprendizaje (educación básica primaria), postprimaria (educación básica secundaria) y media rural. Algunos materiales educativos producidos por el PER son:

Cartilla y material multimedia para la elaboración de planes de educación rural.

Cartilla, Manual y material multimedia para la formulación e implementación de Proyectos Pedagógicos Productivos PPP.

Maleta de televisión Educativa para zonas rurales,

Maleta LESMA: lectura, escritura y matemáticas para primaria rural

Maleta estratégica ECO: english por Colombia.

La estrategia de desarrollo profesional situado inició en el mes de julio de 2013, se basa en la formación y acompañamiento a docentes y directivos docentes rurales y hace parte de la política de calidad del Ministerio de Educación Nacional; su diseño o implementación completa las acciones del programa Todos a Aprender en el objetivo común de transformar la calidad de educación creando condiciones para lograr prácticas de aula.

10.2 Concepto de escuela nueva

La Escuela Nueva es una opción educativa formal, estructurada con bases conceptuales tan bien definidas y relacionadas que puede considerarse como una alternativa pedagógica pertinente para ofrecer la primaria completa a favor del mejoramiento cualitativo de la formación humana que se brinda a los niños y las niñas en las zonas rurales del país, dando respuesta a los problemas de baja calidad, eficiencia y cobertura de las escuelas rurales y urbanas. Acoge y pone en práctica los principios y fundamentos de las pedagogías activas y atiende necesidades reales de la población rural de Colombia.

Puede aplicarse en escuelas multigrado y también en escuelas graduadas, es decir, donde hay un maestro por curso. Es una de las mejores alternativas para brindar a todos los niños y a todas las niñas iguales oportunidades de educación. Asume los principios relacionados con los derechos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

humanos, en general, y los derechos de la niñez, en particular, y los constituye en base de su práctica.

10.3 Normatividad

La educación rural en Colombia tiene un marco legal, que le permite generar los procesos de fortalecimiento al sector en los niveles de educación preescolar, básica y media. Entre esta normatividad se encuentra:

Constitución Política de Colombia de 1991: en los artículos 64 y 65 hace referencia a la importancia y al deber de ofrecer la educación rural en las regiones de Colombia.

Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el cual se hace referencia a la implementación de la metodología de Escuela Nueva y la atención a las diversas poblaciones. En la sección 7 establece todo lo relacionado con el modelo de la metodología Escuela Nueva para áreas rurales, y en la subsección 3 habla de los programas de alfabetización, con los cuales se benefician las diversas poblaciones rurales del país.

Ley General 115 de 1994: El capítulo 4 del TITULO III "Modalidades de atención educativa a poblaciones", hace referencia al tema de educación campesina y rural, con el cual se pretende fomentar la educación campesina. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, así como el diseño e implementación de los proyectos institucionales de educación rural y campesina y el servicio social en educación, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, de educación para el trabajo y desarrollo humano, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo.

Ley General 115 de 1994: El capítulo 4 del TITULO III "Modalidades de atención educativa a poblaciones", hace referencia al tema de educación campesina y rural, con el cual se pretende fomentar la educación campesina. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, así como el diseño e implementación de los proyectos institucionales de educación rural y campesina y el servicio social en educación, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, de educación para el trabajo y desarrollo humano, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo.

10.4 Perfil del educando

El perfil que se pretende formar en la I.E.R. San Pablo en el estudiante como centro del proceso educativo, siendo actor de su propia formación integral.

Ofrecer una educación que fortalezca el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante, dar acceso a la cultura, el logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil.

Brindar acciones pedagógicas que fortalezcan el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades del educando, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición, de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y la habilidad para la comunicación, la negociación y la participación.

El estudiante entonces, debe aprender a educarse, a ser, a obrar y aprender. Esto exige que todo estudiante, construya los conocimientos, habilidades y destrezas, los hábitos y los valores que lo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

capaciten para asumir la responsabilidad de desarrollarse como persona, individual, social, espiritual y ecológica; todo lo anterior, exige que el estudiante llegue a dominar la capacidad de desarrollo intelectual, psicomotor, afectivo, volitivo, espiritual y de conciencia que le garanticen alcanzar los objetivos de formación integral.

Significa formarse una personalidad estructurada en procesos, saberes, competencias y valores consistentes y universalmente válidos, como la autonomía, la responsabilidad y la trascendencia para “aprender a ser”, saber y hacer.

Estudiantes comprometidos a trabajar con creatividad y responsabilidad en beneficio de su comunidad, con derechos y deberes que contribuyan positivamente desde las competencias básicas que poseen.

10.5 Perfil del docente

El perfil del docente en las comunidades rurales debe cumplir con la tarea de ser un líder comunitario, una persona dispuesta al cambio y a la transformación a través de la cooperación y el trabajo en equipo.

En cuanto a la preparación académica que debe ofrecer el profesor en educación rural, en ocasiones donde se presente la necesidad, debe planificar para estudiantes de diferentes niveles educativos entiéndase estos como aulas multigrados, a causa de las condiciones de espacio y ausencia de profesores e infraestructura que sufren las escuelas rurales. En el abordaje de contenidos el docente rural dicta sus clases en las diferentes asignaturas que corresponden a las dos primeras etapas de la educación primaria.

La esencia de la función del docente rural debe caracterizarse por el empeño en la evolución de cada uno de sus estudiantes, demostrando siempre que a través del conocimiento y la preparación se logrará transformar todas las debilidades de su entorno en grandes oportunidades que le propiciaran un mejor desenvolvimiento y desarrollo en sus vidas.

El educador es un auténtico profesional de la educación capaz de: producir conocimiento e innovaciones en el campo educativo y pedagógico; de garantizar que los educandos se apropien del mejor saber disponible en la sociedad, de crear condiciones agradables en la institución educativa para el autoestudio y el aprendizaje grupal cooperativo; es una persona equilibrada, de formación integral, justa, que ame su profesión y la desempeñe con altos estándares de eficiencia y calidad, que propenda por su continuo mejoramiento personal, académico, profesional y espiritual; comprometido, leal, que se apropie de los principios, fundamentos y metas Propuesta del PER.

10.6 Evaluación flexible

Toma en cuenta las características del contexto donde se desarrolla el proceso educativo, las particularidades, necesidades, posibilidades e intereses de cada estudiante, así como sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje para la adecuación de las técnicas, instrumentos y procedimientos de evaluación. Basados en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emitido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Se hace necesario unificar criterios institucionales y formas de evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, con objetividad para tomar decisiones acertadas en la promoción de los estudiantes, el Consejo Académico de la institución comprometido con los procesos de mejoramiento, analiza la aplicación de la mencionada norma en todos los niveles y grados de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Preescolar, educación básica primaria y básica secundaria, y educación media, los Modelos Educativos Flexibles de Escuela Nueva, Postprimaria Rural y Media Rural de la Institución Educativa Rural San Pablo.

Para el proceso de evaluación y promoción las instituciones educativas se rigen por el Decreto 1290 de 2009, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional donde define nuevos criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes aplicable a todos los niveles y grados de Preescolar, educación básica primaria y básica secundaria, y educación media, los Modelos Educativos Flexibles de Escuela Nueva, Postprimaria Rural y Media Rural.

Criterios de evaluación:

Todo proceso evaluativo deberá tener como objetivo el desarrollo de competencias, entendiendo la competencia como la capacidad que integra los conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones manifestadas a través de los desempeños o acciones de aprendizaje propuestas en cada asignatura.

Los indicadores de desempeño son muestras específicas de los procesos que se esperan observar en los estudiantes para determinar su ubicación o posición con respecto al criterio de evaluación, y señalar si está progresando en la capacidad o actitud que representa.

Los Estándares de Competencias Básicas, los Lineamientos Curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para cada asignatura, grado y nivel educativo.

La planeación curricular establecida para cada asignatura, grado y nivel educativo establecida por la Institución Educativa.

El diseño general de los planes de apoyo para los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, Necesidades Educativas Especiales, y capacidades excepcionales, los cuales deberán hacer parte de la planeación curricular de cada Docente.

El conocimiento inicial que deberá tener el estudiante de los logros que debe alcanzar con el desarrollo de la unidad y/o guía, las actividades de la unidad que han sido adaptadas, y el conocimiento de cuantas actividades de aplicación debe desarrollar para obtener una determinada valoración.

El proceso seguido por el estudiante en el desarrollo de las actividades de la guía: actividad básica, actividad práctica y actividad de aplicación, asegurándose por parte del maestro una adecuada verificación de que sí está realizando todas las actividades, para lograr los aprendizajes deseados.

La realización de una evaluación de la unidad que permita detectar los avances logrados o las dificultades encontradas durante el período escolar.

Una vez superada las dificultades y logrado el aprendizaje, se autoriza el paso a la siguiente actividad guía o unidad.

En los procesos de evaluación se tienen en cuenta las diferentes dimensiones a saber: cognitiva, actitudinal, psicomotora, bilógico, valorativo, afectivo y comunitario. Aplica únicamente para el grado preescolar.

Las valoraciones se dan en forma cualitativa y cuantitativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La responsabilidad de emitir la valoración cuantitativa según el caso será: el docente para la heteroevaluación, el estudiante para la autoevaluación y el estudiante y docente para la coevaluación.

Al iniciar cada periodo académico el docente dará a conocer a los estudiantes las competencias, los desempeños esperados, los contenidos, los cronogramas e instrumentos evaluativos; de lo cual deberá quedar registro escrito en el cuaderno del estudiante.

La evaluación integral y permanente debe abarcar, los procesos cognitivos, los procesos de competencias y los procesos formativos que se desarrollan en forma transversal en todo el currículo, resignificando y haciendo énfasis en los valores institucionales. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley y en los propios del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La retroalimentación entre estudiantes y docentes respecto de los desempeños obtenidos, hace parte integral del proceso evaluativo, cuyo objetivo final debe ser la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los criterios de desempeño no alcanzados.

También se tendrán en cuenta para la evaluación del período las evaluaciones orales, escritas, las evaluaciones de prueba tipo Saber, las consultas, el trabajo en grupo, el compromiso frente al desarrollo y registro de las actividades de aplicación de las guías y de los proyectos en la familia y la comunidad. La participación en las actividades curriculares de la Institución con la estrategia del Gobierno Estudiantil y el manejo responsable de los instrumentos de ESCUELA NUEVA, POSTPRIMARIA, MEDIA RURAL Y LA EDUCACIÓN TRADICIONAL como aspectos para su autoevaluación.

Las siguientes estrategias harán parte del proceso evaluativo: trabajos escritos, exposiciones orales, cuaderno de clases, entrevista, participación en clases.

Todo proceso evaluativo deberá tener como objetivo el desarrollo de competencias y Derechos Básicos de Aprendizaje.

El proceso evaluativo, en todo caso, debe garantizar el respeto y las estrategias según los ritmos de aprendizaje individuales.

El estudiante aprueba las asignaturas cuando al menos obtiene una valoración de desempeño que lo clasifique en el nivel básico, según la escala nacional definida en el Decreto 1290 de 2009 emitido por el MEN.

Al finalizar cada uno de los periodos escolares, el estudiante realizará una evaluación de competencias tipo SABER-ICFES en las áreas básicas (Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales), la cual deberá hacer parte integral de la valoración cuantitativa definitiva del período.

Toda competencia evaluada tendrá una valoración de desempeño según la escala de valoración la IERSP y según la escala de valoración nacional.

Las competencias ciudadanas y/o comportamentales que se desarrollan a través de cada una de las asignaturas del plan de estudios, serán evaluadas de forma cualitativa con criterio de valoración formativo.

Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La escala valorativa institucional es numérica de 0.1 a 5.0, y su respectiva equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN	ESCALA VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior		4.6 – 5.0
Desempeño Alto		4.0 – 4.59
Desempeño Básico		3.0 – 3.99
Desempeño Bajo		0.1 – 2.99

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La comunidad educativa participará en la construcción, revisión, actualización y ajustes al SIEPE a través de los diferentes órganos del Gobierno Escolar y los comités de apoyo que existan en cada sede de la institución, a saber:

Consejo directivo

Consejo académico

Consejo de padres

Consejo estudiantil

Personero estudiantil

Comité de apoyo a cada sede

IMPACTO QUE GENERA.

El Programa de Fortalecimiento de la Cobertura con Calidad para el Sector Educativo Rural (PER) ha contribuido a mantener presente y poner en lugar importante la educación de los pobladores del campo.

Los planes de educación rural sirven, en resumen, para hacer visible e incluir en el desarrollo nacional a la gente que vive y produce en la zona rural, sin cuya producción y vitalidad las zonas predominantemente urbanas no podrían desarrollarse y mejorar sus condiciones de vida.

Este modelo **integral**, alrededor de la metodología de **Escuela Nueva todos los ciclos de formación**, desde primaria hasta educación superior, incluyendo aspectos relacionados con competencias laborales generales y los proyectos pedagógicos productivos. Estos últimos han mostrado **impactos** positivos en términos de **generación de ingresos, asociatividad y éxito de emprendimientos futuros**, así como externalidades positivas en asistencia técnica desde los jóvenes a sus padres u otros miembros de la comunidad.

La Alianza ERA ha realizado en la comunidad educativa inducción al modelo Activo- Escuela Nueva; a través de talleres simultáneos, concerniente a temáticas como:

Principios de las Pedagogías Activas. Escuela nueva como Modelo Pedagógico.

Gobierno Estudiantil

Los instrumentos del Gobierno Estudiantil

Proceso Metodológico de las guías de interaprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Dotación de materiales didácticos y guías de aprendizaje: RECONOCER para los grados desde preescolar hasta segundo, EXPLORADORES DE LA VEREDA Y LA BITACORA, para los grados tercero, cuarto y quinto. Impactando la población de básica primaria.

Dotación guías de aprendizaje: LA RUTA NATURAL: “Mi Familia, mi Territorio y Yo, GUIAS COMPLEMENTARIAS A LA BITACORA DE TRABAJO PARA PROYECTOS FAMILIARES. Impactando la población de básica secundaria.

CONCLUSIONES.

La vida en un contexto educativo rural es muy distinta a la que se puede encontrar en las ciudades o pueblos grandes; los niños conviven en las aulas con compañeros de otros niveles, su manera de trabajar debe que ser más autónoma, pues mientras el profesor explica a un grupo, el resto tiene que seguir su ritmo con las tareas asignadas. Requiere mucha organización previa de la clase, mientras el profesor está trabajando con otro grupo los demás estudiantes hacen uso de su trabajo cooperativo y autónomo, para dar continuidad en sus procesos académicos, los alumnos también aprenden a ayudarse unos a otros, los mayores ejercen en ocasiones un papel de ayudante de otro más pequeño, mientras estos también se benefician de explicaciones que, aunque no vayan dirigidas a ellos, van incorporando a su bagaje conceptual.

La existencia de guías de aprendizaje y otros textos, se torna facilitadora de la orientación docente.

El docente debe propiciar la motivación de sus estudiantes para que sean los protagonistas en su propia construcción del conocimiento y que puedan ser seres humanos autónomos, críticos, independientes, pensantes y reflexivos en el proceso de aprendizaje del conocimiento y de su vida misma dentro de la sociedad en que se desarrollan.

Del mismo modo, se pretende trabajar siempre desde un clima basado en la cooperación, colaboración y respeto, tanto al compañero como al resto de personas de la comunidad, para lo cual las tareas y la metodología van a estar siempre pendientes de este logro.

La finalidad de los PER es atender a la diversidad de necesidades educativas de todos los estudiantes, eliminando las barreras físicas, personales e institucionales, mediante su plena integración, garantizando un nivel de cobertura total en el contexto rural.

Propiciar estrategias de enseñanza aprendizaje que admitan la continuidad y permanencia de estudiantes con casos extra edad o limitaciones económicas, que les brinde la opción de continuar en el sistema educativo y realizar sus labores agrícolas sin interrumpir ninguna de las dos.

Diversos estudios han demostrado que tanto la cantidad como la calidad de educación contribuyen de manera significativa en la disminución de la inequidad y el aumento de los niveles de ingreso y calidad de vida de los ciudadanos de países en vía de desarrollo. Esto a su vez implica que, impulsar la educación en los sectores rurales de los países en vía de desarrollo es apremiante para reducir a un ritmo más rápido las altas tasas de pobreza y acelerar el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

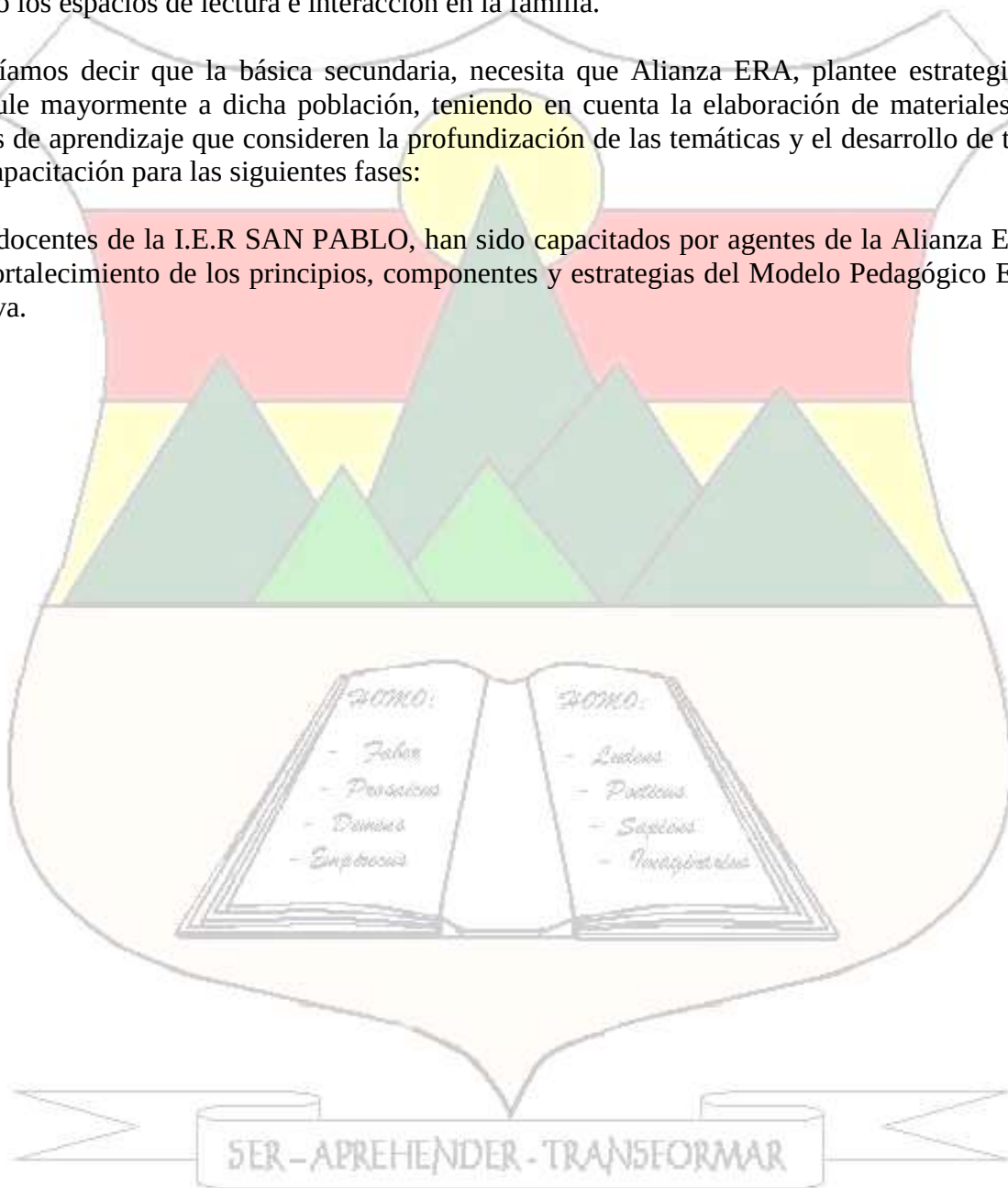
Secretaría de Educación de Antioquia

crecimiento económico de estas zonas. Los resultados positivos del PER en ambos tipos de indicadores permiten concluir que programas de subsidios a la oferta deben tenerse en cuenta como una alternativa de política viable y altamente exitosa.

El aporte de la Alianza ERA al proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes de la I.E.R SAN PABLO ha venido demostrando resultados óptimos en diferentes grados valorativos, especialmente durante esta época de pandemia, la dotación de textos permitió fortalecer en cierto modo los espacios de lectura e interacción en la familia.

Podríamos decir que la básica secundaria, necesita que Alianza ERA, plantee estrategias que vincule mayormente a dicha población, teniendo en cuenta la elaboración de materiales como guías de aprendizaje que consideren la profundización de las temáticas y el desarrollo de talleres de capacitación para las siguientes fases:

Los docentes de la I.E.R SAN PABLO, han sido capacitados por agentes de la Alianza ERA en él, fortalecimiento de los principios, componentes y estrategias del Modelo Pedagógico Escuela Nueva.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Bibliografía

Calameo.com. (s.f.). *Calameo*. Obtenido de Calameo.com: <http://calameo.com>

Huila, G. d. (s.f.). *Huila.gov.co*. Obtenido de Gobernación del Huila: <http://www.huila.gov.co>

Nacional, M. d. (s.f.). *aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/86943*. Obtenido de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/86943>

Nacional, M. d. (s.f.). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de [mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co): <http://www.mineducacion.gov.co>

Nacional, M. d. (s.f.). *Ministerio de Educación. Plan nacional Decenal de Educación 2006-2016*. Obtenido de <http://www.mineducacion.gov.co>

Nacional, M. d. (s.f.). *Ministerio de Educación. Sistema Colombiano de Formación de Educadores y lineamientos de política. (2014)*. Obtenido de <http://www.mineducacion.gov.co>

PATÍÑO CARDENAS, L. F., & BERNAL, M. E. (29 de Marzo de 2011). Patiño Cárdenas (2011). Caracterización de las dinámicas de la Educación Rural en sus primeras etapas. Universidad de Caldas. Manizales. *Patiño Cárdenas (2011). Caracterización de las dinámicas de la Educación Rural en sus primeras etapas. Universidad de Caldas. Manizales*. Manizales.

República, C. d. (s.f.). *República de Colombia*. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com>

Vera Bachmann, D., Osses, S., & Schisfelber Fuenzalida, E. (s.f.). Las Creencias de los profesores rurales: una tarea pendiente para la investigación educativa. *Estudios Pedagógicos XXXVIII, N° 1: 297-310, 2012*.

ANEXOS.



SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia



SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



6.7.4. PROYECTO ESCUELA NUEVA



INTRODUCCIÓN

Este proyecto se plantea dada la importancia de continuar con el trabajo de “Microcentro” al interior del modelo Escuela Nueva en nuestra institución educativa. El Escuela Nueva es el modelo pedagógico central de la institución Educativa Rural San Pablo y fundamenta nuestro hacer pedagógico en las aulas de clase. El conocer y comprender nuestro modelo pedagógico nos lleva a destacar sus aspectos positivos y plantear continuas modificaciones que fortalezcan y actualicen constantemente nuestra práctica docente, aspecto que tiene una injerencia directa no sólo en los procesos de enseñanza, sino en los procesos de aprendizaje de los estudiantes de la Institución Rural San Pablo.

En este proyecto presentaremos los fundamentos teóricos que soportan el modelo pedagógico de Escuela Nueva incluyendo los antecedentes de este en la institución educativa, el marco legal y contextual, las herramientas de escuela nueva, gobierno estudiantil, gobierno escolar, los instrumentos de escuela nueva y el uso de los CRA. De



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

igual manera trazaremos los objetivos que direccionan el hacer al interior del proyecto y delimitan los resultados esperados.

Finalmente, presentaremos un cronograma en el cual se proponen unas fechas tentativas para el desarrollo y aplicación de las sesiones, así mismo se plantean algunas actividades a realizar al interior del proyecto, es importante aclarar que las fechas y las temáticas a abordar serán acordadas de manera conjunta con todos los docentes de la institución, con el fin de fomentar la participación de todos y propiciando la democracia institucional.

JUSTIFICACIÓN

La **Institución Educativa Rural San Pablo** cuenta con 14 sedes rurales que prestan el servicio educativo bajo el modelo pedagógico Escuela Nueva, al igual que la primaria en la sede central, lo que implica el manejo de una metodología adaptada al aula multigrado, atendiendo todos los grados de la básica primaria e incluyendo el nivel de preescolar; todo esto es atendido en un mismo espacio (aula) y por un solo docente (monodocente); por ello es imprescindible para nuestra institución estar en consonancia con los fundamentos pedagógicos de este modelo, por lo cual los maestros deben estar en una constante retroalimentación de este, con el fin de innovar las practicas educativas.

Como es conocido por quienes trabajan en el modelo educativo Escuela Nueva se deben realizar reuniones las cuales se denominan “Microcentro”, las cuales son consideradas fundamentales para la retroalimentación de los docentes con respecto a las prácticas educativas que se aplican; retroalimentación en la que se evidencia un trabajo colaborativo por parte de maestros y maestras que funciona como soporte para una intervención educativa más asertiva y diferencial según cada sede, contexto y estudiantes. Es muy importante destacar la relevancia de este proyecto, ya que se entrelaza con el proyecto ERA el cual se lleva a cabo en la Institución Educativa rural San Pablo desde el año 2019. Nuestra propuesta con este proyecto es seguir fortaleciendo los cimientos epistemológicos, metodológicos y didácticos, en pro de los aprendizajes de los estudiantes de la básica primaria pertenecientes a la Institución Rural San Pablo.

Una de las funciones al interior de la práctica docente es la creación, diseño e implementación de estrategias didácticas que potencien los aprendizajes de los estudiantes. en las diferentes áreas del aprendizaje, es por ellos que este proyecto propone el planteamiento de estas a través de un trabajo en conjunto de los maestros rurales de la Institución Educativa Rural San Pablo.

El proponer estrategias didácticas diferentes estimulan los aprendizajes de los estudiantes, ya que se rompe con proceso esquematizados, estándar que llevan a la rutina mental y a una predisposición de los estudiantes sobre lo que van a hacer a la escuela disminución la atención, el deseo por aprender y por ende llevando a aprendizajes poco significativos. También el maestro al llevar a cabo proceso de enseñanza redundantes en los que es más relevante un texto guía que su propio rol conlleva a que pierda su razón y motivos de ser el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

líder, guía de los proceso de enseñanza que se vivencia en su aula de clase, es por todo lo anterior que se propone para este proyecto plantear la creación, diseño y aplicación de estrategias didácticas que movilicen a los estudiantes de la básica primaria del institución educativa rural san pablo con el fin de mejorar los proceso de enseñanza y aprendizaje en las diferentes áreas del saber.

OBJETIVO GENERAL

- Construir estrategias didácticas en las diferentes áreas del aprendizaje implementando recursos didácticos análogos o tecnológicos con el fin de propiciar aprendizajes significativos en los estudiantes de la Institución Educativa Rural San Pablo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Definir qué es una estrategia didáctica dando cuenta de la importancia de estas en la enseñanza y la aplicación de estas al interior del modelo escuela nueva.
- Establecer los criterios para el diseño de la estrategia didáctica, así como para la sistematización de los resultados después de ser aplicada.

MARCO LEGAL DE ESCUELA NUEVA

La educación rural en Colombia tiene una normatividad la cual le permite generar los procesos de fortalecimiento al sector en los niveles de educación preescolar, básica y media. Entre esta normalidad se encuentran:

- Constitución política de Colombia de 1991; en los artículos 64 y 65 se hace referencia a la importancia y al derecho a la educación incluyendo en ella las zonas rurales de Colombia. <http://www.constitucioncolombia.com/>
- Decreto 1075 de 2015: Decreto único reglamentario del sector educativo, en el cual se hace referencia a la implementación de a metodología escuela nueva y la atención a las diversas poblaciones. En la sección 7 se establece todo lo relacionado con el modelo de la metodología escuela nueva para áreas rurales, y en la subsección 3 se expone lo relacionado a los programas de alfabetización, con los cuales se benefician las diversas poblaciones rurales del país.
http://www.mineducación.gov.co/1759/articles-353594_recurso1.pdf
- Ley General de Educación de 1994: En el capítulo 4 del TITULO III “Modalidades de la atención educativa a poblaciones”, se hace referencia al tema de educación campesina y rural, con el cual se pretende fomentar la educación campesina. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, así como el diseño e implementación de los proyectos institucionales de la educación rural y campesina y el servicio social en educación; el gobierno nacional y las entidades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, de educación para el trabajo y desarrollo humano, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo.

<http://www.mineducación.gov.co/1621/articles-85906 archivo pdf>

¿QUÉ ES EL MODELO ESCUELA NUEVA?

Escuela Nueva es un modelo pedagógico que surgió en Colombia en la década de los años 70, como respuesta a las necesidades educativas de los niños de primaria de las zonas rurales del país. Es precisamente en la década de los 70 cuando empieza a evidenciarse que en el campo son pocos los niños matriculados por grado, razón por la cual, no era viable tener un solo profesor para cada curso, entonces, surge la figura del maestro multigrado, es decir, aquel que atiende varios grados al tiempo y en el mismo espacio (aula de clase) lo que llevó a nombrar al docente de aula multigrado como monodocente.

La Escuela Nueva es componente importante del patrimonio pedagógico de Colombia. Es una opción educativa formal, estructurada, con bases conceptuales tan bien definidas y relacionadas que puede considerarse como una alternativa pedagógica pertinente para ofrecer la primaria completa a favor del mejoramiento cualitativo de la formación humana que se brinda a los niños y las niñas en las zonas rurales del país. Acoge y pone en práctica los principios y fundamentos de las pedagogías activas y atiende necesidades reales de la población rural en Colombia.

La Escuela Nueva es vista como un modelo educativo ya que presenta de manera explícita una propuesta pedagógica en este caso basado en una pedagógica activa, y una propuesta metodológica. Cuenta con un componente curricular, uno organizativo administrativo, uno de interacción comunitaria, al igual que con una propuesta didáctica a partir del uso de cartillas (Guías de Aprendizaje) con unidades y guías de trabajo, las cuales desarrollan una secuencia didáctica. Estos componentes son coherentes entre sí y hacen de Escuela Nueva un modelo pertinente para atender necesidades educativas con respecto a la ruralidad del país; le permite desarrollar políticas, planes y proyectos sociales, ofrecer educación básica completa y cumplir las metas de atención a los niños y niñas.

En cuanto a la propuesta metodológica, Escuela Nueva se constituye en el contexto que convoca a los integrantes de la comunidad educativa (docentes, directivos docentes, estudiantes, familia, organizaciones comunitarias y productivas) para que entre todos se desarrollen, adapten y cualifiquen sus procesos de enseñanza y aprendizaje; el currículo de Escuela Nueva permite que sea incluido y articulado al PEI y en este marco se desarrollen los proyectos pedagógicos transversales. En la implementación de este modelo juegan un papel prioritario los procesos de dirección y gestión administrativa, unos procedimientos y estrategias para trabajar coordinada y solidariamente con la comunidad.

Su fundamentación, orientación, metodología, empleo de los materiales y capacitación tuvo su fuente primaria en el Movimiento de las Pedagogías Activas, lo que ha llevado a que en los últimos años considere como un modelo educativo. Como la palabra modelo se emplea



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

con diversos significados, es conveniente señalar el que se le da en relación con temas educativos.

¿QUÉ ES EL GOBIERNO ESTUDIANTIL?

El Gobierno estudiantil es un órgano que pertenece a toda la escuela y reivindica la labor del estudiante como agente organizador, coordinador, líder y trabajador en pro del bienestar de la comunidad escolar. Esta propuesta es una estrategia del modelo Escuela Nueva que ha sido ampliamente reconocida por los enormes beneficios que reporta en términos de la formación integral del estudiante y, específicamente, en formación ciudadana. A través del Gobierno estudiantil se fortalecen la participación, la autonomía, la responsabilidad, el liderazgo y la comunicación entre los estudiantes, así como su propia valoración, pues su función es hacer que sus opiniones y proyectos sean tenidos en cuenta por toda la comunidad. Además, se fomenta la capacidad de trabajar en equipo para analizar situaciones de la vida cotidiana escolar y tomar decisiones acertadas, concertadas con los demás y el maestro. El gobierno se elige a través de un proceso democrático que incluye todas las garantías y supervisión por parte de padres de familia, docentes y directivos. Está conformado por: presidente, vicepresidente, secretario y los comités de trabajo.

El gobierno estudiantil es un espacio real de formación para la democracia, que se evidencia en la posibilidad de los estudiantes para elegir y ser elegidos, representar los intereses de su comunidad y desarrollar su capacidad de liderazgo político en la institución y su entorno local. Está integrado por la asamblea general, donde están todos los estudiantes y la junta directiva de la institución, que está conformada por el presidente, el vicepresidente, el secretario y los ayudantes de comité. El presidente se encarga de coordinar todas las actividades de la institución y, como es un gobierno, igualmente ejerce la autoridad, coordina los proyectos, las actividades, y garantiza que todo esté al orden del día. El vicepresidente es el que le colabora cuando el presidente no está: como se hace en la Nación y como está estipulado en la Constitución Política de 1991. El secretario, igualmente, recoge las firmas, se encarga de que todo se lleve a cabo. Y el tesorero se encarga de los fondos, aunque todos llevan el cuaderno y todos se encargan de todo. Una de las responsabilidades del Gobierno estudiantil es integrar a la comunidad y a la escuela en el desarrollo de proyectos.

¿QUÉ ES EL GOBIERNO ESCOLAR?

El gobierno escolar comprende diferentes instancias y formas de participación política en los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados. Esta conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativo, creados por la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 del mismo año como instancias de representación estudiantil: los consejos de los estudiantes, personerías, contralorías, comités de control social, comités ambientales, consejos y asociaciones de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados. El



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

gobierno escolar el permite a los jóvenes introducirse en la vida democrática de la ciudad, formándose en temas de liderazgo, incidencia y participación política con sentido.

El Decreto 1860 de 1994 reglamenta la elección obligatoria y anual de personeros, mientras que el Acuerdo Distrital 587 de 2015 establece la elección, para periodo de dos años, de cabildantes estudiantiles tanto en colegios oficiales como privados. El gobierno escolar y todas sus instancias son una oportunidad para fortalecer la autonomía del establecimiento educativo como primer escenario de formación democrática, cívica, ciudadana y pluralista para el reencuentro, la reconciliación y la paz.

HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS:

Instrumento	Objetivo	Descripción
Autocontrol: “Avanzo en mis aprendizajes”	Auto-reconocer el nivel de desarrollo de los aprendizajes en las diferentes áreas, como insumo de mejoramiento.	Una cartelera con iconos o en un formato concertado entre el maestro y sus estudiantes, en la cual se registra y refleja el progreso en el desarrollo de los aprendizajes
Autocontrol: “Asisto con responsabilidad”	Generar responsabilidad en la asistencia al proceso educativo.	Una cartelera dividida en los días del mes, en la que cada niño registra su asistencia a la institución.
Correo de la amistad	Promover la escritura de textos y la expresión asertiva de sentimientos entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.	Se dispone de una cartelera con bolsillos, marcados con el nombre de cada uno de los estudiantes y docente(s) dentro del aula. El docente promueve el intercambio de mensajes entre el grupo de estudiantes. De igual manera, es necesario gestionar el intercambio de comunicaciones con estudiantes de otras sedes y centros educativos.
Buzón de sugerencias	Propiciar la participación propositiva y la comunicación, a través de la iniciativa de los estudiantes en el mejoramiento de los diferentes procesos pedagógicos.	Un buzón diseñado por los estudiantes y profesores; debe concertarse su uso y manejo.
Libro viajero del estudiante	Permitir que los niños y niñas se expresen a través de la producción escrita, acerca de los acontecimientos que trascienden en su vida.	. Cada niño decora un cuaderno, libreta o agenda. En él escribe sus pensamientos, sueños, problemas y otros aspectos de su vida que quiere compartir con su docente y con su familia. El libro viajero lleva información de la escuela a la familia del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

	Promueve la escritura de textos y la comunicación entre los estudiantes y docentes, y los padres de familia. Es una manera de fomentar la comunicación entre padres e hijos.	estudiante, y viceversa.
Libro de PPP (Proyectos Pedagógicos Productivos)	Registrar el avance de los Proyectos Pedagógicos Productivos.	. Es una carpeta o folder donde están la ficha del proyecto, el plan operativo, el registro permanente del avance de cada proyecto, las evidencias
Cuadro “Con mi talento hago patria”	Visibilizar a los estudiantes como seres humanos que poseen talentos y, a través de ello, favorecer la interacción y el reconocimiento	Una cartelera bien decorada, en un lugar especial de la institución, visible para la comunidad.
Compromisos	Son acuerdos que realiza el estudiante para no hacer nada que afecte al grupo negativamente.	Se realiza de manera verbal o escrita.

MICROCENTROS EN ESCUELA NUEVA:

Aunque no existe normatividad alguna sobre la aplicación de los microcentros es un factor importante en la aplicación de esta metodología, sino es más una recomendación dada por una de las fundadoras Vicky Colbert. El objetivo de su implementación es la cualificación de los maestros en la implementación del modelo Escuela Nueva llevando al trabajo colaborativo entre maestros. En la actualidad algunas instituciones realizan microcentros otorgándole a este el lugar relevante, pues es asumido como una estrategia para la formación de maestros y un espacio para la toma de decisiones a nivel institucional.

Los microcentros parten de una propuesta que tenga como objetivo el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas institucionales, dicha propuesta deberá ser presentada al rector y al director de núcleo. No existe un formato o paso a paso para llevar a cabo un macrocentro ni para su planeación ni ejecución ya que es un espacio autónomo y de común acuerdo entre docentes y directivos. Es importante destacar que los microcentros pueden (o deben) incluirse en el plan de mejoramiento institucional (guía N. 34) del MEN en lo que corresponde a la gestión académica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

En la ejecución de los microcentros es importante la integración de docentes y directivos docentes, los docentes por áreas, coordinadores ya que uno de los objetivos de los microcentros es el trabajo colaborativo entre maestros.

CENTROS DE RECURSOS DE APRENDIZAJE:

Los centros de recursos de aprendizaje constituyen una estrategia para el desarrollo de los procesos activos en la escuela donde los estudiantes pueden aprender a aprender y son un conjunto organizado, estructurado e integrado de materiales didácticos que contribuyen al desarrollo de las actividades que plantean el proceso metodológico que las guías de aprendizaje, basado en las competencias. Estos integran material real, ambientes, material bibliográfico, tecnológico y humano.

Los propician procesos activos y participativos de cooperación y liderazgo, de utilización del medio y de los recursos didácticos para la apropiación de conocimientos basados en competencias fomentando la creatividad, la investigación y la proposición de los estudiantes. El modelo Escuela Nueva en sus principios plantea el aprendizaje reflexivo, activo y creativo, la relación escuela comunidad y la promoción flexible. Los CRA promueven el uso de experiencias concretas por medio de la manipulación de los objetos, así como la elaboración de ejercicios, es decir la organización de los centros de recursos para el aprendizaje es una propuesta concreta y definitiva para reforzar y estimular las situaciones de aprendizajes de los estudiantes.

Los CRA permiten:

- ✓ Orientación de procesos que respondan a estilos de aprendizaje, operaciones mentales y niveles de desempeño de los estudiantes.
- ✓ Prácticas de investigación por parte de los estudiantes.
- ✓ Fomentar diversidad de habilidades en los estudiantes.
- ✓ Uso de la dialéctica entre estudiante maestro y entre estudiante, una discusión reflexiva.
- ✓ Incita la experimentación de los estudiantes en relación al objeto de aprendizaje.
- ✓ Aprovechamiento de recursos didácticos.
- ✓ Uso de las TIC como herramientas de comunicación e investigación.
- ✓ Desarrollo de la creatividad.
- ✓ Adaptación curricular.

Los centros de recursos de aprendizaje, transforman el aula de clase en un espacio donde el conocimiento hace parte de su entorno.

ANTECEDENTES

El proyecto Escuela Nueva en la I.E.R. San Pablo se lleva a cabo desde el año 2019. Este inició como requisito para retomar los microcentros establecidos al interior del modelo Escuela Nueva. En el primer encuentro se trabajaron los fundamentos teóricos, metodológicos y didácticos del modelo y en el segundo encuentro se realizó un análisis práctico sobre el funcionamiento del aula multigrado con el uso de diferentes herramientas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

pedagógicas, tomando como estrategia la simulación de una clase al interior del aula y haciendo énfasis en el trabajo con las guías de aprendizaje.

Es por ello que para que este proyecto avance más allá de lo que hay o de lo que ya se conoce sobre escuela nueva, pretende avanzar en la construcción conjunta de estrategias didácticas que vayan acorde a este modelo y a las exigencias de la educación actual. En los anexos se presentan evidencias de dicho trabajo

POBLACIÓN ATENDIDA

Como se especifica en el marco conceptual de este proyecto el modelo escuela nueva es un modelo pedagógico dirigido a la población rural específicamente a los niños y niñas campesinos de los diversos departamentos de Colombia, con el avance de estas y otras modalidades se impacta también la educación de jóvenes y adultos con los programas que tienen como fundamento modalidades de aprendizaje flexibles un ejemplo de ello es Postprimaria y Telesecundaria.

Pero si hablamos de este proyecto, la población que impactará será los docentes de la I.E.R San Pablo, ya que las acciones programadas al interior de este proyecto están dirigidas a la formación de ellos en el planteamiento, aplicación y evaluación de estrategias didácticas para la enseñanza elemento fundamental de la práctica pedagógica constructivista.

CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma de las actividades a realizar en este proyecto, las fechas y lugares donde se llevará a cabo quedan por decir en reunión general:

FECHA	TEMÁTICA	LUGAR
Por definir	¿Qué es una estrategia didáctica o metodológica? Importancia de las estrategias didácticas. Aprendizaje – Estrategia didáctica. Diseño de una estrategia didáctica.	Por definir
Por definir	Definición de las estrategias a diseñar. Organización de grupos de trabajo.	Por definir
Por definir	Informes del diseño de una estrategia didáctica.	Por definir
Por definir	Sistematización de los resultados de la estrategia didáctica.	Por definir



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Por definir	Sistematización de los resultados de la estrategia didáctica.	Por definir

IMPACTO ESPERADO:

El objetivo de este proyecto es construir estrategias didácticas en las diferentes áreas del aprendizaje implementando recursos didácticos análogos o tecnológicos con el fin de propiciar aprendizajes significativos en los estudiantes de la Institución Educativa Rural San Pablo. Por lo cual se espera que los docentes diseñen y apliquen estrategias didácticas en sus diferentes sedes y en las diferentes áreas de manera que la institución educativa potencie sus prácticas educativas a través de las y mejore los aprendizajes a de sus estudiantes y estos tengan un efecto en los resultados de las pruebas nacionales a mediano plazo.

CONCLUSIONES

Según la definición del diccionario la palabra conclusión se define como: “la acción y efecto de concluir. Puede referirse al fin o la terminación de alguna cosa: un evento, un proceso, una serie de acontecimientos, un texto, un trabajo de investigación, etc. Basados en la definición antes expuesta, aún no se pueden presentar conclusiones de este proyecto, pero se tienen altas expectativas en su aplicación y resultados.

BIBLIOGRAFÍA

Colbert, Vicky (1999) Mejorando el acceso y la calidad de la educación para el sector rural pobre. El caso de la Escuela Nueva en Colombia. Revista Iberoamericana de Educación. Núm. 20 p 107- 136

Ministerio de educación nacional de Colombia (2010) Manual de Implementación de Escuela Nueva. p. 15 -42.

Ministerio de Educación Nacional. Normatividad
<https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-358002.html?noredirect=1>

Bustos Jiménez, Antonio (2014) La didáctica multigrado y las aulas rurales: Perspectiva y datos para su análisis. Innovación Educativa. Núm. 24 p. 119- 131.

ANEXOS

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

MICROCENTRO (SAN PABLO)

Tema: Fundamentos del Modelo Escuela Nueva

Fecha: 30 de marzo de 2019

Hora: 8:00 am

Asistencia

Nombre	Documento	celular
Diego de Jesús Múnera Montoya	70322019	3142672856
Harisela Murillo	35899428	3122769690
Luz Eugenia Lepetit	22129051	3503809569
Alba Luz Vergara Calama	26378004	3704648537
Edgar de la Espinoza	71667846	3122684402
Edilmar Harillet León	43883544	3703780390
Erica Yadira Restrepo	21620431	3104024262
Monica Alejandra Franco V.	43-273334	3168925473
Ana Karina Montano Ariza	1069420786	3226733989
Alejandra Maria Vargas U	43191770	3146917283
Nilsson Saboya Calleja	7708911	3195106565
Vanessa Diana Gomez Muñoz	1088973908	3146576478
Earmen Lucia Badoya	21882127	3157121032
Vicfor Saldarriaga Calderón	1.128.466.553	3013328755
José Fernando Quintero Hann	17.631.694	3193473858
Osmanny Ponce B	43694793	3146025395
Vladimir B	1041146095	3117035740
José Alvaro González A.	2626439	3137970749
Diego Andrés Alzate Rps	701855441	3136822359
Leyda Romero Carmona	43989568	3183753188

Teniendo en cuenta la agenda propuesta se da inicio a la sesión con un saludo general, la lectura de la agenda de trabajo y la proyección de la reflexión, <https://www.youtube.com/watch?v=6E4ct50dPKs> "Todo lo que me enseñaron los niños" del maestro José Antonio Fernández Bravo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

La cual dio lugar a interesantes aportes y reflexiones por parte de los docentes y del rector.



Se continua, con el siguiente punto de la sesión: La exposición de Escuela Nueva, a cargo de la docente Angélica Molano. Una intervención muy clara sobre el nacimiento de la modalidad Escuela Nueva y sus bases teóricas.

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Al finalizar con la exposición se prosigue con un trabajo en grupos para socializar, analizar y compartir con los docentes de modalidad regular, las herramientas utilizados en la modalidad Escuela Nueva.

Cada equipo explica el uso pedagógico de cada herramienta y como es utilizado en su escuela. Esta actividad se realizó de manera satisfactoria, hubo muchos aportes interesantes, se aclararon dudas y se brindaron estrategias de trabajo y de implementación en el aula.



Se da lugar entonces al descanso y se continua con la conceptualización de los principios fundamentales de Escuela Nueva. La actividad se realiza con la lectura del concepto de cada principio; Pedagogía Activa, Trabajo colaborativo y Autonomía.

PEDAGOGÍA ACTIVA

• LA PEDAGOGIA ACTIVA

- La pedagogía activa cubre una amplia gama de escuelas y propuestas metodológicas. Podemos caracterizar a la pedagogía activa desde tres puntos de vista:

DESDE EL PUNTO DE VISTA PSICOLÓGICO, parte del impulso creador y constructor de los intereses y necesidades del estudiante (niño).

La pedagogía activa, como señala Francisco Larroyo (1986), da un nuevo sentido a la conducta activa del educando. Funda su doctrina en la acción (experiencia) actividad que surge del medio espontáneo o solo es sugerida por el maestro (autoactividad).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

TRABAJO COLABORATIVO

- Según Vygotsky (Unesco 1994) "el trabajo colaborativo es la forma de aprendizaje desde una construcción en común en el proceso de las actividades compartidas por el niño y el adulto, es decir, en el marco de la colaboración social."

Para que se evidencie el trabajo colaborativo se deben tener en cuenta tres aspectos importantes:

- Logro de metas comunes
- Interdependencia positiva
- Responsabilidad individual

- **DESDE EL PUNTO DE VISTA PEDAGOGICO**, La pedagogía ha llegado a este concepto de la autoactividad. Cinco son los principales en que se funda la pedagogía de la acción: autoactividad, paidocentrismo, autoformación, actividad variada o múltiple y actividad espontánea y funcional.

DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL, La pedagogía activa favorece el espíritu solidaridad y cooperación de los alumnos.

La pedagogía activa se fue gestando a partir de ROUSSEAU hasta convertirse en un movimiento dominante.

Parte del hacer

Actividades a partir de los intereses del niño

Centrado en el estudiante

AUTONOMÍA

- Enseñar a pensar autónomamente significa que en las distintas actividades e interacciones que tiene el estudiante, aprenda a pensar por propia cuenta.

Capacidad es aprender por uno mismo

Aprender a pensar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Luego de tener claro el concepto se responden preguntas clave sobre su experiencia personal y algunos aportes para que se fortalezcan en el aula.

Hubo muy buena participación de los docentes y aportes interesantes que nos ayudan a realimentar procesos y a conocer las reales necesidades que se presentan en el aula.

¿QUE PODEMOS HACER PARA QUE EN EL AULA HAYA O SE FORTALEZCA...

...LA PEDAGOGÍA ACTIVA?
Ser dinámico al dictar las clases, que el alumno aprenda a través del juego tener en cuenta que el niño aprende mejor con problemas de su vida, saber cómo se trabaja con estos niños.

...EL TRABAJO COLABORATIVO?
Es el trabajo que se hace en grupo, cada uno tiene su responsabilidad para hacer su trabajo.

...LA AUTONOMÍA?
El alumno es autónomo cuando hace su trabajo por su cuenta.

¿QUE PODEMOS HACER PARA QUE EN EL AULA HAYA O SE FORTALEZCA...

...LA PEDAGOGÍA ACTIVA?
- Diálogo de saberes
- Juego y motivación
- Diálogo-interacción
- Promover actividades que deban ser desarrolladas en familia permitiendo la aplicación de los aprendizajes.

...EL TRABAJO COLABORATIVO?
- Crear interés por el tema
- Interrogantes
- Participación

...LA AUTONOMÍA?
- Estimular la formación de los niños desde lo social
- Juego social

¿QUE PODEMOS HACER PARA QUE EN EL AULA HAYA O SE FORTALEZCA...

...LA PEDAGOGÍA ACTIVA?
Hasta donde sea posible, involucrar a los niños. Partiendo de los intereses de la mayoría de los estudiantes y luego dirigirse a ellos con actividades donde se involucre a los estudiantes participando activamente.

...EL TRABAJO COLABORATIVO?
Es necesario que teniendo en cuenta las fortalezas de mis estudiantes, todos concurren en medida de sus conocimientos, a lograr un objetivo común.

...LA AUTONOMÍA?
Buscar espacios de reflexión entre los estudiantes, para que ellos (tomen la decisión) valoren su conocimiento.

¿QUE PODEMOS HACER PARA QUE EN EL AULA HAYA O SE FORTALEZCA...

...LA PEDAGOGÍA ACTIVA?
Los maestros empoderamos del Modelo. Permitir que el estudiante participe en la construcción de su conocimiento.

...EL TRABAJO COLABORATIVO?
- Rotar el trabajo en equipo.
- Reconocer los talentos de cada estudiante.

...LA AUTONOMÍA?
- Formarlos en liderazgo.
- Reconocer sus talentos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

¿QUE PODEMOS HACER PARA QUE EN EL AULA
HAYA O SE FORTALEZCA...

... LA PEDAGOGÍA ACTIVA?

Desarrollar los contenidos de acuerdo a las necesidades e intereses del alumno, teniendo en cuenta su nivel de edad, grado y contexto.

... EL TRABAJO COLABORATIVO?

El trabajo colaborativo permite unir particularidades de los estudiantes: edades, conceptos, intereses, formas positivas; al grupo en general.

... LA AUTONOMÍA?

Algunas estrategias para desarrollar autonomía en el estudiante: ha habido un mal uso del tiempo. La escuela no tiene fortaleza en desarrollo de pensamiento en este aspecto.

¿QUE PODEMOS HACER PARA QUE EN EL AULA
HAYA O SE FORTALEZCA...

... LA PEDAGOGÍA ACTIVA?

Establecer una relación académica pedagógica en la cual el proceso de aprendizaje tenga la voz y la participación del estudiante al todo momento. Desarrollar y fomentar desarrollo de habilidades por grupo - conclusiones y cierre de la actividad.

... EL TRABAJO COLABORATIVO?

El trabajo colaborativo = trabajo en equipo. Fortalece el proceso de la pedagogía activa por que hace que los estudiantes se relacionen unos con otros, se apoyen por imitación y cooperación.

... LA AUTONOMÍA?

La autonomía es el ideal del proceso educativo, que cada estudiante es capaz de reconocerse dentro del proceso educativo mismo.

Excelente equipo de trabajo
Muy buena logística.
Felicitaciones

El taller me gustó demasiado por que aprendí nuevas cosas que puedo implementar con los estudiantes en mi día a día como docente

- El trabajo de hoy fue muy interesante ya que desarrollamos algunos conceptos nuevos gracias por la actividad de hoy

- Realizar en el próximo encuentro material didáctico

- muy buen trabajo el de hoy felicitaciones

Excelente actividades

Por cuestiones de tiempo y del cumplimiento de varias actividades se hace el cierre de la intervención de la mesa de trabajo, con la evaluación por parte de los docentes y las sugerencias para un próximo encuentro. Nos queda pendiente el ejercicio de la simulación de la clase y la reflexión sobre el tránsito exitoso de los niños de las escuelas rurales a la sede principal o diferentes colegios de Támesis con modalidad regular.

La jornada se cierra muy satisfactoriamente, la evaluación de los docentes fue muy importante pues se evidencia que la sesión aportó mucho a sus conocimientos, fue de agrado para todos y tuvo muy buena organización.

Las sugerencias para la próxima sesión se tendrán en cuenta y se procurará realizar de manera más dinámica, para eso se cuenta con la disposición de todos.

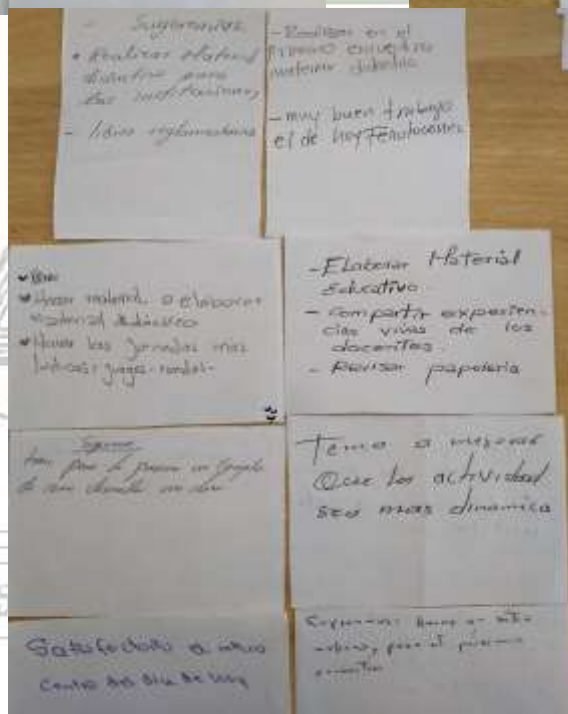
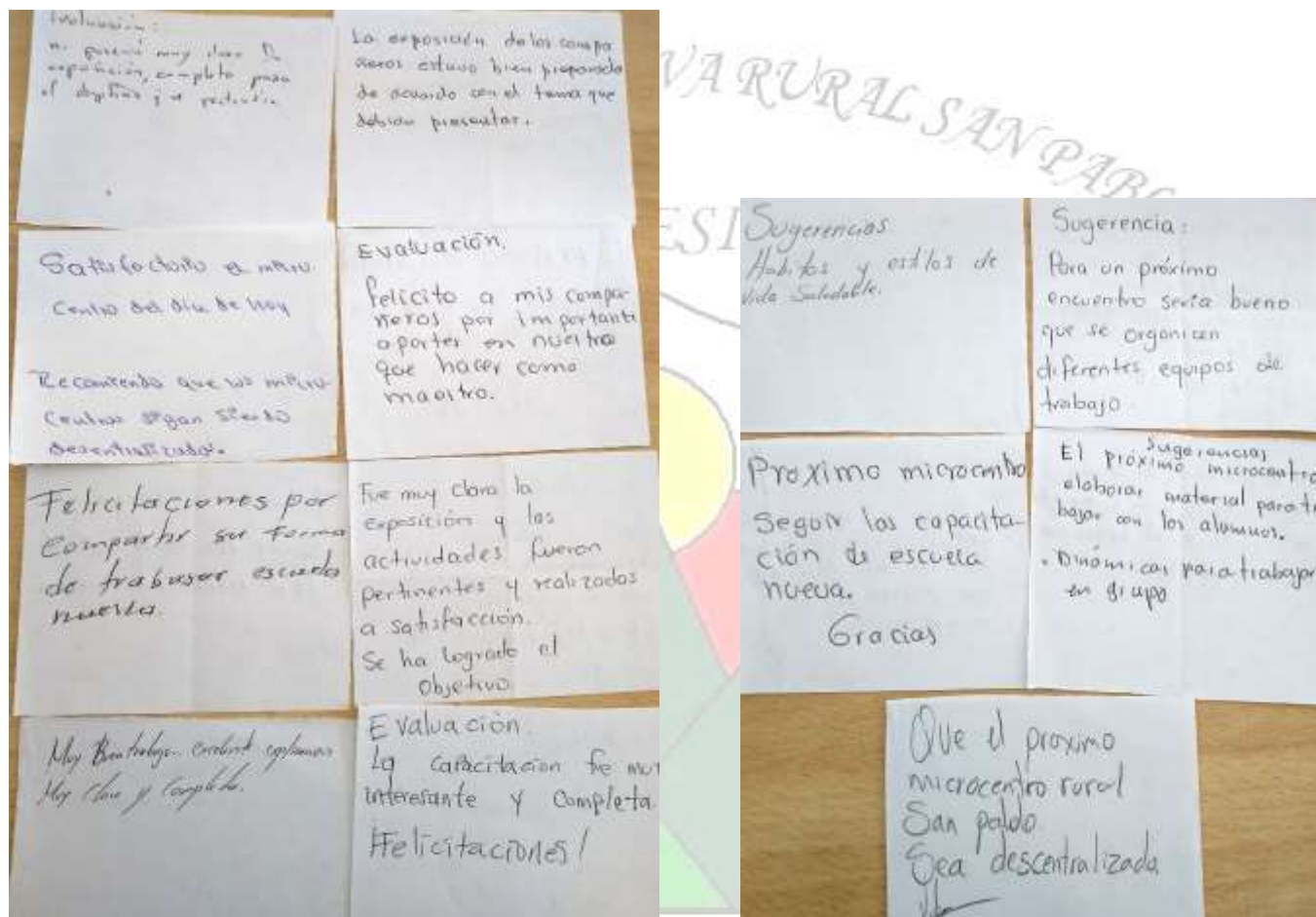


INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

6.7.5. PROYECTO DE INCLUSIÓN



JUNTOS POR UNA EDUCACIÓN PARA TODOS
Proyecto de apoyo para la inclusión

INTRODUCCIÓN

Un país que reconoce la diversidad y que busca garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales consagrados en la constitución política de Colombia, debe reconocer que dentro de estas políticas se deben integrar a aquellas personas que son marginadas o segregadas por diversas circunstancias, pues el concepto de inclusión propone una educación universal que se adapte a todas las necesidades y deje de lado las barreras educativas.

Dentro de estas políticas, de forma específica, las directrices del ministerio de educación nacional se orientan a garantizar la inclusión educativa a todos los colombianos, brindándoles los mismos derechos y oportunidades a todas y a todos, según sus propias particularidades. algunas de estas particularidades bien pueden ser aquellas que implican que el niño, la niña o el adolescente se encuentren en una condición de discapacidad o que, dadas las características de su proceso de desarrollo personal y familiar, presente algunas condiciones que limitan de forma importante o significativa su adecuado desempeño y el logro de los fines de la educación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Para tales casos, el Gobierno Nacional, se ha empeñado en legislar y en crear de forma sostenible, políticas, lineamientos y tipos de acompañamiento como son expresados en el decreto 366 de Febrero 9 de 2009, para establecer legalmente mecanismos que garanticen la prestación de un Servicio Educativo de Calidad, dotado de los recursos necesarios para atender a estas poblaciones, dentro de una filosofía de INCLUSIÓN, que implica la responsabilidad de los entes estatales y particulares de CAPACITARSE Y RESPONDER AL DESAFÍO DE TRANSFORMAR SU ENTORNO Y SUS PRÁCTICAS, para garantizar, en todo lo posible, que estos grupos poblacionales puedan acceder a los servicios y puedan salir exitosos en los procesos escolares de acuerdo a sus potencialidades individuales.

Considerando que todos los estudiantes de la Institución Educativa Rural San Pablo, merecen recibir una educación digna, el mismo trato y las mismas oportunidades, se ha buscado proponer con la elaboración de este proyecto, una ruta eficaz de atención con la cual, niños, niñas y adolescentes con problemáticas de diferente índole puedan recibir una educación acorde a su situación, acompañamiento continuo, apoyo por parte de la institución y los suficientes recursos para que se pueda lograr un proceso educativo de calidad.

ANTECEDENTES

Antecedentes y contextualización de la prestación del servicio:

Es de conocimiento de todos que la prestación del servicio de Apoyo pedagógico ha sufrido transformaciones considerables a lo largo de los últimos 20 años, pasando por concepciones fundamentales centradas en el ser, hasta llegar a concebir y conceptualizar sobre la incidencia del contexto sobre la funcionalidad de dicho ser como se expone a continuación:

Antecedentes internacionales y nacionales

La Educación Especial surgió como expectativa desde 1955 por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T). En 1971 la Organización de las Naciones Unidas promulgó la declaración de derechos del deficiente mental. En 1988 el Gobierno Colombiano ratificó el convenio 159 de la O.N.U para nuestro país.

Posteriormente en 1989, a través del decreto 2177, se desarrolló la ley 82 de 1988 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas" y en 1991 en la Constitución Política se declaró que "los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna". Se definió así que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados y marginados, tal como lo expresa la Carta Magna en su artículo 13:

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Es por esto que, en 1994, la ley 115 planteó en sus artículos 46 a 49 la igualdad de oportunidades, el acceso a la integración escolar y social. Así mismo es esencial retomar en el decreto los antecedentes del aula especial como proceso integral, flexible y dinámico que se orientó con un enfoque más personalizado, en el que se incluían los niveles y grados del sistema de enseñanza. Constituía la integración total del estudiante, según las condiciones de sus deficiencias. Además, se tenía en cuenta las características individuales, sus motivaciones, sus intereses y su entorno familiar. Este proceso era liderado por la maestra especial y el apoyo del equipo interdisciplinario.

Con el decreto 2082 de 1996, Colombia reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. En su artículo número 2 señala que:

La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, será de carácter formal, no formal e informal.

Se impartirá a través de un proceso de formación en instituciones educativas estatales y privadas, de manera directa o mediante convenio, o de programas de educación permanente y de difusión, apropiación y respeto de la cultura, el ambiente y las necesidades particulares.

Para satisfacer las necesidades educativas y de integración académica, laboral y social de esta población, se hará uso de estrategias pedagógicas, de medios y lenguajes comunicativos apropiados, de experiencias y de apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos, de una organización de los tiempos y espacios dedicados a la actividad pedagógica y de flexibilidad en los requerimientos de edad, que respondan a sus particularidades.

Posteriormente tenemos la referencia de la ley 361 de 1997 la cual determina el conjunto de derechos de las personas en situación de discapacidad. Establece intervenciones a nivel de prevención, educación y rehabilitación, integración laboral, bienestar social y, accesibilidad para las personas con discapacidad. La Ley se fundamenta en los Artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Nacional que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

reconocen la dignidad propia de las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social.

Busca la normalización social plena y la total integración de las personas con limitación de manera armónica con disposiciones legales expedidas sobre la materia como la Declaración de los Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas en el año 1948, la Declaración de los Derechos del Deficiente Mental aprobada por la ONU el 20 de diciembre de 1971, la Declaración de los Derechos de las Personas con Limitación, aprobada por la Resolución 3447 de la misma organización, del 9 de diciembre de 1975, el Convenio 159 de la OIT, la Declaración de Sund Berg de Torremolinos, UNESCO 1981, la Declaración de las Naciones Unidas concerniente a las personas con limitación de 1983 y la recomendación 168 de la OIT de 1983.

El decreto 2369 de 1997 reglamentó las condiciones de las personas sordas, hipoacústicas o con limitaciones auditivas, sus derechos y formas de atención.

Encontramos después la resolución 2565 de octubre 24 de 2003 establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. Posteriormente en el 2009, con el Decreto 366 el MEN define y regula finalmente el sistema de atención de las personas con discapacidad en el ámbito educativo bajo el enfoque de la INCLUSIÓN, como nuevo paradigma tanto desde lo epistemológico como desde lo metodológico.

Antioquia fue uno de los departamentos pioneros en atención a la población en situación de discapacidad en las subregiones, a través de la creación de escuelas especiales como la Escuela Especial Rafael Uribe Uribe a partir de 1936 para niños débiles mentales y en 1938 se creó el Tomás Cadavid Restrepo para niños díscolos.

Este tipo de instituciones se incrementaron en las décadas sesenta y setenta, siendo precisamente en 1970 cuando el Departamento adoptó una nueva filosofía en el manejo de los “limitados”, acogiendo entonces el proceso de la “integración Escolar”, por lo que en las escuelas regulares se implementaron las “Aulas Especiales” para atender a la población con retardo, a los ciegos y a los hipoacúsicos.

La labor anterior, no estará terminada hasta tanto la sociedad no reconozca al discapacitado en todos sus derechos en los diferentes campos: salud, educación, empleo y acceso a todos los servicios en general.

En cumplimiento de la política pública nacional de discapacidad e inclusión social en entidades territoriales 2013- 2022. Para los años 2017 y 2018 en el municipio de Támesis, se inicia un trabajo de sensibilización sobre el reconocimiento y apropiación de la población discapacitada por medio de la mesa de inclusión municipal conformada por un equipo profesional de la casa de la salud, docentes de diferentes instituciones educativas con el apoyo de funcionario de la casa de gobierno municipal. Se han caracterizado a personas adultas y niños con NEE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La IER San Pablo por medio de la mesa de inclusión ha logrado el diagnóstico de algunos estudiantes con NEE y les han hecho la observación en el SIMAT para que dichos educandos puedan transitar y avanzar en su vida estudiantil con aprendizajes mínimos.

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se realiza con el fin de hacer visible la inclusión en el corregimiento de San Pablo y de sus sedes anexas. Teniendo en cuenta que la INCLUSIÓN, no es solo una palabra, es un tema importante en la educación que gira en torno a la búsqueda de la atención de los niños, niñas y adolescentes que requieren procesos académicos de acuerdo a sus necesidades, es importante también resaltar que se busca eliminar la discriminación por raza, religión, etnia, orientación sexual, capacidad cognitiva, motriz o sensorial, que comprometan la sana convivencia y el desarrollo armonioso de los aprendizajes.

La elaboración de este proyecto surge de la necesidad de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del corregimiento de San Pablo que en el momento tienen un diagnóstico claro y no cuentan con el acompañamiento de los especialistas idóneos, los cuales podrían asesorar de manera asertiva a los docentes, brindar acompañamiento periódico y realizar seguimientos.

Todo lo anterior implica el deber de las entidades correspondientes, comprometiéndolas a garantizar la disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad en la prestación del servicio educativo a personas especiales, que debe darse en aplicación del derecho a la igualdad y con observancia de las condiciones particulares de cada individuo, de tal forma que los procesos de aprendizaje y socialización de tales sujetos sean lo más parecido posible a los de cualquiera de los educandos que carecen de discapacidad alguna. En este sentido, se debe proporcionar todos los medios que se tengan al alcance con el fin de obtener un adecuado desarrollo conforme a sus capacidades, a partir de una política inclusiva.

OBJETIVOS

Objetivo general

Favorecer la igualdad de oportunidades educativas y de inclusión social para los educandos con necesidades educativas especiales de la Institución Educativa Rural San Pablo y sus sedes anexas.

Objetivos específicos

Sensibilizar a la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural San Pablo, sobre la inclusión social y académica de la población estudiantil con necesidades educativas especiales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Establecer ruta diagnóstica de la población con necesidades educativas especiales, por medio de profesionales de apoyo.

Desarrollar las estrategias de intervención y medidas de apoyo necesarias para detectar y atender las necesidades y características personales de los educandos.

POBLACIÓN ATENDIDA

Desde la nueva concepción, ya no tiene sentido hablar de diferentes categorías o tipología de alumnos, sino de una diversidad de alumnos que presentan una serie de necesidades educativas, muchas de las cuales son compartidas, otras individuales y algunas especiales.

INCLUSIÓN

La inclusión se debe entender como el acceso que tienen todos los niños, niñas, jóvenes y adultos a todos los niveles del sistema educativo con equidad y calidad, desde preescolar hasta el post doctorado.

La escuela debe producir una respuesta educativa a las necesidades de todos los estudiantes y al principio de igualdad de oportunidades educativas, sin segregar a ninguna persona como consecuencia de su discapacidad o dificultad de aprendizaje, género o pertenencia a una minoría.

POBLACIÓN OBJETO

El programa de atención a la población con Necesidades Educativas Especiales está dirigido a estudiantes en edad escolar que se encuentren en situación de discapacidad, visual, auditiva, física, cognitiva, autismo y excepcionalidad, que por tanto requieran apoyo educativo especial.

POBLACIÓN ATENDIDA

Se denomina población a un grupo de personas con características similares, este proyecto va enfocado a un grupo de estudiantes de la Institución Educativa Rural San Pablo del Municipio de Támesis Antioquia, con un total de niños y jóvenes en edad escolar entre los cinco y dieciocho años de edad, el grupo poblacional se encuentra matriculado en 12 sedes rurales adjuntas a la sede principal ubicadas en las veredas aledañas al corregimiento y un resguardo indígena de nombre Miguel Ángel Certiga Tascón y una sede principal ubicada en la cabecera o poblado. La población correspondiente a los estudiantes de los grados preescolar al grado once donde la mayoría de ellos se encuentran ubicados en las 9 veredas del corregimiento y el resto en el sector poblado del corregimiento. Son de género femenino y masculino, con mayor número representativo en las mujeres; Su nivel socioeconómico está clasificado en uno y dos del SISBEN, pertenecen a familias nucleares con un promedio de tres a cinco integrantes, la actividad económica de la cual dependen es la práctica de la agricultura en cultivos de café en primer renglón, la cunicultura y la cría de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

ganado, La mayoría de la población, es decir un 78% vive en la zona rural dispersa haciendo su desplazamiento a pie para ir a estudiar o en ocasiones en carro subsidiado por el gobierno departamental, el otro 22% en la zona poblada del corregimiento de San pablo, municipio de Támesis.

La Institución Educativa cuenta con 15 docentes para Básica Primaria y 12 para secundaria, para un total de 27 docentes: catorce de género femenino y 13 de género masculino, vinculados en propiedad y con un nivel académico universitario de grado especialista y magister en su gran mayoría; la institución en su parte administrativa está a cargo de un rector y un administrativo como secretario, cuenta además con personal de servicio de vigilancia y de oficios varios, propiedad; sus acudientes para la básica primaria son un total de 90, y para la secundaria un promedio de 84, para un total de 174 acudientes . Población beneficiada P.E.R San Pablo. 2020.

Institución Educativa / Sede Rural.	Modalidad	Nº Estudiantes matriculados
Sede Central	Bachillerato académico	99
C.E.R. Teresita Obando	Posprimaria	23
C.E.R Guayabal	Posprimaria	28
Sede Central	Escuela Nueva	43
C.E.R Travesías	Escuela Nueva	19
C.E.R. Sede Piedra Moler	Escuela Nueva	3
C.E.R La Liboriana	Escuela Nueva	2
C.E.R. La Mirla	Escuela Nueva	12
C.E.R La Argentina	Escuela Nueva	14
C.E.R. San Pedro	Escuela Nueva	12
C.E.R. Pio XII	Escuela Nueva	5
C.E.R. Teresita Obando	Escuela Nueva	20
C.E.R Guayabal	Escuela Nueva	18
C.E.R. La Betania	Escuela Nueva	6
C.E.R Corozal	Escuela Nueva	7
C.E.R. Cedeño	Escuela Nueva	8
C.E.R. Miguel Certiga	Escuela Nueva	14
TOTAL ESTUDIANTES	I.E.R SAN PABLO	333

Para el proceso de evaluación y promoción las instituciones educativas se rigen por el Decreto 1290 de 2009, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional donde define nuevos criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes aplicable a todos los niveles y grados de Preescolar, educación básica primaria y básica secundaria, y educación media, los Modelos Educativos Flexibles de Escuela Nueva, Postprimaria Rural y Media Rural.

MARCO TEÓRICO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

MARCO LEGAL

DECRETO 1421 DE 2017(agosto 29)

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Subtipo: DECRETO REGLAMENTARIO

El presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales, en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 13 de la Constitución Política “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Que el artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 44 de la Constitución Política define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que “(...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

Que el artículo 47 de la Carta Política prescribe que “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”, y en el artículo 68 señala que “La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que “La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Que en razón a lo anterior, el Estado Colombiano busca consolidar procesos con los cuales se garanticen los derechos de las personas con discapacidad, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales indicados en precedencia, los tratados internacionales y la legislación nacional, en particular las Leyes 361 de 1997, 762 de 2002, 1145 de 2007, 1346 de 2009, 1616 de 2013 y 1618 de 2013, que imponen de manera imprescindible la corresponsabilidad de la autoridades públicas, las instituciones educativas y, primordialmente, la familia.

Que el artículo 8° de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.

Que la Ley 1618 de 2013, “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”, ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva .

Que el artículo 11 de la Ley estatutaria en cita ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar “(...) el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo”.

Que la Corte Constitucional, mediante su jurisprudencia, igualmente ha hecho énfasis en el deber que tiene el Estado colombiano de pasar de modelos de educación “segregada” o “integrada” a una educación inclusiva que “(...) persigue que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos”, pues a diferencia de los anteriores modelos, lo que se busca ahora es que “la enseñanza se adapte a los estudiantes y no estos a la enseñanza”, según lo indicado en la Sentencia T-051 de 2011.

Que el numeral 4 del artículo 11 la Ley Estatutaria 1618 de 2013 también le atribuye un enfoque inclusivo a la educación superior, de ahí que el Ministerio de Educación Nacional deba adoptar criterios de inclusión educativa para evaluar las condiciones de calidad que, por mandato de la Ley 1188 de 2008, deben cumplir los programas académicos para obtener y renovar su registro calificado; y por otra parte, las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, están llamadas a “aplicar progresivamente recursos de su presupuesto para vincular recursos humanos, recursos didácticos y pedagógicos apropiados que apoyen la inclusión educativa de personas con discapacidad y la accesibilidad en la prestación del servicio educativo de calidad a dicha población”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto número 1075 de 2015, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que en las Secciones 1 y 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015, se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Que en la Parte 5, Título 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015 se reglamentan, entre otros aspectos, las condiciones de calidad de que tratan la Ley 1188 de 2008 y que deben ser cumplidas por las instituciones de educación superior para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos; y adicionalmente, la operatividad del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies), el cual fue creado por el artículo 56 de la Ley 30 de 1992 con el propósito que el Ministerio de Educación Nacional pudiera recopilar, divulgar y organizar la información sobre educación superior relevante para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

Que el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013 demanda al sector educativo reglamentar aspectos relacionados con la educación inclusiva de las personas con discapacidad, en el sentido de procurar acciones para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en todos los niveles de formación, lo que implica ajustar el Decreto número 1075 de 2015 al marco normativo dispuesto en esta ley y en la Convención para los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada mediante la Ley 1346 de 2009.

Que, en lo referente a la educación superior, es necesario disponer de una nueva sección al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015, que agrupe las medidas que adelanta el Ministerio de Educación Nacional para fomentar el acceso y la permanencia en este nivel de formación de la población con protección constitucional reforzada, entre las que se encuentran las personas con discapacidad, con el fin de evitar la dispersión normativa en esta materia.

Que la presente norma es expedida en virtud de la potestad reglamentaria del Presidente de la República, razón por la cual, deberá ser incluida en el Decreto número 1075 de 2015, en los términos que a continuación se establecen.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Subrogación de una sección al Decreto número 1075 de 2015. Subróguese la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015, la cual quedará así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

SECCIÓN 2

Atención educativa a la población con discapacidad

Subsección 1

Disposiciones generales

Artículo 2.3.3.5.2.1.1. Objeto. La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Artículo 2.3.3.5.2.1.2. Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (Insor) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

Artículo 2.3.3.5.2.1.3. Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

1. Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Subsección 2

Recursos financieros, humanos y técnicos para la atención educativa pertinente y de calidad a la población con discapacidad

Artículo 2.3.3.5.2.2.1. Recursos financieros para la atención educativa de personas con discapacidad. El Ministerio de Educación Nacional promoverá la prestación de un eficiente y oportuno servicio educativo en el sector oficial a la población en situación de discapacidad, con los recursos que se giran a través del Sistema General de Participaciones por la atención a cada estudiante reportado en el sistema de matrícula Simat. Para el efecto, por cada estudiante con discapacidad reportado en el sistema de matrícula Simat, se girará un 20% o porcentaje adicional, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que haya en cada vigencia, y que por nivel y zona defina anualmente la Nación.

Artículo 2.3.3.5.2.2.2. Líneas de inversión. De conformidad con el artículo anterior, las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones.

Artículo 2.3.3.5.2.2.3. De las instituciones educativas de naturaleza privada. Las instituciones educativas privadas que presten el servicio público de educación de preescolar, básica y media deberán garantizar la accesibilidad, los recursos y los ajustes razonables para atender a los estudiantes con discapacidad.

Subsección 3

Esquema de atención educativa

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa. De acuerdo con lo anterior y con base en la gestión educativa territorial, los establecimientos educativos deberán adelantar procesos de gestión escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Para cumplir con los anteriores propósitos, se establecen las siguientes responsabilidades para el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos, tanto públicos como privados:

a) Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional:

1. Dar los lineamientos normativos, administrativos, pedagógicos y técnicos para la educación inclusiva en los diferentes niveles educativos.
2. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas en educación para la atención de personas con discapacidad y para la elaboración de los planes de implementación progresiva de lo dispuesto en la presente sección, para lo cual coordinará su gestión con el INCI, el Insor y las organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad.
3. Hacer seguimiento a la ejecución de las estrategias de atención a estudiantes con discapacidad que definan las entidades territoriales certificadas en educación y diseñar y hacer seguimiento a los indicadores que den cuenta de la educación inclusiva de la población con discapacidad en los diferentes niveles educativos.
4. Articular las diferentes áreas y proyectos del Ministerio para la oferta de una educación de calidad a las personas con discapacidad.
5. Brindar asistencia técnica a los equipos de las secretarías de educación, o entidades que hagan sus veces, en la implementación de los lineamientos para la atención a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
6. Acompañar a la entidad territorial en los ajustes de la estrategia de atención cuando los resultados obtenidos en el desarrollo de la misma así lo ameriten.
7. Articular como sector educativo, con sus entidades adscritas, la generación de planes, programas, proyectos e indicadores para la educación inclusiva de las personas con discapacidad y pedir la asesoría de organizaciones que las representen sobre estos aspectos, tanto para estudiantes en edad regular como para jóvenes en extraedad y adultos, en los diversos niveles educativos.
8. Consolidar con el Insor la oferta de Modalidad Bilingüe - Bicultural para estudiantes con discapacidad auditiva y la organización y calidad de la prestación de los servicios de apoyo necesarios para esta modalidad.
9. Coordinar con el INCI la producción, dotación y distribución de material didáctico en braille, macrotipos, relieve y productos especializados en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media, que atiendan personas con discapacidad visual y sordoceguera.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

10. Consultar con organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad para la cualificación de la atención educativa en la oferta general para que todos los establecimientos educativos sean inclusivos.

11. Diseñar, adaptar y desarrollar, en coordinación con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el INCI y el Insor, aplicaciones y contenidos digitales accesibles que faciliten la eliminación de barreras que dificultan los procesos de acceso al conocimiento y a la información a las personas con discapacidad y aportar soluciones dentro de los ajustes razonables a través de las TIC.

12. Promover y desarrollar, en conjunto con las entidades adscritas al Ministerio de Educación Nacional, procesos de investigación e innovación en metodologías, ayudas técnicas, pedagógicas y didácticas que mejoren el desempeño escolar de los estudiantes con discapacidad física, sensorial, intelectual, mental y múltiple.

b) Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas. La Secretaría de Educación o entidad que haga sus veces, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá:

1. Definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente sección, de manera que favorezca la trayectoria educativa de dichos estudiantes.

2. Elaborar un informe anual sobre el impacto de la estrategia implementada y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional para el análisis pertinente.

3. Gestionar la valoración pedagógica del estudiante con discapacidad, de conformidad con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional.

4. Asesorar a las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sobre la oferta educativa disponible en el territorio y sus implicaciones frente a los apoyos, así como a las familias de estudiantes con discapacidad auditiva sobre la elección entre la oferta general y la modalidad bilingüe bicultural.

5. Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarías los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal y a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.

6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

7. Articular con la secretaría de salud de cada jurisdicción, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad.
8. Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes.
9. Fortalecer a los establecimientos educativos en su capacidad para adelantar procesos de escuelas de familias u otras estrategias, para efectos de vincularlas a la formación integral de los estudiantes con discapacidad.
10. Considerar en la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad.
11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad ; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
12. Desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.
13. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como aliados en la estrategia territorial para la atención educativa a esta población.
14. Atender las quejas, reclamos o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente sección por parte de los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y las instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.
15. Promover que los ambientes virtuales de aprendizaje sean accesibles para la población con discapacidad.

c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el Simat a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Educación Nacional contará con la asesoría y acompañamiento permanente del Consejo Nacional de Discapacidad.

Parágrafo 2º. La gestión educativa territorial que ordena el presente artículo deberá considerar procesos de articulación con otros sectores que faciliten la atención en salud, el acceso al deporte, la recreación, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y otros que aporten a la educación integral de los estudiantes con discapacidad. Así mismo, contará con el acompañamiento del INCI, el Insor y organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad.

Artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad. Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así:

1. Oferta General: esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.

2. Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva: la Modalidad Bilingüe - Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza - aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana - Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y garantizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia.

Para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, la entidad territorial asesorará a las familias y a estos estudiantes, para optar (i) por la oferta general en la cual el estudiante ingresa a un aula regular y se le brindan los apoyos determinados en el PIAR conforme su particularidad, sin contar entre estos apoyos con intérprete de lengua de señas colombiana - Español, ni modelo lingüístico, o (ii) por una modalidad bilingüe-bicultural ofrecida por establecimientos educativos con aulas paralelas que fortalezcan la consolidación de la lengua y de la comunidad.

3. Oferta hospitalaria/domiciliaria: si el estudiante con discapacidad, por sus circunstancias, requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo, en un centro hospitalario o en el hogar, se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.

4. Oferta formación de adultos. Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos regulada en la Subsección 4, Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del presente decreto.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Insor o quien haga sus veces, conforme a las funciones establecidas en el marco normativo, asesorará y brindará lineamientos para la organización de la oferta educativa para los estudiantes con discapacidad auditiva que opten por la modalidad bilingüe bicultural.

Parágrafo 2º. Si en el proceso educativo se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional, la entidad territorial certificada contará con proyectos específicos dentro o fuera de la institución educativa, que respondan a sus características, descritas en el PIAR, con aliados como el SENA, el sector salud o con otros actores para gestionar la implementación de un proceso más pertinente a sus características.

Artículo 2.3.3.5.2.3.3. Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva Secretaría de Educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

Para aquellos establecimientos educativos que no cuenten con el docente de apoyo pedagógico, la Secretaría de Educación o entidad que haga sus veces deberá brindar su asesoría para que, de manera conjunta, realicen el PIAR de cada estudiante con discapacidad.

3. Las secretarías de educación en articulación con el sector salud y otras entidades del gobierno realizarán campañas de identificación y matrícula de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que se encuentran por fuera del sistema educativo.

Artículo 2.3.3.5.2.3.4. Permanencia en el servicio educativo para personas con discapacidad. Con el propósito de contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, las entidades territoriales certificadas realizarán acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, y garanticen en términos de pertinencia y eficiencia una educación inclusiva con enfoque diferencial, de acuerdo con la clasificación de la oferta establecida en el artículo 2.3.3.5.2.3.2 del presente decreto.

Para esto, las entidades territoriales deberán gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo, así como los apoyos y recursos idóneos para su atención; los servicios de alimentación y transporte escolar; los procesos pedagógicos y la dotación de materiales didácticos pertinentes o la canasta establecida para ello, planteada en los PIAR y en los planes de mejoramiento institucional.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Parágrafo 1º. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

Parágrafo 2º. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

Parágrafo. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Artículo 2.3.3.5.2.3.7. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

Artículo 2.3.3.5.2.3.8. Historia escolar de estudiantes con discapacidad. De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Parágrafo. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

Artículo 2.3.3.5.2.3.9. De los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI). El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.

Artículo 2.3.3.5.2.3.10. No discriminación. Ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación de discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran. Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración pedagógica y a la construcción del PIAR. Asimismo, no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso.

Artículo 2.3.3.5.2.3.11. Del programa intersectorial de desarrollo y asistencia para las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad. Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Los establecimientos y las secretarías deberán reconocer y valorar las prácticas y saberes de las familias y desarrollar estrategias enfocadas a promover su participación y vinculación en el proceso educativo de los estudiantes, mediante, entre otros: i) la conformación de redes de familias inclusivas, ii) el aprovechamiento de la escuela de familias para fortalecer una comunidad educativa cada vez más incluyente, que comprenda el derecho a la educación de todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones y características diversas, y favorezca el proceso de aprendizaje y iii) la participación en los espacios e instancias escolares para incidir en la toma de decisiones.

Las familias como sujetos de especial protección, serán acompañadas y asesoradas por los establecimientos educativos y las secretarías de educación, o la entidad que haga sus veces en la entidad territorial certificada, para que, en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, identifique las vías para el acceso a la información y los servicios de los diferentes sectores y entidades del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1618 de 2013.

Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Artículo 2.3.3.5.2.3.13. Plan progresivo de implementación. Cada entidad territorial certificada definirá la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y diseñará un Plan Progresivo de Implementación que comprenda aspectos administrativos, técnicos y pedagógicos que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente sección.

En dicho Plan se definirá en el inmediato (1 año), corto (3 años) y largo plazo (5 años) las acciones y estrategias para garantizar la educación inclusiva a personas con discapacidad. Este plan será remitido al Ministerio de Educación en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente sección, quien tendrá la responsabilidad de revisarlo y presentar las observaciones que considere pertinente.

La estrategia y el plan progresivo administrativo, técnico y pedagógico deberá contener la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, en caso de que la entidad territorial cuente con dicha disponibilidad, para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente decreto.

Parágrafo. Una vez vencido el término del plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico y, con base en el análisis de los resultados logrados con la estrategia de que trata el presente artículo y con la creación del cargo de docente de apoyo en las entidades territoriales, según las dinámicas particulares de las mismas, el Ministerio de Educación Nacional decidirá sobre la forma en que se dará continuidad a los cargos de los empleos temporales de docente de apoyo que haya determinado cada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Secretaría de Educación para la atención de estudiantes con discapacidad, de conformidad con el estudio técnico correspondiente.

Artículo 2.3.3.5.2.3.14. Rendición de Cuentas. Con el propósito de promover la transparencia y participación democrática en la educación, todas las instancias que intervienen en la implementación de la presente sección deberán informar y explicar a la comunidad educativa, en las actividades programadas de rendición de cuentas, acerca de las decisiones y acciones adelantadas, la gestión de los recursos (humanos, físicos, financieros y tecnológicos) asignados para la atención a la población con discapacidad, los resultados obtenidos y el contexto en el que se desarrollaron.

Las organizaciones de la sociedad civil, las de personas con discapacidad y las familias ejercerán sus funciones de veeduría al cumplimiento de lo ordenado en la presente sección para las diferentes entidades”.

Artículo 2º. Modificación del artículo 2.3.3.3.3.1 Decreto número 1075 de 2015. Modifíquese el artículo 2.3.3.3.3.1 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2.3.3.3.3.1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad;

b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado;

c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación.

Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la lengua de señas colombiana - español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen”.²⁴

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”.

Artículo 3º. *Modificación de artículo 2.3.3.3.6 Decreto número 1075 de 2015.* Modifíquese el artículo 2.3.3.3.6 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2.3.3.3.6. Promoción Escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Asimismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”.

Artículo 4º. *Modificación del artículo 2.3.3.5.1.4.3 Decreto número 1075 de 2015.* Modifíquese el artículo 2.3.3.5.1.4.3 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2.3.3.5.1.4.3. Formación de docentes. Las entidades territoriales certificadas, en el marco de los planes territoriales de capacitación, orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, la regulación sobre educación inclusiva contenida en la Sección 2, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del presente decreto y los referentes curriculares que para estas poblaciones expida el Ministerio de Educación Nacional”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Artículo 5°. *Modificación del artículo 2.4.6.3.3 Decreto número 1075 de 2015.* Modifíquese el artículo 2.4.6.3.3 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedarán así:

“Artículo 2.4.6.3.3. Tipos de cargos docentes. Los cargos docentes son de tres tipos: docentes de aula, docentes líderes de apoyo y docentes de apoyo pedagógico, así:

1. Docentes de aula: Son los docentes con asignación académica, la cual desarrollan a través de asignaturas y actividades curriculares en áreas obligatorias o fundamentales y optativas definidas en el plan de estudios. Igualmente son responsables de las demás actividades curriculares complementarias que le sean asignadas por el rector o director rural, en el marco del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

Los cargos de docentes de aula serán ejercidos por:

- a) Docentes del grado de preescolar;
- b) Docentes de grado de primaria;
- c) Docentes de cada una de las áreas de conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

Para el área de educación artística, habrá docentes de aula para las especialidades que se determinen en la convocatoria al respectivo concurso de méritos para el ingreso al servicio educativo estatal, de acuerdo con los planes de estudio y el proyecto educativo de las instituciones educativas oficiales.

Para el nivel de educación media técnica, los cargos de docentes de aula corresponderán a la especialidad de este nivel de formación, según lo determinado en el proyecto educativo institucional de las respectivas instituciones educativas.

La asignación académica y la jornada laboral de los docentes de aula serán las establecidas en los artículos 2.4.3.2.1 y 2.4.3.3.3 del presente decreto.

2. Docentes líderes de apoyo: Son los docentes que desarrollan su actividad académica a través de proyectos pedagógicos y otras actividades de apoyo para la formación integral de los estudiantes, relacionadas con la orientación y convivencia escolar: el fortalecimiento de competencias matemáticas, comunicativas y científicas; las áreas transversales de enseñanza obligatoria; el uso como espacio pedagógico del bibliobanco de textos, las bibliotecas y el material educativo para desarrollar proyectos de oralidad, escritura y lectura; el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la calidad educativa; la aplicación de modelos pedagógicos flexibles para la prestación del servicio educativo y las necesidades que surjan de la puesta en marcha de los planes de estudio y los proyectos educativos institucionales. Igualmente, son responsables de las demás actividades curriculares complementarias que les sean asignadas por el rector o director rural en el marco del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

La ejecución de los proyectos pedagógicos y de las otras actividades académicas de apoyo que formulen los docentes líderes de apoyo será desarrollada durante la jornada escolar de los estudiantes y de acuerdo con la asignación académica y los horarios que defina el rector o director rural del establecimiento educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La jornada laboral de los docentes líderes de apoyo será igual a la establecida en el párrafo 2° del artículo 2.4.3.3.3 del presente decreto.

3. Docentes de apoyo pedagógico: Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Parágrafo 1°. Para los cargos de docentes de aula, líderes de apoyo y de apoyo pedagógico de que trata este artículo, el Ministerio de Educación Nacional establecerá el manual de funciones, requisitos y competencias previsto en el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.

Parágrafo 2°. Los títulos que acrediten los aspirantes a cargos docentes para el cumplimiento de los requisitos de estudio que ordena el artículo 116 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 1297 de 2009, deben haber sido expedidos por una institución prestadora del servicio educativo legalmente habilitada para ello.

Para participar en el concurso de méritos que se convoque para la provisión del cargo respectivo, los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deben estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional”.

Artículo 6°. *Adición del artículo 2.4.6.3.4.* Adiciónese un párrafo al artículo 2.4.6.3.4 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

“Parágrafo. Los docentes de apoyo pedagógico no están sujetos a las reglas de reubicación establecidas en el presente artículo”.

Artículo 7°. Adición al Decreto número 1075 de 2015. Adiciónese la Sección 3, al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015, la cual quedará así:

“Sección 3

Fomento de la educación superior a favor de la población con protección constitucional reforzada

Artículo 2.5.3.3.3.1. Programas de fomento de la educación superior. El Ministerio de Educación Nacional promoverá, especialmente a través de los programas de fomento, que las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía:

1. Generen estrategias que contribuyan a sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa, especialmente docentes y estudiantes, en la prevención de las violencias contra las mujeres.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

2. Incluyan en los procesos de selección, admisión y matrícula mecanismos que permitan a las mujeres víctimas de violencias acceder a la oferta académica y a los incentivos para su permanencia.
3. Adelanten a través de sus centros de investigación, líneas de investigación sobre género y violencias contra las mujeres.
4. Fomenten la incorporación de los lineamientos de política de educación superior inclusiva y motiven la fijación progresiva de su presupuesto para adelantar investigación e implementar estrategias de admisión, evaluación y desarrollo de currículos accesibles, la vinculación y formación de talento humano, el fortalecimiento de los recursos didácticos, pedagógicos y tecnológicos apropiados, garantizando la accesibilidad y permanencia en los programas de educación superior para las personas con discapacidad.
5. Prioricen en los procesos de selección, admisión, matrícula y permanencia a la población con discapacidad.

Artículo 2.5.3.3.3.2. Créditos educativos para personas con discapacidad. Con fundamento en el inciso 2° del artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional propenderá por mantener y ampliar la cobertura del fondo constituido y administrado en el Icetex, para financiar el acceso y permanencia de personas con discapacidad en programas de pregrado del nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario”.

Artículo 8°. Adición del artículo 2.5.3.2.2.1 Decreto número 1075 de 2015. Adiciónese un párrafo al artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

“Parágrafo. Las instituciones de educación superior remitirán la información necesaria y suficiente que permita verificar al Ministerio de Educación Nacional la manera en que se formalizarán en cada una de las condiciones de calidad previstas en este artículo las políticas de inclusión para la población con discapacidad, cuando ello resulte procedente”.

Artículo 9°. Adición del artículo 2.5.3.2.2.2 Decreto número 1075 de 2015. Adiciónese un párrafo al artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto número 1075 de 2015, el cual quedará así:

“Parágrafo. Las instituciones de educación superior remitirán la información necesaria y suficiente que permita verificar al Ministerio de Educación Nacional la manera en que se formalizarán en cada una de las condiciones de calidad previstas en este artículo las políticas de inclusión para la población con discapacidad, cuando ello resulte procedente”.

Artículo 10. Alcance de la regulación establecida en la Subsección 1, Sección 1, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2, Decreto número 1075 de 2015. Se entiende que, a partir de la fecha de expedición del presente decreto, las disposiciones contenidas en la Sección 1, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015, continúan vigentes y regirán únicamente para la población con capacidades o talentos excepcionales.

Por lo tanto, las disposiciones que tengan que ver con la población con discapacidad, se encontrarán establecidas principalmente, en la Sección 2, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Artículo 11. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 2.3.3.4.3.6 del Decreto número 1075 de 2015.

MARCO CONTEXTUAL

Contextualización de la prestación del servicio

Reseña Histórica De La Institución Educativa.

La Institución Educativa Rural San Pablo del Municipio-IERSP-de Támesis, ubicado al suroeste del departamento de Antioquia. La IERSP, es de carácter público, ubicada en el corregimiento San Pablo, que es una de las 37 veredas, más otro corregimiento y así conforman el territorio de este municipio. La localidad cuenta con 20.554 habitantes. (DANE, 2017) y se distancia a 125 kilómetros de la capital del departamento, Medellín.

La Institución Educativa Rural San Pablo, anteriormente denominada Liceo San Pablo anexo Rafael J. Mejía del municipio de Támesis. Según la versión de los pobladores Sanpableños, mayores de 80 años, en el año 1912 aproximadamente surge en este corregimiento la primera escuela, casa con techo de palma de iraca, ubicada en la calle Limón, conocida hoy como la calle del cementerio. Esta escuela era dirigida por una profesora de la cual no se conoce su nombre, y a ella acudían estudiantes del pequeño poblado y de sus veredas aledañas.

La Federación Nacional de Cafeteros en el año de 1969, se vincula a la educación Sampableña construyendo una moderna escuela en el marco de la plaza, con el nombre de Escuela Urbana Integrada “San Pablo” registrada ante el Dane con el n° 20578900200, propiedad del departamento de Antioquia de carácter oficial, con población mixta.

El Liceo “San Pablo”, Inició labores el 1 de julio de 1977. ubicado en el área urbana, de carácter oficial, propiedad del Departamento de Antioquia funciona con los grados 6° a 9° de Básica Secundaria y en los grados 10° y 11° en la Media Académica.

La IER San Pablo con sus sedes anexas: Piedra Moler, Corozal, La Liboriana, San Pedro, La Argentina, Teresita Obando Cardona, La Betania, Cedeño, Miguel Cértiga Tascon, Pio XII, Guayabal, La Mirla, Travesías, y la Casa de la Cultura programan con cierta periodicidad eventos culturales, donde niños, jóvenes y comunidad en general muestran sus grandes condiciones en el campo del teatro, la danza, la música. Existen otras actividades que son fuente de diversión en el corregimiento, como los eventos deportivos y recreativos que organiza el Comité de Deportes.

Dentro de las actividades lúdicas exigidas por la Ley General se desarrollan actividades a través de un convenio con la Administración Municipal de Támesis por intermedio de la Casa de la Cultura. Los monitores de teatro y danza trabajan con los grupos tanto de Escuela como del Colegio en horas programadas para un día en la semana.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

SERVICIO EDUCATIVO.

La Institución Educativa Rural San Pablo -IERSP- cuenta con 400 estudiantes, distribuidos en 154 de grados sexto a undécimo y 49 estudiantes en la Básica primaria en la sede principal. 197 de las sedes anexas y dos Pos primarias, antiguos Centros Educativos Rurales. Piedra Moler, Corozal, La Liboriana, San Pedro, La Argentina, Teresita Obando Cardona, La Betania, Cedeño, Miguel Cértiga Tascon, Pio XII, Guayabal, La Mirla, Travesías.

Su modelo educativo, es bajo el sistema de “Escuela Nueva”, el cual oferta y sirve la Educación Básica Primaria completa, atendida por uno o dos maestros, que orientan varios grados. El modelo integra sistemáticamente diversas estrategias curriculares: de impacto comunitario, de capacitación, de seguimiento y administración promoviendo en aprendizaje activo, participativo y cooperativo, fortaleciendo las interrelaciones entre la escuela, el entorno y comunidad.

También despliega un sistema de promoción flexible, que se adapta a las condiciones y a las necesidades de vida de los niños del campo. Acude a implementar proyectos pedagógicos productivos, permitiendo que los educandos avancen de un grado o nivel a otro y vayan desarrollando y alcanzando su aprendizaje desde sus propios ritmos. (Ministerio de Educación Nacional, 2010).

La Postprimaria rural es una oferta educativa que busca ampliar la cobertura con calidad en educación básica rural, brindando a los jóvenes la oportunidad de acceder a la básica secundaria, fortaleciendo la organización del servicio educativo del municipio, optimizando el uso de los recursos y educación que responda a las condiciones y necesidades de la vida rural. Su modalidad pedagógica es una continuidad de la escuela nueva.

Avances mesa de inclusión Támesis

En el año 2018 los entes gubernamentales del municipio de Támesis y ante la necesidad de darle cumplimiento de la política pública nacional de discapacidad e inclusión social en entidades territoriales 2013- 2022. Para los años 2017 y 2018. Se inicia un trabajo de sensibilización sobre el reconocimiento y apropiación de la población discapacitada por medio de la mesa de inclusión municipal conformada por un equipo profesional de la casa de la salud, Primera infancia, docentes de diferentes instituciones educativas: Coordinadora académica de la IER Santiago Ángel Santamaría, Psicoorientadora de la IE San Antonio de Padua, con el apoyo y orientación de profesional de la casa de gobierno municipal la señora Liliana Merino.

Los primeros encuentros de dicha Mesa de inclusión fueron para hacer el análisis del documento, decretos y leyes que fundamentan la política pública de inclusión. En otros encuentros se realizó un canal de comunicación con los rectores de las cuatro instituciones educativas, para socializarles la política pública de inclusión y la existencia de la mesa municipal. Posteriormente la psicoorientadora de la IE San Antonio de Padua diseña un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

formato de caracterización para la clasificación de los estudiantes con NEE de las diferentes instituciones educativas, desde la primera infancia y hasta los grados 11.

Cuando se tuvo el formato diligenciado por parte de cada una de las instituciones educativas del municipio, se detectó que un porcentaje muy alta de la población con NEE del municipio no tienen un diagnóstico dictaminado por neurólogo o profesional de la salud que lo avale de manera legal. La anterior situación limita el avance de los procesos para la mesa de inclusión debido a que, al no existir diagnósticos legalizados formalmente, no se puede ingresar a toda esta población a los programas que benefician a la población con NEE. Se solicitó a las instituciones educativas del municipio ingresar las novedades o condiciones de NEE en el sistema de matrícula SIMAT, para poder que los educandos de forma legal pasen de un grado a otro con aprendizajes mínimos.

Se ha dejado como tarea desde el año 2019 a la administración municipal, fijar un recurso para subsidiar a las familias de estudiantes si diagnóstico para poderlos trasladar a centros especializados que les brinden la atención adecuada para su posterior diagnóstico.

Desde la casa de gobierno con la señora Liliana Merino y la Psicoorientadora de la IE San Antonio de Padua, se logra la visita y capacitación en el parque educativo sobre estrategias para detectar condiciones de NEE y como diseñar la ruta diagnostica de dicha población.

La señora Liliana Merino en compañía de la comisaria de familia ha visitado algunos Centros Educativos Rurales en donde hay población con posibles NEE para hacer sensibilización a la población he invitarlos a iniciar el proceso de diagnóstico médico de dichas personas.

6.3 Marco conceptual

Atención educativa a la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva

Algunas definiciones a tener en cuenta:

Educación inclusiva: Aquella en donde todos los niños, las niñas, adolescentes, y adultos independientemente de su género, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, asisten a la institución educativa que les corresponde por su estatus de edad, lugar de residencia, con pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa. Se entiende como un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación alguna, garantizando los ajustes razonables que se requieren en su proceso educativo con enfoque diferencial y con especial énfasis en quienes por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados.

Persona con discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. La persona con discapacidad es un sujeto de especial protección constitucional. Al interior del sistema educativo se entiende como un sujeto pleno e integral, donde la discapacidad se concibe como una capacidad diferencial que hace parte de la diversidad humana.

Estudiante con discapacidad: Aquella persona que se encuentra matriculada en una institución de educación y que presenta dificultades a mediano y largo plazo, que se refleja en el desempeño dentro del contexto escolar y le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que puede presentar dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo intelectual, mental psicosocial, sensorial auditiva, sensorial visual, sordoceguera, sensorial voz y habla, física o de movilidad, trastorno del espectro autista, sistémica y múltiple discapacidad.

Estudiante con capacidades excepcionales: La persona con capacidades o con talentos excepcionales globales se caracteriza por presentar un desempeño superior en múltiples áreas acompañado por las características universales de precocidad, automaestría y habilidades cognitivas.

Estudiante con talentos excepcionales: Esta categoría incluye a sujetos que presentan un desempeño superior y precocidad en un área específica del desarrollo.

Estudiante con doble excepcionalidad: Estudiante que presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y simultáneamente presenta capacidad y/o talento excepcional.

Acceso al derecho a la educación para las personas con discapacidad: Comprende las diferentes acciones y ajustes razonables que el sector educativo realiza para garantizar el ingreso a la educación con calidad como derecho fundamental para los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores con discapacidad el ingreso a la educación inicial, preescolar, básica, media, superior, y la educación para el trabajo y el desarrollo humano. En consecuencia, se convierte en una obligación para las modalidades que ofrecen educación inicial y para los establecimientos educativos de carácter estatal y privado, en todos los niveles, permitir a las personas con discapacidad el ingreso, matrícula, permanencia y promoción en condiciones de equidad y sin discriminación.

Servicios de apoyo pedagógico para la inclusión de las personas con discapacidad, capacidades y/o con talentos excepcionales: Procedimientos, recursos humanos y financieros, equipos, materiales didácticos, software, TIC, infraestructura, caracterización de las condiciones de los estudiantes, mobiliario accesible, formación básica de docentes, alfabetización, estrategias pedagógicas y didácticas, procesos de evaluación y promoción flexibles que aportan al logro de más y mejores aprendizajes y facilitan la participación de los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad.

Ajustes razonables: Son las modificaciones y adaptaciones pertinentes, para garantizar a las personas con discapacidad el goce efectivo o ejercicio del derecho a la educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El Diseño Universal de Aprendizaje (DUA): Entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer más accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes ayudando a valorar la diversidad de cada uno de ellos. El DUA no excluye la posibilidad de usar ayudas técnicas que se requieran para grupos particulares de personas con discapacidad. Es decir, un enfoque que facilite un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, objetivos, métodos, materiales y evaluaciones formulados partiendo de la diversidad, que permitan aprender y participar a todos, no desde la simplificación o la homogeneización a través de un modelo único para todos, sino por la utilización de un enfoque flexible que permita la participación, la implicación y el aprendizaje desde las necesidades y capacidades individuales.

Definiciones de categorías de capacidades y talentos excepcionales

Capacidades excepcionales: La capacidad o con talento excepcional global se caracteriza por presentar un desempeño superior en múltiples áreas acompañado por las características universales de precocidad, auto maestría y habilidades cognitivas.

Talentos excepcionales: Se refiere al desempeño superior y precocidad en un área específica del desarrollo. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

Talento científico
Talento tecnológico
Talento subjetivo/artística
Talento atlético/deportivo

Doble excepcionalidad: se refiere a la presencia de la discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y simultáneamente presenta capacidad y/o talento excepcional.

DEFINICIONES DE CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD⁶

1. Movilidad:

En esta categoría se deben reportar las personas-estudiantes que presentan en forma permanente debilidad muscular, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, alteraciones articulares o presencia de movimientos involuntarios. Las personas con esta condición presentan dificultad de diferentes grados para caminar o desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, entre otras. Para aumentar su grado de independencia pueden requerir de la ayuda de otras

⁶Ministerio de Salud. RLCPCD – Registro de localización y caracterización de población con discapacidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

personas, prótesis, órtesis o ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otras. Alteración del aparato motor, debido a una alteración en el funcionamiento del sistema nervioso, muscular y /u óseo.

Algunos subtipos de este tipo de discapacidad son:

- Parálisis Cerebral sin compromiso cognitivo
- Parálisis: cuadriplejía (cuatro miembros) hemiplejía (medio lado derecho o izquierdo) , monoplejía (un solo miembro) paraplejía (dos miembros superiores o inferiores)
- Distrofia muscular
- Osteogénesis imperfecta (niños con huesos de cristal)
- Lesión neuromuscular
- Espina bífida
- Otras relacionadas

Nota importante: Los estudiantes con limitaciones en la movilidad requieren instituciones educativas con espacios y mobiliario accesibles, ojalá con diseño universal: mesas de trabajo, sillas, atriles, útiles escolares, TIC.

2. Sensorial Auditiva

Alteración en las funciones sensoriales auditivas y/o estructuras del oído o del sistema nervioso, que implica principalmente limitaciones en la ejecución de actividades de comunicación en forma sonora: vocalización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Comprende también personas con sordera total en un solo oído y con hipoacusia o baja audición. Quienes tienen esta condición pueden presentar diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales en el desarrollo de sus actividades cotidianas incluidas las escolares. En esta categoría se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aun cuando estos se amplifiquen; personas con dificultades graves o importantes para oír sonidos de sirenas, alarmas, dispositivos de advertencia; o personas que debido a una pérdida o reducción de la capacidad auditiva se les dificulta entender una conversación en tono normal.

Para aumentar el nivel de independencia los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de la ayuda de intérpretes, audífonos, implantes, sistemas de frecuencia modulada-FM y apoyos pedagógicos, entre otros.

- Los usuarios de lengua de señas - tienen sordera profunda, pueden usar señas naturales o lengua de señas colombiana. Requieren de docentes bilingües en castellano y lengua de señas y los servicios de apoyo de modelo lingüístico y cultural y de intérpretes de lengua de señas colombiana- LSC



- Los usuarios de castellano oral – tienen baja audición o hipoacusia, pueden requerir audífonos, sistemas de frecuencia modulada y apoyos pedagógicos

3. Sensorial Visual

En esta categoría se reportan los estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño, o color. Se refiere a aquellas personas que presentan alteración del sistema visual y que trae como consecuencia dificultades en el desarrollo de actividades que requieran el uso de la visión, diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, estudio, trabajo, entre otras. Existen personas ciegas y personas con baja visión quienes, a pesar de usar su mejor corrección en gafas o lentes de contacto, o haberle practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca.

Se deben reportar estudiantes con:

- Baja visión
- Ceguera

Nota: Para que los estudiantes que presentan estas condiciones tengan más independencia y autonomía, deben contar con espacios accesibles, señales sonoras, apoyos tecnológicos, entre otros.

4. Sensorial Voz y Habla:

En esta categoría se encuentran aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la producción de sonidos y la velocidad del habla. También las personas con dificultades graves o importantes para articular palabra (mudez, tartamudez); es decir con alteraciones graves del lenguaje. Presentan diferentes grados de dificultad en la emisión de mensajes verbales en el desarrollo de sus actividades cotidianas y escolares. Para una mayor independencia podrían requerir de apoyos terapéuticos, tecnológicos.

5. Sordoceguera:

Compromiso auditivo y visual parcial o total. Esta condición puede traer como consecuencia dificultades en la comunicación, orientación, movilidad y acceso de la información. Es una discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva) y que genera en quienes la presentan problemas de comunicación únicos y necesidades especiales derivadas de la dificultad para percibir el entorno. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

conservan restos auditivos y/o restos visuales. Generalmente las personas sordociegas requieren de apoyos táctiles para comunicarse, los cuales se proveen a través de guías intérpretes o mediadores y en algunos casos de apoyos tecnológicos.

Dependiendo del grado de afectación las personas con sordoceguera pueden contar con ayudas de audífono, comunicarse en lengua de señas en el aire como las personas sordas si tienen resto visual, o apoyada al tacto cuando hay poco o ningún resto. Entre otros diversos sistemas de comunicación para las personas sordociegas acordes a las características particulares de cada uno.

6. Discapacidad intelectual:

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes, que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, sociales, dificultades en el nivel de desempeño en una o varias de las funciones cognitivas, entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social. Para lograr una mayor independencia se requiere de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos.

Entre estos:

- Síndrome de Down
- Otros síndromes con compromiso intelectual
- Trastorno cognitivo.

7. Discapacidad Mental Psicosocial

Alteración bioquímica que afecta la forma de pensar, los sentimientos, el humor, la habilidad de relacionarse con otros y el comportamiento: desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. Pueden presentar diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras



personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas.

8. Trastorno del espectro autista – TEA

Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales. Grupo de alteraciones o déficit del desarrollo de características crónicas y que afectan de manera distinta a cada persona. Se definen como una disfunción neurológica crónica con fuerte base genética que desde edades tempranas se manifiesta en una serie de síntomas basados en la tríada de Wing que incluye: la comunicación, flexibilidad e imaginación e interacción social. Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales. Movimientos, utilización de objetos o habla estereotipados o repetitivos. Insistencia en la monotonía, excesiva inflexibilidad de rutinas o patrones ritualizados de comportamiento verbal o no verbal.

9. Discapacidad Sistémica

Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras

10. Múltiple discapacidad

Presenta más de una discapacidad (física, sensorial o cognitiva), lo cual exige formas particulares, para aprender, conocer y actuar en el ambiente en cual se desarrollan; no es la suma de esas alteraciones que caracterizan la múltiple deficiencia, más si el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social y del aprendizaje que determina las necesidades educacionales de esas personas.” (MEC, 2003, p.1)

Criterios de promoción

Con base en el artículo 3 del Decreto 1290 del 2009, que señala la importancia de tener en cuenta las diferencias individuales de los estudiantes a la hora de realizar el proceso de evaluación y promoción escolar dentro de las instituciones educativas, y articulándolo con el artículo 10 del Decreto 366 del 2009, los estudiantes que presentan barreras para aprender y/o participar deben tener una consideración particular en los sistemas de evaluación institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

1. Los estudiantes que presentan barreras para aprender y/o participar no ganan ni pierden el año automáticamente, si ellos alcanzan los logros que se les plantearon y para los cuales se les brindaron los apoyos adecuados, deben ser promovidos, si por el contrario, y a pesar de recibir todo el apoyo, no los alcanzan, no hay promoción.
2. Los estudiantes con discapacidad cognitiva no tienen que pasar 2 años en un mismo grado escolar, para ello aplica la consideración del punto 1; esto se presenta para casos excepcionales por falta de apoyo de la familia o condiciones de bajos avances en el desarrollo de habilidades.
3. Las acciones de flexibilización o adaptación curricular a contenidos, objetivos, estrategias de enseñanza y evaluación se deberán realizar de manera conjunta entre el profesional de apoyo pedagógico y el docente de nivel, grado y/o área.
4. Las acciones de flexibilización o adaptación curricular a contenidos y objetivos deben guardar coherencia con las asignaturas académicas, las temáticas particulares de cada una y el proyecto de vida del estudiante en cuestión, es decir, los estudiantes con barreras para aprender y participar deben estar en el aula de clases durante la jornada escolar, siguiendo el horario de clases de su grupo, realizando actividades de la asignatura según su nivel de conceptualización.
5. En los boletines de notas por período académico, deben ser visibles los logros particulares que se le plantean al estudiante con barreras para aprender y participar, y su respectiva valoración numérica, según lo indica el sistema de evaluación institucional.
6. Al iniciar el año escolar, y luego de tener identificada y caracterizada a la población con barreras para aprender y participar, el profesional de apoyo pedagógico y el docente de nivel, grado o área, definirán cuáles serán los logros que se pretende logre el estudiante en cuestión y se indicará si estos logros serán anuales, semestrales o trimestrales, según las características del estudiante.
7. Al respecto de los estudiantes con diagnósticos de Déficit de Atención con Hiperactividad, Trastorno Oposicionista Desafiante y otros trastornos conductuales clínicamente diagnosticados, se deberá definir en cuanto al manual de convivencia cómo será el proceso de sanción para estos estudiantes que sabemos de manera anticipada tienen dificultades con la autorregulación.
8. Dentro de las acciones de flexibilización curricular se considera:
 - Modificar las metodologías de evaluación, emplear la oral en vez de la escrita y viceversa
 - Agregar o suprimir contenidos académicos según nivel de conceptualización del estudiante, ciclo vital y significatividad del contenido con relación al proyecto de vida



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Presentación de ejercicios con menor nivel de complejidad y en menor cantidad
- Brindar más tiempo en la realización de las actividades dentro y fuera del aula de clases

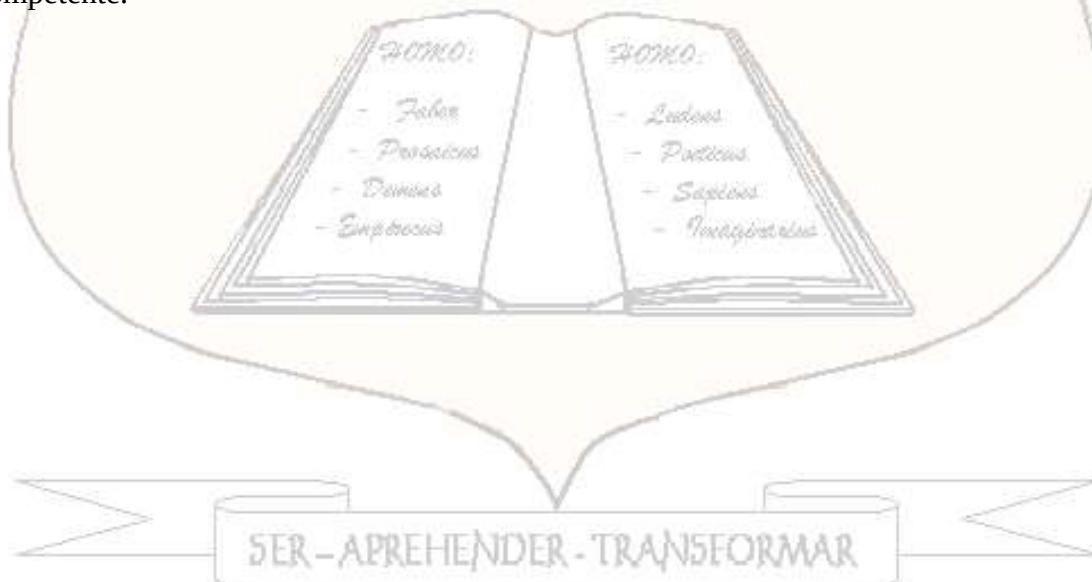
9. Para el caso de los estudiantes Sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana, en los espacios de inglés ellos asistirán a clases de Castellano Escrito como Segunda Lengua, y en los espacios de Lengua Castellana asistirán a Lengua de Señas y/o Cultura Sorda.

Artículo 3. Características de la evaluación

... **d. Flexible**, al tener en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas y discapacidad de cualquier índole.

Servicio de apoyo pedagógico a estudiantes con capacidades diferentes.

A los estudiantes que, de acuerdo a un proceso de evaluación psicopedagógica y médica, fueron diagnosticados con alguna de las categorías establecidas por el Decreto 366 de Febrero 9 de 2009, como discapacidad, o que presentan algún tipo de síndrome o enfermedad que pueda representar una barrera específica para el aprendizaje, se les aplicará criterios evaluativos ajustados a las características particulares de cada caso, para definir su permanencia y promoción al grado siguiente. Por tanto estos estudiantes se definirán como estudiantes con capacidades diferentes para el Aprendizaje, con el fin de considerar los apoyos que requieran y puedan ser suministrados por la Institución y el ente territorial competente.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Los criterios valorativos con respecto a dichos estudiantes deben estar soportados con base en los registros de adaptación curricular que lleven a cabo los Maestros del estudiante, en coordinación con el Personal de Apoyo Pedagógico y demás entidades que contribuyen en el proceso.

El Comité de Evaluación y Promoción, atendiendo a las dificultades propias del estudiante y su nivel de progreso, decide la situación académica del estudiante al finalizar el año, haciendo uso de las recomendaciones y reportes recibidos en cada caso por el o la docente del aula de apoyo y el docente de grado. Por tal motivo, no aplicara de forma estricta las regulaciones que en la presente resolución se disponen para todos los estudiantes de la institución que no presentan barreras para el aprendizaje y que no tienen algún tipo específico de discapacidad.

Para todos los casos de estudiantes con capacidades diferentes para el Aprendizaje, el Comité de Evaluación y Promoción, el Director de Grupo, los Maestros del estudiante y el Personal de Apoyo Pedagógico, y la docente del aula de apoyo, deben dejar por escrito en acta la decisión y los tipos de intervención sugeridos, que deben tenerse en cuenta para el año siguiente; ya sea que continúe en el mismo grado o que sea promovido. Esto con el fin de dar continuidad y coherencia a los procesos que se adelantan con los estudiantes.

Con relación a las escalas valorativas que han de usarse para esta población, se utilizará el mismo sistema de los demás estudiantes de la Institución. Quedará a criterio de los Maestros de tales estudiantes, y al juicio y criterio de la maestra del aula apoyo, ponderar su nota o calificación, haciendo así los ajustes a dicho valor según los planes de adaptación curricular diseñados previamente por la docente del aula de apoyo.

Parágrafo 1: Al estudiante con capacidades diferentes para el aprendizaje se le debe garantizar las condiciones adecuadas para el acceso y la permanencia en la Institución, salvo cuando las condiciones de atención asociadas a las características de su discapacidad impidan a la institución brindarle los apoyos y recursos requeridos mínimamente para su permanencia. No podrá ser motivo de exclusión el número de veces que el estudiante requiera para repetir un grado y alcanzar los objetivos propuestos para su proceso, sin desconocer los límites que plantee la norma.

Parágrafo 2: El Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDHA), en cualquiera de sus categorías diagnósticas y el Trastorno Oposicional Desafiante, no son considerados por el Decreto 366 de Febrero 9 de 2009 como una discapacidad. Por tal motivo, para los estudiantes que presenten estos cuadros diagnósticos, la familia como primer entorno garantizador de derechos y en cumplimiento de sus obligaciones, deben asumir la responsabilidad de su tratamiento farmacológico, dando reporte a la institución de su proceso clínico y tendrán derecho a hacer uso de los programas de apoyo y soporte brindados por la Institución educativa y el ente regulador respectivo. Para esta población no se les aplicará el régimen excepcional que rige para los Estudiantes con capacidades diferentes para el Aprendizaje, tal como se establece en la norma.

Pese a ello, quedará a juicio discrecional de los entes institucionales, flexibilizar los criterios de valoración de su condición académica y disciplinaria, de acuerdo con la problemática específica, toda vez que el Decreto 366 de febrero 9 de 2009, en su Capítulo 1, Artículo 2, aquellas “...otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse...”. Por esto, la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Institución educativa, deja a Criterio discrecional de los entes institucionales establecidos, la definición de la condición de estos estudiantes y la definición de atenuantes, según se considere respectivamente en cada caso.

Parágrafo 3: En el caso de los estudiantes que, teniendo un diagnóstico específico que lo caracterice como Estudiantes con capacidades diferentes para el Aprendizaje, tal como se presenta en la norma, y que presenten problemas de falta de acompañamiento, falta de compromiso de los padres o acudientes para cumplir con los tratamientos y apoyos en su proceso formativo, estado de vulnerabilidad adicional por abandono o conductas de desatención, serán reportados por la rectoría a las autoridades competentes que atienden al menor y al adolescente, para que asuman y direccionen los correctivos en tales casos, esto para dar cumplimiento a la legislación de infancia y adolescencia, en donde se especifican claramente los deberes de los padres para con sus hijos.

Adicionalmente, estos estudiantes podrán perder el derecho de continuar en la Institución, en los casos en que las conductas de abandono y la falta de acompañamiento y compromiso de los padres sean reiterativos y no muestre cambios oportunos y significativos que garanticen la prestación del servicio educativo de calidad, dada su condición de discapacidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN.

Las características personales de aquellos estudiantes con distintos ritmos de aprendizaje, capacidades y dificultades, se tendrán en cuenta para adaptaciones curriculares, metodológicas y evaluativas, según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales (criterio de inclusión).

Artículo 22. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

PROPUESTAS EDUCATIVAS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

PIAR: plan individualizado de ajustes razonables

1. El PIAR es un plan. El PIAR es un instrumento de planeación, una herramienta que permite contrastar el currículo para el grado escolar con las características del niño o niña con discapacidad para definir metas y objetivos con respecto al año escolar y, establecer, los ajustes razonables y apoyos pedagógicos. No es un currículo paralelo, es la adaptación del currículo a las necesidades y capacidades de los estudiantes con discapacidad.

2. El PIAR es individual. El PIAR es una herramienta hecha a la medida de cada uno de los estudiantes con discapacidad. Es un error pensar que la misma versión del PIAR, con los mismos contenidos y ajustes para todos los niños y niñas con discapacidad va a servir para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

algo. Todo lo contrario. Para que el PIAR sea un documento vivo debe corresponder a la realidad de cada niño o niña con discapacidad, por eso debe incluir una descripción de la persona, de su contexto familiar y social, los ajustes que se desarrollan, que funcionan y que no lo hacen.

3. El PIAR debe ser elaborado por el docente de aula. Con frecuencia los docentes de aula, es decir, aquellos que tienen a su cargo un grupo de niños y niñas en un grado escolar no asumen esta responsabilidad. Los docentes dicen que no saben de discapacidad y que por eso no hacen el PIAR. Están equivocados, el PIAR no es sobre la discapacidad, sino sobre la pedagogía y la didáctica, temas en los cuales son expertos.

De manera errónea, algunos maestros creen que el PIAR debe hacerlo el docente de apoyo pedagógico o cualquier otra persona menos él. Nada más alejado de la realidad. Es el docente quien dicta la clase y tiene a su cargo los estudiantes quien debe crear y actualizar el PIAR. En el caso del bachillerato, el docente de aula responsable del grupo debe articular la elaboración del PIAR con todos los demás docentes de área.

. El PIAR debe partir de la valoración pedagógica. Los documentos médicos, exámenes, historias clínicas y demás son importantes para saber el diagnóstico del niño con discapacidad y para saber qué tiene. Pero sirven poco, o nada, para saber qué hacer en términos pedagógicos y didácticos. Casi nunca un diagnóstico le ha sido útil a un maestro para saber cómo enseñar y qué hacer en su salón de clases. El PIAR debe incluir la información de salud, pero no puede quedarse ahí. El PIAR debe incluir una valoración pedagógica que permita saber cómo está el estudiante en términos educativos, qué ha logrado, qué no, qué lo motiva, que no lo hace.

4. El PIAR debe partir de la valoración pedagógica. Los documentos médicos, exámenes, historias clínicas y demás son importantes para saber el diagnóstico del niño con discapacidad y para saber qué tiene. Pero sirven poco, o nada, para saber qué hacer en términos pedagógicos y didácticos. Casi nunca un diagnóstico le ha sido útil a un maestro para saber cómo enseñar y qué hacer en su salón de clases. El PIAR debe incluir la información de salud, pero no puede quedarse ahí. El PIAR debe incluir una valoración pedagógica que permita saber cómo está el estudiante en términos educativos, qué ha logrado, qué no, qué lo motiva, que no lo hace.

5. El PIAR debe fijar las metas y objetivos que deben alcanzarse a lo largo del grado escolar. Las metas y objetivos deben fijarse teniendo en cuenta el avance individual de cada estudiante, pero también teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA) para cada grado y para cada área, es decir, con lo que se espera que los estudiantes aprendan en cada año escolar y en cada área del conocimiento. No se va a la escuela solo a socializar, se va a aprender.

Ahora, esas metas y objetivos deben ser flexibles y hechas a la medida de cada estudiante. Esto significa que, en un grado escolar, un estudiante con discapacidad puede necesitar reforzar o retomar alguna competencia o conocimiento de un grado anterior. Esto no



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

significa que deba regresar a un grado inferior y quedarse ahí hasta que aprenda algo específico. Todo lo contrario, en cada grado tendremos diferentes retos, pero probablemente haya retos que se repitan a lo largo de toda la trayectoria escolar. De eso se trata la flexibilización del currículo y el respeto por los ritmos de cada estudiante.

6. El PIAR debe incluir los ajustes razonables. La esencia del PIAR es poder identificar las barreras que enfrenta cada estudiante con discapacidad, poder planificar las actividades sin que dichas barreras surjan y, establecer los ajustes razonables que deben llevarse a cabo para que dichos estudiantes puedan acceder, participar y ser evaluados en condiciones de igualdad.

Un ajuste razonable puede ser: una acción o estrategia específica que el maestro aplique, una adaptación o una modificación a algo que el maestro hace para el niño o la niña con discapacidad, el uso de un recurso o una herramienta tecnológica, o la ayuda de un profesional de apoyo pedagógico.

Los ajustes razonables responden a las necesidades individuales y específicas de cada estudiante, no deben significar una carga desproporcionada para el maestro o para el colegio, y debe servir para que los estudiantes con discapacidad puedan acceder, permanece, participar, ser evaluados y promovidos en condiciones de igualdad.

En el PIAR, cada docente de aula debe incluir los ajustes razonables que requiere un estudiante en todos los aspectos del servicio educativo: en lo curricular, en la didáctica, en las metodologías y en las evaluaciones.

7. El PIAR requiere de la creatividad y de la innovación de los maestros. Para ser exitoso y ser un documento vivo, el PIAR requiere que los maestros que lo elaboran no lo vean como una carga, como un formato más que se diligencia para ser guardado y que sirve poco. Todo lo contrario. El PIAR debe ser usado para planear las clases, para profundizar el conocimiento sobre el estudiante, para innovar ajustes razonables a lo largo del año escolar, para tener altas expectativas para con los estudiantes con discapacidad.

8. En el PIAR también hay que decir lo que no funciona. El PIAR está pensado para ser un documento vivo que acompaña la historia y trayectoria escolar del estudiante con discapacidad. Esto significa que los maestros no solo deben incluir los ajustes razonables que funcionan, sino también aquellos que intentaron y no funcionó para un estudiante en particular. El PIAR, en el mediano y largo plazo se convierte en un repositorio de estrategias y experiencias que enriquecen la práctica de los maestros que lo reciben y lo usan en sus clases.

La educación inclusiva es, siempre, un proceso de innovación y creatividad docente. Se vale intentar y fallar, se vale volver a intentarlo y que funcionar. Registrar en el PIAR lo que no funciona sirve para ahorrarle tiempo a los próximos docentes, para aprender de las lecciones de los otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

9. El PIAR sirve para evaluar. El PIAR es una herramienta que permite evaluar a los estudiantes a lo largo del año escolar y decidir si debe ser promovido o reprobado. En muchos casos, cuando los niños y niñas con discapacidad no tiene PIAR, difícilmente alcanzan los logros esperados, la falta de ajustes razonables les impide participar en condiciones de igualdad y, al final, terminan por no cumplir lo esperado, principalmente porque lo que se espera de ellos no fue ajustado a sus capacidades y necesidades.

En el PIAR deben estar los apoyos y ajustes en la evaluación, pero también los criterios para determinar, al final de cada periodo escolar, lo que debe alcanzar y lograr el estudiante, para que él y su familia se esfuercen en lograrlo.

10. El PIAR debe tener herramientas y espacios de construcción colectiva a su alrededor. No basta con que cada docente de aula diligencie y use el PIAR en su salón de clase. Dentro del colegio debe haber espacios de intercambio y construcción colectiva en donde los maestros puedan compartir ideas y generar prácticas en torno a la inclusión.

Una buena idea es que los maestros tengan oportunidades de intercambiar ideas y estrategias. Entre menos solo esté el maestro haciendo el PIAR y, por el contrario, si tiene la oportunidad de hablar con docentes de apoyos, con otros docentes de aula, podrá sacarle mayor provecho a sus ideas y a las ideas de los demás.

DUA: Diseño Universal De Aprendizajes

La enseñanza ha ido evolucionando en los últimos años, adaptándose a los retos del mundo moderno, pero especialmente entendiendo que el proceso de aprendizaje no es igual para todas las personas. Cada individuo tiene diferentes formas de adquirir conocimiento y es allí, donde entra en escena el Diseño Universal de Aprendizajes (DUA), como una estrategia que ayuda a eliminar las barreras que limitan la adquisición de conocimientos.

Este modelo pedagógico, se enfoca en entender los procesos de enseñanza – aprendizaje, desde la perspectiva del escolar y no solo desde el docente. La construcción de aprendizajes significativos, debe responder a tres puntos clave: ¿Quién aprende? ¿Cómo aprende? y ¿Qué, cuándo y cómo evaluar?

En este sentido, la estrategia DUA, busca que todos los niños tengan las mismas oportunidades de aprender con éxito, creando programas de enseñanza dinámicos que se adelantan a las posibles barreras que se puede encontrar el docente al momento de dar la clase, y que impiden que todos los estudiantes amplíen los conocimientos satisfactoriamente.

¿De dónde surge el Diseño Universal de Aprendizajes?

El Diseño Universal de Aprendizajes, surgió en primera instancia como un paradigma de diseño en el campo arquitectónico. Nació en la década de los setenta, impulsado por el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

arquitecto estadounidense Ronald Mace, quien propuso el concepto del diseño universal, definido como la creación de productos y espacios que fueran accesibles a cualquier persona, independientemente de su edad, discapacidad u otros factores.

Para lograrlo, el diseño universal se basa en una serie de principios, que buscan eliminar las barreras de uso en la vida cotidiana. Estos principios son: uso equitativo, flexibilidad de uso, simple e intuitivo, información perceptible, tolerancia al error, bajo esfuerzo físico, y tamaño y espacio para aproximación y uso.

Posteriormente, en los años ochenta, el neuropsicólogo del desarrollo, David H. Rose y la experta en educación, psicología clínica y diseño gráfico, Anne Meyer, cofundaron CAST, una organización de investigación y desarrollo, que buscaba mejorar la educación a través del uso de nuevas tecnologías y la investigación contemporánea en las neurociencias cognitivas. De las investigaciones de esta organización surgió formalmente lo que hoy se conoce como Diseño Universal de Aprendizajes.

¿Qué es el DUA?

Según David H. Rose, el Diseño Universal de Aprendizajes es un marco educativo que se fundamenta en que todos los estudiantes son diferentes y por tanto necesitan diferentes formas de enseñanza. Así mismo, ofrece una serie de técnicas orientadas a aumentar las oportunidades de aprendizaje efectivo en todos los educandos.

Las estrategias pedagógicas del DUA, se basan en desarrollar e implementar actividades en la clase, que atiendan tres estilos de aprendizaje conocidos –es decir, las formas en que adquiere conocimiento una persona– que son: kinestésico, visual y auditivo.

El DUA no solo se enfoca en la enseñanza de estudiantes regulares, sino que es ideal para la formación de personas con diversidad funcional porque facilita un sistema de apoyo, que favorece la eliminación de barreras físicas, sensoriales, afectivas y cognitivas. Este nuevo paradigma pedagógico, entiende la accesibilidad universal al conocimiento, como una condición imprescindible para lograr la igualdad de oportunidades en el aula.

Principios fundamentales del DUA

El DUA se fundamenta en tres pilares que delimitan la forma en que el docente debe planificar su clase, previendo las posibles barreras que se encontrará en el aula y definiendo formas de evaluación acordes con los diferentes estilos de aprendizaje. Estos principios son:

El qué del aprendizaje: Este principio se basa en el concepto de que todos los alumnos perciben y comprenden la información de manera diferente. Por lo tanto, es necesario proveer distintos métodos de representación, que les permitan a cada uno el aprendizaje efectivo. Es decir, los contenidos deben ser abordados usando diferentes canales y formatos de percepción (auditiva, visual, motriz), para que el conocimiento se ajuste lo mejor posible a cada uno de los estudiantes.

El cómo del aprendizaje: En este punto, se trata fundamentalmente de proveer múltiples medios de acción y expresión, que permitan al alumno interactuar y expresarse según sus



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

habilidades. Así como todos los estudiantes captan la información de manera diferente, lo mismo pasa con la forma en que la comunican. Algunos pueden tener tendencia a expresarse bien a través de la escritura, mientras que otros quizá se desenvuelvan mejor hablando.

El porqué del aprendizaje: El tercer pilar se trata de comprender la forma en que el aprendiz se interesa por aprender, y ofrecer opciones que motiven su compromiso con las tareas asignadas. Algunos estudiantes pueden disfrutar trabajando en grupo, mientras otros prefieren las actividades individuales. Se deben crear estrategias que reflejen los intereses de los alumnos, opciones de autoevaluación y reflexión sobre sus expectativas, entre otras.

En síntesis, el Diseño Universal de Aprendizajes se basa en anticiparse a las barreras de aprendizaje de los alumnos y ofrecer opciones que satisfagan las necesidades de cada individuo en todas las etapas de enseñanza.

¿Cómo planificar con DUA?

Al principio puede resultar confuso implementar las estrategias del Diseño Universal de Aprendizajes, especialmente si no se comprende su totalidad. Sin embargo, lo más difícil será cambiar el paradigma pedagógico y entender que para desarrollar este tipo de planificación, es necesario diseñar clase a clase para crear una continuidad e ir adaptando las estrategias de acuerdo a su efectividad con el grupo de estudiantes que se tiene.

No es necesario separar grupos en el aula y dar sesiones paralelas, pero si se han de crear al menos tres actividades que se realizarán en momentos diferentes de la jornada, para desarrollar el objetivo de la clase. Estas actividades no deben ser simultáneas (todo el grupo estará siempre junto) y deben estar vinculadas entre sí para estimular los tres tipos de aprendizaje, enfocados en un mismo tema.

Así mismo, para planificar una clase con DUA es necesario identificar las barreras de aprendizaje del grupo y determinar las pautas a seguir para superarlas. Primero hay que entender cuál es la meta que se desea conseguir, luego anticipar las barreras y planificar en consecuencia, las estrategias que mejor se adapten para alcanzar el objetivo.

Etapas para planificar una clase con DUA

Planificar una clase o lección, siguiendo las estrategias del DUA se basa en el análisis iterativo del grupo, previendo las barreras que se encontrarán al desarrollar la lección y buscando métodos para eliminar dichas barreras. A continuación, las cinco etapas clave para diseñar una lección con base en DUA, según Jennifer Levine, directora de Aprendizaje Profesional en CAST (Centro de Tecnología Especial Aplicada).

Objetivo: Para empezar a planificar usando DUA, se debe establecer la meta u objetivo que se pretende alcanzar. Este debe definirse, pensando en los estudiantes y asegurándose de que sea claro y riguroso. Asimismo, los objetivos deben ser flexibles, pero iguales para todos; lo que ha de variar es la forma en que se debe lograr la meta.

Método de evaluación: Una vez definido el objetivo, es momento de plantear cómo se comprobará el nivel de aprendizaje. En esta fase, se establece cómo ha de demostrar el estudiante, lo que ha aprendido y qué es lo más importante que debe haber adquirido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Métodos y materiales: Se deben ofrecer diversas opciones para explorar el contenido y materiales de apoyo variados, que permitan superar cualquier barrera de aprendizaje que se haya anticipado.

Implementación: Es el momento cuando se pone en práctica todo lo planificado y se ejecutan las estrategias definidas.

Evaluación: Una vez terminada la lección, es necesario hacer una evaluación de la planificación para entender cómo se desempeñaron los estudiantes y el nivel de efectividad de la misma. Con base en los resultados, se empieza una nueva planificación, haciendo las correcciones necesarias según lo encontrado en el ciclo anterior.

¿Cómo incluir el enfoque DUA en el aula?

El Diseño Universal de Aprendizajes puede ser muy beneficioso para todos los estudiantes, incluyendo a quienes tienen dificultades de aprendizaje o diversidad funcional. Sin embargo, requiere planificación por parte del docente y una preparación a conciencia de la enseñanza. Estas son algunas formas, en las que se puede implementar el enfoque DUA en el aula:

Comunicar los objetivos de la lección: Los estudiantes deben conocer qué es lo que van a aprender y por qué. Una forma de hacerlo, es colocar los objetivos de la lección en un lugar visible del salón.

Opciones de tareas: Se deben ofrecer múltiples opciones para completar una tarea. Las posibilidades para completar las tareas son infinitas, siempre y cuando los estudiantes cumplan los objetivos de la lección.

Espacios de trabajo flexibles: En este punto, se debe intentar ofrecer diferentes ambientes de aprendizaje dentro del aula. Esto puede incluir el permitir trabajar individualmente, con el uso de audífonos o actividades grupales, según la preferencia del estudiante.

Incluir material audiovisual: Esto incluye el acceso a materiales como vídeo, podcast, audio libros, programas computacionales y cualquier estrategia que integre los medios digitales.

No existe una estrategia única para implementar el Diseño Universal de Aprendizajes en los métodos de enseñanza de cada maestro. Lo importante es cambiar el paradigma pedagógico, enfocándolo en el entendimiento de que cada individuo es único, así como sus estilos de aprendizaje; e intentar eliminar las barreras para que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de acceso al conocimiento.

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

ESTRETEGIA PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

Para una atención de calidad se requiere de las siguientes actividades:

Cronograma General Inicial

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Visita al corregimiento de San Pablo, identificación del contexto y conocimiento de los casos por atender.	Hernán Duque: director de inclusión municipal
Socialización del PIAR por parte de los docentes y diligenciamiento del mismo, se invita a una persona profesional en el área. Anexo 1.	Docentes y rector de la I.E.R San Pablo
Visita a las sedes rurales para reunión con padres, madres de familia y acudientes, con el fin de sensibilizar sobre la importancia del diagnóstico.	Liliana Merino: Coordinadora de la mesa de inclusión de Támesis. y Comisaría de familia.
Revisión detallada de estudiantes con diagnóstico médico, plan de acompañamiento para los mismos, y determinar ruta de seguimiento.	Mesa de inclusión del municipio.

REFERENCIAS

Decreto 366 de febrero 9 de 2009 <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-182816.html>

PIAR https://www.desclab.com/post/_piar

Convenio C159 de la O.N.U
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CO_DE:C159

Ley 82 de 1988 <https://www.lexbase.co/lexdocs/indice/1988/10082de1988>

Ley 115 de febrero 8 de 1994 https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Decreto 2082 de 1996 https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-103323_archivo_pdf.pdf

Ley 361 de 1997 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html

Decreto 2369 de 1997



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

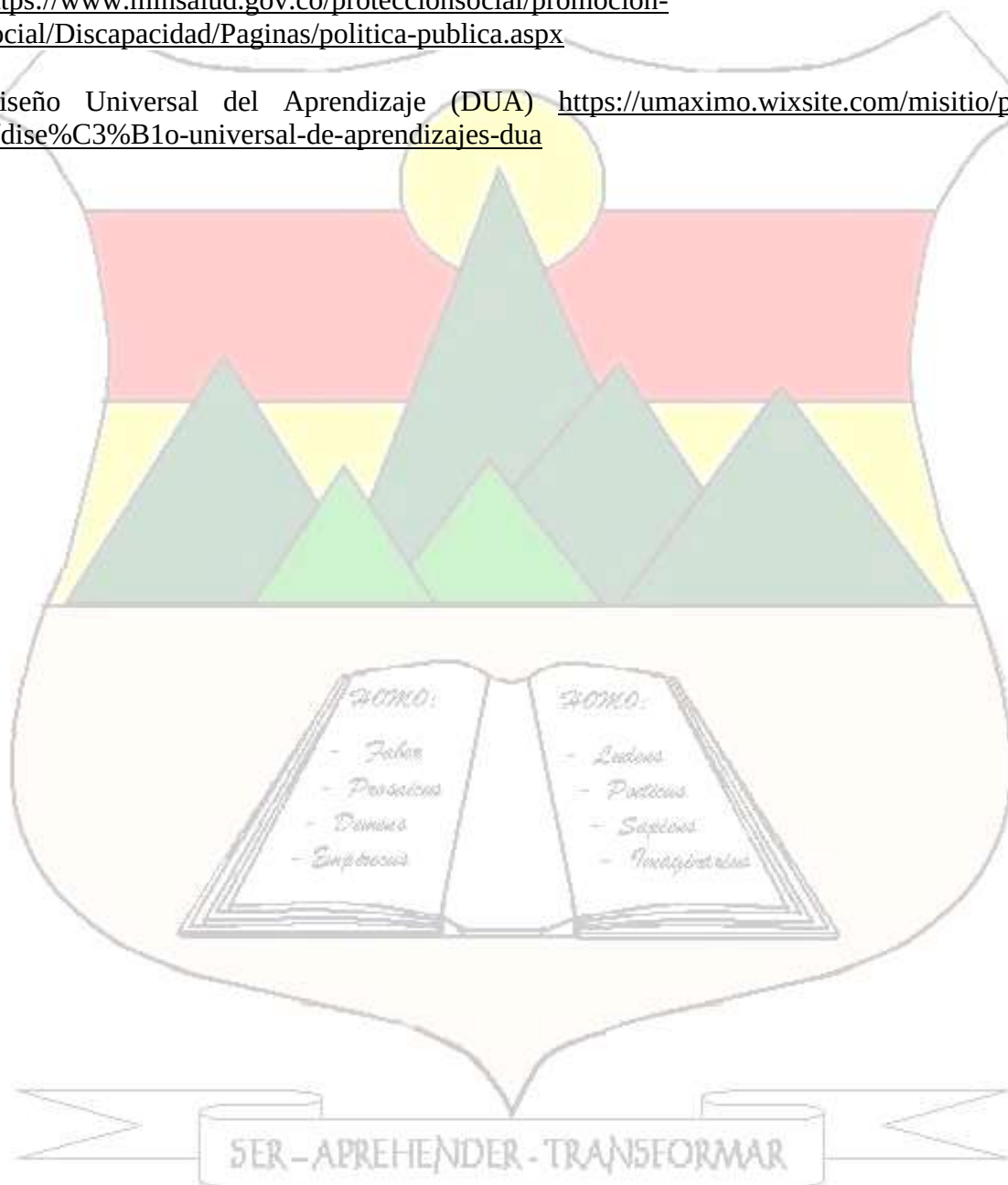
Secretaría de Educación de Antioquia

https://www.redjurista.com/Documents/decreto_2369_de_1997_ministerio_de_educacion_nacional.aspx#/

Resolución 2565 de octubre 24 de 2003 <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85960.html>

Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social –PPDIS
<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/politica-publica.aspx>

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) <https://umaximo.wixsite.com/misitio/post-1/dise%C3%B1o-universal-de-aprendizajes-dua>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

ANEXO 1. FORMATO PIAR

 MINEDUCACIÓN	 GOBIERNO DE COLOMBIA	PIAR Decreto 1421/2017

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE (Información para la matrícula – Anexo 1 PIAR)	
Fecha y Lugar de Diligenciamiento	
Nombre de la Persona que diligencia:	Rol que desempeña en la SE o la IE:

1): Información general del estudiante

Nombres		Apellidos	
Lugar de nacimiento:		Edad	Fecha de nacimiento DD/MM/AAAA
Tipo: TI __ CC __ RC __ otro: ¿cuál?	No de identificación		
Departamento donde vive		Municipio	
Dirección de vivienda		Barrio/vereda:	
Teléfono		Correo electrónico	
¿Está en centro de protección? NO __ SI __ ¿dónde?		Grado al que aspira ingresar:	
Si el estudiante no tiene registro civil debe iniciarse la gestión con la familia y la Registraduría			
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál?			
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si __ No __ (Cuenta con el respectivo registro? Si __ No __)			

2) Entorno Salud:

Afiliación al sistema de salud		SI __	EPS		Contributivo	Subsidiado
No __						
Lugar donde le atienden en caso de emergencia:						
¿El niño está siendo atendido por el sector salud?	Si	No	Frecuencia:			
Tiene diagnóstico médico:	Si	No	Cuál:			
¿El niño está asistiendo a terapias?	Si	No	¿Cuál?	Frecuencia		
			¿Cuál?	Frecuencia		
			¿Cuál?	Frecuencia		

V14.16/02/2018. - Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – DecretoVer documento de instrucciones.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

 MINEDUCACIÓN	 GOBIERNO DE COLOMBIA	PIAR Decreto 1421/2017

¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular? SI ____ NO ____	¿Cuál? Ejemplo: para controlar epilepsia, uso de oxígeno, insulina, etc.)
¿Consumo medicamentos? Si__ No__ Frecuencia y horario (Nombre medicamento y si debe consumirlo en horario de clases)	
¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?	NO ____ SI ____ ¿Cuáles? Ejemplos: Sillas de ruedas, bastones, tableros de comunicación, audífonos etc

3) Entorno Hogar:

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Nivel educativo alcanzado	Primaria/Secundaria	Nivel educativo alcanzado	Primaria/Secundaria
Nombre Cuidador	Parentesco con el estudiante:	Nivel educativo cuidador	Teléfono Correo electrónico:
No. Hermanos		Lugar que ocupa:	¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?
Personas con quien vive:			
¿Está bajo protección?	Si__ No__		
La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: SI__ NO__ ¿Cuál? (Ejemplos: Prosperidad Social, ICBF, Fundaciones, ONG, etc.)			

4. Entorno Educativo:**Información de la Trayectoria Educativa**

¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o modalidad de educación inicial?	NO ____ ¿Por qué? SI ____ ¿Cuáles?

SER - APRENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

 MINEDUCACIÓN	 GOBIERNO DE COLOMBIA	PIAR Decreto 1421/2017

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:
Edad:	Grado:

1. Características del Estudiante:

Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia.

Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo.

Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante para el grado en el que fue matriculado.

2. Ajustes Razonables.

111 10000010



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

PIAR
Decreto 1421/2017

ÁREAS/APRENDIZAJES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Primer trimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
Matemáticas				
Ciencias				
Lenguaje				
Otras	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

 MINEDUCACIÓN	 GOBIERNO DE COLOMBIA	PIAR Decreto 1421/2017

Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE

Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E S	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Segundo trimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIA N EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE
M a t e m á t i c a s				
C i e n c i a s				
L e n g u a j e				
o t r a s	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

 MINEDUCACIÓN	 GOBIERNO DE COLOMBIA	PIAR Decreto 1421/2017

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas.

Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE

ÁREAS/APRENDIZAJES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Tercer trimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
Matemáticas				
Ciencias				
Lenguaje				
otro	Convivencia			
a	Socialización			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

PIAR
Decreto 1421/2017

s

Participación

Autonomía

Autocontrol

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas.

7). RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y LA CREACIÓN DE PROCESOS PARA LA PARTICIPACIÓN, EL APRENDIZAJE Y EL PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES:

ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
FAMILIA, CUIDADORES O CON QUIENES VIVE		
DOCENTES		
DIRECTIVOS		
ADMINISTRATIVOS		
PARES (Sus compañeros)		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

 MINEDUCACIÓN	 GOBIERNO DE COLOMBIA	PIAR Decreto 1421/2017

Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración: Docentes, coordinadores, docente de apoyo u otro profesional etc.

En este proceso de valoración, es importante que cada uno de los participantes del proceso, del cual se espera una gran riqueza de experiencias y conocimientos, se comprometa a ser transparente y honesto en sus juicios y opiniones.

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Área	Área	Área



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

PIAR
Decreto 1421/2017

ACTA DE ACUERDO
Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –
ANEXO 3

Fecha: DD/MM/AAAA	Institución educativa y Sede:	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	Edad: Grado:
Nombres equipo directivos y de docentes		
Nombres familia del estudiante		Parentesco
		Parentesco

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta Acuerdo.

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

Incluya aquí los compromisos específicos para implementar en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

 MINEDUCACIÓN	 GOBIERNO DE COLOMBIA	PIAR Decreto 1421/2017

Ver documento de instrucciones.

Y en casa apoyará con las siguientes actividades:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia D Diaria, S Semanal, P Permanente D _ S _ P _

Firma de los Actores comprometidos:

Estudiante

Acudiente /familia

Docentes

Docentes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

**PIAR
Decreto 1421/2017**

Directivo docente

Ver documento de instrucciones.



6.7.6. MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES POSTPRIMARIA Y MEDIA RURAL

INTRODUCCIÓN

Los modelos educativos de Post primaria y media rural buscan ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la Educación Básica y media Secundaria en las zonas rurales, fortaleciendo la organización del servicio educativo municipal, optimizando el uso de los recursos y brindando a los niños, niñas y jóvenes la posibilidad de acceder a una Educación Básica Integral y pertinente con las condiciones, necesidades y expectativas de la vida rural. Desde la Institución Educativa Rural San Pablo se han implementado estos modelos educativos flexibles como una respuesta a las necesidades de cobertura en zonas rurales lejanas.

La post primaria rural con metodología escuela nueva es una innovación educativa que se fundamenta en los principios de promoción flexible, aprendizaje activo, significativo y la relación escuela-comunidad, que aprovechan la capacidad instalada de las escuelas Rurales (infraestructuras y docentes), permite ampliar cobertura para la educación básica secundaria. Es un modelo de educación integral, basado en el desarrollo de competencias, a través de la aplicación de estrategia que dinamizan los componentes administrativo, curricular, comunitario, y capacitación, así como desde la implementación y desarrollo de proyectos pedagógico productivos.

La media rural se enfoca en dar continuidad al proceso formativo de los estudiantes, generan espacios de cobertura que se complementan en la calidad de los procesos, dando continuidad a los proyectos pedagógicos productivos, y apoyando la culminación de este nivel académico.

Estas propuestas metodológicas buscan promover el desarrollo educativo en el área rural y redimensiona la función social de la escuela al propiciar nuevos compromisos y cambios, motivar, comprometer y valorar a la comunidad como agente educativo transformador.

ANTECEDENTES

Los modelos educativos flexibles surgen en la búsqueda de inclusión y permanencia en el sistema educativo de personas con pocas posibilidades en el servicio educativo regular. Algunos de los modelos educativos flexibles que se promueven desde el MEN dan respuesta a las poblaciones ubicadas en regiones de alta dispersión, donde la jornada escolar debe negociar su dedicación con los ciclos de producción y la vida de la comunidad.

Entre ellos se encuentran: Escuela Nueva, Aceleración del Aprendizaje, Postprimaria, secundaria, y el Modelo de Educación Media Académica Rural (MEMA). Por ejemplo, la Escuela Nueva constituye una primera y exitosa experiencia en este campo, ella retoma la corriente filosófica de escuela nueva traída al país por Agustín Nieto Caballero, en 1914; sus planteamientos y métodos distaban mucho de los que en esa época se aplicaban en la educación y su trabajo dio las bases para las reformas educativas posteriores, tendientes a procesos educativos más coherentes con las realidades sociales, históricas y naturales de los estudiantes; en esta corriente el estudiante toma su lugar central en el proceso educativo, y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

desde allí, las escuelas unitarias multigrados desarrollan toda su metodología, pues busca un empoderamiento del estudiante en su proceso formativo y el docente cambia su rol de instructor a guía.

Estos modelos se ajustan a las necesidades de la población rural, en la cual, se identifica que la ampliación de cobertura para la educación secundaria y media en este sector disminuya; además se concluye que la educación rural debe tener un cambio profundo, para lo cual se recomienda adoptar una estructura curricular y de promoción flexible, que permita generar en el estudiante un ambiente de libertad y desarrollo de sus propios tiempos y ritmos de aprendizaje; contextualizar y garantizar la permanencia de los estudiantes al articular la escuela con las formas de trabajo en la comunidad y el rol del estudiante en su familia; mantener planes comunitarios que vinculen los aprendizajes al progreso de la región.

Es así como en el año de 1996, luego de marchas y manifestaciones campesinas, el gobierno nacional reconoce las precarias condiciones sociopolíticas y económicas del sector rural, y se plantea el denominado contrato social rural, a través del cual se intenta identificar las necesidades del sector y su solución basadas en políticas multisectoriales.

En este intento se toman los modelos educativos flexibles como factor fundamental para ampliar la cobertura educativa de las comunidades rurales a través de acciones desde la dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales (2002 2008); entre ellos se encuentran: el Proyecto de Educación Rural PER, el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos (PNAEBJA), la atención a poblaciones en situación de desplazamiento y las estrategias de permanencia. Un componente importante de los Modelos Educativos Flexibles de básica secundaria y media son los proyectos pedagógicos productivos como estrategia para la vinculación de la institución educativa con la comunidad. Como resultados de la implementación de dichos programas se han identificado los siguientes:

Los MEF, se han convertido en una valiosa opción de estudio para la población rural beneficiaria, ya que sin ellos un alto porcentaje de estudiantes estaría por fuera del sistema. Estos corroboran la importancia de la flexibilidad en horarios y metodologías de trabajo.

2. El impacto de los proyectos pedagógicos productivos, es uno de los resultados importantes en el desarrollo de los modelos. Algunos aspectos como

El aprovechamiento de recursos en veredas y fincas.

La cohesión de la comunidad educativa en torno a intereses comunes.

La utilización de técnicas de producción más calificadas.

La generación de vínculos entre la escuela y otros establecimientos públicos o privados,

La valoración por el trabajo agrícola y la reducción de migración de los jóvenes.

La participación de los estudiantes en los diferentes espacios y actividades de su comunidad, especialmente en aquellas tareas asociadas con proyectos de beneficio general.

Del mismo modo, la consolidación de grupos y comités estudiantiles y la organización de los docentes/tutores para apoyar los procesos educativos y de capacitación, Los MEF, presentan un avance significativo de los estudiantes en las pruebas nacionales, al contrastar los resultados de las pruebas antes y después de su implementación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Imagen 1: Historia de los MEF

Lo anterior exige además que, en el caso de las escuelas rurales, se generen las condiciones para asegurar los cinco grados de básica primaria, en desarrollo del compromiso que asumen los países en la reunión internacional de ministros de educación de 1961, realizada en Ginebra, Suiza, donde se produjo una declaración en apoyo de la organización de escuelas rurales con un solo maestro y con manejo de varios grados a la vez.

¿Cómo surgen lo que hoy conocemos como MEF en Colombia?

Cada Modelo Educativo Flexible tiene su propia historia, pero, en términos generales, el soporte de estos está en el origen de la Escuela Nueva, que nace a partir de las experiencias de las escuelas unitarias que empezaron a funcionar en 1961 en Pamplona, Norte de Santander. Estas escuelas desarrollaron una metodología educativa flexible, ideada por docentes rurales, con base en las fichas o guías de trabajo que venía promoviendo la Unesco como herramientas para facilitar la consolidación de una oferta educativa completa en escuelas rurales y así dar solución a los problemas presentados en las zonas dispersas y de difícil acceso, donde un solo docente debía atender niños de diferentes grados en una misma aula.

En esa región se creó la primera escuela demostrativa, luego fue concebida como centro de capacitación de maestros y supervisores, con el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional y con el apoyo, entre otros, del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona. En el marco de este programa se consolidaron las estrategias, instrumentos y materiales para fortalecer las escuelas multigrado o escuelas unitarias de la zona rural.

Una apretada secuencia de la evolución de la Escuela Nueva en el país se sintetiza de la siguiente manera:



1967

En 1967 el MEN promueve la expansión del modelo Escuela Nueva a través de los Centros Regionales de Capacitación y conforma una unidad coordinadora al interior del Ministerio cuyas funciones son la producción de materiales educativos, la estructuración de los procesos de capacitación, la ejecución del plan de asistencia técnica y el seguimiento al desarrollo del modelo. El equipo técnico que conformó la unidad estuvo integrado por profesionales del nivel central y de las regiones.

1968

En 1968 aparece el primer manual de formación de docentes y las cartillas para los estudiantes elaborados por la unidad coordinadora y con contenidos sobre organización, requerimientos de dotación, adaptación de reglamentos, filosofía del gobierno escolar, formas de trabajo, elaboración de fichas temáticas, evaluación y promoción, entre otros temas.



1975

Hacia 1975 se produce la primera versión revisada del manual **Hacia la Escuela Nueva** que recoge la experiencia del proceso de implementación y retroalimenta el modelo. El programa se expande a 500 escuelas en Norte de Santander, Boyacá y Cundinamarca.

1979 - 1982

Entre 1979 y 1982 se financia la expansión del modelo Escuela Nueva con recursos de crédito del BID y se alcanza una cobertura de 1.500 escuelas más en los departamentos de Huila, Meta y San Andrés.



1982 - 1983

En los años 1982 y 1983 la Escuela Nueva se fortalece, en el marco del programa gubernamental de Desarrollo Rural Integrado (DRI), con la dotación de 1.000 escuelas adicionales. De igual manera, con aportes de la Unicef, se hace una expansión a 800 escuelas en la región del Pacífico.

Fuente:

<http://aulavirtualmef.gitei.edu.co/mod/scorm/player.php?a=27&currentorg=ORG-5EFA8B58A273B3F6400C681F217DDA3A&scoid=54&sesskey=FzWn6lYEHr&display=popup&mode=normal>

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que, en el sector rural colombiano, el aislamiento y el uso del trabajo infantil para la generación del ingreso familiar, así como el bajo nivel de escolaridad de los padres, tienen un impacto negativo en el acceso de los niños a la escuela. Las tasas de deserción y repotencia son más altas en las zonas rurales que en las urbanas, así como el número de niños que nunca ha sido atendido por el sector educativo. Esto se refleja en la pobreza, el desempleo creciente y la violencia que se vive en muchas zonas rurales del país.

Este problema del sector rural colombiano es en gran parte causado por la baja cobertura, la falta de calidad y pertinencia de un servicio educativo que responda a las necesidades sociales. La tasa de cobertura en las áreas rurales es de 30% comparada con 65% de las urbanas, y la tasa de deserción a nivel rural es de 10.9%, mientras en las ciudades ésta es de 2.5%. La participación en los programas de preescolar es de menos de 4% en las zonas rurales.

Sumado a estas dificultades está la debilidad en la capacidad institucional de los municipios. Si bien el proceso de descentralización que se puso en marcha en el país les transfirió a los municipios e instituciones educativas la responsabilidad de preparar los planes educativos, en la mayoría de los casos se carece de la capacidad para asumir esta misión.

Esta realidad constituyó un reto monumental, y para lograrlo el Ministerio de Educación Nacional impulsó y puso en marcha el Programa de Educación Rural que apunta a que los niños entre 5 y 15 años tengan acceso a una educación de calidad a todos los niveles: preescolar, primaria y secundaria, donde la oferta es prácticamente inexistente. El compromiso del gobierno, sin embargo, es sacar adelante esta iniciativa valiéndose de la implementación de algunos modelos educativos flexibles en Colombia, para que se avance en la solución y se cubra la deuda existente en materia educativa con el campo. Estos modelos dinamizan propuestas educativas y metodologías flexibles acordes a las necesidades del medio rural a partir de procesos de auto aprendizaje analítico, autónomo y creativo. Además, da especial importancia a los saberes previos y promueve desarrollo de proyectos pedagógicos y productivos, impulsando una articulación comunitaria desde la participación, organización y vinculación de la escuela con la comunidad son fundamentales. Esto con el fin de convertir a los estudiantes en multiplicadores de sus conocimientos en la comunidad y viceversa.

OBJETIVOS

Objetivo general

Flexibilizar y diversificar el currículo escolar y las situaciones educativas en las zonas rurales de la Institución Educativa Rural San Pablo y sus sedes rurales, de modo tal que se permita una educación en los distintos contextos socioeconómicos presentes en el medio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Objetivos Específicos

- Permitir a los niños(as)–jóvenes de las áreas rurales que terminan el quinto de primaria en las sedes de la institución, den continuidad A sus estudios hasta grado 11°, dentro de su medio y con las condiciones adecuadas a sus recursos y necesidades.
- Propiciar una educación de calidad con estrategias para la reducción de las desigualdades urbano-rurales.
- Desarrollar estrategias pedagógicas que permitan formar jóvenes creativos, críticos y artífices de su propio aprendizaje.
- Contribuir al desarrollo rural, a la integración escuela comunidad y a fomentar los procesos de autogestión y participación comunitaria involucrando a comunidades, padres de familia, organismos e instituciones, en el desarrollo del programa
- Optimizar el uso de la infraestructura y recursos escolares.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

La Institución Educativa Rural San Pablo, anteriormente denominada Liceo San Pablo anexo Rafael J. Mejía del municipio de Támesis. Según la versión de los pobladores Sanpableños, mayores de 80 años, en el año 1912 aproximadamente surge en este corregimiento la primera escuela, casa con techo de palma de iraca, ubicada en la calle Limón, conocida hoy como la calle del cementerio. Esta escuela era dirigida por una profesora de la cual no se conoce su nombre, y a ella acudían estudiantes del pequeño poblado y de sus veredas aledañas. Más tarde, la escuela es trasladada a un predio vecino, más concretamente, en la cabecera de la que es hoy la finca del señor Álvaro Bermúdez.

En el año de 1918, se vieron en la obligación de construir una nueva escuela cerca a la plaza del poblado, en un terreno donado por el señor Darío Morales, ubicado donde es hoy la actual escuela. Dicha construcción fue hecha en tapia, con dos aulas grandes y una cocina. Estaba dirigida por la educadora Raquel Correa, tamesina, quien más tarde fue reemplazada por Ester Bohórquez, quien enseñaba a más de treinta y cinco niñas, ya que los hombres estudiaban en el local donde funciona hoy la tienda del señor Fabio Tirado, casa en ese entonces habilitada como escuela y que albergaba más de cuarenta estudiantes, dirigidos por el profesor Antonio Marín.

En el año de 1928, la escuela se traslada al sitio donde era la casa de las hermanas de la Inmaculada Concepción. Por necesidades de la época, la escuela es trasladada nuevamente a un predio municipal donde hoy funciona la Inspección de Policía, siendo su profesor el señor Salvador Orozco. La escuela se traslada al local donde hoy funciona la institución Educativa Rural San Pablo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La Federación Nacional de Cafeteros en el año de 1969, se vincula a la educación Sampableña construyendo una moderna escuela en el marco de la plaza, con el nombre de Escuela Urbana Integrada “San Pablo” registrada ante el Dane con la n° 20578900200, propiedad del departamento de Antioquia de carácter oficial, con población mixta. Este establecimiento funcionó como escuela graduada, con grados de 0° a 5° de primaria, con seis profesores, cuatro de ellos licenciados y un personal de 150 estudiantes. La Escuela Urbana Integrada “San Pablo” fue registrada ante el DANE con el número 20578900200, propiedad del Departamento de Antioquia, de carácter oficial y actualmente registró N° 205789-000591.

El Liceo “San Pablo”, ubicado en el área urbana, de carácter oficial, propiedad del Departamento de Antioquia funciona con los grados 6° a 9° de Básica Secundaria y en los grados 10° y 11° en la Media Académica.

Creaciónn del Liceo “San Pablo”: Decreto Departamental 00639 del 24 de mayo de 1977.

Aprobaciónn: Resolución 16909 de diciembre de 1980.

Independización: Decreto Departamental 0093 del 22 de enero de 1981.

Actual aprobaciónn: Resolución 16909 del 1 de noviembre de 1984.

El Liceo funcionó en jornada Ordinaria en el siguiente horario:

Mañana: 7:30 a.m. a 12:15 p.m.

Tarde: 1: 30 a.m. a 4: 30 p.m.

Inició labores el 1 de julio de 1977 con el grado 1° de bachillerato (sexto) con un total de 20 estudiantes y un director: Francisco Javier Ochoa. Era anexo al Liceo “Rafael J. Mejía” del Municipio de Támesis. En los siguientes años se va incrementando el número de grados. En el año de 1980 se completa la Básica Secundaria y por resolución 0093 del 22 de enero de 1981 se independiza del Liceo “Rafael J. Mejía” y se nombra como rector al señor en ese entonces Gustavo de Jesús Giraldo S. y como secretario al señor Alberto Antonio Ospina Granada.

En 1982 se abre el grado 5° de bachillerato con un total de 19 estudiantes. En 1984 se abre el grado 6° (undécimo) de bachillerato y se aprueba el colegio hasta nueva visita, Según Resolución N° 16909 del 1 de noviembre del mismo año. Se gradúa la primera promoción de bachilleres con un total de 22 estudiantes. 1983 a 1985 se construyen el Aula Múltiple y el Laboratorio de Física y Química.

En 1991 fallece el Rector Gustavo de Jesús Giraldo S., se encarga de la Rectoríaa al señor profesor Luis Alfonso Nieto Arroyave.

El 27 de julio de 1991 llega el Rector en propiedad, señor Jaime Álzate Londoño, quien en febrero de 1992 es trasladado al Municipio de Salgar, siendo reemplazado por Benedicto Carreño Castro.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

En el año de 1994 se gradúa la primera promoción de bachilleres en la modalidad de Bellas Artes. De acuerdo con la Ley General de Educación, en el Liceo de San Pablo se ofrece el Bachillerato Académico con énfasis en Bellas Artes.

CER GUAYABAL.

UBICACIÓN:

El Centro Educativo Rural Guayabal se encuentra ubicado en la vereda Guayabal en un terreno comprado por el municipio a los hermanos José y Francisco Montoya, quienes lo venden con el único fin de que allí fuera construida la escuela.

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL:

Sede Centro Educativo Rural Guayabal, número DANE 205789000451, el carácter educativo es mixto, ofrece el nivel de preescolar, básica primaria, media rural, postprimaria. No tiene ruta de acceso directo al centro educativo, pasa una ruta de acceso al corregimiento de San Pablo a una distancia de un 1 kilómetro del centro educativo.

FECHAS:

Fecha inicio de labores 14 de febrero de 1960.

HORARIOS:

Horario de clases de 7:30 am a 1:30 pm.

POBLACION ESTUDIANTIL:

La población estudiantil atendida es de la misma comunidad de guayabal. Hace dos años con el servicio de postprimaria se atiende estudiantes de Nudillales, resguardo indígena, la pastora y la mirla.

CER TERESITA OBANDO CARDONA.

Identificación

Vereda: La Florida

Nombre del CER: Centro Educativo Rural Teresita Obando Cardona.

Municipio: Támesis Antioquia.

Distancia a la cabecera municipal: 9 Km – 1 hora en carro.

Distancia a Medellín: 120 kilómetros.

Propietario: Municipio de Támesis.

Dane: 205789000442.

Resolución escuela: No. 0022653 de 28 de septiembre de 2009.

Modalidad: Escuela Nueva. Niveles de enseñanza: Preescolar, Básica Primaria, Postprimaria y Media Rural.

Propiedad jurídica: oficial.

Núcleo: 721.

Población atendida: mixta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Terreno escuela área total: 5993 metros cuadrados.

Temperatura local: 18° a 20° temperatura a nivel del mar.

Altura sobre el nivel del mar: 1200 metros.

Ubicación: Está situado por el oriente con Cedeño Bajo, por el occidente con la Argentina y la Betania, por el norte con Cedeño Alto, al sur con la Argentina y Nudillales.

Economía: se cultiva principalmente café, al igual que la caña de azúcar ya que tienen las máquinas para procesar la panela y otros en menos escala son la yuca, el plátano y algunos frutales y cítricos.

Reseña Historica de La Vereda La Florida.

A lo largo de la historia la vereda ha recibido diferentes nombres como la Iguana, Cartama y el actual La Florida. Los primeros colonos que llegaron bautizaron a la región “la Iguana” debido a la gran cantidad de iguanas que poblaban esta zona y que se podían observar

MARCO TEORICO

Componente pedagógico

Para el desarrollo del componente pedagógico de los modelos post primaria rural y la media rural se ha partido de la corriente epistemológica constructivista, entendida como las bases teóricas del aprendizaje que supone una participación activa de los sujetos en la construcción del conocimiento, y que ayuda a establecer parámetros concretos en cuanto a la selección de los saberes necesarios.

Modelo constructivista

El constructivismo es entendido aquí como una trama conceptual articuladora dentro de la propuesta de formulación e implantación de los modelos post primaria rural y media rural. Para el constructivismo la enseñanza no es una simple transmisión de conocimientos; es en cambio la organización de métodos de apoyo que permita a los alumnos construir su propio saber. No aprendemos solo registrando en el cerebro, aprendemos construyendo nuestra propia estructura cognitiva. Es por lo tanto necesario que esta teoría está fundamentada principalmente por tres autores: Lev Vygotsky, Jean Piaget y David P. Ausubel, quienes realizaron investigación en el campo de la adquisición del conocimiento del niño. Desde aquí se proporcionan las condiciones de que éstos efectivamente puedan ser aprendidos, puestos en contexto y sean pertinentes para la comprensión e intervención local y regional.

Los supuestos centrales del constructivismo que se toman para la calificación del modelo son:

El conocimiento no se construye de la nada, y se suma que las nociones e ideas previas a un momento de aprendizaje son: las que la fundamentarán, es así como el estudiante debe partir de los pre-saberes para iniciar cualquier propuesta novedosa al enfrentarse a cualquier solución de problema.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Bajo esa misma idea, el docente debe, entonces, ser un mediador entre el conocimiento previo y el conocimiento complejizado o nuevo. Reconocer al estudiante como individuo activo frente a la realidad y como modelador de la misma.

La propuesta evaluativa se convierte en un aspecto fundamental en las consideraciones propias del modelo, se opta por la postura en la cual el estudiante debe reconocer en la evaluación el progreso de sus aprendizajes y no ser bajo ella categorizado de manera definitiva.

Moshman (1982), citado por Woolfolk (1998) clasifica el constructivismo en:

- a. Constructivismo exógeno, el sujeto reconstruye su realidad elaborando redes conceptuales a través de representaciones precisas. Es decir, construyen estructuras mentales exactas que reflejan la realidad desde el contexto del sujeto.
- b. Constructivismo endógeno. Representado por (Piaget). Se moldea el modo del mundo externo a través del conocimiento que se construye en las estructuras cognoscitivas, las cuales se vuelven útiles para el desarrollo cognoscitivo del sujeto.
- c. Constructivismo dialéctico. Admite que el conocimiento se construye como resultado de las relaciones entre factores de carácter: interno y externo, ambientales y sociales. Desarrollado por Vygotsky.

Constructivismo social

Se enfatiza que los antecedentes del paradigma constructivismo se encuentran en los antecedentes del paradigma constructivismo se encuentran en los trabajos de Lev Vygotsky (1896 – 1934) y de Jean Piaget (1896 – 1980) y tiene un marcado énfasis en una búsqueda epistemológica sobre como se conoce la realidad, como se aprende, en otras palabras, la génesis y desarrollo de conocimiento y la cultura.

El enfoque constructivista es una propuesta pedagógica que busca fomentar en niños y jóvenes procesos cognitivos que los ayudan a la creación de sus propias obras y los capacite para recibir y organizar por el mismo el conocimiento. Así, al enfrentarse a los mensajes emitidos por los medios, ellos se apropian de su significado y puedan discernir sobre la pertinencia o no de los mismos, según sus propias mediciones.

Para la formación pedagógica del docente, el constructivismo social – que va más allá del constructivismo aporta un objeto de reflexión y de investigación: la enseñanza que como categoría convoca una red de relaciones con el lenguaje, los valores, la ciencia y la cultura, la ética, arte, la cultura local, el saber de los estudiantes, los textos, y que abre un campo fértil de investigaciones para la conceptualización y experimentación pedagógica.

Aprendizaje cooperativo

El aprendizaje cooperativo está ligado con el constructivismo según Ferreiro desde la propuesta teoría psicológica. Es decir, el aprendizaje cooperativo es la forma práctica de hacer una teoría realidad.

La aplicación consecuente y de modo creativo de la metodología del aprendizaje cooperativo hará posible la construcción social del conocimiento del alumno, el estudio y la comprensión a profundidad de la teoría constructivista permitirá una mejor aplicación del aprendizaje cooperativo. El modelo cognitivo de **Piaget**, que entiende la enseñanza como



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

una cooperación con los intereses del niño, respetando su ritmo evolutivo y favoreciendo el descubrimiento.

Aprendizaje significativo

El modelo de la postprimaria y media rural se fundamenta en un enfoque centrado en el aprendizaje significativo. Según (Ausubel 1983)

La función del docente consiste en proporcionar los puentes entre el saber colectivo construido culturalmente y los procesos individuales de construcción del conocimiento del estudiante. El docente se convierte en guía y orientador del aprendizaje.

a. La diferenciación progresiva. Se da cuando los conceptos inclusores (mas generales) se van aprehendiendo, y en esa aprehensión se va modificando de tal forma que en las estructuras cognitivas del estudiante se organizan de una manera jerárquica.

b. La reconciliación integradora. Hace referencia a la capacidad de establecer relaciones entre los conceptos para evitar la segmentación excesiva. En este sentido, los contenidos deben permitir encontrar relaciones entre conceptos, diferencias y similitudes. Las mallas curriculares de cada una de las áreas y los proyectos pedagógicos, presentan conceptos macros y conceptos más específicos.

c. La organización secuencial. Consisten en secuenciar los conceptos de manera tan coherente como sea posible, asumiendo un hilo conductor que permita la comprensión con algún tópico trabajando con anterioridad.

d. El principio de consolidación. El factor más importante en el aprendizaje es lo que el estudiante ya sabe, por tanto, el estudiante y el docente debe estar seguro de que lo enseñado se ha aprendido para iniciar el aprendizaje de nuevos conceptos.

Modelos flexibles o currículo flexible

Desde los años 70 del siglo pasado, los teóricos de la pedagogía detectaron serios problemas en los planes de estudio y los sistemas educativos del país y de la región, en general. Detectaron problemas serios de rigidez académica que orientaban la organización universitaria, cuyos planes de estudio eran “verticales” y cuyas estrategias de enseñanza estaban orientadas a privilegiar la adquisición de conocimiento memorístico y el enciclopedismo, lo que provocaban inmovilidad en los diferentes sectores de la institución educativa.

Pedroza (2005), sostiene que la rigidez académica se asoció con el modelo de escuelas y facultades; por tanto, la salida que se propuso en aquellos años fue la introducción del modelo departamental, un modelo orientado hacia la flexibilidad curricular que persigue la movilidad de los actores universitarios y promueve la comunicación horizontal.

Díaz Villa (2005) menciona que la flexibilidad curricular puede plantearse por lo menos de dos formas: la primera referida a la apertura de límites y de las relaciones entre campos, áreas y contenidos del currículo; y la segunda, al grado de apertura de los cursos y las actividades académicas de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.

De esta forma, las características de un plan flexible son las siguientes:

a. Persigue adecuar permanentemente los nuevos conocimientos a los procesos de formación, lo que implica la actualización permanente de la disciplina;

b. Promueve la capacidad de decisión en el alumno en el momento de elegir las asignaturas o módulos que debe cursar y lo ayuda a determinar el ritmo de sus estudios;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- c. Propicia la comunicación horizontal y vertical de los contenidos al evitar la rigidez de materias secuenciales, con lo que mejora la comunicación de todo el plan;
- d. Que estimula la interdisciplinariedad, disciplinariedad y transdisciplinariedad al situar la disciplina en área de conocimiento y al actuar en la resolución de problemas reales.
- e. Redimensiona el papel que juega el docente como sujeto social que convoca al alumno a establecer el dialogo y explora sus propias intencionalidades.

El modelo de transmisión o perspectiva tradicional concibe la enseñanza como un verdadero arte y al profesor/a como un artesano, donde su función es explicar claramente y exponer de manera progresiva su aprendizaje del alumno; el alumno es visto como una página en blanco, un mármol al que hay que moldear, un vaso vacío o una alcancía que hay que llenar. El alumno es el centro de la atención en la educación tradicional.

MARCO LEGAL

Los modelos educativos Flexibles en Colombia surgen como una necesidad frente a la cobertura educativa en sectores rurales dispersos, reglamentados desde la constitución política de Colombia de 1991: en los artículos 64 y 65 hace referencia a la importancia y al deber de ofrecer la educación rural en las regiones de Colombia.

La ley general 115 de 1994: el capítulo 4 del título III “modalidades de atención educativa a poblaciones” hace referencia al tema de educación campesina y rural, con el cual se pretende fomentar la educación campesina.

Con el fin de hacer efectivo los propósitos los artículos 64 y 65 de la constitución política, así como el diseño e implementación de los proyectos institucionales de educación rural y campesina y el servicio rural en educación, el gobierno nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, de educación para el trabajo y desarrollo humano, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo. A continuación, se presentan tres imágenes descriptivas del marco Legal de los Modelos Flexibles en Colombia, recopilados por la Universidad Nacional para el año 2020

Imagen 2: Marco Legal MEF



Fuente: <http://aulavirtualmef.gitei.edu.co/mod/scorm/player.php?a=27&currentorg=ORG-5EFA8B58A273B3F6400C681F217DDA3A&scoid=54&sesskey=FzWn6lYEhR&display=popup&mode=normal>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Imagen 3: Marco Legal MEF



Fuente: <http://aulavirtualmef.gitei.edu.co/mod/scorm/player.php?a=27&currentorg=ORG-5EFA8B58A273B3F6400C681F217DDA3A&scoid=54&sesskey=FzWn6lYEhR&display=popup&mode=normal>



Imagen 4: Marco Legal MEF



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Fuente: <http://aulavirtualmef.gitei.edu.co/mod/scorm/player.php?a=27&currentorg=ORG-5EFA8B58A273B3F6400C681F217DDA3A&scoId=54&sesskey=FzWn6lYEhR&display=popup&mode=normal>

MARCO CONTEXTUAL

La Institución Educativa Rural San Pablo da inicio con la básica primaria en el año 1952, la secundaria 1969, su primera promoción en 1984, en 1984 inicia la media. En el año 2017 la primaria pasa a ser Escuela Nueva, se anexan 15 sedes en el año 2015. Dicha Institución se encuentra localizada en el corregimiento San Pablo a una distancia de 14 km de la cabecera municipal: Támesis, circundada por los ríos Cartama y Conde.; con 13 sedes educativas rurales anexas: CER Corozal, vereda Corozal, CER San Pedro, vereda San Pedro, CER La Argentina, vereda La Argentina, CER Piedra Moler, vereda Piedra Moler, CER La Liboriana, vereda La Liboriana, CER La Betania, vereda La Betania, CER Teresita Obando, vereda La Florida, CER Miguel Certiga, vereda Nudillales, Resguardo Indígena, CER Pio XII, vereda Nudillales, CER Guayabal, vereda Guayabal, CER La Mirla, vereda La Mirla, CER Cedeño bajo, vereda Cedeño bajo y CER Travesías, vereda Travesías. Cuya población estudiantil hace parte del gran conglomerado de la comunidad educativa.

Las familias que hacen parte de nuestra comunidad educativa, en gran porcentaje tienen su economía basada en la agricultura: café, plátano, árboles frutales, aguacate, cacao, caña de azúcar y ganado. Es una población dispersa flotante ya que estamos enmarcados en la ruralidad donde el estudiante dedica su tiempo al aprendizaje de nuevos conceptos y al trabajo en el campo.

El nivel socio-cultural de los jóvenes estudiantes es resultado de sus condiciones económicas (familias campesinas, padres dedicados a las labores del campo como agricultores de su propia parcela o como mayordomos de fincas ajenas; así mismo, familias con residencia urbana dedicadas al comercio y otras que, de todos modos, dependen para su sustento de las labores campesinas), así como de un concepto de aprendizaje subvalorado, por los mismos padres para quienes su propia experiencia de aprendizaje ha sido negativa, porque en muchas ocasiones vieron truncada la oportunidad de recibir educación formal debido a condiciones precarias de sus propias familias.

Por lo tanto, encontramos padres de familia escasamente preparados para ejercer su labor como primeros educadores, razón por la cual, en casa, la televisión y redes sociales sustituye, en muchos casos, el diálogo familiar y el proceso de aprendizaje que, en otros tiempos, se dio por vía oral de padres a hijos. De este hecho se desprende que los estudiantes han construido un imaginario que, paradójicamente, trasciende las fronteras de su comunidad, pero a la vez los sumerge en un espacio cerrado donde prima la cultura alimentada por los medios de comunicación.

Es tarea, entonces, de la Institución educativa en general y desde la postprimaria y la media rural acompañar a los jóvenes estudiantes en su proceso de formación intelectual mediante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

la revisión y revalorización de costumbres, cualidades, hábitos y valores a fin de alcanzar su realización personal y su proyección social.

MARCO CONCEPTUAL

Tradicionalmente en nuestro país, el territorio rural ha sido relegado por considerarse subdesarrollado y arcaico, hoy por hoy esa concepción ha ido cambiando y se ha hecho notorio que una agricultura moderna y renovada es la mejor alternativa para dar solución a diferentes problemáticas nacionales y a potencializar el desarrollo del país. Bajo esta premisa, el Gobierno Nacional ha desarrollado iniciativas que propenden por el bienestar y el progreso del campo, para así subsanar la deuda con el sector y sus pobladores quienes han sido las principales víctimas del abandono del estado.

El concepto de territorio rural es entendido como el “territorio en donde se dan formas particulares de utilización del espacio y relaciones sociales determinadas por la interrelación con la naturaleza y la convivencia con los demás cuidadores”.

La situación de la educación rural ha sido analizada e investigada por profesionales, que desde distas disciplinas han contribuido a la comprensión y el diagnostico de esta situación. Gracias a dichas investigaciones, hoy se tiene claro que el sector rural renovado que se busca y que permitirá potenciar el desarrollo económico y agropecuario del país, se dará en la medida que los agricultores adquieran nuevos conocimientos y habilidades, para lo que se requiera renovar la manera de formar y capacitar a las familias campesinas.

En el medio rural, el servicio educativo se ha visto influido por las condiciones socio-económica, culturales y de la infraestructura de la población de las poblaciones rurales. En términos generales, se puede describir una escuela en el medio rural como establecimiento pobre, estropeado, con poca dotación y mobiliario poco funcional, condiciones que hace que sean vista como poco interesantes y de ese mismo modelo el estado y las políticas olvidan el medio rural.

El auge de la educación rural se inicia en la década de 1970 cuando el Gobierno Nacional incorpora la educación a las políticas de reforma agraria y desarrollo rural para promover el cambio social. Pero ¿Qué es educación? Tomado lo dicho por Lynn Smith, éste señala que: Educación es el nombre aplicado al proceso mediante el cual la parte socialmente aprobada de la herencia cultural se transmite de una generación a otra, y el proceso mediante el cual el conocimiento recién adquirido se difunde entre los miembros de la sociedad (1960, p 413).

De ahí la educación haga parte de las actividades principales de la sociedad, razón por la cual debe estar presente para cada sector de la ciudad; claro está que la educación se importe, en primer lugar, por la familia; en segundo lugar, por la escuela y, como tercer lugar, según lo dicho por Lynn Smith, tenemos el servicio de extensión (1960), el cual opera en los colegios de agricultura y tiene como objetivo el mejoramiento de la vida de los pobladores rurales. La educación en Colombia ha sido definida como un derecho constitucional. En ley 115 de 1994 – ley general de Educación -, en el artículo 1 se menciona que “La educación es un proceso de formación integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”; y hace la división entre educación entre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

educación formal, no formal e informal a saber: La educación formal es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conduce a grados y títulos. (ley 115 de 1994, art 10). La educación no formal se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en conocimientos y aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecido para la educación formal (art. 36) se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (art. 43).

Articulación de los MEF con el PEC.

El Proyecto Educativo Comunitario (PEC): es la concepción integral de vida y gestión de saberes propios de los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras y rom, que les permite recrear diferentes manifestaciones culturales y opciones de vida mediante la reafirmación de una identidad orientada a definir un perfil de sociedad autónoma, creativa, recreativa, reflexiva y comunitaria cimentada en sus raíces e historia de origen, en permanente interacción con el mundo globalizado.

En este escenario multicultural y plurilingüe, la planificación, gestión y administración de Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), se constituye en la fuente y fuerza motora de la reelaboración e implementación de los planes globales de vida acordes a su cultura, lengua, pensamiento, usos y costumbres”. (MEN, 2013). El PEC, se caracteriza por ser comunitario, propio e intercultural. Además, requiere la articulación con el Plan Global de Vida de las comunidades y la reflexión sobre el autodesarrollo, territorio y cosmovisión. Valora las formas organizativas propias y su relación con la comunidad y el proyecto educativo a partir de un diagnóstico del sector educativo. El PEC, hace reflexiones sobre la cultura, los valores ancestrales, la tradición oral y la reflexión colectiva, la cual se enmarca en las metodologías participativas.

Esta articulación espera reafirmar la identidad étnica y cultural tanto a nivel individual como colectivo de los territorios focalizados para la implementación de los MEF, procurando así, por la coexistencia de la comunidad, también el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural.

Articulación Proyectos Productivos Pedagógicos y los MEF

La intención de fortalecer el concepto de Proyectos pedagógicos productivos (PPP), en el marco de la implementación de los Modelos Educativos Flexibles (MEF), es para que los establecimientos educativos puedan diseñar, implementar y evaluar **PPP** contextualizados, que respondan a las necesidades e intereses de los estudiantes y la comunidad educativa en general.

Los PPP son estrategias educativas que se ofrecen a los estudiantes, docentes y centros educativos oportunidades para **articular la dinámica escolar con la de la comunidad**, considerando el emprendimiento y el **aprovechamiento de los recursos existentes en el entorno** como una base para el aprendizaje y el desarrollo social.

Sistema Institucional de evaluación SIEE y los MEF



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Los MEF constituyen estrategias basadas en principios de flexibilidad y pertinencia, que les permiten atender grupos poblacionales con metodologías activas e innovadoras, horarios y calendarios alternativos, apoyados en materiales didácticos que optimizan el proceso pedagógico. De esta forma, se brinda una atención pertinente a las características y requerimientos de los diversos grupos poblacionales que no pueden ser atendidos por el sistema educativo regular, debido a múltiples razones ya mencionadas (zonas rurales caracterizadas por escuelas multigrado debido a la alta dispersa, población en extra edad debido al ingreso tardío o fracaso escolar, entre otros).

Las estrategias y metodologías de evaluación de los estudiantes de los MEF, reconocen estas condiciones de los grupos poblacionales y se adaptan a ellas. Los MEF, como estrategias de flexibilización del sistema educativo, se encuentran fundamentados en los fines y objetivos trazados por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus decretos reglamentarios (Decreto 1075 de 2015). Estos se constituyen en opciones alternativas para que los diversos grupos poblacionales puedan ingresar al sistema educativo, permanecer en él el tiempo requerido y desarrollar las competencias esperadas.

La evaluación y certificación de las competencias de los estudiantes de los MEF, debe realizarse en el marco de la normatividad que rige la educación formal en Colombia. Por esta razón, los SIEE del establecimiento educativo que articula el MEF, deben reconocer las características de este y de la población que atiende y definir los procedimientos para la expedición de constancias y certificados.

El propósito es que toda la población tenga la oportunidad de cumplir su trayectoria educativa a lo largo de su vida, es decir, concluir su educación básica, su educación media, recibir el título de bachiller y continuar sus estudios superiores (técnico, tecnológicos o profesionales) u en ofertas de educación para el trabajo y desarrollo humano. La articulación de los MEF en un establecimiento educativo, debe ajustarse a las disposiciones oficiales de planeación, desarrollo y evaluación, concretadas en el PEI.

Por ello, la articulación del MEF al PEI, además de ser un requisito para la matrícula, certificación, promoción y titulación de los estudiantes, debe asumirse como una oportunidad para revisar las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, poniendo en diálogo las metodologías de evaluación propuestas por los MEF con las propuestas en el SIEE.

Esto en una perspectiva de mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, que redunde en garantizar mayor permanencia en condiciones de calidad y equidad.

¿QUÉ ES LA POST PRIMARIA RURAL Y SU METODOLOGÍA?

La post primaria es un modelo educativo que busca ampliar la cobertura de educación de calidad en la población rural, brindándoles a los jóvenes la posibilidad de continuar sus estudios después de la primaria, aun cuando empiezan a trabajar o se desplazan a zona alejadas del casco urbano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Ofrece a quienes terminan el quinto grado y a la población con edad escolar que este por fuera del sistema educativo, la posibilidad de continuar sus estudios de sexto a noveno grado en un modelo contextualizado a la vida rural.

Fortalece el aprendizaje flexible, cooperativo, significativo y productivo que facilita la contextualización, la producción de conocimientos y el desarrollo de procesos de investigación a partir de las áreas curriculares básicas y fundamentales, los contextos pedagógicos y los proyectos pedagógicos productivos adaptados a las necesidades y contexto locales.

La jornada académica es regular de lunes a viernes con metodologías abiertas, participativas y flexibles.

La educación se apoya en un modelo facilitadores del aprendizaje diseñado a partir de áreas curriculares básicas obligatorias, con contenidos ligados a procesos pertinentes del ámbito rural. Estos módulos están articulados a la biblioteca básica, al laboratorio de ciencias los videos de educación física y los proyectos productivos educativos.

¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN MEDIA RURAL?

El modelo de educación Media Rural: atiende a niñas y niños entre los 15 y los 18. Es un modelo de educación media para los estudiantes que terminan post primaria, que busca mejorar la formación del recurso humano y contribuir a incrementar en el mediano plazo la productividad y la competitividad en el sector rural. Desarrolla 15 competencias laborales generales incluidas en el currículo de educación media, definidas a partir de la demanda laboral, el contexto y las condiciones propias del sistema educativo.

Contexto social. La población estudiantil está ubicada en los alrededores de San Pablo en condiciones socio económicas en marcadas en estrato 1. Las condiciones de escolaridad de sus padres son muy bajas en algunos casos se tiene padres de familia que no han cursado la primaria, otros padres de familia han logrado terminar la primaria y un pequeño porcentaje ha logrado terminar la básica secundaria y la media. Las familias están conformadas de una forma unilateral: madres cabeza de hogar, abuelas cuidadoras tías o familiares cercanos que se hacen cargo del cuidado de los niños o niñas, no es común encontrar el modelo de familia tradicional y en su lugar se presenta familias extendidas y disfuncionales, esto se ve reflejado en los procesos académicos de los estudiantes. Se puede notar un nivel de compromiso, acompañamiento y apoyo a la institución bastante notable en un grupo de padres de familia. Así mismo existe un grupo significativo de padres de familia presentan dificultades para entender las actividades académicas de sus hijos por razones laborales, de no saber leer o escribir lo cual influye en el alcance de los logros de sus educandos.

Metodología. Es activa, participativa e interactiva con la intervención del factor lúdico, elemento de gran importancia en la vida del estudiante, por cuanto establece una conexión entre las actividades usuales en el hogar con las que suceden en el salón de clase. Aquí nos enfocamos en el aprendizaje haciendo que se propicien ambientes significativos para los estudiantes.

Competencias ciudadanas. Son el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posibles que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Convivencia y paz. Convivir pacíficamente y constructivamente con otros que frecuentemente tienen intereses que riñen



con los nuestros. Participación y responsabilidad democrática. Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que nos rigen a todos y deben favorecer el bien común. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias. Construir sociedad a partir de la diferencia, es decir del hecho de que a pesar de que compartimos la misma naturaleza humana, somos diferentes en muchas maneras.

Modelo Educativo Postprimaria Rural

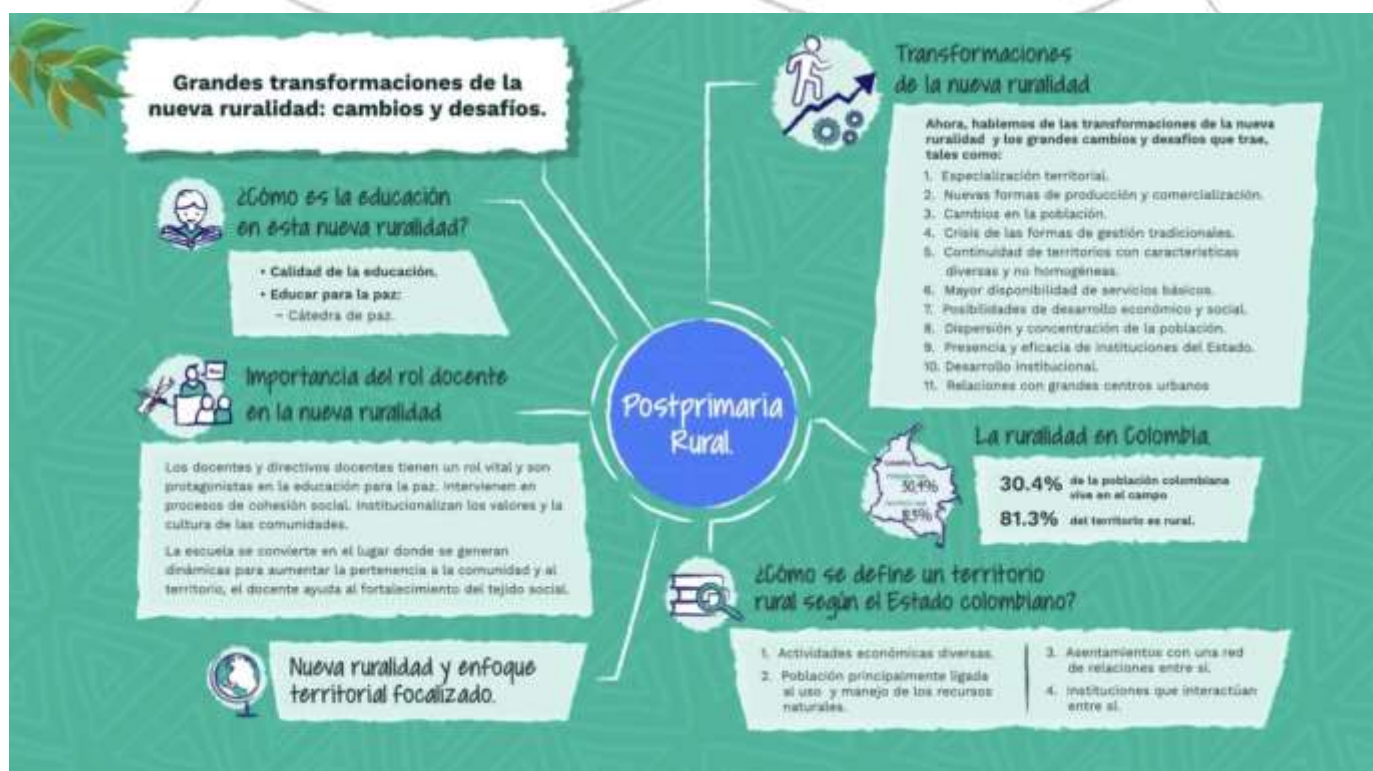


Imagen 6: Postprimaria Rural.

Fuente:

<http://aulavirtualmef.gitei.edu.co/mod/scorm/player.php?a=27&currentorg=ORG-5EFA8B58A273B3F6400C681F217DDA3A&scoid=54&sesskey=FzWn6lYEhR&display=popup&mode=normal>

El modelo educativo de post primaria se caracteriza por su enfoque autónomo y significativo para el aprendizaje de los estudiantes, llegando a sectores rurales dispersos en los que los recursos tecnológicos y la conectividad son escasos, por lo cual se desarrollan las actividades teniendo con el apoyo de cartillas que integran un conjunto de conocimientos reglamentarios y necesarios para el desarrollo próximo, los cuales de forma secuencial se van trabajando a través de módulos que divididos en guías facilitan la autónoma de los estudiantes en el trabajo dentro y fuera del aula de clases, permitiéndole



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

conocer lo que va a aprender, como lo va a aprender y en qué momento será consciente de su aprendizaje. Las mallas curriculares generan el contrato entre educación flexible y contextualizada con procesos estandarizados y obligatorios.

El manual de implementación es un apoyo para los docentes que son considerados guía del proceso e intervienen como facilitadores y orientadores, apoyando al estudiante en el descubrimiento y significado del nuevo conocimiento que se produce en el aula de clases, estos elementos son la columna vertebral del proceso y trabajan en sincronía impulsando una educación de calidad que supere las barreras de cobertura y le permita a los estudiantes de zonas dispersas continuar con sus procesos académicos y contribuir con sus labores propias.

La formación rural a través del modelo post primaria brinda una gran oportunidad de superación y cierre de brechas entre lo rural y lo urbano, lo público y lo privado, brindando al campo una gran oportunidad de protagonismo y participación fomentando la construcción de un mejor futuro para todos, pensando en trabajar desde la autonomía y el liderazgo, con un corte experimental y significativo que le proporcionan otra dimensión al conocimiento.

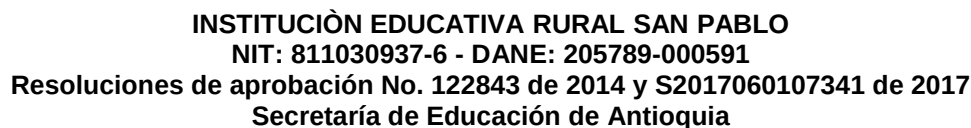
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN POSTPRIMARIA RURAL

El modelo educativo flexible Postprimaria Rural le ha permitido a una gran cantidad de niñas, niños y adolescentes en Colombia, acceder al ciclo de educación básica secundaria, gracias a la implementación de estrategias que se articulan con la organización y las necesidades de las comunidades, que responden al contexto en el que se desarrolla su accionar cotidiano.

La masificación de la escuela nueva en gran parte de las escuelas rurales del país genera impactos que exigen la estructuración de una nueva oferta educativa que responda a los intereses de las comunidades rurales y es lógico que así sea, pues, a través del componente comunitario, las familias campesinas se apropiaron del sentido de la educación que están recibiendo sus niños. La contextualización del proceso educativo en las necesidades y condiciones del medio facilita la articulación de la escuela con la vida familiar y comunitaria, en tanto se comprende que no basta con cinco años de primaria para la estructuración de proyectos transformadores del entorno.

De esta manera, a través del proyecto multinacional de educación básica (PRODEBAS) de la OEA y en el marco de sesión de 1988, el país asume el compromiso de extender la oferta educativa rural hasta noveno grado, que posteriormente la ley 115 de 1994 caracteriza como básica secundaria. Es así como, en articulación y coordinación con la Universidad de Pamplona, se inicia la estructura de la postprimaria rural.

La experiencia de implementación del modelo como tal se da paralela a todo el proceso de negociación nacional que conduce a la emisión de la ley general de educación, ley 115 de 1994; en consecuencia, para ese mismo año se registra experiencias de postprimaria en Norte e Santander, Boyacá y Cundinamarca. En 1995 se ha logrado ya el diseño de la



a. La condición humana es el resultado de un aprendizaje sociocultural mediado fundamentalmente por la actividad y el lenguaje.

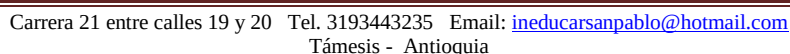
b. Todo aprendizaje sucede por la interacción con los demás, la colaboración en el proceso de aprendizaje es fundamental, no solo del profesor hacia el alumno, sino de los alumnos entre sí.

c. El reconocimiento de las zonas de desarrollo próximo permite diferenciar entre lo que el alumno es capaz de hacer y aprender por sí- solo y lo que es capaz de hacer y aprender con la ayuda de los demás.

Se rescata el papel del profesor, que amplía las zonas de trabajo y provee la oportunidad de ir internalizando nuevos aprendizajes.

La postprimaria facilitó además la defecación de una nueva institucionalidad en la oferta educativa rural, en la medida en que promovió y dio las condiciones técnicas y pedagógicas para la integración de varias escuelas rurales, propuestas que posteriormente sería abolida con el proceso de reorganización del sistema escolar dado en el marco de la descentralización que impulsó la implementación de lo reglamentado en la ley 715 de 2001.

Imagen 6: Normatividad PostPrimaria Rural.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Fuente:

<http://aulavirtualmef.gitei.edu.co/mod/scorm/player.php?a=27&currentorg=ORG->

[5EFA8B58A273B3F6400C681F217DDA3A&scoId=54&sesskey=FzWn6lYEhR&display=popup&mode=normal](http://aulavirtualmef.gitei.edu.co/mod/scorm/player.php?a=27&currentorg=ORG-5EFA8B58A273B3F6400C681F217DDA3A&scoId=54&sesskey=FzWn6lYEhR&display=popup&mode=normal)

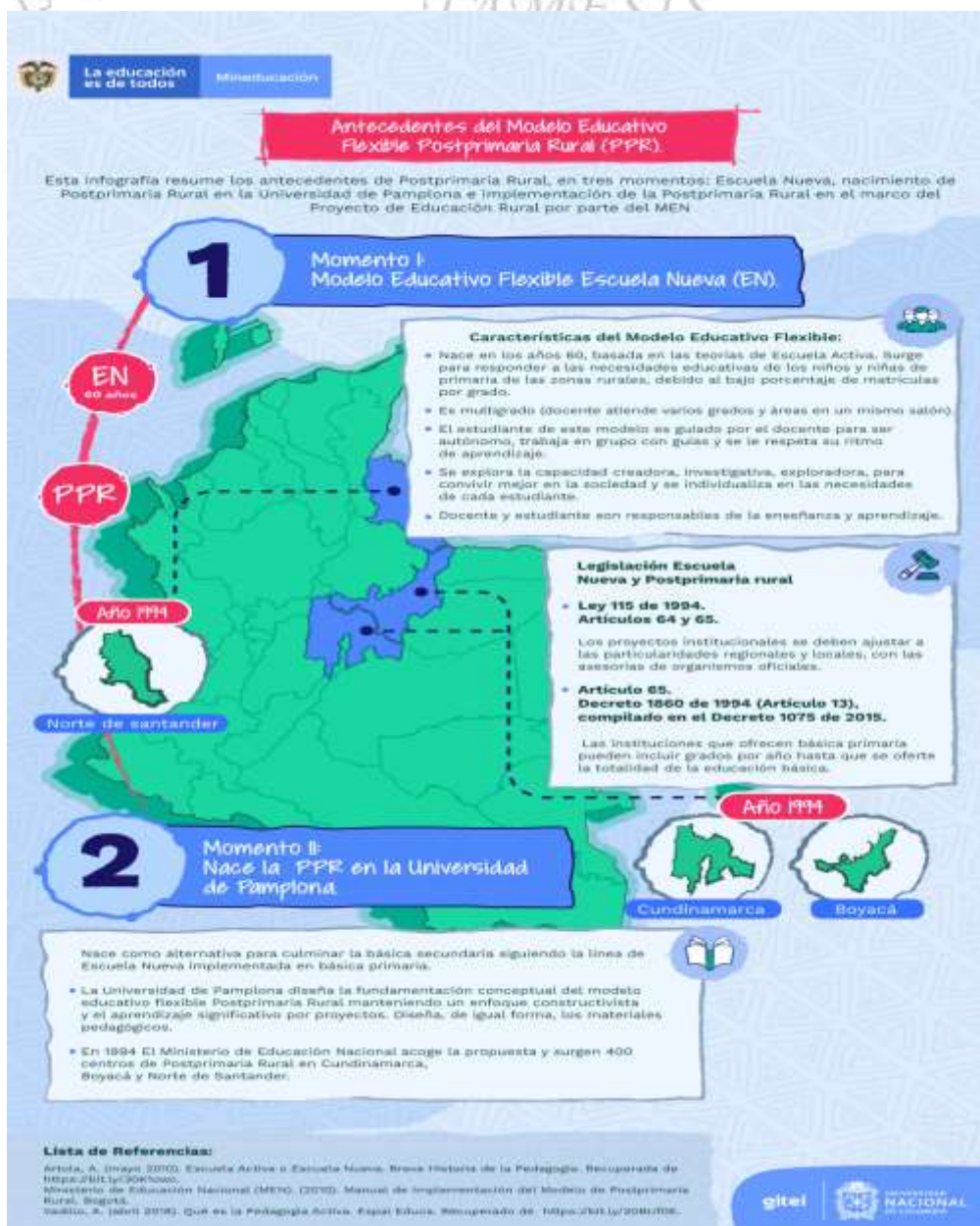


Imagen 7: Normatividad PostPrimaria Rural.

Fuente:

<http://aulavirtualmef.gitei.edu.co/mod/scorm/player.php?a=27&currentorg>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

=ORG-

[5EFA8B58A273B3F6400C681F217DDA3A&scoId=54&sesskey=FzWn6lYEhR&display=popup&mode=normal](#)

PERFIL DEL DOCENTE POSTPRIMARIA RURAL

El docente de Postprimaria rural puede hacer la exploración de las nociones asociadas a los conceptos y sobre los procesos correspondientes a las acciones del pensamiento mediante algunas actividades como: actividad de motivación que focalice la atención de los estudiantes hacia lo que se va a aprender; conversación informal sobre los temas a tratar con orientaciones precisas que lleven a la exploración de situaciones específicas sobre la realidad concreta pidiendo explicaciones sobre fenómenos; indagaciones y preguntas; planteamiento de hipótesis; interpretación de imágenes y situaciones problema; entre otras.

- Profesional en el dominio de sus disciplinas, de su labor educativa, comprometido con la filosofía de la institución, poseedor de valores éticos, morales, personales, sociales y así orientar responsablemente el desarrollo integral del estudiante.
- Dotado con capacidad de dirigir y desarrollar actividades en el proceso de aprendizaje.
- Cultivador de motivación y entusiasmo para la buena formación integral de sus estudiantes, fomentado en ellos el sentido de responsabilidad.
- Hábil para el conocimiento, la investigación, desde la realidad social del entorno.
- El docente debe, entonces, ser un mediador entre el conocimiento previo y el conocimiento complejo o un

PERFIL DEL ESTUDIANTE POSTPRIMARIA RURAL

Con el enfoque constructivista en la implementación del modelo de Postprimaria rural, sus estudiantes son sujetos constructores activos de su propio conocimiento. Deben estar motivados y construyen conocimiento al dar sentido a los conceptos a partir de la relación que establecen entre las estructuras cognoscitivas y sus experiencias previas. Es decir, que ellos son responsables de su proceso de aprendizaje porque están en permanente actividad mental no solo cuando descubren y experimentan sino también cuando escuchan al docente.

- El estudiante como un individuo activo frente a la realidad y modelador de la misma



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Dotado con capacidad de dirigir y desarrollar actividades en el proceso de aprendizaje.
- Cultivador de motivación y entusiasmo para la buena formación integral de sus estudiantes, fomentado en ellos el sentido de responsabilidad.
- Hábil para el conocimiento, la investigación, desde la realidad social del entorno.

MEMA - EMER (MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA RURAL)

El modelo pedagógico de educación media rural (mema) es una estructura organizacional pedagógica que lidera por la dirección de cada institución educativa, está concebida para atender la educación media rural articulada a los diferentes contextos. El modelo asume el enfoque de Aprendizajes productivos, el cual orienta la gestión educativa hacia la formación de jóvenes con mentalidad crítica, planificadora, productiva, ciudadana y humanista, con el propósito de formar al sujeto rural como actor de su propio desarrollo y del desarrollo local y regional. Cuenta con modelos de aprendizaje, biblioteca y laboratorios de física y química que se pronuncian como apoyo docente. El currículo se estructura desde una perspectiva globalizadora con criterios de flexibilidad curricular, trabajo pedagógico pertinente, aprendizaje para la vida cotidiana y trascendente. A su vez, toma como referentes: la dinámica del mundo de la vida cotidiana; la planificación y ejecución de los proyectos pedagógicos productivos y los estándares y Lineamientos escolares, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y su plan de Mejoramiento. Desde esta perspectiva el plan de estudio se organiza por demandas de conocimiento que los y las estudiantes con apoyo de los docentes, van construyendo en la medida que profundizan la comprensión del mundo de la vida cotidiana y planifican e implementan el proyecto pedagógico productivo. Esto hace que el o la estudiante aprenda a partir de sus intereses y necesidades y desarrolle una mentalidad crítica, planificadora y productiva y se potencie como un actor del desarrollo local o regional.

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN MEDIA RURAL

Similar a los registrado en el origen de la postprimaria rural el modelo de educación media rural también está asignado por el crecimiento de la demanda debido a que, por la intervención del MEN a través del PER, muchos antiguos colegios de bachillerato agropecuario o agrícola se convirtieron en postprimaria y telesecundaria, dos modelos que extienden la oferta hasta la básica secundaria. En tal sentido los adolescentes, los jóvenes y las comunidades del campo demandan, en el 2006, una oferta completa de bachillerato en el ámbito rural. Considerando que la oferta pertinente para la básica rural cuenta con un componente articulador que es la implementación de proyectos pedagógicos productivos, se gestiona con la universidad de Pamplona, la creación de un nuevo modelo educativo flexible, el cual hoy se conoce como educación en el medio rural, que promueve el desarrollo de aprendizajes productivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Tras presentar brevemente la situación de la educación media en la zona rural de Colombia y evidenciar la profunda brecha de equidad que representan las bajas coberturas de este nivel educativo, 8% en el mejor de los escenarios, la autora se adentra en la pregunta por las alternativas de política para la misma. Analiza las relaciones entre educación media y media rural, educación técnica y los modelos de desarrollo en Colombia, con la pretensión de encontrar claves en esta relación, que permitan comprender la situación actual e instalarse desde una nueva perspectiva, mirando al pasado para construir el futuro. Parte del siglo XIX, donde plasma de manera embrionaria las tensiones alrededor de la modernización en economía y sociedad, examinando las relaciones entre educación y modelos de desarrollo, hasta llegar a la época actual; así evidencia como periódicamente emergen discursos modernizantes que llaman la atención sobre la necesidad de una educación que contribuya al desarrollo y el papel que en el mismo está llamado a desempeñar el conocimiento técnico y tecnológico. Algunas de estas propuestas trascienden el plano de lo discursivo y dan lugar a experiencias que luego, en muy pocos casos, se desarrollan de manera sostenida, redundando tanto en el atraso de la economía, su baja competitividad, como en un pobre comportamiento de los indicadores educativos, particularmente en zona rural. Frente a esta situación, propone adelantar una reforma política de la educación media rural que se ocupe de reducirlas brechas de cobertura y de brindar una educación que, reconociendo la diversidad, ofrezca modelos educativos específicos para las necesidades de estas poblaciones jóvenes y el desarrollo regional.

Si bien la educación en Colombia ha tenido avances en materia de la equidad educativa e inclusión en el sistema – salvo programas recientes de no muy alto impacto-, se puede observar que ha sido la educación rural, tanto por el nivel nacional como por los gobiernos territoriales, para quienes es más fácil y rentable invertir en las cabeceras municipales y zonas de mayor concentración de la población. Esta situación no es en modo alguna exclusiva o distintiva de los años recientes históricamente, el país ha dado un trato de inferior a la educación rural. En este contexto, al examinar la situación de los diferentes niveles educativos reviste particular importancia a la problemática de inequidad que se encuentra en la educación media rural

En los años 90 la población campesina fue la más afectada, en 1999 el gobierno nacional formulo el proyecto de Educación para el Sector Rural – PER, con cofinanciación del Banco Interamericano para la Reconstrucción y el fomento – BRLF. Este proyecto se desarrolló en dos fases cuyos objetivos se enfocaron en:

- Aumentar la cobertura y calidad de la educación preescolar y básica para la población rural entre 5 y 17 años.
- Fortalecer la capacidad de gestión de los municipios e instituciones educativas para analizar sus necesidades, planear y evaluar acciones correspondientes a su problemática.
- Diseñar acciones para mejorar las condiciones de convivencias en las instituciones educativas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Revisar la situación de la educación media técnica rural, con el fin de plantearse acciones para mejorarla

El PER con el apoyo del crédito del BIRF se cierra a finales del 2015; dejando grandes avances en la educación para el sector rural.

El cierre del PER y el inicio del proceso de postconflicto son una oportunidad para fortalecer de educación rural teniendo en cuenta los aprendizajes obtenidos durante el desarrollo, de aquí surge el Programa Especial de Educación Rural cuyo objetivo es Fortalecer la educación en las entidades territoriales certificadas bajo un enfoque territorial y en el marco del acuerdo de paz.

El modelo Pedagógico de Educación Media Rural (MEMA - EMER) a partir del año 2008, asumiendo la posibilidad de organizar y diseñar alternativas de desarrollo para el sector rural que aseguren el mejoramiento de las condiciones de vida de los y las estudiantes de décimo y Undécimo grado y en general todos sus pobladores, con el desafío de responder con una educación PERTINENTE con el contexto y potenciando el talento humano requerido para concebir y sacar adelante sueños, metas y proyectos orientados hacia la conquista de más y mejores opciones de vida digna, constituyéndose en las instituciones educativas como herramienta importante para la búsqueda de esas alternativas.

A través de este modelo pedagógico se orienta a crear y organizar las condiciones institucionales que bajo el enfoque pedagógico de APRENDIZAJE PRODUCTIVO garantizan la formación de jóvenes con mentalidad CRÍTICA, PLANIFICADORA, PRODUCTIVA (intelectual y material), en contexto y en dialogo PROACTIVO con el mundo de la vida Cotidiana y los Saberes Universales necesarios en el marco de los Estándares, Competencias y lineamientos Curriculares establecidos por el MEN, orientado con la utilización de módulos de aprendizaje que apoyan el desarrollo del modelo pedagógico.

El modelo está dirigido a profundizar la formación del ser humano en donde los distintos módulos organizan los Saberes Universales expuestos curricularmente en disciplinas de áreas de conocimiento, en campos de formación relacionados con las Dimensiones Humanas así: formación social y comunicativa; política y valorativa; económica y productiva; tecnológica; teleológica y administrativa; científico – natural y matemática; corporal, sensible y afectiva. Respondiendo no solo a orientaciones desde la antropología filosófica en donde la formación no solo compromete lo cognitivo sino igualmente lo volitivo, afectivo, político, productivo, pulsional. De igual manera apoyando el aprendizaje CRÍTICO Y COMPLEJO.

El modelo pedagógico es consecuente con los modelos educativos POSTPRIMARIA RURAL y la TELESECUNDARIA por lo cual este modelo está diseñado a expresar principios, teorías y metodologías que orientan la formación escolar en dialogo con el mundo de la Vida Cotidiana retomando la vida productiva como uno de los referentes más importantes para el escenario pedagógico.

Las TIC juegan un papel fundamental en proceso de enseñanza aprendizaje en el contexto rural.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnología de la Información y la Comunicación [MinTIC] Y programas como Computadores para Educar, Kiosco Vive Digital, entre otras ha buscado dotar de recursos y estrategias tecnológicas a las instituciones educativas de contexto rurales, en algunos casos con acompañamiento a docentes, a cargo de gestores del proceso. No obstante, así como en algunos países de América Latina, también en Colombia dificultades en la incorporación de las tecnologías en los contextos educativos. Una de ellas se relaciona con el uso de computadoras en áreas urbanas y rurales. Mientras que en las zonas urbanas el 69% de los jóvenes usan computadora, en las áreas rurales solo hace el 36, 7%, develando una disparidad considerable (IPEE Unesco, 2014), además del hecho de que los procesos de planificación con TIC en las ruralidades poco dan cuenta de la heterogeneidad de las comunidades las necesidades del entorno y el desarrollo productivo laboral.

NORMATIVIDAD

La educación rural en Colombia tiene un marco legal, que le permite general los procesos de fortalecimiento al sector en los niveles de educación preescolar, básica y media. Entre la normatividad se encuentra:

- La constitución Política de Colombia de 1991: en los artículos 64 y 65 hace referencia a la importancia y al deber de ofrecer la educación rural en las reuniones de Colombia.
- Decreto 1075 del 2015: decreto único Reglamentario del Sector Educación, en el cual se hace referencia a la implementación de la de Escuela Nueva y la atención a las diversas poblaciones. En la sección 7 establece todo lo relacionado con el modelo la metodología Escuela Nueva para áreas rurales, y en la subsección 3 habla de los programas de alfabetización, con los cuales se benefician las diversas poblaciones del país.
- Ley General 115 de 1994: El capítulo 4 del TÍTULO III Modalidades de atención educativas a poblaciones”, hace referencia al tema de educación campesina y rural, con el cual se pretende fomentar la educación campesina. Con el fin de hacer efectivos los propósitos del artículo 64 y 65 de la constitución política, así como el diseño e implementación de los proyectos institucionales de educación rural campesina y el servicio social en educación, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, de educación para el trabajo y desarrollo humano, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo.

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR

PERFIL DEL DOCENTE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Profesional en el dominio de sus disciplinas, de su labor educativa, comprometido con la filosofía de la institución, poseedor de valores éticos, morales, personales, sociales y así orientar responsablemente el desarrollo integral del estudiante.
- Dotado con capacidad de dirigir y desarrollar actividades en el proceso de aprendizaje.
- Cultivador de motivación y entusiasmo para la buena formación integral de sus estudiantes, fomentado en ellos el sentido de responsabilidad.
- Hábil para el conocimiento, la investigación, desde la realidad social del entorno.
- Comprensivo de la condición individual de los estudiantes, sus potencialidades, facilitador y orientador de procesos relacionado con la innovación y avances científicos.
- Capaz de asumir retos con creatividad e impacto en la formación de futuros bachilleres con un sentido humano social.
- Comprometido con la formación permanente para estar en la vanguardia de las nuevas tecnologías y la globalización de los cambios educativos.
- Formule los lineamientos de la flexibilidad de la semi presencialidad en la media rural.
- Entender las características particulares del contexto rural donde se implementa el modelo flexible de la media rural.
- Tener en cuenta el trabajo colaborativo en el proceso de enseñanza aprendizaje, con el fin de defender la zona del desarrollo próximo.
- Ser un líder comunitario, una persona dispuesta al cambio y a la transformación de la cooperación y el trabajo en equipo.
- Estimular a cada alumno para obtener los mejores logros posibles.
- Organizar el aprendizaje paso a paso.
- Acompañar a cada alumno en su experiencia de descubrimiento e investigación.
- Asumir en forma personal y permanente el proceso de recuperación cultural de la comunidad.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Se pretende formar un bachiller en la media rural con sensibilidad social, civil y política, moral y religiosa en permanente búsqueda de la verdad, la justicia y la sana convivencia; que trabaje por la sana convivencia; que trabaje por una sociedad con miras al pluralismo a la tolerancia y a la participación, capaz del análisis, el juicio crítico y reflexivo y de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

argumentación lógica frente a las diferentes situaciones que vive, comprometido con su proceso formación potenciando su capacidad de investigación valorando el estudio como medio de realización personal y proyección de futuro; necesitamos un bachiller rural que aventure en el conocimiento que plantee alternativas de solución a las necesidades de su comunidad, que actúe como agente de cambio social y que se preocupe por el cuidado del medio natural como requisito indispensable para el desarrollo sostenible de la comunidad.

- a. Estudiantes comprometidos a trabajar con creatividad y responsabilidad en beneficio de su comunidad, con derecho y deberes que contribuyan positivamente desde las competencias básicas que poseen.
- b. Jóvenes con calidad humana, ética, patriotismo cultural, y sentido social, comprometido con su crecimiento personal, estudio, familia, comunidad e institución a la cual pertenece
- c. Líderes en la conservación de los recursos naturales, con espíritu investigativo que le permita una visión real del futuro para contribuir activamente a mejorar la calidad de vida personal y comunitaria.
- d. Formular y ejecutar proyectos pedagógicos productivos relacionados con su medio.
- e. Conformar pequeñas asociaciones productivas.
- f. Identificar sus fortalezas académicas y laborales.

CONCLUSIONES

La educación rural es un sector clave del desarrollo del país y ello demanda altos índices de inversión. Para enfrentar y mitigar los pobres resultados escolares, el PER ha implementado diversos modelos de educación flexible, generalmente asociados a las aulas multigrado. Tres lustros tienen la existencia del programa y aún persisten notables deficiencias, generalmente relacionadas con la dotación escolar, las prácticas pedagógicas y la mala formación de los maestros que se desempeñan en estos modelos. Junto a esto problemas, distintos informes y estudios muestran un marcado rezago en cuanto a la matrícula, promoción y logro escolar.

En síntesis, podemos decir que los modelos educativos de postprimaria y media rural están creados para que los niños, niñas y adolescentes de Colombia tengan la oportunidad de acceder al sistema educativo de la básica secundaria y la media rural así poder culminar sus estudios e iniciar su proyecto de vida en una técnica o tecnología que les permita continuar trabajando desde el territorio.

Así mismo es importante mencionar, que este modelo busca cerrar la brecha en los entornos rurales alejados y ofrecerles a los niños, niñas y jóvenes que finalizan la primaria poder ingresar al bachillerato y continuar preparándose en un modelo flexible, cooperativo,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

contextualizado a la vida rural, facilitándoles la producción del conocimiento desarrollando las áreas básicas y fundamentales que les facilita el proceso hacia la era de la investigación, facilitando la convivencia pacífica donde se respete las diferencias de cada uno.

Por otro lado, saber exactamente donde nos encontramos facilita asumir con responsabilidad el proceso de recuperación del entorno cultural, permitiendo la ejecución de los proyectos pedagógicos productivos posibilitándoles a los jóvenes a tener un compromiso con su crecimiento personal, familiar, social y comunitario; este modelo está direccionado a la formación de los educandos con módulos de competencia universal, con pensamiento crítico del mundo que lo rodea, capaz de enfrentarse a los nuevos retos usando las tecnologías para hacer más comprensible el proceso de enseñanza aprendizaje.

Finalmente, el modelo postprimaria y media rural responde a las necesidades de las comunidades rurales, a partir de un proceso autónomo de auto aprendizaje usando la creatividad como punto de partida y además que el estudiante puede tener su propio ritmo y tiempo para aprender esto le va a ayudar a articular los procesos académicos en aras de transformar las comunidades en su función social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Poder Constituyente. (1991). Constitución política de Colombia. Recuperado de: <http://www.constitucioncolombia.com/>
- Ministerio de Educación Nacional (2016). Recuperado de: http://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-353594_recurso_1.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2002). Decreto 21621. Recuperado de: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf.
- Almaguer, T. (1998). El desarrollo del alumno: características y estilos de aprendizaje. México: trillas.
- Díaz Villa (2005) Modelos Educativos Flexibles. Recuperado de: www.tesisenred.net
- Ministerio de Educación Nacional. (2010). Manual de Implementación Postprimaria Rural. Recuperado de: www.mineduacion.gov.co
- Moshman (1982). Pedagógica activa. Recuperado de: Word press.com
- Vygotsky (2006). Aportes a la educación y la pedagogía. Recuperado de: www.redalyc.org
- Martínez. F. (2005). Educación de la inteligencia emocional. Recuperado de: www.scelo.org.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

- Ministerio de Educación Nacional. (2010) Modelo Educación Flexibles. Recuperado de: www.mineducación.gov.co

6.7.7. PROYECTO DE BIOSEGURIDAD

Medidas Generales para la PREVENCIÓN DEL COVID-19

CASA
Al salir de casa utiliza los implementos de protección personal recomendados para protegerte.

Dentro de la casa asegúrate incrementar actividades de **limpieza y desinfección** en superficies y todos aquellos elementos con los cuales las personas **tienen contacto directo y constante**.

SI SALES CON TU MASCOTA
Sal por **20 minutos máximo**, conserva la distancia con otras personas y recuerda que las mascotas **NO** portan ni transmiten el virus.

AL REGRESAR A CASA
No tengas **contacto** con ningún miembro de tu familia. **Retírate las prendas y zapatos** con las que estuviste afuera. Es recomendable **lavar o desinfectar** la ropa, objetos que salieron de casa.

SI VAS CON PASAJERO, tu tapabocas y el de este deben **permanecer puestos todo el tiempo**.
Desinfecta las superficies del auto, cada vez que lo uses.

SI SALES EN AUTOMÓVIL

SI TIENES FAMILIARES DE LA TERCERA EDAD

SI VIVES CON ELLOS
No permitas el ingreso de visitas y evite el contacto directo con ellos en especial si ha tenido que salir de casa

SI NO VIVES CON ELLOS
Comunícate a diario con ellos para conocer su estado de salud y necesidades.

SI VAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO
Toma todas las **medidas de bioseguridad**: utiliza tu tapabocas todo el tiempo, mantén la distancia con los demás pasajeros, utiliza gel antibacterial y lávate las manos cuando llegues a tu destino

FUENTE:
<https://www.minsalud.gov.co/>

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.
RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL MODELO DE
ALTERNANCIA**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

INTRODUCCIÓN

La enfermedad COVID-19 ha cambiado drásticamente la manera como vivimos. La humanidad ha tenido que adaptarse a nuevas formas de interacción que incorporen el llamado distanciamiento social. El sector educativo no ha sido ajeno a estos cambios y la continuidad del proceso educativo enfrenta grandes retos. En los últimos meses, hemos venido recogiendo experiencias y aprendizajes muy valiosos que nos han orientado sobre cómo seguir acompañando a las familias de nuestra comunidad, conservando estándares de calidad y nuestra labor como docentes.

Estamos convencidos de nuestro rol y compromiso con las políticas públicas dirigidas a garantizar el regreso de nuestros estudiantes mediante la implementación del Plan de Alternancia Educativa y avanzar en el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas bajo las más estrictas normas de seguridad y garantizando siempre la calidad del proceso académico.

Con el presente protocolo se da cumplimiento a las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19, y a los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, tal como lo establece la resolución 1721 de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva 016 de 2020 emitida por el Ministerio de Educación, con el propósito de garantizar la prestación del servicio educativo cumpliendo las condiciones de bioseguridad para el desarrollo de las actividades pedagógicas.

Por tanto, este Protocolo es de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO para el personal Directivo Docente, Docente, Administrativo, servicios generales, contratistas, estudiantes, proveedores y demás personas que por ocasión de servicio ingresen a la Institución Educativa Rural San Pablo.

OBJETIVO.

Adoptar e implementar el protocolo de Bioseguridad de la Institución Educativa Rural San Pablo del municipio de Támesis, con el fin de minimizar los factores de riesgo y transmisión del virus SARS-COV2 (COVID-19) persona a persona durante el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas.

El protocolo debe ser aplicado en todas sus sedes:

Institución Educativa Rural san Pablo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Travesías
Cedeño
Guayabal
Teresita ovando
La Betania
La Liboriana
La Argentina
Piedra Moler
San Pedro
Corozal
La Mirla
Miguel Certiga Tascón
Pio XII

DEFINICIONES

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Alcohol glicerinado: Es una de las maneras más efectivas de prevenir la transmisión de infecciones. Es el mismo alcohol, solo que se le aplica glicerina para que sea más benévolo con nuestras manos y estas no se deterioren.

Alternancia: Combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia al establecimiento educativo debidamente organizada, de acuerdo con el análisis particular de contexto del establecimiento educativo.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

¿Cuáles son los síntomas de COVID-19?: Los síntomas son similares a los de una gripa o el resfriado común como son fiebre, tos, dolor de garganta. Pero la infección puede llegar a causar neumonía o dificultades respiratorias. En raras ocasiones, la enfermedad puede ser mortal.



¿Cómo se transmite la enfermedad COVID-19?: La enfermedad se transmite por el contacto directo con las microgotas de aire de la respiración, que una persona infectada puede expulsar, al toser o estornudar y que están contaminadas con el virus. Además, una persona puede contagiarse, al tener contacto con superficies contaminadas con el virus y luego tocarse la cara (por ejemplo, los ojos, la nariz o la boca). El virus SARS-CoV-2 puede sobrevivir en una superficie varias horas, pero puede eliminarse con desinfectantes comunes.

Cuarentena: Significa el aislamiento de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Distanciamiento físico: Aumento de la medida espacial entre las personas y disminución de la frecuencia de contacto entre ellas para reducir el riesgo de propagación de una enfermedad. Para el caso del COVID-19 se indica mantener 2 metros entre las personas, incluso entre aquellas que son asintomáticas. Las estrategias de distanciamiento físico se pueden aplicar a nivel individual, grupal y espacial. Las primeras buscan evitar el contacto físico, las segundas limitar las concentraciones, desplazamientos de la población, entre otras, y las terceras incidir en la disposición y manejo de los espacios para favorecer la distancia entre las personas. Aunque el distanciamiento físico es un reto, es una piedra angular en la reducción de la transmisión de enfermedades respiratorias tales como el COVID-19.

Higiene: Medidas de limpieza y aseo individual, tendientes a eliminar virus y prevenir el contagio del COVID-19.

Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Limpieza: Acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales, con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.

Protocolo: En términos generales, protocolo es una regla que guía de qué manera debe realizarse una actividad,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Tapaboca o mascarilla de uso general: Producto para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se consideran dispositivo médico.

Seguridad: Es la característica de un producto de aseo, higiene y limpieza que permite su uso sin posibilidades de causar efectos tóxicos en los seres vivos.

Antiséptico: Producto de origen químico utilizado para el control de microorganismos presentes en la piel u otro tejido vivo, sin afectarlos sensiblemente.

Toxicidad: Es la capacidad del producto de aseo, higiene y limpieza de generar directamente una lesión o daño a un órgano o sistema del cuerpo humano.

MARCO NORMATIVO

NORMA	EMISOR	OBJETO
Circular 005 del 11 de febrero de 2020	Ministerio de salud y protección social.	Directrices para la detección temprana, control y atención ante posible introducción del nuevo coronavirus () y la implementación de planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
Circular 011 del 9 de marzo de 2020	Ministerio de salud y protección social.	Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus, en el entorno educativo.
Circular conjunta 11 del 9 de marzo de 2020	Ministerio de salud y protección social, ministerio del trabajo y departamento administrativo de la función pública.	Acciones de contención ante el COVID 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias
Resolución 380 del 10 de 2020	Ministerio de salud y protección social.	Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país por causa del coronavirus COVID 19 y se dictan otras



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

		disposiciones.
Resolución 385 del 12 de 2020	Ministerio de salud y protección social.	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
Resolución 407 del 13 de 2020	Ministerio de salud y protección social.	Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2° de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
Circular 015 del 13 de marzo de 2020	Ministerio de salud y protección social.	Recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del Coronavirus – Covid 19 en Grupos Étnicos, Pueblos Indígenas, las Comunidades NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y el Pueblo Rrom.
Circular 019 del 14 de marzo de 2020	Ministerio de educación.	Orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.
Provocada por el coronavirus COVID-19.	Ministerio de educación.	Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID 19)
Circular 01 del 16 de marzo de 2020	Unidad administrativa especial de alimentación escolar.	Orientaciones técnicas y administrativas para la operación del programa de alimentación escolar frente a la modificación del calendario escolar en virtud



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

		de la medida sanitaria establecida.
Resolución 450 del 17 de marzo de 2020	Ministerio de salud y protección social.	Por la cual se modifican los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la resolución 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos.
Decreto 417 del 17 de marzo de 2020	Presidencia de la república.	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
Circular 021 del 17 de marzo de 2020	Ministerio de educación.	Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID- 19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y Administrativo del sector educación
Resolución 3963 del 18 de marzo de 2020	Ministerio de educación.	Por la cual se suspenden los términos legales dentro de las investigaciones administrativas adelantadas por el Ministerio de Educación en contra de las Instituciones de Educación Superior por motivos de salubridad pública
Circular 023 del 19 de marzo de 2020	Ministerio de educación.	Manejo excepcional y temporal de trámites ante la Secretaría General
Resolución 4193 de 19 de	Ministerio de educación.	Por medio de la cual se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

marzo de 2020		suspenden los términos de trámites Administrativos del Ministerio de Educación
Directiva 02 del 19 de marzo de 2020	Ministra de educación.	Recomendación de Adopción de medidas transitorias para garantizar la continuidad de las sesiones previstas en los cuerpos colegiados.
Directiva 03 del 20 de marzo de 2020	Ministra de educación.	Orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 por parte de los establecimientos educativos privados.
Directiva 04 del 22 de marzo de 2020	Ministra de educación.	Orientaciones en el uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales.
Resolución 4751 del 24 de marzo de 2020	Ministerio de educación.	Por medio de la cual se suspenden términos Administrativos en los trámites de convalidación de títulos de Educación Superior otorgados en el exterior.
Decreto 470 del 24 de marzo de 2020	Presidencia de la república.	Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación Preescolar, Básica y Media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Directiva 05 del 25 de marzo de 2020	Ministerio de educación.	Orientaciones para la implementación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

		estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.
Directiva 06 del 25 de marzo de 2020	Ministerio de educación	Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
Resolución 006 del 25 de marzo de 2020	Unidad administrativa especial de alimentación escolar.	Por la cual se adicionan Transitoriamente, “Los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID- 19.
Circular 02 del 1 de abril de 2020	Unidad administrativa especial de alimentación escolar.	Aclaración del procedimiento establecido para el inicio de operación del PAE en emergencia establecido en la circular 0006 de 2020
Circular 03 del 3 de abril de 2020	Unidad administrativa especial de alimentación escolar.	Seguimiento y control de la operación del Programa de Alimentación Escolar durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el marco de la Resolución 006 de 2020
Directiva 7 del 6 de abril de 2020	Ministra de educación.	Orientaciones para manejo de la Emergencia por COVID-19 en la Prestación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

		privada del servicio de Educación Inicial.
Directiva 08 del 6 de abril de 2020	Ministra de educación.	Alcance de las Medidas tomadas para la atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
Directiva 09 del 7 de abril de 2020	Ministra de educación.	Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020.
Directiva 09 del 7 de abril de 2020	Ministra de educación.	Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020.
Directiva 010 del 7 de abril de 2020	Ministra de educación.	Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.
Decreto 533 del 9 de abril de 2020	Presidencia de la república.	Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación Preescolar, Básica y Media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Resolución 007 del 16 de abril de 2020	Unidad administrativa especial de alimentación escolar	Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

		los lineamientos técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.
Resolución 666 del 24 de abril de 2020	Ministerio de salud y protección social.	Por medio de la cual se adopta el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID - 19.
Resolución 677 del 24 de abril de 2020	Ministerio de salud y protección social.	Por medio de la cual se adopta el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte.
Resolución 734 del 8 de mayo de 2020	Ministerio de salud y protección social.	Por la cual se define el criterio para determinar cuándo un municipio tiene la condición de estar sin afectación del Coronavirus COVID - 19 y se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus en esos municipios
Decreto 660 de 2020 del 13 de mayo de 2020	Presidencia de la república.	Por el cual se dictan medidas Relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

		Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto 662 del 14 de mayo de 2020	Presidencia de la república.	Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
Resolución 844 del 26 de mayo de 2020	Ministerio de salud y protección social.	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
Directiva 011 del 29 de mayo de 2020	Ministra de educación.	Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos.
Directiva 012 del 2 de junio de 2020	Ministra de educación.	Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
Directiva 013 del 4 de junio	Ministra de educación.	Recomendaciones generales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

de 2020		para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior e instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
Resolución 1721 de 2020	Ministerio de salud y protección social	Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgos del coronavirus COVID 19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Directiva 016 de 2020	Ministerio de educación nacional	Orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la resolución 1721 de 2020

RESPONSABILIDADES.

A CARGO DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Adoptar, adaptar e implementar las medidas contenidas en este Protocolo y velar por su estricto cumplimiento.

Informar y capacitar a sus docentes, administrativos, estudiantes y comunidad en general sobre las medidas indicadas en este Protocolo.

Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades educativas y administrativas, la protección integral de los docentes, administrativos, estudiantes y demás personas que estén presentes en las instalaciones del plantel educativo de manera permanente u ocasional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de clases y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.

Reportar a la SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO, a RED VITAL, a la FIDUPREVISORA (o a quien ella designe) los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 del personal directivo y docente.

Elaborar contenido informativo sobre la prevención, propagación y atención de COVID-19, para difundir a través de los medios y canales de comunicación oficiales, dirigido a los docentes, administrativos y comunidad en general.

Apoyarse en la FIDUPREVISORA en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con RED VITAL en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la FIDUPREVISORA para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

Proveer a los docentes y estudiantes los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades educativas.

Adoptar canales de comunicación expeditos y permanentes con la Secretaría de Salud y Seguridad Social del municipio.

DEL PERSONAL DOCENTE:

Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Institución durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Institución Educativa y en el ejercicio de las labores docentes y las que le sean asignadas.

Cuidar su salud (Autocuidado) y la de sus compañeros de trabajo, cumpliendo estrictamente las medidas establecidas en el presente protocolo como el lavado de manos con la frecuencia indicada, limpieza y desinfección de superficies y objetos con los que trabaja, recomendaciones de etiqueta respiratoria y el respectivo distanciamiento físico de mínimo de 2.0 metros entre personas.

Comprometerse con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en la entidad, en la casa y en todos los escenarios públicos con lo que tengan interacción.

Si es designado para realizar "Trabajo en casa", desarrollar sus actividades cumpliendo con los horarios de trabajo establecidos y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, reportando oportunamente cualquier novedad que se presente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Brindar acompañamiento y promover la aplicación de todas las medidas de Bioseguridad al ingreso de la Institución Educativa y en el desarrollo de las clases, cumpliendo con las medidas descritas en el presente protocolo.

Socializar e informar a los estudiantes acerca de las recomendaciones permanentes para reducir el riesgo de contagio por el virus SARS-COV2 (Coronavirus).

Reportar al Directivo Docente cualquier caso de contagio que se llegue a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al Directivo Docente las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.

Realizar mediciones de todos los espacios para determinar aforos demarcando distancias entre las personas.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

Adoptar las medidas establecidas en el Protocolo de Salud y Bioseguridad, referente al uso de los elementos de protección personal, distanciamiento y lavado de manos.

Diligenciar la encuesta relacionada con las condiciones de salud, con ayuda de sus padres o acudiente.

Adoptar las medidas de control de ingreso a las instalaciones del colegio.

Portar el kit personal de desinfección (tapabocas, alcohol o gel antibacterial y guantes)

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES:

Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Institución Educativa durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del colegio y en el ejercicio de sus labores y las que le sean asignadas relacionadas con la prevención de COVID-19.

Reportar al Rector cualquier caso de contagio que se llegue a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al Rector las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.

Cuidar su salud (Autocuidado) y la de sus compañeros de trabajo, cumpliendo estrictamente las medidas establecidas en el presente protocolo como el lavado de manos con la frecuencia indicada, limpieza y desinfección de superficies y objetos con los que trabaja, recomendaciones de etiqueta respiratoria y el respectivo distanciamiento social de mínimo de 2.0 metros entre personas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Comprometerse con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en la entidad, en la casa y en todos los escenarios públicos con lo que tengan interacción.

En el caso del personal administrativo, si es designado para realizar "Trabajo en casa", desarrollar sus actividades cumpliendo con los horarios de trabajo establecidos y las normas de SST aplicables, reportando oportunamente cualquier novedad que se presente.

MEDIDAS GENERALES

Portar el kit personal de desinfección (tapabocas, alcohol o gel antibacterial y guantes) esto es para: Administrativos, docentes, estudiantes y empleados de la I.E.

En concordancia con el lineamiento del Ministerio de Educación, Institución Educativa Rural San Pablo del municipio de Támesis, reanuda sus actividades presenciales bajo el esquema de alternancia, que implica una combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia al establecimiento educativo, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento físico.

La Institución Educativa Rural San Pablo, al retomar las clases de manera presencial y con alternancia, realizará un análisis de las condiciones físicas respecto a su capacidad instalada, teniendo en cuenta el número y características de la población estudiantil, docente y administrativa que se movilizará. Las adecuaciones que deben realizarse con el fin de atender los protocolos de bioseguridad establecidos el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.

La Institución Educativa realizará la caracterización de su población de Directivos Docentes, Docentes, Administrativos, Estudiantes, personal de servicios generales y demás personas que permanecen en las instalaciones, con el fin de identificar el estado y las condiciones de salud que son susceptibles al contagio del SARS-COV2 (Coronavirus); para que de este modo se pueda determinar la cantidad de personas que están en las instalaciones.

El personal mayor de 60 años, los niños menores de 2 años y los niños o adultos que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19; así como en el núcleo familiar donde uno o varios miembros de ésta exista trabajen en el sistema de salud, realizarán trabajo o estudio en casa.

Se garantizarán las condiciones sanitarias de suministro de agua potable, manejo de residuos, aseo, limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos, llevando registro de limpieza y desinfección de cada área, indicando lugar, hora, responsable y productos utilizados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Se instalará 1 (un) lavamanos portátil por cada 15 estudiantes, dotado con dispensador de jabón líquido, dispensador de toallas desechables y caneca de residuos, para facilitar el lavado de manos (Resolución 2400 de 1979, normas OSHA).

Se contará con los insumos y productos necesarios para las actividades de limpieza y desinfección como jabón / detergente y desinfectante.

Se adoptará el uso obligatorio de tapabocas para todas las personas que ingresen a la Instituciones Educativas y durante todo el tiempo que deban permanecer en ellas.

Se garantizará la dotación del equipo de protección personal (tapabocas) para prevención del COVID-19 al personal docente, personal de aseo y personal administrativo. (ANEXO 1. MATRIZ DE E.P.P.)

La Institución Educativa garantizará así mismo la dotación de tapabocas para prevención del COVID-19 a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes.

El tapabocas a utilizar puede ser del tipo reutilizable o desechable, siempre y cuando cumpla con la Resolución 522 de 2020.

Los docentes, personal administrativo, personal de aseo y contratistas serán instruidos en la aplicación del presente protocolo, previo al reinicio de las actividades presenciales.

El personal de aseo recibirá capacitación previa para la realización las tareas de desinfección en temas de: manejo de sustancias químicas, uso y manejo adecuado de los EPP, normas de Bioseguridad para personal de aseo, higiene postural y manejo de cargas; así como la socialización de los protocolos de desinfección a aplicar.

La Institución dará a conocer, de manera virtual y físico en la medida que sea posible y antes de su regreso a las clases presenciales los contenidos de este protocolo a padres de familia y estudiantes, y se reforzará diariamente durante las clases en general las siguientes medidas de prevención del COVID-19:

Medidas para la Higiene de manos adecuada y frecuente (durante 20 a 30 segundos con agua y jabón). (ANEXO 2. TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN)

Medidas de etiqueta respiratoria. (ANEXO 3. NORMAS DE ETIQUETA RESPIRATORIA)

Postura, uso y retiro adecuado de tapabocas de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud. (ANEXO 4. INSTRUCCIONES PARA LA COLOCACIÓN Y RETIRO DEL TAPABOCAS)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Medidas para mantener el distanciamiento físico (ANEXO 5. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO).

Con el fin de evitar la aglomeración de personas en la entrada de la Institución Educativa, se modificará el horario de ingreso y salida del personal docente, administrativo, contratistas y estudiantes.

No estará permitido el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones educativas, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C, ni con personas mayores de 60 años.

Todas las personas que ingresen a la Institución Educativa deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo o de estudio evitando contacto directo.

Cada 3 horas y de manera programada con cada grupo de estudiantes y/o área de la Institución aplicará la técnica de lavado de manos con agua y jabón durante 20 a 30 segundos.

La Institución dispondrán de dispensadores con alcohol glicerinado al 60% para la desinfección de manos y desinfectantes para el calzado en la zona de ingreso a sus instalaciones.

La desinfección del calzado se podrá hacer mediante aspersion o utilizando tapetes con agua y jabón, alcohol de 70°, amonio cuaternario u otro desinfectante autorizado por el Ministerio de Salud para la desinfección de objetos y superficies del virus COVID-19.

El desinfectante de los tapetes para el calzado se debe colocar solo hasta empapar el tapete y cambiarse cada que se observe visiblemente sucio, dependiendo del flujo de personas que pasen por él. Colocar una alfombra seca a continuación de la bandeja para secar y eliminar el exceso de producto para evitar resbalones y accidentes.

En los baños de docentes, administrativos y estudiantes se garantizará la existencia de dispensadores de jabón líquido, toallas desechables, recipientes para desechos y agua potable para el lavado de manos.

En cada salón de clases, en la zona destinada para el consumo de alimentos y demás zonas comunes se ubicarán dispensadores de alcohol glicerinado al 60% para la higienización de las manos.

Los pupitres, puestos de estudio, mesones y mesas en las aulas de clase, sala de profesores, en la zona de alimentación y los puestos de trabajo en oficinas administrativas, se dispondrán teniendo en cuenta la distancia mínima de 2 metros a la redonda por persona.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Se tendrán demarcados con cinta amarilla los espacios para ubicarse en fila al ingreso de la Institución Educativa, a los baños, los puntos donde se ubicarán los pupitres o puestos de estudio y la zona distribución y consumo de alimentos, y el sitio designado para las clases de educación física.

Al ingresar a la Institución Educativa, todas las personas deben cumplir con las medidas adoptadas para el ingreso.

RECOMENDACIONES DURANTE EL DESPLAZAMIENTO DESDE Y HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Las medidas de seguridad y prevención del contagio deben ser aplicadas también en los trayectos realizados entre la vivienda y la institución educativa, por lo tanto, se deben tener en cuentas las siguientes medidas:

Si usted o alguno de sus familiares presenta síntomas, en especial signos de alarma asociados al contagio del virus COVID-19, quédese en casa. Si usted es un estudiante solicite a sus familiares o cuidadores que reporten a su profesor e informen a su EPS. Si usted es docente o funcionario administrativo, reporte al Rector y busque tele - orientación del servicio de salud.

En lo posible utilice medios de transporte de uso particular como bicicleta, motocicleta, automóvil o caminando.

Antes de salir de casa realice lavado de manos durante 40 a 60 segundos.

Lleve puesto el tapabocas cubriendo boca y nariz durante el trayecto de desplazamiento, manteniendo las medidas de distanciamiento físico con otras personas diferentes a los que conviven en la misma casa.

Realice el desplazamiento directo al destino (institución de educación o vivienda).

Para trayectos cortos, camine o use bicicleta.

No hacer uso de instalaciones de parques o salas de juego durante el trayecto.

Evite el consumo de alimentos durante el recorrido.

Evite tocar cara y ojos mientras se desplace.

No arroje secreciones nasales, ni saliva en las calles.

Si va en transporte público, evite el contacto de sus manos con zonas de manipulación, o en su defecto higienice sus manos al descender del bus.

Si es necesario usar efectivo, procure pagar con el valor exacto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Evite conversar durante el trayecto.

Mantenga las ventanillas abiertas para facilitar una ventilación constante durante el recorrido.

En lo posible lleve consigo gel antibacterial para aplicación a la bajada del transporte.

Si se traslada en motocicleta o bicicleta:

Límpuela a diario, especialmente el manubrio y tanque.

Mantenga limpio el casco, las gafas y elementos de protección.

En caso de un estornudo realice una limpieza a fondo y no permita que otras personas la usen.

Lávese las manos con agua y jabón al llegar a su destino.

- Si se traslada en vehículo (auto):

Lávese las manos antes de entrar al vehículo

Limpie el interior del vehículo antes y después de cada salida: volante, sillas, pisos, manijas, cinturones de seguridad incluyendo la banda y los anclajes, el área de instrumentos, freno de mano, palanca de cambios, manijas de las puertas y ventanas, barandas, torniquetes y todas las partes con la que usted esté en contacto.

Evite el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.

Lleve con usted un kit de limpieza: tapabocas, gel desinfectante, pañuelos desechables o toallitas húmedas y un atomizador con solución desinfectante alcohol de 70°, para desinfectar las partes del vehículo cada que lo considere necesario.

Evite toser y/o estornudar abiertamente en el vehículo y sobre sus manos. Use un pañuelo desechable o cúbrase con su brazo.

Abra las ventanas para facilitar el intercambio de aire, no encienda el aire acondicionado.

Después de bajarse del vehículo, higienice y lave nuevamente sus manos.

Al llegar a casa:

Disponga de un espacio al ingreso que cuente con los siguientes elementos: solución desinfectante, paños húmedos, gel antibacterial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Desinfecte la suela de sus zapatos con alcohol de 70° o quíteselos y lave la suela con agua y jabón.

Evite tocar perillas y demás superficies con sus manos.

Evite saludar a sus familiares con contacto físico (como besos, abrazos saludo de manos).

Quítese la ropa o el uniforme y llévelo directamente a la lavadora, al sitio de lavado o a un contenedor destinado para este fin, en lo posible maneje la ropa por separado de la de los demás habitantes de su hogar y asegure el correcto lavado después de cada uso.

En ningún caso la ropa se deberá sacudir antes de su lavado.

En lo posible báñese.

Desinfecte todos los elementos manipulados al exterior de la vivienda (llaves, maletín, libros, dinero, paquetes, celular).

MEDIDAS RELACIONADAS CON EL INGRESO, TRAYECTO Y LLEGADA EN LAS RUTAS ESCOLARES O TRANSPORTE PÚBLICO

Antes de que el estudiante ascienda al vehículo, la auxiliar o conductor verificará que este traiga su tapabocas en buen estado.

El conductor, la auxiliar y los estudiantes deben hacer uso de tapabocas, cubriendo boca y nariz al ingreso al autobús y durante todo el desplazamiento.

Realizar higienización de manos previo al ingreso a la ruta escolar con alcohol glicerinado o gel antibacterial.

Al ingreso al auto debe existir un tapete u otro medio que garantice la desinfección del calzado de cada persona que haga uso del transporte.

Distribuir las personas en el vehículo, de tal manera que se garantice el distanciamiento físico de al menos un metro, alternado el uso de sillas y disponiendo a los pasajeros en zigzag.

Mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido y evitar el uso de aire acondicionado.

Durante el recorrido, recordar a los pasajeros las medidas de higiene respiratoria (cubrir con el antebrazo en el momento de toser y estornudar), lavado de manos, el distanciamiento físico al momento de abordar y descender (1-2 metros) y durante la permanencia dentro del vehículo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

A la llegada de la ruta a la Institución Educativa, los estudiantes deben ingresar, guardando las medidas de distanciamiento físico, por una puerta distinta a la de ingreso de estudiantes de a pie o en un horario distinto a ellos con el fin de evitar aglomeraciones.

Entre uno y otro recorrido desinfectar el vehículo con un paño impregnado en alcohol de 70% pasando el paño por todas las superficies con las que los pasajeros, la auxiliar y el conductor tienen contacto frecuente, como manijas de puertas y ventanas, pasamanos, volante, palanca de cambios, hebillas de sillas y cinturones de seguridad, asientos, radio, comandos del vehículo, etc.

MEDIDAS DE INGRESO PARA PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

Antes de salir a trabajar aplique las RECOMENDACIONES DURANTE EL DESPLAZAMIENTO DESDE Y HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA dadas a conocer por la Institución.

Al ingreso a la Institución deberá hacerlo con tapabocas en buen estado que cubra nariz y boca, y manteniendo la distancia mínima de 2 metros con los compañeros.

Desinfecte su calzado y realice la limpieza de sus manos de acuerdo a lo indicado en el protocolo de lavado de manos, utilizando el dispensador ubicado en la entrada.

Al ingresar a la Portería descargue sus objetos personales en el lugar destinado para ello y diríjase al baño a aplicar el protocolo de lavado de manos con agua y jabón.

Lávese las manos cada que realice cambio de tarea, al desplazarse de una zona de trabajo a otra, antes y después de ir al baño, antes de consumir alimentos y al terminar su jornada laboral.

No se retire la mascarilla en ningún momento de la jornada, excepto para el consumo de alimentos.

Al recibir sobres o paquetes higienícelos con alcohol mediante aspersión y sus manos con gel antibacterial.

No comparta con otras personas su lapicero y demás herramientas de trabajo; en caso de ser necesario, desinfectelos al ser devueltos.

Lávese sus manos cada tres horas para evitar la diseminación del virus COVID-19

Al término de su turno, desinfecte todos los equipos, herramientas, suiches, paneles, teléfono, dispositivos, manijas, chapas y superficies con las que haya estado en contacto.

Reporte a la Rectoría cualquier síntoma relacionado con enfermedad respiratoria o posible contagio de COVID-19 que presente usted o su familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

MEDIDAS DE INGRESO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Antes de salir a trabajar aplique las RECOMENDACIONES DURANTE EL DESPLAZAMIENTO DESDE Y HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA dadas a conocer por la Institución.

Al ingreso a la Institución deberá hacerlo con tapabocas en buen estado, que cubra nariz y boca, y manteniendo la distancia mínima de 2 metros con los compañeros.

Desinfecte su calzado en los tapetes y realice la asepsia de sus manos de acuerdo a lo indicado en la técnica de lavado de manos, utilizando el dispensador ubicado en la entrada.

Al ingresar a su oficina o puesto de trabajo higienice el escritorio, teclado, mouse, impresora computador y demás herramientas de oficina con un paño humedecido en alcohol de 70° (suministrados por la Institución Educativa), teniendo precaución de que este no tenga exceso de humedad y verificando previamente que los equipos estén desconectados de la corriente eléctrica.

Lávese las manos con agua y jabón, aplicando la técnica de lavado de manos.

Lávese las manos cada que realice cambio de tarea, al desplazarse de una zona de trabajo a otra, antes y después de ir al baño, antes de consumir alimentos y antes de salir de la Institución y al terminar su jornada laboral.

Facilite la circulación natural de aire, manteniendo puertas y ventanas abiertas.

Restrinja el acceso de estudiantes y personal externo a las oficinas. Solo atienda de forma personal casos urgentes, los demás atiéndalos vía telefónica o por correo electrónico.

Ante la visita de personal externo, aplique el PROTOCOLO DE INTERACCIÓN CON PROVEEDORES, CLIENTES Y PERSONAL EXTERNO.

Al recibir objetos de otras personas desinfectelos con alcohol de 70% (suministrado por la Institución Educativa), mediante aspersión.

No comparta con otras personas sus herramientas de trabajo; en caso de ser necesario, desinfectelas al ser devueltas.

Lávese las manos cada dos horas para evitar la diseminación del virus COVID-19.

Restrinja las reuniones mayores a 10 personas.

Evite aglomeraciones o reuniones de más de 15 minutos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Reporte al Rector y a su EPS cualquier síntoma relacionado con COVID-19 que presente usted o su familia.

MEDIDAS A APLICAR POR LOS DOCENTES A LA LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES Y DURANTE EL TIEMPO DE LAS CLASES

Previamente asegúrese de que el aula de clases cuente con la dotación mínima de: dispensador con gel antibacterial o alcohol glicerinado, recipientes con tapa y bolsa en su interior para disponer residuos como pañuelos desechables, tapabocas y demás, alcohol de 70° y paños desechables para desinfectar superficies, herramientas y equipos que sean manipulados durante las clases.

Ubíquese en el área de la entrada para esperar a sus estudiantes, controlar su entrada y brindarles la orientación para la aplicación de las medidas de ingreso a la institución.

Luego de la toma de temperatura de cada estudiante, diríjase con sus estudiantes al salón, indicándoles que guarden distancia entre ellos.

Indíqueles durante el recorrido que eviten tocar superficies como: barandillas, manijas, pasamanos, suiches, pomos de puertas, etc.

Al llegar al aula de clases ubique a cada estudiante en los asientos disponibles de acuerdo a la acomodación previa que garantice los dos metros de distancia a la redonda entre ellos.

Mantenga puertas y ventanas abiertas, con el fin de facilitar la ventilación del lugar.

Refuerce la información suministrada previamente de forma virtual, especialmente en lo que se refiere al uso del tapabocas, el lavado de las manos y el distanciamiento social.

Lea y explique una a una las normas de comportamiento y etiqueta social en el salón de clases

Advierta a sus estudiantes que, en lo posible eviten gritar o reír a carcajadas, pues esto aumenta el nivel de diseminación de gotas de saliva.

Si la clase es de educación física:

Aplique a cada uno el alcohol glicerinado antes de salir del aula y aproveche para reforzar la técnica de lavado de manos.

Dirija a los estudiantes en fila, guardando la distancia de 2 metros, a una zona abierta.

Ubíquelos en los puntos marcados, los cuales garantizan una distancia de tres metros como mínimo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Solo realice actividades deportivas que no impliquen contacto físico, ni compartir elementos deportivos, como gimnasia.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y ETIQUETA RESPIRATORIA EN EL SALÓN DE CLASES.

En todo momento acate las instrucciones impartidas por el docente responsable de la clase.

Ubíquese en el puesto que se le ha indicado, ese será en todo momento su lugar de ubicación durante las clases.

Mantenga la distancia de 2 metros a la redonda entre sus compañeros de clase y su profesor.

Evite el contacto físico entre sus compañeros y/o con el docente.

No comparta sus útiles o herramientas de estudio como lapicero, borrador, regla, colores, entre otros con los demás compañeros.

Absténgase de tocarse la boca, la nariz y los ojos. Si lo hace debe higienizarse las manos antes y después.

Al toser o estornudar cúbrase la nariz con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshágase de él inmediatamente tras usarlo, inmediatamente aplíquese en las manos alcohol glicerinado.

Advierta a sus estudiantes que, en lo posible eviten gritar o reír a carcajadas, pues esto aumenta el nivel de diseminación de gotas de saliva.

En los momentos que se le indique diríjase a los lavabos para realizar el lavado de manos de acuerdo al protocolo aprendido.

Solo está permitido salir del aula de clases cuando del profesor lo indique o si requiere usar el servicio sanitario, para lo cual debe pedir autorización al docente.

Siempre que tenga que salir del salón o luego de utilizar el servicio sanitario, debe aplicar el protocolo de lavado de manos con agua y jabón.

MEDIDAS A APLICAR POR LOS DOCENTES DURANTE LOS TIEMPOS DESTINADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS

Para los tiempos de alimentación se han establecido horarios escalonados para los grupos de estudiantes, tomando todas las medidas preventivas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Cada docente en el horario que corresponda a su grupo, debe alistar a los estudiantes para que se dirijan a los lavamanos para el lavado previo al consumo de alimentos.

Antes de salir del aula, el docente solicita a cada estudiante se higienice las manos con el alcohol glicerinado disponible en el salón y aprovecha para reforzar la técnica de lavado de manos.

Tanto en la fila de espera para el lavado de manos como para la compra de alimentos en la tienda/cafetería escolar, se debe guardar la distancia mínima de 2 metros entre un niño y otro.

El docente instruye a cada estudiante para el retiro del tapabocas, indicando que debe tomarlo de los elásticos, y guardarlo en una bolsa plástica individual suministrada por la Institución Educativa, para proceder al lavado de manos antes del consumo de alimentos.

De acuerdo a la cantidad de lavamanos y el espacio disponible, se dispondrá el número máximo de niños/ niñas que deben realizar el lavado de manos simultáneamente, garantizando siempre la distancia mínima entre personas.

En la zona de los baños y lavamanos se fijarán avisos instructivos con pictogramas con el Protocolo de la técnica adecuada para el lavado de las manos.

Se da recomendación expresa a los estudiantes de procurar hablar lo menos posible durante el tiempo en la fila para recibir/comprar los alimentos y durante el consumo de los alimentos.

El docente ubica a los estudiantes en las sillas o lugares marcados para el consumo de alimentos.

Al finalizar el consumo de alimentos, se le solicita a cada estudiante se higienice las manos con el alcohol glicerinado disponible en área y se le indica que se coloque nuevamente el tapabocas para retomar a clases.

Luego de colocarse el tapabocas, deberá nuevamente lavarse las manos con agua y jabón.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA CAFETERÍA/TIENDA ESCOLAR/ RESTAURANTE ESCOLAR.

En esta área se deberán garantizar en todo momento las buenas prácticas para la manipulación de alimentos.

El personal del área que prepare, manipule o expendia alimentos debe contar con la indumentaria necesaria para prevenir tanto la contaminación alimentaria, como la infección persona a persona, así: gorro, tapabocas, delantal, calzado cerrado, guantes (de polietileno o nitrilo si presenta heridas en las manos y de caucho para labores de aseo y manejo de residuos).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Al llegar al sitio de trabajo, deberán cambiarse la ropa de calle por la ropa antifluido. No se debe utilizar la indumentaria de trabajo en exteriores.

El cabello debe estar siempre limpio y recogido.}

Las uñas cortas y sin esmalte, no utilizar anillos, pulseras o cualquier objeto que pueda almacenar restos de alimentos.

Sí el personal de esta área se encuentra enfermo debe reportarlo y no asistir.

Realizar lavado de manos antes de ingresar al área de tienda o cafetería, cada vez que salga y regrese al área, cada vez que pase de manipular alimentos crudos a alimentos cocinados, después de usar el servicio sanitario, después de manipular residuos, después de terminar la limpieza de piso y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento.

Dentro de la tienda o cafetería no está permitido fumar, meter las manos en los bolsillos, mascar chicle, comer o tocarse la cara o el cabello.

No manejar alimentos si presenta heridas o quemaduras. En estos casos debe usar guantes desechables (de polietileno o nitrilo).

Evitar el contacto de alimentos crudos con cocidos.

Limpiar las superficies y herramientas de cocina después de haber trabajado con alimentos crudos.

El trasvase de alimentos debe ejecutarse evitando que las manos tomen contacto con el recipiente o alimento.

Garantizar la protección de los alimentos en todo momento, principalmente después de la cocción y evitando su exposición al ambiente. Reducir, en lo posible, los tiempos entre la preparación y la entrega de los mismos para consumo.

Se debe impedir el acceso de personas ajenas al interior de la tienda/cafetería, sin la debida protección y precauciones.

Deberán contar con un protocolo de manejo de materias primas e insumos abastecidos a la cocina, para su limpieza y desinfección.

Contar con un protocolo de manejo de residuos sólidos.

Recibir las materias primas e insumos sin permitir el ingreso de personal a las despensas ni a las zonas de preparación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Todos los alimentos se deben expendir en recipientes desechables.

Los recipientes de basuras deben tener bolsa y tapa y colocarse lo más cerca posible del punto de su generación, al terminar la preparación colocarlas en un ambiente fuera de la cocina.

La limpieza y desinfección de los pisos y superficies debe realizarse mínimo 1 vez por día.

Las mesas, sillas, mesones, barandas, exhibidores, barras, estantes, dispensadores y demás superficies que tengan contacto con las personas que hacen uso del servicio de cafetería (estudiantes, profesores, administrativos) deberán limpiarse entre uno y otro uso con un paño humedecido en agua y jabón, dar una segunda pasada con el paño limpio y seguidamente desinfectarse con alcohol de 70° mediante aspersión cada que sean utilizadas.

Los implementos de limpieza deben ser exclusivos del área.

Realizar aseo general (limpieza y desinfección) diariamente.

VIGILANCIA A SINTOMAS DE COVID 19 PARA PERSONAL QUE INGRESA A LA INSTITUCIONES EDUCATIVA

Los síntomas iniciales más frecuentes manifestados por las personas que presentaron COVID-19 son fiebre, tos y mialgias o fatiga. Los síntomas menos comunes son la Producción de esputo, cefalea, hemoptisis y diarrea. Por ello, es útil la toma de temperatura corporal para detectar personas contagiadas en sus etapas iniciales.

EQUIPO REQUERIDO.

Termómetro infrarrojo.

Elementos de protección personal: tapabocas, protector facial, guantes.

Formatos de registro TOMA DE TEMPERATURA Y SÍNTOMAS RESPIRATORIOS. (ANEXO 6. FORMATO TOMA DE TEMPERATURA Y SÍNTOMAS RESPIRATORIOS) Lapicero.

CONSIDERACIONES PREVIAS.

La institución deberá delegar, capacitar previamente e instruir a una o varias personas acerca del uso del termómetro, el registro de datos y el procedimiento para la toma de temperatura corporal, aplicando todas las medidas de bioseguridad ante COVID-19.

Esta(s) persona(s) deberá(n) llegar a primera hora y a su entrada a la Institución tomarse la temperatura y registrarla en el formato. Seguidamente se ubicarán en la puerta de ingreso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

para realizar el monitoreo de temperatura de todas las personas que ingresen a la institución (personal de planta, contratistas, estudiantes, proveedores).

PROCEDIMIENTO.

Utilice los Elementos de Protección Personal definidos (mascarilla convencional, protector facial, guantes).

Solo permita el ingreso a personas que traen puesto su tapabocas en buen estado, cubriendo nariz y boca.

No salude de manos, con besos o abrazos a la persona a atender.

Solicítele que pase por el tapete de desinfección y se higienice las manos con el gel antibacterial.

Registre los datos de la persona en el formato TOMA DE TEMPERATURA Y SÍNTOMAS RESPIRATORIOS.

Si la temperatura es igual o mayor a 38°C, o presenta uno o más síntomas respiratorios remita la persona a casa según las indicaciones dadas en el punto 10.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19

Si durante el ingreso, la toma de temperatura o durante la jornada escolar o laboral un estudiante, docente o administrativo presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

Comunicar a la Rectoría, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.

La zona de aislamiento debe ser un área (salón, enfermería u otro espacio destinado para este propósito) en la que se pueda aislar a la persona tras puerta cerrada y con las ventanas abiertas, para ventilar el espacio y dotada con dispensador con alcohol glicerinado.

En el caso de los niños, se debe notificar a su familia o cuidadores para que acudan en el menor tiempo posible a retirarlo de la institución.

El Rector debe reportar el caso a la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.

Si el estudiante, docente o administrativo se encuentra en casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, debe contactarse telefónicamente con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

su docente o con el Directivo Docente, con el fin de reportar de manera inmediata a la EPS, ARL y a la Secretaría de Salud y Seguridad Social para que evalúen su estado.

De igual manera, si una de las personas que convive con el estudiante, docente o administrativo presenta síntomas compatibles con COVID 19, deberá reportar a la Institución Educativa, e iniciar el aislamiento en casa y solicitar teleorientación a través de su EPS o de la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

La institución debe realizar seguimiento a los contactos cercanos que tuvo la persona que presentó síntomas agudos relacionados con COVID-19 en la institución educativa para definir en coordinación con las autoridades de salud, si requieren aislamiento preventivo en casa.

Si se trató de una infección viral diferente a COVID-19 o bacteriana la persona debe esperar su recuperación completa para que pueda regresar a la institución educativa y presentar el certificado médico correspondiente.

Si la persona o un familiar o contacto estrecho presenta un caso probable o confirmado de COVID-19, se le debe brindar la información básica acerca de las recomendaciones a tener en cuenta mientras se establece su condición. Estas son:

Permanecer en casa hasta 14 días después de presentado el caso o del último contacto con el familiar o contacto estrecho.

Controlar su temperatura 2 veces al día.

Vigilar síntomas como fiebre, tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, entre otros (en caso de presentar estos síntomas acudir inmediatamente al servicio de salud).

Evitar el contacto en casa con personas mayores de 70 años de edad, personas que presenten comorbilidades de base o las demás que indiquen las autoridades sanitarias pueden presentar riesgo de enfermedad grave por COVID-19.

La institución debe realizar seguimiento al ausentismo de todos los integrantes de la comunidad educativa, debido a que dicha circunstancia puede alertar sobre la presencia de posibles casos de COVID-19.

PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PISOS Y SUPERFICIES

OBJETIVO: Mantener en óptimo estado de limpieza y conservación los pisos y superficies de las aulas de clase, oficinas y áreas comunes, a fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus del COVID-19.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Frecuencia: en las aulas, la limpieza se hará entre la ocupación de uno y otro grupo.
En los pasillos, portería y oficinas, al término de cada jornada escolar y/o jornada de trabajo.

Responsables: personal de Oficios varios.

Equipo de protección personal: tapabocas, gafas de seguridad, guantes de caucho, delantal plástico y calzado cerrado con suela antideslizante.

Insumos de aseo: trapeadores, recogedor, paños, balde, dosificador, señales de piso, hipoclorito de sodio al 6%, alcohol de 70°. Procedimiento:

1. Si va a realizar la limpieza de los pisos en vías de circulación principal (pasillos, corredores), instale señales de advertencia de “PISO HÚMEDO” para alertar a las personas que se aproximen al área que está recibiendo tratamiento de limpieza.
2. Realice barrido de pisos en húmedo, utilizando primero un trapeador o una escoba húmeda para recoger la basura gruesa.
3. Luego efectúe trapeado con una solución jabonosa.
4. Seguidamente dé una pasada con el trapeador limpio para retirar los restos de jabón.
5. Enjuague el trapeador, escúrralo y dé una trapeada con la mezcla de una (1) cucharada de hipoclorito por cada 1 litro de agua.
6. Deje actuar el Hipoclorito por 10 minutos y dé una última pasada con el trapeador enjuagado, retirando los restos de Hipoclorito.
8. En las aulas de clase realice la limpieza de superficies, tales como pupitres, mesas, mesones, puertas, suiches, chapas, etc. con un paño impregnado en agua y jabón, enjuague y pase nuevamente.
9. En los pasillos y áreas comunes, limpie barandas, pasamanos, elementos de decoración y suiches.
10. Seguidamente humedezca el paño con alcohol y de una última pasada.
11. Efectúe lavado de los implementos de aseo y trasládelos al depósito.
12. Lave sus manos con los guantes puestos y retírelos.
13. Al finalizar el proceso lávese las manos, aplicando el protocolo establecido.
14. Una vez a la semana realice limpieza de cristales y rejas de ventanas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

NOTAS: Esta cantidad aplica para el hipoclorito comercial con una concentración de 5% al 6%; en caso de utilizar un producto con mayor o menor concentración las cantidades de hipoclorito a diluir varían. Favor revisar la etiqueta del envase para verificar la concentración.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Definir con el PRAE la forma de separar los residuos generados en la institución atendiendo a la Resolución conjunta de Ministerio de Vivienda y Ministerio de Medio Ambiente N° 2184 de 2019.

Informar a la comunidad educativa las medidas adoptadas para la correcta separación de residuos.

Ubicar contenedores con tapa y bolsas para la separación de residuos en áreas donde sean requeridos, como baños, aulas, zonas de descanso, salas de profesores, áreas administrativas, entre otros.

Junto a los lavamanos portátiles, lavamanos fijos y piletas, deberá ubicarse una papelería para la disposición de las toallas de papel utilizadas.

Los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, deben ir en un recipiente aparte, marcados con el rotulo:

MATERIAL RECICLABLE.

Los tapabocas y guantes desechados, debido a que están impregnados con fluidos corporales, como saliva y moco, deben ir separados en canecas con tapa y bolsa roja marcada con el mensaje: RESIDUOS CONTAMINADOS.

La disposición final de estos se debe hacer con un gestor de residuos peligrosos (empresa para la recolección de residuos peligrosos, hospitalarios y similares), autorizado por la Autoridad Ambiental CARDER y con este mismo gestor se debe realizar la disposición de los recipientes vacíos y residuos impregnados de sustancias químicas.

El personal de aseo con los elementos de protección asignados para sus labores debe: Realizar diariamente la recolección de residuos sólidos de las áreas comunes, aulas y baños, entre otros, ubicarlos en el cuarto de almacenamiento exclusivo y disponerlos para su recolección por la empresa responsable del servicio de aseo, de acuerdo con los horarios establecidos.

Efectuar la entrega directa de los RESIDUOS NO APROVECHABLES al servicio de recolección externa, para evitar el riesgo de que los tapabocas sean sustraídos de las bolsas de residuos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores y el cuarto de almacenamiento de residuos de acuerdo a los protocolos definidos.

Aplicar la técnica de lavado de manos cada que termine estas labores

Los cuartos de almacenamiento de residuos deben asegurar una ventilación adecuada, limpieza y desinfección y control de plagas y roedores, estar identificados, con restricción de acceso (con llave), provistos de extintor y con separación física entre los residuos aprovechables y no aprovechables,

PLAN DE COMUNICACIONES

La Institución Educativa contarán con un plan de comunicaciones y capacitaciones para divulgar la información relacionada con COVID-19 a toda la comunidad educativa a través de medios físicos y electrónicos: afiches, correos electrónicos, videos, volantes, videos, chats, comunicados y boletines informativos:

Diariamente los docentes realizarán charlas cortas y reforzamiento de los protocolos y se reforzará durante las clases las medidas de prevención del COVID-19.

Se fijarán afiches con la técnica para lavado de manos en todos los baños.

Se compartirán videos cortos acerca de las medidas preventivas.

Se aprovecharán las carteleras informativas para fijar afiches e instructivos de prevención ante COVID-19.

Se darán a conocer las formas de transmisión del virus y los signos y síntomas de la enfermedad.

Se publicarán y socializarán las noticias sobre los avances en la lucha contra el contagio.

BIBLIOGRAFÍA

Resolución 666 de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social. Protocolo General de Bioseguridad COVID-19, junio 3 de 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Normatividad/Nuevo/Forms/DispForm.aspx?ID=6008>.

Lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19, Ministerio de Salud y Protección Social, mayo de 2020. Disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GMTG15.pdf>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19). Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novelcoronavirus-2019>.

ANEXOS

ANEXO 1: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

ANEXO 2: TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

ANEXO 3: NORMAS DE ETIQUETA RESPIRATORIA

ANEXO 4: INSTRUCCIONES PARA LA COLOCACIÓN Y RETIRO DEL TAPABOCAS

ANEXO 5: MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO

ANEXO 6: FORMATO TOMA DE TEMPERATURA Y SÍNTOMAS RESPIRATORIOS

ANEXO 7: SÍNTOMAS RESPIRATORIOS PRESUNTIVOS DE COVID

ANEXO 8: FORMATO CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

ANEXO 9: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR

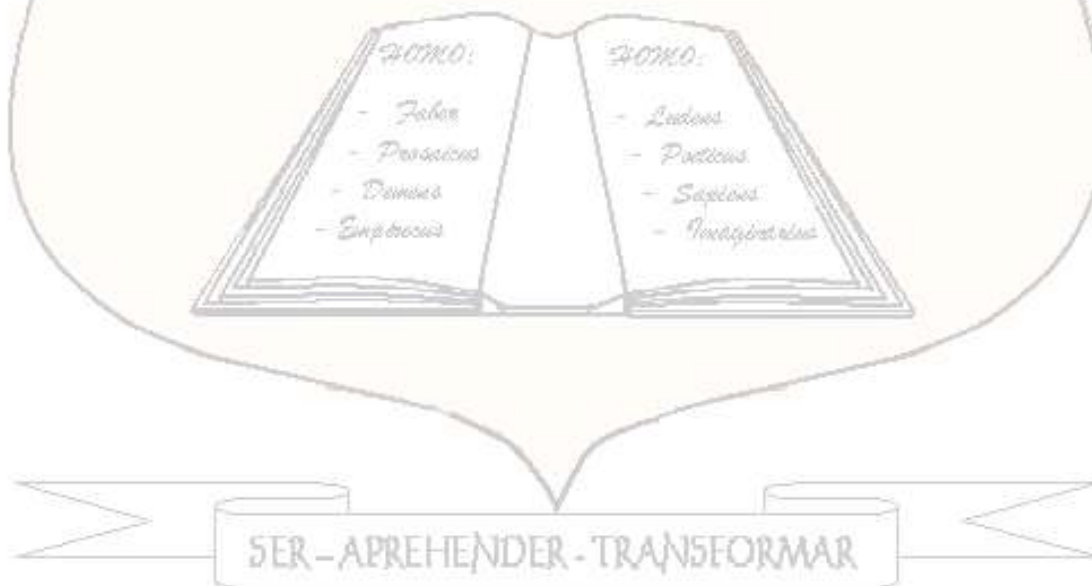
ANEXO 10: FORMATO REGISTRO VISITANTES

ANEXO 11: LISTADO DE ESTUDIANTES QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE PARTICIPAR EN EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA 2021.

ANEXO 12: LISTADO DE DOCENTES QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE PARTICIPAR EN EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA 2021

ANEXO 13: PROPUESTA DE ALTERNANCIA 2021

ANEXO 14: APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA I.E





ANEXO 1: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

	Gestión Directiva		FECHA:		
	FORMATO ENTREGA DE DOTACIÓN		CODIGO:		
			Página 1 de 1		
Nombre de quien entrega		Fecha			
TIPO DE ENTREGA: D: Dotación, EPP: Elementos de protección personal (Tapabocas, caretas, guantes y traje) E: Equipos					
En ocasión del COVID-19, un virus cuyo mecanismo de propagación es similar al de todas las Infecciones Respiratorias Agudas, la cual se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con quienes están muy cerca o en el entorno. Este virus es de alta peligrosidad y de muy fácil contagio. La empresa deja constancia de la entrega de los EPP necesarios para prevenir el contagio de este en la realización de sus funciones dentro de esta empresas. El uso de estos elementos de protección personal es OBLIGATORIO y privado, no se podrá compartir con otros compañeros de trabajo y será su responsabilidad el buen uso y cuidado del mismo.					
NOMBRE DEL EMPLEADO	DOC. IDENTIDAD	TIPO DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FIRMA DE QUIEN RECIBE

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR

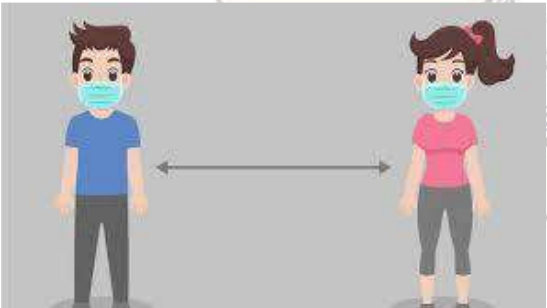


ANEXO 2: TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN





ANEXO 3: NORMAS DE ETIQUETA RESPIRATORIA

 Lávate las manos frecuente y meticulosamente	 Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión	 Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado
 Utiliza adecuadamente el tapabocas	 Limpia con regularidades las superficies que más se tocan.	 Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y depositarlos adecuadamente tras su uso
 Mantén al menos 2 metros de distancia con las personas y tus compañeros.	En caso de llevar mascarilla en el momento de toser o estornudar, no debemos quitárnosla. No debemos tocarla en ningún caso. Si sufrimos un acceso de tos inesperado, casual, tipo atragantamiento y nos cubrimos accidentalmente la boca con la mano, debemos evitar tocarnos los ojos, la nariz o la boca y también evitar tocar cualquier otro objeto, persona o superficie, y lavarnos inmediatamente las manos.	

ANEXO 4. INSTRUCCIONES PARA LA COLOCACIÓN Y RETIRO DEL TAPABOCAS

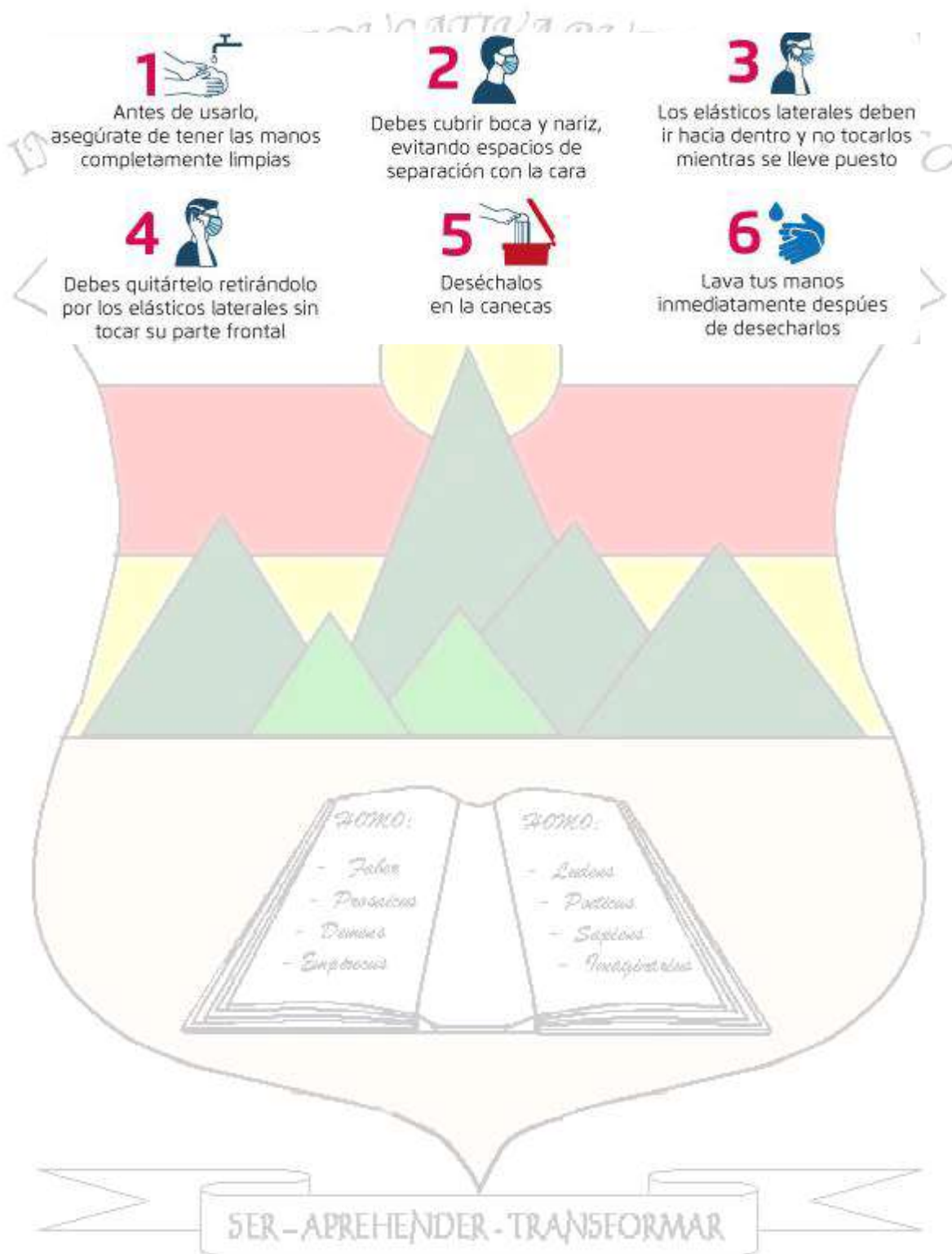


INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

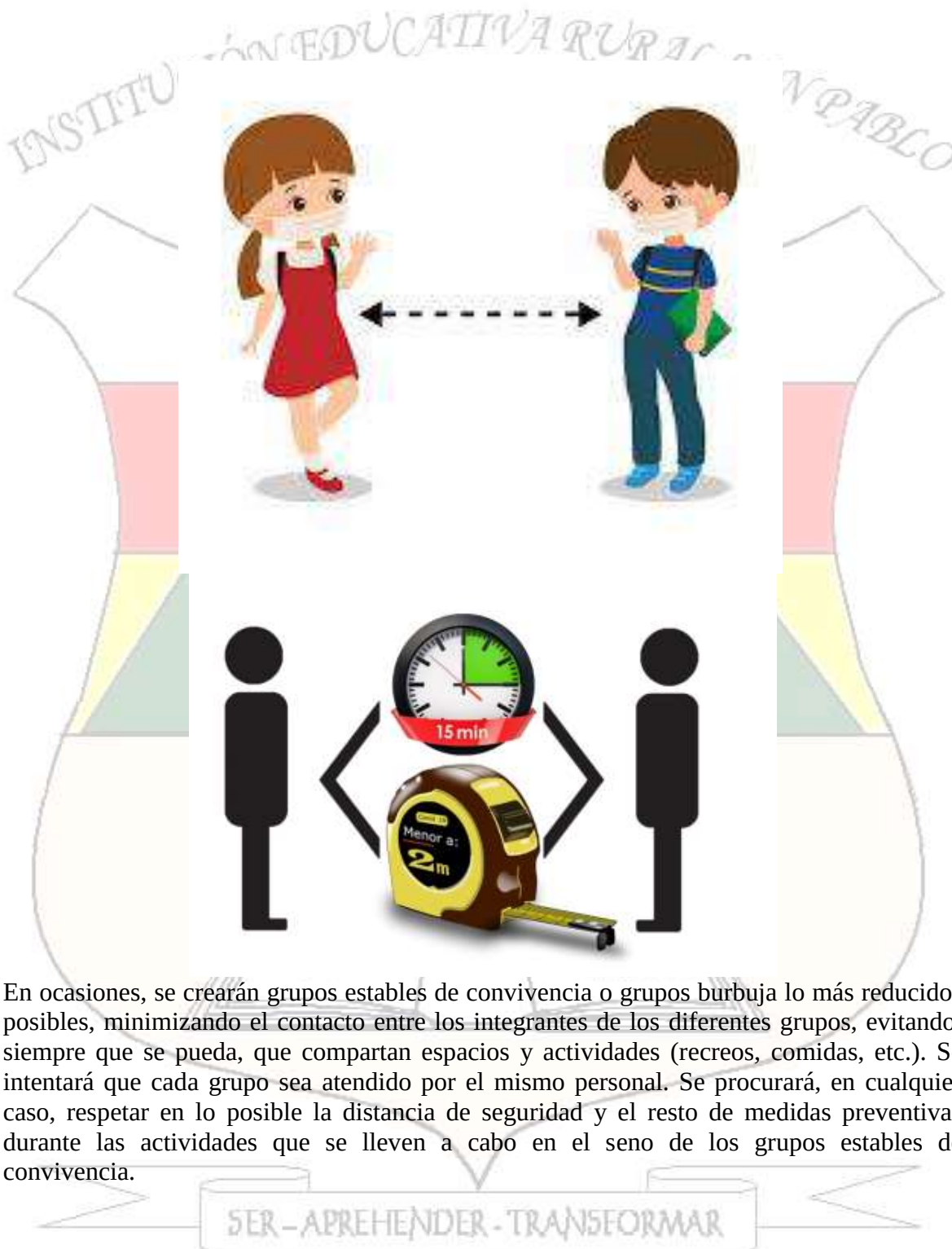
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia





ANEXO 5. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FISICO



En ocasiones, se crearán grupos estables de convivencia o grupos burbuja lo más reducidos posibles, minimizando el contacto entre los integrantes de los diferentes grupos, evitando, siempre que se pueda, que compartan espacios y actividades (recreos, comidas, etc.). Se intentará que cada grupo sea atendido por el mismo personal. Se procurará, en cualquier caso, respetar en lo posible la distancia de seguridad y el resto de medidas preventivas durante las actividades que se lleven a cabo en el seno de los grupos estables de convivencia.

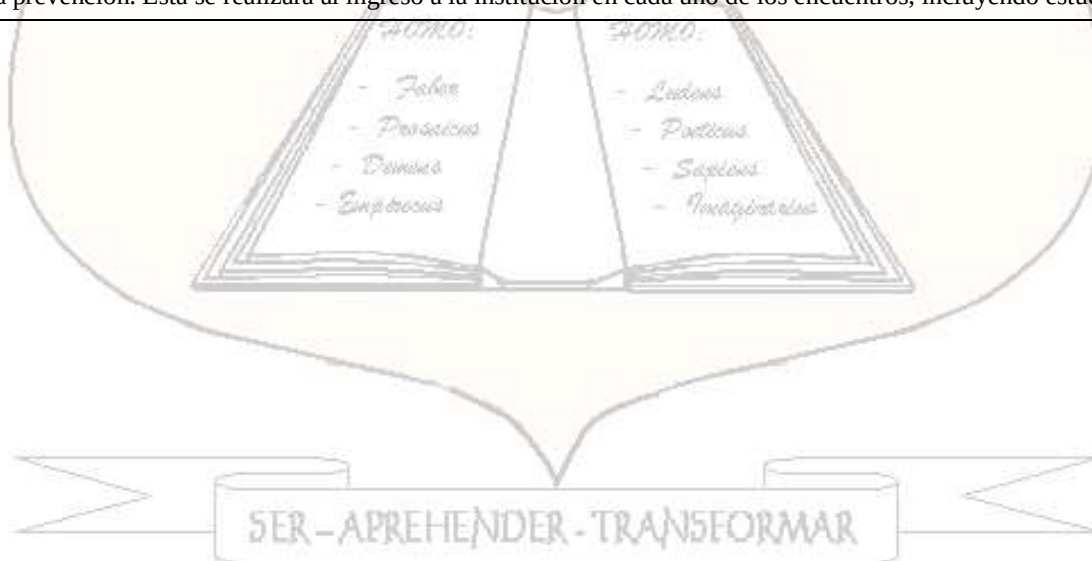


INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

**ANEXO 6. FORMATO TOMA DE TEMPERATURA Y SÍNTOMAS
RESPIRATORIOS**

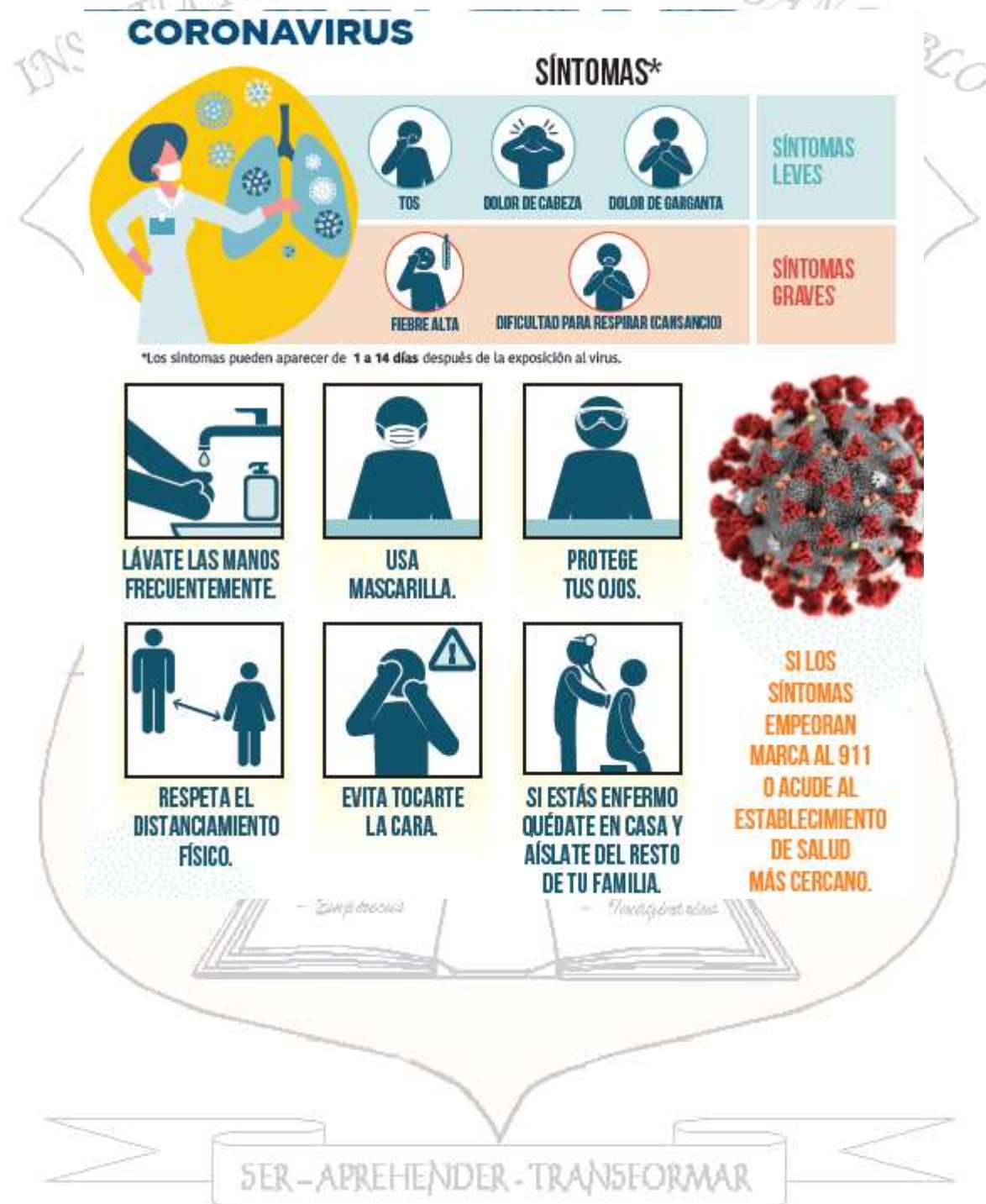
VERIFICACION ESTADO DE SALUD DE LOS ESTUDIANTES														
INSTITUCIÓN	CEDULA DEL ENCARGADO	NOMBRE DEL ENCARGADO										TELEFONO DEL ENCARGADO		
Seguimiento de síntomas participantes de Universidad en el campo. Marque con una X si presenta uno o varios de los síntomas aquí relacionados, Si usted presenta algunos por favor comuníquelo a el coordinador encargado para tomar las medidas necesarias. Si tiene temperatura superior a 37.7 debe esperar 5 minutos y volverla a tomar, si sigue así no debe estar en las														
FECHA	IDENTIFICACION	NOMBRE	EDAD	TOS	FIEBRE	ESCALOFRIO	ESTORNUDO	DOLOR PARA TRAGAR	DOLOR EN EL CUERPO	DOLOR DE CABEZA	DIFICULTAD RESPIRATORIA	TEMPERATURA		FIRMA
												MAÑANA	TARDE	

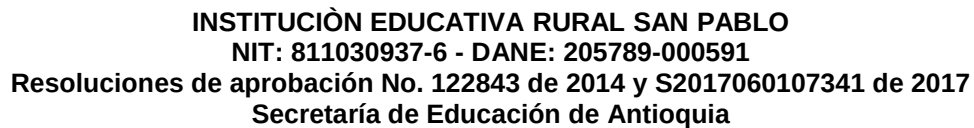
OBSERVACIONES: La verificación del estado de salud de los estudiantes se realiza con el fin de garantizar espacios seguros, promoviendo el autocuidado y la prevención. Esta se realizará al ingreso a la institución en cada uno de los encuentros, incluyendo estudiantes, maestros y





ANEXO 7. SINTOMAS RESPIRATORIOS PRESUNTIVOS DE COVID



[illegible]

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO**

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

PROCEDIMIENTOS

ÁREA	PROCEDIMIENTO	EPP	FRECUENCIA
Baños	Aplicar solución jabonosa en paredes, hacer fricción con cepillo de mano en unión de enchapes, partes ocultas, partes altas y medias, iniciando por techo, paredes, por la grifería y accesorios de sanitarios, interruptores, canecas	Uso de EPP (monogafas, gorro, tapabocas y guantes de caucho)	Dos veces al día y se registra en el formato de Control limpieza y desinfección de baños.
	Para la desinfección de puertas, accesorios como dispensadores de papel higiénico, dispensadores de toallas de papel, jabón, perillas y manijas de las puertas, aplicar alcohol al 70% (50x50) o Nutral Q al 8% (16 cc de producto más 984 cc de agua) - 660PPM - 0,066%	Uso de EPP (monogafas, gorro, tapabocas y guantes de caucho)	Cada dos horas se registra en el formato de la empresa contratista y se registra en el Control limpieza y desinfección.
Áreas comunes (Plazoletas, salones, laboratorios, auditorios, salas de juntas,	Mobiliario (mesas, puestos de trabajo, pupitres, sillas, mesones) de: Plazoletas, salones, salas de juntas, auditorios, laboratorios, biblioteca, oficinas y salas de cómputo; aplicar solución jabonosa, enjugar y desinfectar con hipoclorito al 13% aplicando a 5.000PPM, para mobiliario en material plástico y para otro tipo de material como formica, acero inoxidable, cordobán, hacer el mismo procedimiento anterior y aplicar alcohol al 70% (50x50) o Nutral Q al 8% (16 cc de producto más 984 cc de agua) - 660PPM	Uso de EPP (monogafas, gorro, tapabocas y guantes de caucho)	Una vez al día se registra en el formato de la empresa contratista
	Para puertas, bordes de ventanas, equipos de cómputo, controles, teléfonos, televisores, tableros utilizar alcohol al 70%, (50x50) o Nutral Q al 8% (16 cc de producto más 984 cc de agua) - 660PPM	Uso de EPP (monogafas, gorro, tapabocas y guantes de caucho)	Una vez al día; se registra en el formato de la empresa contratista
	Para perillas, manijas, barandas, interruptores, , utilizar alcohol al 70%, (50x50) o Nutral Q al 8% (16 cc de producto más 984 cc de agua) - 660PPM -0,066%	Uso de EPP (monogafas, gorro, tapabocas y guantes de caucho)	Dos veces al día se registra en el Formato Control limpieza y desinfección
Salas de computo	Teclados, mouse, para limpieza y desinfección aplicar alcohol al 70% (50x50) o Nutral Q al 8% (16 cc de producto más 984 cc de agua) - 660PPM -0,066%	Uso de EPP (monogafas, gorro, tapabocas y guantes de caucho)	Cuatro veces por día (dependiendo del uso de estos espacios) se registra en el Formato Control limpieza y desinfección



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

ANEXO 9: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO DE LOS ESTUDIANTES A LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR

nombre del estudiante	
grado	Fecha

Nosotros

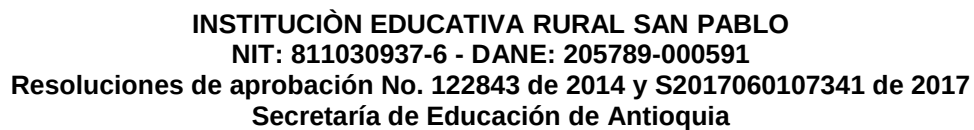
_____ y _____; Obrando en calidad de representantes legales del estudiante _____ identificado con documento N° _____, Manifestamos conocer, porque así nos lo ha informado la Institución Educativa, en qué consiste el proceso de reapertura gradual, progresiva y segura a la presencialidad para el retorno de los estudiantes ; igualmente, manifestamos que hemos sido informados sobre los Protocolos de Bioseguridad, ajustados a los lineamientos y disposiciones de las autoridades de salud y educación, que serán implementados por el colegio para mitigar y, en lo posible, prevenir el contagio del Covid-19, así como para brindar atención a posibles casos de personas que reporten algún síntoma asociado a la enfermedad dentro de las instalaciones del colegio. Protocolos que están a nuestra disposición para leerlos y conocerlos a profundidad. Así mismo, hemos sido informados sobre responsabilidades puntuales propias de nosotros como padres de familia dentro de este proceso de retorno a la presencialidad.

Por tanto, conociendo que el colegio iniciará dicho proceso de reapertura y sabiendo que es potestad y responsabilidad nuestra, como padres de familia, el tomar la decisión de enviar o no a nuestro hijo(a) al colegio para que reinicie su actividad presencial, nosotros, mediante el diligenciamiento y envío del presente documento, DECLARAMOS EL CONSENTIMIENTO INFORMADO para que nuestro hijo(a) asista al colegio a partir de _____, comprometiéndonos a cumplir con las responsabilidades propias de dicho proceso de reapertura.

Entendemos, igualmente, nuestro derecho y posibilidad de retirar esta autorización en el momento que así lo decidamos, con la única obligación de informarlo al colegio de manera formal.

Nombre del padre, madre o tutor del estudiante	
Firma	
Cédula de ciudadanía	

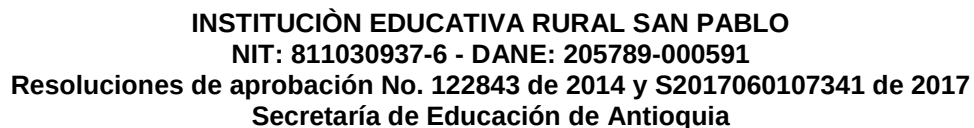
SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



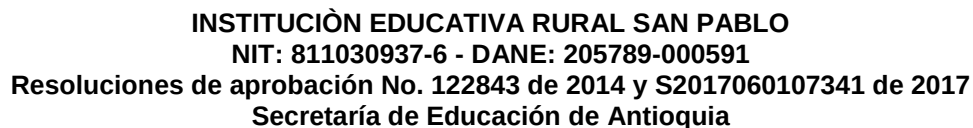
FORMATO REGISTRO VISITANTES

FOMO:	FOMO:
- Fishes	- Ladies
- Persians	- Potions
- Dresses	- Saxons
- Emptiness	- Imaginations

SER-APREHENDER-TRANSFORMAR

[illegible]

Nombre	Apellido	Documento de identidad	CER



ANEXO 13: Propuesta de Alternancia 2021

CRONOGRAMA: Teniendo en cuenta la encuesta realizada a cada una de las familias, se realiza la siguiente propuesta de alternancia en cada una de las sedes para el año 2021



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

SEDE PRINCIPAL BÁSICA Y MEDIA

PROGRAMACIÓN		TOTAL ESTUDIANTES POR DÍA
DÍAS	GRADOS	
lunes	sexto, decimo y undécimo	30
martes	séptimo, decimo y undécimo	40
miércoles	octavo, noveno y undécimo	36
jueves	sexto, séptimo y undécimo	23
viernes	octavo, noveno y undécimo	27

SEDE PRINCIPAL BÁSICA PRIMARIA

DOCENTES: Germán Alonso López Grisales Y Víctor Ricardo León Bedoya

Días	Docente	Grados	Número de estudiantes
Lunes	Víctor Ricardo León B	Segundo	9
Martes	Germán Alonso López G	Tercero	7
Miércoles	Víctor Ricardo León B	Primero	7
Jueves	Germán Alonso López G	Cuarto	7
Viernes	Víctor Ricardo León B	Preescolar	6
Lunes	Germán Alonso López G	Quinto	8
Martes	Víctor Ricardo León B	Segundo	9
Miércoles	Germán Alonso López G	Tercero	7
Jueves	Víctor Ricardo León B	Primero	7
Viernes	Germán Alonso López G	Cuarto	7

SEDE C.E.R. LA BETANIA.

DOCENTE: Mónica Alejandra Franco Velásquez

PROGRAMACIÓN		TOTAL, ESTUDIANTES POR DÍA
DÍAS	GRADOS	CANTIDAD ESTUDIANTES
LUNES	1º	2
MIÉRCOLES	1º	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

VIERNES	1°	2

Matricula probable año 2021 será de 2 estudiantes.

Primero: 2

NOTA: La jornada académica tendrá una duración de 5 horas por la distancia de la escuela de las casas.

Para lo cual se elaborarán talleres, actividades basadas en las guías de aprendizaje de Escuela Nueva. También se realizarán revisiones continuas a los talleres y tareas asignadas en los intermedios.

SEDE C.E.R. PIEDRA MOLER.

Docente: Wbeimar de Jesús Ciro Montoya

PROGRAMACIÓN		TOTAL ESTUDIANTES POR DÍA
DÍAS	GRUPOS	
Lunes	1°. 4° y 5°	3
Miércoles	1°. 4° y 5°	3
Viernes	1°. 4° y 5°	3

SEDE CER TRAVESIAS

DOCENTE: José Luis Parada



SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

DÍA	ESTUDIANTES POR DÍA	Grados	ACTIVIDAD A REALIZAR
LUNES	5	Preescolar y Primero	Asistencia presencial; Asesoría y explicación de las guías a los estudiantes asistentes.
MARTES	0		Realización de actividades desde casa y se acompañan telefónicamente. Elaboración de guías para los estudiantes que no asisten en alternancia.
MIÉRCOLES	4	Segundo y tercero	Asistencia presencial; Asesoría y explicación de las guías a los estudiantes asistentes.
JUEVES	0		Realización de actividades desde casa y se acompañan telefónicamente. Elaboración de guías para los estudiantes que no asisten en alternancia.
VIERNES	6	Cuarto y quinto	Asistencia presencial; Asesoría y explicación de las guías a los estudiantes asistentes.

SEDE CER LA ARGENTINA

La docente de la sede la Argentina realizara su trabajo en casa acogiéndose al numeral 1B de las necesidades del servicio que motivan la actividad presencial.

GRUPO 1B: Servidores y contratistas con condiciones de salud con alto riesgo para complicaciones por COVID19, pero que pueden dar cumplimiento parcialmente a sus funciones con trabajo en casa. Este grupo deberá dar cumplimiento al porcentaje de funciones que puede realizar con trabajo en casa. Las funciones que debe cumplir de forma presencial se suspenderán durante el tiempo que dure la contingencia o hasta que no exista riesgo de contagio en su lugar de trabajo; se podrán asignar otras tareas relacionadas a su cargo que reemplacen las presenciales y que puedan realizarse desde la casa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

SEDE C.E.R. GUAYABAL

DOCENTE: Liliana Suarez Montoya

DÍA EN SEMANA	GRADO	HORA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Lunes	Primero y segundo	8:00 a 11:00 am	4
Miércoles	Tercero y cuarto	8:00 a 11:00 am	6
Viernes	Quinto	8:00 a 11:00 am	3

Los días martes y miércoles se dedicarán a retomar las evidencias de trabajo de los estudiantes y a valorar los trabajos entregados por los mismos.

SEDE CER TERESITA OBANDO
SECCIÓN PRIMARIA

DOCENTE: Leyda Romero

DÍA	HORARIO	ASISTENTES	ACTIVIDAD A REALIZAR
LUNES Y MIÉRCOLES	8:00 a.m. a 11:00 a.m. Lugar: CER Teresita Obando	5 estudiantes asistentes de diferentes grados según la encuesta.	Asistencia presencial: Entrega de actividades, asesoría y explicación de las guías a los estudiantes asistentes.
MARTES, JUEVES Y VIERNES		Realización de actividades desde casa.	Los estudiantes terminan de desarrollar sus talleres en casa y se acompañan telefónicamente, para terminar de resolver dudas.

Nota 1: Los estudiantes que no se acogen al modelo de alternancia continúan con trabajo en casa, recibiendo asesoría telefónica y se continúan enviando las actividades de la misma manera cada 8 días con ayuda de un integrante de la acción comunal.

Nota 2: Se mencionan solo dos días por el diagnóstico de dislipidemia, el cual estará en control médico y en caso de alguna variación se tendrá en cuenta para los cambios respectivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

SEDE C.E.R. PIO XII

DOCENTE: Carmen Lucia Bedoya Restrepo

PROGRAMACIÓN		TOTAL, ESTUDIANTES POR DÍA
DÍAS	GRADOS	
LUNES	Segundo, cuarto y quinto	4
MIÉRCOLES	Segundo, cuarto y quinto	4
VIERNES	Segundo, cuarto y quinto	4

En el año 2021 tendré 4 estudiantes hasta el momento, 2 en segundo, 1 en cuarto y 1 en quinto.

NOTA: la jornada académica tendrá una duración de 3 horas cada día.

Para cumplir la jornada, la docente estará realizando talleres, actividades y planes de clase para los estudiantes.

La sede estará atendiendo el total de estudiantes con una duración de tres horas diarias.

PROPUESTA DE ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES EN ALTERNANCIA DE LAS POSTPRIMARIAS.

Las postprimarias C.E.R. GUAYABAL Y C.E.R. TERESITA OBANDO, queremos proponer mediante el siguiente cuadro, nuestra propuesta de atención a los estudiantes en la presencialidad con alternancia.

A partir del día 17 de noviembre del año lectivo 2020 hasta el 1 de marzo del año 2021, la atención será en alternancia solo para los grados 11°. Y del 1 de marzo hasta terminar el año académico del 2021 para todos los grados de 6° a 11° dispuestos de la siguiente manera:

PROGRAMACIÓN		
DÍAS	GRADOS	
	Del 17 de noviembre del 2020 hasta 1 de marzo del 2021	Del 1 de marzo del 2021 hasta terminar el año académico del 2021
Lunes	11°	6° y 7°
Martes	11°	8° y 9°
Miércoles	11°	10° y 11°
Jueves	Trabajo desde casa	Trabajo desde casa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Viernes	Trabajo desde casa	Trabajo desde casa

SEDE C.E.R. LA MIRLA
DOCENTE: Didian Marilet León Patiño

PROGRAMACIÓN		TOTAL, ESTUDIANTES POR DÍA
DÍAS	GRADOS	CANTIDAD ESTUDIANTES
LUNES	Preescolar -3 ° -5°	5
MIÉRCOLES	1° - 2°	5
VIERNES	Preescolar -3 ° -5°	Repite el grupo del día lunes

Matricula probable año 2021 será de 10 estudiantes.

Preescolar: 1

Primero: 1

Segundo: 4

Tercero: 2

Quinto: 2

NOTA: La jornada académica tendrá una duración de 3 horas por día.

Para lo cual se elaboraran talleres, actividades basadas en las guías de aprendizaje de Escuela Nueva. También se realizarán revisiones continuas a los talleres y tareas asignadas en los intermedios.

SEDE C.E.R. COROZAL
DOCENTE: Vanessa Liliana Gómez Muñoz

PROGRAMACIÓN		TOTAL, ESTUDIANTES POR DÍA
DÍAS	GRADOS	
LUNES	preescolar, primero y quinto	5
MIÉRCOLES	Segundo, tercero, cuarto y quinto	4
VIERNES	preescolar, primero y quinto	5



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

SEDE CER SAN PEDRO

DOCENTE: ANGÉLICA MARIA MOLANO CRISTANCHO

DÍA	HORARIO	ASISTENTES	ACTIVIDAD A REALIZAR
LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	7:00 a.m. a 10:00 a.m. Lugar: CER San Pedro	12 estudiantes asistentes de diferentes grados según la encuesta.	Asistencia presencial: Entrega de actividades, asesoría y explicación de las guías a los estudiantes asistentes.
MARTES Y JUEVES		Realización de actividades desde casa.	Los estudiantes terminan de desarrollar sus talleres en casa y se acompañan telefónicamente, para terminar de resolver dudas.

Nota 1: Los estudiantes que no se acogen al modelo de alternancia continúan con trabajo en casa, recibiendo asesoría telefónica y se continúan enviando las actividades de la misma manera cada 8 días con ayuda de un integrante de la acción comunal.

SEDE C.E.R. LA LIBORIANA

DOCENTE: Alejandra María Vargas Vargas

PROGRAMACIÓN		TOTAL, ESTUDIANTES POR DÍA
DÍAS	GRADOS	
LUNES	tercero y cuarto	3
MIÉRCOLES	tercero y cuarto	3
VIERNES	tercero y cuarto	3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

SEDE C.E.R. MIGUEL CERTIGA TAZCÓN

DOCENTE: Wilson Arley Tascon Martínez

PROGRAMACIÓN		TOTAL DE ESTUDIANTES POR DÍA
DÍAS	GRADOS	
lunes	Tercero y quinto	7
martes	Preescolar y Primero	7
miércoles	Tercero y quinto	7
jueves	Preescolar y Primero	7
viernes	Tercero y quinto	7

ANEXO 12

Listado de estudiantes que asumen la responsabilidad de participar en el esquema de alternancia 2021

Nombre	Apellido	Documento de identidad	Grado
María salome	Tascon rramirez	1043414489	preescolar
José mauro	Tascon yagari	1045050352	primero
Kelly Sofía	Baquiaza tascon	1045050256	primero
Saira yolima	Tascon certiga	1045050469	primero
Deimer arley	Perez yagari	1039703233	primero
Suliver de jesus	Tascon baquiaza	1045049878	primero
Maikol stiven	Tascon murillo	1045049708	primero
Yesica Lorena	Martinez rramirez	1045049140	tercero
Brayan stiven	Tascon yagari	1043414279	tercero
Liliana Judit	Tascon yagari	1045048765	quinto
Yenifer yarelis	Tascon baquiaza	1045048765	quinto
Yurany Andrea	Certiga baquiaza	1043414225	quinto
Jimmy Aurelio	Tascon yagari	1045047272	quinto
Esneyder	Tascon baquiaza	1045047738	quinto

ANEXO 14: CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR EL COORDINADOR DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Casa de Gobierno Pedro Orozco Ocampo / Calle 10 # 9-51 / CP 056020 / Teléfono (4) 849 4595 / NIT. 890.981.238-3

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE SALUD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
SALUD Y DEPORTE MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA**

Certifica:

Que la Institución Educativa Rural San Pablo del Municipio de Támesis, presentó Protocolo de Bioseguridad para el Manejo y Control de Riesgo del Coronavirus, el cual está basado en la Resolución 1271 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y cumple con las condiciones requeridas.

El Protocolo entregado cuenta con el visto bueno para inicio de labores.

Dada en Támesis a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2020

Atentamente;


John Henry Marín Rodríguez
Coordinador de Salud

Revisó y aprobó: Gloria Elly Gesto Meli
Fecha: 13/11/2020
Ubicación: C:\Users\PCMAN\Desktop\Tamesis\2020\Protocolo Instituciones Educativas

www.Tamesis-Antioquia.gov.co
bienestarsocial@tamesis-antioquia.gov.co
Facebook.com/TamesisWeb
Facebook.com/JuanMartinVasquez
Twitter.com/Tamesis_Web



Juan Martín
Vásquez Hincapié
Alcalde de Támesis
2020 - 2023

DER - APTENEDER - UANDEORUWAK



6.7.8. SIEPE



SIETEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

PRESENTACIÓN SIEPE

(Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO.

Después del derogado decreto 0230 de 2002, el decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, orienta a las Instituciones Educativas a establecer, desde sus contextos; la autonomía institucional y sus proyectos educativos su propio Sistema Evaluativo Institucional, para consolidar en las prácticas evaluativas la pertinencia institucional consagrada en la Ley 115 de 1994. La Institución Educativa Rural San Pablo –Támesis, construye colectivamente un Sistema Institucional de Evaluación que responde a criterios de evaluación y promoción a partir del establecimiento de una escala valorativa (Cualitativa y Cuantitativa), unas estrategias de evaluación integral del desempeño del estudiante y unas acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño del educando.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION- Ley 115 de 1994, arts. 20, 21, 22 y 30) (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

La promoción escolar, es decir el paso de un grado o nivel a otro superior, así como las evaluaciones, tanto en la educación básica como en la media académica, estarán orientadas por las competencias a desarrollar que para cada uno de ellos establezca el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Se entiende por evaluación de aprendizaje: Conjunto de nociones y acciones articuladas, establecidas y adoptadas por el Ministerio de Educación en torno al aprendizaje escolar y tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, determinar la promoción de los estudiantes, garantizar el debido proceso evaluativo y lograr la formación integral del estudiante.

La evaluación será continua, integral, cualitativa y cuantitativa, se expresará en informes descriptivos. Estos informes se presentarán en forma comprensible que permitan a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del estudiante y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. Sus finalidades son:

- Determinar la obtención de las competencias definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar las competencias del proceso formativo.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

La evaluación asume que su objeto lo constituye el dominio de los estándares básicos de competencias de cada área curricular y el proceso de formación que funcionan como parámetros de referencia para determinar los progresos y dificultades de los educandos.

La evaluación se constituye en un proceso que posibilita determinar la efectividad y el grado de avance de la enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes y permite al docente valorar su propia labor y reflexionar en torno a ella para reorientarla y corregirla, de manera que contribuya, significativamente, a mejorar los procesos de enseñanza en el aula para promover un mejor aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- ✓ **Competencia:** Se define como un saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos, es decir, como la capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad y de sus implicaciones éticas, sociales, económicas y políticas.

Las competencias están en el centro del quehacer de la Institución Educativa desde el preescolar y constituye el núcleo común del currículo en todos los niveles educativos. Hacen posible la integración de los distintos niveles educativos, así como las diversas ofertas institucionales, bajo un concepto de educación permanente, que inicia en la primera infancia y continúa a lo largo de la vida, aún después de que los individuos finalizan su escolarización.

- ✓ **Estándares de Competencias Básicas:** son los parámetros de lo que todos los estudiantes deben saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado en cada uno de los niveles educativos.
- ✓ **Criterios de Desempeño y de Promoción:** Hacen referencia a lo que el estudiante debe saber y saber hacer (los desempeños que debe adquirir) en cada asignatura para ser promovido al siguiente grado.
- ✓ **Conocimiento:** Información y experiencias que desarrollan la capacidad intelectual, de habilidades, y destrezas que se puede medir a través de métodos cualitativos, cuantitativos y psicométricos.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE. - (Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009)

- ✓ **INTEGRALIDAD:** La evaluación no es un proceso aislado, es parte esencial del proceso educativo, por tanto, debe existir coherencia con los otros componentes curriculares que intervienen en el acto educativo.
- ✓ **CONTINUIDAD:** La evaluación debe ser continua a lo largo del proceso educativo. Exige un control y reorientación permanente del proceso y no se puede estimular u orientar el desarrollo de quienes participan si no se conoce el estado en el que se encuentran.
- ✓ **DIFERENCIALIDAD:** Es necesario el empleo de diferentes medios e instrumentos para la obtención de las evidencias, de ahí que la evaluación no se efectúa con base en resultados de una sola prueba, se hace necesaria la utilización e integración de las distintas evidencias para formular un juicio de valor.
- ✓ **EDUCABILIDAD:** La evaluación de los aprendizajes promueve la formación del ser humano, al igual que el resto de los componentes del proceso educativo. También le permite a quien imparte la formación, tomar decisiones que favorezcan la orientación de los objetivos y estrategias de enseñanza.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE. - (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

El propósito general de la evaluación es contar con información válida y confiable para establecer juicios de valor que faciliten la toma de decisiones adecuadas y justas. Determinar el nivel de conocimientos que van adquiriendo los estudiantes y el desarrollo de habilidades y valores para su óptima formación profesional, personal y social, como resultado del proceso educativo. Estimular el aprendizaje de los educandos dándoles a conocer aciertos, debilidades y no solamente una fría cifra relacionada con ciertos contenidos de materia. Identificar las causas que dificultaron el aprendizaje a nivel individual y grupal para instalar medidas correctivas.

Estimar la utilidad y calidad del trabajo docente y las estrategias de enseñanza. Acreditar de acuerdo al desempeño del estudiante. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Determinar la promoción de estudiantes. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: (Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009. Artículo 3)

- A.** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- B.** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- C.** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- D.** Determinar la promoción de estudiantes.
- E.** Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

El SIEPE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte Institucional y las normas estipuladas en la ley 115 del 8 de febrero de 1994, Art. 23 y Art. 31 en los que se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

- Biología.
- Física.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Química.
- Granja, alimentos y proyectos productivos.

CIENCIAS SOCIALES.

- Historia
- Geografía
- Constitución y democracia.
- Filosofía.

CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS.

EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR.

EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.

EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL (LEY 1014 DE 2006).

EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.

HUMANIDADES.

- Idioma extranjero: inglés.
- Humanidades: Lengua Castellana.
- Etnoeducación: Émbera Chamí Bedea

MATEMÁTICAS

- Aritmética
- Estadística
- Geometría.

TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

CATEDRA PARA LA PAZ

Nota: A todos los estudiantes, padres de familia y/o representantes legales que se matriculan en la Institución Educativa se les informará sobre las especialidades en media técnica que ofrece la Institución en convenio con el Tecnológico de Antioquia.

EN PREESCOLAR: Se evaluará en un 100% cada una de las dimensiones, teniendo en cuenta que solo se evaluará de forma cualitativa.

La evaluación del estudiante busca analizar en forma global el nivel de alcance de los propósitos, identificar las dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades y actitudes, en diversos momentos y a través de diferentes acciones reflexivas.

La intencionalidad de la evaluación del desempeño escolar es valorar en forma objetiva y participativa no sólo el alcance de los propósitos, sino las causas y circunstancias que inciden en el desempeño de los estudiantes.

El docente como acompañante, dinamizador y guía del proceso emplea diferentes medios de evaluación, entendidos éstos como eventos que permiten detectar el avance progresivo de los estudiantes en el proceso de aprendizaje con el fin de propiciar y apoyar su mejoramiento continuo.



MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de un estudiante, con relación a los criterios de desempeño propuestos en el currículo.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO utiliza los siguientes medios de evaluación:

- El uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos.
- Apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo o entrevista abierta y formuladas con la participación del propio estudiante, un docente o un grupo de ellos.
- Pruebas tipo saber. Son pruebas escritas que aplicarán en cada período académico y cuya metodología está encaminada a formar a los estudiantes en el ámbito de la lectura crítica y problémica.
- Autoevaluación.
- Coevaluación.
- Heteroevaluación.

PARÁGRAFO 1. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, conceptos, notas, análisis y otros recursos que privilegien el proceso y se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple memorización. Las pruebas basadas en la reproducción memorística de palabras, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognoscitivos, no serán tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.

UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Después de la evaluación de cada período, el docente programará, como parte de las labores normales del grupo, los planes de mejoramiento grupal o individual que se requieran para superar las faltas o limitaciones en la consecución de los criterios de desempeño por parte de los estudiantes. También podrá programar actividades de profundización, investigación o de práctica, ejecutadas por todos los estudiantes, y de monitoria por aquellos que demuestren logros sobresalientes, con el fin de consolidar sus avances.

El plan de mejoramiento individual hace parte de las funciones del docente y por lo tanto es de carácter obligatorio en el proceso, este plan de mejoramiento tendrá una valoración de cero punto seis (0.6) sobre la nota definitiva del período siguiente, siempre y cuando la sumatoria de los resultados se encuentren en el rango máximo de evaluación cuantitativa cinco, cero (5,0) dicho plan debe ser notificado por escrito por el docente y con firma de recibido tanto del estudiante como del padre de familia o acudiente, por lo cual el padre de familia o acudiente debe ser citado a más tardar la semana siguiente de la entrega de notas del período para ser notificado del proceso, igualmente el plan de mejoramiento debe ser



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

entregado a rectoría en medio físico y en secretaría, lugar en el cual los estudiantes y/o padres de familia o acudientes lo reclamarán.

La nota de cero punto seis (0.6) se le otorgara al estudiante que presente responsable y puntualmente las actividades pendientes y las apruebe.

La comisión de evaluación y promoción y el consejo académico determinaran situaciones excepcionales para la aplicación de la norma anterior.

Terminado el último período, la comisión de evaluación, deberá analizar los informes periódicos para emitir un concepto evaluativo integral de carácter formativo.

La evaluación debe tener correspondencia con los objetivos planteados en la planeación, con el modelo y el método de cada área.

Cada docente deberá informar a los estudiantes cuáles son los criterios de desempeño a trabajar durante el periodo, las actividades con las que evaluará, las evidencias de aprendizaje que debe mostrar, las condiciones que exigirá y el plan de mejoramiento que deberá realizar en caso de presentar un desempeño bajo, dicha información deberá ser consignada por el estudiante en los cuadernos o libros de apuntes respectivos.

Para el grado Preescolar, la evaluación se centra en el desempeño del estudiante atendiendo las diferentes dimensiones: cognitiva, comunicativa, corporal, estética, espiritual, ética, socio afectiva.

En todo caso, el proceso de evaluación deberá atender las diferentes individualidades y los ritmos de aprendizaje.

Apuntes para La Evaluación y Promoción de los Estudiantes Con Barreras para El Aprendizaje y/o la Participación.

Con base en el artículo 3 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que señala la importancia de tener en cuenta las diferencias individuales de los estudiantes a la hora de realizar el proceso de evaluación y promoción escolar dentro de las instituciones educativas, y articulándolo con el artículo 10 del Decreto 366 del 9 de febrero de 2009, los estudiantes que presentan barreras para aprender y/o participar deben tener una consideración particular en los Sistemas de Evaluación Institucional; a continuación entonces, se proponen algunos elementos a tener en cuenta en las discusiones institucionales, de manera que estas orientaciones se formalicen y queden inscritas permanentemente en cada uno de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI).

1. Los estudiantes que presentan barreras para aprender y/o participar no ganan ni pierden el año automáticamente, si ellos alcanzan los logros que se les plantearon y para los cuales se les brindaron los apoyos adecuados, atendiendo al diagnóstico clínico, deben ser promovidos, si por el contrario, y a pesar de recibir todo el apoyo, no los alcanzan, no hay promoción.

2. Los estudiantes con discapacidad cognitiva no deben pasar más de 3 años en un mismo grado escolar, para ello aplica la consideración del punto 1.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

3. Todas las determinaciones que se tomen entorno a la evaluación y promoción de los estudiantes con barreras para aprender y/o participar deben quedar consignadas en un apartado particular al interior del Sistema de Evaluación Institucional, y a su vez ser incluidas dentro del PEI, y socializadas con todos los actores de la comunidad educativa.
4. Las acciones de flexibilización o adaptación curricular a contenidos, objetivos, estrategias de enseñanza y evaluación se deberán realizar de manera conjunta entre el profesional de apoyo pedagógico y el docente de nivel, grado y/o área.
5. Las acciones de flexibilización o adaptación curricular a contenidos y/u objetivos deben guardar coherencia con las asignaturas académicas, las temáticas particulares de cada una y el proyecto de vida del estudiante en cuestión, es decir, los estudiantes con barreras para aprender y/o participar deben estar en el aula de clases durante la jornada escolar, siguiendo el horario de clases de su grupo, realizando actividades de la asignatura según su nivel de conceptualización.
6. En los boletines de notas por período académico, deben ser visibles los logros particulares que se le plantean al estudiante con barreras para aprender y/o participar, y su respectiva valoración numérica, según lo indica el Sistema de Evaluación Institucional.
7. Al iniciar el año escolar, y luego de tener identificada y caracterizada a la población con barreras para aprender y/o participar, el profesional de apoyo pedagógico y el docente de nivel, grado y/o área, definirán cuáles serán los logros que se pretende alcance el estudiante en cuestión y se indicará si estos logros serán anuales, semestrales o trimestrales, según las características del estudiante.
8. Al respecto de los estudiantes con diagnósticos de Déficit de Atención con Hiperactividad, Trastorno Oposicionista Desafiante y otros trastornos conductuales clínicamente diagnosticados, se deberá definir en cuanto al manual de convivencia cómo será el proceso de sanción para estos estudiantes que sabemos de manera anticipada tienen dificultades con la autorregulación.

Dentro de las acciones de flexibilización curricular se considera:

- Modificar las metodologías de evaluación, emplear la oral en vez de la escrita y viceversa.
- Agregar o suprimir contenidos académicos según nivel de conceptualización del estudiante, ciclo vital y significatividad del contenido con relación al proyecto de vida.
- Presentación de ejercicios con menor nivel de complejidad y en menor cantidad.
- Brindar más tiempo en la realización de las actividades dentro y fuera del aula de clases.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

9. Para el caso de los estudiantes Sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana, en los espacios de inglés ellos asistirán a clases de Castellano Escrito como Segunda Lengua, y en los espacios de Lengua Castellana asistirán a Lengua de Señas y/o Cultura Sorda.

10. Para conocer estrategias de atención pedagógica a cada una de las situaciones de discapacidad y/o capacidad excepcional, se les puede recomendar a los docentes de nivel, grado y/o área leer juiciosamente las Orientaciones Pedagógicas facilitadas por el MEN.

REGISTRO ESCOLAR

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO mantiene actualizado un registro escolar de cada estudiante que contenga, además de los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral al final de cada grado, llamado “Quinto Informe” o “Informe Final”.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. - (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

• EVALUACIÓN

Se evalúan tres componentes Declarativo, Procedimental y Actitudinal, (conocimiento, desempeño y actitud) desde cada una de las áreas obligatorias, fundamentales y las optativas.

Estos componentes tendrán una valoración del cuarenta por ciento (40%), en el componente declarativo, cuarenta por ciento (40%) en el componente procedimental y veinte por ciento (20%) en el componente actitudinal.

Cuando se presente un desempeño bajo en alguna de las asignaturas y/o áreas se realizarán planes de mejoramiento permanente por parte del docente del área, hasta que el estudiante logre un desempeño básico (responsabilidad del docente y la familia y/o acudiente).

• PROMOCIÓN

Es la aprobación de un grado escolar con el propósito de que el estudiante avance en su proceso integral al grado siguiente, mediante la certificación de que ha cumplido con los requisitos exigidos en el currículo y plan de estudio.

“Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.” (Decreto 1290 16 de Abril de 2009, Artículo 17). Los juicios valorativos de las áreas con Desempeño Bajo, después del proceso de promoción de los estudiantes no se modifican en el informe final.

Promoción Regular Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando alcance un desempeño básico, alto o superior en los logros de promoción estipulados para cada grado de acuerdo con los estándares nacionales en cada una de las áreas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto 2247 del 11 de septiembre 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba y tanto los informes parciales como el final, deben elaborarse de forma cualitativa, especificando los desempeños de los estudiantes en cada una de las dimensiones. Las comisiones de evaluación y promoción analizarán los casos excepcionales de promoción y harán las recomendaciones pertinentes previo estudio de cada uno.

Promoción Anticipada:

El acudiente podrá solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción, la promoción anticipada de su acudido, a título personal o por recomendación de un docente o grupo de ellos, solo durante el primer periodo académico del año lectivo, este estudiante deberá demostrar un desempeño alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas de cada una de las áreas del grado que cursa.

El estudiante deberá presentar una prueba de suficiencia tipo ICFES o Saber, en la cual se evalúen los logros de promoción y se integran las diferentes áreas; esta prueba la realizarán los docentes del grado para el cual se solicita la promoción. Igualmente presentará una prueba valorativa. En todo caso será el Consejo Académico quien dé las directrices para la elaboración y aplicación de la prueba.

En caso de que el estudiante supere la prueba, la Comisión de Evaluación y Promoción, recomendará al Consejo Académico y este a su vez al Consejo Directivo su promoción, se deberá levantar acta por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción y del consejo académico de igual manera Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral, además de realizarse los registros correspondientes y la posterior renovación de matrícula en el grado siguiente.

La solicitud de promoción anticipada solamente se podrá realizar durante el primer periodo académico del año escolar y deberá contar siempre con el consentimiento del padre de familia; la Institución dispondrá máximo de 10 días hábiles para analizar la solicitud, la aplicación de la prueba, emitir su resultado y dar respuesta a los interesados a partir de la fecha de la radicación de la solicitud.

Para los estudiantes de grado 11º que soliciten la promoción anticipada y que cumplan con los criterios estipulados para este caso, recibirán la graduación como bachilleres

Los casos excepcionales de promoción serán analizados y resueltos por la Comisión de Evaluación y Promoción, quien podrá solicitar informes al respecto a un docente o grupo de ellos cuando lo requiera.

La promoción anticipada es prevista en los siguientes casos:

Casos Excepcionales o por Fuerza Mayor: Se aplica para estudiantes desde el preescolar hasta el grado undécimo, que después de haber cursado el 75% (semana 30) del grado escolar, soliciten la promoción anticipada del grado en curso al Consejo Académico, el que a su vez lo aprueba o no, después de analizar las circunstancias y comprobar las evidencias de dicha situación. Para tal fin, al promediar los tres períodos, el estudiante debe haber obtenido juicios aprobatorios en Niveles de Desempeño Alto o Superior.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

El Consejo Académico convalida la decisión y se expide la Resolución Rectoral.

Promoción Anticipada para Estudiantes Repitentes: Se aplica para aquellos estudiantes que repiten procesos, excepto los del grado preescolar y undécimo, teniendo en cuenta resultados parciales en el primer período. Para ello, se debe obtener Nivel de Desempeño Alto o Superior en todas las áreas y no presentar dificultades en su Desempeño Comportamental, esto es de tres puntos seis (3.6) igual o superior en cada asignatura.

Procedimiento:

1. Presentación de carta de la familia dirigida al Consejo Académico en las cinco primeras semanas del primer periodo académico, dicha carta debe expresar la solicitud de la promoción anticipada para el estudiante. Una vez cumplido el primer periodo los repitentes no pueden solicitar su promoción anticipada. (Artículo 7, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009).

2. Revisión, por parte del Consejo Académico, verificando que el Nivel de Desempeño del estudiante a la fecha de la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción sea de Nivel Alto (4.0 a 4.5) o Superior (4.6 a 5.0) y que no presente dificultades en el Comportamiento.

3. Presentación de prueba de suficiencia en diferentes áreas (Desempeño alto o superior).

Las pruebas de suficiencia se programan en los 5 días hábiles siguientes a la aprobación. La suficiencia es aprobada cuando el estudiante obtiene un Nivel de Desempeño Alto o Superior en las diferentes asignaturas.

Las pruebas de suficiencia las elaborará y aplicará el docente o docentes que tengan el grado para el cual se solicita la promoción en el caso de primaria, en básica secundaria y grado décimo la realizará cada uno de los docentes que dictan las áreas evaluadas en el grado para el cual se solicita la promoción.

4. Remisión del caso a Consejo Académico.

5. Se expide la respectiva Resolución Rectoral.

Promoción por desempeño Superior: Se aplica para aquellos estudiantes que la familia considera que están en un nivel superior y pueden ser aptos para presentar las evaluaciones para ser promovidos al grado siguiente. Esto no aplica para estudiantes del grado preescolar y undécimo.

Se define las fechas y áreas en las cuales debe aplicar la prueba de suficiencia.

Las áreas de promoción anticipada son:

GRADOS 1° A 9°	GRADO 10°
Matemáticas	Matemáticas
Lengua Castellana	Lengua Castellana
Inglés	Inglés
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales - Filosofía
Ética y valores	Ética y valores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Física – Química). Emprendimiento Empresarial.

Las pruebas de suficiencia se programan en los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.

La suficiencia es aprobada cuando el estudiante obtiene un Nivel de Desempeño Alto o Superior en las áreas.

Remisión del caso a Consejo Académico.

Se expide la respectiva Resolución Rectoral.

El Rector informa por escrito los resultados al estudiante y a su familia, quienes, con apoyo de la Institución, son responsables de afrontar los procesos correspondientes al grado promovido.

Los juicios valorativos que lleve el estudiante al momento de ser promovido, se homologarán al grado de promoción correspondiente, llenando así las notas correspondientes al primer periodo para el grado al que fue promovido.

REPROBACIÓN

- No se promueve el estudiante con desempeño bajo en TRES o más asignaturas.
- No se promueve el estudiante con un desempeño bajo inferior a dos puntos cero (2.0) en una asignatura.
- Cualquier asignatura, durante cualquier periodo, puede ser perdida por inasistencia, Es decir, una asignatura se puede perder si el estudiante ha dejado de asistir, sin justificación y no se promueve el o la estudiante, cuando éste falte al 20% de las actividades académicas y curriculares, sin excusa justificada (incapacidad médica dada por la EPS, calamidad comprobada, tiempo de cosecha o temporada invernal; comprobada la ubicación geográfica del estudiante).
- El estudiante que habiendo habilitado dos asignaturas y habiendo presentando desempeño bajo en una de ellas podrá presentar plan de mejoramiento en el primer periodo del año lectivo y solicitar evaluación anticipada para hacer valoración y promover.

Si, después de realizado el proceso de habilitación en la última semana del año lectivo, el estudiante demuestra que ha adquirido los conocimientos y competencias establecidos en el Plan de Estudios, será promovido al grado siguiente, lo cual se hará constar en el Libro de Registro Escolar y mediante resolución rectoral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Solo podrá realizar habilitación el estudiante que presente desempeño bajo en una o dos asignaturas.
- Ningún estudiante que tenga situaciones académicas pendientes podrá acceder al siguiente grado, exceptuando la modalidad Escuela Nueva de primero a cuarto.
- El estudiante que pierde las asignaturas si no se presenta a la habilitación, pierde el derecho a la misma y automáticamente reprueba el año escolar, salvo excusa de EPS o calamidad comprobada, en este caso consejo académico debe asignar un nuevo horario para presentarse a este proceso.
- La nota que debe reposar en las actas de la habilitación la realiza el docente responsable de la asignatura que habilitó, en caso de la aprobación de un estudiante, debe ser de tres comas cero (3,0).

Las llegadas tarde acumuladas significarán faltas. Se entiende por retardo, el hecho de llegar tarde a una clase o de salirse antes de la hora en que la clase termina.

La Institución Educativa otorga un tiempo límite de tres (3) días hábiles para la presentación de las excusas que justifiquen las inasistencias, contados a partir del día en el que el estudiante se reintegra a las actividades escolares. Estas excusas, para ser tenidas en cuenta, deben ir avaladas por la coordinación, el Director de grupo respectivo o la rectoría. Cuando un estudiante pierde una asignatura por inasistencia, la nota que obtendrá será la mínima dentro de la escala de valoración (0.1).

Artículo 1: A los estudiantes en calidad de contextualización (Estudiantes de Calendario B y estudiantes del exterior a quienes no se les puede certificar el año escolar en curso), no se les reporta informes de desempeño académico, ni son sujetos de promoción. A estos estudiantes se les realizará homologación y/o validación acorde a las directrices emanadas de la oficina de acreditación y legalización del Departamento de Antioquia.

A los estudiantes que vienen de otras instituciones con nota sólo del área a nivel general, pero no trae nota por asignatura como se encuentra definido en nuestro Sistema Institucional de Evaluación se le realizará homologación de las mismas atendiendo a las áreas obligatorias así:

Al estudiante que trae notas de ciencias Naturales y no trae de Física, Química ni Biología como asignaturas por separado se le colocará la nota que trae en Ciencias Naturales en las asignaturas de Física, Química y Biología respectivamente.

Al estudiante que trae notas de Matemática y no trae de Geometría ni de Estadística como asignaturas por separado se le colocará la nota que trae de Matemáticas en las asignaturas de Geometría y Estadística respectivamente.

Al estudiante que trae notas de Tecnología e Informática y no trae notas de Emprendimiento Empresarial como área, el área de Tecnología e Informática se separará en dos de tal forma que Informática queda como área y Tecnología se reemplaza por Emprendimiento Empresarial quedando la misma como área obligatoria.

Al estudiante que ha estado desescolarizado y no trae ninguna nota se le distribuirá el periodo de tal forma que las diez (10) semanas del mismo se dividan en cinco (5) semanas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

para un periodo que tiene pendiente y cinco (5) semanas para el periodo que cursa. Atendiendo al artículo 1.

Al estudiante que viene iniciando el tercer período se le homologará la nota del tercer periodo para el primer y tercer periodo y la nota del cuarto periodo se le homologará para el segundo y el cuarto periodo. Atendiendo al artículo 1.

Al estudiante que ingrese a la institución sin notas cuando ha transcurrido el setenta y cinco (75) % del año lectivo no aplica los parámetros anteriores y en todo caso será analizado como situación excepcional por consejo académico.

El consejo Académico tiene la autonomía para promover a los estudiantes que estén dentro de estos criterios en cualquier momento del año.

“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.” (Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, Cap. 1, Artículo 10).

La familia puede solicitar por escrito al Consejo Académico la repetición de procesos en cualquier grado, si lo considera pertinente.

A los estudiantes que queden habilitando deberán ser notificados, tanto el estudiante como su representante legal, es responsabilidad del docente dar a conocer la nota final tanto a los estudiantes como a los padres de familia y representante legal antes de finalizar el año lectivo y por escrito en secretaría debe quedar copia de dicha información.

PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO TÍTULO DE BACHILLER.

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115 del 8 de febrero de 1994, capítulo IV, artículo 88).

El estudiante del grado undécimo, para graduarse como bachiller académico en ceremonia pública Institucional, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Servicio Social del estudiantado, el cual se prestará en la Institución Educativa teniendo en cuenta los proyectos obligatorios y transversales, una vez dada las orientaciones por el docente o docentes encargados, el estudiante deberá presentar el plan de trabajo que va a ejecutar, teniendo los treinta (30) primeros días del año lectivo para presentarlo.
2. 50 horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 del 7 de enero de 1994).
3. Haber presentado las Pruebas Saber 11°.
4. Paz y Salvo del Colegio.
5. Finalizar el año con un nivel de Desempeño Básico, Alto o Superior en cada una de las asignaturas.
6. Quienes finalizan el año lectivo con nivel de desempeño bajo en una de las asignaturas después de haber realizado el proceso de la habilitación y continuar con dicho desempeño serán aplazados debiendo presentar plan de mejoramiento durante el primer periodo del año lectivo siguiente y será graduado por ventanilla.



ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA INSTITUCIONAL. (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009).

La valoración definitiva de cada área se obtendrá de la acumulación de los criterios de desempeño aprobados durante todo el año escolar por parte del estudiante. Aquellos casos excepcionales que queden en cierta situación de frontera, serán analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual, teniendo en cuenta el seguimiento de todo el año, decidirá o no la promoción del estudiante.

- ❖ **DESEMPEÑO SUPERIOR: de cuatro punto seis a cinco punto cero 4.6 a 5.0)**
Juicio aprobatorio (Logra más del 90% de los criterios establecidos), cuando el estudiante supera el logro con habilidades, destrezas, métodos y saberes, desarrollando un alto grado de autonomía.
- ❖ **DESEMPEÑO ALTO: de cuatro a cuatro punto cincuenta y nueve (4.0 a 4.5),**
Juicio aprobatorio (Logra entre el 76 y 89% de los criterios establecidos), cuando el educando alcanza el logro con habilidades métodos y saberes, esperados dentro del área y en el nivel de pensamiento que se espera.
- ❖ **DESEMPEÑO BÁSICO: Tres Punto cero a tres punto noventa y nueve (3.0 a 3.9)** Juicio **aprobatorio** (Alcanza del 60 a 75% de los criterios establecidos), se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ **DESEMPEÑO BAJO: de cero punto uno a dos punto noventa y nueve (0.1 a 2.9)** Juicio **no aprobatorio** (Alcanza menos del 60% de los criterios establecidos), se entiende como la **no** superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO 1. El cero es la valoración que indica lo siguiente:

- Ausencia injustificada del estudiante a las diferentes actividades programadas.
- Anulación de pruebas.
- Abstención voluntaria de actividades.

LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. - (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

En el cual se presentan las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

“Evaluar es el proceso de diseñar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión de manera oportuna y eficaz”.

Daniel Stuffelbeam.

Para garantizar igualdad en los procesos de desarrollo y de evaluación de las asignaturas, todas las asignaturas que conforman el plan de estudios de la Institución Educativa Rural San Pablo tendrán la división de sus actividades de la siguiente manera:

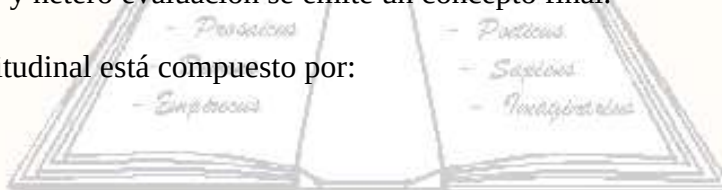
COMPONENTE	PORCENTAJE POR COMPONENTE
• DECLARATIVO. (Saber)	40 %
• PROCEDIMENTAL (Hacer)	40 %
• ACTITUDINAL. (Ser)	20 %

Esta distribución busca evaluar al estudiante en el aspecto cognitivo y en el aspecto actitudinal, con una visión integral.

El aspecto cognitivo se encontrará compuesto por las actividades mencionadas anteriormente en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios garantizando el resultado como una variedad de actividades y no limitando a uno, dos ó tres aspectos, esto permite que se evalúe al estudiante en diversos contextos y momentos, no sólo en pruebas escritas o en entrega de trabajos.

En cuanto el aspecto actitudinal se incluirá al finalizar el período académico un espacio reflexivo de autoevaluación (estudiante) y heteroevaluación (docente), en torno a la actitud y disposición manifestada en las actividades que conforman la asignatura. Del resultado del ejercicio de auto y hetero evaluación se emite un concepto final.

Este aspecto actitudinal está compuesto por:



SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

DISPOSICIÓN	
Dimensión	Aspecto
Personal	Presentación personal
Personal	Disciplina
Personal	Participación Activa
Social	Trabajo en equipo
Social	Cuidado del entorno
<u>Preguntas Orientadoras</u> ☐ <i>Atiendo a las clases con respeto e interés.</i> ☐ <i>Mi comportamiento favorece el buen proceso del conocimiento.</i> ☐ <i>No requiero supervisión del docente durante las clases, siempre me responsabilizo de las actividades asignadas.</i> ☐ <i>Mis aportes en las clases son coherentes con los temas tratados.</i> ☐ <i>Me apropio responsablemente de los diferentes elementos o materiales de trabajo que me brinda la institución para el desarrollo de la asignatura (textos, equipos, enseres, material didáctico y otros).</i>	
COMPROMISO	
Dimensión	Aspecto
Personal	Ser propositivo
Personal	Autonomía
Social	Respeto por el otro
<u>Preguntas Orientadoras</u> ☐ <i>Realizo intervenciones en las clases en forma lógica y organizada, respetando las de mis compañeros(as)</i> ☐ <i>Comparto mis saberes con mis compañeros, valorando las ideas de los demás.</i> ☐ <i>Atiendo y muestro interés por las explicaciones y conceptos de los profesores y compañeros.</i>	
RESPONSABILIDAD	
Dimensión	Aspecto
Personal	Puntualidad
Personal	Seguimiento de instrucciones
Personal	Entrega oportuna de trabajos y tareas
Personal	Justificación de ausencias en forma oportuna
Personal - Social	Cumplir oportunamente con el material de la asignatura
<u>Preguntas Orientadoras</u> ☐ <i>Asisto puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la institución.</i> ☐ <i>Presento tareas, talleres y consultas bien realizadas y en el tiempo estipulado para ello.</i> ☐ <i>Las faltas de inasistencia a la institución son bien justificadas por mí y por mis padres o acudiente.</i> ☐ <i>Mantengo el cuaderno, libro y/o materiales de la asignatura en orden y cumplo oportunamente con ellos.</i>	

En cada uno de los componentes se estará evaluando teniendo en cuenta las de estrategias para la valoración integral de los estudiantes y a las mismas se les tendrá en cuenta los conceptos de la autoevaluación. Al finalizar el periodo se suma y se divide por la cantidad de los mismos y arrojará el concepto del periodo en la asignatura correspondiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Los estudiantes de los grados de preescolar y primero trabajaran la misma autoevaluación solo que la estrategia de aplicación varía según necesidad del mismo.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Esta Comisión intervendrá con acciones que redunden en la superación de las dificultades académicas, además propondrá acciones para potenciar los avances significativos en los aspectos antes mencionados. Se reunirá de forma ordinaria después de consolidar los juicios valorativos de cada período y de forma extraordinaria cuando situaciones excepcionales de algunos estudiantes lo ameriten.

Esta Comisión se reúne después de terminar cada período académico: está conformada por un padre de familia nombrado por el Consejo de Padres, dos docentes del grado nombrados por el Consejo Académico, el docente orientador. Dicha Comisión está dirigida por los directores asignados a los grados y el rector por sede y/o por jornada. Esta comisión será encargada de la promoción de los estudiantes, basada en el informe final y el informe descriptivo.

En cada período esta Comisión estimula pedagógicamente a los estudiantes haciendo reconocimiento con una Mención de Honor a quienes, con su esfuerzo, constancia, excelente rendimiento académico y un comportamiento destacado, obtienen en cada asignatura un nivel de Desempeño Superior en el período. Esta Mención se otorga como máximo a los cinco estudiantes de mayor promedio por grupo que cumplan con los requisitos.

También estudia situaciones excepcionales de estudiantes, para una intervención y un mejor acompañamiento. Tales situaciones pueden ser: problemas de seguridad, ausencias reiteradas, calamidad familiar o estado de salud, entre otras. Estos casos deben ser del conocimiento de los docentes del grado.

Cada docente presenta por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción, el análisis de su área con las estrategias de mejoramiento sugeridas.

De la misma manera, la Comisión presentará su informe, con las estrategias de intervención, bien en forma general o en particular para algunas áreas, grupos, docentes o estudiantes.

La evaluación integral permite valorar el trabajo del estudiante a lo largo del período académico o del proceso de refuerzo y debe suministrar al estudiante información precisa sobre las asignaturas en las que debe mejorar, indicar a los maestros los cambios que deben realizar con el fin de mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje y ofrecer a la institución información sobre los avances del estudiante.

A continuación, se relacionan una serie de estrategias para la valoración integral de los estudiantes:

- ✓ Portafolio: entendido como “un instrumento de evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje que consiste en la aportación de producciones de diferente índole por parte del estudiante a través de las cuáles se pueden juzgar sus capacidades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

en el marco de una disciplina o materia de estudio. Estas producciones informan del proceso personal seguido por el estudiante, permitiéndole a él y los demás ver sus esfuerzos y logros, en relación a los objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos previamente. El portafolio como instrumento de evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza - aprendizaje, se fundamenta en la teoría de que la evaluación marca la forma cómo un estudiante se plantea su aprendizaje. El portafolio del estudiante responde a dos aspectos esenciales del proceso de enseñanza-aprendizaje, implica toda una metodología de trabajo y de estrategias didácticas en la interacción entre docente y discente; y, por otro lado, es un instrumento de evaluación que permite unir y coordinar un conjunto de evidencias para emitir una valoración lo más ajustada a la realidad que es difícil de adquirir con otros instrumentos de evaluación más tradicionales que aportan una visión más fragmentada. Observación y acompañamiento por parte del docente y el acudiente”

- ✓ Trabajos de campo: (aplicación de entrevistas, encuestas, observaciones, indagaciones, medición, entre otras) “El trabajo de campo es un método experimental, de prueba de hipótesis, de alimentación de modelos teóricos o de simple obtención de datos específicos para responder preguntas concretas. Su gran característica es que actúa sobre el terreno en donde se dan los hechos utilizando técnicas distintas al trabajo en gabinete o laboratorio”.
- ✓ Técnicas de trabajo en grupo.
- ✓ Evaluación por competencias.
- ✓ Pruebas tipo saber.
- ✓ Producciones escriturales (ensayos, narraciones, descripciones, resumen, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, reseñas, mapas mentales, entre otros.)
- ✓ Presentación de informes.
- ✓ Experimentos/demostraciones.
- ✓ Presentación y sustentación de proyectos.
- ✓ Exhibiciones.
- ✓ Otras estrategias según las necesidades educativas de los estudiantes.
- ✓ Exposiciones.
- ✓ Debates.
- ✓ Consultas.
- ✓ Revisión y discusión de documentos.
- ✓ Valoración de Desempeño.
- ✓ Auto-Evaluación.
- ✓ Matriz de Evaluación.
- ✓ Evaluación Tradicional.
- ✓ Examen Oral.
- ✓ Valoración de Portafolios.
- ✓ Carreras de observación físicas o en Internet



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

PARÁGRAFO 1: Los docentes deben evaluar como mínimo nueve (9) de estos ítems en las asignaturas con una intensidad de cinco horas o más semanales, seis (6) en asignaturas con una intensidad de tres o cuatro horas semanales, cuatro (4) ítems en asignaturas con intensidad de 1 o dos horas semanales, durante cada periodo académico y cuatro (4) ítems indistintamente la intensidad horaria en los procesos de habilitación. Teniendo en cuenta que en el proceso de habilitación cada una de las estrategias de valoración que seleccione el docente tiene un porcentaje valorativo de 25%.

Además los estudiantes tendrán la posibilidad de presentar trabajos al día siguiente de la solicitud de entrega de los mismos teniendo en cuenta que a la fecha de entrega se valorará con una nota de cero coma uno (0,1) a cinco coma cero (5,0) y al día siguiente de la solicitud de entrega se valorará con una nota de cero coma uno (0,1) a tres coma cinco (3,5), siempre y cuando el estudiante presente excusa médica de la EPS o calamidad comprobada esto con el fin de favorecer al estudiante en su proceso académico.

ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEPE POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.

La Institución Educativa Rural San Pablo contará con controles internos de evaluación y ejecución que permitan el seguimiento de la correcta aplicación del SIEPE, a saber:

- Regulación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por parte del Consejo Académico.
- Registro del desempeño de los estudiantes en las Planillas de Seguimiento.
- Verificación del seguimiento de la planeación y las instancias verificadoras programadas.
- Asesorías individuales y colectivas a docentes por grado y por asignatura.
- Seguimiento del Consejo Académico del ingreso de la información al SIEPE.

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. - (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

Finalizado cada periodo académico, el docente programará las acciones necesarias para que el estudiante alcance un desempeño básico o superior y posteriormente las presenta ante la comisión de evaluación y promoción, para que esta también defina y aporte las acciones necesarias para los estudiantes y acudientes, que posibiliten el logro de los desempeños.

Este programa comprende:

- La identificación del problema.
- Las posibles causas.
- Las acciones propuestas para superarlas.
- El seguimiento a las mismas.
- Descripción de los resultados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009).

Consiste en hacer una evaluación de las propias acciones y del propio trabajo. Se busca impulsar la evaluación integral, además lleva al estudiante a mantener o aumentar su autoestima y el sentido de responsabilidad, afianzar la autonomía, ejercitar la capacidad de discernir, mediante la valoración de los hechos con base en criterios acordados y aprender a valorar su desempeño con honradez y sinceridad.

Para la aplicación de esta práctica se debe tener en cuenta el grado de madurez del estudiante, que le permita objetividad además de su crecimiento personal.

La valoración de esta autoevaluación será tenida en cuenta en el seguimiento de la última instancia de cada asignatura con unos parámetros establecidos por el Consejo Académico, registrados en la planilla de seguimiento.

Durante todo el año lectivo el docente debe promover en su asignatura de trabajo la autoevaluación y la Coevaluación, con miras a generar mejoramiento continuo de aprendizaje en todos los procesos; la nota se asigna en el conocimiento actitudinal.

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. - (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

- El docente debe entregar a secretaría y a las Comisiones de Evaluación y Promoción la programación de las acciones necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, Planes de mejoramiento.
- El director de grupo o docente de asignatura presenta el Informe Académico de cada periodo al Consejo Académico y a las Comisiones de Evaluación y Promoción para que establezcan estrategias de mejoramiento y acciones para desarrollar con estudiantes, padres de familia y educadores
- Citación a acudientes y estudiantes con desempeño académico bajo para socializar estrategias de mejoramiento y firma de compromisos por parte de padres de familia o acudientes, estudiante, docente y directivo docente.

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. - (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

Se establecen 4 periodos durante el año escolar.

El primer periodo de 10 semanas, destinando una semana para realizar diagnóstico y nivelación, cada docente deberá presentar a secretaría el informe del diagnóstico de la asignatura, por grupo. El periodo tendrá un porcentaje de valoración del veinte (25) %

El segundo periodo de 10 semanas de duración tendrá un porcentaje de valoración del veinticinco (25) %

El tercer periodo de 10 semanas de duración tendrá un porcentaje de valoración del veinticinco (25) %



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

El cuarto periodo de 10 semanas de duración tendrá un porcentaje de valoración del treinta (25) %.

La suma de cada uno de los periodos es correspondiente al total del 100% del año lectivo. Al finalizar cada periodo el docente entregara informes a los acudientes sobre el desempeño del estudiante.

Al finalizar el año escolar se entregará un informe final que dé cuenta de los criterios de desempeño del cuarto periodo y los criterios de promoción estipulados para cada grado de acuerdo con los estándares nacionales, así como de la aprobación, aplazamiento o reprobación de cada una de las asignaturas y el grado.

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.- (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

En el boletín de calificaciones aparecerán especificado por cada asignatura:

- La escala de valoración nacional.
- La escala de valoración institucional.
- Tres desempeños de cada asignatura.
- Las faltas de asistencia.

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación en la Institución Educativa Rural San Pablo cualquier miembro de la comunidad educativa ó de cualquiera de sus órganos de participación (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este Sistema de Evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación.

- Docente de asignatura
- Director de grupo
- Secretario.
- Comisiones de Evaluación y promoción.
- Comité de Convivencia según el caso.
- Consejo Académico
- Rectoría y Consejo Directivo.

Así mismo, los órganos de participación de la institución, son veedores de que las disposiciones que se establecen en este Sistema Institucional de Evaluación sean divulgadas y conocidas por toda la Comunidad Educativa.

PROCEDIMIENTO PARA LAS RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores, padres de familia o acudientes legales se deberá proceder así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Presentar el recurso de reposición por escrito ante la instancia que corresponda, primero, frente al docente que tomó la decisión sobre la que va a reclamar y así sucesivamente hasta llegar a la instancia de la comisión de evaluación o quien haga sus veces, donde procede el recurso de apelación, al igual que ante el Consejo Directivo todo el proceso se remite a secretaría. Cada recurso de reposición debe hacerse en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo. Para resolver el recurso de apelación, la Comisión de Evaluación y el Consejo Directivo contarán con 10 días hábiles. Incluso si todas estas instancias fallan negativamente, el estudiante puede acudir a otras instancias de tipo legal o con línea de autoridad sobre las Instituciones Educativas.

Una vez llegue la respuesta de la reclamación, el estudiante afectado según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (de 3 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.

Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente para dar respuesta escrita, con un lenguaje claro y respetuoso.

Parágrafo 1: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, de género, venganza u otra, un docente repruebe en la nota final de periodo o de grado a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción, o la comisión que haga sus veces en la Institución o el Consejo académico podrán recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma asignatura del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “observaciones”, ya que en la casilla de la asignatura reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular. Al rector de la Institución Educativa le competirá iniciar además investigación y proceso disciplinario hacia el docente si el caso lo amerita.

En caso de no solucionarse la situación, la familia puede acudir al Consejo Académico o como instancia final a la Rectoría.

Siempre se debe dejar registro escrito en la hoja de vida del procedimiento y la solución planteada, así como los correctivos o los acuerdos concertados en el encuentro con la familia.

APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

El Consejo Directivo:

- Adopta el Sistema Institucional de Evaluación.
- Lo adopta e incorpora al Proyecto Educativo Institucional.
- Lo Socializa al Consejo Padres y al Consejo Estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

PROCESO DE INDUCCIÓN. - (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

Los estudiantes que ingresen al plantel durante el año escolar y a sus padres, se les debe dar a conocer el Sistema de Evaluación en reuniones convocadas para tal efecto.

Por lo menos cada período se realizará una inducción a Padres, Estudiantes y Educadores si es necesario.

Se publicarán boletines periódicos a través de páginas Web y correos electrónicos. Esto no sustituye la inducción personal a estudiantes y padres de familia.

En todo caso, el establecimiento educativo procurará por todos los medios que el Sistema de Evaluación Institucional haya sido comprendido por la comunidad educativa.

ESTRATEGIAS DE MODIFICACIÓN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN. (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

Desde la construcción del sistema Institucional de Evaluación y de conformidad al decreto 1290 del 16 de abril de 2009, se establece la participación de la comunidad educativa como elemento primordial del diseño de los criterios que establece la norma; por ello, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este Sistema.

Las modificaciones al Sistema de Evaluación se podrán proponer por parte del Consejo Académico, El Consejo de Padres, El Consejo de Estudiantes, para ser estudiado por el Consejo Directivo y convocar las instancias que considere pertinentes para su análisis y adopción, Posterior a ello serán socializadas con la comunidad educativa realizando todos los procesos que a bien sean necesarios.

Por último, es importante resaltar, que este Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Rural San Pablo, tendrá revisión constante durante su implementación, con la participación de toda la comunidad educativa. Todos los miembros que hacen parte de ésta son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes, las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar, así como de sus ajustes.

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

- Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.
- Incorporar en el proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales SABER 11° la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

SOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. - (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

Cuando se identifiquen procedimientos y acciones no previstas en el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes, corresponde al Consejo Directivo tomar la decisión pertinente y convocar a los Comités de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Consejo de Padres y Consejo de Estudiantes con el fin de avalar lo determinado y adoptarse mediante acuerdo.

Para cualquier otra situación en relación con desempeños pendientes, las comisiones de evaluación y promoción darán las directrices u orientaciones pertinentes.

VIGENCIA

DEROGACIÓN. Se deroga el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes que en la actualidad rige en la Institución Educativa Rural San Pablo. Tal derogación aplica a partir del cierre del Calendario Escolar vigencia 2018.

VIGENCIA. El Presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes rigen a partir de la iniciación del Calendario Escolar 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en el Corregimiento de San Pablo, Municipio de Támesis. A los 09 días del mes de noviembre del año 2018



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

ACUERDO DE ADOPCION DEL S.I.E.P.E.

(Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
TÁMESIS

Acuerdo N° 001 del Consejo Académico
Del 9 de Noviembre de 2018

Por medio del cual se adopta el sistema de evaluación y promoción de sus estudiantes en los niveles de Preescolar, educación básica primaria, básica secundaria, educación media, estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles de Escuela Nueva, Postprimaria Rural y Media Rural de la Institución Educativa Rural San Pablo, del municipio de Tamesis. El

Consejo académico, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 del 94 y los Decretos 1860/94 y siguiendo las orientaciones establecidas en el decreto 1290 de abril 16 de 2009 sobre evaluación y promoción de los estudiantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1290 de 2009, donde define nuevos criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes.
2. Que el Consejo Académico de la institución comprometido con los procesos de mejoramiento, analizó la aplicación de la mencionada norma en todos los niveles y grados de Preescolar, educación básica primaria y básica secundaria, y educación media, los Modelos Educativos Flexibles de Escuela Nueva, Postprimaria Rural y Media Rural de la Institución Educativa Rural San Pablo
3. Que es necesario unificar criterios institucionales y formas de evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, con objetividad para tomar decisiones acertadas en la promoción de los estudiantes.
4. Que es necesario crear un SIEPE según los requerimientos exigidos por Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emitido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
5. Que después de estudiar las propuestas finales y luego de haber revisado cada motivación de los equipos de trabajo, el Consejo Académico, en sesión del 09 de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

noviembre de los corrientes, según consta en el Acta del Consejo Académico, este Consejo aprobó modificar el acuerdo 06 y 07 de noviembre 17 de 2017 y, en consecuencia,

6. Corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto Educativo Institucional debe contener:

7. Los criterios de evaluación y promoción.
8. La escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala Nacional.
9. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
10. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
11. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
12. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
13. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
14. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
15. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
16. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
17. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes”.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Son criterios de evaluación y promoción los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

33. Todo proceso evaluativo deberá tener como objetivo el desarrollo de competencias, entendiendo la competencia como la capacidad que integra los conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones manifestadas a través de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

los desempeños o acciones de aprendizaje propuestas en cada asignatura. Podemos reconocerla como un saber hacer en situaciones concretas y contextos específicos. Las competencias se construyen, se desarrollan y evolucionan permanentemente de acuerdo con nuestras vivencias y aprendizajes.

34. El proceso evaluativo, en todo caso, debe garantizar el respeto y las estrategias según los ritmos de aprendizaje individuales de los estudiantes.
35. Los indicadores de desempeño son muestras específicas de los procesos que se esperan observar en los estudiantes para determinar su ubicación o posición con respecto al criterio de evaluación, y señalar si está progresando en la capacidad o actitud que representa.

Estas maneras están constituidas por las realizaciones cognitivas, afectivas o motoras implicadas en determinado criterio.

36. Los Estándares de Competencias Básicas, los Lineamientos Curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para cada asignatura, grado y nivel educativo.
37. La planeación curricular establecida para cada área, grado y nivel educativo establecida por la Institución Educativa.
38. El diseño general de los planes de apoyo para los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, Necesidades Educativas Especiales, y capacidades excepcionales, los cuales deberán hacer parte de la planeación curricular de cada Docente.
39. El conocimiento inicial que deberá tener el estudiante de las competencias que debe alcanzar con el desarrollo de la unidad y/o guía, las actividades de la unidad que han sido adaptadas, y el conocimiento de cuantas actividades de aplicación debe desarrollar para obtener una determinada valoración.
40. El proceso seguido por el estudiante en el desarrollo de las actividades de la guía: actividad básica, actividad práctica y actividad de aplicación, asegurándose por parte del maestro una adecuada verificación de que sí está realizando todas las actividades, para lograr los aprendizajes deseados: aplicación de conceptos y las destrezas buscadas (evaluación formativa) para poner el visto bueno o no y registrar las observaciones en el autocontrol de progreso.
41. La realización de una evaluación de la unidad que permita detectar los avances logrados o las dificultades encontradas durante el período escolar. En caso de encontrar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

dificultades en los desempeños, se deben realizar las actividades de refuerzo y superación.

42. Una vez superada las dificultades y logrado el aprendizaje, se autoriza el paso a la siguiente actividad guía o unidad.
43. En los procesos de evaluación se tienen en cuenta las diferentes dimensiones a saber: cognitiva, actitudinal, psicomotora, bilógico, valorativo, afectivo y comunitario. Aplica únicamente para el grado preescolar.
44. Las valoraciones se dan en forma cualitativa y cuantitativa, las cuales se harán durante los cuatro períodos del año lectivo y serán el resultado del desempeño alcanzado por el estudiante.
45. La responsabilidad de emitir la valoración cuantitativa según el caso será: el docente para la heteroevaluación, el estudiante para la autoevaluación y el estudiante y docente para la coevaluación.
46. Al iniciar cada periodo académico el docente dará a conocer a los estudiantes las competencias, los desempeños esperados, los contenidos, los cronogramas e instrumentos evaluativos; de lo cual deberá quedar registro escrito en el cuaderno del estudiante.
47. La evaluación integral y permanente debe abarcar, los procesos cognitivos, los procesos de competencias y los procesos formativos que se desarrollan en forma transversal en todo el currículo, resignificando y haciendo énfasis en los valores institucionales. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley y en los propios del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
48. La retroalimentación entre estudiantes y docentes respecto de los desempeños obtenidos, hace parte integral del proceso evaluativo, cuyo objetivo final debe ser la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los criterios de desempeño no alcanzados. Dicho proceso deberá quedar registrado en el formato de “Autocontrol de Progreso” y hará parte del archivo de la institución.
49. También se tendrán en cuenta para la evaluación del período las evaluaciones orales, escritas, las evaluaciones de prueba tipo Saber, las consultas, el trabajo en grupo, el compromiso frente al desarrollo y registro de las actividades de aplicación de las guías y de los proyectos en la familia y la comunidad, el desarrollo de las actividades de recuperación al finalizar cada unidad cuando la situación lo amerite. La participación en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

las actividades curriculares de la Institución con la estrategia del Gobierno Estudiantil y el manejo responsable de los instrumentos de ESCUELA NUEVA, POSTPRIMARIA, MEDIA RURAL Y LA EDUCACIÓN TRADICIONAL como aspectos para su autoevaluación.

50. Las siguientes estrategias harán parte del proceso evaluativo: trabajos escritos, exposiciones orales, cuaderno de clases, entrevista, participación en clases.
51. Todo proceso evaluativo deberá tener como objetivo el desarrollo de competencias.
52. El proceso evaluativo, en todo caso, debe garantizar las estrategias según los ritmos de aprendizaje individuales.
53. El proceso evaluativo debe contener la autoevaluación, la coevaluación y la Heteroevaluación. La autoevaluación y la coevaluación deberán obedecer a criterios tales como: desempeño, asistencia, puntualidad, responsabilidad, uso óptimo del tiempo de clase, respeto, participación, presentación personal, sentido de pertenencia. Dicho proceso deberá quedar registrado por escrito.
54. El estudiante aprueba las asignaturas cuando al menos obtiene una valoración de desempeño que lo clasifique en el nivel básico, según la escala nacional definida en el Decreto 1290 de 2009 emitido por el MEN.
55. Al finalizar cada uno de los períodos escolares, el estudiante realizará una evaluación de competencias tipo SABER-ICFES en las áreas básicas (Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales), la cual deberá hacer parte integral de la valoración cuantitativa definitiva del período.
56. Toda competencia evaluada tendrá una valoración de desempeño según la escala de valoración de la IERSP y su correlación con la escala de valoración nacional.
57. Para cada estudiante, la valoración definitiva del desempeño de cada asignatura en cada periodo escolar, resultará de al menos cuatro valoraciones de desempeño realizadas durante el período escolar, incluyendo la evaluación final de período según lo definido en el ítem número 5 del presente artículo.
58. El estudiante que sin causa justificada comprobada deje de asistir al 20% de las clases de una o dos asignaturas y/o áreas durante el año lectivo, automáticamente la valoración de su desempeño en la asignatura será bajo, o con equivalencia numérica 0.1. Para superar tal desempeño, el estudiante al finalizar el año escolar tendrá la posibilidad de presentar una evaluación por una única vez, de todas las competencias desarrolladas en cada una de las asignaturas durante el año escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

59. El estudiante que sin causa justificada comprobada deje de asistir al 20% de las clases del año escolar, automáticamente la valoración de su desempeño en todas las áreas y/o asignaturas será bajo y por consiguiente no podrá ser promovido.
Entiéndase por causa justificada como: soporte y/o incapacidad médica, calamidad doméstica o razones de fuerza mayor certificada por entidad competente.
60. Además de los mencionados anteriormente, son criterios de evaluación los establecidos en cada una de las asignaturas del plan de estudios, y el docente deberá darlos a conocer a los estudiantes.
61. Las competencias ciudadanas y/o comportamentales que se desarrollan a través de cada una de las asignaturas del plan de estudios, serán evaluadas de forma cualitativa con criterio de valoración formativo.
62. El estudiante que durante el período escolar no haya alcanzado al menos los niveles de desempeño básico en cada una de las signaturas, tendrá la posibilidad de presentar actividades de refuerzo permanentes durante el siguiente período, al finalizar el mismo y durante los períodos inmediatamente siguientes, según la organización institucional y/o de cada docente, en todo caso, respetando siempre la autonomía del docente.
63. El estudiante cuya valoración sea baja (0.1 a 2.99) en tres o más asignaturas, no será promovido al grado siguiente y debe de repetir el año lectivo en el mismo grado que las reprobó.
64. El estudiante que reprueba una o dos asignaturas tiene el derecho de presentar en la primera semana del siguiente año (semana Institucional) una evaluación de competencias en dichas asignaturas, (habilitaciones); si pierde una o las dos debe de repetir el año lectivo en el mismo grado que las perdió, o si no se presenta a la evaluación de competencias en las fechas asignadas.

ARTÍCULO 2

CRITERIOS DE PROMOCION

PROMOCIÓN FLEXIBLE.

La promoción escolar es el reconocimiento institucional del desarrollo de las competencias básicas exigidas para cada área, grado o nivel. Los criterios de promoción son los siguientes:

18. En Escuela Nueva se reconoce que cada ser es único e irrepetible y que adicionalmente, existen factores externos que influyen en él, como el ambiente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

familiar, el contexto geográfico, socio-económico y cultural, especialmente, en las zonas rurales donde los fenómenos y ciclos de la naturaleza inciden de manera notable en la vida de sus habitantes.

19. De manera consecuente con lo anterior, se establece la promoción flexible, lo que implica que cada estudiante se promueve al grado siguiente cuando logre saber y saber hacer con lo que sabe, de acuerdo con lo previsto para el grado y la edad en que se encuentra, independientemente del tiempo estipulado para que se curse un grado académico.
20. Se reconoce que el desarrollo de algunas competencias puede requerir de mayor tiempo, por lo que la promoción flexible es una estrategia que favorece que niños y niñas avancen a su propio ritmo, sin temer la terminación del año escolar.
21. El docente debe motivar la realización de actividades como las que se proponen en las cartillas, porque se espera que los estudiantes sientan que no son reproductores de un conocimiento ya terminado y que la principal facultad que utilizan es la memoria, sino que ellos son partícipes activos de la construcción y reconstrucción de un objeto de conocimiento, al cual le encuentran sentido. Con la promoción flexible se favorece que el estudiante vaya conociendo su ritmo de aprendizaje e identifique el tiempo, el espacio y las fuentes de información necesarias para el logro de sus responsabilidades.
22. Es necesario desarrollar la autonomía en el manejo de las cartillas, pues esto facilita que cuando el estudiante no pueda asistir regularmente a la escuela, porque se está en época de cosecha o por dificultades climáticas, pueda llevarlas a su casa y avanzar en su proceso de aprendizaje. Es por esto que las cartillas presentan secuencias que las caracterizan y que en este proceso de cualificación se fortalecieron.
23. Será promovido el estudiante que haya alcanzado al menos desempeño básico en todas las asignaturas, durante el año escolar.
24. Para efectos de transferencia de un estudiante del modelo Escuela Nueva a otra escuela con diferente metodología, se expide un certificado que incluye información acerca de los desempeños que el estudiante ha alcanzado y de aquellos que aún no ha alcanzado. También se expide un informe descriptivo y explicativo de sus alcances y dificultades.
25. La promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, en todo caso estará supeditada a la obtención de al menos desempeño básico en cada una de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

las asignaturas, teniendo siempre en cuenta la adaptación del currículo a las condiciones, diagnósticos y tratamientos médicos específicos, y esta podrá ser durante cualquier época del año escolar.

26. El nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre 1997 sobre Educación Preescolar.

“Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

27. No será promovido el estudiante que sin causa justificada comprobada deje de asistir a más del 20% de las clases de una o más asignaturas durante el año escolar. La valoración de su desempeño en tales asignaturas será bajo.

Para superar tal desempeño bajo, el estudiante al finalizar el año escolar tendrá la posibilidad de presentar una evaluación por una única vez de todas las competencias básicas desarrolladas en cada una de las asignaturas durante todo el año escolar, en la cuales deberá obtener al menos desempeño básico para poder ser promovido. En caso de que la valoración del desempeño de dicha evaluación sea baja, no será promovido.

28. No será promovido el estudiante que sin causa justificada comprobada deje de asistir a más del 20% de las clases del año escolar.

29. No serán promovidos los estudiantes del grado undécimo que no cumplan con el “Servicio Social Obligatorio”, según lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en la Resolución 4210 de 1996, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Ley 107 del 7 de enero de 1994, por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia, Decreta: ARTÍCULO 1º “para poder obtener el título de bachiller en cual quiera de sus modalidades, todo estudiante deberá de haber cursado cincuenta horas de estudios constitucionales”.

ARTÍCULO 3. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud y consentimiento escrito de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **SUPERIOR** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en los libros reglamentarios correspondientes. El procedimiento es el siguiente:

5. El estudiante interesado en la promoción anticipada de grado, durante las siete (7) primeras semanas del primer período escolar deberá demostrar desempeño/rendimiento **SUPERIOR** en el desarrollo cognitivo, personal y social de todas las competencias básicas de cada una de las asignaturas. Para evidenciar tal desempeño/rendimiento, los docentes deberán crear una carpeta de evidencias en medio físico donde se documente y se evidencie de manera clara y completa el proceso evaluativo de las competencias básicas de todo el año escolar de cada una de las asignaturas del grado que cursa el estudiante.
6. Una vez cumplido el requisito establecido en el numeral anterior, el acudiente deberá presentar solicitud escrita ante los consejos Académico y Directivo, respecto de su interés en la promoción anticipada de grado de su acudido.
7. De acuerdo a la solicitud presentada por el acudiente, el Consejo Académico solicitará al acudiente y/o a los docentes del estudiante la siguiente documentación:
 - 7.1 Informe de calificaciones donde se evidencie el desempeño de todas las asignaturas del plan de estudios del grado que cursa.
 - 7.2 Carpeta de evidencias física del proceso evaluativo de todas las competencias básicas de cada una de las asignaturas del plan de estudios del grado que cursa.
8. El Consejo Académico hará el respectivo análisis de cumplimiento o no de los requisitos para la promoción anticipada del estudiante, y con base en ello hará las recomendaciones pertinentes al Consejo Directivo para que sea este último quien tome la decisión de promocionar o no anticipadamente al estudiante.

PARÁGRAFO. El proceso de promoción anticipada no aplica para los grados preescolar, quinto, décimo y undécimo.

ARTÍCULO 4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La escala valorativa institucional es numérica de 0.1 a 5.0, y su respectiva equivalencia con la escala nacional es la siguiente:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

ESCALA VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	0.1 – 2.9

Definición para cada nivel de desempeño:

5. **Desempeño Superior:** supera más que satisfactoriamente los niveles de desempeño teniendo como referente los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos y los Derechos Básicos de Aprendizaje establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
6. **Desempeño Alto:** alcanza satisfactoriamente los niveles de desempeño teniendo como referente los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos y los Derechos Básicos de Aprendizaje establecidos por el MEN.
7. **Desempeño Básico:** alcanza los niveles de desempeño mínimos exigidos, teniendo como referente Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos y los Derechos Básicos de Aprendizaje establecidos por el MEN.
8. **Desempeño Bajo:** no alcanza los niveles de desempeño mínimos exigidos, teniendo como referente Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos y los Derechos Básicos de Aprendizaje establecidos por el MEN.

ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La metodología Escuela Nueva en la evaluación integral de los estudiantes emplea los módulos de aprendizaje, y otras fuentes de conocimiento donde el estudiante acude para aprender, a saber: la experiencia de los compañeros, la consulta en internet, la biblioteca, o de acontecimientos en el ámbito de la escuela, el hogar y la comunidad con orientación del maestro. En esta evaluación se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

13. **Los módulos de aprendizaje:** son una estrategia de apoyo para la planeación y desarrollo de las clases con los estudiantes, pues permiten dinamizar una metodología activa y participativa, que facilite el desarrollo de un proceso de aprendizaje centrado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

en el estudiante, privilegiando la orientación de instrucciones paso a paso y registrando en forma detallada el desarrollo progresivo del módulo.

14. El día de los desempeños: es un día que se destina por períodos o por semestre para que los estudiantes socialicen lo que han aprendido en el desarrollo de las guías de aprendizaje o en los proyectos y que se dan a conocer en reuniones de padres de familia o en encuentros con otras escuelas de la zona o del municipio.

15. La observación del desempeño de los estudiantes: Es la observación que se hace a los estudiantes en los diferentes escenarios escolares para percibir los comportamientos, las aptitudes y actitudes en el desarrollo de las actividades de los módulos, trabajos, desarrollo de proyectos, tareas, consultas, exámenes, experimentos, manejo de los instrumentos de Escuela Nueva, participación en los comités del Gobierno Estudiantil, las actividades en comunidad, entre otros.

16. El seguimiento permanente a los estudiantes: para detectar sus desempeños y dificultades en cada área y en el aspecto socio-afectivo para dar las recomendaciones pertinentes.

17. La valoración del estudiante: esta se hará en tres momentos a saber: autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación:

5.1 La autoevaluación: es una estrategia evaluativa de primordial importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y conocimiento de las potencialidades y dificultades. Dentro de las estrategias de evaluación que se programen para todas las áreas, es fundamental contemplar para cada período escolar, acciones auto - evaluativas que harán parte integral de la valoración del desempeño del estudiante. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

17.1.1 Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Desempeños, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación).

17.1.2 Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.

17.1.3 Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en lo que en Escuela Nueva es el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

autocontrol de progreso que permite desarrollar, en los estudiantes, su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía, dado que en ellos registra sus Desempeños, dificultades y compromisos frente al aprendizaje y desarrollo de las temáticas de las guías de aprendizaje, para lo cual se tendrán en cuenta mínimamente los siguientes criterios: desempeño, asistencia, puntualidad, responsabilidad, uso óptimo del tiempo de clase, respeto, participación, presentación personal, sentido de pertenencia. Dicho proceso deberá quedar registro escrito.

17.1.4 Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación. En todo caso al finalizar cada período académico, la autoevaluación corresponderá siempre a una de las valoraciones cualitativas y cuantitativas que se darán para la obtención de la valoración definitiva del período.

5.2 **La Coevaluación:** valoración mutua, Estudiante – Docente, de las competencias desarrolladas por el estudiante.

5.3. **La heterovaloración:** el docente valora las competencias desarrolladas por el estudiante.

18. **El gobierno estudiantil:** es una estrategia importante en la escuela que facilita a los estudiantes participar en la construcción de la vida escolar, y disponer de instrumentos en el aula para llevar a cabo las actividades curriculares que le sirven al maestro como herramienta, para evaluar el desarrollo socio-afectivo del niño principalmente en lo que hace referencia al fomento de las competencias ciudadanas y a las conductas de cooperación, de ayuda mutua, de responsabilidad, de sentido de pertenencia al grupo, y de valoración de sí mismo. Con la información obtenida a través de estos instrumentos: control de asistencia, buzón de sugerencias, correo de la amistad, cuaderno viajero, fichero de compromisos, autocontrol de progreso se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de las tareas formativas dejadas para la casa, (actividades de aplicación de los módulos de aprendizaje) y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

19. **El portafolio de evidencia:** como una herramienta que muestra un archivo de los trabajos que los estudiantes van haciendo a través del año escolar, se enfoca a mostrar su producción y progreso que el docente revisa y retroalimenta con frecuencia.

20. **El autocontrol de progreso:** Lo elabora el niño en un formato establecido institucionalmente, el cual es un instrumento de seguimiento del estudiante, que le permite al docente conocer los avances obtenidos, las dificultades en el desarrollo de las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

actividades, guías y unidades, y los compromisos frente a las actividades de recuperación.

21. La utilización del centro de recursos de aprendizaje (CRA): permite al estudiante complementar el proceso de aprendizaje con la manipulación, observación, experimentación, comparación e investigación con los materiales dispuestos para cada una de las áreas, están conformados por materiales bibliográficos, no bibliográficos, materiales del medio, materiales elaborados por estudiantes, padres y madres de familia, educadores, materiales tecnológicos, entre otros.

22. Las producciones de los estudiantes: son las que realizan los estudiantes en forma individual o grupal, como producto de un tema, proyecto, salida pedagógica; a través de cuadernos de trabajo, cuestionarios, maquetas, mapas, trabajos artísticos, festivales municipales e institucionales.

23. El anecdotario: en él se agrupa los aspectos más importantes de lo ocurrido en la actividad escolar y permiten detectar algunas situaciones que brindan información útil sobre las reacciones de estudiantes y profesores en diferentes situaciones académicas.

24. El cuaderno del área: se considera como una herramienta muy útil para el trabajo de clase, que en la Escuela Nueva se toma en cuenta dentro del análisis del rendimiento académico de cada estudiante. En él, los estudiantes consignan las consultas en la biblioteca, las conclusiones de los trabajos, y de los proyectos que se están desarrollando; además le sirve al padre de familia para conocer el desarrollo de las actividades y la síntesis conceptual del trabajo escolar realizado.

ARTÍCULO 6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El docente deberá tener en cuenta las siguientes estrategias y/o acciones en su proceso evaluativo:

14. Se realizarán actividades de refuerzo permanentes en cada período para apoyar las dificultades académicas de los estudiantes a nivel de grupo y a nivel personal, informándole al estudiante y al padre de familia, con anterioridad.

15. Se programarán evaluaciones tipo Prueba Saber en cada período académico para los estudiantes, después de finalizar el desarrollo de una guía, unidad o aprendizaje previsto en otras actividades curriculares, antes de entregar los boletines parciales de final de periodo.

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

16. Se realizarán reuniones de acuerdo al cronograma institucional, manteniendo una comunicación permanente con el padre de familia donde se le den recomendaciones específicas para el estudiante que presenta dificultades académicas.
17. Se desarrollarán por parte del maestro los refuerzos en las áreas o asignaturas donde el estudiante no ha alcanzado los desempeños propuestos o no ha desarrollado las guías previstas.
18. El estudiante que después de finalizado cada periodo escolar no haya alcanzado al menos los niveles de desempeño básico, presentará actividades de refuerzo en el periodo siguiente, buscando así su nivelación.
19. Analizar y validar los saberes previos del estudiante.
20. Observar y analizar el desempeño, aptitudes y actitudes del estudiante en el desarrollo de las actividades.
21. Recolectar evidencia suficiente que permitan soportar los diferentes juicios de valor, tales como: trabajos escritos, tareas, exposiciones, ensayos, exámenes orales y escritos, resultados de pruebas SABER - ICFES, entre otros que en todo caso guarden relación con proceso evaluativo del estudiante.
22. Diseñar y aplicar propuestas para la superación de dificultades en saberes específicos.
23. Control de asistencia.
24. Garantizar el proceso de autoevaluación, basada en criterios y/o valores que contribuyan a la formación integral del estudiante.
25. Realizar informe escrito en el observador del estudiante durante cada período escolar destacando los niveles de desempeño, las actitudes y/o comportamientos sobresalientes del estudiante. Tal actividad la realizará el director de grupo.
26. Citar y atender a padres de familia y/o acudientes en horas en las que el docente no tenga clases para darles a conocer los niveles de desempeño del estudiante en las diferentes áreas del plan de estudios. Los docentes destinarán al menos dos (2) horas a la semana durante las cuales estarán disponibles para la atención a padres familia, con cita previa, la cual se agendará directamente Docente – Padre de Familia y/o Acudiente. El docente deberá dejar registro de dicha entrevista en el observador del estudiante.



ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de apoyo deben estar enfocadas a superar las dificultades por parte de los estudiantes en su proceso de desarrollo de competencias. Se deberán implementar las siguientes estrategias:

8. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente el “pendiente por desempeño bajo”, para recomendar a los estudiantes y padres de familia, estrategias y acciones necesarias para superarlos.
9. Realización de actividades de refuerzo permanentes durante el período siguiente de manera tal que permitan mejorar los niveles de desempeño bajo de los estudiantes.
10. Realización de evaluaciones tipo prueba SABER-ICFES al finalizar cada período escolar, las cuales deberán en todo caso, evaluar todos los contenidos y/o temáticas desarrolladas durante dicho período escolar, de manera que el estudiante tenga la posibilidad de demostrar que puede mejorar, en dicha evaluación, los desempeños obtenidos durante el período en curso.
11. Realización de reuniones periódicas con el padre de familia donde se le informe respecto de los desempeños bajos del estudiante y las estrategias a implementar para mejorar tales desempeños.
12. Diseño y aplicación permanente de estrategias pedagógicas que le den la posibilidad al estudiante de mejorar sus desempeños durante el período escolar.
13. El estudiante que después de finalizado cada periodo escolar no haya alcanzado al menos los niveles de desempeño básico en una o más asignaturas, presentará actividades de refuerzo en el período siguiente, buscando así su nivelación, y alcanzar los logros pendientes.
14. Los estudiantes que no fueron promovidos al cierre del año lectivo anterior cursado, tendrán la posibilidad de acogerse al siguiente proceso con el ánimo de no dilatar su promoción: bajo la dirección y el apoyo pedagógico de los docentes, el estudiante que durante el primer periodo académico saque en cada una de las asignaturas un promedio de tres punto seis (3.6) o superior a este, será promovido al grado siguiente y se le asignaran las notas al primer periodo correspondiente al grado para el que fue promovido, de igual forma, de tal situación deberá quedar registro escrito debidamente firmado por los docentes en la carpeta del estudiante, y su vez tal registro deberá ser remitido a la secretaría académica de la institución con una resolución rectoral para hacer los registros a que haya lugar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

PARÁGRAFO. En todo caso se respetará el modelo de educación flexible, el cual permite la promoción del estudiante en cualquier época del año.

ARTÍCULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

En cada sede de la institución se creará un comité de seguimiento al cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación, el cual estará conformado por las siguientes personas:

7. Personerito
8. Presidente del Gobierno Estudiantil
9. Vicepresidente del Gobierno Estudiantil
10. Un padre de familia de los grados primero a tercero
11. Un padre de familia de los grados cuarto y quinto
12. Dos padres de familia de la básica secundaria y media cuando esta exista

Funciones del comité:

6. Hacer seguimiento permanente a la aplicación y cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación
7. Proponer estrategias de mejoramiento en el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las estrategias de mejoramiento formuladas
9. Remitir al Consejo Académico Institucional aquellos casos en los que a pesar de ser tratados al interior del comité, no han tenido solución de fondo
10. En caso de no tener solución al interior del Consejo Académico, tales casos deberán ser remitidos al Consejo Directivo institucional.

Periodicidad de las reuniones del comité.

Se deberá reunir al menos una vez al finalizar cada período escolar, y de cada reunión deberá quedar el acta respectiva

ARTÍCULO 9. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORME A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar está dividido en cuatro períodos académicos, los cuales deberán tener cada uno una duración de 10 semanas lectivas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

A más tardar una semana después de finalizado cada uno de los cuatro períodos académicos, mediante reuniones programadas institucionalmente, los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación, en el cual se le dará a conocer por escrito los desempeños obtenidos por los estudiantes en cada una de las asignaturas durante su proceso formativo.

Al finalizar cada período académico, además del informe de calificaciones, se socializa con cada uno de los padres de familia, con el objetivo de hacer seguimiento al estudiante donde se registra la valoración y su avance permanente durante su proceso de aprendizaje. Además, deberá permitir identificar en qué actividad (Básica, Práctica y de Aplicación) y en qué guía se encuentra el estudiante en cada asignatura.

Esta información tiene especial utilidad para aquellos casos de estudiantes que por motivos justificados tienen que ausentarse de la institución por períodos cortos, y también para los casos de transferencia de estudiantes a otras instituciones.

ARTÍCULO 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación es el siguiente, en todo caso, respetando siempre el siguiente orden de priorización:

5. Docentes de cada sede
6. Comité de seguimiento al cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación
7. Rectoría de la institución
8. Consejo Directivo de la institución

ARTÍCULO 11. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La comunidad educativa participará en la construcción, revisión, actualización y ajustes al SIEPE a través de los diferentes órganos del Gobierno Escolar y los comités de apoyo que existan en cada sede de la institución, a saber:

7. Consejo directivo
8. Consejo académico
9. Consejo de padres
10. Consejo estudiantil
11. Personero estudiantil
12. Comité de apoyo a cada sede



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO 12. DEROGACIÓN. Se deroga el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes que en la actualidad rige en la Institución Educativa Rural San Pablo a partir del cierre del Calendario Escolar para la vigencia 2018.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA. El Presente acuerdo rige a partir de la iniciación del Calendario Escolar 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

.....
DIEGO DE JESÚS MÚNERA MONTOYA
RECTOR
I.E.R. SAN PABLO - TÁMESIS

8. FAVORECER LA INCLUSIÓN PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD.

La educación es un derecho fundamental y una estrategia para ampliar las oportunidades, instrumentar las relaciones interculturales, reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

El sistema educativo ofrece una educación pertinente e inclusiva.

Pertinente porque valora, protege y desarrolla las culturas y sus visiones y conocimientos del mundo.

Inclusiva porque se ocupa de reducir al máximo la desigualdad del acceso a las oportunidades.

Los docentes deben promover entre los estudiantes el reconocimiento de la pluralidad social, lingüística y cultural y fomentar que la escuela se convierta en un espacio donde la diversidad puede apreciarse y practicarse como un aspecto de la vida cotidiana y de enriquecimiento para todos.

En la Educación Básica se requiere promover escenarios basados en los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana. Los docentes deben desarrollar empatía hacia las formas culturales y necesidades de los alumnos.

9. INCORPORAR TEMAS DE RELEVANCIA SOCIAL

Los temas deben favorecer aprendizajes relacionados con valores y actitudes sin dejar de lado conocimientos y habilidades y se refieren a la diversidad, la equidad de género, la educación para salud, la educación sexual, la educación ambiental para la sustentabilidad, la educación financiera, la educación del consumidor, la prevención de la violencia escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

–bullying–, la educación para la paz y los derechos humanos, la educación vial y la educación en valores y ciudadanía.

10. RENOVAR EL PACTO ENTRE EL ESTUDIANTE, EL DOCENTE, LA FAMILIA Y LA ESCUELA.

Con el fin de regular la convivencia diaria entre los actores educativos (alumnos, docentes, directivos y padres de familia) es conveniente que las reglas y normas se elaboren de manera participativa.

Es necesario que las reglas y normas se apliquen a todos, que ante un conflicto se escuche a las distintas partes y se comprometan a cumplir con lo establecido, convirtiéndose en un compromiso compartido.

11. REORIENTAR EL LIDERAZGO

El liderazgo es determinante para el aseguramiento de propósitos que resultan fundamentales para la calidad educativa, la transformación de la organización y el funcionamiento interno de las escuelas, y en general, el alineamiento de toda la estructura educativa hacia el logro educativo.

El liderazgo requiere de la participación activa de estudiantes, docentes, directivos escolares, padres de familia y otros actores, en un clima de respeto, corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Algunas características del liderazgo, que señala la UNESCO y que es necesario impulsar en los espacios educativos, son:

La creatividad colectiva.

La visión de futuro.

La innovación para la transformación.

El fortalecimiento de la gestión.

La promoción del trabajo colaborativo.

12. LA TUTORÍA Y LA ASESORÍA CADÉMICA A LA ESCUELA

La tutoría es el conjunto de alternativas de atención individualizada que parte de un diagnóstico.

En el caso de estudiantes se dirige a quienes presentan rezago educativo, ó que poseen actitudes sobresalientes.

Para los docentes se implementa para solventar situaciones de dominio específico de los programas de estudio. En ambos casos se requiere del diseño de trayectos individualizados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Tanto la tutoría como la asesoría suponen un acompañamiento cercano, esto es, concebir a la escuela como un espacio de aprendizaje y reconocer que tanto el tutor y el asesor también aprenden.

II. COMPETENCIAS PARA LA VIDA

Las competencias movilizan y dirigen todos los componentes conocimientos, habilidades, actitudes y valores– hacia la consecución de objetivos concretos; son más que el saber, el saber hacer o el saber ser, porque se manifiestan en la acción de manera integrada.

Las siguientes competencias deberán desarrollarse en los tres niveles de Educación Básica y a lo largo de la vida, procurando que se proporcionen oportunidades y experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes.

Competencias para el aprendizaje permanente. Para su desarrollo se requiere: habilidad lectora, integrarse a la cultura escrita, comunicarse en más de una lengua, habilidades digitales y aprender a aprender.

Competencias para el manejo de la información. Requiere: identificar lo que se necesita saber; aprender a buscar; identificar, evaluar, seleccionar, organizar y sistematizar información; apropiarse de la información de manera crítica, utilizar y compartir información con sentido ético.

Competencias para el manejo de situaciones. Requiere: enfrentar el riesgo, la incertidumbre, plantear y llevar a buen término procedimientos.

Competencias para la convivencia. Requiere: empatía, relacionarse armónicamente con otros.

Competencias para la vida en sociedad. Requiere: decidir y actuar con juicio crítico frente a los valores y las normas sociales y culturales.

11.1.8 COMUNIDADES DE APRENDIZAJE

DEFINICIÓN: es un proyecto de transformación social y educativa que comienza en la escuela e involucra a toda la comunidad. Basado en un conjunto de Actuaciones Educativas de Éxito, como modelo educativo está en consonancia con aquellas teorías científicas que destacan dos factores clave para el aprendizaje en la sociedad actual: las interacciones y la participación de la comunidad.

La comunidad de aprendizaje es una necesidad que tienen las Instituciones educativas porque es fundamental en la educación del ser humano la interacción con el otro, el intercambio de ideas y el conocimiento; el desarrollo de nuevos proyectos que permiten favorecer procesos de organización, comunicación, información y participación de todos los entes inmersos dentro de dichas comunidades.

Hay que decir El sistema educativo en Colombia está colapsando, porque ofrece una educación mediocre, desactualizada y descontextualizada, que no ayuda ni cumple con las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

exigencias de la sociedad posmoderna por temor a la innovación. Como respuesta a este panorama surgen las comunidades de aprendizaje, que permiten involucrar a toda la comunidad educativa, la familia y el entorno, facilitando por medio de la investigación y el diálogo una educación de calidad con proyecciones futuristas que atiendan las necesidades del contexto para lograr la formación de personas competentes y con bases sólidas, que puedan adaptarse a las exigencias y necesidades del siglo XXI, el cual demanda individuos con perfiles tecnológicos y abiertos al cambio.

Esas comunidades de aprendizaje están emergiendo en todas las latitudes como respuesta al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, y por ello se evidencia la similitud con el postulado de Ferreira, quien afirma:

Las comunidades de aprendizaje surgen como un proyecto de innovación global que busca el éxito educativo de todas y todos, mediante el incremento del aprendizaje y la participación de todos los implicados en la educación de los niños y niñas que asisten a la escuela.

La educación debe salir del tradicionalismo, que considera que la base social es la educación ortodoxa, una educación construida a partir de currículos que nada tienen que ver con la realidad actual. Por esta razón, es un imperativo cambiarlos para así atender las falencias de la sociedad; es decir, es un deber buscar transformaciones de ruptura y creación de paradigmas socioculturales y educativos. En relación con el concepto de paradigma, el filósofo de la ciencia Thomas Kuhn afirma lo siguiente:

Un “paradigma” constituye una estructura o configuración perceptiva que no sólo determina el modo en que se organiza el conocimiento (en un determinado momento), sino que condiciona la “percepción” que el científico tiene del objeto (mundo, ciencia) y los problemas que se plantea. (Kuhn, 1971, p. 31)

El siglo XXI tiene como eje de dinamización fenómenos tales como la globalización, la competitividad, la comunicación y la información, que son parte esencial en el éxito de las organizaciones educativas, donde se fortalecen las comunidades de aprendizaje mediante el uso de estrategias como el diálogo y la comunicación abierta, con el propósito de mejorar el uso de la información y la participación en las políticas del mejoramiento continuo y del desarrollo sostenible.

Las comunidades de aprendizaje surgen ante la imperiosa necesidad de renovar los programas y prácticas educativas sin contexto. Por esta razón, acogen programas de investigación e involucran al profesorado y a la comunidad educativa, para que se motiven y lideren la búsqueda por el cambio y la innovación, bajo una base dialógica y de participación de todos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Esto implica una serie de condiciones y exigencias, sin cuyo cumplimiento no sería posible lograr los propósitos que persiguen las comunidades de aprendizaje se trazan.

El profesorado debe capacitarse en investigación, con el propósito de resolver con objetividad y cientificidad todas las inquietudes dentro y fuera del aula, de manera. Que las comunidades de docentes se convierten en una fuerza significativa e imprescindible del cambio para el desarrollo de las instituciones educativas y de la formación de los estudiantes, a fin de fortalecer el sistema educativo. Esto implica construir herramientas que rompan el paradigma del miedo a la modernidad, preparar y capacitar a los profesionales de la educación, para que asuman el riesgo de innovar y aprendan a cometer errores sin los temores propios del fracaso y la desilusión.

Cuando esto ocurra, el docente estará en capacidad de involucrar en la búsqueda del conocimiento a todos los actores que hacen parte del entorno del plantel educativo: el educando, el egresado, la familia y la sociedad en general. «La transformación de centros educativos en comunidades de aprendizaje comienza con una fase de sensibilización que incluye una introducción a esas teorías e investigaciones, en las que se continúa profundizando a lo largo de todo el proceso de la transformación» (Puigvert & Santacruz, 2006, p. 174).

Las comunidades de aprendizaje deben favorecer los procesos de participación de todos los actores de la organización educativa, donde el entorno familiar se implique de forma activa, motivándolo mediante charlas amenas, foros y ayudas pedagógicas, que le permitan al Profesional de la educación tener un acercamiento con la realidad psicosocial del estudiante, sus necesidades, ritmos de aprendizaje, diferencias individuales, motivaciones, angustias e intereses. Es entonces cuando el docente se convierte en un líder que motiva, escucha y da soluciones abiertas y coherentes a los problemas más sentidos de aquellos que forma. De otra parte, se hace indispensable la formación de los demás actores que pueden ser generadores de controversia y debates, para que enriquezcan los diálogos y sean portadores de ideas para una efectiva apropiación social del conocimiento.

De acuerdo con el aporte de Puigvert y Santacruz, «las comunidades de aprendizaje pretenden democratizar tanto el proceso como los resultados educativos, los grupos interactivos democratizan el día a día del aula contribuyendo a superar la segregación». Podría decirse que la educación pasaría a ser incluyente, dialógica, abierta y participativa, y que admite unos estándares de calidad acordes con las exigencias del mercado.

Asimismo, es importante destacar que el profesorado tiene la inaplazable tarea pedagógica de articular el aula con la familia y la sociedad, y esto se logra acercándose a las familias y realizando trabajo de campo, que le permita involucrarse de manera eficaz con el domicilio de los educandos y, de este modo, motivarlos a todos a que participen, se involucren y se comprometan —como es su obligación— con la enseñanza de sus niños y niñas. La finalidad de esto es formar sinergias encaminadas a que todos conozcan de educación en el aula y el entorno familiar, además de hacer del aprendizaje un valor agregado para su vida,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

la familia y la sociedad, que los lleven a cambiar hábitos tradicionales mediante la interacción constante entre ellos y el plantel educativo.

Puigvert y Santacruz también muestran que en la búsqueda del conocimiento no debe existir ninguna barrera; por el contrario, las barreras que pudiesen haber deben aprovecharse para el debate y la controversia, tomando de allí lo mejor para lograr que el conocimiento vaya de la mano con una investigación seria y responsable, teniendo en cuenta que lo empírico y el conocimiento se pueden fusionar y destilar de esa fusión procesos de transformación pedagógica que saquen a la escuela del estancamiento en que se encuentra actualmente.

En Colombia, por ejemplo, la educación posee hoy unos estándares de calidad mínimos que no le aportan nada a la sociedad, pues las instituciones educativas continúan ancladas en unos planes educativos ambiguos, excluyentes y segregadores, que no les hacen bien a los educandos. Esto se debe a que las políticas educativas no están interesadas en que su población se eduque; por el contrario, dan pie para pensar que, como el poder se hereda de generación en generación por las familias prestantes, lo que prima hoy son los intereses particulares por encima de los intereses comunes.

Logrando de tal forma perpetuarse en el poder y darle continuidad a una educación amañada y conformista que obstaculiza el aprendizaje.

Objetivos y principios de las comunidades de aprendizaje.

PARA LA I.E.R SAN PABLO.

Un establecimiento institucional se convierte en una unidad social compleja constituida por un conjunto de grupos que se mueven en un espacio material común; funcionan de acuerdo con ciertas metas y programas; obtienen resultados que les significan relaciones de interacción con el medio y hacen todo eso a través de una organización y funcionamiento que expresa la singularización de un tipo particular de organización, especializada en concretar alguna institución universal. (Fernández, 1994, p. 46).

Teniendo en cuenta lo anterior, se percibe cómo el hombre se debe enfrentar constantemente a convivir en un grupo social. Por consiguiente, en las instituciones educativas es preciso establecer una serie de normas e indicaciones precisas que posibilitan la formación del individuo en función de una sociedad. Partiendo del propósito de regular el comportamiento de cada ser, teniendo en cuenta que se deben regir por unos valores mínimos y fundamentales de respeto, tolerancia, colaboración y responsabilidad, es importante destacar que todos los actores de la educación deben formar una correlación que permita que el establecimiento como unidad psicosocial y cultural pueda cumplir con sus objetivos como establecimiento formador.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

teniendo en cuenta que la escuela se mueve en un contexto y en un espacio que requiere de unos presupuestos y unas voluntades gubernamentales que le apunten a que la vida institucional de ese conglomerado de educandos logre alcanzar los objetivos del plan formador, brindándoles las herramientas como ayudas pedagógicas y psicosociales necesarias que los lleven a cumplir con su función social, como es la de brindar una educación de calidad y abierta al futuro gracias a la aplicabilidad de las comunidades de aprendizaje como mediadoras de éxito de las sociedades.

Los objetivos de las comunidades de aprendizaje están orientados a la creación de los siguientes aspectos:

Aprendizaje dialógico incrementando las interacciones.

Atención a la diversidad.

Acelerar el aprendizaje.

Intensificar el aprendizaje instrumental y el desarrollo de labores.

Mejorar la convivencia. .

Frente a los objetivos planteados las comunidades de aprendizaje surgen como respuesta a las necesidades y retos de la educación del siglo XXI para proponer objetivos claros y específicos, tales como superar las desigualdades atendiendo a la diversidad y la inclusión, y superando los procesos de exclusión social.

Las comunidades de aprendizaje tienen como objetivo fundamental proporcionar una educación de calidad que responda a las necesidades actuales, así mismo, potencializar las capacidad de diálogo y la crítica, para construir una sociedad igualitaria, intercultural y solidaria.

Para empezar a establecer una comunidad de aprendizaje en una institución educativa, es preciso partir de un análisis exhaustivo de la sociedad donde se desenvuelven estos establecimientos educativos, con el propósito de transformarlos en comunidades de aprendizaje efectivas:

«Las comunidades de aprendizaje seleccionan unas prioridades que pretenden conseguir en los próximos años. Entre ellas, suelen estar los grupos interactivos y la formación de familiares. Para llevar a cabo esas tareas, se crean comisiones mixtas de trabajo». En estas comisiones mixtas de trabajo entran a formar parte todos los miembros de la comunidad educativa; allí, cada integrante tiene el mismo valor e importancia, puesto que prevalecen los conocimientos y las teorías que posee cada constituyente de la comunidad, sobre el puesto que ocupan dentro de la misma.

Las comunidades de aprendizaje parten de un principio regulador, el aprendizaje dialógico. Esta concepción comunicativa defiende que el aprendizaje depende de las interacciones entre personas, de la construcción conjunta de significados. Un modo de desarrollar el diálogo reflexivo es a través de grupos interactivos. En estos grupos se estimula el cambio de roles, unas veces se enseña y otras se aprende del otro. (Mingorance & Estebaranz, 2009, p. 185).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

De acuerdo con la cita anterior, las comunidades de aprendizaje deben propiciar espacios de tertulias educativas dialógicas donde se reúnan todos los agentes educativos, con el fin de consolidar el aprendizaje transformando a toda la comunidad en pro de la educación; creando un entorno participativo, investigativo, creativo y de pensamiento crítico; así mismo, la creación de una serie de conocimientos y actitudes indispensables para el desarrollo de todos los actores inmersos en dichas instituciones.

Por lo tanto, es indispensable que las comunidades de aprendizaje diseñen y trabajen bajo los enfoques de proyectos de transformación social y cultural; y es a través de estos proyectos que los estudiantes se ven inmersos en la investigación, lo cual permite que se cumpla el objetivo de las comunidades de aprendizaje donde la participación es el elemento aglutinador que une a todos en el aprendizaje, que estimula y mejora las oportunidades de desarrollo personal del ciudadano. La cooperación es a la vez problema y oportunidad. Los proyectos, iniciativas y estrategias tienen que ser coordinados para poder tener efectividad. (Mingorance & Estebaranz, 2009, p. 185).

El objetivo fundamental es movilizar a toda la comunidad de las personas adultas: profesorado, consejeros, personal no docente, familiares y agentes educativos. Pero las comunidades educativas de aprendizaje no solo orientan hacia el éxito académico, sino también hacia el éxito social y el desarrollo personal.

El efecto general es hacer del cambio una oportunidad y se destaca la importancia de la asociación, la innovación y un enfoque de abajo hacia arriba. El ímpetu y la planificación vendrán de la energía de los líderes. Y la cuestión importante es definir en cada programa el qué, el cómo, el cuándo y el dónde se va a desarrollar, y hacer los esfuerzos necesarios para incrementar la participación de los distintos grupos de profesionales.

En consecuencia, si las comunidades de aprendizaje se implementan en los diversos establecimientos educativos, no solo se fortalece el conocimiento de los estudiantes, sino también su desarrollo social y personal. Es así como surge la necesidad de implementar modelos frescos e innovadores, basados en proyectos de aula con una visión amplia y futurista, que hagan que el conocimiento que se imparte en las aulas de clase sea el mismo que está exigiendo la sociedad, permitiendo que sus egresados puedan ser personas competentes en el mercado laboral.

Con base en lo anterior, García plantea las siguientes condiciones que se deben tener en cuenta para crear una comunidad de aprendizaje:

- ☐ Cambios institucionales que faciliten el desarrollo de las comunidades de aprendizaje.
- ☐ Buscar modelos efectivos para el funcionamiento de las comunidades de aprendizaje.
- ☐ Avanzar en las innovaciones técnicas necesarias para permitir que aparezcan las comunidades de aprendizaje, y facilitar herramientas de trabajo que propicien entornos modernos y flexibles.
- ☐ La participación en abierto y de forma horizontal de todos los miembros de la comunidad, no en esquemas jerárquicos y verticales.
- ☐ El acceso de todos en igualdad de condiciones sin tener en cuenta su condición o el lugar donde habiten.
- ☐ El trabajo colaborativo por grupos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

☐ Situar al alumno en el centro de los objetivos del aprendizaje. (García, 2002, p. 4).

3. Es indispensable acatar estas condiciones, puesto que son las que van a garantizar que los establecimientos educativos obtengan todos los beneficios que ofrecen las comunidades de aprendizaje. Cabe resaltar que las comunidades educativas de aprendizaje se clasifican en cuatro grandes categorías, y dependiendo de cada categoría sus condiciones variarían según la aplicabilidad que requieran. Las categorías de las comunidades de aprendizaje de esta clasificación son:

1. Comunidades de aprendizaje referidas en el aula.
2. Comunidades de aprendizaje referidas a la escuela o centro educativo.
3. Comunidades de aprendizaje referidas a una ciudad, una comarca, una región o una zona territorial de extensión variable en la que reside una comunidad de personas.
4. Comunidades de aprendizaje que operan en un entorno virtual. (Coll, 2001, p. 5).

Según lo planteado por el autor, estas grandes categorías permitirán incrementar el conocimiento y las habilidades del grupo, favoreciendo el aprendizaje de todos los miembros inmersos en dicha comunidad; además, el trabajo en equipo fortalece el desarrollo de los procesos de pensamiento y formación integral del ser humano. Por ello, las comunidades de aprendizaje deben estar inmersas dentro del PEI de cada uno de los establecimientos educativos, para darle la posibilidad al profesorado de transformar su entorno y dinamizar el aprendizaje por medio de la virtualidad y presencialidad, en búsqueda de la generación de espacios creativos, interactivos y comunicativos.

Toda comunidad de aprendizaje parte de unos principios pedagógicos compartidos por el profesorado, las familias, el alumnado y voluntariado, entre ellos se destacan:

- La creación de una organización y un ambiente de aprendizaje: se buscan formas alternativas en la organización escolar tradicional para abrir más posibilidades de aprendizaje.
- Los procesos de enseñanza-aprendizaje son el centro de la institución escolar: el centro educativo se convierte en el centro de aprendizaje de toda la comunidad, más allá de sus tareas escolares.
- La enseñanza tiene propósitos: la enseñanza se planifica para el colectivo y se establecen finalidades claras, expresadas y compartidas por la comunidad.
- El fomento de altas expectativas: todos los colectivos implicados parten de altas expectativas y también las fomentan en el resto.
- El desarrollo de la autoestima: el trabajo riguroso y el apoyo y reconocimiento de éste genera mayor autoestima.
- La evaluación continua y sistemática: a través de las comisiones de trabajo que se crean, es posible evaluar y reorientar el trabajo de forma continua y sistemática.
- La participación del alumnado, de la familia y de la comunidad: cuando se da voz de forma igualitaria a todas las personas aumenta la participación.
- El liderazgo escolar es compartido: se generan comisiones de trabajo para coordinar todo el proceso con una gran delegación de responsabilidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

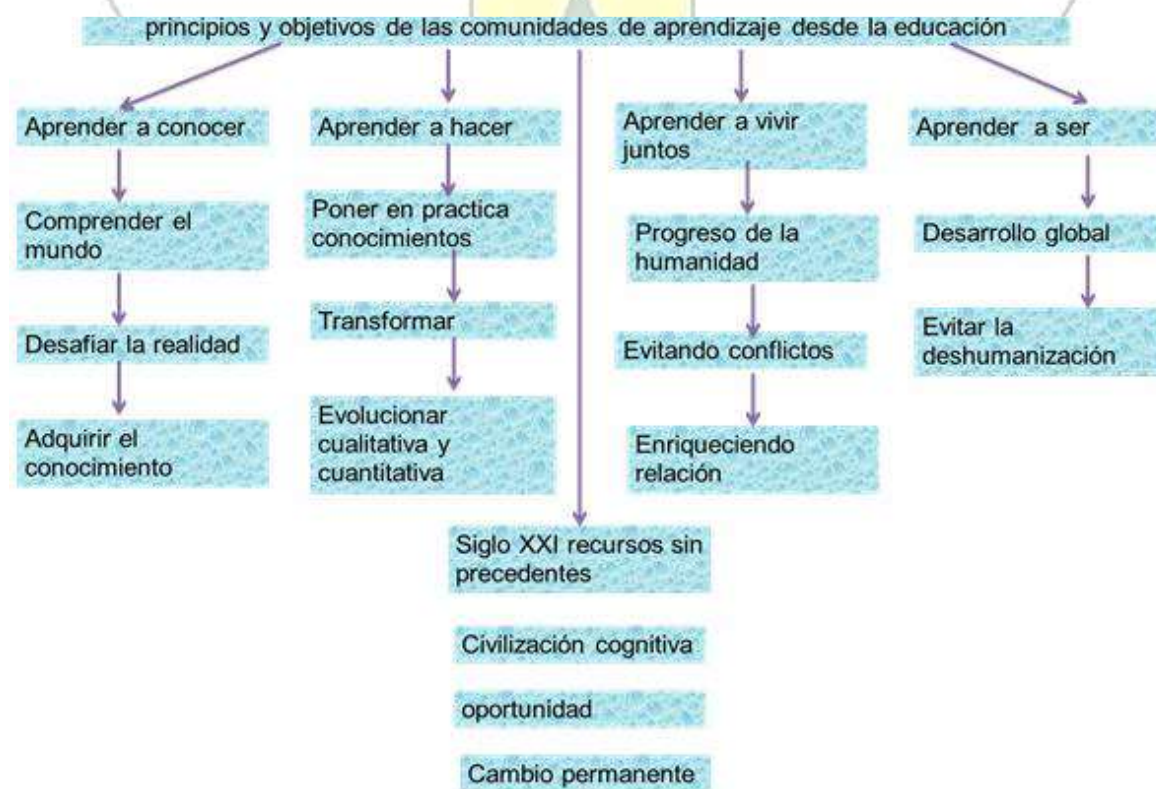
Secretaría de Educación de Antioquia

- La educación entre iguales: se incide en la igualdad de derechos de todas y todos para acceder a todos los procesos formativos. (Flecha, 1998, p. 3).

Las comunidades de aprendizaje deben regirse por estos principios y apostar a la igualdad educativa en el marco de la sociedad, para combatir las situaciones de desigualdad y favorecer el cambio social.

La aplicación de estos principios propone romper dinámicas negativas en la escuela, mejorar el rendimiento del alumnado y transformar el contexto social, así como permitir la participación de todos los agentes educativos con el fin de cumplir las metas propuestas desde las necesidades y los intereses de cada comunidad.

La siguiente cartografía recoge de forma global los conceptos principales de este segundo aparte.



COMUNIDAD DE APRENDIZAJE VIRTUAL -CVA-

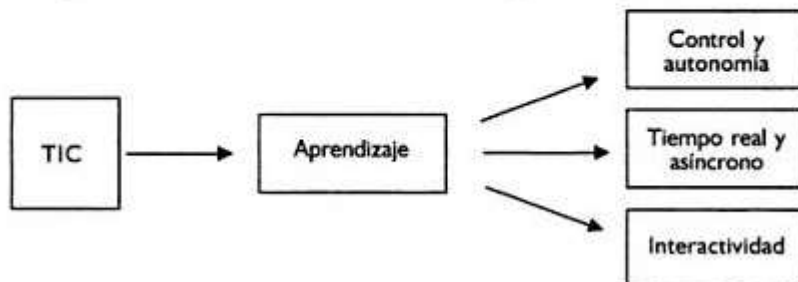
Las TIC generan profundos cambios en nuestra sociedad, que a la vista de toda la sociedad no siempre son fáciles de asimilar, lo que genera que el proceso de adaptación y de puesta en escena sea lento, puesto que desaprender, cambiar perspectivas y actividades rutinarias que están arraigadas es un asunto en muchas ocasiones dispendioso, lo que demanda antes que nada un cambio de actitud y de pensamiento; una vez logrado esto, se promueve un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

buen trabajo cooperativo, en este caso en red, y por ende la gestión del saber se optimiza notablemente.

Las TIC pueden cambiar la forma de concebir, planificar y ejecutar los procesos de aprendizaje. Bajo su influencia, son posibles modificaciones que afectan la manera de aprender, tal como se ilustra en el siguiente gráfico:



Formación del profesorado:

Cuando las personas se implican en una comunidad de aprendizaje se contagian de su magia. Comienzan soñando entre todos los esfuerzos y, poco a poco, van convirtiendo esos sueños en realidad. De este modo, y a través de la participación de toda la comunidad, las niñas y niños y sus familiares entran a formar parte de sus vidas, cambiando y mejorando sus expectativas, sus posibilidades y su futuro.

Un excelente docente es aquel que con su liderazgo mantiene a sus estudiantes concentrados e interesados en los objetivos propuestos, mediante autoevaluaciones que aseguren que todos están trabajando sobre el mismo interés; es así como el profesor motiva y no permite que se pierda la atención con cosas mínimas que logren distraer la atención en otros intereses.

La forma como el docente interprete y lleve el conocimiento es clave fundamental para su grupo de trabajo, y retroalimentar el conocimiento puede corregir a tiempo algún tipo de falencia presentada en los distintos contextos.

Los profesores deben ser personas organizadas con un amplio conocimiento de estrategias para poder exhibirlas con dominio y profesionalismo ante sus estudiantes, permitiendo así llevar a cabo la ejecución de las actividades propuestas de manera eficiente y eficaz, sin salirse de los parámetros trazados, pero con una amplia visión y teniendo siempre la meta clara. No hay que dejar a un lado la creatividad para resolver las dificultades que se generen durante la trayectoria, pues se puede perder el compromiso y el entusiasmo por alcanzar los logros.

Transformar los pensamientos hace que se transforme el entorno, es decir, cambiar el paradigma «desaprender y aprender» sin duda se vuelve fundamental tanto para personas administrativas como para los ayudadores, pues permite ser motivadores permanentes del cambio intelectual y personal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

No todas las personas implicadas en la docencia son competentes para todo, pero de una u otra manera hay que hacerlos partícipes, pues en un momento determinado pueden lograr desestabilizar o apoyar con sus conocimientos.

Cuando se habla de docencia, educación y desarrollo, se hace referencia a que permanentemente se innova y se realizan estrategias que permiten trascender e involucrar otras formas de trabajo. Al hablar del cambio, entendemos que la sociedad del conocimiento quiere que se visualice la verdadera realidad, ya que el medio donde nos desenvolvemos exige que se esté a la vanguardia en los diferentes procesos que van a satisfacer una necesidad o a mejorar para transformar el entorno.

Es importante asumir un compromiso tanto en el papel como en los hechos, para que lo que se desarrolle en una comunidad pueda servir a otros como punto de partida para mejorar lo propuesto, ya que la docencia es un proceso apasionante que permite a una organización ser proactiva y utilizar estrategias con el fin de lograr objetivos.

«Para hacer propuestas educativas coherentes y científicas acordes con la sociedad actual, antes debemos hacer un análisis general de los cambios sociales que se han producido en las últimas décadas y reflexionar sobre sus consecuencias para dichas propuestas» (Elboj, Puigdemívol, Soler & Valls, 2002, p. 18).

Los autores reafirman que para alcanzar el éxito en alguna organización, es importante tener en cuenta varios aspectos que son de importancia y permiten mantenerse vigente en un mercado que exige cada día innovarse.

El objetivo es brindarle al sistema educativo actual las herramientas que hagan que este le pierda el miedo a la modernidad y prepare y capacite a los profesionales de la educación, los que vienen y los que están, para sacarlos de una formación tradicionalista y sin futuro a una educación enfocada con unos objetivos y proyectos claros del saber y las necesidades en un mundo globalizado y competente, involucrando en esa búsqueda del conocimiento a todos los actores que hacen parte del entorno del plantel educativo como lo son el profesorado, el educando, la familia y la sociedad en general.

Lo que se quiere es una educación con calidad.

Impacto de las comunidades de aprendizaje

Las comunidades de aprendizaje generan una potente posibilidad de cambio en las prácticas pedagógicas y en las estructuras habituales de las instituciones educativas formales. Desde el punto de vista teórico la mayoría de las propuestas de comunidades de aprendizaje responden a “la visión situada/pragmática socio-histórica” de la cognición y el aprendizaje porque implican teorías como la cognición situada y distribuida, la psicología cultural y la sociocultural. (De la Hoz, 2011, p. 47)

Teniendo en cuenta la anterior postura, las comunidades de aprendizaje concebidas desde un marco conceptual con las perspectivas mencionadas corresponden a una mirada constructivista del aprendizaje, a una actividad social que se apoya en las relaciones interpersonales y a un proceso individual, social y cultural complementario e interdependiente.

Por lo tanto, la educación en la actualidad requiere innovaciones pedagógicas que promuevan la reflexión de maestros y estudiantes, realidades que ubiquen al estudiante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

como protagonista de su propio aprendizaje mediante la participación e implicación de acciones relevantes que promuevan la inclusión de todos y la construcción del conocimiento colectivo.

Replantear la educación estableciendo comunidades de aprendizaje impacta el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que es una alternativa pedagógica que incorpora prácticas novedosas que apuntan a desarrollar destrezas de pensamiento de las nuevas generaciones para responder al nuevo escenario social, económico, político y cultural marcado por el fenómeno de la globalización y la competitividad.

La riqueza de estos procesos de enseñanza-aprendizaje está en que todos los sujetos que conforman la comunidad participen activamente mediante la implementación de estrategias de aprendizaje colaborativo, las cuales generan interés y motivación por aprender, procesos de reflexión de todos los que participan e interacción de los conocimientos previos y experiencias compartidas que apuntan a fortalecer los procesos formativos y apoyarse en la resolución de problemas.

Hoy por hoy, las comunidades de aprendizaje se sustentan en un proceso de desarrollo local y comunitario en el que se articulan diversas instituciones (académicas, sociales, comunitarias) que tienen mediación en la comunidad para construir un proyecto educativo y cultural que parte de las necesidades y posibilidades de la comunidad. Dicha articulación permite un mayor aprovechamiento y desarrollo de todos los recursos existentes (humanos, financieros, culturales y sociales) disponibles en cada comunidad y que pueden hacer posible una educación dialógica con altos estándares de calidad.

«La comunidad de aprendizaje está conformada por un grupo de personas que se implican activamente en un compromiso mutuo, una empresa conjunta y un repertorio compartido de maneras de hacer las cosas» (Wenger, 1999, p. 3). En estas comunidades ya establecidas participan niños, jóvenes y adultos, quienes profundizan. El aprendizaje intergeneracional, así como pares, quienes establecen mecanismos de intercambio de saberes, transferencia del aprendizaje y consolidación de redes de comunicación entre sus miembros. Frente a la participación de todos los sectores en la tarea educativa, dice el Ministerio de Educación Nacional (MEN) lo siguiente:

Asumiendo la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, el Ministerio de Educación de Colombia formuló las bases del Programa de Transformación de la Calidad Educativa “Todos a Aprender” (PTA).

Todos, porque el Ministerio de Educación puede jugar el rol de promotor y facilitador de la transformación, pero son los actores del sistema educativo en su conjunto: maestros, estudiantes, padres de familia, directivos, secretarías de educación y sociedad civil, los llamados a tener un rol central en la transformación que se requiere, lo cual implica un proceso de aprendizaje de los diferentes actores involucrados. (Ministerio de Educación Nacional, 2012, p. 4).

Haciendo una inferencia de la cita anterior y desde las políticas actuales, el MEN hace una correlación en cuanto a la implementación de comunidades de aprendizaje en las instituciones educativas para fortalecer los procesos de enseñanza, mejorar las condiciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

de aprendizaje y lograr el mejoramiento de las prácticas en el aula, de tal forma que el maestro genere ambientes de aprendizaje, facilite oportunidades a los estudiantes para que ellos construyan conceptos y desarrollen habilidades de pensamiento, valores y actitudes.

Las comunidades de aprendizaje representan una apuesta por la igualdad educativa en el marco de una sociedad tan compleja como la nuestra. Por esta razón, las comunidades educativas llegan a Colombia después de ser implementadas en Brasil, España, Perú y México, y se empiezan a implementar en cuatro instituciones educativas oficiales de Antioquia y Valle del Cauca, gracias a una alianza entre la fundación Empresarios por la Educación y el sector privado.

Las comunidades de aprendizaje se convierten para estas instituciones educativas en una oportunidad de transformación cognitiva y social. Esto le da más valor al ámbito investigativo y brinda la posibilidad de que todos sean, al mismo tiempo, maestros y aprendices constantes. El único objetivo es lograr una educación de calidad, en la que prevalezcan los valores sociales y se logre disminuir el índice de deserción y repetición de grados, así como vincular de forma activa a padres de familia, docentes, directivos y demás actores del sector educativo.



11.1.9 LA INVESTIGACIÓN EN LA IER SAN PABLO

El cambio desenfrenado e imperativo debido a los avances de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación está generando una revolución cultural que afecta tanto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

a las actividades vinculadas a la producción y al empleo, como a la educación y a la formación.

Esta nueva realidad viene generando transformaciones profundas en el seno de los sistemas educativos de todo el mundo, llevando a que las instituciones educativas y, en consecuencia, el propio trabajo docente, busque cambiar radicalmente su quehacer en el espacio del aula. Estos hechos se deben también a una nueva manera de concebir la imagen social del docente y del valor que la actual sociedad da a la educación en sí misma.

En el mundo en que vivimos, estamos observando una serie de cambios en todos los campos de la sociedad. Los diferentes segmentos de la sociedad presentan transformaciones en varios órdenes, identificados en la propia historia o en la geografía del espacio que las alberga. Los cambios ocurren en las creencias, en las nuevas tecnologías y en el propio comportamiento del individuo frente a estas transformaciones. Hay un cambio en la visión del mundo.

Las rupturas en las situaciones ya consolidadas van siendo inevitables. Se rompe con lo establecido, invirtiéndose en una nueva dimensión o nuevo abordaje de aquella situación. Se inaugura un nuevo tiempo, con nuevas posibilidades, nuevas propuestas. Este nuevo tiempo despunta con raíces que se originan básicamente a partir de tres procesos históricos:

- 1) la revolución tecnológica de la informática
- 2) la crisis y reestructuración del capitalismo y del estatismo
- 3) el florecimiento de movimientos culturales transnacionales como el ambientalismo, el feminismo y la reivindicación de los derechos humanos.

La interacción de estos procesos han generado una nueva sociedad estructurada en redes, una economía global informatizada y una cultura de la realidad virtual en un mundo cada vez más interdependiente.

El Currículo es contemplado como la traducción y concreción de los principios socioculturales y de la legitimación del conocimiento tecnocientífico. El currículo escolar muestra la orientación cultural del sistema educativo del país. En estos términos, es indispensable que toda la reflexión sobre esta sociedad emergente contemple tanto la diversidad como la globalidad existente en las prácticas escolares, reconociendo que ambas se constituyen simultánea y recíprocamente.

Cuando esto no ocurre, la reflexión tiende al riesgo de permanecer en la mera descripción, ideologizar este o aquel momento del análisis o quedarse a medio camino de la interpretación.

“La educación, es considerada un sector “estratégico” para el desarrollo económico de las distintas regiones y, para la preparación de una “mano de obra” que pueda adaptarse a los vaivenes de la oferta y la demanda del mercado.

Al intentar establecer una reflexión crítica y contextualizada acerca de esta temática, partimos del principio de que el hombre es animal de realidades (Zubiria 1996) y que estas realidades resultan de interacciones activo-pasivo-activas entre los seres humanos y la realidad natural y social. El habla implica siempre la participación. Hay el que habla, hay los que escuchan.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

La persona se forma en ese proceso de establecer relaciones y tiene en la lengua su propia manifestación dialéctica: vive una tensión constante entre el ya visto y el poder venir, entre el dado y el poder darse, entre el único y el diverso. En esta perspectiva, buscamos contemplar esta caracterización relacional del ser humano como un ser que, todavía único, vive y se realiza inevitablemente en el medio social: Ya no tiene más sentido buscar conocer un ser humano universal, efecto de una Educación también universal, en un movimiento histórico indeterminado y en un espacio indefinido abstrayendo las condiciones materiales y sociales con las cuales las personas nacen, crecen y establecen relaciones, condiciones diferentes para las diferentes generaciones de la sociedad.

Es prácticamente imposible comprender los procesos de desarrollo, aprendizaje y socialización del ser humano ignorando el espacio-tiempo en que ellos ocurren. Para esto, creemos ser imprescindible contextualizar la realidad de este ser humano, por considerar que en el momento de confrontar la teoría y la práctica en la acción pedagógica nos encontramos delante del desafío de construir/reconstruir un nuevo conocimiento que respete cómo se sienten, piensan, perciben, aprenden y se relacionan los niños, adolescentes y adultos que cada año llegan a las escuelas en especial, a las públicas.

En la educación subyace una imagen potencial y final del hombre educable, afirmando que en toda planificación educativa, en cualquier plan de perfeccionamiento humano, se halla siempre más o menos oculto un modelo de hombre. Un perfil que define al hombre desde la base de su indeterminación y la sociedad y la cultura son necesarias para la construcción de ese hombre.

El uso del término cultura en sentido figurado es relativamente reciente. Los antiguos diccionarios se refieren a su significación tradicional en el sentido de cultivo. Littré menciona la palabra cultura como sinónimo de instrucción y educación y puede referirse a un espíritu privado de cultura. Como término técnico, la palabra apareció por primera vez a mediados del siglo XIX en los escritos de los antropólogos alemanes, aunque fue E.B. Tylor quien la definió en 1871 desde el punto de vista antropológico como totalidad compleja que incluye las creencias, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad.

El principal problema que plantea el concepto de cultura consiste en la rigidez con que se ha concebido y usado en muchos de los enfoques. Entre las propiedades de la cultura, por lo menos en su concepción holista, que ha sido la más influyente, se suelen mencionar la estabilidad (es algo relativamente permanente en el tiempo), la predictibilidad (es un sistema de expectativas, que permite conocer de antemano los tipos de conducta admitidos, prescritos o castigados) y la conformación de la identidad del grupo y de los individuos que lo componen (basándose en unas formas de vida y de pensamiento comunes). Desde este enfoque holista, es posible analizar los patrones, pautas o modelos que configuran la vida de las personas.

Este concepto de cultura es poco útil para dar cuenta del pluralismo y de la diversidad cultural, sobre todo en el ámbito tan variado y cambiante de las sociedades occidentales contemporáneas. El concepto de cultura se muestra, por tanto, extremadamente complejo e



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

implica una multiplicidad muy amplia de significados, aunque haya también una variedad en sus características y usos.

Una síntesis dinámica de la realidad histórica, material y espiritual de una sociedad o de un grupo humano. Subraya también la idea de sistema de conocimientos que nos proporciona un modelo de realidad a través del cual damos sentido a nuestro comportamiento; no solamente a nuestro comportamiento, sino también al comportamiento de los otros y a la comprensión de otras realidades.

Este instrumento de captación de la realidad se encuentra profundamente condicionado por el entorno natural y cultural en que hemos vivido. Esta integración o captación del entorno más próximo nos permite construir una representación de esta misma realidad a partir de la cual vamos a entender otras existencias y otras realidades. Pero no se trata únicamente de la captación, sino también de la recreación:

La cultura se define en un proceso creativo mediante el cual somos capaces de atribuir significación a la realidad. A través de ella establecemos las primeras relaciones con nuestro entorno, pero aprendemos también a entender otras realidades, a diseñar proyectos, a tener utopías. Giroux (1990) en su libro Los profesores como intelectuales – Hacia una pedagogía crítica del aprendizaje habla de Freire en varios de sus textos; de forma más específica nos presenta un capítulo titulado Cultura, poder y transformación en la obra de Paulo Freire: Hacia una política de la educación, donde el autor expresa bien claramente el concepto de cultura adoptado por Freire en su obra y que mucho tiene que ver con una perspectiva más dinámica de la cultura.

Para Freire, la cultura es la representación de experiencias vividas, de realizaciones materiales y de prácticas fraguadas en el contexto de unas relaciones desiguales y dialécticas que diferentes grupos establecen en una determinada sociedad y en un momento concreto de la historia. Del poder y produce asimetrías en la habilidad de los individuos y los grupos para definir y alcanzar sus metas.

La experiencia pedagógica se convierte aquí en una invitación a hacer visibles los lenguajes, los sueños, los valores y los encuentros que constituyen las vidas de aquellos cuyas historias se ven reducidas a menudo de forma activa al silencio (Giroux, 1990).

La cultura sigue siendo el resultado de la capacidad de innovación contenida en la naturaleza del ser humano. Sus contenidos están constituidos por cuanto ha creado este ser a lo largo de la historia y ha quedado en la memoria de la colectividad. La persona es agente de cultura, pero la misma persona es, a la vez, un hecho cultural, puesto que en ella se reúnen las adquisiciones de sus antepasados: la herencia cultural de los pueblos.

La psicología contemporánea, a pesar de comportar una pluralidad de enfoques teóricos y una amplia variedad de métodos de investigación sobre la “constitución humana”, tiende a admitir que las características de cada individuo no son dadas a priori, ni tampoco determinadas por las presiones sociales. Ellas se van formando a partir de las variadas y constantes interacciones del individuo con el medio, comprendido como contexto físico (natural) y social, que incluye las dimensiones interpersonal y cultural. En ese proceso dinámico, activo y singular, el individuo establece, desde su nacimiento y durante toda su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

vida, cambios recíprocos con el medio, ya que, al mismo tiempo que incorporan las formas culturales, las transforma e intervienen en el universo que lo rodea.

La teoría histórico-cultural elaborada por Vygotsky (1977), también conocida como abordaje socio-interaccionista o socio-histórica, se inserta en este paradigma. Es importante resaltar que el proceso por el cual el individuo incorpora la materia prima ofrecida por la cultura no es, pues, un proceso de absorción pasiva, sino de transformación, de síntesis. Ese proceso es para Vygotsky uno de los principales mecanismos que deberán ser comprendidos en el estudio del ser humano, pues al incorporar esas experiencias, el niño y el adolescente reconstruyen individualmente los modos de acción realizados externamente y aprenden a organizar los propios procesos mentales, a controlar y dirigir su comportamiento y a actuar en este mundo.

El aprendizaje se ve como un aspecto imprescindible en el desarrollo de las características psicológicas típicas del ser humano, ya que las conquistas individuales resultan de un proceso compartido con personas y otros elementos de su cultura.

La escuela como escenario de relaciones sociales desde la perspectiva Freiriana de “educación como práctica cultural para la libertad”, tan bien expresada por Giroux (1990): Para Freire, la educación incluye y va más allá de la noción de instrucción escolar.

Las escuelas son únicamente un lugar importante donde se verifica la educación, donde hombres y mujeres producen y al mismo tiempo son el producto de relaciones sociales y pedagógicas específicas. Según el punto de vista de Freire, la educación representa tanto un esfuerzo por el significado como una lucha en torno a las relaciones de poder.

Estas relaciones que se desarrollan en el interior de la escuela son producto de la compleja red de significados que se cruzan, se chocan, se anulan, se complementan: de esa dinámica nacen los muchos discursos. Lo cotidiano de cada individuo está introducido en ese universo diversificado y es a partir de esa materialidad discursiva cuando se constituye su subjetividad (entendida como el resultado de las muchas voces sociales que cada individuo “recibe” y tiene la condición de reproducir y/o de (re)elaborar).

En esta perspectiva, podremos afirmar que las(os) profesoras(es) y las(os) alumnas(os) están inmersas(os) en esas relaciones complejas en la clase y que ellas abarcan relaciones sociales, culturales, políticas y también epistemológicas del propio saber que está siendo presentado; el profesor es siempre profesor de alguna cosa, todavía, el micro espacio del aula indica que toda producción que de ella deriva es un producto colectivo, la producción del saber en la clase resulta del trabajo del profesor y del alumno. Tal postura se presenta radicalmente opuesta a la libre creatividad y al ejercicio de la crítica propia del ser humano.

La escuela es un lugar de conflicto. En el aula están en juego intereses, convicciones, perspectivas de vida y la realidad de cada uno. El profesor no puede ignorar la rica diversidad de personas con la cual interactúa; curiosamente la riqueza de la unidad es el diálogo de la diversidad. La igualdad consiste en igualdad en la diferencia. Somos iguales porque somos inevitablemente diferentes.

Pienso que trabajar con la diversidad significa respetar el tiempo y el compás de cada uno, sin la angustia de tener que dar cuenta de los diferentes ítems del programa. Significa, todavía, comprender que somos todos personas en construcción dialéctica, que mi



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

alumno(a) no tiene únicamente dificultad de comprender un determinado concepto: hay muchas cosas que él no consigue comprender y que la institución educativa no siempre toma cuenta de ellas.

El ser humano, en verdad, es un animal con muchas facetas; pero único e irrepetible. Su riqueza parece precisamente ser la posibilidad de expresarse para el mundo y para los otros como alguien diferente, con los elementos que le son propios a la personalidad, a la historia de vida, a su realidad material, cultural y existencial. No podemos, entre tanto, expresar nuestra convicción de que la realidad es plural' entendamos que nuestra inserción en esa multiplicidad señala la búsqueda de la unidad. Tillich (1976), contemplando este mundo de la técnica y de la "despersonalización". Diríamos, entonces, que la construcción del ser humano es un proyecto histórico mayor, inherente a su proyecto de vida y que la dinamicidad con que se procesa la construcción de dicho proyecto.

Para nuestro caso ni el medio ni el entorno facilitan la investigación; y como se ha dicho la concepción cultural y el desarrollo de nuestra comunidad es estrecha ante la óptica investigativa seguramente por la misma formación académica de nuestros pobladores; y la escasa visión que presenta el entorno; la comunidad se comporta como un sector olvidado por los entes gubernamentales y solo priman los intereses más personales que colectivos en procura de su subsistencia.

Nuestras instituciones no cuentan con los recursos mínimos para subsanar o mitigar las necesidades que tiene la población en edad escolar y que podría facilitar un asomo investigativo ante el mundo como es la conectividad.

6.7.9. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



2020

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

ÁREA: GESTIÓN DIRECTIVA						
PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				EVIDENCIAS
		1	2	3	4	
Direccionamiento estratégico y horizonte institucional	Misión, visión y principios en el marco de una institución integrada		X			PEI. Actas de reuniones del Consejo Directivo.
	Metas institucionales		X			PEI. Actas de reuniones del Consejo Directivo.
	Conocimiento y apropiación del direccionamiento	X				Actas de reuniones del Consejo Académico.
	Política de inclusión de personas de diferentes grupos poblacionales o diversidad cultural	X				PEI.
	TOTAL	2	2	0	0	
Gestión estratégica	Liderazgo				X	Actas de reuniones del Consejo Directivo y Académico.
	Articulación de planes, proyectos y acciones		X			PEI. Actas de reuniones del Consejo Directivo y Consejo Académico.
	Estrategia pedagógica			X		PEI. Plan de estudio y actas del Consejo Académico.
	Uso de información (interna y externa) para la toma de decisiones	X				PEI. Actas del Consejo Directivo.
	Seguimiento y autoevaluación		X			Actas del Consejo Directivo. Estadísticas de Promoción y Deserción.
	TOTAL	1	2	1	1	
	Consejo directivo		X			Actas del Consejo Directivo. POA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Gobierno escolar	Consejo académico		X			Actas del Consejo Académico. Cumplimiento del 65% de las reuniones planeadas.
	Comisión de evaluación y promoción	X				Actas de la comisión de evaluación y promoción.
	Comité de convivencia		X			Acta del Comité de Convivencia el cual no se reúne periódicamente.
	Consejo estudiantil		X			Registro de elección de los miembros del Consejo Estudiantil y acta de la única reunión realizada en el año.
	Personero estudiantil	X				Registro de elección del personero estudiantil y acta del comité de convivencia.
	Asamblea de padres de familia		X			Acta de reunión anual ordinaria de la asamblea.
	Consejo de padres de familia	X				Acta de la única reunión del Consejo de padres.
	TOTAL	3	5	0	0	
Cultura institucional	Mecanismos de comunicación		X			Entrega de guías en físico y digitales y comunicación por diferentes medios. Encuentro de docentes mediante plataformas virtuales.
	Trabajo en equipo		X			Actas de Consejo Académico. Actas de reuniones del equipo de docentes de cada asignatura.
	Reconocimiento de logros	X				Cuadro de honor Plataforma SINAI.
	Identificación y divulgación de buenas prácticas	X				Actas de reuniones.
	TOTAL	2	2	0	0	
	Pertenencia y					Participación de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Clima escolar	participación	X				estudiantes en una olimpiada de conocimiento y salidas pedagógicas de los estudiantes en algunas de las sedes.
	Ambiente físico	X				Jornadas de aseo continuas.
	Inducción a los nuevos estudiantes		X			Carteles de bienvenida. Presentación de los docentes. Socialización de normas de convivencia.
	Motivación hacia el aprendizaje		X			Actividades pedagógicas. Participación en las diferentes actividades propuestas por la institución.
	Manual de convivencia			X		Manual de convivencia actualizado. Acta de reunión de socialización con el cuerpo docente.
	Actividades extracurriculares	X				Registro fotográfico de las actividades deportivas y artísticas en algunas sedes.
	Bienestar del alumnado			X		Transporte escolar para los estudiantes de la sede principal y algunas sedes rurales donde es posible prestar el servicio. PAE (programa de alimentación escolar).
	Manejo de conflictos		X			Actas de resolución de conflictos.
	Manejo de casos difíciles			X		Charlas educativas por los diferentes profesionales a nivel municipal. Actas de acompañamiento de los diferentes casos que se presentan.
	TOTAL	3	3	3	0	
Relaciones con el entorno	Familias y acudientes					Caracterización de comunicación con las familias. Acta de acuerdos de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

					X	comunicación con las familias. Información veraz y oportuna a través de los diferentes medios establecidos.
	Autoridades educativas				X	Reuniones del rector con la Jefe de Núcleo y Secretaria de Educación Municipal. Comunicación de la Institución y sus sedes con autoridades locales (policía, comisaria de familia, casa de la salud, entre otras).
	Otras instituciones		X			Fundación Secretos para Contar Alianza ERA. SENA. ESE Hospital San Juan de Dios de Támesis. Umata.
	Sector productivo	X				Registro fotográfico de algunas donaciones esporádicas de entidades ajenas a la institución.
	TOTAL	1	1	0	2	
TOTAL PROCESO		12	15	4	3	34
		35,2 %	44,1 %	11,7 %	8,8 %	100%

ÁREA: GESTIÓN ACADÉMICA

PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				EVIDENCIAS
		1	2	3	4	
Diseño pedagógico (curricular)	Plan de estudios				X	PEI. Plan de estudios. Actas de reuniones del consejo Académico.
	Enfoque metodológico					PEI. Plan de estudios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

		X				Acta de reuniones de los consejos Directivos y Académicos.
	Recursos para el aprendizaje		X			PEI. Plan de estudio. POAI.
	Jornada escolar				X	Calendario académico divulgado en todas las sedes y la institución. Exhibición de horario de clases. Actas de reuniones.
	Evaluación			X		PEI. Plan de estudio. Actas del Consejo Académico y de las comisiones de evaluación y promoción.
	TOTAL	1	1	1	2	
Prácticas pedagógicas	Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales		X			PEI. Plan de estudio. PRAE. Proyectos obligatorios.
	Estrategias para las tareas escolares		X			Acuerdos entre diferentes sedes para crear estrategias pedagógicas extracurriculares que mejoren el proceso académico de los estudiantes.
	Uso articulado de los recursos para el aprendizaje	X				Plan de estudios.
	Uso de los tiempos para el aprendizaje		X			PEI. Plan de estudios. Horario escolar.
	TOTAL	1	3	0	0	
Gestión de aula	Relación pedagógica		X			Actas de reuniones de los docentes de las diferentes áreas.
	Planeación de clases			X		Plan de estudio. Auxiliar de planeaciones.
	Estilo pedagógico		X			MEF (Modelos Educativos Flexibles).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

	Evaluación en el aula				X	Boletín de calificaciones trimestrales. Acceso abierto a la plataforma SINAI. Reuniones con los padres de familia.
	TOTAL	0	2	1	1	
Seguimiento académico	Seguimiento a los resultados académicos			X		Plan de recuperación.
	Uso pedagógico de las evaluaciones externas	X				
	Seguimiento a la asistencia		X			Control de asistencia. Autocontrol de asistencia. Buzón de excusas.
	Actividades de recuperación		X			Plan de actividades de recuperación de la sede principal.
	Apoyo a estudiantes con bajo desempeño académico o dificultades de interacción		X			Planes de recuperación. Jornadas lúdico-recreativas.
	Seguimiento a los egresados	X				Visita de egresados a la institución.
	TOTAL	2	3	1	0	
TOTAL PROCESO		4	9	3	3	19
		21, 0 %	47, 3 %	15, 7 %	15, 7 %	100%

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				EVIDENCIAS
		1	2	3	4	
Apoyo a la gestión académica	Proceso de matrícula			X		Software para registro de matrícula de todas las sedes. Procedimiento de matrícula acorde con lineamientos de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

						Secretaría de Educación.
	Archivo académico				X	Archivo unificado de la información de todos los estudiantes.
	Boletines de calificaciones			X		Software para la elaboración y expedición de los boletines de resultados.
	TOTAL	0	0	2	1	
Administración de la planta física y de los recursos	Mantenimiento de la planta física		X			Mantenimiento ocasional de algunas áreas en algunas sedes.
	Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física			X		Participación de menos del 70% de los estudiantes y padres de familia en las jornadas de embellecimiento de las plantas físicas de las sedes de la institución.
	Seguimiento al uso de los espacios	X				
	Adquisición de los recursos para el aprendizaje		X			POA.
	Suministros y dotación			X		POAI
	Mantenimiento de equipos y recursos para el aprendizaje	X				Contratación de técnico para mantenimiento de cómputos de la sede principal y sus postprimarias.
	Seguridad y protección	X				Registro fotográfico de zonas de riesgo.
	TOTAL	3	2	2	0	
	Servicios de transporte, restaurante, cafetería y salud					Transporte escolar para los estudiantes de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

Administración de servicios complementarios	(enfermería, odontología, psicología)		X			la sede principal y algunas sedes rurales donde es posible prestar el servicio. PAE (programa de alimentación escolar).
	Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales	X				Atención a algunos estudiantes con NEE valorados y diagnosticados por un profesional en la sede C.E.R Guayabal.
	TOTAL	1	1	0	0	
Talento humano	Perfiles			X		Perfiles definidos para cada funcionario que hace parte de la institución. Carpetas actualizadas de cada funcionario.
	Inducción			X		Inducción a personal nuevo.
	Formación y capacitación		X			PEI. Plan de mejoramiento. Plan de estudio.
	Asignación académica			X		Plan de estudios. Planilla de distribución de carga académica.
	Pertenencia del personal vinculado			X		Registro de asistencia de actividades extracurriculares.
	Evaluación del desempeño		X			Carpetas sistematizadas de evaluación de cada docente.
	Estímulos	X				
	Apoyo a la investigación	X				
	Convivencia y manejo de conflictos	X				
	Bienestar del talento humano	X				Planeación de actividades registrada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

					en el POA.
	TOTAL	4	2	4	0
Apoyo financiero y contable	Presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos (FSE)		X		PEI. POA.
	Contabilidad			X	Libros contables y auxiliares.
	Ingresos y gastos		X		Libros contables y auxiliares.
	Control fiscal		X		Libros contables y auxiliares.
	TOTAL	0	3	1	0
TOTAL PROCESO		8	8	9	1
		30,7%	30,7%	34,6%	3,8%

ÁREA: GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				EVIDENCIAS
		1	2	3	4	
Accesibilidad	Atención educativa a grupos poblacionales o en situación de vulnerabilidad	X				Atención a población desplazada. Atención a población migrante de otro país.
	Atención educativa a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos		X			Registro de matrícula de atención a comunidad indígena.
	Necesidades y expectativas de los estudiantes		X			Registro de causas de inasistencia. Tasas de deserción por grados y sedes.
	Proyectos de vida	X				Proyectos de vida realizados por estudiantes de algunas sedes.
	TOTAL	2	2	0	0	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Proyección a la comunidad	Escuela familiar	X				Acta de reuniones de escuela de padres en algunas sedes.
	Oferta de servicios a la comunidad	X				Reuniones con padres de familia para plantear actividades en pro de problemáticas presentadas en la mayoría de las sedes C.E.R.
	Uso de la planta física y de los medios	X				Registro de préstamo libros y sala de computo.
	Servicio social estudiantil		X			Proyecto de labor social formulado. Registro fotográfico.
	TOTAL	3	1	0	0	
Participación y convivencia	Participación de los estudiantes		X			PEI. Concejo y personero estudiantil elegido. Actas del Consejo Directivo.
	Asamblea y consejo de padres de familia	X				Acta de conformación de la Asamblea de padres.
	Participación de padres de familia	X				Registro de asistencia de los padres de familia programados por los docentes de las sedes C.E.R.
	TOTAL	2	1	0	0	
Prevención de riesgos	Prevención de riesgos físicos	X				Proyecto de riesgo. Registro fotográfico.
	Prevención de riesgos psicosociales		X			Programas articulados con la Secretaría de salud municipal y la coordinación Támesis joven en la prevención de los diferentes factores de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

					riesgo contra los niños, niñas y adolescentes.
	Programas de seguridad	X			Charla sobre riesgos latentes en la comunidad.
	TOTAL	2	1	0	0
TOTAL PROCESO		9	5	0	0
		64, 2%	35, 7%	0%	0%
					14
					100%

7. CAPITULO VI: GESTIÓN FINANCIERA

La Institución Educativa Rural San Pablo es una institución oficial perteneciente al Municipio de Támesis, esta recibe los dineros de gratuidad, desde el Ministerio de Educación, la cual se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

Los recursos distribuidos mediante documento CONPES son girados a todos los municipios y distritos para que, a través de actos administrativos, sean transferidos a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas beneficiadas.

En caso que un establecimiento educativo no tenga constituido el Fondo de Servicios Educativos, la entidad territorial certificada deberá establecerlo o promoverá la firma de un convenio con un fondo existente, aplicando criterios de eficiencia.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 (Fondo de Servicios Educativos), los establecimientos educativos deben programar e incorporar a sus presupuestos anuales los recursos que reciben del municipio por concepto de gratuidad y, para ello, requieren de la formulación de un proyecto de inversión que responda a la satisfacción de una necesidad o a la solución de un problema previamente identificado en los componentes de gasto permitidos con estos recursos.

Con el propósito de reglamentar el uso de los recursos de gratuidad educativa y otros temas relacionados, el Ministerio de Educación Nacional se encuentra analizando una nueva directiva ministerial que reemplazaría a la Directiva No 22 de 2010 , la cual seguirá siendo válida hasta la entrada en vigor de la nueva.

7.1. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD

Los recursos que reciben los establecimientos educativos por concepto de gratuidad **se pueden destinar a** financiar los siguientes conceptos de gasto:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
- Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.
- Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales.
- Funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales, con excepción de servicios públicos.
- Igualmente, pueden ser destinados al pago de servicio de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los estratos menos favorecidos. En caso de que sea necesario también pueden destinar recursos para complementar los recursos de alimentación escolar, de acuerdo con la Directiva Ministerial 13 de 2002.

Los recursos asignados para garantizar la gratuidad **NO podrán ser destinados a:**

- Cancelar gastos de personal o contratos por servicios personales indirectos (personal supernumerario, honorarios, jornales, remuneración de servicios técnicos), para la prestación del servicio público educativo. Así mismo, no pueden ser destinados a dotaciones particulares de los estudiantes.
- Realizar pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios (electricidad, agua, aseo, telefonía móvil, gas domiciliario, entre otros).

8. CAPITULO VII: COMPONENTE DE INTERACCIÓN COMUNITARIA



SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

HACE REFERENCIA EN LA INSTITUCIÓN QUE SE PROYECTA DESDE Y PARA SU COMUNIDAD

BIENESTAR INSTITUCIONAL

FUNCIONES ESENCIALES:

PROYECTOS MUNICIPALES: restaurante escolar

PROYECTO COMUNITARIO: escuela de padres

ESPACIOS DE PROYECCION SOCIAL

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES

ASPECTO LEGAL.

Constitución Política de Colombia

Ley 115 de 1994

Decreto 1860 de 1994: Artículo 14: Contenido del Proyecto Educativo Institucional, numeral 12. Estrategias para articular la Institución educativa con las expresiones culturales, locales y regionales.

La Constitución Política de Colombia hace alusión a la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia como núcleos fundamentales en la construcción de un sistema integral educativo, además el Estado tiene como una de sus finalidades esenciales, la de facilitar la participación de todos en las decisiones que le afecten económica, cultural, administrativa y políticamente (art.2.), entonces compete al Estado y a la sociedad garantizar la participación en todas las organizaciones públicas que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la persona. Igualmente, la Ley General, hace referencia a la necesidad que tienen los padres, madres o acudientes en recibir formación para cumplir adecuadamente la función que les otorga la Ley en relación con la educación de los hijos, hijas y acudidos.

La Institución Educativa Rural San Pablo y sus sedes C.E.R anexas, orienta su componente comunitario a fortalecer las relaciones entre la Institución educativa y sus comunidades (veredas Cedeño Bajo, Guayabal, Nudillales, La Florida, La Mirla, La Betania, Piedra Moler, Liboriana, La Argentina, San Pedro, Corozal, Travesías, Manzanares, Cedeño Alto, Resguardo Indígena), permitiendo una comunicación y articulación de la realidad local con padres de familia, comunidad en general, entidades culturales, (el hospital “E. S. E San Juan de Dios”, casa de la cultura “José Luis Granada Granada” del corregimientos de San Pablo del Municipio de Támesis, sedes C.E.R anexas) y a la vez establecer convenios institucionales que impulsen la formulación y puesta en marcha de políticas, planes, programas y proyectos a nivel escolar y comunitario.

La participación de los padres y madres de familia se da alrededor de actividades programadas dentro de la Institución Educativa direccionados desde los componentes del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

modelo escuela nueva, la Constitución Nacional, la Ley 115 y el Decreto 1860, en torno a los aprendizajes significativos, la formulación y puesta en marcha de currículos pertinentes, procesos educativos, formativos, comunitarios y sociales. La Institución educativa además desarrolla acciones conjuntas con los diferentes actores de la comunidad que a través de un proceso de indagación e investigación han permitido el acercamiento a la realidad histórica, social, económica, política y religiosa del contexto socio cultural, favoreciendo la sistematización de la información pertinente en las plataformas SIMAT, DANE, SIMON entre otras.



La Institución Educativa Rural San Pablo día a día se ha vinculado activamente en todos los eventos de tipo recreativo, cultural, artístico, académico y deportivo que se realiza en todo el municipio de Támesis.

BIENESTAR INSTITUCIONAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Áreas de Acción



Tiene como objetivo principal ejecutar programas orientados al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad educativa Rural San Pablo y sus sedes CER anexas favoreciendo sus condiciones de bienestar y generando procesos de cambio en su vida académica, laboral y personal, a través del desarrollo de actividades de prevención, salud y nutrición, entorno y ambiente, cultura, desarrollo personal y familiar, la promoción en el deporte y la recreación.

El bienestar institucional se constituye en la función sustantiva que, de manera articulada con los programas académicos contribuye a la formación integral de los estudiantes y al mejoramiento de la calidad de vida.

El bienestar institucional como eje transversal a la comunidad educativa, contribuye al desarrollo integral de la persona en su dimensión cultural, social, religiosa, moral, intelectual, psicoactiva y física, mediante la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa en procura de su propio bienestar.

FUNCIONES ESENCIALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN PABLO Y SUS CER:

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Direccionar el acompañamiento psico-social, espiritual y pedagógico a los estudiantes con dificultades en sus procesos académicos, familiares, psicológicos y emocionales con el fin de prevenir su deserción.

Proyectar y ejecutar actividades culturales, deportivas y recreativas a los miembros de la comunidad educativa Rural San Pablo y sus sedes CER anexas con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes.

Realizar la inducción a los nuevos estudiantes que ingresan a la Institución, por medio del desarrollo de actividades estructuradas y dinámicas que aporten los conocimientos necesarios sobre la vida, generando identidad y sentido de pertenencia por la institución y el cumplimiento a la Misión Institucional.

Promover actividades de promoción y prevención en salud física y emocional en la institución, tendientes al fortalecimiento de estilos de vida saludable y a la disminución de enfermedades.

Coordinar actividades lúdicas recreativas y deportivas que garanticen la participación de la comunidad educativa Rural San Pablo haciendo distribución adecuada de recursos financieros: desplazamiento de estudiantes.

Evaluar la ejecución de actividades, programas y proyectos transversales con el fin de orientar acciones que mejoren los procesos y servicios de bienestar institucional, y aquellas asignadas e inherentes a la naturaleza y funciones de la comunidad Institucional.

PROYECTOS INSTITUCIONALES: Escuela de padres, Proyectos Transversales y Obligatorios.

PROYECTOS MUNICIPALES: Brigadas de Salud.

PROYECTOS DEPARTAMENTALES: Proyecto E.R.A (Educación Rural para Antioquia)

PROYECTOS NACIONALES: Programa de Alimentación Escolar “PAE”, Proyecto Cero a Siempre.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La Institución Educativa Rural San Pablo es consciente de que no se encuentra aislada de la realidad municipal, regional, nacional y mundial, por eso se considera establecer lazos Institucionales de manera que propendamos por la generación de espacios abiertos a través de los cuales pueden compartirse conocimientos y experiencias en torno a los diferentes temas educativos que se fundamentan en el PEI de la Institución.

La proyección social es la forma como nuestra comunidad educativa se conecta con otros actores sociales e instituciones como Comisaria de familia, Alcaldía Municipal, MANA para atender las necesidades de las comunidades veredales y de acuerdo a su contexto social, cultural, económico, educativo y ambiental.

Además de ofrecer la educación preescolar, básica primaria, secundaria, media y media rural; los estudiantes aplican sus conocimientos y formación al servicio de sus veredas, corregimiento o grupos sociales durante el resto de su existencia.

Los principios de la proyección social se basan en pilares como: responsabilidad social, reconocimiento de la diferencia, respeto por el ambiente, participación de las comunidades, valores éticos, la misión, visión y filosofía de la institución educativa rural san pablo:

VALORES ETICOS:

Desde el 2017 en la Institución Educativa Rural San Pablo por medio de un acta se establecieron los siguientes valores institucionales, los cuales enmarcan las relaciones entre maestros, directivos docentes, estudiantes, y padres de familia, para que la cultura de la institución sea armoniosa y tenga como base relaciones óptimas.

- **Lealtad:** Es una virtud que se desarrolla principalmente en nuestra conciencia, el compromiso de defender lo que creemos y en quien creemos, esto supone hacer aquello con lo que una persona se ha comprometido aún cuando las circunstancias cambien, dicho de otra manera, es cumplir con la palabra que ha dado. Alguien que es leal responde a una obligación que tiene con los demás.
- **Respeto:** El respeto es un valor que permite que hombres y mujeres puedan reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del otro y sus derechos, es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.
- **Compromiso:** es la capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo, dentro del tiempo estipulado para ello. Al asumir un compromiso, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante la tarea encomendada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- **Voluntad:** es la fuerza que hace que una persona se movilice y siga adelante, a pesar del cansancio, las pequeñas derrotas y los contratiempos, sin decepcionarse o abandonar, consciente que sólo su fuerza y su coraje serán suficientes para continuar hasta lograrlo.
- **Trabajo en Equipo:** El trabajo en equipo es una modalidad de articular las actividades laborales de un grupo humano en torno a un conjunto de fines, de metas y de resultados a alcanzar. El trabajo en equipo implica una interdependencia activa entre los integrantes de un grupo que comparten y asumen una misión de trabajo.
- **Comunicación Asertiva:** como habilidad social de relación es una forma de expresión consciente, mediante la cual se manifiestan las ideas, deseos, opiniones, sentimientos o derechos de forma congruente, clara, directa, equilibrada, honesta y respetuosa, sin la intención de herir o perjudicar, y actuando desde una perspectiva de autoconfianza.
- **Conciliación Escolar:** es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador o facilitador, que a su vez debe pertenecer al grupo de sujetos que se encuentra en desacuerdo. Este mecanismo se plantea para manejo del conflicto interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre ellos.
- **Solución Inteligente de Conflicto:** es el conjunto de conocimientos y habilidades puestos en práctica para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no violenta de los enfrentamientos entre dos o más personas.
- **Amor al Estudiante:** es la capacidad de escuchar, aceptar, corregir, comprender, acompañar, empatizar, proteger, velar y hacer respetar sus derechos, propiciando un ambiente educativo armonioso y generando procesos cognitivos positivos en los estudiantes.

MISION

La Institución Educativa Rural San Pablo, busca propiciar en los estudiantes una formación integral en el aprender a ser, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a conocer, a través del desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales, transformando el ámbito personal, social, cultural, ético y ambiental, trascendiendo en el desarrollo local, regional y global.

VISIÓN:

Para el año 2030, la Institución Educativa Rural San Pablo, sus egresados tendrán una formación integral en el aprender a ser, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a



conocer, mediante la aplicación de metodologías activas, el uso adecuado de las TIC y el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales. Todo este conjunto de pilares y diferentes proyectos planteados en el PEI, ayudan a plantear, en lo teórico y práctico, una educación integral que da respuesta a los desafíos que plantea el mundo de hoy y lograr así una conciencia y el compromiso social de cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa.

8.1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO



El proyecto de servicio social estudiantil de la Institución Educativa Rural San Pablo se define como un conjunto de actividades extraescolares que los estudiantes de undécimo grado deben realizar para cumplir con uno de los requisitos para optar al título de bachiller; como aparece establecido en la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

Las actividades que conforman el proyecto son supervisadas por el orientador del proyecto del servicio social con la verificación del director del proyecto.

El servicio social obligatorio para los estudiantes está regido de acuerdo al cuerpo normado en los decretos y resoluciones siguientes:

Ley 3011 de 1997

Ley 115 de 1994

Decreto 1860 de 1994

Decreto 1743 de 1994



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

Resolución 4210 de 1996

Decreto 1850 de 2002

El ser humano es social por naturaleza, y como miembro de un grupo tiene la obligación de responder no solamente por su propia supervivencia sino la de los demás, buscando no solo el simple hecho de subsistir, sino que debe buscar siempre acciones de mejoramiento en procura de una mejor calidad de vida.

El proyecto de servicio social estudiantil obligatorio está fundamentado en la resolución, artículos y decretos:

El artículo 39 del decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994 y entrega al MEN la función de establecer las regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

La ley 115 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la formación de su identidad cultural, local y nacional, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el artículo 2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN del SIEPE de la I.E.R San Pablo, en el numeral 12 reza: " No serán promovidos los estudiantes del grado undécimo que no cumplan con el "Servicio social Estudiantil obligatorio", según lo establece en la ley 115 de 1994 y en la Resolución 4210 de 1996, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Ley 107 del 7 de enero de 1994, por lo cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. El congreso de Colombia, decreta: ARTICULO 1° "Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante deberá de haber cursado cincuenta horas de estudios constitucionales." "

Dicho servicio social obligatorio tendría como objetivo permitir y facilitar la relación y correlación del desempeño de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento, y posibilitar su desarrollo integral mediante la prestación del servicio social estudiantil donde se articulen las acciones educativas con las expresiones culturales y locales para satisfacer las necesidades de desarrollo comunitario.

Se beneficiará a los estudiantes de la media, y media rural de la Institución Educativa Rural San Pablo y por consiguiente a toda la comunidad en general, con la proyección y vinculación que tengan los estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes sub-proyectos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

La población beneficiada está ubicada en el centro poblado del corregimiento de San Pablo; población que tiene diferentes niveles de educación y estratificación de acuerdo a las necesidades e intereses de sus moradores.

El estudiante del grado undécimo, para graduarse como bachiller académico en ceremonia pública Institucional, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Servicio Social del estudiantado, el cual se realizará en la Institución Educativa teniendo en cuenta los proyectos obligatorios y transversales, una vez dada las orientaciones por el docente o docentes encargados, el estudiante deberá presentar el plan de trabajo que va a ejecutar a partir de las siguientes líneas: EDUCACIÓN, DEPORTE, PROYECCIÓN SOCIAL, SALUD Y BIENESTAR, ORNAMENTACIÓN Y CULTURA; teniendo los treinta (30) primeros días del año lectivo para presentarlo. Con la posibilidad de ser aplicado desde el grado Décimo.
2. 50 horas extracurriculares de Estudios Constitucionales (Ley 107 del 7 de enero de 1994).
3. 80 horas prácticas de servicio social, donde el estudiante con su trabajo haga una labor de proyección social, el cual tenga un impacto a corto, mediano y largo plazo en la comunidad donde se realice dicho servicio. (Resolución 4210 de 1996)

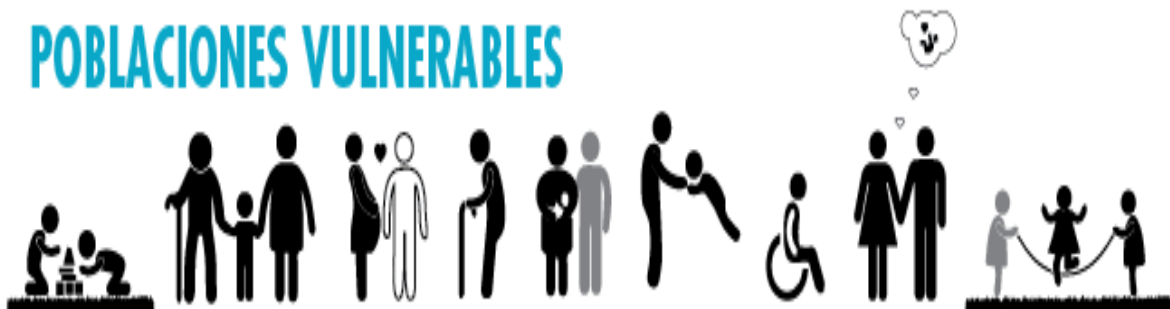
FECHA	ACTIVIDAD A REALIZAR	TRANVERSALIZACION DE AREAS
07 de febrero 2020	Charla de inducción por parte de los docentes que maneja el proyecto para la media y media rural.	Lengua castellana
28 de febrero de 2020	Presentación del proyecto, responsables docentes que orienten dicho proceso en la media y la media rural.	Artística
30 de enero de 2020	Los docentes responsables de orientar las 30 horas de democracia en la media y media rural entregarán el proyecto escrito y magnético al rector de la Inst. Educ. Rural San Pablo sobre la temática a desarrolla.	Tecnología e informática
27 de marzo, 3 de abril, 12 de junio, 15 de noviembre del 2020.	Entrega formato de evidencias (registros fotográficos, escritas, etc.) debidamente firmadas por el orientador al rector de la Inst. Educ. Rural san pablo	Ciencias sociales

8.2. ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



POBLACIONES VULNERABLES



En el marco jurídico de Colombia no existe una definición única sobre la vulnerabilidad y las poblaciones que se encuentran en dicha condición. Sin embargo, por medio de diferentes leyes, estrategias de política pública e instituciones de acuerdo con sus competencias se ha puesto especial atención a ciertos grupos poblacionales en los que se han identificado hechos de vulnerabilidad manifiesta.

Por su parte la Constitución Nacional en diferentes artículos exige al Estado proveer la igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentran en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad. “En desarrollo de tal derecho, se consagra en la misma Constitución la protección especial a algunas poblaciones tales como los niños, los jóvenes, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y los grupos étnicos; y, a nivel legal y jurisprudencial, se consagra la protección a la población LGTBIQ, y desplazados, entre otros, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación.”

Entendemos como población vulnerable a aquellas personas o grupos poblacionales que, por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales; o requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo, a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

Existen programas que en la actualidad atienden la población vulnerable donde cada departamento se acoge a ellos de acuerdo a sus rubros, la población vulnerable se clasifica generalmente en:

- Infancia.
- Adolescentes y jóvenes.
- Adultos mayores.
- Equidad de género.
- Población con necesidades educativas especiales y diferenciadas.
- Grupos étnicos.
- Población LGTBIQ.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

- Víctimas del conflicto.
- Pobreza extrema.
- Inmigrantes

La Institución Educativa rural San Pablo y sus sedes C.E.R anexos en atención de prestar un servicio de calidad a partir del perfil del estudiante, la misión y visión de la institución tiene en cuenta la población vulnerable del corregimiento de San Pablo de Támesis Antioquia; entre los cuales se cuenta:

- Infancia.
- Adolescentes y jóvenes.
- Equidad de género.
- Población con necesidades educativas especiales y diferenciadas.
- Grupos étnicos.
- Víctimas de conflicto.
- Pobreza extrema.
- Población LGTBIQ.
- Inmigrantes.

Para dicha atención se ha requerido de una caracterización poblacional desde el corregimiento de San pablo y desde cada Vereda donde se encuentran ubicado cada Centros Educativos Rurales anexo a la Institución.

Los C.E.R donde la población es flotante se recurre a la metodología de Escuela Nueva que permite que dicha población adquiera sus conocimientos a partir de su propio ritmo de trabajo y desde su contexto social.

La Institución Educativa Rural San pablo presta servicios a la comunidad a partir de una educación de calidad que contribuye a la formación de personas con conciencia comunitaria y solidaria, que a través de los proyectos transversales de la Institución Educativa Rural San Pablo y las sedes C.E.R anexas, se sensibilizan a la realidad social y participación, buscando alternativas de solución a los problemas de entorno social y de esta forma promover una mejor calidad de vida.

FILOSOFIA:

La Institución Educativa Rural San Pablo, concibe la educación como uno de los pilares utilizados por la sociedad para moldear las nuevas generaciones bajo sus principios éticos, intelectuales y laborales.

MISION:

La Institución Educativa Rural San Pablo, busca propiciar en los estudiantes una formación integral en el aprender a ser, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a conocer, a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

través del desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales, transformando el ámbito personal, social, cultural, ético y ambiental, trascendiendo en el desarrollo local, regional y global.

VISIÓN:

Para el año 2030, la Institución Educativa Rural San Pablo, sus egresados tendrán una formación integral en el aprender a ser, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a conocer, mediante la aplicación de metodologías activas, el uso adecuado de las TIC y el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales, incluyendo nuestro modelo **social desarrollista**, la escuela gira alrededor del educando y su propósito es formar un hombre bajo la dimensión desarrolladora de sus capacidades individuales al servicio de la sociedad.

La hipótesis de dicho modelo se basa en que el conocimiento y el aprendizaje se unen para dar forma a una construcción fundamentalmente social en la cual los conocimientos previos del estudiante evolucionan debido a las actividades de grupo que pueden explicar los puntos de vista y la confrontación con los compañeros y la vivencia propia. A partir de ellos influye y modifica el conocimiento adquirido por el educando utilizando la experiencia en la escuela, confronta por medio de la práctica contextualizada; así el estudiante asimila e interioriza los conceptos que va adquiriendo con base en las experiencias con la vida o las ciencias. (Hoyos Regino, 2004).





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO

NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591

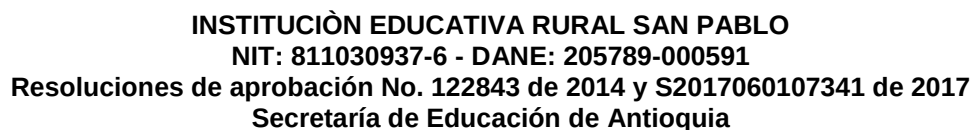
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017

Secretaría de Educación de Antioquia

ARTICULAR LA ESTRATEGIAS PARA LA INSTITUCIÓN



SER - APREHENDER - TRANSFORMAR



Por el cual se resignifica el Proyecto Educativo Institucional P.E.I de la Institución Educativa Rural San Pablo, municipio de Támesis, Suroeste de Antioquia, provincia Cartama.

Carrera 21 entre calles 19 y 20 Tel. 3193443235 Email: ineducarsanpablo@hotmail.com
Támesis - Antioquia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PABLO
NIT: 811030937-6 - DANE: 205789-000591
Resoluciones de aprobación No. 122843 de 2014 y S2017060107341 de 2017
Secretaría de Educación de Antioquia

decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015 y todas las que le sean a fines, y.

CONSIDERANDO

Que Según el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, se determina que para “lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos humanos, didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes, y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley, y sus reglamentos”.

Que este Proyecto Educativo Institucional deberá responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

Que según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994 “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”.

Que, para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la Institución Escolar.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. Las estrategias pedagógicas que guían las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento de los educandos.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, la educación sexual y el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, los valores humanos.



9.2. BIBLIOGRAFIA

- www.usbbog.edu.co
<https://www.uniquindio.edu.co>
www.minsalud.gov.co salud pública: Poblaciones vulnerables.
21 ARROYO. Historia general de la Pedagogía. Parrúa S.A. México 1.992.
Centro Internacional de Responsabilidad Social y Sostenibilidad. (2015, mayo). Comunidades de Aprendizaje, una apuesta de transformación social y educativa. Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://www.rsnoticias.com>.
Chumpitaz, L. (2005). Informática aplicada a los procesos de enseñanza-aprendizaje. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
Coll, C. (2001, octubre). Las comunidades de aprendizaje y el futuro de la educación: el punto de vista del fórum universal de las culturas. Ponencia presentada en el Simposio Internacional sobre Comunidades de Aprendizaje. Barcelona, España.
De la Hoz, C. (2011). «Impacto de las comunidades de aprendizaje en la transformación de las prácticas pedagógicas». Dictamen Libre, 8, 45-48.
Elboj, C., Puigdelívol, I., Soler, M. & Valls, R. (2002). Comunidades de aprendizaje: Transformar la educación. España: Graó.
Escudero, J.M. (2009). «Comunidades docentes de aprendizaje, formación del profesorado y mejora de la educación». Ágora, 10, 7-31.
Fernández, L. (1994). Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires: Paidós.
Lucilla Perilla Ruiz (Docente) y Elsa Rodríguez Páez (Coordinación). Equipo Investigación UNIMINUTO Regional Villavicencio. Colombia
<https://isuyehasul.jimdo.com/>
<https://prezi.com/ztzet7hncxif/proyectos-transversales-obligatorios/>
https://www.amersol.edu.pe/uploaded/documents/2016-2017/OPP/OPP_PEI_Roosevelt_2015.pdf
<http://blog.uniremington.edu.co/medios-y-mediaciones-en-ambientes-virtuales-de-aprendizaje/>
http://cmap.upb.edu.co/rid=1216762152687_281702653_7693/unmodelodeeducacionenambientesvirtuales_libro